Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

## ‘‘MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA’’

## AÑO 2022

## E21-0170

# 1. ÍNDICE

**Ref.: E21-0170**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"**MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**"

1. **ÍNDICE**
2. **PLIEGO GENERAL: PLIEGO ZONAS COMUNES 01**
   - **2.1. LOTE 1 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA:**
     - 2.1.1. PPT MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA
     - 2.1.2. Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa
       - 2.1.2.1. Anexo 1: Planos
       - 2.1.2.2. Anexo 2: Gamas Mínimas
       - 2.1.2.3. Anexo 3: Indicadores de Calidad
     - 2.1.3. Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa
       - 2.1.3.1. Anexo 1: Planos
       - 2.1.3.2. Anexo 2: Gamas Mínimas
       - 2.1.3.3. Anexo 3: Indicadores de Calidad
     - 2.1.4. Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa
       - 2.1.4.1. Anexo 1: Planos
     - 2.1.5. Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa
       - 2.1.5.1. Anexo 1: Planos
       - 2.1.5.2. Anexo 2: Gamas Mínimas
       - 2.1.5.3. Anexo 3: Indicadores de Calidad
     - 2.1.6. Apéndice 05: Valoración económica de los trabajos
     - 2.1.7. Apéndice 06: Tablas de amortización de medios técnicos
     - 2.1.8. Apéndice 07: Subrogación de personal

## 2.2. LOTE 2 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA:

2.2.1. PPT MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA

2.2.2. Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina

- 2.2.2.1. Anexo 1: Planos
- 2.2.2.2. Anexo 2: Gamas Mínimas
- 2.2.2.3. Anexo 3: Indicadores de Calidad

2.2.3. Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina

- 2.2.3.1. Anexo 1: Planos
- 2.2.3.2. Anexo 2: Gamas Mínimas
- 2.2.3.3. Anexo 3: Indicadores de Calidad

2.2.4. Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina

- 2.2.4.1. Anexo 1: Planos

2.2.5. Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

- 2.2.5.1. Anexo 1: Planos
- 2.2.5.2. Anexo 2: Gamas Mínimas
- 2.2.5.3. Anexo 3: Indicadores de Calidad

2.2.6. Apéndice 05: Valoración económica de los trabajos

2.2.7. Apéndice 06: Tablas de amortización de medios técnicos

2.2.8. Apéndice 07: Subrogación de personal

**2.3. LOTE 3: SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA**

2.3.1. PPT SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA

2.3.2. Apéndice 1: Valoración Económica

2.3.3. Apéndice 2: Planos

2.3.4. Apéndice 3: Indicadores de Calidad

2.3.5. Apéndice 4: Tablas de amortización de medios técnicos

**2.4. IMÁGENES CORPORATIVAS AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

**3. RESUMEN VALORACIONES ECONÓMICAS**

# 2. PLIEGO GENERAL: PLIEGO ZONAS COMUNES 01

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E21-0170

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

**ÍNDICE**


1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO 3
   3.1. Estructura de la empresa ..... 3
   3.2. Medios humanos ..... 3
   3.3 Medios técnicos ..... 3
4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS. ..... 4
5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 6
   5.1. Propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos ..... 6
   5.2. Cuestiones técnicas no contempladas ..... 6
   5.3. Programación de los trabajos e instalaciones que han de exigirse ..... 6
   5.4. Espacio necesario para los trabajos ..... 6
   5.5. Medidas de seguridad. ..... 7
   5.6. Señalización provisional ..... 8
   5.7. Organización y policía ..... 8
   5.8. Interferencias con la explotación portuaria ..... 8
   5.9. Inspecciones responsabilidad del Contratista ..... 8
   5.10. Utilización de documentación ..... 8
   5.11. Utilización de materiales ..... 9
6. CONDICIONES GENERALES ..... 10
   6.1. Medios y métodos a emplear ..... 10

6.2. Condiciones de ejecución del Contrato ..... 11
6.3. Relaciones legales y responsabilidad con el público ..... 11
6.4. Forma de pago ..... 11
6.5. Trabajos no autorizados ..... 11
6.6. Omisiones del presente documento ..... 12
7. CONSIDERACIONES FINALES ..... 12

## ANEXOS

Anexo I. Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
Anexo II. Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de la Savina.
Anexo III. Lote 3. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa.
Anexo IV. Imágenes corporativas Autoridad Portuaria de Baleares.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

**Ref.: E21-0170**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

## "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

Los puertos de Eivissa y la Savina, de la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) constituyen en sí mismos una obra marítima y portuaria, con estructuras o elementos estructurales ubicados en zonas portuarias marítimas, tales como viales, edificaciones, explanadas, etc. infraestructuras que requieren de unas operaciones de mantenimiento con el fin de asegurar su estado y funcionamiento.

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio de los Puerto de Eivissa y la Savina, que comprende tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Así mismo, la APB pretende controlar y reducir la población de gaviotas, palomas y tórtolas en las zonas portuarias afectadas, supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, y controlar la existencia de perros y gatos, de la zona de servicio del Puerto de Eivissa.

Para ello, por un lado, debe realizarse un correcto mantenimiento mediante la revisión continua del buen estado de uso y funcionamiento de estas infraestructuras e instalaciones, donde se procederá a realizar las operaciones tanto preventivas como correctivas en ambos puertos y por otro deber realizarse un control del mantenimiento de la exclusión de aves y gestión del resto de fauna en el puerto de Eivissa.

Actualmente el servicio de Mantenimiento de Zonas Comunes en los Puertos de Eivissa y La Savina se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del Puerto de los Puertos de Eivissa y la Savina procede a la licitación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA".**

Las tareas de mantenimiento objeto del expediente requieren una actuación conjunta del personal cualificado en dos islas. Por este motivo se ha considerado la división de Lotes por Puerto, estableciendo tres Lotes:

- Lote 1: Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
- Lote 2: Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de la Savina.
- Lote 3: Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa.

# 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente Pliego servir de base a la contratación por la APB de los trabajos del servicio de: ”MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”, definiendo y regulando el alcance de los servicios técnicos necesarios y condiciones técnicas de la prestación de dicho servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y reglamentario que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a fin de garantizar el estado de funcionamiento en adecuadas condiciones de calidad, servicio y seguridad de operación y explotación de las instalaciones que dependan de éste por el plazo de UN (1) año, con posibilidad de una prórroga de 1 año (1+1). Las tareas objeto del contrato no implican la suplantación de los recursos del organismo contratante.

Las actuaciones que comprende el presente documento son todas aquellas que sean necesarias para MANTENER todos los elementos, en perfecto estado. Para conseguir este objetivo los adjudicatarios de los diferentes lotes en que se divide este contrato utilizarán cuantos medios sean precisos para garantizar un mantenimiento continuo adecuado de las instalaciones de su ámbito competencial, en los Puertos de Eivissa y la Savina. La APB contrata el servicio de mantenimiento, no responsabilizándose de los medios, bien sean humanos, animales, maquinaria, materiales, auxiliares o de cualquier otro tipo, que el adjudicatario precise para garantizar este servicio, cumpliendo éste siempre con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga y realizando, al menos, lo señalado en la descripción de los servicios a contratar descritos en el presente documento. En este sentido, se hace hincapié que el objetivo de la presente contratación es que los adjudicatarios garanticen en todo momento, durante todos los días del año, en las instalaciones adscritas a cada uno de los lotes, un nivel de servicio 2, en el mantenimiento (buenas condiciones: o sea con muy pocas incidencias o imprevistos), siendo nivel 1: perfectas condiciones y nivel 5: estado lamentable de conservación.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Los licitadores podrán presentar oferta de acuerdo con los siguientes lotes:

- Lote 1: Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
- Lote 2: Mantenimiento de las zonas comunes de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de la Savina.
- Lote 3: Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa.

**Los Licitadores que presenten oferta para el Lote 1 deberán presentar obligatoriamente ofertas para los Lotes 1 y Lote 2. Exclusivamente se aceptará la presentación de una única oferta cuando esta corresponda al Lote 2 o al Lote 3. Este criterio se establece con el fin de evitar la posibilidad de no poder prestar los servicios objeto del Lote 2.**

El incumplimiento de la obligatoriedad de presentar ofertas a los dos Lotes, excepto la presentación única del Lote 2 o del Lote 3, significará la exclusión de la oferta presentada.

## 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

Las actuaciones, alcance y desarrollo del Servicio se definen dentro de cada Lote en los Anexos a este documento.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

### 3.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del presente expediente de contratación de servicios, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 3.2. Medios humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar el mantenimiento de las zonas comunes del puerto de Eivissa, el mantenimiento de las zonas comunes del puerto de La Savina y del mantenimiento del servicio de exclusión de aves y control de fauna en el puerto de Eivissa, cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en los convenios de aplicación para estos tipos de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal, a efectos de antigüedad y derechos económicos, en los contratos laborales del personal que el anterior contratista estuviera empleando para la prestación del servicio, con las modalidades y duración con que se hayan suscrito.

Dentro de cada apéndice de cada lote, en el anexo correspondiente de este documento se definen los medios humanos necesarios.

### 3.3 Medios técnicos

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones de la APB serán los indicados en el lote correspondiente dentro del anexo correspondiente de este documento. Deberán rotularse con la imagen corporativa de la APB aquellos que se indican. Podrán devengarse a cargo del adjudicatario las oportunas tasas por la ocupación.

# 4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Al articularse el contrato por lotes, el presupuesto máximo del mismo es la composición de los presupuestos máximos de cada lote en particular:

- **LOTE 1:**

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS**, el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.620.007,43 €),** y el presupuesto de ejecución por contrata a UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.960.208,99 €), de los que TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (340.201,56 €) corresponden al 21 % de I.V.A

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO.** Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de la única prórroga sin IVA a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.613.986,69 €).**

Por tanto, el valor estimado del contrato, para este lote, incluyendo UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (3.233.994,12 € €)**, sin incluir el IVA.

- **LOTE 2:**

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS**, el presupuesto de licitación de los trabajos (para este lote) sin IVA asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (681.982,50 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (825.198,83 €), de los que CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (143.216,33 €) corresponden al 21 % de I.V.A

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO.** Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de la única prórroga sin IVA a **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (675.091,20 €).**

Por tanto, el valor estimado del contrato, para este lote, incluyendo UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (1.357.073,70 €)**, sin incluir el IVA.

- **LOTE 3:**

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 1. VALORACIÓN ECONÓMICA**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA a **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (166.937,80 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (201.994,74 €), de los que TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.056,94 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO.** Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de la única prórroga sin IVA a **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (166.301,74 €)**.

Teniendo en cuenta UNA (1) posible prórroga de 1 año, el valor estimado del contrato para el mencionado Lote 3 asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (333.239,54 €)**, sin incluir el IVA.

En función del contenido de las mencionadas valoraciones, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos para cada lote en concreto

Para valorar los trabajos, se utilizará el siguiente criterio:

- ✓ **Por partidas del servicio.**

  Trabajos valorables según el listado de precios unitarios del presupuesto detallado que se puede encontrar en los correspondientes anexos del presente Pliego, bajo el epígrafe "Valoración económica de los trabajos", aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta, u otras que pudieran establecerse de forma contradictoria durante el desarrollo del trabajo.

  Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

En caso de discrepancia en la utilización del criterio de valoración de los trabajos prevalecerá siempre la que establezca la APB.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

**La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo**.

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en las valoraciones correspondientes a cada lote una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar los presupuestos de mantenimiento recogidos en las valoraciones.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

La fecha de inicio del servicio de cada lote, será la reflejada a partir de la firma del Acta de Inicio del lote correspondiente.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un (1) mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

# 5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 5.1. Propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos generados por el adjudicatario, así como notas, fotografías, planos o cualquier otro objeto conteniendo información de la APB y empresas contratadas por ésta y/o autorizaciones, concesiones administrativas de la APB y/o empresas censadas en la APB, así como clientes, proveedores o usuarios, de la APB o de los titulares de derechos antes citados, deberán ser custodiados atendiendo a la más estricta confidencialidad, siendo entregados en su totalidad de inmediato si el Responsable del Contrato nombrado por la APB así lo decidiera, o, en cualquier circunstancia, a la finalización del contrato, antes de su recepción.

La empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio de los trabajos, un compromiso de confidencialidad sobre los mismos suscrito por representante legalmente válido. El compromiso de confidencialidad abarcará toda información recabada y documentación generada durante el proceso de ejecución de los trabajos, e incluirá la adopción, por parte de la empresa adjudicataria, de los medios necesarios para evitar la difusión de la información y la documentación generadas, cuando ésta no sea precisa.

## 5.2. Cuestiones técnicas no contempladas

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB).

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable del contrato y el contratista, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

## 5.3. Programación de los trabajos e instalaciones que han de exigirse

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones expresadas en la valoración adjunta, con las frecuencias y los medios mínimos que sean necesarios, siempre cumpliendo con el mínimo exigible, tanto en nivel de servicio, como en medios técnicos y humanos.

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, cualquier modificación al mencionado programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas unidades, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y maquinaria que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos y niveles de servicios exigibles.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

## 5.4. Espacio necesario para los trabajos

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los servicios. En caso de devengar tasa alguna, será a cargo del adjudicatario y se consideran asumidas en los Costes Indirectos.

## 5.5. Medidas de seguridad.

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:**

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria. Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:**

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
  - La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riegos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB. Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en
- los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:**

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo
- Copia de las Fichas de Datos de Seguridad los productos químicos a emplear.

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades

empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

## 5.6. Señalización provisional

Durante los trabajos, y cuando proceda, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con la normativa vigente y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

Tanto la instalación como la conservación de la señalización y su retirada, cuando fuera menester, correrá a cargo del contratista adjudicatario durante el plazo de ejecución de los trabajos.

## 5.7. Organización y policía

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del contrato.

El contratista seguirá en todo momento las indicaciones de la Policía Portuaria.

## 5.8. Interferencias con la explotación portuaria

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

## 5.9. Inspecciones responsabilidad del Contratista

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, tanto de los materiales y métodos a utilizar, como de los medios entregados a mantenimiento, o de los elementos, dependencias e instalaciones a manipular o afectadas por las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

## 5.10. Utilización de documentación

La Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato, entregará al contratista adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente Pliego, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al Responsable del Contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este Pliego que posea.

## 5.11. Utilización de materiales

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar una propuesta de un plan de mantenimiento que deberá aprobar el Responsable del Contrato, que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los medios indicados en los apéndices de este documento. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar.

# 6. CONDICIONES GENERALES

## 6.1. Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) La maquinaria, productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral y conforme a la imagen corporativa de la APB.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato el listado la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. **Este listado debe corresponder con el presentado en la fase de licitación. Cualquier discrepancia será motivo de exclusión y/o resolución del contrato con pérdida de la fianza**. Cualquier cambio del personal adscrito al contrato deberá ser autorizado por el Responsable del Contrato. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 6.2. Condiciones de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará, para cada lote, a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

Cada contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, cada adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, cada contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas y referentes al lote adjudicado, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 6.3. Relaciones legales y responsabilidad con el público

Cada adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta de cada adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos correspondientes a su lote.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de terceros, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

## 6.4. Forma de pago

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el Responsable del Contrato, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.

## 6.5. Trabajos no autorizados

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 6.6. Omisiones del presente documento

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,**
**EL RESPONSABLE MANTENIMIENTO**
**PORT D'EIVISSA/LA SAVINA**

*Fdo. Íñigo Cánovas Losada*

**CONFORME,**
**EL DELEGADO DE EIVISSA - LA SAVINA**

*Fdo. Ignacio Revilla Alonso*

**CONFORME,**
**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM**

*Fdo. Juan Antonio García Martínez*

**CONFORME,**
**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

*Fdo. Antonio Ginard López*

**VºBº:**
**EL DIRECTOR**

*Fdo.: Jorge Nasarre López*

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO I

## 2.1. LOTE 1 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO I

## 2.1.1. PPT LOTE 1 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E21-0170

**ANEXO I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"LOTE 1. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA"

**ÍNDICE**


1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 3
2.1. Actuaciones ..... 3
2.2. Alcance del Servicio ..... 3
2.3. Desarrollo del Servicio ..... 3
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 3
2.3.1.1 Estado inicial. Informe inicial ..... 3
2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) ..... 4
2.3.1.3 Gestión del inventario y planos ..... 4
2.3.1.4 Planificación ..... 5
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 5
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 5
2.3.3.1 Informe final ..... 5
2.3.4. Teléfono de contacto ..... 6
3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO. ..... 7
3.1. Estructura de la empresa ..... 7
3.2. Medios Humanos ..... 7
3.2.1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa ..... 8
3.2.2. Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa ... 11
3.2.3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa ..... 12

3.2.4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa ..... 12
3.3 Medios Técnicos ..... 13
3.3.1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa ..... 13
3.3.2. Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa ..... 17
3.3.3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa ..... 18
3.3.4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa ..... 19
4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS. ..... 20

## APENDICES

Apéndice 1. Limpiezas de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa.

Apéndice 2. Limpiezas edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.

Apéndice 3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa.

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de Eivissa.

Apéndice 5. Valoración económica de los trabajos.

Apéndice 6. Tablas de amortizaciones de medios técnicos.

Apéndice 7. Subrogación de personal.

**Ref.: E21-0170**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

# ANEXO I

## "LOTE 1. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de Eivissa que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el servicio de mantenimiento de las zonas comunes del Puerto de Eivissa se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del Puerto de Eivissa procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA".

# 1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente documento servir de base a la contratación por la APB de los trabajos del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA", definiendo y regulando el alcance de los servicios técnicos necesarios y condiciones técnicas de la prestación de dicho servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y reglamentario que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a fin de garantizar el estado de funcionamiento en adecuadas condiciones de calidad, servicio y seguridad de operación y explotación de las instalaciones que dependan de éste por el plazo de UN (1) año.

El contrato tendrá la posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año. Las tareas objeto del contrato no implican la suplantación de los recursos del organismo contratante.

Las actuaciones que comprende el presente documento son todas aquellas que sean necesarias para MANTENER todos los elementos, en perfecto estado. Para conseguir este objetivo el adjudicatario utilizará cuantos medios sean precisos para garantizar un mantenimiento continúo adecuado de las instalaciones de su ámbito competencial, en el Puerto de Eivissa. La APB contrata el servicio de mantenimiento, no responsabilizándose de los medios, bien sean humanos, maquinaria, materiales, auxiliares o de cualquier otro tipo, que el adjudicatario precise para garantizar este servicio, cumpliendo éste siempre con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga y realizando, al menos, lo señalado en la descripción de los servicios a contratar descritos en el presente documento. En este sentido, se hace hincapié que el objetivo de la presente contratación es que el adjudicatario garantice en todo momento, durante todos los días del año, en las instalaciones adscritas a cada uno de los lotes, un nivel de servicio 2, en el mantenimiento (buenas condiciones: o sea con muy pocas incidencias o imprevistos), siendo nivel 1: perfectas condiciones y nivel 5: estado lamentable de conservación.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este documento tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apéndices del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer:

Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa.
Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
Apéndice 03: Mantenimiento de las zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa.
Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de Eivissa.

En el Apéndice 05 se presenta la valoración económica de los trabajos.

En el Apéndice 06 se presenta las tablas de amortización de medios técnicos

En el Apéndice 07 se presenta la Subrogación de personal.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1. Actuaciones

Las actuaciones son las indicadas en los apéndices a este documento:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de Eivissa.

## 2.2. Alcance del Servicio

El alcance del servicio será el mantenimiento de las zonas comunes adscritas a la APB en el Puerto de Eivissa, cuyo ámbito se muestra en la documentación gráfica de este anexo y se refiere a todas las superficies, instalaciones y edificios o dependencias existentes en la zona de Servicio del Puerto.

Las instalaciones y elementos objeto de este expediente son las instalaciones e infraestructuras de toda la zona de servicio del Puerto de Eivissa, sin incluir las que se encuentren en régimen de concesión, ni las que por acuerdo o convenio correspondan a otra entidad o sean objeto de otro contrato de mantenimiento, según lo estipulado en la normativa al efecto, así como las instrucciones que dicte la Dirección de la APB.

El alcance de las diferentes actuaciones se define en los correspondientes apéndices al presente documento:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de Eivissa.

Las actuaciones a realizar incluirán, para cada operación, la carga y transporte de desperdicios y residuos a contenedores autorizados para su depósito en la zona, su carga y traslado a vertedero autorizado, su descarga en él y su retorno y colocación en su primitivo lugar de ubicación; todo a coste y cargo del adjudicatario. Esto es, el adjudicatario aportará cuantos contenedores sean precisos, siguiendo las indicaciones que en cuanto a número, capacidad y disposición pueda dictarle el Responsable del Contrato. A todos los efectos, será el adjudicatario quien se compromete a tener las medidas de seguridad que se precisen para que dichos contenedores sean usados únicamente por el adjudicatario, comprometiéndose éste también a su uso responsable y mantenimiento en perfectas condiciones. Estos contenedores se podrán sustituir por vehículos o elementos provisionales de carga que aporte el adjudicatario, previa autorización al efecto del Responsable del Contrato. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a la carga y transporte a vertedero autorizado de todos los residuos sólidos urbanos que puedan darse en las zonas grafiadas.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

## 2.3. Desarrollo del Servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1 Estado inicial. Informe inicial*

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de cara a mejorar la calidad del servicio. Cada una de las mejoras, si procede, se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados por zonas de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego. En esta identificación se indicará el turno en el que trabajarán (mañana o tarde), días de la semana incluidos sábado y domingo, horarios de las jornadas laborales y cargo que ocuparán (peón, conductor, oficial, encargado, etc.).

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

El plazo máximo para la incorporación de la maquinaria nueva con la imagen corporativa de la APB es de 3 meses. Se indica más adelante cuáles han de rotularse.

### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la información especificada en cada uno de los apéndices del presente documento.

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su orden de trabajo en GMAO (PDS) en el estado como CERRADA o en su defecto, aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

### *2.3.1.3 Gestión del inventario y planos*

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente), un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de este contrato, en los formatos que solicite la APB.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista. Estos campos serán al menos los establecidos en los apéndices del presente documento.

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

#### *2.3.1.4 Planificación*

La buena imagen del estado del puerto de Eivissa debe quedar garantizada por un servicio adecuado y con la suficiente frecuencia de actuación. Con al menos 48 horas de antelación al inicio de las prestaciones, se remitirá al servicio de inspección dependiente del Responsable del Contrato la programación de las prestaciones a través de una petición de servicio de GMAO.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de dispositivos con cámaras con GPS con el fin de aportar fotos georrefenciadas siempre que el responsable del Contrato lo solicite.

Debido a la peculiaridad del Puerto de Eivissa cuya explotación aumenta considerablemente en época estival, se establecerán para determinados trabajos, según se define en los apéndices a este documento, dos frecuencias diferenciadas, una para la temporada estival y otra para el resto de año.

La temporada alta corresponde al periodo entre el 1 de mayo y el 31 de octubre. El resto del año corresponde a la temporada de menor actividad o temporada baja.

### 2.3.2. Desarrollo del Servicio

Se establece en cada uno de los apéndices del presente documento:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 03: Mantenimiento de las zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de Eivissa.

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1 Informe final*

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas en este pliego o en sus apéndices, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción.

### 2.3.4. Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible 365 días/24horas donde la APB pueda notificar las incidencias-emergencias producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

# 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

## 3.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

## 3.2. Medios Humanos

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato el listado la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. **Este listado debe corresponder con el presentado en la fase de licitación. Cualquier discrepancia será motivo de exclusión y/o resolución del contrato con pérdida de la fianza.** Cualquier cambio del personal adscrito al contrato deberá ser autorizado por el Responsable del Contrato. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Además del personal que se especifique en los epígrafes del 3.2.1 al 3.2.5, se deberá contar como mínimo con:

1. **Un (1) Responsable Técnico** del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato: como mínimo deberá ser Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación o Civil, como interlocutor para mantener las oportunas relaciones con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria, con experiencia de al menos 5 años, realizando trabajos de gestión y dirección de servicios de mantenimiento.

   Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

   Su presencia será continua en el puerto de Eivissa para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Se requiere una dedicación mínima diaria para la gestión del contrato del 100%.

   Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Al ser supervisor final será garante de la documentación entregada, como también, coordinador de todo el personal del contrato y máxima figura de representación del contrato por parte del adjudicatario**. Las tareas desempeñadas por el Responsable Técnico** (coordinación, supervisión, redacción de informes, dirección, asesoramiento técnico y legal, verificación de los trabajos, garantista de la documentación entregada, etc.) **no podrán ser motivo de subcontratación**, dado que técnicamente se estima que son tareas críticas para el buen desempeño de la ejecución, y la inclusión de terceros en lo que se considera el punto de conexión entre la APB y el servicio a ejecutar, afectaría a la calidad de éste. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a**: con al menos 5 años de experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las tareas asignadas al personal, las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se requiere una dedicación diaria del 100%.

3. **Un (1) Auxiliar administrativo/a**: Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que derive el servicio como pueden ser la gestión de los partes de limpieza de los trabajadores, gestionar GMAO, entre otras. Se requiere una dedicación mínima diaria para la gestión del contrato del 50%.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 3.2.1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral (preventiva + correctiva) de todas las zonas de servicio del puerto de Eivissa cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo y el nivel de servicio exigible.

Para la limpieza preventiva y correctiva que derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva se han considerado los siguientes equipos de personal para cada una de las zonas (indicadas en el Anexo 1. Planos) y tareas de limpieza a realizar (indicadas en el Anexo 2. Gamas Mínimas) con dedicaciones y turnos de trabajo según la temporada que nos encontremos:

| *Temporada alta( 1 Mayo a 31 Octubre):* | | | |
|---|---|---|---|
| **ZONA/ACTIVIDAD** | **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **TURNO** |
| ZONA SUR/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA PONIENTE/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA NORTE/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA BOTAFOC/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| TODAS LAS ZONAS /Barrido mecánico y mixto | Conductor/ limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Conductor/ limpiador | 100% | Tarde |
| TODAS ZONAS / Equipo para reemplazo de bolsas de basura en las papeleras, reciclaje y recogida de residuos de la red viaria | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Conductor/limpiador | 100% | Tarde |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| TODAS ZONAS / Equipo para baldeo manual, limpieza y desinfección de barandillas exteriores, reposición de hidrogel | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |

| *Temporada baja( 1 noviembre 30 abril):* | | | |
|---|---|---|---|
| **ZONA/ACTIVIDAD** | **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **TURNO** |
| ZONA SUR/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA PONIENTE/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA NORTE/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA BOTAFOC/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS LAS ZONAS /Barrido mecánico y mixto | Conductor/ limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS ZONAS / Equipo para reemplazo de bolsas de basura en las papeleras, reciclaje y recogida de residuos de la red viaria | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS ZONAS / Equipo para baldeo manual, limpieza y desinfección de barandillas exteriores, reposición de hidrogel | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |

Estas tablas con sus dedicaciones, son de carácter orientativo. Corresponderá al adjudicatario la organización de los trabajos (reparto por jornadas, nº de personas, etc.) siempre y cuando se garanticen que se alcance el nivel de servicio exigido en el presente Pliego.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán de lunes a domingo realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador
- 2 peones.

- Furgoneta eléctrica (Deberá ser rotulada)

Se prevén un total de 50 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

### 3.2.2. Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral de todas las zonas de servicio del puerto de Eivissa cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo.

Para la limpieza preventiva y correctiva que derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva se han considerado los siguientes equipos de personal para cada una de las zonas (indicadas en el Anexo 1. Planos) y tareas de limpieza a realizar (indicadas en el Anexo 2. Gamas Mínimas) con dedicaciones y turnos según la tabla adjunta

| EDIFICIO | CARGO | DEDICACIÓN | TURNO |
|---|---|---|---|
| OFICINAS APB | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| CARPA GRANDE | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100 % | Tarde |
| EDIFICIO OFICINA 2 | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| GARITAS DE CONTROL | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| ESTACIONES MARÍTIMAS | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| TODAS ZONAS para la limpieza de cristales exteriores | Oficial especialista cristales | 100% | Mañana |
| | Oficial especialista cristales | 100% | Mañana |

Estas tablas con sus dedicaciones, son de carácter orientativo. Corresponderá al adjudicatario la organización de los trabajos (reparto por jornadas, nº de personas, etc.) siempre y cuando se garanticen que se alcance el nivel de servicio exigido en el presente Pliego.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán de lunes a domingo realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador
- 2 peones.
- Furgoneta eléctrica (Deberá ser rotulada)

Se prevén un total de 50 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

### 3.2.3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. **Personal técnico cualificado:** se dispondrá un equipo mínimo para la operativa diaria formado por dos (2) oficiales de primera y dos (2) peones especialistas. Este personal estará destinado a las operaciones habituales de carácter no urgente repartidas durante la jornada habitual. Se considera jornada operativa habitual la comprendida de lunes a viernes en horario de 8.00h a 20.00h. En el caso de que dichas actuaciones sufran tiempos de espera superiores a una (1) semana, a contar desde la entrega de la orden de trabajo al contratista hasta el inicio de la actuación, dicho equipo deberá ser ampliado a requerimiento de la APB.

2. Se dispondrá, adicionalmente, como mínimo de un retén (exclusivo para este servicio) de, al menos, un (1) oficial de primera y un (1) peón especialista para que, con la maquinaria y medios auxiliares asociados, se asegure la capacidad de resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se gestionan las deficiencias detectadas en el tiempo mínimo), en menos de UNA (1) HORA en caso de EXTREMA GRAVEDAD, y en menos de DOS (2) HORAS, en caso de INCIDENCIAS NORMALES, en horario ordinario de limpieza, que como mínimo será desde las 6,00 horas hasta las 14,00 horas, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, y en menos de DOCE (12) HORAS en horario extraordinario (nocturno y fuera del horario ordinario), en cualquier lugar del Puerto.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 3.2.4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá contar, además, con:

1. **Un técnico,** de apoyo en materia en salud ambiental para aquellos trabajos que lo precisen, que cuente con:

    - Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.

    - Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA)

2. **Personal técnico cualificado:** Al menos dos técnicos cualificados para la aplicación de tratamientos con biocidas, directamente asignados al desarrollo del contrato y con capacidad de actuar en el plazo previsto en el presente informe. Estos técnicos serán los que se encuentren adscritos al contrato y que así serán identificados en la documentación que se presente en la licitación.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 3.3 Medios Técnicos

Los medios mecánicos y materiales que se consideran necesarios para el correcto desarrollo del servicio objeto de este Lote, de tal forma que el adjudicatario esté en condiciones técnicas de capacidad y calidad para la realización del mismo con la máxima eficacia, son los que se indican en los epígrafes que se muestran a continuación.

Salvo indicación expresa de lo contrario, la máxima antigüedad permitida de cada medio será de 1 año.

Cabe señalar que, si bien la duración del contrato es de un (1) año y una posible prórroga de (1) un año, se ha considera un **periodo máximo de amortización de la maquinaria de siete (7) años**.

Así pues, a la finalización del presente contrato, y tras la liquidación definitiva del mismo, **el adjudicatario del nuevo contrato deberá adquirir al contratista saliente, la maquinaria que, en el momento de dicha finalización, se estuviera empleando de manera efectiva en el servicio**, dentro de las indicadas en este Pliego, al precio pendiente de amortización de la misma en ese momento. A tal efecto, el contratista saliente deberá de entregar a la finalización del contrato el cuadro de amortizaciones de maquinaria con el tiempo restante.

El valor de adquisición por el adjudicatario al contratista saliente se corresponderá con el que se determina en función de la fecha de la formalización del contrato conforme al cuadro de amortización que se detalla en el Apéndice 6 de este Lote.

Por otro lado, a efectos de información, el **contratista saliente tendrá la obligación de efectuar un peritaje a través de organismo independiente, que cuente con la aprobación del Responsable del Contrato por parte de la APB y que corrobore el óptimo estado de la maquinaria a adquirir por el adjudicatario del nuevo contrato.**

**El contratista saliente se hará cargo del coste de este peritaje.**

El contratista saliente, deberá realizar los trámites y gestiones para que dicha maquinaria pase a pertenecer al adjudicatario, que será su titular.

Asimismo, el **adjudicatario deberá de acreditar la adquisición de la maquinaria** que cuente con un peritaje favorable, en base al cuadro de amortizaciones que se detalla en el Apéndice 6 de este Lote.

#### 3.3.1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa

Los equipos y maquinaria **mínimos adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Un (1) turismo eléctrico. (Deberá rotularse) | Con autonomía mínima de 300 km , capacidad de 5 personas y antigüedad máxima 1 año. | Desplazamientos del encargado para realización de tareas de inspección, coordinación, organización, o desplazamiento de personal. |
| Dos (2) furgones industriales eléctricos (uno para retén). (Deberán rotularse) | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br><br>Longitud total (mm) | Transporte de materiales, herramientas manuales así como el equipo hidrolimpiador. |

| | | |
|---|---|---|
| | 5.099<br><br>Altura total (mm)<br><br>2.024<br><br>Anchura total(mm)<br><br>2.780<br><br>Antigüedad máxima 1 año | |
| Un (1) Camión eléctrico (Deberá rotularse) | Caja abierta basculante de 15 m3 provisto de grúa hidráulica y plataforma elevadora trasera de 1000 kg.<br><br>Peso máximo autorizado 12.000 kg<br><br>Antigüedad máxima 1 años | Vaciado de papeleras, recogida de enseres, traslado y gestión de residuos, etc... |
| Un (1) equipo hidrolimpiador eléctrico (Deberá rotularse) | Vehículo eléctrico tipo ATX 340 E H versión cabina y puertas o similar<br><br>Caja de carga: 180 x 124<br><br>Bateria litio 20 kw Life P04 200 KM de autonomía<br><br>Equipo de alta presión con accionamiento por motor eléctrico 48 v 3000 w<br><br>Bomba 150 Bar, 7 litros/min<br><br>Carrete automático con 20 mts de manguera, pistola y lanza<br><br>Depósito 400 litros<br><br>Equipo de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpieza de mobiliario urbano, puntos negros como zona de contenedores de basuras, canaletas de desagüe de agua de lluvia, verdín en torrentes y todas aquellas actividades que requieran la utilización de este equipo. |
| Una (1) barredora con sistema de desinfección doble, con dos barras de baldeo. (Deberá rotularse) | Autonomía: 10 h<br><br>Baterías: litio<br><br>Ciclos baterías: hasta 3.500 ciclos<br><br>Accionamiento: mediante motores eléctricos de 48 V con corriente alterna trifásica. | Barrido mecánico calzada, muelles y todas aquellas zonas donde sea accesible, desinfección de viales y aceras. |

| | | |
|---|---|---|
| | Capacidad tolva de residuos: 2 m3<br><br>Volumen de agua: 600 l<br><br>Ancho de barrido: 2.400 mm<br><br>Ancho baldeo barra trasera: 2.000mm<br><br>Velocidad máxima: 30 km/m<br><br>Antigüedad máxima: 1 año. | |
| Cuatro (4) sopladoras eléctricas | Manuales<br><br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |
| Dos (2) desbrozadoras eléctricas | Manuales<br><br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpiezas ordinarias diarias |
| Siete (7) carritos de barrendero | Dotados de pala, cepillo, escoba y bolsas de basura. Con espacio para transportar estos útiles.<br><br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |

- Medios de señalización y balizamiento para el servicio.

- Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)

- Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.

- Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar rotulados con imagen corporativa de la APB.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Eivissa en un lugar dentro del recinto portuario. Las superficies ocupadas devengarán las tasas correspondientes. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados. Los chalecos tendrán imagen corporativa de la APB.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria y conforme a la imagen corporativa.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (50 horas/año como mínimo):

- Una (1) furgoneta eléctrica con capacidad para tres personas (conductor + 2 peones) tipo Renault Kangoo o similar eléctrica. (Deberá ser rotulada)

### 3.3.2. Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Un (1) turismo eléctrico (Deberá ser rotulado) | Con autonomía mínima de 300 km , capacidad de 5 personas y antigüedad máxima 1 año. | Desplazamientos del encargado para realización de tareas de inspección, coordinación, organización, o desplazamiento de personal. |
| Dos (2) furgones industriales eléctricos (uno para retén). (Deberán rotularse) | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br><br>Longitud total (mm)<br><br>5.099<br><br>Altura total (mm)<br><br>2.024<br><br>Anchura total(mm)<br><br>2.780<br><br>Antigüedad máxima 1 año. | Transporte de materiales, herramientas |
| Una (1) fregadora tipo BR652/752 o similar (Deberá ser rotulada) | tipo BR652/752 o similar<br><br>Antigüedad máxima 1 año. | Fregado de suelos en estaciones marítimas y Sede. |
| Una (1) hidrolimpiadora agua fría-caliente (Deberá ser rotulada) | Tipo MH1C o similar<br><br>Antigüedad máxima: 1 año. | Limpiezas ordinarias. |

- Medios de señalización y balizamiento para el servicio.
- Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)
- Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.
- Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar rotulados con imagen corporativa de la APB.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Eivissa en un lugar dentro del recinto portuario. Dichos medios en caso de avería o siniestro

deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (50 horas/año como mínimo):

- Una (1) furgoneta eléctrica con capacidad para tres personas (conductor + 2 peones) tipo Renault Kangoo o similar. (Deberá ser rotulada)

### 3.3.3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgoneta tipo VAN o similar (Deberá rotularse).
- 1 Ud. Furgón eléctrico (Deberá rotularse).
- 1 Ud. Segadora de césped de giro 0.
- 1 Ud. Plataforma de 16 m de altura (Deberá rotularse si es posible).
- 1 Ud. de fumigación remolcado de 600 L.
- 2 Ud. mochilas de fumigación de 15 L.
- 2 Ud. Motosierras.
- 2 Ud. Sopladores.
- 2 Ud. Desbrozadora.
- 1 Ud. Motocultor.
- 1 Ud. Corta bordes.

- 2 Ud. Corta setos.

Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio (EPI´s. materiales, etc.…)

En el caso de la maquinaria a motor debe ser del tipo eléctrica.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Eivissa en un lugar dentro del recinto portuario.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (50 horas/año como mínimo):

- Una (1) furgoneta eléctrica con capacidad para dos personas (conductor + 1 peón).

### 3.3.4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgón eléctrico. (Deberá rotularse)

- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio (EPI´s. materiales, etc.…)

# 4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS**, el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.620.007,43 €),** y el presupuesto de ejecución por contrata a UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.960.208,99 €), de los que TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (340.201,56 €) corresponden al 21 % de I.V.A

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO.** Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de la única prórroga sin IVA a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.613.986,69 €).**

Por tanto, el valor estimado del contrato, para este lote, incluyendo UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (3.233.994,12 € €)**, sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado apéndice, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para valorar los trabajos, se utilizará el siguiente criterio por certificación mensual:

- ✓ **Por partidas del servicio.**

  Trabajos valorables según el listado de precios unitarios del presupuesto detallado en el apéndice 5 "Valoración económica de los trabajos" del presente Anexo (Lote), aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta, u otras que pudieran establecerse de forma contradictoria durante el desarrollo del trabajo.

  Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

En caso de discrepancia en la utilización del criterio de valoración de los trabajos prevalecerá siempre la que establezca la APB.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

**La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.**

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el Apéndice 5: Valoración económica de los trabajos, una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del Apéndice 5.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

El inicio de los mismos será a partir de la firma del Acta de Inicio.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un (1) mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.2. Apéndice 1. Limpiezas de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E21-0170

**APÉNDICE 1**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

# "LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA"

## ÍNDICE


1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 4
2.1. Actuaciones ..... 4
2.2. Alcance del servicio ..... 5
2.3. Desarrollo del servicio ..... 8
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 8
2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial ..... 8
2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) ..... 8
2.3.1.3 Gestión del inventario y planos ..... 9
2.3.1.4 Planificación ..... 10
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 11
2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios. ..... 11
2.3.2.2 Limpiezas preventivas ..... 12
2.3.2.3 Limpiezas correctivas ..... 12
2.3.2.4 Limpiezas especiales ..... 12
2.3.2.4. Tiempos de respuesta ..... 13
2.3.2.5 Gestión de residuos ..... 13
2.3.2.6 Desinfección Covid-19 ..... 14
2.3.2.7 Documentación a entregar ..... 15
2.3.2.8 Gestión medioambiental ..... 16
2.3.2.9 Modificaciones o ampliaciones ..... 17
2.3.2.10 Calidad del Servicio ..... 17
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 30

2.3.3.1 Informe final ..... 30
2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 30
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 30
2.4.2. Medios Humanos ..... 30
2.4.3 Medios Técnicos ..... 33
3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO ..... 36
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 37
4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 37
5. CONDICIONES GENERALES ..... 38
5.1. Medios y métodos a emplear ..... 38
5.1.1. Información sobre las condiciones de subrogación ..... 39
5.2. Condiciones de ejecución del contrato ..... 39
5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones generales ..... 40
5.2.1.1. Incumplimientos muy graves ..... 40
5.2.1.2. Incumplimientos graves ..... 40
5.2.1.3. Incumplimientos leves ..... 41
5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores ..... 42
5.2.2.1. Por Incumplimientos en la Programación ..... 42
5.2.2.2. Por Incumplimientos del tiempo de respuesta ..... 43
5.2.2.3. Por Incumplimientos de la calidad del servicio ..... 43
5.2.2.4 Por Incumplimientos de Medios de Comunicación ..... 44
5.2.2.5 Por Incumplimientos documentales ..... 44
5.2.1.6 Por incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente ..... 44

**ANEXOS**

Anexo 1. Planos.

Anexo 2. Gamas mínimas.

Anexo 3 Indicadores de calidad

**Ref.: E21-0115**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

## "APÉNDICE 1. LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de Eivissa que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el servicio de Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento es regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de **"LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES DEL PUERTO DE EIVISSA"** de manera que con su cumplimiento se garantice que todas las zonas que comprenden el puerto estén en perfecto estado de limpieza, con el objetivo clave de la calidad del servicio para la seguridad y salubridad de sus visitantes, empleados y usuarios del puerto en general.

Para dicho cumplimiento se deberá actuar sobre cuatro zonas perfectamente delimitadas en los planos. Dichas zonas son las siguientes:

- ✓ **Limpieza Zona Sur**, que incluye:
  - Dique abrigo
  - Muelle adosado
  - Muelle levante
  - Contramuelle
  - Dársena poniente
  - Dársena levante
  - Avenida Andanes (incluidas las terrazas situadas en zona de dominio APB)
- ✓ **Limpieza Zona Poniente**, que incluye:
  - Muelle Ribera Poniente
  - Muelle Pesquero
  - Vial acceso Estación Marítima Formentera
- ✓ **Limpieza Zona Muelle Comercial**, que incluye:
  - Muelle RO-RO norte
  - Muelles comerciales
  - Ribera Norte
- ✓ **Limpieza Zona Botafoc**, que incluye:
  - Vial acceso (incluido carril bici y aceras)
  - Pantalán norte
  - Pantalán sur
  - Muelle Ribera Botafoc

- Muelle del Dique de Botafoc

- Explanada aparcamiento Botafoc

Quedan excluidos expresamente del presente contrato, la limpieza de las zonas verdes y arbolado viario, las zonas comprendidas dentro del espejo de agua del puerto, así como las zonas concesionadas por la APB, y aquellas que dispongan de un Convenio con otras instituciones que se ocupan de mantener las limpiezas de las zonas que ocupan o mantengan.

Los objetivos finales de la limpieza que se pretende realizar, así como los parámetros que definen el nivel de satisfacción que la APB pretende alcanzar, quedan definidos y recogidos en epígrafes siguientes de este documento, y en su valoración.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este documento tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1. Actuaciones

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener los elementos mencionados en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos (personal, maquinaria, agua regenerada para el baldeo, productos de limpieza ecológicos certificados, medios auxiliares, pequeño material, etc.) para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de Eivissa sea la que se merece, teniendo como objetivo que el nivel de servicio de limpieza, durante todos los días del año, en todo el Puerto sea un nivel 2, para lo cual debe cumplirse que los indicadores de calidad alcancen un valor mínimo de 8.

Para conseguir cumplir con el valor 8 de indicador calidad (mínimo contractual) el cual viene definido en el apartado 2.3.2.11 Calidad del Servicio del presente documento, se realizará una limpieza integral en cada una de las zonas en la que se incluye:

- Limpieza ordinaria (LO)

Se define como limpieza ordinaria aquella que se realiza con medios no mecánicos, de forma habitual, diariamente todos los días del año, atendiendo a las condiciones de trabajo del personal que usa las instalaciones y usando productos de limpieza y elementos sencillos, como escobas, cepillos, recogedores etc.

- Limpieza programada (LOp)

Se define como Limpieza Ordinaria Programada aquella que se realiza de forma periódica, pero con menos frecuencia que la limpieza ordinaria o se lleva a cabo con medios mecánicos.

- Limpieza general (LG)

Se define como limpieza general aquella que se realiza de forma periódica con medios mecánicos o no mecánicos, más intensa que la anterior, en profundidad y con mayor detenimiento en las instalaciones para conseguir el estado óptimo que se pretende.

- Limpieza Especial (LE)

Se define como limpieza especial todas aquellas operaciones de limpieza que bien por las características de la instalación afectada, bien por su carácter puntual merecen un apartado especial en este PPT.

- Gestión de Residuos:

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria. Dichos trabajos están contemplados en la partida de GESTION DE RESIDUOS del Apéndice 5: Valoración económica de los trabajos.

Los supervisores que designe el Responsable del Contrato o en quien delegue, mediante informe fotográfico, valorarán la limpieza diaria programada para verificar que se cumple con lo establecido en el contrato.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

Estas limpiezas se ejecutarán, como mínimo, con los equipos humanos y materiales definidos en este pliego (punto 2.4.2 Medios Humanos, 2.4.3 Medios Técnicos y Anexo 2: Gamas Mínimas)

## 2.2. Alcance del servicio

Las diferentes limpiezas mencionadas en el apartado anterior contemplan la limpieza general del espacio público definido en los planos y sus elementos constituyentes que incluye:

1. **Limpieza general de calzadas y viales**.

   Esta limpieza incluye barrido manual, barrido mecanizado mediante barredora eléctrica, barrido mixto así como baldeo con hidrolimpiadora.

2. **Eliminación de manchas en el exterior.**

   Situados en calzadas, viales, paramentos exteriores, farolas, bancos y mobiliario urbana en general. La eliminación de las manchas deberá realizarse con agua a presión, productos de limpieza ecológicos y mecánicamente evitando, en la medida de lo posible el decapado de las capas de pintura que puedan existir, o daño en la superficie en general.

3. **Eliminación de olores en exterior.**

   Debido a la presencia de animales muertos, de imbornales con mal drenaje, sumideros o suciedad en general se producen malos olores en el ambiente. Se procederá a la localización del origen del mal olor, retirada del residuo y posterior desinfección.

4. **Eliminación de chicles en el exterior.**

   La presencia de chicles en las vías del Puerto de Eivissa es una constante especialmente en épocas estivales donde hay mayor presencia de peatones en zonas concurridas. Para la retirada de chicles se debe proceder a la retirada manual mediante espátula y posteriormente la aplicación de agua a presión para el acabado final.

5. **Eliminación de vegetación adventicia**

   Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el apéndice 3 del lote 1 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la eliminación de hierbas presentes en los viales manualmente. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

   La vegetación adventicia de las aceras o pavimentos se debe retirar con medios mecánicos o manuales, no está permitido el uso de herbicidas en zona pública, a no ser que haya un producto autorizado vigente para uso en estas zonas que permita la administración, el que debe siempre ser aprobado previamente a su utilización, por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

6. **Limpieza de excrementos**

   Se realizará una inspección visual diaria en aceras y calzadas y se localizarán los excrementos presentes. La limpieza será primero manual y si fuese necesario mediante cepillado mecánico con detergente.

7. **Vaciado papeleras exterior**

   El proceso de vaciado de papeleras es diario y manual, los operarios chequearán visualmente el estado de la papelera y procederán a la retirada de la bolsa y reposición de una bolsa nueva. Se incluirá el barrido y limpieza del entorno de la papelera si existiera presencia de residuos.

8. **Retirada de carteles y pegatinas**

   Mediante las inspecciones visuales se detectarán carteles publicitarios, pegatinas o mensajes colocados en paramentos, paredes, edificios o cualquier elemento en zona de dominio portuario. Para ello se deberá proceder a su retirada manual mediante escalera si fuese necesario. Se reportará el anunciante a la APB para conocimiento de posibles sanciones.

9. **Limpieza, adecuación y desinfección de contenedores**

El desarrollo de los trabajos consiste en el vaciado de los contenedores y la aplicación de agua a presión con detergente y desinfectante. El operario incluirá en la limpieza el entorno de los contenedores.

10. **Reciclaje de residuos procedente de limpieza viaria**

Complementario a la operación de recogida de residuos, se realizará la selección de los residuos, su separación teniendo especial cuidado con aquellos peligrosos o tóxicos para su posterior transporte a vertedero autorizado. Dicha operación y su almacenamiento debe ser registrado para su posterior archivado documental a efectos legales.

11. **Reciclaje y recogida de residuos abandonados**

Dichos residuos deben ser tratados por gestor autorizado haciendo entrega al Responsable del contrato de albarán que justifique la gestión del residuo donde se indique tipología de residuo, procedencia y pesaje. Estos residuos pueden proceder de viales, muelles y explanadas, así como de cualquier otro punto situado dentro del recinto portuario y puede tratarse de residuo sólido urbano, ruedas, ramas, residuos peligrosos y cualquier otro tipo de residuo.

12. **Recogida programada de muebles**

Dichos residuos deben ser tratados por gestor autorizado haciendo entrega al Responsable del contrato de albarán que justifique la gestión del residuo donde se indique tipología de residuo, procedencia y pesaje. Estos residuos pueden proceder de viales, muelles y explanadas, así como de cualquier otro punto situado dentro del recinto portuario y puede tratarse de residuo sólido urbano, ruedas, ramas, residuos peligrosos y cualquier otro tipo de residuo.

13. **Limpiezas solares portuarios,** así como zonas sin urbanizar en zonas de edificación abierta.

Dicha limpieza consistirá en trabajos de desbroce, recogida de residuos y su gestión a vertedero autorizado.

14. **Desinfección COVID**

Esta tarea se ejecutará previa orden del Responsable del Contrato y cuando la situación de la pandemia lo requiera.

15. **Recogida de hojas y arbustos**

Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el lote 4 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la limpieza de las hojas de árboles y restos de arbustos presentes en los viales mediante barrido manual y mecánico. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

16. **Limpieza de escollera**

Esta tarea se realizará en todas las zonas con presencia de escollera dentro del recinto portuario y siempre y cuando sea accesible por los trabajadores desde tierra.

17. **Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos**

Esta limpieza de elementos de mobiliario urbano incluye los parques infantiles y zonas de ejercicio para adultos, así como los circuitos destinados al deporte al aire libre de la APB en Eivissa.

18. **Instalación, limpieza y desinfección de baños portátiles**

Incluye la reposición de material higiénico necesario como jabón líquido, papel higiénico y toallas de papel, así como la descarga del tanque en aquellos baños en los que se disponga del mismo.

19. **Limpieza y desinfección de pasarelas y fingers**

Incluye la limpieza de barandillas, metacrilatos, techos interiores y suelo, así como todos los elementos que las constituyen.

**20. Reposición de hidrogeles exteriores**

Los dispensadores sanitarios presentes en las instalaciones de la APB para la distribución de hidrogeles deben ser repuestos con desinfectante en el momento de que estén vacíos. Los hidrogeles deben ser certificados por la autoridad competente.

**21. Decapado de aceras**

La operación de decapado de aceras consiste en la aplicación mediante cepillo mecánico operado por un especialista que ataque la superficie de aceras de los viales de la APB. Con esta operación se eliminan los restos de suciedad que no se han podido retirar con operaciones manuales de cepillado y barrido.

**22. Limpieza y desinfección de zonas de alta acumulación de personas**

En época estival se producen acumulación de personas en zonas localizadas del Puerto de Eivissa. Dichas zonas son el muelle de Botafoc, los parkings de preembarque, el contramuelle, los alrededores de la Estación Marítima de Formentera o cualquier zona que el Responsable del Contrato identifique. En estas zonas se realizarán refuerzos de barrido mecánico y manual, recogida de papeleras y desinfección de barandillas de manera más intensa, diariamente.

**23. Limpieza de fuentes ornamentales**

Durante la validez del contrato se prevén la ejecución de fuentes ornamentales en las zonas de dominio portuaria. Con todo ello son zonas sensibles a la aparición de Legionelosis, suciedad y residuos en general que pueden afectar a la Salud Pública. La limpieza incluye la desinfección mediante productos de desinfección ecológicos de surtidores, depósitos y canalizaciones de las fuentes de forma que se cumpla con REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

**24. Limpieza de cámaras CCTV exteriores**

Existe un circuito de televisión cerrado controlado por la APB cuyas instalaciones de cámaras algunas de ellas de difícil acceso. Por ello se realizará las operaciones de limpieza de los aparatos exteriores mediante plataforma si fuese necesario.

**25. Limpieza de vallados, puertas exteriores y cerramientos**

La limpieza de las instalaciones metálicas de vallado exterior se realizará mediante agua a presión aplicada sobre el cerramiento.

**26. Limpieza y desinfección de barandillas exteriores (diario)**

Se necesita un refuerzo en la desinfección de las barandillas exteriores que, en zonas más concurridas son posibles focos de infección. Por ello se planificará la limpieza diaria en las zonas de alta intensidad mediante la aplicación de productos ecológicos desinfectantes.

**27. Limpieza de Centros de Transformación**

Se procederá a la limpieza de los Centros de Transformación situados en la zona de dominio portuario. Para ello el personal de limpieza deberá tener la formación necesaria para poder entrar en las instalaciones debido al riesgo eléctrico.

**28. Limpieza de pérgolas, cubiertas de aparcamiento y zonas de sombra.**

Existen la zona de dominio portuario de la APB estructuras de protección solar en los aparcamientos y por ello se debe proceder a su limpieza mediante hidrolimpiadora con agua a presión.

## 2.3. Desarrollo del servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial*

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual de la limpieza de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de limpieza de cara a mejorar la calidad del servicio de limpieza. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato de limpieza.

Asimismo, para poder evaluar el cumplimiento de la calidad del servicio, en el informe, el contratista definirá un mallado/cuadrícula de las superficies exteriores objeto de limpieza.

Este mallado permitirá establecer unas sub-zonas sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

El Responsable del Contrato al inicio del contrato, determinará las dimensiones de la sub-zona (300-400-500 $m^2$), sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

Una vez definidas las sub-zonas, el Contratista asignará a cada una de ellas un identificador que permita su rápida localización.

Así pues, durante el primer mes, el Contratista deberá proporcionar un plano en CAD con el mallado acordado, en el que queden perfectamente identificadas las sub-zonas.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados por zonas de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego. En esta identificación se indicará el turno en el que trabajarán (mañana o tarde), días de la semana incluidos sábado y domingo, horarios de las jornadas laborales y cargo que ocuparán (peón, conductor, oficial, encargado, etc.).

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

#### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).

- Listado de las zonas o infraestructuras
- Histórico de Informes Técnicos Mensuales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una limpieza programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo de limpieza, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

### *2.3.1.3 Gestión del inventario y planos*

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente) un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de este contrato.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista relativos a:

- Ubicación y datos de la zona (coordenadas, mlb, m², nº de papeleras, contenedores)
- Tipo de infraestructura: acera, muelle, calzada, pantalán, rampa, vial, parking, etc.
- Tipo de limpieza: barrido, baldeo, manual, mixta, mecánica de calzada, etc.
- Maquinaria: carro, barredora, baldeo, pértigas, salabre, sopladora, etc.
- Frecuencias específicas de inspección y paso
- Estado de limpieza de la zona o infraestructura

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

### *2.3.1.4 Planificación*

La imagen de limpieza que debe de reflejar cualquier calzada o espacio peatonal debe quedar garantizada por una actividad de limpieza adecuada y con la suficiente frecuencia de actuación. Con al menos 48 horas de antelación al inicio de las prestaciones, se remitirá al servicio de inspección dependiente del Responsable del Contrato la programación de las prestaciones a través de una petición de servicio de GMAO

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de dispositivos con cámaras con GPS con el fin de aportar fotos georrefenciadas siempre que el responsable del Contrato lo solicite.

Además, existen una serie de prestaciones que se adaptarán a los diferentes usos o acciones que intervienen en el ensuciamiento del espacio público:

a. Desbroce de hierbas y limpieza espacios sin urbanizar, y otras zonas singulares (de mayo a septiembre): Estas diferentes zonas pueden acumular residuos y crecimiento de vegetación espontánea provocando focos de insalubridad e incendios de hierbas secas. Es necesario reducir en épocas de crecimiento de malas hierbas el riesgo de incendios, provocado por una vegetación seca y abundante. Los desbroces de solares se realizan durante los meses de mayo a septiembre (salvo que las condiciones de precipitaciones de lluvia, o altas temperaturas exijan modificar estas fechas), que es cuando la hierba permanece seca. No obstante, fuera de este período (mayo – septiembre) será exigible la limpieza de estas zonas, así como el desbroce de zonas por motivos higiénico sanitario en zonas singulares o por motivos de seguridad.

b. Refuerzo en época de calor (del 1 de mayo al 30 de octubre) de aquellas prestaciones que empleen agua para la eliminación de manchas y olores con el uso de productos específicos. O en aquellas circunstancias que por uso indebido del espacio público sea exigible esta clase de trabajos.

c. Recogida de semillas de árboles y arbustos en cualquier época, con un plazo no superior a 48 horas.

d. Recogida de hoja y arbustos (de noviembre a enero): refuerzo de aquellas prestaciones necesarias para la recogida de la hoja del arbolado en aquellas épocas del año en las que se produzca caída de hoja. En ejes principales, lugares de acceso al transporte público, o cualquier otra que, por las circunstancias de alto uso del espacio público por parte del peatón, la recogida se realizará a diario, en el resto de viales la recogida se programará de acuerdo con la acumulación o superficie afectada y como mínimo cada 48 horas. En ningún caso se permitirá que la acumulación de hoja supere la altura de 3 cm en cualquier parte de la acera o calzada o cubra la acera sin dejar al menos un paso libre de anchura de 1,20 m.

Debido a la peculiaridad del Puerto de Eivissa cuyos usos recreativos aumentan considerablemente en época estival, se establecerán dos frecuencias diferenciadas, una para la temporada estival y otra para el resto de año.

La temporada alta corresponde al periodo entre el 1 de mayo y el 31 de octubre. El resto del año corresponde a la temporada de menor actividad o temporada baja.

**<u>Pautas a seguir para la planificación de las prestaciones de limpieza</u>**

Existen una serie de prestaciones que se adaptarán a los diferentes usos o acciones que intervienen en el ensuciamiento del espacio público:

- ✓ Limpieza general mediante barrido manual y mixto con sopladora, así como vaciado de papeleras y reposición de bolsas en las mismas en los periodos y zonas con mayor afluencia de personas.

- ✓ Desbroce de hierbas y limpieza de espacios sin urbanizar, y otras zonas singulares (de mayo a septiembre): Estas diferentes zonas pueden acumular residuos y crecimiento de vegetación espontánea provocando focos de insalubridad e incendios de hierbas secas. Es necesario reducir en épocas de crecimiento de malas hierbas el riesgo de incendios, provocado por una vegetación seca y abundante. Los desbroces de solares se realizan durante los meses de mayo a septiembre (salvo que las condiciones de precipitaciones de lluvia, o altas temperaturas exijan modificar estas fechas),

que es cuando la hierba permanece seca. No obstante, fuera de este período (mayo – septiembre) será exigible la limpieza de estas zonas, así como el desbroce de zonas por motivos higiénico sanitario en zonas singulares o por motivos de seguridad.

- ✓ Refuerzo en época de calor (del 1 de junio al 30 de septiembre) de aquellas prestaciones que empleen agua regenerada para la eliminación de manchas y olores con el uso de productos específicos. O en aquellas circunstancias que por uso indebido del espacio público sea exigible esta clase de trabajos.

- ✓ Recogida de semillas de árboles y arbustos en cualquier época, con un plazo no superior a 72 horas.

- ✓ Recogida de hoja y arbustos (de noviembre a enero): refuerzo de aquellas prestaciones necesarias para la recogida de la hoja del arbolado en aquellas épocas del año en las que se produzca caída de hoja. En ejes principales, lugares de acceso al transporte público, o cualquier otra que, por las circunstancias de alto uso del espacio público por parte del peatón, la recogida se realizará a diario, en el resto de viales la recogida se programará de acuerdo con la acumulación o superficie afectada y como mínimo cada 48 horas. En ningún caso se permitirá que la acumulación de hoja supere la altura de 5 cm en cualquier parte de la acera o calzada o cubra la acera sin dejar al menos un paso libre de anchura de 1,20 m.

- ✓ El decapado anual de aceras y pavimentos deberá ejecutarse antes del inicio de la temporada alta, preferentemente en el mes de abril.

## 2.3.2. Desarrollo del Servicio

### *2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.*

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.)

La organización y administración de los servicios de limpieza corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

### *2.3.2.2 Limpiezas preventivas*

Consiste en el conjunto de acciones periódicas regladas de inspección y limpieza de manera anticipada a la pérdida de calidad exigida en este pliego para un puerto de interés general del estado, como es el Puerto de Eivissa.

Dentro de estas limpiezas preventivas están incluidas la limpieza ordinaria (LO), la limpieza programada (LOp) y la limpieza general (LG) definidas en el apartado *2.1 ACTUACIONES* del presente pliego.

Los indicadores de limpieza definidos en el presente pliego, deben considerarse como los mínimos contractuales.

Estas limpiezas están destinadas a conservar y garantizar el buen estado de limpieza de la infraestructura y reducir en lo posible las molestias que puedan ocasionar a los usuarios. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas inspecciones, frecuencias de limpieza o recogida sean precisas siendo las mínimas a cumplir las establecidas en el presente pliego.

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de servicio siendo los mínimos a cumplir los exigidos en el presente pliego.

La limpieza programada preventiva cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado estado de limpieza de las zonas y/o infraestructuras.
- Mantener vacías y limpias las papeleras.
- Conservar limpios los alcorques, jardineras y mobiliario urbano.
- Actuar previamente a la llegada de cruceros.
- Limpieza pre y post actos, manifestaciones, fiestas, eventos deportivos, etc.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- Conseguir una disminución en los gastos de actuaciones no programadas

### *2.3.2.3 Limpiezas correctivas*

Se trata de servicios de limpieza o recogida no programados. Estas limpiezas correctivas será la necesaria para subsanar deficiencias detectadas en cualquier zona y/o infraestructura para recuperar la calidad exigida al servicio según los indicadores recogidos en el presente pliego, derivadas de las acciones de la limpieza preventiva incorrecta, la cual podrá ser detectada y avisada por el Responsable del Contrato o por las personas designadas en quienes delegue, sin coste para la APB.

El adjudicatario resolverá cualquier servicio o incidencia de limpieza en cualquier zona o infraestructura del puerto.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en el informe mensual indicando a, fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución, medios utilizados y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del Contrato.

La limpieza correctiva derivada de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva que provocaría el incumplimiento en la calidad mínima exigida del servicio, se ejecutará con el personal adscrito al contrato sin coste para la APB.

Además, existirá otro tipo de limpieza correctiva que denominaremos LIMPIEZA ESPECIAL definida en el siguiente apartado.

### *2.3.2.4 Limpiezas especiales*

Los espacios urbanos (aceras, calzadas, pista de bicicletas, zonas verdes, terrizas, y circuitos deportivos contenidos en el presente contrato) que sufran un ensuciamiento de cualquier tipo debido al consumo de alimentos y bebidas no habitual o por

uso inadecuado, deberán ser limpiados a la mayor rapidez después de producirse, con los plazos máximos que se establecen a continuación.

Dicha actividad, al realizarse en el espacio público, está fuertemente marcada por la estacionalidad del clima, con una mayor afluencia de gente durante los meses cálidos que en los meses de invierno.

La limpieza de todas las zonas de ocio y/o afectadas por el consumo de bebidas y comida en la calle, se realizará baldeo mixto con productos olorizantes y quitagrasas, garantizando así una mayor calidad de la limpieza que devuelva a la zona afectada su estado adecuado. En aquellas zonas donde no se pueda utilizar un baldeo mixto porque la superficie a tratar no lo permita (zonas verdes, terrizos o similar), la limpieza se realizará mediante el empleo de la prestación necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios que conjugue una mayor calidad con rapidez. Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

Dichas labores se realizarán cuantas veces sean necesarias y siempre deben quedar finalizadas como máximo dos horas después del ensuciamiento o antes de las 8:00 horas del día siguiente en días laborales y 9:00 en festivos, sábados y domingos, si estos se producen durante la madrugada (El criterio en cada caso lo establecerá el Responsable del Contrato).

La empresa adjudicataria tendrá un registro exhaustivo de las zonas donde la prestación de limpieza urbana se vea afectado por ocio y esparcimiento, facilitando la información al Responsable del Contrato con la frecuencia que sea necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios que conjugue una mayor calidad con rapidez. Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

### *2.3.2.4. Tiempos de respuesta*

**TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)**

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)**

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS correctiva

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

### *2.3.2.5 Gestión de residuos*

Tanto si la retirada de residuos es la programada en días laborables como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y, vidrio generados en zonas de gestión directa.

- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de enseres, voluminosos, RAEE (Residuos aparatos eléctricos y electrónicos), neumáticos, textiles, madera, hidrocarburos y todo aquel residuo depositado en las zonas objeto de limpieza incluidas en este Pliego.

- Recogida de residuos peligrosos, trasporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Los enseres recogidos serán transportados de forma segura y según normativa a gestor autorizad haciendo entrega a la APB de los albaranes y/o documentos de identificación correspondientes, en su caso.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, volumen o unidades. Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

### *2.3.2.6 Desinfección Covid-19*

Con el fin de mantener los estándares de limpieza e higiene acorde a las circunstancias excepcionales provocadas por la Covid-19 se ha previsto en el presente pliego medidas encaminadas a llevar a cabo una desinfección de las zonas exteriores del Puerto de Eivissa.

Los objetivos de esta actividad de desinfección son los siguientes:

- Preservar las condiciones higiénicas y sanitarias de los pasajeros y del personal que trabaja en el puerto.

- Mantener una adecuada desinfección de los espacios públicos de afluencia de pasajeros de forma que se minimice el riesgo de transmisión del virus y otros microorganismos.

- Dar cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- Reforzar la confianza y la seguridad de los usuarios, pasajeros y empleados.

Dicha actividad se realizará únicamente por indicación del Responsable del Contrato cuando la situación de la pandemia lo requiera.

El trabajo de desinfección se realizará mediante un baldeo mecánico de todas las zonas incluidas en el ANEXO 1 Planos. Para ello se utilizará un equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de expulsión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CE y todos lo EPIS necesarios para el personal que participará en esta tarea.

La empresa que realice esta tarea (bien el adjudicatario o bien a través de una subcontratación) deberá estar certificada para realizar tareas de desinfección de modo que una vez finalizadas las tareas emita a la APB un certificado oficial de desinfección.

El personal estará compuesto por dos peones especialistas, un conductor, y el vehículo dotado del equipo de fumigación.

### *2.3.2.7 Documentación a entregar*

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

**Informe inicial** según lo indicado en el apartado 2.3.1.1 del presente documento.

**Informe mensual**, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Debe ser entregado dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al periodo considerado.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

a) Portada: título, número de expediente y periodo al que hace referencia.

b) Relación de los medios técnicos y humanos utilizados durante el periodo objeto del informe.

c) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza preventiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

d) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza correctiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

e) Propuestas de mejora o cambios a realizar, que obligatoriamente deberán ser valoradas.

f) Gestión de residuos. Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan generado. Deberá realizarse un Libro de registro de residuos, con todos los campos obligatorios según normativa de aplicación, donde consten todos los residuos gestionados por tipo e indicando su cantidad.

g) Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

**Informe final,** según lo indicado en el apartado 2.3.3.1. del presente documento.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

### *2.3.2.8 Gestión medioambiental*

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

### *2.3.2.9 Modificaciones o ampliaciones*

En el caso de que la APB incorporase nuevas superficies que supongan un aumento en las reflejadas en el Anexo 1 Planos, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

### *2.3.2.10 Calidad del Servicio*

El servicio de limpieza se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de la limpieza realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

En el anexo 3 "Indicadores de Calidad" a este documento, se presenta con más detalle los indicadores para control de calidad del servicio que se han definido.

Estos indicadores podrán ser modificados/ajustados por el Responsable del Contrato en función del informe inicial aportado por el Contratista al inicio del contrato, para asegurar un control más eficaz de los niveles de calidad.

De este modo, para poder evaluar el cumplimiento de la calidad del servicio, el Contratista deberá establecer durante el primer mes, un mallado/cuadrícula de las superficies exteriores objeto de limpieza.

Este mallado permitirá establecer unas sub-zonas sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

El Responsable del Contrato determinará las dimensiones de la sub-zona (300-400-500 $m^2$ son las más habituales), sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

Una vez definidas las sub-zonas el Contratista les asignará a cada una de ellas un identificador que permita su rápida localización.

El Responsable del Contrato o en quien delegue determinará sobre que sub-zona quiere que se realice la comprobación de la calidad de servicio.

Estas comprobaciones de la bondad de la calidad de servicio se efectuarán siempre una vez que se hayan llevado a cabo la correspondiente limpieza de superficies.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD**: El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| Fecha | | | ENCARGADO | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION LIMPIEZA ZONA SUR** | | | | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 5 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 1 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 4 | |
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 4 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 4 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 5 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 3 | |
| | *LO9* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 3 | |
| | *LO10* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 3 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 3 | |
| | *LO12* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 2 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 5 | |
| | *LO14* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 3 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 2 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 3 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 3 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 3 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE ESCOLLERA** | 5 | |
| | *LOp7* | **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 1 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 4 | |
| | *LG2* | **LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES** | 3 | |
| | *LG3* | **LIMPIEZA CT (Suministro Grandes Yates)** | 2 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | | **CADA VEZ QUE SE HAGA** | | |
| | *LE1* | **DECAPADO DE ACERAS** | 2 | |
| | *LE2* | **INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES** | 5 | |
| | *LE3* | **DESINFECCIÓN COVID-19** | 3 | |
| | *LE4* | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | 3 | |

| Fecha | | | ENCARGADO | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION LIMPIEZA ZONA PONIENTE** | | | | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 5 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 1 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 4 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 4 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 4 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 5 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 3 | |
| | *LO9* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 3 | |
| | *LO10* | **LIMPIEZA ZONA DE JUEGOS INFANTILES, DE MAYORES Y CIRCUITOS DEPORTIVOS BÁSICOS** | 3 | |
| | *LO10* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 3 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 3 | |
| | *LO12* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 2 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 5 | |
| | *LO14* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 3 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 2 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 3 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 3 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 3 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 1 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 4 | |
| | *LG2* | **LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES** | 3 | |
| | *LG3* | **LIMPIEZA CT (Suminitro Grandes Yates)** | 2 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | **CADA VEZ QUE SE HAGA** | | | |
| | *LE1* | **DECAPADO DE ACERAS** | 2 | |
| | *LE2* | **INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES** | 5 | |
| | *LE3* | **DESINFECCIÓN COVID-19** | 3 | |
| | *LE4* | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | 3 | |

| Fecha | | ENCARGADO | |
|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION LIMPIEZA MUELLE COMERCIAL** | | | |
| | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | ***LO1*** **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 5 | |
| | ***LO2*** **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 1 | |
| | ***LO3*** **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 4 | |
| | ***LO4*** **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 3 | |
| | ***LO5*** **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 4 | |
| | ***LO6*** **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 4 | |
| | ***LO7*** **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 5 | |
| | ***LO8*** **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 3 | |
| | ***LO9*** **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 3 | |
| | ***LO10*** **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 3 | |
| | ***LO11*** **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 3 | |
| | ***LO12*** **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 2 | |
| | ***LO13*** **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 5 | |
| | ***LO14*** **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 3 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | ***LOp1*** **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | ***LOp2*** **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 2 | |
| | ***LOp3*** **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 3 | |
| | ***LOp4*** **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 3 | |
| | ***LOp5*** **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 3 | |
| | ***LOp6*** **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 1 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | ***LG1*** **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 4 | |
| | ***LG2*** **LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES** | 3 | |
| | ***LG3*** **LIMPIEZA CT** | 2 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | **CADA VEZ QUE SE HAGA** | | |
| | ***LE1*** **DECAPADO DE ACERAS** | 2 | |
| | ***LE2*** **INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES** | 5 | |
| | ***LE3*** **DESINFECCIÓN COVID-19** | 3 | |
| | ***LE4*** **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | 3 | |

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION LIMPIEZA ZONA BOTAFOC** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 5 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 1 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 4 | |
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 4 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 4 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 5 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 3 | |
| | *LO9* | **LIMPIEZA ZONAS JUEGOS INFANTILES, DE MAYORES Y CIRCUITOS DEPORTIVOS BÁSICOS** | 3 | |
| | *LO10* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PASARELAS Y FINGERS** | 4 | |
| | *LO11* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 3 | |
| | *LO12* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 3 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 3 | |
| | *LO14* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 2 | |
| | *LO15* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 5 | |
| | *LO16* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 3 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 2 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 3 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 3 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 3 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE ESCOLLERAS** | 5 | |
| | *LOp7* | **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 1 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 4 | |
| | *LG2* | **LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES** | 3 | |
| | *LG3* | **LIMPIEZA CT** | 2 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | | **CADA VEZ QUE SE HAGA** | | |
| | *LE1* | **DECAPADO DE ACERAS** | 2 | |
| | *LE2* | **INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES** | 5 | |
| | *LE3* | **DESINFECCIÓN COVID-19** | 3 | |
| | *LE4* | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | 3 | |

La limpieza se puntuará, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICLO_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 en el índice de calidad global del Contratista será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento.

De igual modo, la obtención de una calificación inferior a 7 en los índices de calidad parciales será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones de Limpieza General (LG), Limpieza Ordinaria Programada (LOp) y Limpiezas Especiales (LE).

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN ZONA SUR** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **PREVISTAS** | **REALIZADAS** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 30 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 30 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 30 | |
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 30 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 30 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 30 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 30 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 30 | |
| | *LO9* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 30 | |
| | *LO10* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 30 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 30 | |
| | *LO12* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 30 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 30 | |
| | *LO14* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 30 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 4 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 4 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 4 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 4 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE ESCOLLERA** | 4 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *LOp7* | LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA | 4 | |
| INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG) | | MÍNIMO 1 MENSUAL. | | |
| | *LG1* | LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS | 1 | |
| | *LG2* | LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES | 1 | |
| | *LG3* | LIMPIEZA CT (Suministro Grandes Yates) | 1 | |
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |

## PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN ZONA PONIENTE

| | | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|---|
| INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO) | | MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES | | |
| | *LO1* | LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES | 5 | |
| | *LO2* | ELIMINACIÓN DE MANCHAS | 1 | |
| | *LO3* | ELIMINACIÓN DE OLORES | 4 | |
| | *LO4* | ELIMINACIÓN DE CHICLES | 3 | |
| | *LO5* | LIMPIEZA DE EXCREMENTOS | 4 | |
| | *LO6* | VACIADO PAPELERAS EXTERIOR | 4 | |
| | *LO7* | LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES | 5 | |
| | *LO8* | RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA | 3 | |
| | *LO9* | RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS | 3 | |
| | *LO10* | LIMPIEZA ZONA DE JUEGOS INFANTILES, DE MAYORES Y CIRCUITOS DEPORTIVOS BÁSICOS | 3 | |
| | *LO10* | MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE | 3 | |
| | *LO11* | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES | 3 | |
| | *LO12* | REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES | 2 | |
| | *LO13* | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS | 5 | |
| | *LO14* | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES | 3 | |
| INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP) | | MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL | | |
| | *LOp1* | ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS | 4 | |
| | *LOp2* | RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS | 2 | |
| | *LOp3* | RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES | 3 | |
| | *LOp4* | LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS | 3 | |
| | *LOp5* | RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS | 3 | |
| | *LOp6* | LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA | 1 | |
| INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG) | | MÍNIMO 1 MENSUAL. | | |
| | *LG1* | LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS | 4 | |
| | *LG2* | LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES | 3 | |
| | *LG3* | LIMPIEZA CT (Suministro Grandes Yates) | 2 | |
| INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE) | | CADA VEZ QUE SE HAGA | | |
| | *LE1* | DECAPADO DE ACERAS | 2 | |
| | *LE2* | INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES | 5 | |
| | *LE3* | DESINFECCIÓN COVID-19 | 3 | |
| | *LE4* | LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES | 3 | |
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |

| PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN ZONA COMERCIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO) | *LO1* | LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES | 5 | |
| | *LO2* | ELIMINACIÓN DE MANCHAS | 1 | |
| | *LO3* | ELIMINACIÓN DE OLORES | 4 | |
| | *LO4* | ELIMINACIÓN DE CHICLES | 3 | |
| | *LO5* | LIMPIEZA DE EXCREMENTOS | 4 | |
| | *LO6* | VACIADO PAPELERAS EXTERIOR | 4 | |
| | *LO7* | LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES | 5 | |
| | *LO8* | RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA | 3 | |
| | *LO9* | RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS | 3 | |
| | *LO10* | MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE | 3 | |
| | *LO11* | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES | 3 | |
| | *LO12* | REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES | 2 | |
| | *LO13* | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS | 5 | |
| | *LO14* | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES | 3 | |
| INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP) | MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL | | | |
| | *LOp1* | ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS | 4 | |
| | *LOp2* | RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS | 2 | |
| | *LOp3* | RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES | 3 | |
| | *LOp4* | LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS | 3 | |
| | *LOp5* | RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS | 3 | |
| | *LOp6* | LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA | 1 | |
| INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG) | MÍNIMO 1 MENSUAL. | | | |
| | *LG1* | LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS | 4 | |
| | *LG2* | LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES | 3 | |
| | *LG3* | LIMPIEZA CT | 2 | |
| INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE) | CADA VEZ QUE SE HAGA | | | |
| | *LE1* | DECAPADO DE ACERAS | 2 | |
| | *LE2* | INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES | 5 | |
| | *LE3* | DESINFECCIÓN COVID-19 | 3 | |
| | *LE4* | LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES | 3 | |

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN ZONA BOTAFOC** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 5 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 1 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 4 | |
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 4 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 4 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 5 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 3 | |
| | *LO9* | **LIMPIEZA ZONAS JUEGOS INFANTILES, DE MAYORES Y CIRCUITOS DEPORTIVOS BÁSICOS** | 3 | |
| | *LO10* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PASARELAS Y FINGERS** | 4 | |
| | *LO11* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 3 | |
| | *LO12* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 3 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 3 | |
| | *LO14* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 2 | |
| | *LO15* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 5 | |
| | *LO16* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 3 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 2 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 3 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 3 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 3 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE ESCOLLERAS** | 5 | |
| | *LOp7* | **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 1 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 4 | |
| | *LG2* | **LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES** | 3 | |
| | *LG3* | **LIMPIEZA CT** | 2 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | | **CADA VEZ QUE SE HAGA** | | |
| | *LE1* | **DECAPADO DE ACERAS** | 2 | |
| | *LE2* | **INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES** | 5 | |
| | *LE3* | **DESINFECCIÓN COVID-19** | 3 | |
| | *LE4* | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | 3 | |

Se calcula como la división entre el número de Limpiezas Ordinarias Programadas previstas y el número de Limpiezas Ordinarias Programadas realizadas por lote.

$$IP_1 = \frac{\sum LOp\ Realizadas}{\sum LOp\ Previstas}$$

**Este indicador se considera aceptable si es mayor a igual a 1, e inaceptable si es menor que 1.**

### 3. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA:

**TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)**

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de un LE. Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**Este indicador se considera inaceptable si se superan los tres días para el comienzo de la LE o el ofertado por el contratista.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL ZONA SUR | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***LE1*** | **DECAPADO DE ACERAS** | | |
| | ***LE2*** | **INSTALACION, ALQUILER Y RETIRADA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | |
| | ***LE3*** | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | |
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL ZONA PONIENTE | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***LE1*** | **DECAPADO DE ACERAS** | | |
| | ***LE2*** | **INSTALACION, ALQUILER Y RETIRADA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | |
| | ***LE3*** | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | |
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL ZONA COMERCIAL | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***LE1*** | **DECAPADO DE ACERAS** | | |
| | ***LE2*** | **INSTALACION, ALQUILER Y RETIRADA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | |
| | ***LE3*** | **DESINFECCIÓN COVID-19** | | |
| | ***LE3*** | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | |
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL ZONA BOTAFOC | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***LE1*** | **DECAPADO DE ACERAS** | | |
| | ***LE2*** | **INSTALACION, ALQUILER Y RETIRADA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | |
| | ***LE3*** | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | |

**TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)**

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS correctiva

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DOCUMENTACIÓN** | ***ICDO1*** | **PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA** | 5 | |
| | ***ICDO2*** | **INFORME MENSUAL** | 4 | |
| | ***ICDO3*** | **TODOS LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN E INCIDENCIAS SE REFLEJAN DIARIAMENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN (GMAO)** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICDO=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

## 5. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE (ICHPMM):

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIOAMBIENTE | | | P | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES** | ***ICHPMM1*** | **EL PERSONAL CUMPLE CON LOS HORARIOS DE LAS JORNADAS LABORALES SEGÚN CONVENIO** | 5 | |
| | ***ICHPMM2*** | **EL CONRATISTA CUMPLE CON LA IMAGEN E IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA APB EN ROPA DE UNIFORME, EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS** | 5 | |
| | ***ICHPMM3*** | **EQUIPO DE TRABAJO FORMADO POR PERSONAL SUFICIENTE** | 4 | |
| | ***ICHPMM4*** | **EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRTOS AL CONTRATO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE Y DISPONEN DE LAS INSPECCIONES** | 5 | |
| | ***ICHPMM5*** | **RETÉN A DISPOSICIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO O PERSONA EN QUE DELEGUE** | 3 | |
| | ***ICHPMM6*** | **EL CONTRATISTA HA COMUNICADO CUALQUIER CAMBIO EN LOS TRABAJADORES POR BAJAS LABORABLES, VACACIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS** | 4 | |
| | ***ICHPMM7*** | **EL CONTRATISTA DISPONE DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ADSCRITO CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES** | 3 | |
| | ***ICHPMM8*** | **INFORME MENSUAL SOBRE LA CANTIDADES RECOGIDAS DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS CLASIFICADOS FORMULADAS EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES** | 4 | |
| | ***ICHPMM9*** | **USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NATURALES Y/O ECOLÓGICOS CON CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY 8/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE RESIDUOS Y SUELOS** | 5 | |

Se puntuará cada ICHPMM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICHPMM = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 6. CUMPLIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| INDICADORES DOCUMENTACIÓN | *ICMC1* | TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 H | 5 | |
| | *ICMC2* | COMUNICACIÓN VÍA PDS PLATAFORMA GMAO | 4 | |
| | *ICMC3* | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICMC=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

## 7. CUMPLIMIENTO INDICADORES APB:

La APB podrá realizar inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta, obteniendo así el índice ICAPB.

## 8. CUMPLIMIENTO INDICADOR CALIDAD GLOBAL:

Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

ICPond= ICAPB * 0.60 + ICCONTRA *0,40

ICCCONTRA=∑i/n

i=resultados de cada indicador

n=nº de indicadores considerados

**El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.**

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1 Informe final*

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas anteriormente, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción

## 2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

### 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de limpieza, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.4.2. Medios Humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral (preventiva + correctiva) de todas las zonas de servicio del puerto de Eivissa cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo.

Para la limpieza preventiva y correctiva que derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva se han considerado los siguientes equipos de personal para cada una de las zonas (indicadas en el ANEXO 1: PLANOS) y tareas de limpieza a realizar (indicadas en el ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS) con dedicaciones y turnos de trabajo según la temporada que nos encontremos:

| *Temporada alta (1 mayo a 31 Octubre):* | | | |
|---|---|---|---|
| **ZONA/ACTIVIDAD** | **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **TURNO** |
| ZONA SUR/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA PONIENTE/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA MUELLE COMERCIAL/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA BOTAFOC/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| TODAS LAS ZONAS /Barrido mecánico y mixto | Conductor/ limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Conductor/ limpiador | 100% | Tarde |
| TODAS ZONAS / Equipo para reemplazo de bolsas de basura en las papeleras, reciclaje y recogida de residuos de la red viaria | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Conductor/limpiador | 100% | Tarde |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| TODAS ZONAS / Equipo para baldeo manual, limpieza y desinfección de barandillas exteriores, reposición de hidrogel | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| *Temporada baja (1 noviembre a 31 marzo):* | | | |
| **ZONA/ACTIVIDAD** | **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **TURNO** |
| ZONA SUR/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA PONIENTE/Barrido manual, limpieza | Peón limpieza | 100% | Mañana |

| | | | |
|---|---|---|---|
| escolleras | | | |
| ZONA MUELLE COMERCIAL/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| ZONA BOTAFOC/Barrido manual, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS LAS ZONAS /Barrido mecánico y mixto | Conductor/ limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS ZONAS / Equipo para reemplazo de bolsas de basura en las papeleras, reciclaje y recogida de residuos de la red viaria | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS ZONAS / Equipo para baldeo manual, limpieza y desinfección de barandillas exteriores, reposición de hidrogel | Conductor/limpiador | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |

Estas tablas con sus dedicaciones, son de carácter orientativo. Corresponderá al adjudicatario la organización de los trabajos (reparto por jornadas, nº de personas, etc.) siempre y cuando se garanticen que se alcance el nivel de servicio exigido en el Pliego.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán de lunes a domingo realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador
- 2 peones.
- Furgoneta eléctrica (Deberá rotularse)

Se prevén un total de 50 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

Además del personal mencionado se deberá contar como mínimo con:

1. **Un (1) Responsable Técnico** del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato: como mínimo deberá ser Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación o Civil, como interlocutor para mantener las

oportunas relaciones con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria, con experiencia de al menos 5 años, realizando trabajos de gestión y dirección de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.

Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su presencia será continua en el puerto de Eivissa para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 40%.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con al menos 5 años de experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las áreas limpias y a limpiar, de acuerdo con las frecuencias establecidas, las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 40% al presente apéndice.

3. **Un (1) Auxiliar administrativo/a:** Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que derive el servicio como pueden ser la gestión de los partes de limpieza de los trabajadores, gestionar GMAO, entre otras. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 15%.

### 2.4.3 Medios Técnicos

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Un (1) turismo eléctrico (Deberá ser rotulado) | Con autonomía mínima de 300 km , capacidad de 5 personas y antigüedad máxima 1 año | Desplazamientos del encargado para realización de tareas de inspección, coordinación, organización, o desplazamiento de personal. |
| Dos (2) furgones industriales eléctricos (uno para retén). (Deberán rotularse) | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br><br>Longitud total (mm)<br><br>5.099<br><br>Altura total (mm)<br><br>2.024<br><br>Anchura total(mm)<br><br>2.780 | Transporte de materiales, herramientas manuales así como el equipo hidrolimpiador, vaciado de papeleras |

| | | |
|---|---|---|
| | Antigüedad máxima 1 año. | |
| Un (1) Camión eléctrico. (Deberá ser rotulado) | Caja abierta basculante de 15 m3 provisto de grúa hidráulica y plataforma elevadora trasera de 1000 kg.<br><br>Peso máximo autorizado 12.000 kg<br><br>Antigüedad máxima 1 año. | Recogida de enseres y gestión de residuos. |
| Un (1) equipo hidrolimpiador eléctrico. (Deberá ser rotulado) | Vehículo eléctrico tipo ATX 340 E H versión cabina y puertas o similar<br><br>Caja de carga: 180 x 124<br><br>Bateria litio 20 kw Life P04 200 KM de autonomía<br><br>Equipo de alta presión con accionamiento por motor eléctrico 48 v 3000 w<br><br>Bomba 150 Bar, 7 litros/min<br><br>Carrete automático con 20 mts de manguera, pistola y lanza<br><br>Depósito 400 litros<br><br>Equipo de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpieza de mobiliario urbano, puntos negros como zona de contenedores de basuras, canaletas de desagüe de agua de lluvia, verdín en torrentes y todas aquellas actividades que requieran la utilización de este equipo. |
| Una (1) barredora con sistema de desinfección doble, con dos barras de baldeo. (Deberá ser rotulado) | Autonomía: 10 h<br><br>Baterías: litio<br><br>Ciclos baterías: hasta 3.500 ciclos<br><br>Accionamiento: mediante motores eléctricos de 48 V con corriente alterna trifásica.<br><br>Capacidad tolva de residuos: 2 m3<br><br>Volumen de agua: 600 l<br><br>Ancho de barrido: 2.400 mm<br><br>Ancho baldeo barra trasera: 2.000mm<br><br>Velocidad máxima: 30 km/m | Barrido mecánico calzada, muelles y todas aquellas zonas donde sea accesible, desinfección de viales y aceras. |

| | | |
|---|---|---|
| | Antigüedad máxima: 1 año. | |
| Cuatro (4) sopladoras eléctricas | Manuales<br><br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |
| Dos (2) desbrozadoras eléctricas | Manuales<br><br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpiezas ordinarias diarias |
| Siete (7) carritos de barrendero | Dotados de pala, cepillo, escoba y bolsas de basura. Con espacio para transportar estos útiles.<br><br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |

- ✓ Medios de señalización y balizamiento para el servicio.
- ✓ Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)
- ✓ Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.
- ✓ Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar rotulados con imagen corporativa de la APB.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Eivissa en un lugar dentro del recinto portuario. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (previsión 50 actuaciones/año):

- ✓ Una (1) furgoneta eléctrica con capacidad para tres personas (conductor + 2 peones) tipo Renault Kangoo o similar eléctrica. (Deberá ser rotulado).

# 3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5. Valoración económica de los trabajos.

Para el cálculo de dicha valoración, se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo del sector de la Limpieza de Edificios y Locales de les Illes Balears vigente del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2022. Para las partidas que no estén cubiertas por dicho convenio será de aplicación el Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears para el año 2020 del 28 de octubre de 2020.

# 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**GESTION DE RESIDUOS**

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley

- 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

**SEGURIDAD Y SALUD**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y

- Salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de Noviembre.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

**OTRAS**

- Normas de la Direcció General d'Energía del Govern Balear.

- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

# 5. CONDICIONES GENERALES

## 5.1. Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener

la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

### 5.1.1. Información sobre las condiciones de subrogación

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del Responsable del Contrato en un plazo de 10 días hábiles a contar desde dicha petición. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.
En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación

## 5.2. Condiciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones generales

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio de limpieza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### *5.2.1.1. Incumplimientos muy graves*

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en las limpiezas en un plazo de cuatro meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de limpieza y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

#### *5.2.1.2. Incumplimientos graves*

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.

- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo estipulado en el pliego.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo adscrito al servicio.
- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de limpieza por un periodo superior a dos meses.
- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de limpieza
- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

### *5.2.1.3. Incumplimientos leves*

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de limpieza y sus frecuencias:

- ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
- ✓ Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
- ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
- ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
- ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

2. En cuanto a la organización del servicio:

- ✓ Falta de aviso previo de los trabajos de limpieza al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
- ✓ Deficiencias en la prestación del servicio de limpieza por falta de personal y/o medios.

- ✓ El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

3. En cuanto al control de calidad:

- ✓ Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

**Penalizaciones**

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves**

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación."

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto)**

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

### 5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores

#### *5.2.2.1. Por Incumplimientos en la Programación*

**INCUMPLIMIENTO IP1**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Ordinarias se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP1.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG, hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP2**

El incumplimiento del índice de Limpiezas Ordinarias Programadas se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP2.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP3**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Generales se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP3,

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que sólo se abonarán las Limpiezas Generales efectivamente realizadas.

### *5.2.2.2. Por Incumplimientos del tiempo de respuesta*

**INCUMPLIMIENTO $ITR_1$**

El incumplimiento del tiempo de respuesta de Limpiezas Especiales ($ITR_1$) se considera inaceptable si se superan los 3 días para el comienzo de las LE (o el ofertado por el Contratista si es menor)

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para la realización de una LE se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que solo se abonarán las Limpiezas Especiales efectivamente realizadas y certificadas por APB.

**INCUMPLIMIENTO $ITR_2$**

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador en la corrección de un incumplimiento de una actividad preventiva se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para atender situaciones derivadas de una emergencia, inclemencia meteorológica o cualquier otra situación inesperada se aplicará una penalización de 150€ por cada 30 minutos de retraso.

### *5.2.2.3. Por Incumplimientos de la calidad del servicio*

Mensualmente se elaborará un indicador de calidad de la limpieza (IC) como se describe en el punto 2.3.2.11 Calidad del Servicio

**Si el valor de este indicador resulta inaceptable (menor de 8) se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe mensual del apéndice correspondiente**

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo año se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización adicional equivalente al 5% del importe mensual de ese apéndice.

Por otro lado, si la calificación individual **del índice (i) del sub-lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000 €.** Si se repite 2 veces en cualquier índice de un sub-lote en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.4 Por Incumplimientos de Medios de Comunicación*

Si la calificación individual del índice ICMC del lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000€. Si se repite 2 veces en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.5 Por Incumplimientos documentales*

La correcta ejecución y control del contrato supone el envío y mantenimiento de una serie de documentación que se especifica a lo largo de este Pliego:

- Programación semanal de las operaciones de limpieza
- Informe mensual con la programación de los trabajos del mes siguiente, el parte mensual de los trabajos realizados y el listado actualizado del personal
- Todos los servicios que se prestan en incidencias se reflejan diariamente en el Sistema de Gestión (Plataforma GMAO).

Si se dan alguno de los siguientes incumplimientos se aplicará una penalización de 1.000 €.

En el caso de que se repitan 3 o más veces los incumplimientos enumerados anteriormente, o no se reciban los partes semanales, mensuales o anuales, será considerado falta GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.1.6 Por incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente*

Si la calificación individual del índice ICHPMM de este lote es menor de 7 se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución del incumplimiento graves

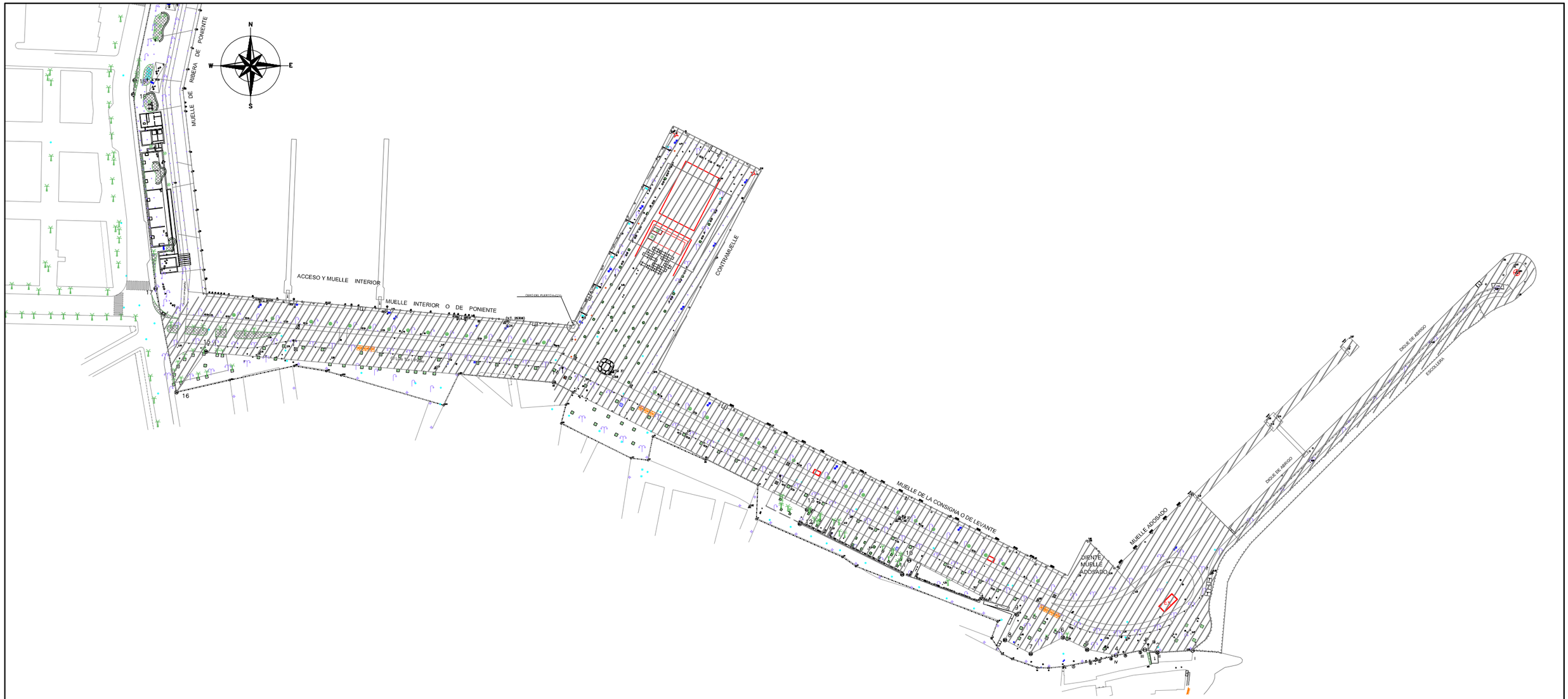
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 1. Limpiezas de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa

# 2.1.2.1. Anexo 1. Planos




Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA SUR | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Íñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798970728884182920096

MUELLE DE RIBERA DE PONIENTE

MUELLE DE PONIENTE

EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB

Club Nautico

PANTALAN DE MADERA

PANTALAN DE LEVANTE

Zona de Varada Club Nautico

RAMPA VARADERO

ACCESO Y MUELLE INTERIOR

MUELLE INTERIOR O DE PONIENTE

CONTRAMUELLE

MUELLE DE LA CONSIGNA O DE LEVANTE

ACCESO MUELLE DE PONIENTE

Calle 723 de Ibiza a San Juan

EDIFICIO PORTUARIO

TALLER

MUELLE PESQUERO

DARSENA PESQUERA

DARSENA PESQUERA

MUELLE RO-RO DE PONIENTE

MUELLE RO-RO SUR

MUELLES COMERCIALES

ZONA DE LIMPIEZA EXTERIOR : 31.020 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA PONIENTE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121+4579807078281892000

ES PRAT DE

SES MONG

N

W E

S

Paseo Juan Carlos I

Calle 7/3 de Nova a San Juan

ACCESO A ZONA VARADA NORMA IBIZA

CONMEDIAN MARINA

CASETA DE BOMBAS CETA

EXPLANADA DE SERVICIOS Y VARADAS

MUELLE RIBERA NORTE

Pantalán

Pantalán 1

MUELLE RIBERA NORTE

PARQUE JUAN CARLOS I

PANTALAN DE RIBERA

Muelles de Marina Ibiza

MUELLE K

MUELLES COMERCIALES

MUELLE RO-RO NORTE

MUELLE RO-RO NORTE

DARSENA PESQUERA

MUELLE PESQUERO

DARSENA PESQUERA

EDIFICIOS PORTUARIOS

TALLER

RESERVA RAUTAS HERLIGO

ACCESO A MUELLE DE PONIENTE

Dársena Norte

DARSENA COMERCIAL

MUELLES COMERCIALES

MUELLE RO-RO DE PONIENTE

MUELLE RO-RO SUR

MUELLE DE COMBUSTIBLES

Zona de Varada

Club Nautico

TRAVELIFT

RAMPA VARADERO

EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB

MUELLE DE PONIENTE

PANTALAN DE MADERA

PANTALAN DE LEVANTE

Club Nautico

Muelles de Marina Ibiza

ZONA DE LIMPIEZA EXTERIOR : 48.135 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA MUELLES COMERCIALES | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707/8481/292009




ZONA DE LIMPIEZA EXTERIOR :138.400 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1/2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.4 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-4579807078284152009

N
W
E
S

ZONA DE LIMPIEZA EXTERIOR

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Dique Freu Isla Plana

Isla Grossa o de Valarino

PANTALÁN SUR
ATRAQUE 1

PANTALÁN SUR
ATRAQUE 2

PANTALÁN SUR
ATRAQUE 3

PANTALÁN SUR
ATRAQUE 4

Muelle Ribera Botafoc

Isla Grossa

o de Valarino

Dique Freu
des Botafoc

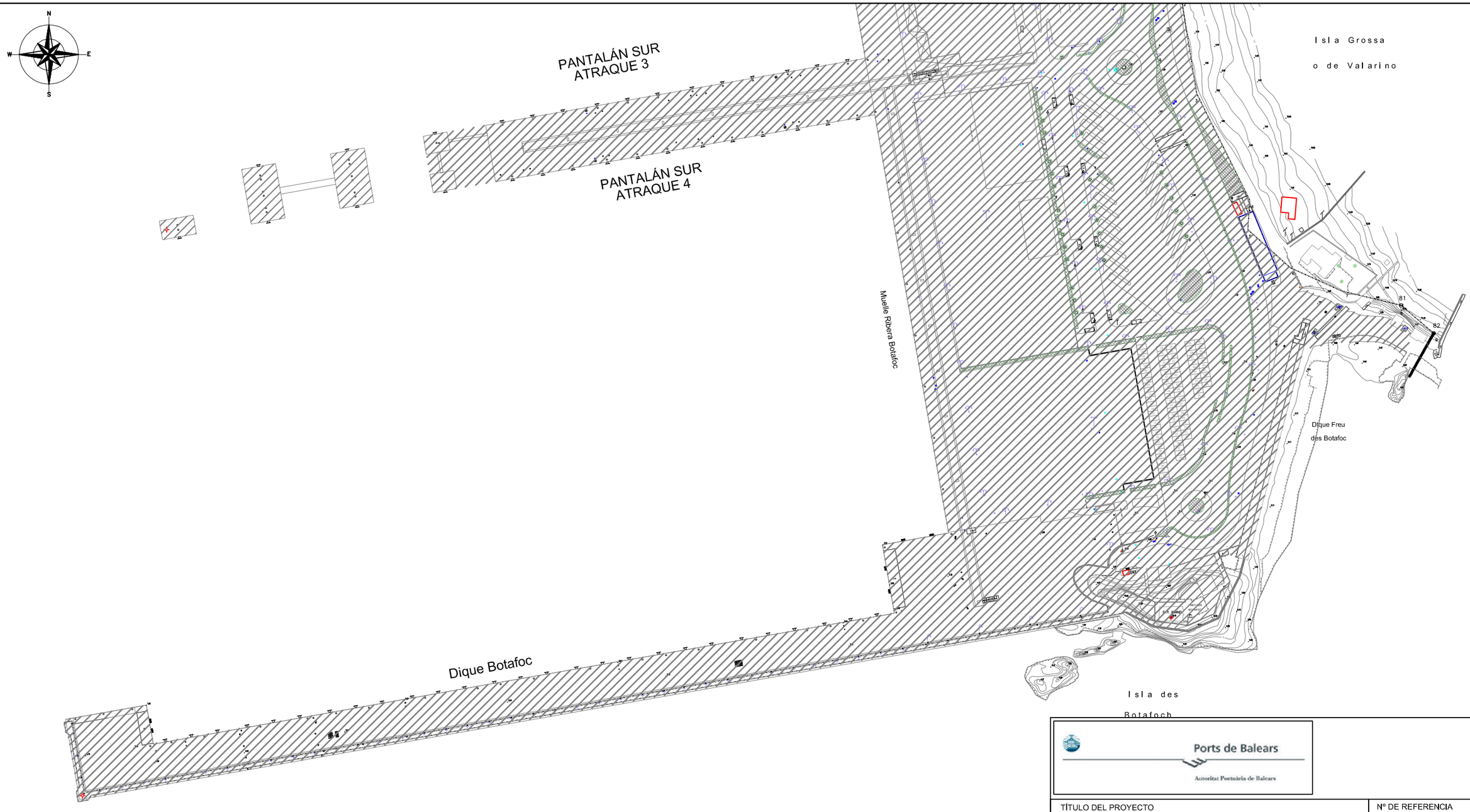
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.4 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707288841292009




ZONA DE LIMPIEZA EXTERIOR

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.4 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457986707288481292009

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 1. Limpiezas de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa

# 2.1.2.2. Anexo 2. Gamas Mínimas

**ANEXO 2**

# "GAMAS NÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS"

## ÍNDICE

1. ANEXO 2. GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS ..... 1

# 1. ANEXO 2. GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS

Debido a la peculiaridad del Puerto de Eivissa cuyos usos recreativos aumentan considerablemente en época estival, se establecerán dos frecuencias diferenciadas, una para la temporada estival y otra para el resto de año.

La temporada alta corresponde al periodo entre el 1 de mayo y el 31 de octubre. El resto del año corresponde a la temporada de menor actividad o temporada baja.

Tablas de frecuencias en temporadas alta y baja

| | **Temporada alta: 1 de mayo a 31 de octubre** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTUACIONES** | **D** | **S** | **M** | **T** | **SM** | **A** | **P** |
| **Limpieza general calzada y viales** | X | | | | | | |
| **Eliminación manchas exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación olores exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación chicles exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación de vegetación adventicia** | | X | | | | | |
| **Limpieza excrementos** | X | | | | | | |
| **Vaciado papeleras exterior** | X | | | | | | |
| **Retirada carteles y pegatinas** | | X | | | | | |
| **Limpieza, adecuación y desinfección contenedores** | X | | | | | | |
| **Reciclaje residuos limpieza viaria** | X | | | | | | |
| **Reciclaje y recogida residuos abandonados** | X | | | | | | |
| **Recogida programada muebles** | | X | | | | | |
| **Limpieza solares portuarios** | | X | | | | | |
| **Equipo desinfección COVID19** | X | | | | | | |
| **Limpieza cualquier superficie zona dominio** | X | | | | | | |
| **Recogida de hojas y arbustos** | | X | | | | | |
| **Limpieza de escollera** | | X | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos** | X | | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de baños portátiles** | X | | | | | | |
| **Instalación, alquiler y retirada baños portátiles** | | | | | | | X |
| **Limpieza y desinfección de pasarelas y fingers** | X | | | | | | |
| **Reposición de hidrogeles exteriores** | X | | | | | | |
| **Decapado aceras** | | | | | | X | |
| **Limpieza y desinfección zonas de alta acumulación personas** | X | | | | | | |
| **Limpieza de fuentes ornamentales** | | | | X | | | |
| **Limpieza vallados, puertas exteriores y cerramientos** | | | X | | | | |
| **Limpieza y desinfección barandillas exteriores** | X | | | | | | |
| **Limpieza cristales/metacrilatos en pasarelas fijas** | | | X | | | | |
| **Limpieza de pérgolas, cubiertas aparcamiento y zonas de sombra** | | X | | | | | |

| | Temporada baja: 1 noviembre a 31 de marzo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTUACIONES** | **D** | **S** | **M** | **T** | **SM** | **A** | **P** |
| **Limpieza general calzada y viales** | X | | | | | | |
| **Eliminación manchas exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación olores exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación chicles exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación de vegetación adventicia** | | | X | | | | |
| **Limpieza excrementos** | X | | | | | | |
| **Vaciado papeleras exterior** | X | | | | | | |
| **Retirada carteles y pegatinas** | | X | | | | | |
| **Limpieza, adecuación y desinfección contenedores** | X | | | | | | |
| **Reciclaje residuos limpieza viaria** | X | | | | | | |
| **Reciclaje y recogida residuos abandonados** | X | | | | | | |
| **Recogida programada muebles** | | X | | | | | |
| **Limpieza solares portuarios** | | | X | | | | |
| **Equipo desinfección COVID19** | | | | | | | |
| **Limpieza cualquier superficie zona dominio** | X | | | | | | |
| **Recogida de hojas y arbustos** | | X | | | | | |
| **Limpieza de escollera** | | X | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos** | X | | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de baños portátiles** | X | | | | | | |
| **Instalación, alquiler y retirada baños portátiles** | | | | | | | X |
| **Limpieza y desinfección de pasarelas y fingers** | | X | | | | | |
| **Reposición de hidrogeles exteriores** | X | | | | | | |
| **Decapado aceras** | | | | | | X | |
| **Limpieza y desinfección zonas de alta acumulación personas** | X | | | | | | |
| **Limpieza de fuentes ornamentales** | | | | X | | | |
| **Limpieza vallados, puertas exteriores y cerramientos** | | | X | | | | |
| **Limpieza y desinfección barandillas exteriores** | X | | | | | | |
| **Limpieza cristales exteriores** | | | X | | | | |
| **Limpieza de CT** | | | X | | | | |
| **Limpieza de pérgolas, cubiertas aparcamiento y zonas de sombra** | | X | | | | | |

D: diario S: semanal M: mensual T: trimestral SM: semestral A: anual P: puntual

En el siguiente listado se describe, define y detallan las operaciones que están incluidas en este lote:

1. **Limpieza general de calzadas y viales**. Barrido manual y mediante barredora eléctrica, recogida y selección de residuos y posterior transporte a vertedero autorizado. El barrido manual debe realizarse en las aceras y partes de la calzada donde la máquina no llegue. En las calzadas y viales competencia de la APB y definidas en los planos adjuntos se deberá repasar con agua, cepillado y aspirado de las zonas comunes, siendo más intenso en las zonas donde se detecte más concurrencia (Botafoc en desembarcos, Es Martell, Paso Andanes…) o donde el Responsable del Contrato indique.

   1.1 Barrido manual:

   Ámbito de actuación: sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados y partes de calzada, así como los elementos integrantes o anexos a las mismas como alcorques, parterres, y muros en el espacio público, etc.

   Funciones:

   - Labores de limpieza en el ámbito de actuación, que como mínimo será el cepillado de la superficie de espacios peatonales pavimentados hasta el límite de calzada y una anchura mínima del ancho del

aparcamiento (o 50 cm. Como mínimo en caso de no existir dicho aparcamiento), para la recogida y eliminación de todos los residuos y restos de arena, embolsado de los mismos, así como el transporte de dichas bolsas en carro hasta la retirada por vehículo de apoyo.

- Labores de limpieza y eliminación de residuos del resto del espacio público existente: alcorques, jardineras, medianeras, zonas de vegetación o praderas, carril bici, y zonas verdes del ámbito de actuación.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos en zonas de afección de la vía pública (recovecos de fachadas y ventanas, muros).
- Eliminación de carteles de cualquier tamaño, pegatinas o similar en fachadas ubicadas en los espacios del ámbito de actuación, en báculos, postes de señales, armarios de acometidas o mando de diferentes servicios, etc. No se incluirán los elementos metálicos, acristalados, madera o carácter plástico.
- Recogida de excrementos o residuos orgánicos en toda la superficie del ámbito de actuación.
- Recogida y vaciado de todas las papeleras en todo el recorrido asignado. Las papeleras deberán quedar perfectamente cerradas y encajadas, sin que accidentalmente se abran o caigan. En el caso de los expendedores de bolsas el depósito de las mismas deberá quedar siempre perfectamente cerrado una vez se efectúe la carga de las bolsas. Las papeleras no podrán permanecer rebosantes en ningún caso y bajo ningún concepto.
- Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo de toda la superficie pavimentada y la situada en alcorques.
- Recogida y embolsamiento de pequeños residuos como tablillas, cartones, bolsas domiciliarias abandonadas o similar.
- En zonas de contenerización, recogida de residuos abandonados en el exterior de acuerdo con el sistema de reciclaje existente en ese punto.

Baldeo manual con agua regenerada en el caso de disponer de la misma. Este sistema de limpieza será prioritario frente al resto de actividades o elementos de barrido

a. Eliminación de manchas: Todas las zonas incluidas en este contrato y sus elementos, deberán ser objeto de tratamiento de limpieza, realizándose siempre que sea necesario. Para ello se realizará una programación de las calles objeto de tratamiento en el que se incluirán todos los datos necesarios para su seguimiento debiendo ser validada por los Servicios de Conservación y mantenimiento de la APB. Se realizarán avisos de estas incidencias en caso necesario.

b. Eliminación de olores: se realizarán tratamientos según necesidades y con el tratamiento necesario que los elimine o incluso los evite en aquellas zonas que surjan reiteradamente. La periodicidad de los recorridos será mensual.

c. Eliminación de chicles: Las zonas definidas por los servicios de la APB y el adjudicatario, de especial incidencia en el pavimento, deberán ser objeto de tratamiento de limpieza una vez cada mes.

d. Eliminación de malas hierbas, pudiendo utilizarse herbicidas que cumplan con la legislación vigente. No se permitirá el crecimiento de este tipo de residuo en aceras, calzadas, bordillos, ni cualquier otro tipo de pavimento duro o rígido.

e. Limpieza y eliminación de excrementos animales y vegetales.

f. Vaciado específico de papeleras y reposición de bolsas de excrementos caninos en las mismas regularmente, sin que permanezcan expendedores vacíos más de 24 horas.

g. Retirada de carteles, pegatinas o similares en todos los elementos objeto del presente contrato. Se eliminarán carteles y pegatinas en elementos de alumbrado, señalización y armarios de cualquier tipo instalado en el espacio público.

h. Limpieza y adecuación diaria del entorno de los contenedores y puntos negros que puedan aparecer

i. Recogida, reciclaje y valorización de los residuos procedentes de limpieza viaria.

j. Retirada de los viales y explanadas y transporte al vertedero o gestor de residuos autorizado, de los residuos que se encuentren abandonados en los mismos (peinados).

k. Recogida programada de muebles y enseres

l. Limpieza de solares portuarios, zonas terrizas o similar así como zonas sin urbanizar en zonas de edificación abierta.

m. Limpieza de cualquier superficie e instalación portuaria afectada por cualquier tipo de residuo, cuando lo ordene el Responsable del Contrato.

1.2 Barrido mixto:

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados y calzada, así como los elementos integrantes o anexos a las mismas.

Labores de limpieza: Los operarios no conductores barrerán o soplarán los espacios peatonales pavimentados, bordillos, y cualquier espacio público que se encuentre en la zona por delante de la máquina barredora con la ayuda de soplantes, o cepillo cuando sea necesario, eliminando los residuos de las mismas, así como de los espacios de difícil acceso, dejando estos en la calzada. La barredora eléctrica realizará las funciones de barrido de la calzada y aspiración de los residuos de los espacios peatonales pavimentados y bordillo que los peones deberán dejar a su paso. El conductor en todo momento realizará el barrido dando la mayor anchura de barrido que la maquina pueda ofrecer, utilizando para ello el cepillo delantero o tercer brazo.

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados.

Labores de limpieza: Limpiar, arrancar, arrastrar y recoger todos los residuos encontrados a su paso en el ámbito de actuación, incluyendo residuos de pequeña granulometría, controlando la formación de polvo y evitando dejar rastro y desprender residuos. El conductor en todo momento realizará el barrido dando la mayor anchura de barrido que la maquina pueda ofrecer, utilizando para ello el cepillo delantero o tercer brazo.

1.3. Barrido mecánico de calzadas:

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de calzadas y grandes espacios peatonales pavimentados.

Labores de limpieza: Limpiar, arrancar, arrastrar y recoger todos los residuos encontrados a su paso en calzadas, incluyendo residuos de pequeña granulometría, controlando la formación de polvo y evitando dejar rastro y desprender residuos. El conductor en todo momento realizará el barrido dando la mayor anchura de barrido que la maquina pueda ofrecer, utilizando para ello el cepillo delantero o tercer brazo.

1.4. Baldeo mecánico y decapado

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de calzadas, desde eje de calzada al arroyo. La longitud del sector se

contará por cada pasada de calle, excepto en aquellos casos en los que se demuestre que los residuos se acumulan de manera adecuada de una sola pasada en ambos bordillos.

Labores de limpieza:

Limpieza de la calzada, mediante proyección de agua a presión por las boquillas de un vehículo cisterna eléctrico, de modo que se arrastren los residuos encontrados a su paso en la zona de costilla de la calzada, incluyendo residuos de pequeña granulometría, eliminación de cualquier tipo de restos, acumulándolos en el bordillo para su inmediata recogida posterior al paso del equipo de trabajo. No se salpicarán vehículos, fachadas o elementos en general integrantes del espacio público.

Los residuos arrastrados por el agua a presión discurren por los arroyos y serán recogidos posteriormente antes de la entrada de la boca de la alcantarilla.

Se utilizará esta prestación siempre que sea preciso y en especial por motivos de seguridad eliminando restos, de hoja, arena o similar, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario (y siempre después de grandes concentraciones de personas o aquellas donde se haya generado residuos de carácter orgánico).

Realización del programa establecido.

1.5 Baldeo mixto

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados.

Labores de limpieza:

Limpieza del ámbito de actuación, mediante el lanzamiento contra el pavimento de agua a presión con una manguera manejada por un operario y conectada a la baldeadora, arrastrando los residuos con la punta del chorro de agua y el cepillo manejado por el otro operario y acumulándolos. Se eliminarán todos los residuos del ámbito de actuación, incluido los existentes bajo las rejillas de protección de los alcorques si hubiere. No se salpicarán vehículos, fachadas y sus escaparates, elementos en general integrantes del espacio público. No se introducirá agua bajo puertas de acceso a edificios o ventanas enrasadas con la rasante de la vía pública.

Los residuos serán amontonados y recogidos por el operario que maneja el cepillo, el cual los depositará en una bolsa biodegradable del recipiente que llevará la baldeadora.

Se utilizará esta prestación siempre que exista un uso intensivo de la vía pública, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario y siempre en zonas de ocio, mercadillos o concentraciones de personas que puedan provocar manchas por residuos orgánicos en los espacios pavimentados.

Realización del programa establecido.

1.6 Fregado de espacios peatonales pavimentados

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados.

Labores de limpieza:

Fregado mecánico de pavimentos y zonas peatonales con agua y jabón con optimización del agua empleada, eliminando manchas y olores, así como los posibles encharcamientos de la zona peatonal.

Se utilizará esta prestación siempre que exista un uso intensivo de la vía pública, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario, en especial cuando existan pavimentos graníticos o piedras porosas.

2. **Eliminación de manchas en el exterior.**

Situados en calzadas, viales, paramentos exteriores, farolas, bancos y mobiliario urbana en general. La eliminación de las manchas deberá realizarse con agua a presión, productos de limpieza y mecánicamente evitando, en la medida de lo posible el decapado de las capas de pintura que puedan existir, o daño en la superficie en general. Por ello los productos utilizados deben ser no agresivos con el material ni con el medio ambiente.

Ámbito de aplicación Viales, aceras y zonas peatonales, solares dominio de la APB y muelles del Puerto de Eivissa.

3. **Eliminación de olores en exterior.**

Debido a la presencia de animales muertos, de imbornales con mal drenaje, sumideros o suciedad en general se producen malos olores en el ambiente. Se procederá a la localización del origen del mal olor, retirada del residuo y posterior desinfección.

Ámbito de aplicación Viales, aceras y zonas peatonales, solares dominio de la APB y muelles del Puerto de Eivissa.

4. **Eliminación de chicles en el exterior.**

La presencia de chicles en las vías del Puerto de Eivissa es una constante especialmente en épocas estivales donde hay mayor presencia de peatones en zonas concurridas. Para la retirada de chicles se debe proceder a la retirada manual mediante espátula y posteriormente la aplicación de agua a presión para el acabado final.

Ámbito de aplicación Viales, aceras y zonas peatonales, solares dominio de la APB y muelles del Puerto de Eivissa.

5. **Eliminación de vegetación adventicia**

Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en apéndice 3 lote 1 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la eliminación de hierbas presentes en los viales manualmente. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

La vegetación adventicia de las aceras o pavimentos se debe retirar con medios mecánicos o manuales, no está permitido el uso de herbicidas en zona pública, a no ser que haya un producto autorizado vigente para uso en estas zonas que permita la administración, el que debe siempre ser aprobado previamente a su utilización, por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Ámbito de aplicación. Viales y aceras fuera del ámbito definido en el apéndice 3 lote 1.

6. **Limpieza de excrementos**

Se realizará una inspección visual diaria en aceras y calzadas y se localizarán los excrementos presentes. La limpieza será primero manual y si fuese necesario mediante cepillado mecánico con detergente.

Ámbito de aplicación. Viales y aceras de la APB

7. **Vaciado papeleras exterior**

El proceso de vaciado de papeleras es diario y manual, los operarios chequearán visualmente el estado de la papelera y procederán a la retirada de la bolsa y reposición de una bolsa nueva. Se incluirá el barrido y limpieza del entorno de la papelera si existiera presencia de residuos.

Ámbito de aplicación. Todas las papeleras exteriores en zonas de dominio de la APB y sus alrededores.

8. **Retirada de carteles y pegatinas**

Mediante las inspecciones visuales se detectarán carteles publicitarios, pegatinas o mensajes colocados en paramentos, paredes, edificios o cualquier elemento en zona de dominio portuario. Para ello se deberá proceder a

su retirada manual mediante escalera si fuese necesario. Se reportará el anunciante a la APB para conocimiento de posibles sanciones.

Ámbito de aplicación. Paredes exteriores de edificios, paramentos, farolas, muros o cualquier elemento en zona portuario susceptible de portar cartelería.

**9. Limpieza, adecuación y desinfección de contenedores**

El desarrollo de los trabajos consiste en el vaciado de los contenedores y la aplicación de agua a presión con detergente y desinfectante. El operario incluirá en la limpieza el entorno de los contenedores.

Ámbito de aplicación. Contenedores y su entorno de la APB

**10. Reciclaje de residuos procedente de limpieza viaria**

Complementario a la operación de recogida de residuos se realizará la selección de los residuos, su separación teniendo especial cuidado con aquellos peligrosos o tóxicos para su posterior transporte a vertedero autorizado. Dicha operación y su almacenamiento debe ser registrado para su posterior archivado documental a efectos legales.

Ámbito de aplicación. Todos los residuos procedentes de las zonas de dominio de la APB.

Dotación. Camión eléctrico caja abierta con depósitos separadores, dos operarios.

**11. Reciclaje y recogida de residuos abandonados**

- Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados partes de calzada, así como los elementos integrantes o anexos a las mismas.
- Labores de limpieza:
    1. Recogida de los residuos de las operaciones de limpieza.
    2. Limpieza y recogida de los residuos abandonados en los espacios públicos y en el entorno de contenedores, teniendo que ser recogidos regularmente y no pudiendo permanecer en el espacio público más de 4 horas Se considera punto negro la acumulación de residuos abandonados en los espacios públicos.
    3. Adecentamiento o vaciado de papeleras rebosantes encontradas a su paso.
    4. Recogida y contenerización de los residuos mal presentados ubicados en esos entornos. En aquellos casos cuando el residuo abandonado pueda ser contenerizado por ubicarse junto a su sistema de recogida correspondiente, se realizará de esta manera.
    5. Separación, valorización y traslado de residuos a gestores autorizados o al vertedero correspondiente.

**12. Recogida programada de muebles**

- Ámbito de actuación: la zona comprendida en el Lote del contrato.
- Labores de limpieza:
    1. Recogida de muebles y enseres de particulares en la vía pública y limpieza del entorno en caso necesario, en plazo inferior a 24 horas desde la detección de los residuos
    2. Quedan excluidas las recogidas de muebles y enseres de dependencias de empresas privadas (Concesiones), salvo petición expresa del Responsable del Contrato.

3. Separación, valorización y traslado de residuos a gestores autorizados.

**13. Limpiezas solares portuarios**

- Ámbito de actuación: solares, zonas terrizas, zonas no urbanizadas del espacio público, espacios de uso público de edificación abierta.
- Labores de limpieza:

1. Desbroce de los laterales y medianas de los viales, zonas terrizas, solares de titularidad portuaria, y aquellos otros que se dictamine por el responsable del Contrato, incluyendo corte de matorrales y vegetación espontánea, así como la recogida de los residuos de desbroce y correcto tratamiento de residuo correspondiente.
2. Los desbroces de estas zonas se realizan durante los meses de mayo a septiembre (salvo que las condiciones de precipitaciones de lluvia, o altas temperaturas exijan modificar estas fechas), que es cuando la hierba permanece seca, limitando la altura en estos meses a 30 cm
3. Se aplicará herbicidas en zonas anexas a edificios que puedan provocar focos de insalubridad o incendios.
4. Mantenimiento de la limpieza de estas zonas.
5. Realización del programa establecido.

**14. Limpieza de cualquier superficie zona de dominio**

En este apartado está incluida toda superficie que, a tenor del Responsable del Contrato sea necesaria una limpieza mecánica o manual. Tanto la dotación como el ámbito será definida por el Responsable en todo momento.

**15. Recogida de hojas y arbustos**

Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el apéndice 3 del lote 1 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la limpieza de las hojas de árboles y restos de arbustos presentes en los viales mediante barrido manual y mecánico. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

- Ámbito de aplicación. Viales y aceras fuera del ámbito definido en el apéndice 3 del lote 1.

**16. Limpieza de escollera**

Dotación: compuesto por personal suficiente, y camión o vehículo eléctrico, con caja para residuos, pudiendo estar compartimentada para separación de residuos. Para vehículos no compartimentados la separación de residuos se deberá realizar en Centro de Transferencia. En el caso de transferencia a camión nodriza deberá contemplar el reciclaje de las fracciones procedentes de la prestación. Contará, además, con las herramientas necesarias para las labores de recogida, y que estará dotado de un recipiente para la recogida de los residuos del entorno de actuación. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie y realizando los trabajos de manera segura.

Ámbito de actuación: zonas de escollera del Puerto de Eivissa accesible desde tierra.

Labores de limpieza:

Recogida manual de residuos mediante peinado de los huecos de la escollera accesible desde tierra.

Selección y separado por tipo de residuo

Transporte a vertedero autorizado

**17. Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos**

Labores de limpieza del mobiliario urbano susceptible de ésta (vidrios, metacrilatos, mesas, bancos y cualquier otro elemento que lo necesite). Estas labores de limpieza deberán coordinarse, cuando sea posible, con el Plan de Mantenimiento Preventivo.

La limpieza se realizará mediante hidrolimpiador eléctrico emisiones cero aplicando productos desengrasantes y desinfectantes adecuados, que dejen perfectamente limpios los elementos. No obstante, en caso de precisarlo se podrán emplear otros medios que sean respetuosos con el tipo de material del mobiliario

Esta limpieza de elementos de mobiliario urbano incluye los parques infantiles y zonas de ejercicio de adulta así como los circuitos destinados al deporte al aire libre de la APB en Eivissa.

**18. Decapado de aceras**

La operación de decapado de aceras consiste en la aplicación mediante cepillo mecánico operado por un especialista que ataque la superficie de aceras de los viales de la APB. Con esta operación se eliminan los restos de suciedad que no se han podido retirar con operaciones manuales de cepillado y barrido. La operación se hará anualmente.

Ámbito de aplicación. Aceras y vías competencia de la APB

**19. Limpieza y desinfección de zonas de alta acumulación de personas**

En época estival se producen acumulación de personas en zonas localizadas del Puerto de Eivissa. Dichas zonas son el muelle de Botafoc, los parkings de preembarque, el contramuelle, o cualquier zona que el Responsable del Contrato identifique. En estas zonas se realizarán refuerzos de barrido mecánico y manual, recogida de papeleras y desinfección de barandillas de manera más intensa, diariamente.

Ámbito de aplicación. Muelle de Botafoc, los parkings de preembarque, el contramuelle, o cualquier zona que el Responsable del Contrato identifique

**20. Limpieza de fuentes ornamentales**

Durante la validez del contrato se prevén la ejecución de fuentes ornamentales en las zonas de dominio portuaria. Con todo ello son zonas sensibles a la aparición de Legionelosis, suciedad y residuos en general que pueden afectar a la Salud Pública. La limpieza incluye la desinfección mediante productos de desinfección ecológicos de surtidores, depósitos y canalizaciones de las fuentes.

Ámbito de aplicación. Fuentes ornamentales de la APB

Dotación. Dos operarios de limpieza con furgón o furgoneta dotado de maquinaría de agua a presión.

**21. Limpieza de cámaras CCTV exteriores**

Existe un circuito de televisión cerrado controlado por la APB cuyas instalaciones de cámaras algunas de ellas de difícil acceso. Por ello se realizará las operaciones de limpieza de los aparatos exteriores mediante plataforma si fuese necesario.

Ámbito de aplicación. Cámaras CCTV de la APB

**22. Limpieza de vallados, puertas exteriores y cerramientos**

La limpieza de las instalaciones metálicas de vallado exterior se realizará mediante agua a presión aplicada sobre el cerramiento.

Ámbito de aplicación. Cerramientos y puertas exteriores de la APB

Dotación. Dos operarios de limpieza con furgón o furgoneta dotado de maquinaría de agua a presión.

**23. Limpieza y desinfección de barandillas exteriores**

Se necesita un refuerzo en la desinfección de las barandillas exteriores que, en zonas más concurridas son posibles focos de infección. Por ello se planificará la limpieza diaria en las zonas de alta intensidad mediante la aplicación de productos ecológicos.

Ámbito de aplicación. Barandillas exteriores de las instalaciones de la APB

**24. Limpieza de cristales/metacrilatos exteriores**

Se procederá a la limpieza de los cristales/metacrilatos de las pasarelas fijas en zona de Botafoc, por el exterior y exterior.

Ámbito de aplicación. Cristales/metacrilatos de las pasarelas de Botafoc.

Dotación Operarios de limpieza

**25. Limpieza de pérgolas, cubiertas de aparcamiento y zonas de sombra.**

Existen la zona de dominio portuario de la APB estructuras de protección solar en los aparcamientos y por ello se debe proceder a su limpieza regular.

Ámbito de aplicación. Estructuras metálicas de aparcamiento de la APB.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 1. Limpiezas de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa

# 2.1.2.3. Anexo 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.3. Apéndice 2. Limpiezas edificios y dependencias de la APB en el Puerto de Eivissa

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ref. E21-0170

**APÉNDICE 2**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA"

**ÍNDICE**


1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIOS ..... 4
2.1. Actuaciones ..... 4
2.2. Alcance del servicio ..... 5
2.3. Desarrollo del servicio ..... 5
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 5
2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial ..... 5
2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) ..... 6
2.3.1.3 Gestión del inventario y planos ..... 6
2.3.1.4 Planificación ..... 7
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 8
2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios. ..... 8
2.3.2.2 Limpiezas preventivas ..... 8
2.3.2.3 Limpiezas correctivas ..... 9
2.3.2.4 Limpiezas especiales ..... 9
2.3.2.4. Tiempos de respuesta ..... 9
2.3.2.5 Gestión de residuos ..... 10
2.3.2.6 Desinfección Covid-19 ..... 11
2.3.2.7 Documentación a entregar ..... 11
2.3.2.8 Gestión medioambiental ..... 12
2.3.2.09 Modificaciones o ampliaciones ..... 13
2.3.2.10 Calidad del Servicio ..... 13
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 19

2.3.3.1 Informe final ..... 19
2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 20
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 20
2.4.2. Medios Humanos ..... 20
2.4.3 Medios Técnicos ..... 22
3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO ..... 24
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 25
4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 25
5. CONDICIONES GENERALES ..... 27
5.1. Medios y métodos a emplear ..... 27
5.2. Condiciones de ejecución del contrato ..... 27
5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones generales ..... 28
***5.2.1.1. Incumplimientos muy graves*** ..... 28
***5.2.1.2. Incumplimientos graves*** ..... 29
***5.2.1.3. Incumplimientos leves*** ..... 29
5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores ..... 31
***5.2.2.1. Incumplimientos Programación*** ..... 31
***5.2.2.2. Incumplimientos del tiempo de respuesta*** ..... 31
*5.2.2.3. Incumplimientos de calidad* ..... 32
*5.2.2.4 Incumplimientos Medios de Comunicación* ..... 32
*5.2.2.5 Incumplimientos documentales* ..... 32
*5.2.2.6 Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente* ..... 33

ANEXOS

Anexo 1. Planos
Anexo 2. Gamas Mínimas
Anexo 3. Indicadores de Calidad

**Ref.: E21-0170**

**APÉNDICE 2**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

# "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de Eivissa que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento es regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de **"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE EIVISSA"** de manera que con su cumplimiento se garantice que todos los edificios pertenecientes al Puerto de EIVISSA estén en perfecto estado de limpieza, con el objetivo clave de la calidad del servicio para la seguridad y salubridad de sus visitantes, empleados y usuarios del puerto en general.

Para dicho cumplimiento se deberá actuar sobre cuatro zonas perfectamente delimitadas en los planos. Dichas zonas son las siguientes:

ZONA SUR

- Almacén Es Martell
- Caseta control acceso Policía Portuaria
- Antiguas dependencias APB Av Andanes

ZONA PONIENTE

- Aseos Estación Marítima Formentera
- Oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares
- Talleres y almacén de la APB
- Sala Polivalente de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Edificio Cofradía
- Sala de gimnasio del personal de la Autoridad Portuaria de Baleares
- Caseta de control de acceso Control Norte

ZONA NORTE

- Segunda planta del Hotel Anchorage.

ZONA BOTAFOC

- Estación Marítima Provisional Muelles Botafoc (servicios de zona de preembarque)
- Cabinas de Ascensores Muelles Botafoc
- Caseta de control de acceso a los Muelles Botafoc (A.3.1.)
- Oficinas de control de acceso de cruceristas (Puerta B y Puerta C),
- Caseta de control de acceso de Botafoc

Quedan específicamente incluidas las zonas anexas a los edificios y que comprenden aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas apergoladas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, aparcamientos interiores y exteriores incluidos en el recinto. En cuanto a los exteriores de los edificios y dependencias, también se incluyen patios interiores bajos o elevados, patios exteriores, áreas deportivas, etc. En caso de los centros de control y dependencias aisladas, se entiende también incluida en el contrato su limpieza exterior, que comprende terrazas, portales, patios, y garajes, así como sus correspondientes rampas, accesos, etc.

Así mismo, esta contratación incluye la limpieza integral de las zonas de actuación, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte de los mismos, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo el trabajo relacionado con la limpieza que sea debidamente ordenado y cuantos trabajos estime oportuno realizar el Responsable del Contrato para dar una imagen acorde con el Puerto, obteniéndose un nivel de servicio mínimo 2, según definición recogida en el artículo 2 del presente Anexo, ajustándose a las necesidades de servicio que se le requieran, y aceptando las penalizaciones que su incumplimiento conlleve según condicionado del Pliego de Condiciones. Dichos trabajos incluirán mano de obra y maquinaria asociada a ésta, todos los productos de limpieza y pequeño material necesario, todo ello previa aceptación del responsable del Contrato, y cuantos medios auxiliares estime éste necesario para conseguir una limpieza idónea, conforme a la buena imagen que se precisa dar por parte de la A.P.B.

La superficie que ocupan los espacios descritos en el párrafo anterior y sus características deberán ser analizadas por cada licitador mediante las visitas que puedan realizar a los propios edificios y dependencias o mediante consultas de sus planos, dada su heterogeneidad.

El licitador deberá tener en cuenta que las superficies indicadas son aproximadas por lo que cualquier error o diferencia con las superficies reales a limpiar no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios.

La entidad licitadora que considere que para presentar su oferta le es necesario realizar las visitas y/o consultar los planos de los edificios incluidos, podrá realizarlo.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIOS

## 2.1. Actuaciones

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener los elementos mencionados en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos (personal, maquinaria, productos de limpieza ecológicos certificados, medios auxiliares, pequeño material, etc.) para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de Eivissa sea la que se merece, teniendo como objetivo que el nivel de servicio de limpieza, durante todos los días del año, en todo el Puerto, cumpla en todos los indicadores en valor de 8.

Para conseguir cumplir con el valor 8 de indicador calidad (mínimo contractual) el cual viene definido en el apartado 2.3.2.11 Calidad del Servicio del presente documento, se realizará una limpieza integral en cada una de las zonas en la que se incluye:

- Limpieza ordinaria (LO)

Se define como limpieza ordinaria aquella que se realiza con medios no mecánicos, de forma habitual, diariamente todos los días del año, atendiendo a las condiciones de trabajo del personal que usa las instalaciones y usando productos de limpieza y elementos sencillos, como escobas, cepillos, recogedores etc.

- Limpieza programada (LOp)

Se define como Limpieza Ordinaria Programada aquella que se realiza de forma periódica, pero con menos frecuencia que la limpieza ordinaria o se lleva a cabo con medios mecánicos.

- Limpieza general (LG)

Se define como limpieza general aquella que se realiza de forma periódica con medios mecánicos o no mecánicos, más intensa que la anterior, en profundidad y con mayor detenimiento en las instalaciones para conseguir el estado óptimo que se pretende.

- Limpieza Especial (LE)

Se define como limpieza especial todas aquellas operaciones de limpieza que bien por las características de la instalación afectada, bien por su carácter puntual merecen un apartado especial en este PPT.

- Gestión de Residuos:

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria. Dichos trabajos están contemplados en la partida de GESTION DE RESIDUOS del Apéndice 5 Valoración Económica de los Trabajos.

Los supervisores que designe el Responsable del Contrato o en quien delegue, mediante informe fotográfico, valorarán la limpieza diaria programada para verificar que se cumple con lo establecido en el contrato.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

Estas limpiezas se ejecutarán, como mínimo, con los equipos humanos y materiales definidos en este pliego (punto 2.4.2 Medios Humanos, 2.4.3 Medios Técnicos y ANEXO 2 Gamas Mínimas)

## 2.2. Alcance del servicio

Las diferentes limpiezas mencionadas en el apartado anterior contemplan la limpieza general del espacio público definido en los planos y sus elementos constituyentes que incluye:

- ✓ Limpieza ordinaria general de todos los locales, despachos, Estaciones Marítimas y demás edificios definidos en el Anexo 1 Planos, así como también los bienes de equipo y mobiliario que hay en ellas según frecuencias y actividades descritas en el Anexo 2 Gamas Mínimas.

- ✓ Limpieza de cristales interiores de todas los Edificios de la APB, Estaciones Marítimas y cualquier edificio incluido en el Anexo 1 Planos.

- ✓ Reposición de material higiénico necesario como jabón líquido, papel higiénico y toallas de papel en los baños.

- ✓ Gestión de todos los residuos generados que incluye la recogida, separación del residuo por tipología, pesaje, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y vidrio generados en zonas de gestión directa.

- ✓ Mantenimiento de aparatos bacteriostáticos con reposición de líquido higienizante y ambientador.

- ✓ Mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos con gestión del residuo obtenido de dichos contenedores.

- ✓ Tareas de desinfección (previa autorización por parte del Responsable del Contrato) de espacios mediante procedimiento de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliendo con la normativa y certificados vigentes.

- ✓ Instalación de decoración navideña en las oficinas

## 2.3. Desarrollo del servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial*

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual de la limpieza de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de limpieza de cara a mejorar la calidad del servicio de limpieza. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato de limpieza.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados por zonas de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego. En esta identificación se indicará el turno en el que trabajarán (mañana o tarde), días de la semana incluidos sábado y domingo, horarios de las jornadas laborales y cargo que ocuparán (peón, conductor, oficial, encargado, etc.).

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de las zonas o infraestructuras
- Histórico de Informes Técnicos Mensuales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una limpieza programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo de limpieza, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

### *2.3.1.3 Gestión del inventario y planos*

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente) un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de este contrato.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del

Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista relativos a:

- Ubicación y datos de la zona (coordenadas, mlb, m², nº de papeleras, contenedores)
- Tipo de infraestructura: acera, muelle, calzada, pantalán, rampa, vial, parking, etc.
- Tipo de limpieza: barrido, baldeo, manual, mixta, mecánica de calzada, etc.
- Maquinaria: carro, barredora, baldeo, pértigas, salabre, sopladora, etc.
- Frecuencias específicas de inspección y paso
- Estado de limpieza de la zona o infraestructura

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

### *2.3.1.4 Planificación*

Durante el primer mes del contrato, el contratista tendrá que elaborar una planificación detallada con la programación anual de la limpieza preventiva programada y cómo se abordará la temporalidad de los trabajos en el sentido del refuerzo de los medios disponibles y el aumento de las frecuencias de trabajo, siempre cumpliendo con los mínimos fijados en el Anexo 2 Gamas Mínimas y dando cumplimiento a la calidad exigida en el presente pliego.

En dicha planificación se detallará todas las operaciones previstas para la limpieza preventiva la cual deberá ser aprobada por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue indicando medios técnicos y humanos que actuarán en cada local, despacho o estación marítima según lo mínimo exigido en el presente pliego.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cambios en los medios humanos por vacaciones, bajas u otros motivos (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata)
- Cambio en los medios técnicos por roturas, inspecciones periódicas o cualquier otro motivo (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata y ser repuestos en un plazo máximo de 24 horas las herramientas manuales y 48 horas el resto).
- Aumento de frecuencias mínimas de limpieza establecidas en el presente pliego en algunas zonas o en todas según consideración del contratista para poder cumplir con la calidad exigida en el presente pliego.

## 2.3.2. Desarrollo del Servicio

### *2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.*

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.)

La organización y administración de los servicios de limpieza corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable Técnico directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

### *2.3.2.2 Limpiezas preventivas*

Consiste en el conjunto de acciones periódicas regladas de inspección y limpieza de manera anticipada a la pérdida de calidad exigida en este pliego para un puerto de interés general del estado, como es el Puerto de Eivissa.

Dentro de estas limpiezas preventivas están incluidas la limpieza ordinaria (LO), la limpieza programada (LOp) y la limpieza general (LG) definidas en el apartado *2.1 ACTUACIONES* del presente pliego.

Los indicadores de limpieza definidos en el presente pliego, deben considerarse como los mínimos contractuales.

Estas limpiezas están destinadas a conservar y garantizar el buen estado de limpieza de la infraestructura y reducir en lo posible las molestias que puedan ocasionar a los usuarios. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas inspecciones, frecuencias de limpieza o recogida sean precisas siendo las mínimas a cumplir las establecidas en el presente pliego.

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de servicio siendo los mínimos a cumplir los exigidos en el presente pliego.

La limpieza programada preventiva cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado estado de limpieza de los locales, despachos y estaciones marítimas.
- Mantener vacías y limpias las papeleras.
- Actuar previamente a la llegada de cruceros.

- Limpieza pre y post actos, obras.

- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

- Conseguir una disminución en los gastos de actuaciones no programadas

### *2.3.2.3 Limpiezas correctivas*

Se trata de servicios de limpieza o recogida no programados. Estas limpiezas correctivas será la necesaria para subsanar deficiencias detectadas en cualquier zona y/o infraestructura para recuperar la calidad exigida al servicio según los indicadores recogidos en el presente pliego, derivadas de las acciones de la limpieza preventiva incorrecta, la cual podrá ser detectada y avisada por el Responsable del Contrato o por las personas designadas en quienes delegue, sin coste para la APB.

El adjudicatario resolverá cualquier servicio o incidencia de limpieza en cualquier zona o infraestructura del puerto.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en el informe mensual indicando a, fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución, medios utilizados y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del Contrato.

La limpieza correctiva derivada de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva que provocaría el incumplimiento en la calidad mínima exigida del servicio, se ejecutará con el personal adscrito al contrato sin coste para la APB.

Además, existirá otro tipo de limpieza correctiva que denominaremos LIMPIEZA ESPECIAL definida en el siguiente apartado.

### *2.3.2.4 Limpiezas especiales*

Dentro de las actividades que se realizan dentro del recinto portuario y que afecta a los edificios ubicados dentro del mismo, se encuentra la celebración de eventos y ejecución de obras.

Estas actividades provocan un ensuciamiento no habitual el cual deberá ser limpiado a la mayor rapidez posible, con los plazos máximos que se establezcan a continuación.

Con la ejecución de este tipo de limpieza, se pretende devolver a la zona afectada su estado adecuado.

Dichas labores se realizarán cuantas veces sean necesarias y siempre deben quedar finalizadas como máximo dos horas después del ensuciamiento o antes de las 8:00 horas del día siguiente en días laborales y 9:00 en festivos, sábados y domingos, si estos se producen durante la madrugada (El criterio en cada caso lo establecerá el Responsable del Contrato).

La empresa adjudicataria tendrá un registro exhaustivo de las zonas donde la prestación de limpieza urbana se vea afectado por ocio y esparcimiento, facilitando la información al Responsable del Contrato con la frecuencia que sea necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios que conjugue una mayor calidad con rapidez. Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

### *2.3.2.4. Tiempos de respuesta*

**TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)**

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)**

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS correctiva

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

### *2.3.2.5 Gestión de residuos*

Tanto si la retirada de residuos es la programada en días laborables como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y vidrio generados en zonas de gestión directa.

- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de enseres, voluminosos, RAEE (Residuos aparatos eléctricos y electrónicos), neumáticos, textiles, madera, hidrocarburos y todo aquel residuo depositado en las zonas objeto de limpieza incluidas en este Pliego.

- Recogida de residuos peligrosos, trasporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Los enseres recogidos serán transportados de forma segura y según normativa a gestor autorizad haciendo entrega a la APB de los albaranes y/o documentos de identificación correspondientes, en su caso.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, volumen o unidades. Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

### *2.3.2.6 Desinfección Covid-19*

Con el fin de mantener los estándares de limpieza e higiene acorde a las circunstancias excepcionales provocadas por la Covid-19 se ha previsto en el presente pliego medidas encaminadas a llevar a cabo una desinfección del Puerto de Eivissa.

Los objetivos de esta actividad de desinfección son los siguientes:

- Preservar las condiciones higiénicas y sanitarias de los pasajeros y del personal que trabaja en el puerto.
- Mantener una adecuada desinfección de los espacios públicos de afluencia de pasajeros de forma que se minimice el riesgo de transmisión del virus y otros microorganismos.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Reforzar la confianza y la seguridad de los usuarios, pasajeros y empleados.

Dicha actividad se realizará únicamente por indicación del Responsable del Contrato cuando la situación de la pandemia lo requiera.

El servicio de desinfección de espacios se realizará mediante procedimiento de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumplimiento con la normativa y certificados vigentes.

### *2.3.2.7 Documentación a entregar*

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informe inicial** según lo indicado en el apartado 2.3.1.1 del presente documento.
- **Informe mensual**, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Debe ser entregado dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al periodo considerado.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

a) Portada: título, número de expediente y periodo al que hace referencia.

b) Relación de los medios técnicos y humanos utilizados durante el periodo objeto del informe.

c) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza preventiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

d) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza correctiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

e) Propuestas de mejora o cambios a realizar, que obligatoriamente deberán ser valoradas.

f) Gestión de residuos. Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan generado. Deberá realizarse un Libro de registro de residuos, con todos los campos obligatorios según normativa de aplicación, donde consten todos los residuos gestionados por tipo e indicando su cantidad.

g) g) Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

**Informe final,** según lo indicado en el apartado 2.3.3.1. del presente documento.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

### *2.3.2.8 Gestión medioambiental*

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

### *2.3.2.09 Modificaciones o ampliaciones*

En el caso de que la APB incorporase nuevas superficies que supongan un aumento en las reflejadas en el Anexo 1 Planos se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

### *2.3.2.10 Calidad del Servicio*

El servicio de limpieza se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de la limpieza realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD**: El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación uno para cada una de las zonas objeto del presente pliego indicando "no aplica" en los casos que corresponda. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION LIMPIEZA** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA DE SUELOS DE TODAS LAS ESTANCIAS DEL EDIFICIO** | 5 | |
| | *LO2* | **LIMPIEZA DE POLVO DEL MOBILIARIO, APARATOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES** | 4 | |
| | *LO3* | **LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS INTERIORES CON REPOSICON DE BOLSAS DE BASURA Y GESTION DEL RESIDUO** | 4 | |
| | *LO4* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE TAPICERIAS, ALFOMBRAS, CORTINAS Y BANDERAS** | 3 | |
| | *LO6* | **LIMPIEZA DE REJILLAS DE CLIMATIZACIÓN** | 5 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ** | 3 | |
| | *LO8* | **LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE ASCENSORES** | 5 | |
| | *LO9* | **LIMPIEZA DE ASEOS Y SERVICIOS** | 5 | |
| | *LO10* | **LIMPIEZA DE PUERTAS DE ENTRADA Y SUS CRISTALES** | 5 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA DE PUESTOS DE CONTROL** | 5 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **LIMPIEZAS DE CCTV (CÁMARAS)** | 4 | |
| | *LOp2* | **ASPIRADO MECÁNICO ALFOMBRAS** | 2 | |
| | *LOp3* | **LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES APB** | 3 | |
| | *LOp4* | **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS** | 3 | |
| | *LOp5* | **INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LAS OFICINAS APB** | 3 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES** | 4 | |
| | *LG2* | **MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS** | 5 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | | **POR INDICACION DE LA APB** | | |
| | *LE1* | **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR EVENTOS** | 5 | |
| | *LE2* | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** | 4 | |

Las limpiezas se puntuarán, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICLO_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones de Limpieza General (LG), Limpieza Ordinaria Programada (LOp) y Limpiezas Especiales (LE).

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
| **PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **PREVISTAS** | **REALIZADAS** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA DE SUELOS DE TODAS LAS ESTANCIAS DEL EDIFICIO** | 30 | |
| | *LO2* | **LIMPIEZA DE POLVO DEL MOBILIARIO, APARATOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES** | 30 | |
| | *LO3* | **LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS INTERIORES CON REPOSICON DE BOLSAS DE BASURA Y GESTION DEL RESIDUO** | 30 | |
| | *LO4* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES** | 30 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE TAPICERIAS, ALFOMBRAS, CORTINAS Y BANDERAS** | 30 | |
| | *LO6* | **LIMPIEZA DE REJILLAS DE CLIMATIZACIÓN** | 30 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ** | 30 | |
| | *LO8* | **LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE ASCENSORES** | 30 | |
| | *LO9* | **LIMPIEZA DE ASEOS Y SERVICIOS** | 30 | |
| | *LO10* | **LIMPIEZA DE PUERTAS DE ENTRADA Y SUS CRISTALES** | 30 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA DE PUESTOS DE CONTROL** | 30 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **LIMPIEZAS DE CCTV (CÁMARAS INTERIORES)** | 4 | |
| | *LOp2* | **ASPIRADO MECÁNICO ALFOMBRAS** | 4 | |
| | *LOp3* | **LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES APB** | 4 | |
| | *LOp4* | **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS** | 4 | |
| | *LOp5* | **INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LAS OFICINAS APB** | 4 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES** | | |
| | *LG2* | **MANTENIMIENTO BACTERIOSTATICOS** | | |
| | | **CUANDO LO INDIQUE EL RESPONSABLE DEL CONTRATO** | | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS ESPECIAL (ILE)** | *LE1* | **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR EVENTOS** | | |
| | *LE2* | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** | | |

Se calcula como la división entre el número de Limpiezas Ordinarias Programadas previstas y el número de Limpiezas Ordinarias Programadas realizadas por lote.

$$IP_1 = \frac{\sum LOp\ Realizadas}{\sum LOp\ Previstas}$$

**Este indicador se considera aceptable si es mayor a igual a 1, e inaceptable si es menor que 1.**

## 3. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA

### 3.1. TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de un LE. Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**Este indicador se considera inaceptable si se superan los tres días para el comienzo de la LE o el ofertado por el contratista.**

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***LE1*** | **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR EVENTOS** | | |
| | ***LE2*** | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** | | |

### 3.2. TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS Correctiva.

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| Fecha | | | ENCARGADO | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| INDICADORES DOCUMENTACIÓN | *ICDO1* | PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA | 5 | |
| | *ICDO2* | INFORME MENSUAL | 4 | |
| | *ICDO3* | TODOS LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN E INCIDENCIAS SE REFLEJAN DIARIAMENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN (GMAO) | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICDO=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

## 5. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE (ICHPMM)

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIOAMBIENTE | | | P | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES** | ***ICHPMM1*** | **EL PERSONAL CUMPLE CON LOS HORARIOS DE LAS JORNADAS LABORALES SEGÚN CONVENIO** | 5 | |
| | ***ICHPMM2*** | **EL CONRATISTA CUMPLE CON LA IMAGEN E IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA APB EN ROPA DE UNIFORME, EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS** | 5 | |
| | ***ICHPMM3*** | **EQUIPO DE TRABAJO FORMADO POR PERSONAL SUFICIENTE** | 4 | |
| | ***ICHPMM4*** | **EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRTOS AL CONTRATO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE Y DISPONEN DE LAS INSPECCIONES** | 5 | |
| | ***ICHPMM5*** | **RETÉN A DISPOSICIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO O PERSONA EN QUE DELEGUE** | 3 | |
| | ***ICHPMM6*** | **EL CONTRATISTA HA COMUNICADO CUALQUIER CAMBIO EN LOS TRABAJADORES POR BAJAS LABORABLES, VACACIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS** | 4 | |
| | ***ICHPMM7*** | **EL CONTRATISTA DISPONE DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ADSCRITO CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES** | 3 | |
| | ***ICHPMM8*** | **INFORME MENSUAL SOBRE LA CANTIDADES RECOGIDAS DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS CLASIFICADOS FORMULADAS EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES** | 4 | |
| | ***ICHPMM9*** | **USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NATURALES Y/O ECOLÓGICOS CON CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY 8/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE RESIDUOS Y SUELOS** | 5 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICHPMM = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 6. CUMPLIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| INDICADORES DOCUMENTACIÓN | *ICMC1* | TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 H | 5 | |
| | *ICMC2* | COMUNICACIÓN VÍA PDS PLATAFORMA GMAO | 4 | |
| | *ICMC3* | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICMC=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

1. La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta.

2. Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

   ICPond= ICAPB * 0.60 + ICCONTRA *0,40

   El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1 Informe final*

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas anteriormente, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción.

## 2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

### 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de limpieza, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.4.2. Medios Humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral de todas las zonas de servicio del puerto de Eivissa cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal, a efectos de antigüedad y derechos económicos, en los contratos laborales del personal que el anterior contratista estuviera empleando para la prestación del servicio, con las modalidades y duración con que se hayan suscrito.

En el Apéndice 7 Subrogación de personal se adjunta certificado emitido por el actual prestatario donde se indica todo el personal afecto a este servicio, con expresión de su categoría, dedicación y salario bruto anual afecto al servicio como personal a subrogar

Para la limpieza preventiva y correctiva que derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva se han considerado los siguientes equipos de personal para cada una de las zonas (indicadas en el Anexo 1: Planos) y tareas de limpieza a realizar (indicadas en el Anexo 2: Gamas Mínimas) con dedicaciones y turnos según la tabla adjunta

| EDIFICIO | CARGO | DEDICACIÓN | TURNO |
|---|---|---|---|
| OFICINAS APB | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| CARPA GRANDE Y PEQUEÑA | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100 % | Tarde |
| Taller, Almacén El Martell, Apartamentos Anchorage | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| GARITAS DE CONTROL POLICIA PORTUARIA Y GUARDIA CIVIL | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Peón limpieza | 100% | Tarde |
| ESTACION MARÍTIMA | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| TODAS ZONAS para la limpieza de cristales exteriores | Oficial especialista cristales | 100% | Mañana |
| | Oficial especialista cristales | 100% | Mañana |

Estas tablas con sus dedicaciones, son de carácter orientativo. Corresponderá al adjudicatario la organización de los trabajos (reparto por jornadas, nº de personas, etc.) siempre y cuando se garanticen que se alcance el nivel de servicio exigido en el presente Pliego.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán de lunes a domingo realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador
- 2 peones.
- Furgoneta eléctrica (Deberá rotularse)

Se prevén un total de 50 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

Además del personal mencionado se deberá contar como mínimo con:

1. **Un (1) Responsable Técnico** del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato: como mínimo deberá ser Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación o Civil, como interlocutor para mantener las oportunas relaciones con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria, con experiencia de al menos 5 años, realizando trabajos de gestión y dirección de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.

   Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

   Su presencia será continua en el puerto de Eivissa para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 35%.

   Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

   La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con al menos 5 años de experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las áreas limpias y a limpiar, de acuerdo con las frecuencias establecidas, las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 40% al presente apéndice.

3. **Un (1) Auxiliar administrativo/a:** Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que derive el servicio como pueden ser la gestión de los partes de limpieza de los trabajadores, gestionar GMAO, entre otras. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 15%.

### 2.4.3 Medios Técnicos

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Un (1) turismo eléctrico (Deberá rotularse) | Con autonomía mínima de 300 km, capacidad de 5 personas y antigüedad máxima 1 año. | Desplazamientos del encargado para realización de tareas de inspección, coordinación, organización, o desplazamiento de personal. |
| Dos (2) furgones industriales eléctricos (uno para retén). (Deberán rotularse) | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br><br>Longitud total (mm)<br><br>5.099 | Transporte de materiales, herramientas |

| | | |
|---|---|---|
| | Altura total (mm)<br>2.024<br>Anchura total(mm)<br>2.780<br>Antigüedad máxima 1 año. | |
| Una (1) fregadora tipo tipo BR652/752 o similar. (Deberá rotularse) | tipo BR652/752 o similar<br>Antigüedad máxima 1 año. | Fregado de suelos en estación marítimas oficinas APB |
| Una (1) hidrolimpiadora agua fría-caliente. (Deberá rotularse) | Tipo MH1C o similar<br>Antigüedad máxima: 1 año. | Limpiezas ordinarias. |

Debiendo disponerse de todos medios los reflejados en las unidades de la valoración del apéndice 5 del presente documento.

- Medios de señalización y balizamiento para el servicio.
- Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)
- Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.
- Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar rotulados con imagen corporativa de la APB.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Eivissa en un lugar dentro del recinto portuario. Esta ocupación podrá devengar en las pertinentes tasas. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (previsión 50 actuaciones/año):

- Una (1) furgoneta eléctrica (deberá rotularse) con capacidad para tres personas (conductor + 2 peones) tipo Renault Kangoo o similar.

## 3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo del sector de la Limpieza de Edificios y Locales de les Illes Balears vigente del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2022. En aquellas partidas que no sean de aplicación este convenio, se optará por Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears del 28 de octubre de 2020.

# 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**GESTION DE RESIDUOS**

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

**SEGURIDAD Y SALUD**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de Noviembre.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

**OTRAS**

- Normas de la Direcció General d'Energía del Govern Balear.

- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

# 5. CONDICIONES GENERALES

## 5.1. Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2. Condiciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones generales

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio de limpieza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### *5.2.1.1. Incumplimientos muy graves*

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en las limpiezas en un plazo de cuatro meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de limpieza y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

### *5.2.1.2. Incumplimientos graves*

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo estipulado en el pliego.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo adscrito al servicio.
- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de limpieza por un periodo superior a dos meses.
- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de limpieza
- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

### *5.2.1.3. Incumplimientos leves*

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de limpieza y sus frecuencias:

- ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
- ✓ Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.

- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
- ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
- ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
- ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

2. En cuanto a la organización del servicio:

- ✓ Falta de aviso previo de los trabajos de limpieza al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
- ✓ Deficiencias en la prestación del servicio de limpieza por falta de personal y/o medios.
- ✓ El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

3. En cuanto al control de calidad:

- ✓ Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

**Penalizaciones**

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves**

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación."

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto)**

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

### 5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores

#### *5.2.2.1. Incumplimientos Programación*

**INCUMPLIMIENTO IP1**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Ordinarias se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP1.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP2**

El incumplimiento del índice de Limpiezas Ordinarias Programadas se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP2.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP3**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Generales se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP3,

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que sólo se abonarán las Limpiezas Generales efectivamente realizadas.

#### *5.2.2.2. Incumplimientos del tiempo de respuesta*

**INCUMPLIMIENTO $ITR_1$**

El incumplimiento del tiempo de respuesta de Limpiezas Especiales ($ITR_1$) se considera inaceptable si se superan los 3 días para el comienzo de las LE (o el ofertado por el Contratista si es menor)

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para la realización de una LE se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que solo se abonarán las Limpiezas Especiales efectivamente realizadas y certificadas por APB.

**INCUMPLIMIENTO $ITR_2$**

Por incumplimientos relativos al tiempo de respuesta:

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador en la corrección de un incumplimiento de una actividad preventiva se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para atender situaciones derivadas de una emergencia, inclemencia meteorológica o cualquier otra situación inesperada se aplicará una penalización de 150 € por cada 30 minutos de retraso.

### *5.2.2.3. Incumplimientos de calidad*

Mensualmente se elaborará un indicador de calidad de la limpieza (IC) como se describe en el punto *2.3.2.11 Calidad del Servicio*

Si el valor de este indicador resulta inaceptable (menor de 8) se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe mensual del apéndice correspondiente

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo año se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización adicional equivalente al 5% del importe mensual de ese apéndice.

Por otro lado, si la calificación individual del índice(i) del apéndice es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000€. Si se repite 2 veces en cualquier índice de un apéndice en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.4 Incumplimientos Medios de Comunicación*

Si la calificación individual del índice ICMC del apéndice es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000€. Si se repite 2 veces en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.5 Incumplimientos documentales*

La correcta ejecución y control del contrato supone el envío y mantenimiento de una serie de documentación que se especifica a lo largo de este Pliego:

- Programación semanal de las operaciones de limpieza
- Informe mensual con la programación de los trabajos del mes siguiente, el parte mensual de los trabajos realizados y el listado actualizado del personal
- Todos los servicios que se prestan en incidencias se reflejan diariamente en el Sistema de Gestión (Plataforma GMAO).

Si se dan alguno de los siguientes incumplimientos se aplicará una penalización de 1.000 €.

En el caso de que se repitan 3 o más veces los incumplimientos enumerados anteriormente, o no se reciban los partes semanales, mensuales o anuales, será considerado falta GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.6 Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente*

Si la calificación individual del índice ICHPMM de este lote es menor de 7 se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución del incumplimiento graves

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

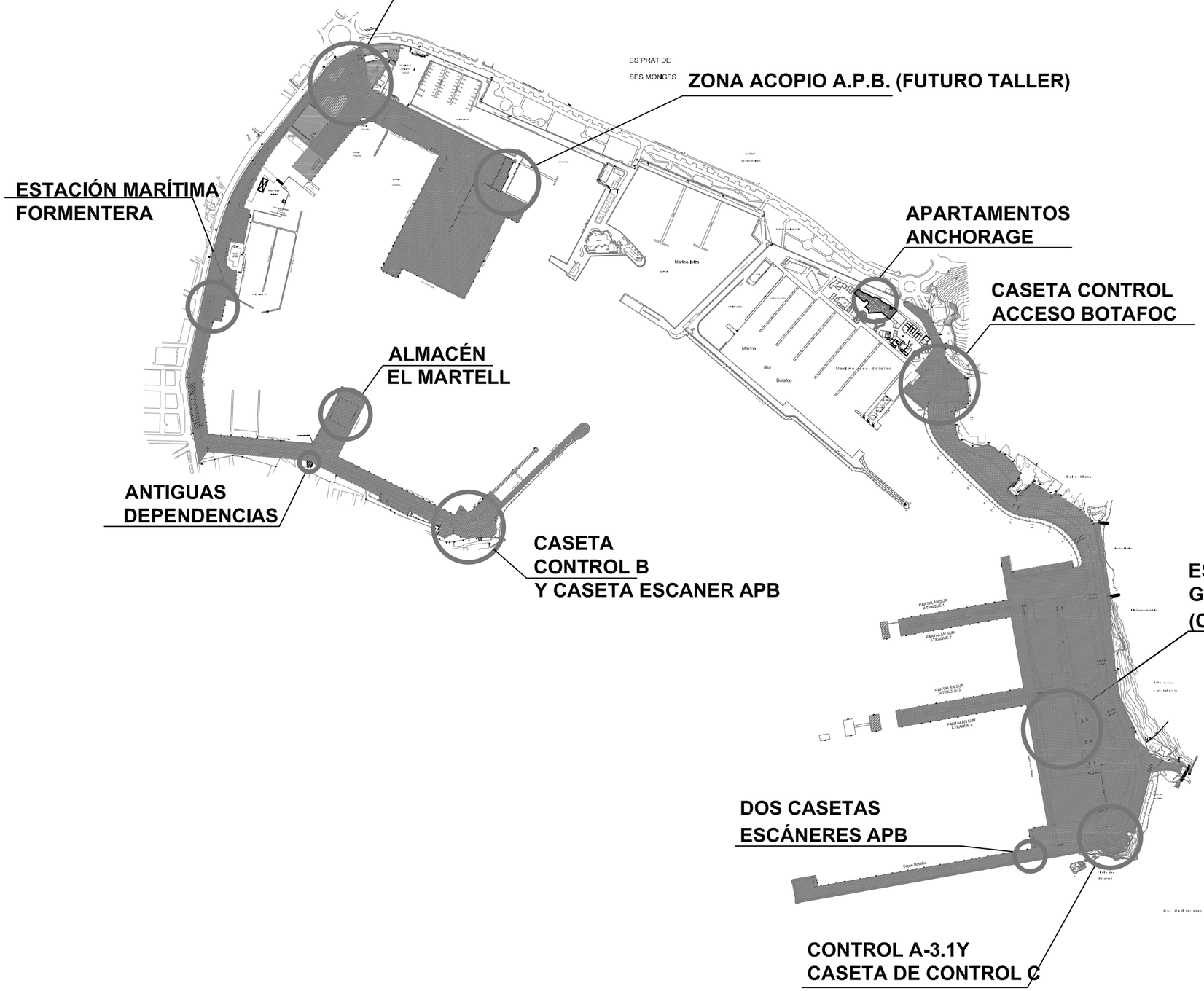
Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 2. Limpieza de edificios y dependencias de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.3.1. Anexo 1. Planos

EDIFICIO OFICINAS 1
EDIFICIO OFICINAS 2
CASETA DE CONTROL NORTE
TALLER MANTENIMIENTO Y ALMACÉN




ESTACIÓN MARÍTIMA FORMENTERA

ZONA ACOPIO A.P.B. (FUTURO TALLER)

APARTAMENTOS ANCHORAGE

CASETA CONTROL ACCESO BOTAFOC

ALMACÉN EL MARTELL

ANTIGUAS DEPENDENCIAS

CASETA CONTROL B Y CASETA ESCANER APB

ESTACIÓN MARÍTIMA (CARPA GRANDE) Y SERVICIOS (CARPA PEQUEÑA)

DOS CASETAS ESCÁNERES APB

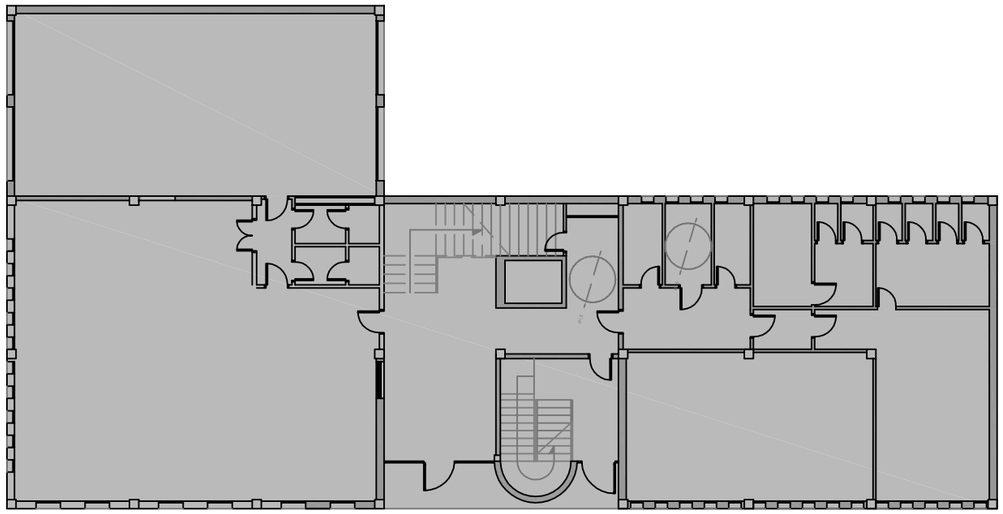
CONTROL A-3.1Y CASETA DE CONTROL C

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

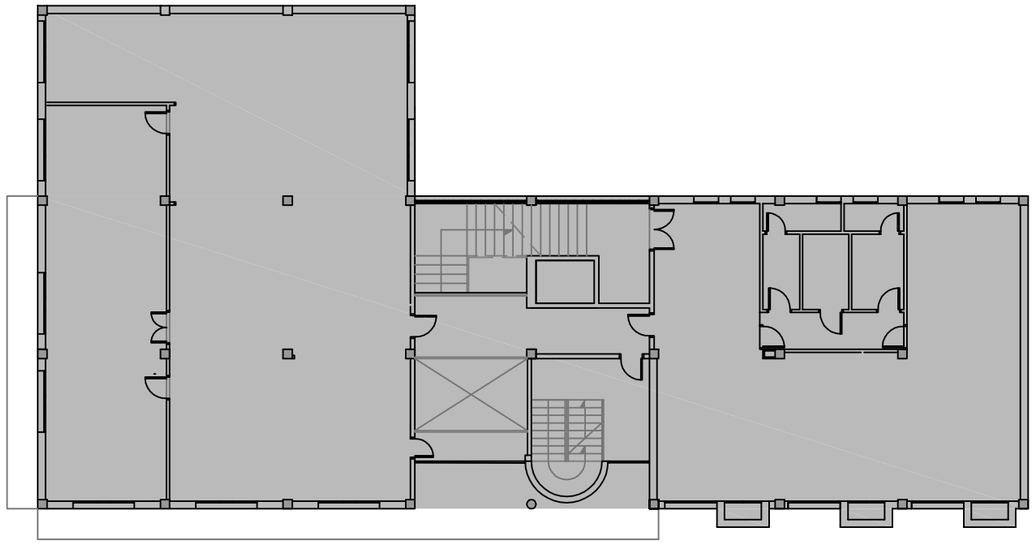
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:8000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>SITUACIÓN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS APB | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798707281812550006



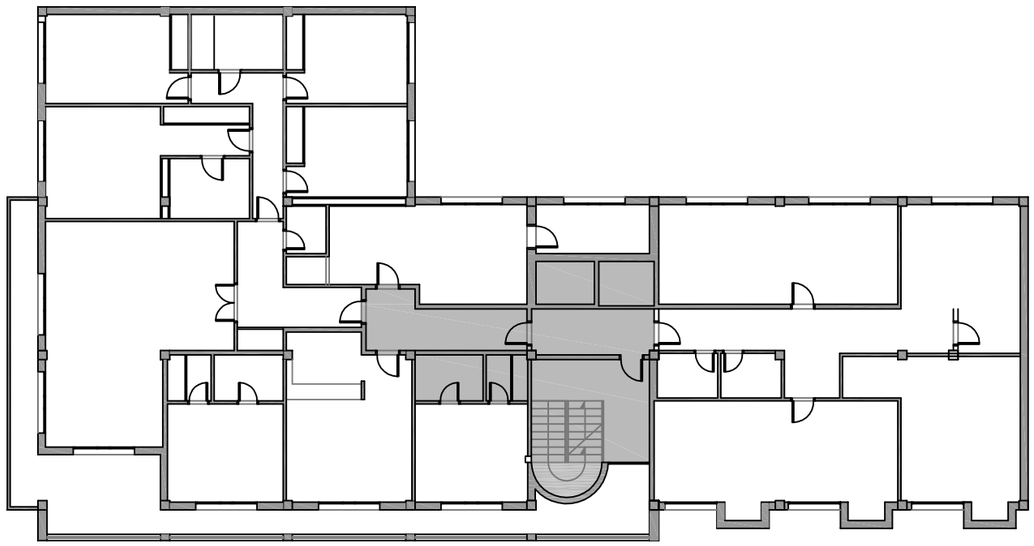
Port de Eivissa
Edificio Oficinas A.P.B.
PLANTA BAJA



Port de Eivissa
Edificio Oficinas A.P.B.
PLANTA PISO 1

ZONA DE ACTUACIÓN

PLANTA BAJA - 303,50 M2
PLANTA 1 - 340,00 M2
PLANTA 2 - 40,00 M2



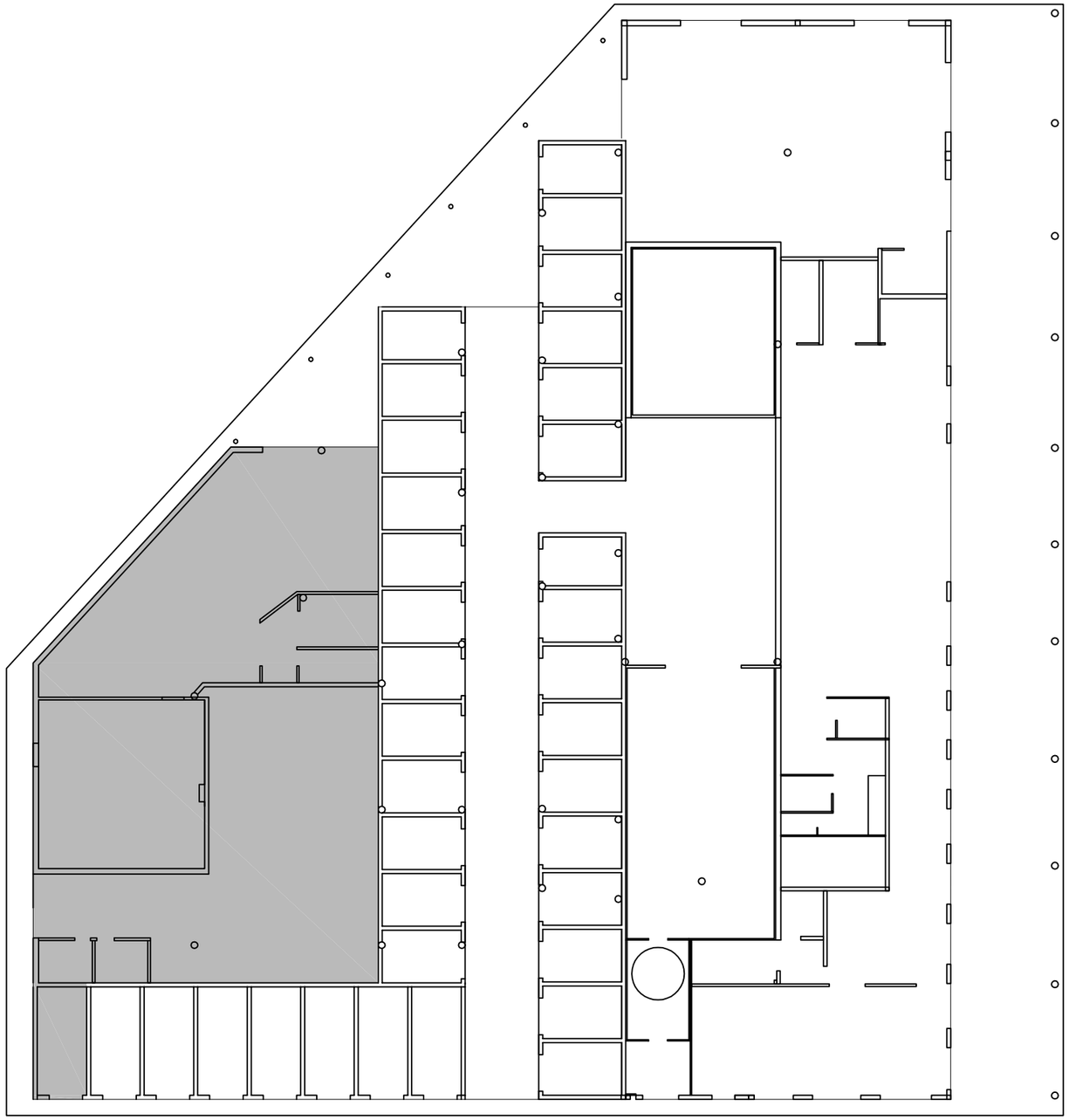
Port de Eivissa
Edificio Oficinas A.P.B.
PLANTA PISO 2

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>PLANTAS: EDIFICIO OFICINAS 1 | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/5 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45788707828815282006



ZONA DE ACTUACIÓN

237,00 M2

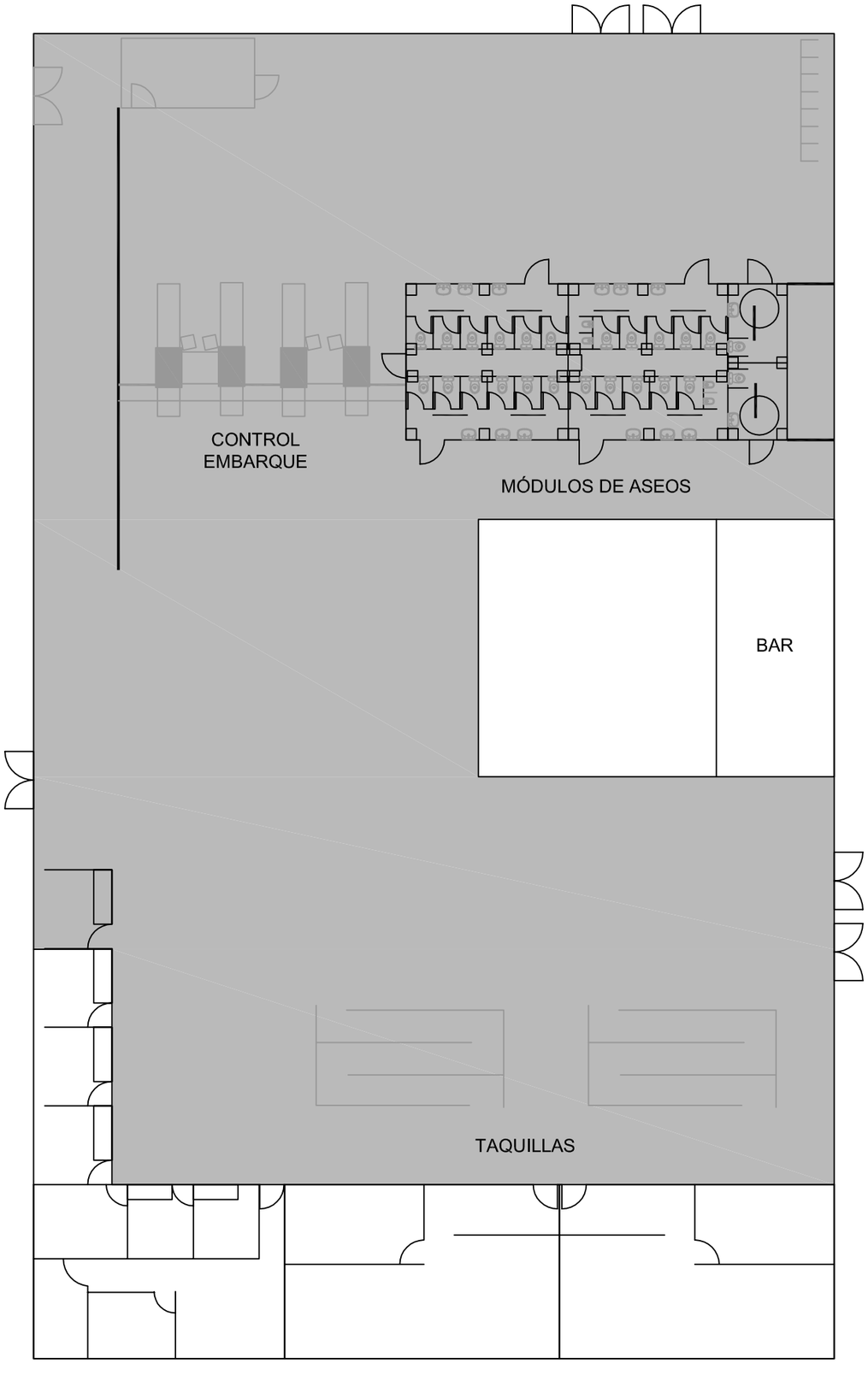
Port de Eivissa
EdificioOficinas 2

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

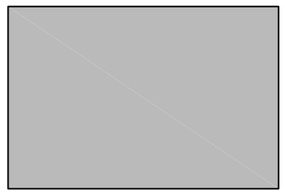
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>PLANTAS: EDIFICIO OFICINAS 2 | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/5 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798970728841929009




Port de Eivissa
Carpa Grande



ZONA DE ACTUACIÓN

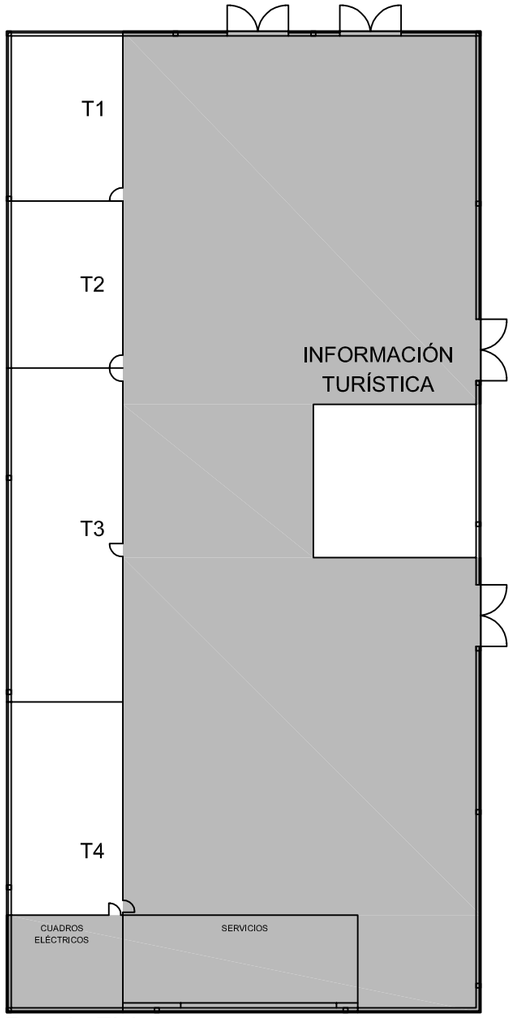
1.180,00 M2

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

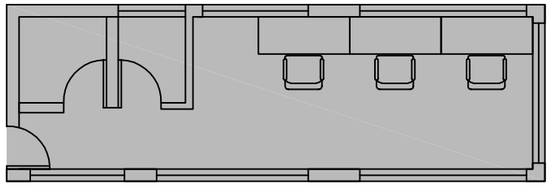
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>PLANTAS: CARPA GRANDE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/5 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

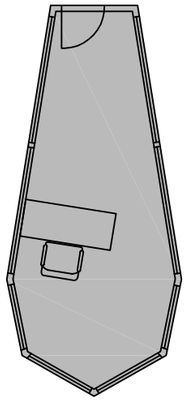
Cod: 19121-457988707288841292009



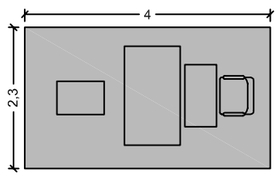

Port de Eivissa
Carpa Servicios Botafoc
Escala: 1/200



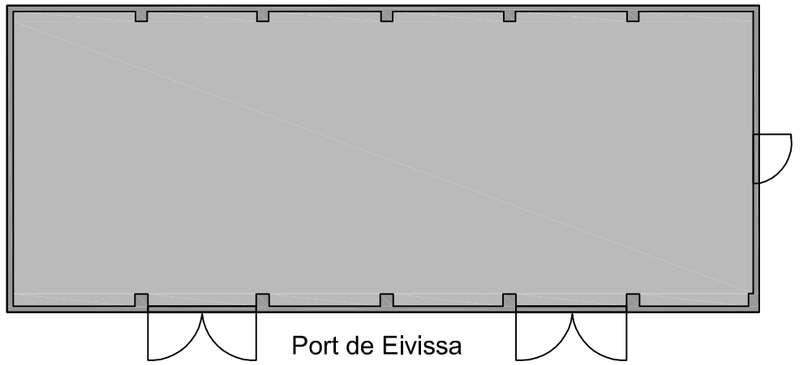
Port de Eivissa
Caseta Control A-3.1
Escala: 1/100



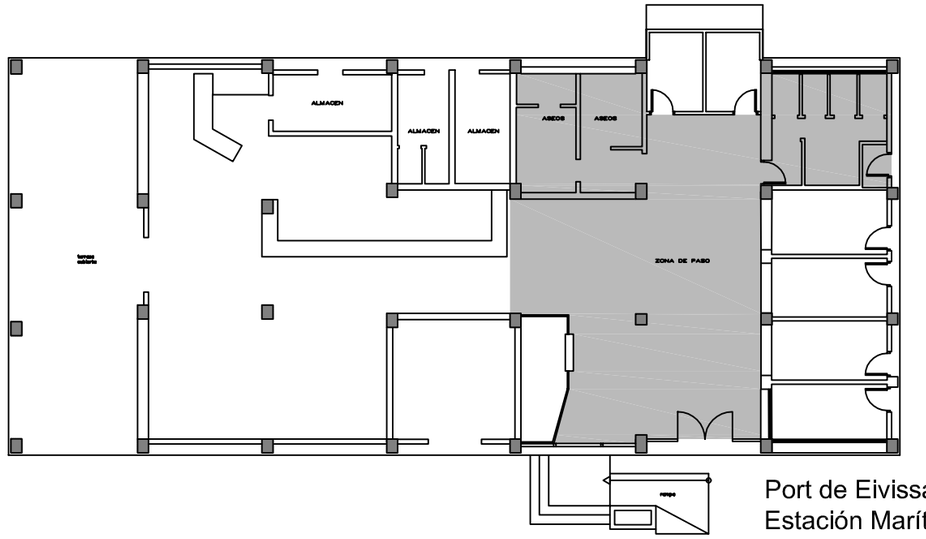
Port de Eivissa
Caseta Control Acceso Botafoc
Escala: 1/100



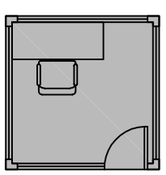

Port de Eivissa
Caseta Escaneres APB
Escala: 1/100



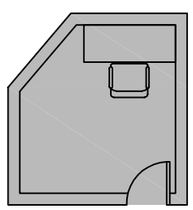
Port de Eivissa
Talleres, Mantenimiento
y Almacén
Escala: 1/200




Port de Eivissa
Estación Marítima de Formentera
Escala: 1/200



Port de Eivissa
Caseta Control Puertas B y C
Escala: 1/100



Port de Eivissa
Caseta Control Norte
Escala: 1/100



ZONA DE ACTUACIÓN

| | |
|---|---|
| CARPA SERVICIOS BOTAFOC | 358,00 M2 |
| CASETA ESCANERES APB | 9,20 M2 |
| CASETA CONTROL PUERTA B | 6,25 M2 |
| CASETA CONTROL PUERTA C | 6,25 M2 |
| CONTROL NORTE | 8,50 M2 |
| CONTROL BOTAFOC | 13,50 M2 |
| CONTROL A-3.1 | 25,30 M2 |
| ALMACÉN Y TALLERES APB | 234,14 M2 |
| ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA | 84,31M2 |

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

TÍTULO DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA

Nº DE REFERENCIA: E21-0170

ESCALAS: 1:100-1:200

DENOMINACIÓN PLANO:
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA
PLANTAS: CARPA PEQUEÑA, PUERTA DE CONTROL, ALMACÉN-TALLERES Y ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA

FECHA: JUNIO 2021

DIBUJADO POR:

LOTE Nº: 1

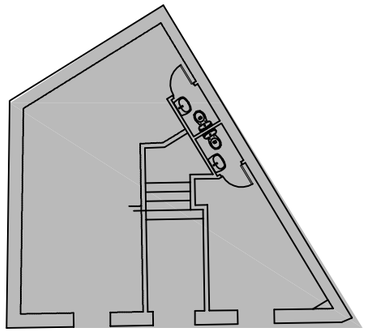
PLANO Nº: 2.2

HOJA Nº: 4/5

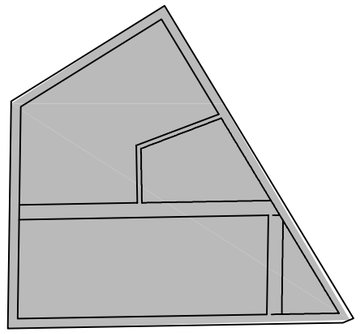
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
Fdo. Iñigo Cánovas Losada

EL AUTOR DEL DOCUMENTO: EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA
Fdo. Ignacio Revilla Alonso

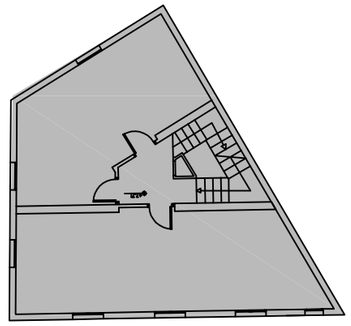
Cod: 19121-457989707488481920009



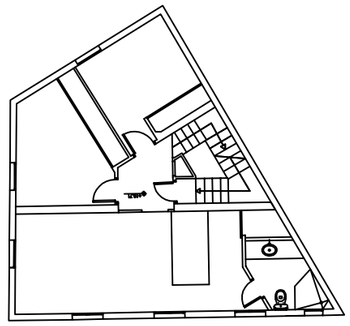
Antiguas Dependencias
PLANTA BAJA



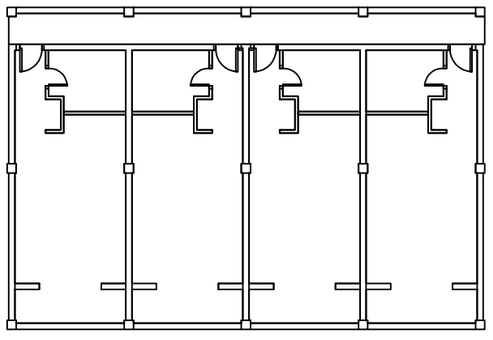
Antiguas Dependencias
PLANTA PISO 1



Antiguas Dependencias
PLANTA PISO 2



Antiguas Dependencias
PLANTA PISO 3



Apartamentos Anchorage (20 habitaciones)
PLANTA PISO 1



ZONA DE ACTUACIÓN

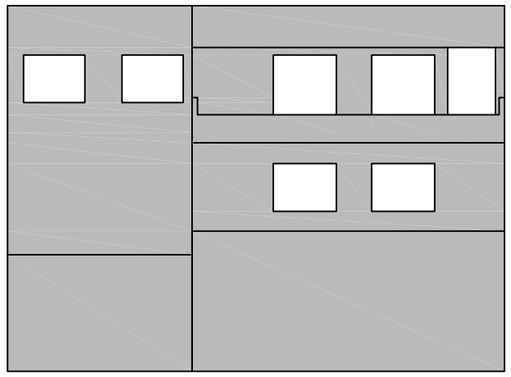
ANTIGUAS DEPENDENCIAS-PLANTA BAJA - 79,30 M2
ANTIGUAS DEPENDENCIAS-PLANTA 1 - 79,30 M2
ANTIGUAS DEPENDENCIAS-PLANTA 2 - 79,30 M2
APARTAMENTOS ANCHORAGE-PLANTA 1 - 706,00 M2

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

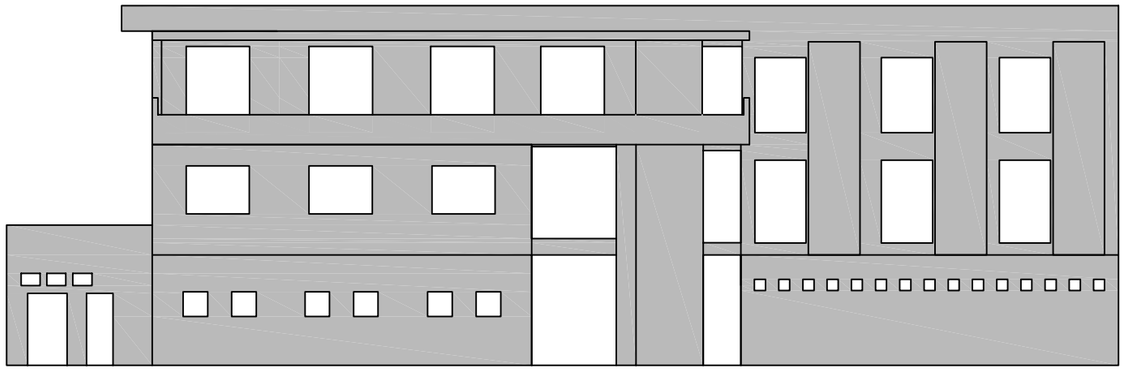
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>PLANTAS: ANTIGUAS DEPENDENCIAS Y APARTAMENTOS ANCHORAGE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>5/5 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

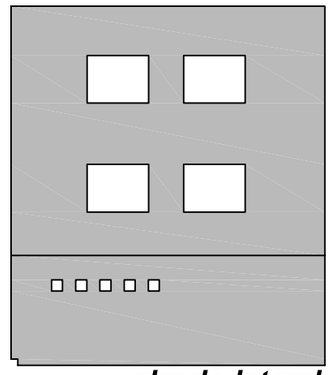
Cod: 19121-457980707828815292000



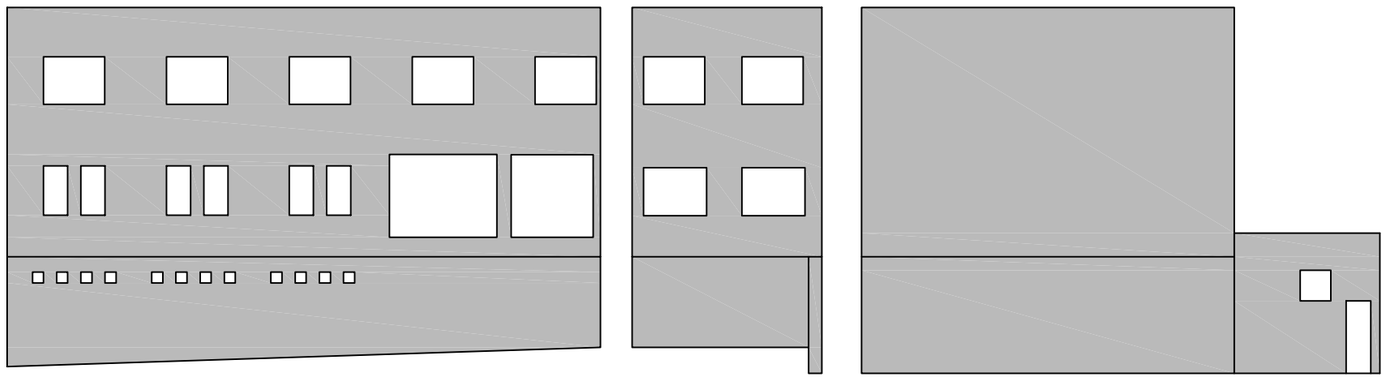
*alzado lateral izquierdo*



*alzado frontal*



*alzado lateral derecho*



*alzado trasero*

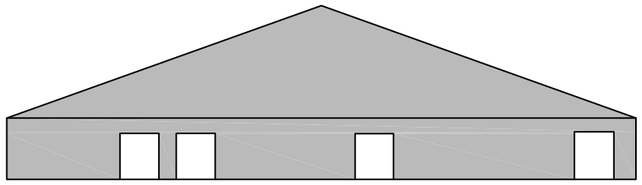
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

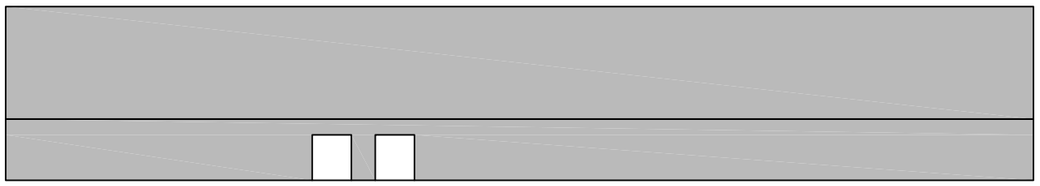
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ALZADOS: EDIFICIO OFICINAS 1 | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/4 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

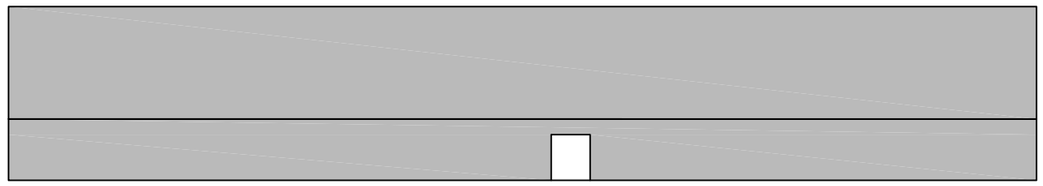
Cod: 19121-45798707828815292009



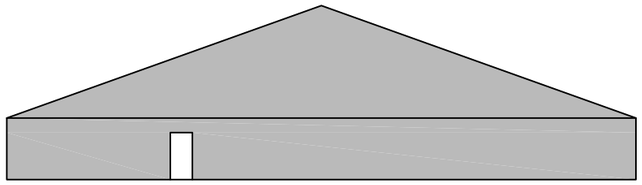
*alzado frontal*



*alzado lateral izquierdo*

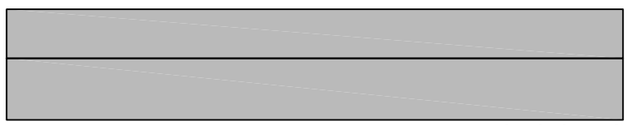


*alzado lateral derecho*

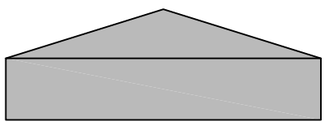


*alzado trasero*

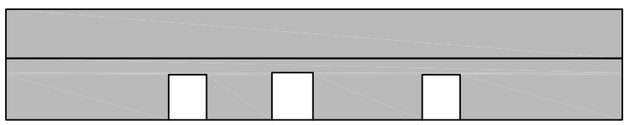
***CARPA GRANDE***



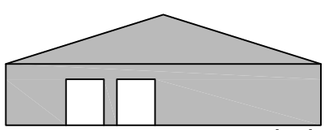
*alzado lateral izquierdo*



*alzado frontal*



*alzado lateral derecho*



*alzado trasero*

***CARPA PEQUEÑA***

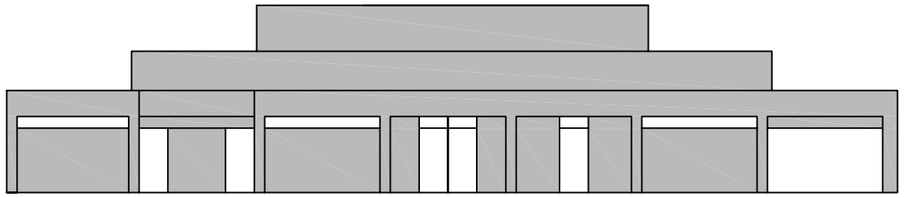
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

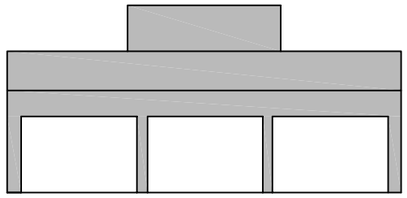
| | | | |
|---|---|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | | | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | | | ESCALAS :<br>1:300 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ALZADOS: CARPA GRANDE Y CARPA PEQUEÑA | | | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | | | DIBUJADO POR : |
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/4 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707/4884152920096

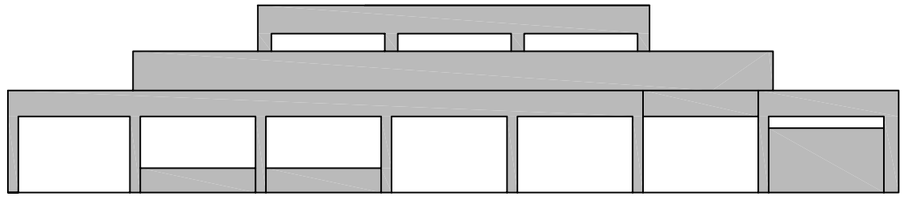
## *ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA*



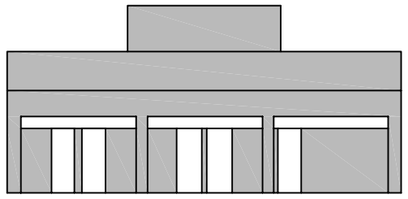
*alzado lateral izquierdo*



*alzado frontal*

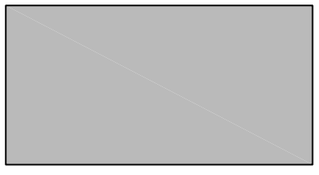


*alzado lateral derecho*

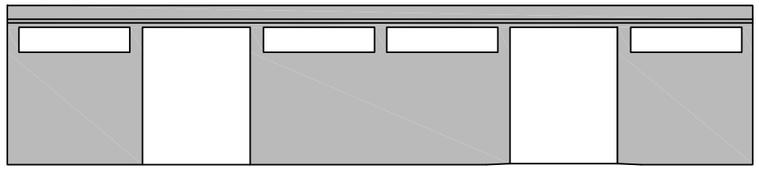


*alzado trasero*

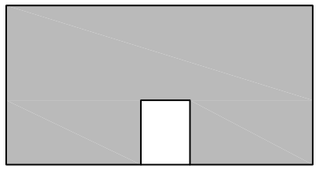
## *TALLER DE MANTENIMIENTO Y ALMACÉN*



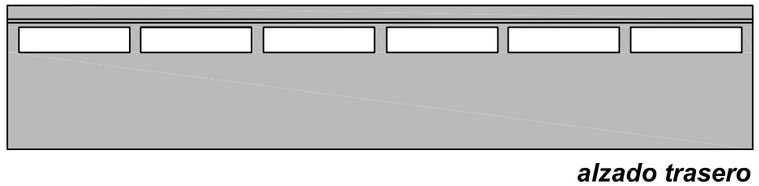
*alzado lateral izquierdo*



*alzado frontal*



*alzado lateral derecho*



*alzado trasero*

Ports de Balears

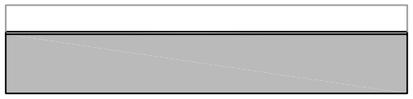
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ALZADOS: ESTACIÓN MARÍTIMA Y ALMACÉN | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

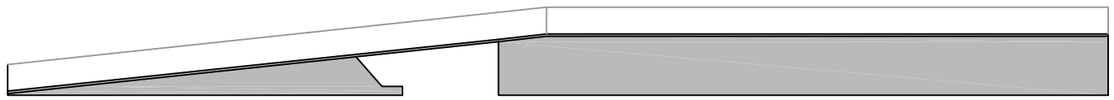
| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/4 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457986707288841292009

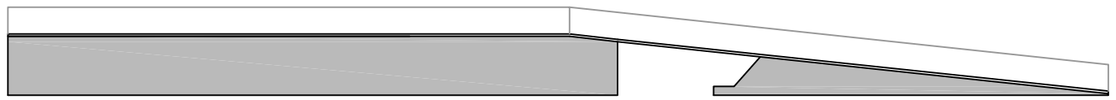
## ALMACÉN ES MARTELL



alzado trasero

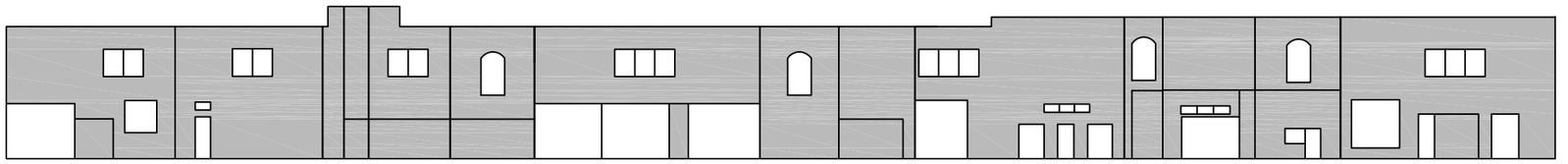


alzado lateral izquierdo



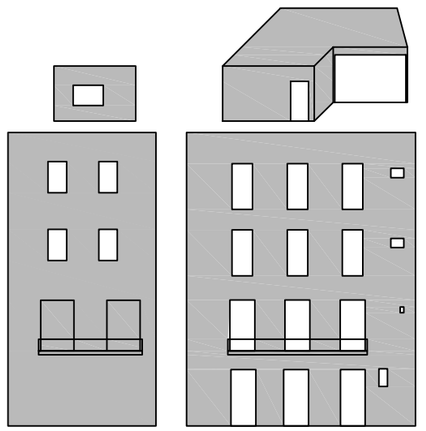
alzado lateral derecho

## APARTAMENTOS ANCHORAGE



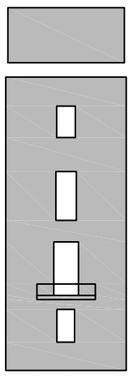
alzado frontal

## ANTIGUAS DEPENDENCIAS



alzado lateral izquierdo

alzado frontal



alzado trasero

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:300 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA<br>ALZADOS: ALMACÉN ES MARTELL, APARTAMENTOS ANCHORAGE Y ANTIGUAS DEPENDENCIAS | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| LOTE Nº : | EL AUTOR DEL DOCUMENTO : | EL AUTOR DEL DOCUMENTO : |
|---|---|---|
| 1 | EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA |
| PLANO Nº : 2.3 | | |
| HOJA Nº : 4/4 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso |

Cod: 19121-457980707288815292000

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

**ANEXO 2**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE EIVISSA"

**ÍNDICE**

1. ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS ..... 2

# 1. ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS

A continuación, se indican las frecuencias de los diferentes edificios objeto del presente pliego:

| EIDIFICOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Oficinas ABP (nuevas y antiguas)** | **Diario** | **Cada dos días** | **Semanal** | **Mensual** |
| ✓ Despachos, puestos de trabajo, salas de reuniones | X (L-V) | | | |
| ✓ Zonas comunes (pasillos, escaleras, descansillos) | X (L-V) | | | |
| ✓ Ascensores | X (L-V) | | | |
| ✓ Comedor-cafetería | X (L-V) | | | |
| ✓ Baños | x (3 v/dia, de L-V excepto PB que se harán de L-D y festivos) | | | |
| ✓ Cristales interiores/mamparas separación | | | | x |
| ✓ Puerta de entrada y salida | | | x | |
| **Carpas:** ✓ Aseos modulares | x (3 v/dia, de L-D) | | | |
| ✓ Control de embarque | x (1 v/dia de L-D) | | | |
| ✓ Zonas comunes | x (1 v/dia de L-D) | | | |
| **Taller, Almacén, Apartamentos Anchorage** ✓ Oficinas | x (1 v/dia de L-V) | | | |
| ✓ Baños | x (3 v/dia de L-V) | | | |
| ✓ Cristales interiores | | | | x |
| ✓ Zonas comunes | x | | | |
| **Garitas Control Policía Portuaria, Guardia Civil y Policia Nacional** | x (3 v/dia) en cada cambio de turno de L-D incluso festivos | | | |
| **Estacion Marítima** | X de L-D incluso festivos en turno mañana y tarde | | | |
| ✓ Baños | X (3v/dia) | | | |
| **Cristales exteriores de todos los edificios** | | | | x |

La limpieza preventiva de locales, despachos y estaciones marítimas sitos dentro del recinto portuario grafiados en el Anexo 1: Planos e indicados en el cuadro anterior incluye las siguientes actuaciones:

- Limpieza de suelos de todas las estancias y salas que componen el edificio mediante barrido y posterior fregado con solución desinfectante ecológica, rascando en caso de presencia de incrustaciones.
- Limpieza del polvo del mobiliario, aparatos informáticos y de telecomunicaciones. Se realizará con gamuzas finas y absorbentes y cepillos de mano en caso necesario. Los muebles de madera se fregarán y se aplicarán productos conservadores y restauradores. Los muebles metálicos se lavarán con detergente neutro, desempolvando cuadros, apliques y demás objetos decorativos. La tapicería de sillas y sillones se lavarán con productos adecuados, preferentemente en seco. La limpieza de teléfonos, aparatos de intercomunicación y equipos informáticos se realizará en seco, extremando el cuidado para no desprender o golpear las conexiones.

- Limpieza y vaciado de papeleras reponiendo las bolsas, separando, clasificando y pesando los residuos según tipología. Incluye el transporte de los desperdicios y residuos a gestor autorizado y/o a contenedores que podrán ser ubicados dentro del recinto portuario previa solicitud por parte del contratista y autorización de la APB. Las tasas correspondientes serán a cargo del contratista.
- Limpieza de paredes, techos, puertas, ventanas/cristales interiores. Incluye la limpieza de mamparas de separación y superficies de carpintería.
- Limpieza de tapicerías, alfombras, cortinas, banderas. Se realizará utilizando aspiradoras y materiales adecuados capaces de eliminar el polvo y manchas. La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento y reposición del felpudo de la entrada del edificio APB a lo largo de todo el contrato.
- Limpieza de rejillas de climatización.
- Limpieza de puntos de luz con paño seco para globos, fluorescentes, luminarias y demás puntos de luz.
- Limpieza interior y exterior de ascensores que incluye suelos, puertas, paredes, pasamanos, botoneras, espejos y luminaria.
- Limpieza de aseos y servicios que incluye la limpieza de suelos, loza sanitaria, espejos, grifos y accesorios cromados. Se realizará utilizando productos desinfectantes ecológicos. Se dispondrá de ficha de actuación detrás de las puertas donde se refleje los trabajos de limpieza, mantenimiento de bacteriostáticos y contenedores higiénicos femeninos, indicando fecha, hora y el operario que lo realizó. Desinfección de platos de ducha y vestuarios. Mantenimiento bimensual de bacteriostáticos que incluyan doble función higienizante y ambientador. Mantenimiento mensual de contenedores higiénicos femeninos. Reposición diaria de papel higiénico y gel de manos. Mantenimiento de escobillas y porta-escobillas, dispensadores de papel y aparatos seca-manos.
- Puertas de entrada y sus cristales: se realizará un tratamiento de limpieza básica o de repaso, también se procederá al vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros exteriores. El residuo procedente de las papeleras y ceniceros exteriores incluye la reposición de las bolsas de basura, separación, clasificación y pesaje de los residuos según tipología. También incluye el transporte de los desperdicios y residuos a gestor autorizado y/o a contenedores que podrán ser ubicados dentro del recinto portuario previa solicitud por parte del contratista y autorización de la APB. Las tasas correspondientes serán a cargo del contratista
- Limpieza de muebles de las barreras de control. La empresa procederá a la limpieza de los muebles de las barreras de control tanto de entrada como de salida.
- Puestos de control en general (garitas de control de Policia Portuaria, casetas de control APB, entre otros), se limpiará el conjunto de la dependencia, incluyendo los techos de las garitas, el pavimento de hormigón (con karcher o similar), así como las superficies. Se incluirá la limpieza de perfiles de hierro de las estructuras exteriores en los puestos de control (en la parte superior de las casetas) y limpieza exterior del PVC.
- Limpieza de cristales exteriores. La empresa adjudicataria realizará la limpieza de la totalidad de los cristales y lamas de la totalidad de los edificios objeto del presente pliego. Para ello deberá emplear todos los medios auxiliares además de proporcionar a sus trabajadores los medios de protección individual y colectiva necesarios.

  El tratamiento de lavado de los cristales se realizará con agua OSMOTIZADA, en el trabajo que se ejecute con lanza desde el suelo con el fin de no dejar marcas ni goterones.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 2. Limpieza de edificios y dependencias de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.3.3. Anexo 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.4. Apéndice 3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa

**E21-0170**

# APÉNDICE 3

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE:

# "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE EIVISSA"

## ÍNDICE

1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2

2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 3

2.1 Actuaciones ..... 3
2.2 Alcance del servicio ..... 3
2.3 Desarrollo del servicio ..... 4
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 4
*2.3.1.1. Informe inicial* ..... 4
*2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)* ..... 4
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 5
*2.3.2.1.1. Informe mensual* ..... 6
*2.3.2.2. Mantenimiento arbolado* ..... 6
*2.3.2.2.1. Poda de mantenimiento de arbolado* ..... 7
*2.3.2.2.2. Abonado para arbolado* ..... 9
*2.3.2.3. Mantenimiento de palmáceas* ..... 9
2.3.2.3.1. *Poda de mantenimiento de palmeras* ..... 11
2.3.2.3.2. *Tratamientos fitosanitarios en palmáceas* ..... 12
*2.3.2.4. Mantenimiento de jardineras y plantas menores* ..... 14
2.3.2.4.1. *Mantenimiento de sistemas de riego* ..... 15
2.3.2.4.2. *Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas* ..... 16
2.3.2.4.3. *Abonado trimestral de las zonas ajardinadas* ..... 18
2.3.2.4.4. *Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques* ..... 19
2.3.2.4.5. *Podas de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes* ..... 20
2.3.2.4.6. *Mantenimiento de plantas de interior en oficinas de la APB* ..... 20
*2.3.2.5. Medidas correctivas* ..... 21
2.3.2.5.1. *Reposición de palmeras* ..... 21

2.3.2.5.2. *Labores de tala y destoconado de palmeras* ..... 22
2.3.2.5.3. *Retirada y/o eliminación de hojas de palmeras peligrosas* ..... 22
2.3.2.5.4. *Labores de saneamiento mecánico de palmeras canarias y datileras* ..... 23
2.3.2.5.5. *Tala y destoconados en arbolado* ..... 23
2.3.2.5.6. *Suministro y reposición de arbolado* ..... 24
2.3.2.5.7. *Sustitución y retirada de tutores* ..... 25
2.3.2.5.8. *Tratamiento fitosanitario en arbolado* ..... 25
2.3.2.5.9. *Poda en altura de arbolado de gran porte* ..... 26
2.3.2.5.10. *Retirada de emergencia de ramas de arbolado* ..... 26
2.3.2.5.11. *Suministro de especies arbustivas de interior* ..... 26
2.3.2.5.12. *Suministro y plantación de especies de temporada para espacios interiores* ..... 27
2.3.2.5.13. *Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas* ..... 28
2.3.2.5.14. *Suministro y reposición de especies arbustivas y setos* ..... 29
2.3.2.5.15. *Suministro y plantación de plantas de temporada* ..... 30
2.3.2.5.16. *Reposición de gravilla ornamental en zonas ajardinadas* ..... 32
2.3.2.5.17. *Reposición/instalación de malla horosol o antihierba* ..... 32
2.3.2.5.18. *Sistema de anclaje para cepellón* ..... 32
2.3.2.5.19. *Aporte de tierra vegetal en alcorques y jardineras* ..... 32
2.3.2.5.20. *Riegos de apoyo en épocas secas* ..... 32
2.3.2.5.21. *Otros correctivos* ..... 33
*2.3.2.6. Tiempo de respuesta* ..... 33
*2.3.2.7. Gestión de residuos* ..... 34
*2.3.2.8. Documentación a entregar* ..... 35
*2.3.2.9. Gestión Medioambiental* ..... 35
*2.3.2.10. Calidad del servicio* ..... 37
*2.3.2.11. Niveles de servicio* ..... 45
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 46
*2.3.3.1. Informe final* ..... 46
2.4 Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 46
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 46
2.4.2. Medios Humanos ..... 47
2.4.3. Medios Técnicos ..... 48
3 VALORACION ECONÓMICA. ..... 50
4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 51
4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 51
5 CONDICIONES GENERALES ..... 53
5.1 Medios y métodos a emplear ..... 53
5.2 Condiciones de ejecución del contrato ..... 53

5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones ..... 54

Anexos

Anexo 1. Planos

**REF.: E21-0170**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

## "APÉNDICE 3. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE EIVISSA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar el mantenimiento de las zonas verdes y jardinería de la zona de servicio del Puerto de Eivissa.

Actualmente el mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de **"MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE EIVISSA"**, de manera que con su cumplimiento se garantice que los elementos a mantener se encuentren en perfecto estado sanitario y de conservación.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Apéndice tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Apéndice, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

# 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1 Actuaciones

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener los elementos mencionados en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos, para que la imagen y mantenimiento de las zonas verdes sea la adecuada en todo momento.

Para ello se incluye:

- Mantenimiento de arbolado: que incluyen podas de mantenimiento y abonados.
- Mantenimiento de palmeras: podas de dátiles, hojas y formación del estípite y corona, así como realización de tratamientos fitosanitarios preventivos contra picudo y paysandisia.
- Mantenimiento de jardineras y plantas menores: Limpieza de zonas verdes, mantenimiento de la red de riego, podas y recorte de vegetación adventicia, abonos y manteamiento de plantas en los interiores de las oficinas de gestión de la APB.

Además de los trabajos correctivos que puedan surgir a lo largo del contrato de mantenimiento y lo necesario para subsanarlas.

## 2.2 Alcance del servicio

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de Eivissa una serie de zonas verdes, de las que debe asegurar su mantenimiento, tanto en jardinería, como en palmeras y arbolado.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para **garantizar el máximo de calidad del servicio** de todas las zonas y elementos que conforman el presente contrato.

Se trata de un contrato de **mantenimiento integral**, siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto estado sanitario y de conservación de todas las especies y zonas verdes que son objeto de licitación, y que se recogen en el presente Apéndice.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y medios auxiliares sean precisos, realizándose para ello un mantenimiento integral**,** en el que se incluye:

- **Mantenimiento preventivo**

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el buen estado de desarrollo y conservación de las especies y zonas objeto del presente contrato, así como de las instalaciones de riego o de aquellas directamente relacionadas con el objeto del contrato, conservando permanentemente la seguridad de las personas y la defensa del medio ambiente. Este mantenimiento incluye el mantenimiento normativo, que es el que establece la normativa de aplicación.

También se incluye la eliminación de vegetación no deseada en las zonas que así se delimiten en el correspondiente anexo.

- **Mantenimiento correctivo**

Se considera mantenimiento correctivo a la intervención de deficiencias y emergencias acontecidas, así como trabajos que no se pueden planificar previamente, en cualquier zona y/o elemento, para recuperar su plena disponibilidad y funcionalidad, ya sean derivadas de las acciones del mantenimiento preventivo como de peticiones y avisos efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas.

Se incluyen, también, las operaciones que se deban realizar, para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas entorpezcan el tráfico de vehículos o personas en la vía, o los pongan en peligro.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en un documento técnico que contendrá, parte de incidencia y motivo que originó el perecimiento de la planta. Finalmente se incorporará al informe del servicio.

- **Gestión de residuos**

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria.

Así pues, los licitadores definirán claramente en su oferta, a través de los criterios de adjudicación incluidos en el cuadro de características, adjuntando como anexos de documentación la siguiente:

- Medios humanos y maquinaria: Designación del Responsable del contrato y equipo de trabajo adscrito con perfiles, currículos, titulaciones, experiencia, cartas de colaboración y cualquier información que se cree oportuna para este apartado. También debe incluir la propuesta de maquinaria y dedicación que será utilizada para el contrato.

## 2.3 Desarrollo del servicio

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1. Informe inicial*

Por parte del adjudicatario se elaborará un informe técnico inicial de reconocimiento de las instalaciones, en el que analizarán y describirán el estado y la propuesta de trabajos que se pretende llevar a cabo de manera anual, incluyendo intervenciones a la semana o mes de cada actividad.

El plan de trabajo inicial y las observaciones, se entregarán al Responsable del contrato o persona en quien delegue, en un plazo máximo de un mes a contar desde el inicio del contrato.

Al finalizar el **segundo mes del contrato**, en función de la información recogida y ya consensuada en el informe inicial, el contratista tendrá que haber elaborado **cuatro cuadros de planificación**, uno para podas de arbolado, otro para poda de palmeras, otro para el control del picudo y la paysandisia de forma independiente y un cuarto para podas y tratamientos de arbustos y elementos ajardinados, con la programación anual de los trabajos que se consideran necesarios donde se consignen los periodos previstos de cada actuación así como los ejemplares concretos objeto de la misma, con su ID correspondiente, sobre los cuales se realizarán las diversas actuaciones previstas que puedan ser objeto de planificación (podas periódicas (anuales) de árboles, palmeras, plantas de medio porte y praderas y tratamientos preventivos, y en su caso, en los ejemplares afectados por picudo, de saneamientos y tratamientos de choque y curativos). Dichos cuadros, cuya estructura será consensuada de forma previa con el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, una vez cumplimentados serán remitidos al finalizar el segundo mes desde el inicio del contrato en formato Excel al Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, las cuales podrán modificar el planeamiento previsto en cualquier momento en función de su propio criterio estando la adjudicataria obligada a cumplir la planificación que en su caso el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, den por definitiva.

#### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por

lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.

- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.

- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).

- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).

- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.

- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

#### *2.3.1.3. Actualización anual de inventario de especies*

Actualización y mantenimiento anual del inventario de especies con numeración de individuos, subido al sistema GMAO y sobre plano en CAD, de toda la vegetación y elementos incluidos en el lote, y completar los campos de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo.

La entrega del inventario actualizado sobre plano CAD y su carga al sistema GMAO se deben llevar a cabo dentro de los dos primeros meses del año, nunca más tarde del mes de febrero.

### 2.3.2. Desarrollo del Servicio

#### *2.3.2.1. Dirección, organización e inspección de los servicios*

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.).

La organización y administración de los servicios de mantenimiento de zonas verdes corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

#### *2.3.2.1.1. Informe mensual*

Dentro de las exigencias del presente documento, entra la elaboración de un informe técnico mensual, que incluya todos los trabajos realizados por semanas y una previsión de lo que se pretenda realizar el mes siguiente. Para documentar los trabajos realizados en el informe mensual, se deberá disponer de fotografías que incluyan el antes y el después de la intervención, así como la justificación de materiales utilizados, la descripción de los trabajos, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correcciones e intervenciones detalladas a fin de a posteriori comprobar la correcta ejecución por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

El informe mensual no será entregado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, más allá de la primera semana del mes siguiente a los trabajos realizados por parte del adjudicatario.

Además del informe mensual, se deberá tener un Libro de Registro de Gestión de tratamientos fitosanitarios (cuaderno de campo), actualizado tras realizar las ejecuciones de insecticida, fungicida, acaricidas, entre otras, ya sea en palmeras y arbolado. Este Libro de Registro, se deberá entregar al Responsable del contrato, así como a la Asistencia Técnica a cargo, o a la persona en quien delegue.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades responsables de la inspección de las zonas verdes.

### *2.3.2.2. Mantenimiento arbolado*

Por motivos culturales, estéticos y de seguridad los ejemplares arbóreos existentes en la zona de Dominio Público Portuario del Puerto de Eivissa, también necesitan labores periódicas para su correcto mantenimiento.

A continuación, se exponen las diferentes especies de arbolado ubicadas en las diferentes zonas del Puerto de Eivissa junto a las principales acciones preventivas previstas:

| | **Zona** | **Elementos destacados** | **Número de ejemplares** | **Actuaciones preventivas previstas** |
|---|---|---|---|---|
| Arbolado | Andenes | Morus spp. | 52 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Phytolacca dioica | 6 | Poda de ramas e hijuelos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Platanero de sombra | 4 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Celtis australis | 21 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Ceratonia siliqua | 1 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | *Olea europaea* | 18 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | Ribera | Tamarindo (*Tamarix spp.*) | 2 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Lagunaria | 1 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | Muelle comercial | - | - | - |
| | Paseo Botafoc | Olea europea | 1 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Adelfa | 30 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Tamarindo | 26 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | Muelles Botafoc | Adelfa | 62 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | Olea europaea | 6 | Poda de ramas e hijuelos. |

**PODA DE ARBOLADO:**

La poda de alineaciones de arbolado situados en la Zona de Dominio Público Portuario de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa, deberá realizarse de conformidad a las siguientes especificaciones:

### *2.3.2.2.1. Poda de mantenimiento de arbolado*

En la realización de la poda se buscará el máximo equilibrio posible entre grosor del tronco, adecuando su estructura a la función que cumple en el lugar implantado ya sea calle, proximidad con edificios, zona verde, etc. Las podas anuales buscan minimizar el riesgo de fractura de ramas, así como minimizar las molestias en edificios o estructuras aledañas. Además, las podas permiten formar a los ejemplares en función de las necesidades del espacio respetando el crecimiento y vigor característico de cada especie. La poda de formación de copas, o aireación, permite también, la aireación interna de las ramas evitando la proliferación de plagas y/o enfermedades.

Las podas en lo general se adaptarán a las necesidades de cada especie, pero por lo general se realizarán cuando disminuya la actividad fisiológica del arbolado, es decir en épocas frías. Las podas de ramas abatidas o débiles pueden llevarse a cabo en cualquier época del año.

El adjudicatario deberá entregar antes del inicio de los trabajos de poda, un programa de gestión en el que se incluirán el número de árboles que han de podarse, si pertenecen a hoja caduca o perenne, las especies, el tipo de poda que se va a realizar (formación, mantenimiento, rejuvenecimiento, aclareo, saneo, etc.), época del año y medios que se utilizarán para realizar esta labor. Se actualizará este calendario las veces que sea necesario en función de las disconformidades/conformidades del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

La poda de mantenimiento se realizará en los meses de enero hasta máximo el mes de marzo. En ningún caso se podrá realizar más allá del último día de marzo o antes de enero. El arbolado que llegada esa fecha haya quedado sin podar no se podará hasta el mes de enero del siguiente año, solo realizándose la poda de aclareo previo a los meses de verano, salvo por causa de emergencia y a petición expresa del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue. En esta poda se aplicará el pago del 70% del precio.

Luego previo a los meses de verano (en inicio de temporada turística), se procederá a realizar por parte del adjudicatario, una segunda pasada de poda, eliminando densidad de ramas para permitir una correcta aireación de la copa del árbol, con el objetivo de reducir la incidencia de plagas y enfermedades y permitir un correcto desarrollo del árbol. En esta poda de aplicará el 30% restante del precio.

En la siguiente tabla se exponen las periodicidades estimadas para las podas en árboles, así como el tipo de poda previsto:

| Especie | Frecuencia aproximada de podas | Época recomendada |
|---|---|---|
| Adelfas *(Nerium oleander)* | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (poda suave para darle forma) |
| *Morus spp.* | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| *Celtis australis* | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| Platano de sombra | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| Ombú | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| *Tamarix spp.* | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| *Olea europaea* | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| Lagunaria | Dos anuales | 3. Finales de invierno<br>4. Principio de verano (Poda de aclareo) |

Las frecuencias de podas de las especies mencionadas en el cuadro anterior son aproximadas, el contratista debe entregar una propuesta adaptada a las condiciones particulares del Puerto del Eivissa. Además de estas especies, también se les hará el debido mantenimiento al arbolado de diferentes especies que no aparecen en este listado pero que sean de gestión del Puerto, ya sea por reposición, o por haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración.

El adjudicatario en todo momento debe garantizar la seguridad vial asegurando el menor impacto a peatones y usuarios de la vía. En ningún momento se dejarán en aceras o calzadas los restos de poda por un plazo superior a la jornada de trabajo.

Se deberá realizar una correcta gestión de residuos retirando los residuos generados a un vertedero autorizado, y entregar el pertinente justificante de la correcta gestión de residuos al Responsable del contrato o en quien delegue.

Para todos los trabajos que realice el adjudicatario, se deberá tener la autorización previa del método de ejecución por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue

Con respecto a las técnicas de poda se deberán seguir las siguientes implicaciones:

- En lo posible se realizarán podas que produzcan el menor impacto al ejemplar, a no ser que se indique lo contrario por parte del Responsable del contrato o en quien delegue. Las heridas de poda de gran tamaño en todo momento deberán ser protegidas con cicatrizante, para evitar la entrada de agentes patógenos.
- Los cortes serán siempre limpios, no deberán provocar desgarros y respetaran el engrosamiento de la rama, por lo que las herramientas empleadas deben estar en buen estado, afiladas y desinfectadas.
- Se aplicará la técnica de los tres cortes para ramas de mayor calibre, donde los dos primeros cortes serán de descarga y el último de desprendimiento. Los muñones se eliminarán siempre.

- Los gálibos de los árboles se mantendrán al menos a una altura de 2.5 metros, evitando así las molestias de paso a peatones por la vía pública.
- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, como reformando aquellos que estén desequilibrados o reequilibrando copas descompensadas.
- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- Por lo general no se realizarán podas severas, evitando eliminar más del 25% del ramaje, a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o en quien delegue. Se podrá penalizar el pago de los trabajos en el caso que se realicen podas demasiado drásticas sin una justificación y sin la previa aprobación por parte del Responsable del contrato o en quien delegue. Dichas penalizaciones se llevarán a cabo según los criterios expuestos en el apartado penalizaciones.
- En el caso de podas a cipreses se debe mantener en todo momento la forma de los ejemplares utilizando herramientas adecuadas que permitan tal fin. Las podas se enfocarán a la formación y reducción de las copas en forma piramidal.

El adjudicatario deberá cumplir con los protocolos de poda y trepa con personal cualificado para realizar tales tareas, intentando minimizar en todo lo posible los riesgos asociados mediante medidas preventivas y uso obligatorios de EPIs por parte de los operarios.

#### *2.3.2.2.2. Abonado para arbolado*

Comprende todas las acciones necesarias para llevar a cabo el abonado con periodicidad anual mediante el producto fertilizante o abono que designe el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las dosis a utilizar deberán ser ajustadas teniendo en cuenta los análisis de suelo realizados anualmente, tal y como se describen en el apartado de abonado trimestral de zonas ajardinadas. Cuando se tengan los resultados de los análisis de suelo se deberá preparar el plan de abonado, ajustado a las necesidades particulares de cada zona reflejadas en los análisis. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Se deberán respetar las dosis indicadas en los respectivos envases de los productos a utilizar, nunca siendo las dosis aplicadas inferiores a las recomendadas.

### *2.3.2.3. Mantenimiento de palmáceas*

El servicio de mantenimiento del Puerto de Eivissa, abarcará todos los árboles y palmeras existentes en las distintas zonas de gestión de la APB, donde se controlará y realizará el debido mantenimiento a las palmeras y arbolado que pueda haber. Dentro de este servicio, se incluye el mantenimiento de arbolado y palmeras que se implanten a lo largo de la gestión del contrato.

Cualquier forma de vegetación cuyos trabajos de mantenimiento no estuviesen relacionados en este presente Anexo, se entenderá incluido y la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de los mismos en las mismas condiciones establecidas para el resto de elementos similares. Siendo pues el objeto de estas especificaciones técnicas, un mantenimiento completo de toda la vegetación existente en la zona de servicio de la APB.

Por tanto, abarca el mantenimiento, poda y tratamiento de todas las especies arbóreas y palmeras distribuidas por todo el Dominio Público Portuario.

Las especies de palmera objeto de mantenimiento se corresponden *Phoenix dactylifera* y *Phoenix canariensis*, *Chamaerops humilis*, *Dracaena Draco*, *Washigtonias* de tipo filifera, *Washigtonias* de tipo robusta, palmitos y yucas.

A continuación, se presentan las diferentes especies de palmáceas ubicadas en las respectivas zonas del puerto de Eivissa junto a las principales acciones preventivas previstas.

| | Zona | Elementos destacados | Número de ejemplares | Actuaciones preventivas previstas |
|---|---|---|---|---|
| Palmáceas | Andenes | Palmeras datilera (Phoenix dactylifera) | 18 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera washingtonia (Washingtonia spp.) | 5 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | Ribera | Palmera datilera (P. dactylifera) | 7 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera canaria (P. canariensis) | 1 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera washingtonia (Washingtonia spp.) | 11 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | Muelle comercial | Palmera datilera (P. dactylifera) | 20 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | Paseo Botafoc | Palmera datilera (P. dactylifera) | 10 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera canaria (P. dactylifera) | 3 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera washingtonia (Washingtonia spp.) | 2 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Yucca | 2 | Poda de ramas y eliminación de hojas secas. |
| | Muelles Botafoc | Palmera datilera (P. dactylifera) | 1 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |

Además de estas especies, también se les hará el debido mantenimiento a las palmáceas de diferentes especies, o de las mismas especies, que no aparecen en este listado pero que sean de gestión del Puerto por reposición. En caso de haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración, contando con que sean partidas contempladas en el presupuesto, se permitirá la compensación de importes de otras partidas del apéndice que no se completen hasta cumplir con el global previsto.

Por motivos culturales, estéticos y de seguridad, las palmeras deben ser sometidas a podas todos los años, tanto en sus palmas, estípites, frutos, inflorescencias e hijuelos.

El mantenimiento de estas palmáceas, actividad de carácter anual, consistirá básicamente en:

#### 2.3.2.3.1. *Poda de mantenimiento de palmeras*

Incluye la eliminación de hojas abatidas y marchitas del estipe, limpieza del estípite, formación de corona cuanto se trate de la especie *canariensis y datilifera*, y formación normal para el resto, la poda de antiguas y nuevas florescencias, de los racimos de dátiles y semillas, como también la retirada de palmas secas y rotas que presenten peligro de caída, todo según el criterio del Responsable del contrato, o persona en quien delegue.

Por lo general se eliminarán las palmas existentes por debajo de la línea de frutos, así como las palmas que estén mal dirigidas. Se buscará en todo momento mantener el equilibrio de la corona de la palmera.

Los cortes deberán ser limpios, sin provocar desgarros, con las herramientas adecuadas. Todas las herramientas de poda deberán esterilizarse convenientemente antes de ser utilizarlas de un individuo a otro distinto, previniendo así la entrada de patógenos. Deben tomarse medidas para evitar el contagio entre individuos por las herramientas empleadas en la poda. En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir lo respecto a este particular le sea indicado por el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

Tras las operaciones de poda se deberán retirar los residuos a vertedero autorizado, y no deberán permanecer dichos restos de poda en la vía pública más de una jornada laboral. El adjudicatario presentará copia de los albaranes donde figure la entrega, así como del peso del residuo.

Cuando se limpien los estípites se deben eliminar solo la parte de los tábalos que se desprenden con facilidad, respetando la vaina y porción del peciolo. Los estípites o troncos de las plantas sensibles no se cepillarán, todo según lo que marque la legislación y la asistencia técnica a cargo.

Igualmente, no se deberán utilizar el afeitado o el perfilado como técnica de poda, sino únicamente en los casos que esté justificado y siempre seguido inmediatamente de un tratamiento fitosanitario.

La poda periódica se realizará en los meses de enero hasta máximo el mes de marzo. En ningún caso se podrá realizar más allá del último día de marzo o antes de enero. Las palmeras que llegada esa fecha hayan quedado sin podar no se podarán hasta enero del próximo año, salvo por causa de emergencia y a petición expresa del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue. En esta poda se aplicará el pago del 80% del precio.

Luego previo a los meses de verano (en inicio de temporada turística), cuando los dátiles e inflorescencias estén madurando, se procederá a realizar por parte del adjudicatario, una segunda pasada de poda, retirando los frutos y flores en palmeras, donde se abonará el 20% restante del precio total del apartado de poda.

Se procurará mantener a las palmeras con una carga de palmas no elevada que permita que los tratamientos fitosanitarios a aplicar lleguen al interior de la valona. En el caso concreto de las palmeras datileras, si se considera necesario se podrá repasar la valona para detectar de forma precoz posibles ataques en estípite.

Tras la poda deberá ejecutarse de forma inmediata (no más tarde de 7 días) un primer tratamiento fitosanitario preventivo para evitar el ataque de picudo y paysandisia.

En todo caso de que sea necesario cortar palmas verdes, en épocas de gran probabilidad de incidencia de plagas o enfermedades, será necesario aplicar en las heridas, pasta cicatrizante de color marrón o verde oscuro, para facilitar la cicatrización de las heridas, según lo que determine el Responsable del contrato o persona a quien delegue.

En caso que durante los trabajos de ejecución de las podas se detecte la posible presencia de picudo o paysandisia en las palmeras, será de vital importancia trasmitir de forma inmediata dicha información al Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, para marcar un protocolo de actuación correctiva lo más rápido posible, evitando así otros contagios.

Con respecto a la eliminación de hijuelos en palmeras, todos ellos deberán ser eliminados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el último día del mes de marzo, coincidiendo con las podas anuales y sus tratamientos fitosanitarios preventivos.

**Condiciones generales trabajos en palmeras:**

Durante la ejecución de los trabajos de poda de palmeras han de cumplirse las ordenanzas o normativas pertinentes derivadas de administraciones públicas competentes que hayan aprobado en relación a la señalización y/o medidas de seguridad a emplear en trabajos en la vía pública, o en su defecto, o de forma complementaria, todas aquellas indicaciones que respecto a este particular le sean trasmitidas a la adjudicataria por parte del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

En principio, salvo que, del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, indiquen lo contrario, será competencia del adjudicatario; la tramitación y gestión de todas las comunicaciones, permisos y autorizaciones ante las administraciones local, autonómica y estatal, que tengan competencias sobre los trabajos relacionados con la poda de las palmeras.

#### 2.3.2.3.2. *Tratamientos fitosanitarios en palmáceas*

En el Recinto Portuario hay un total aproximado de 80 palmeras, en las que se contemplan mínimo cinco tratamientos, exceptuando las canarias que necesitan uno más, además de los tratamientos después de las podas, estimando un total de 400 ud de tratamientos anuales en palmeras. Estos tratamientos deben cumplir con lo detallado a continuación.

Siguiendo con las recomendaciones de la legislación vigente, sin prejuicio que puedan cambiar a lo largo del contrato, se deben cumplir como mínimo con las siguientes aplicaciones fitosanitarias:

Se realizarán **como mínimo** 5 tratamientos preventivos al año y, así como un tratamiento preventivo que se aplicará en un plazo no superior a 7 días naturales después de la poda de cada ejemplar, según lo indicado en el siguiente cuadro:

| Mes | Palmeras canarias | Palmeras datileras, washingtonias y palmitos |
|---|---|---|
| Diciembre<br>Enero<br>Febrero | Tratamiento preventivo a realizar inmediatamente tras la poda (antes de 7 días) | Tratamiento preventivo a realizar inmediatamente tras la poda (antes de 7 días) |
| Enero | Trat. preventivo 1 | Trat. preventivo 1 |
| Marzo | Trat. preventivo 2 | Trat. preventivo 2 |
| Mayo | Trat. preventivo 3 | |
| Junio | | Trat. preventivo 3 |
| Julio | Trat. preventivo 4 | |
| Septiembre | Trat. preventivo 5 | Trat. preventivo 4 |
| Noviembre | Trat. preventivo 6 (recomendado) | Trat. preventivo 5 |

La planificación mostrada en el cuadro anterior, es orientativa y puede estar sujeta a cambios según lo que marque la legislación vigente, a lo largo del periodo del contrato o a criterio del Responsable del contrato o a la persona en quien este delegue.

En todo caso, será necesario que los tratamientos con pulverización se dirijan directamente a la corona con el fin de bañar bien los ojos, los hijuelos y la base de las hojas. La posición del rayo, se debe cambiar cuando sea necesario, para que el producto bañe adecuadamente toda la corona de la palmera.

Por consiguiente, la programación definitiva la propondrá el adjudicatario, tomando en cuenta la legislación vigente, la que será puesta a revisión del Responsable del contrato o en quien delegue.

Las materias activas a emplear en los tratamientos, así como la dosificación y método de aplicación propuesto por el adjudicatario, podrán ser modificados según la normativa vigente y productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Los protocolos de actuación y recomendaciones serán basados en lo que indique el Consell Insular de Eivissa, el Ajuntament de Eivissa y otras entidades oficiales. Los protocolos llevados a cabo durante el contrato serán llevados a revisión por el Responsable del contrato o a quién delegue, antes de su ejecución definitiva.

En base al cumplimiento de la gestión integrada de plagas se deben realizar, siempre que se pueda, aplicaciones con productos no químicos, respetando la normativa y asegurándose de que el producto biológico a utilizar está incluido y autorizado en el registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Algunas alternativas a los productos químicos pueden ser hongos entomopatógenos, nematodos, etc.

En cuanto a aplicaciones de origen químico, se fomentará el uso de tratamientos por endoterapia, ya que mediante esta técnica se reduce en gran medida la contaminación al medio ambiente debido a la deriva.

Se debe notificar en todo caso al Responsable del contrato o a quién este delegue, las actuaciones, indicando día, hora, zona del puerto, elementos empleados, fotografías y en caso necesario justificación vía GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistida por Ordenador) o la plataforma que se le indique al licitador. Por otra parte, siempre se deberán notificar los trabajos a OCAE (Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales), el cual otorgará un número de conformidad, que deberá disponer siempre el licitador en el momento de efectuar los trabajos.

En principio, salvo que el Responsable del contrato indique lo contrario, será competencia del adjudicatario, la tramitación y gestión de todas las comunicaciones, permisos y autorizaciones ante las administraciones local, autonómica y estatal que tengan competencias sobre los trabajos relacionados con el control del picudo.

Por tanto, el adjudicatario, deberá facilitar al Responsable del contrato de la APB, o a quién este delegue, copia, o en su caso original, de toda aquella documentación generada relativa a las labores de control mencionadas que les sea requerida, así como, relativa a la planificación/ejecución de los trabajos a realizar, de los permisos, habilitaciones o licencias para ejecutar los trabajos y de la relativa al manejo y destrucción de los residuos vegetales o fitosanitarios generados , según lo especificado en cada caso por la Responsable del contrato o en quien delegue, en cada momento. Para la obtención de dicha documentación habrá de establecer un protocolo de intercambio de información entre el adjudicatario y el Responsable del contrato o en quien delegue, de tal forma que dicho flujo de información quede, en medida de lo posible, sistematizado en los inicios de estas labores.

Como mínimo en base al párrafo anterior, se deberá adjuntar al Responsable del contrato o en quien delegue, la siguiente información a la hora de efectuar los tratamientos:

- Características del producto utilizado, con su respectiva ficha técnica, materia activa, lote, fecha de caducidad, dosis aplicada, albarán del producto, y cualquier otro documento que solicite el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Documentos que acrediten las autorizaciones y avisos pertinentes, como también señalización del día, hora y lugar de aplicación de tratamientos.
- Datos del personal aplicador con sus respectivos carnés vigentes.
- Datos acreditativos de la recogida de envases fitosanitarios, incluidos albaranes y cualquier otro documento que solicite el Responsable del contrato o en quien delegue.
- Trazabilidad de almacenaje de productos fitosanitarios.

Será de obligado cumplimiento llevar al día un cuaderno de campo de uso fitosanitario con todas las intervenciones realizadas en el arbolado, a lo largo de todo el contrato. El cuaderno de campo se entregará actualizado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, tantas veces como lo solicite.

En cualquier caso, según la legislación vigente, todos los tratamientos fitosanitarios realizados en la vía pública deben señalizarse con el rótulo "Palmeras tratadas con producto fitosanitario de uso profesional", el cual se debe colocar al menos 48 horas antes de su aplicación, informando el día, la franja horaria y el producto químico que se aplicará.

Todas estas labores descritas en este apartado deberán ejecutarse por parte de personal cualificado para tal fin. Para llevar a cabo los tratamientos fitosanitarios, el adjudicatario deberá disponer de carnés de aplicador de usuario profesional de tipo básico para el personal auxiliar que aplique dicho tratamientos, y de tipo cualificado para los profesionales responsables que tengan a cargo al personal auxiliar, según lo que indica el Real Decreto 1311/2012.

Se deberá indicar cómo se garantizará la trazabilidad en la gestión de los residuos, todo ello según la normativa en vigor, teniendo en cuenta la normativa de aplicación.

Los trabajos de fumigación los llevará a cabo el adjudicatario en horario nocturno, para evitar el rociado de producto a peatones y sus pertenencias, a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o persona a quien delegue.

#### *2.3.2.4. Mantenimiento de jardineras y plantas menores*

La Autoridad Portuaria de Baleares dispone en la zona de Dominio Público Portuario del Puerto de Eivissa de zonas verdes, que incluye medianas y rotondas, redes de riego existentes, setos y arbustos de diferentes especies agrupadas, como también jardineras. Para ello se pretende realizar el mantenimiento adecuado, de acuerdo a la estética y sanidad que requiera cada tipo de elemento vegetal que comprenda la jardinería.

El objetivo, es que el adjudicatario realice permanentemente las labores de mantenimiento para garantizar el buen estado de las zonas portuarias, por tanto, las actuaciones nombradas en este documento se consideran como mínimas.

En la siguiente tabla se pueden ver las diferentes especies que forman las zonas ajardinadas del puerto de Eivissa y que, por tanto, son objeto de mantenimiento.

| | | **Elementos destacados** | **Superficie planta menor** | **Actuaciones preventivas previstas** |
|---|---|---|---|---|
| ZONAS AJARDINADAS | Andenes | Rosmarinus spp. | 55.5 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Planta de temporada | 100 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, limpieza, riego. |
| | Ribera | Planta de temporada | 445 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, limpieza, riego. |
| | | Adelfas (Nerium Oleander) | 95 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Teucrium spp. | 85 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Cotoneaster spp. | 80 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Metrosidero | 6.5 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Muelle comercial | Adelfas (Nerium Oleander) | 130 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza , riego. |
| | | Teucrium spp. | 150 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Bougainvillea spp. | 115 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Yucca (Jardineras) | 11 | Recorte arbustos, retirada de hierba, limpieza y riego. |
| | Paseo Botafoc | Adelfa | 350 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Metrosidero | 60 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Zonas de desbroce | 8684 $m^2$ | Desbroce, retirada de hierba y limpieza. |
| | Muelles Botafoc | Adelfa | 495 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Metrosidero | 50 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Rosmarinus spp. | 350 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Hedera + campsis | 130 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Tamarix | 35 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Pistacia | 410 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Callistemon | 5 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | No identificado | 75 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza, riego. |
| | | Zonas de desbroce | 290 $m^2$ | Desbroce, retirada de hierba y limpieza |
| | | Jardineras | 74 | Retirada de hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego |

#### 2.3.2.4.1. *Mantenimiento de sistemas de riego*

En algunas zonas del Recinto portuario de actuación del Puerto de Eivissa, existen zonas ajardinadas con instalación de riego existentes, a las cuales se les deberá realizar el mantenimiento oportuno por parte del adjudicatario.

Dentro de las labores de mantenimiento se consideran, la reposición parcial o total, en reparación de todo tipo de acometidas, canalizaciones, llaves de paso, programadores, baterías, cableados, difusores, aspersores, consolas de mando

de riego automático, tubería de goteo, uniones, derivaciones, entre otras. Incluyendo la obra civil necesaria para el mantenimiento de la red de riego.

En este apartado no se incluirán aquellas reparaciones de averías que hayan sido causadas por un mal uso de las instalaciones o por un deficiente mantenimiento de las mismas por parte del adjudicatario.

Previa realización de los trabajos, se deberá presentar, al Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, para su aprobación, tanto el plan de trabajo previsto como todo material a utilizar en los trabajos.

En caso de sustitución de difusores, estos a modo general, deben mantener una uniformidad adecuada de suministro de riego, para ello deberán tener juntas hidráulicas que eviten fugas y facilite el descenso del vástago. Las boquillas deben presentar ángulos fijos y ángulos ajustables para garantizar la uniformidad del riego y serán ajustables en función de las necesidades de cada sector. Al igual que los aspersores, donde el caudal deberá ser proporcional a la superficie sectorial a agregar. Los tornillos, muelles u otros elementos metálicos de los accesorios de riego serán siempre de acero inoxidable.

Con respecto a las tuberías y accesorios, serán de polietileno, de diámetros nominales adaptados a cada necesidad de riego, y deberán venir provistos del timbraje correspondiente según normativa vigente.

La calidad de todos los accesorios de riego debe garantizar un buen funcionamiento a largo plazo, de fácil limpieza, obteniendo así la uniformidad del suministro hidráulico en las plantaciones, pudiendo el Responsable del contrato o persona en quien delegue rechazar dicho material, en caso que los materiales no vengan con las calidades o certificaciones correspondientes.

Esta partida se abonará posterior a la justificación de las acciones de mantenimiento realizadas y en base a los precios de la construcción del colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Mallorca y a los precios de la Base de Precios de Paisajismo.

#### 2.3.2.4.2. *Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas*

Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad.

Se realizará la retirada de vegetación adventicia con medios manuales en las zonas donde no se pueda realizar el desbroce o siega mecanizada, en zonas verdes, zonas pavimentadas, zonas con grava ornamental, o donde estime necesario el Responsable del contrato o a quien delegue, en las zonas de Gestión del Puerto de Eivissa.

Estas labores se realizarán de manera manual por parte del adjudicatario, ya que el uso de herbicidas no está permitido en las zonas verdes objeto del recinto portuario, salvo autorización explícita de una administración, con productos autorizados. Toda gestión de este tipo será llevada a cabo por el adjudicatario, informando y esperando confirmación explicita por escrito del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En los casos que se detecte vegetación adventicia en los alcorques de arbolado, el adjudicatario deberá proceder a su retirada, según lo que marque el Responsable del contrato o persona en quien delegue. Se estima una intervención mínima mensual, según las necesidades particulares, pudiendo aumentar dicha frecuencia en caso necesario.

Igualmente, la tolerancia máxima permitida de crecimiento de hierba adventicia en medianas, alcorques, zonas no pavimentadas, bordillos, zonas ajardinadas, etc. será igual o menor al umbral 3. En ninguna de las zonas se aceptará un nivel de mantenimiento igual o superior al umbral 4.

Con respecto al riego y frecuencias serán ajustadas en base a las especies y variedades, características del suelo y condiciones climáticas, aunque se estima una periodicidad mínima de 3 riegos por semana. En épocas secas se deberán ajustar las intervenciones de riego para garantizar un correcto estado.

Se establece una media de 5 litros la unidad por seto o arbusto, en caso de flor de temporada se deberá ajustar en función de la especie y época del año.

La frecuencia de las siegas, también dependerán de la climatología y del riego suministrado. A continuación, se definen los umbrales de tolerancia de la vegetación adventicia:

UMBRALES Y CRITERIOS DE EVALUACION PARA EL MANTENIMIENTO DE HIERBA ADVENTICIA:



Umbral 1: No se aprecia hierba o bien hasta una altura de 3 cm. Sin floración.



Umbral 2: Crecimiento irregular, altura hasta 10 cm. Sin floración.



Umbral 3: Numerosas especies de diferentes hierbas adventicias de diferentes tamaños, comienza a haber floración. Altura de la hierba supera los 10 cm.



Umbral 4: Numerosas especies de diferentes hierbas adventicias de gran tamaño, floración abundante. Altura de la hierba supera los 20 cm.

El perfilado de orillas se realizará regularmente cuando se observen que se llegan por encima de los 7 cm, incluye también desherbado de zonas pavimentadas.

A continuación, se expone una tabla resumen con los alcorques y las zonas sin vegetación que se deben desbrozar, además de las zonas ajardinadas:

| | Zona | Elementos destacados | Nº de alcorques | Zonas de desbroce | Actuaciones preventivas previstas |
|---|---|---|---|---|---|
| ZONAS DE DESBROCE | Andenes | Alcorques con arbolado/palmeras o arbustos, jardineras con arbolado, bordillos, zonas no ajardinadas y descampados. | 76 | | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas, y por tanto no contempladas en la tabla anterior. |
| | Ribera | Alcorques con arbolado/palmeras o arbustos, bordillos, zonas no ajardinadas y descampados. | 2 | | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas, y por tanto no contempladas en la tabla anterior. |
| | Muelle comercial | Alcorques con arbolado/palmeras o arbustos, bordillos, zonas no ajardinadas y descampados. | 14 | | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas, y por tanto no contempladas en la tabla anterior. |
| | Paseo Botafoc | Alcorques con arbolado/palmeras o arbustos, bordillos, zonas no ajardinadas y descampados. | 35 | 8684 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas, y por tanto no contempladas en la tabla anterior. |
| | Muelle Botafoc | Alcorques con arbolado/palmeras o arbustos, bordillos, zonas no ajardinadas y descampados. | 52 | 290 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas, y por tanto no contempladas en la tabla anterior. |

#### 2.3.2.4.3. *Abonado trimestral de las zonas ajardinadas*

Con la finalidad de obtener y mantener suelos fértiles y bien drenados para permitir el buen desarrollo de las plantas implantadas en las jardineras del Recinto portuario del Puerto de Eivissa, se requerirá realizar por parte del adjudicatario mejoras trimestrales del suelo tanto físicas, como químicas, biológicas y mecánicas del suelo, determinadas bajo una analítica de suelo.

Las 4 analíticas trimestrales incluidas en este apartado, se deben realizar una vez al año previo al plan de abonado Así, una vez al año se recogerán muestras representativas del suelo y se llevarán a analizar a un laboratorio que cumpla con la legislación vigente y que este registrado en el "Registro de Laboratorios de Salud Ambiental y Seguridad Alimentaria" de las Islas Baleares u otra Comunidad Autónoma Española, según lo que indica el Decreto 24/2014. Para la recolección de las muestras se deberán seguir las pautas que ofrezca el laboratorio con el que se realicen los análisis.

Dichos análisis se deberán realizar antes de la realización de los planes de abonado. Con los resultados de las analíticas, se deberá realizar el plan de abonado con el que se consigan las correcciones pertinentes para mejorar las condiciones del suelo por parte del adjudicatario. Los resultados de las analíticas, así como los documentos que acrediten que se han realizado las correcciones se deberán entregar al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Dentro de este apartado se incluye las correcciones nutricionales que se les deba añadir a las plantas menores, así como quelatos, sulfatos y otros, de los que se aplicará en función de lo que marque el fabricante, así como respetando la dosis de aplicación en todo momento.

#### 2.3.2.4.4. *Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques*

El adjudicatario, además de encargarse de las labores mencionadas anteriormente, deberá realizar las labores de limpieza, que se generen en el Dominio Público Portuario de la APB del Puerto de Eivissa. Con este apartado se busca que el estado de limpieza en el Puerto de Eivissa sea óptimo, con ausencia de suciedad o restos de cualquier tipo, durante la vigencia del contrato.

Las limpiezas de las zonas verdes se certificarán mensualmente, pero manteniendo una frecuencia de limpieza mínima de una vez por semana, pudiéndose adaptar según necesidades o a criterio del Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Quedan excluidas las zonas Concesionadas por la APB, ya que serán ellas las que se ocupen de mantener las limpiezas de las zonas que ocupan.

La limpieza incluida en este apartado, engloba lo siguiente:

- Limpieza de zonas verdes y arbolado urbano: Recogida de hojas caídas, semillas, frutos, objetos, papeles, vegetación adventicia, excrementos de mascotas, plásticos u otros residuos que entorpezcan el paso o perjudiquen a la estética de las zonas verdes del Puerto de Eivissa ya sea en parterres, jardineras, medianas, alcorques, o en zonas con vegetación diversa. La vegetación adventicia de las aceras o pavimentos se debe retirar con medios mecánicos o manuales, no está permitido el uso de herbicidas en zona pública, a no ser que haya un producto autorizado vigente para uso en estas zonas que permita la administración, el que debe siempre ser aprobado previamente a su utilización, por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Limpieza de elementos vegetales caídos en la recogida de aguas de lluvia (canaletas, rejillas, etc.).
- Las actuaciones incluirán la carga, separación, clasificación y transporte de desperdicios y residuos a los contenedores autorizados correspondientes para su depósito.

El adjudicatario en todo momento debe cumplir con las especificaciones dictadas por el Responsable del contrato o persona en quien delegue y con todos los medios precisos (personal, maquinaria, productos de limpieza, medios auxiliares, pequeño material, etc.), para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de Eivissa, sea el adecuado durante todo el año.

El adjudicatario entregará al Responsable del contrato o persona en quien delegue, todos los documentos exigidos para comprobar la realización de los trabajos encomendados en el informe mensual, ya sea albaranes de gestión de residuos, fotografías de las zonas mantenidas, etc.

El adjudicatario definirá en los informes los horarios ordinarios previstos, tanto de la limpieza ordinaria, diaria y continua, como de las limpiezas periódicas, puntuales y esporádicas, debiendo dichos horarios ser aprobados por el Responsable del contrato o en quien delegue, así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y medios asociados) y a la capacidad/tiempo de respuesta. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, durante todo el año. Se estima que se necesitará personal y medios para realizar estas labores de limpieza será en función de las necesidades, agudizándose en primavera-otoño con la caída de hojas y frutos del arbolado y arbustos.

Para la realización de las labores de limpieza que se consideren urgentes por parte del Responsable del contrato persona en quien delegue, el adjudicatario deberá disponer de un retén cualificado para tal fin y convenientemente dotado de las herramientas y maquinaria oportuna a disponibilidad de la APB las 24 horas de los 7 días de la semana.

Será a cargo del adjudicatario, realizar el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones que se precisen ante las distintas administraciones.

### 2.3.2.4.5. *Podas de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes*

Comprende el recorte y poda de arbustos, setos y plantas de porte medio en crecimiento libre o dirigido, realizándose en la época más conveniente para la formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria una poda constante, sobre todo en especies perennifolias.

En la siguiente tabla se desglosan las frecuencias aproximadas de las podas y recortes de las diferentes especies ubicadas en el Puerto de Eivissa junto a la superficie aproximada que ocupa cada especie.

| **Especie** | **Superfície ($m^2$)** | **Frecuencia aproximada de podas** | **Época recomendada** |
|---|---|---|---|
| Adelfas *(Nerium oleander)* | 1070 | Bimensual | 1. Inicio primavera<br>2. Según necesidades (poda suave para darle forma) |
| *Callistemon* | 10 | Anual | Inicio primavera |
| *Teocrium fruticans* | 235 | Bimensual | Según necesidades |
| Bouganvileas | 115 | Bimensual | Según necesidades |
| Romero | 405 | Bimensual | Según necesidades |
| *Pistacia lentiscus* | 410 | Bimensual | Según necesidades |
| *Hedera helix* | 130 | Semestral | 1. Finales de invierno<br>2. Según necesidades (poda suave para controlar crecimiento) |
| *Metrosidero* | 116.5 | Bimensual | Según necesidades |
| *Cotoneaster spp.* | 80 | Bimensual | Según necesidades |
| *Tamarix* | 35 | Semestral | Según necesidades |
| *Yucca* | 22 | Anual | Inicio de primavera |
| *No identificado* | 150 | Bimensual | Según necesidades |

Las frecuencias de las especies mencionadas en la tabla son aproximadas y se deben ajustar según necesidades. El contratista debe entregar una propuesta adaptada a las condiciones particulares del Puerto del Eivissa. Además de estas especies, también se les hará el debido mantenimiento a cualquier especie arbustiva que no aparezca en este listado pero que sea de gestión del Puerto, ya sea por reposición, o por haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración.

A modo orientativo se establecen las podas en arbustos compactos que alcancen los 7 cm de altura de brotes, y en arbustos menos compactos los 15 cm de altura de brotes. Así como el Responsable del contrato o persona en quien delegue, puede solicitar una poda de formación para especies en particular, indicando cual deberá ser su mantenimiento posterior. Las intervenciones orientativas están reflejadas en el cuadro anterior.

Con la realización de las podas se buscará, en todo caso, conseguir el mayor nivel estético posible, así como mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de nuevos brotes, controlando así su potencial vegetativo.

En caso necesario las podas se realizarán con señalización y retirada de los restos a vertedero autorizado. Para las podas se estima que se deberán utilizar motosierras, tijeras manuales y otras herramientas. Además, se realizará la escarda manual, en casos necesarios.

### 2.3.2.4.6. *Mantenimiento de plantas de interior en oficinas de la APB*

En las oficinas de la APB hay plantas de interior, que deben ser debidamente mantenidas, ya sea realizando podas, retirada de vegetación adventicia, aplicando riegos según las necesidades de cada especie, etc.

El riego se estima con una frecuencia mínima de una vez a la semana, debiéndose ajustar según las necesidades particulares que vayan surgiendo. Además, es necesario aplicar abonados según necesidades, así como tratamientos fitosanitarios en caso de plagas o enfermedades.

### *2.3.2.5. Medidas correctivas*

Se trata de servicios a ejecutar que se deban realizar por necesidades particulares no programadas y que sean planteadas por las inspecciones propias, ya sean derivadas de las acciones de mantenimiento de arbolado y palmeras preventivas, llevadas a cabo por el adjudicatario, como de incidencias avisadas por el Responsable del contrato o la persona en quien delegue.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en un documento técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados: partes de incidencia, fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución, medios utilizados y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Algunos de los trabajos no programados que se podrían dar a lo largo de la ejecución del contrato, que deben ser tomados en cuenta por el adjudicatario, son los siguientes:

#### 2.3.2.5.1. *Reposición de palmeras*

Operaciones de plantación de palmeras de especie a determinar en cada caso por el Responsable del contrato o persona en quien delegue, pudiendo ser *Phoenix dactylifera* o *Washigtonia robusta*, de una altura mínima del estípite (tronco) de 5 metros.

Incluye trabajos de plantación, excavación y garantía de vida. Se deberán reponer o implantar palmeras donde se hayan arrancado previamente.

Incluye además entutorado de palmeras mediante sistema de anclaje para cepellón de acero galvanizado, con tres puntos de apoyo mínimo, cada punto debe estar preparado para soportar como mínimo 1360 kg en suelo normal.

Todos los trabajos de reposición deberán disponer de:

Pasaporte fitosanitario:
Todo material vegetal que presente signos o síntomas visibles de organismos nocivos o enfermedades será automáticamente rechazado. La normativa sanitaria que rige esta cláusula es el RD 58/2005, de 21 de enero por el que se adoptan las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. Todas las especies de palmeras que así lo requieran deberán ir provistas de su correspondiente pasaporte fitosanitario.

Cada partida de palmeras debe llevar al menos una etiqueta de Pasaporte Fitosanitario completa (con toda la información), o bien una etiqueta simplificada asociada a un documento de acompañamiento que proporcione la misma información que la etiqueta completa.

Las palmeras cumplirán las siguientes prescripciones específicas:

- Todas las especies deberán suministrarse en contenedor.
- Se evitarán plantas que presenten las raíces rotas o desgarradas.
- El estípite debe estar equilibrado y en buenas condiciones estructurales.
- El sustrato empleado en el contenedor deberá tener buenas aptitudes agronómicas.
- Deberá existir un equilibrio entre la parte aérea y el tamaño del contenedor.
- En ningún caso se aceptará planta con cepellones insuficientemente consolidados.
- Deben estar libres de plagas y enfermedades.

Garantía de las palmeras:

- Las palmeras suministradas deben presentar garantía sanitaria y garantía estructural. La garantía estructural, se llevará a cabo cuando las palmeras sufran daños en su estípite debido al transporte, o por venir en malas condiciones estructurales de vivero, se deberá reponer sin coste para la APB, cuando así se solicite. En caso que la palmera no se asiente como es debido, la garantía se debe cumplir antes de los 8 primeros meses, sustituyéndola por un ejemplar en buenas condiciones, mejorando en todo caso el estado radicular para obtener mejores posibilidades de asentamiento.
- La garantía sanitaria incluirá su reposición sin coste para la APB, en caso, que a los pocos meses (máx. 5 meses) se detecte una infección por hongos o enfermedades, donde se determine que se ha podido contagiar antes del trasplante.

Se incluyen todas las gestiones legales asociadas a la realización de la actividad en cumplimiento de la normativa vigente.

La ubicación concreta de los ejemplares de palmera en la zona de servicio del Puerto de Eivissa, la determinará el Responsable del contrato o en quien delegue.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

#### 2.3.2.5.2. *Labores de tala y destoconado de palmeras*

Dentro de los trabajos previstos, se incluye la tala y el destoconado de 3 ud de palmáceas que se hayan retirado por motivos de seguridad, estéticos o por afectación de plagas.

En caso que se haya producido una tala, el destoconado no se realizará más tarde de los 15 días después de dicha tala, según lo que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Se estima que los trabajos se realizarán con destoconadora hidráulica y cuanto personal sea necesario para trabajar en vía pública, según lo que marque la legislación vigente.

Se pueden considerar talas sin urgencia o con dos niveles de urgencia: media y alta.

En los casos en que el Responsable o persona en quien delegue, considere una urgencia media de un ejemplar palmáceo que presente un peligro de caída, de estructura u otros, el adjudicatario deberá eliminar dicho ejemplar en un plazo no superior a 7 días, incluyendo su tala y retirada a vertedero autorizado.

Si un ejemplar se considera peligroso de carácter alto, por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá retirar mediante la tala de la palmera, en un plazo no superior a 48 horas por parte del adjudicatario.

En los casos en que algún ejemplar de palmera caiga de manera inesperada en las zonas portuarias se considera un trabajo de alta urgencia y el adjudicatario deberá retirar los restos de la palmera en un plazo no superior a 12 horas. La tala de este ejemplar se debe programar para realizar en un plazo no superior a 15 días.

Para la realización de estas labores, el adjudicatario deberá disponer de un retén cualificado para tal fin y convenientemente dotado de las herramientas y maquinaria oportuna a disponibilidad de la APB las 24 horas de los 7 días de la semana.

#### 2.3.2.5.3. *Retirada y/o eliminación de hojas de palmeras peligrosas*

Cuando las palmas abatidas de las palmeras (fuera de épocas de poda anual), sean de inminente peligro para las personas o sus pertenencias, se deberán retirar por parte del adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas, según el criterio del Responsable del contrato o persona en quien delegue o bien la asistencia técnica. Dentro de estas unidades, se contempla

el ejemplar entero, no únicamente el número de palmas retiradas, sino todas aquellas palmas abatidas que haga falta retirar en el ejemplar solicitado.

#### 2.3.2.5.4. *Labores de saneamiento mecánico de palmeras canarias y datileras*

Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente.

Con el saneamiento mecánico se pretende eliminar al tejido afectado, respetando el máximo número de palmas verdes para favorecer su recuperación.

Estos saneamientos se realizarán según lo especificado de forma particular en cada ejemplar por Responsable del contrato o en quien delegue.

En todo caso, se tendrán como referencia los siguientes pasos para realizar los saneamientos:

1. Protección y aislamiento de la zona: Se deberá extender una malla o similar, por debajo de la palmera para recoger todos los restos de poda y plaga que puedan caer de las labores de saneamiento.
2. Tratamiento fitosanitario preventivo después del saneamiento: en todos los casos, dichos tratamientos deben cumplir con lo que marque la legislación vigente, y se debe presentar justificaciones de comprobación al Responsable del contrato o persona en quien delegue, ya sean fotografías, inspecciones, informe, etc.
3. Eliminación de las partes afectadas de la corona: En todo momento se debe asegurar que no quedan formas vivas del insecto en la corona, respetando la zona de crecimiento apical.
4. Limpieza de la zona y transporte: En todos los restos de poda que contengan la plaga, se deberá aplicar tratamiento fitosanitario preventivo (que cumpla con la normativa vigente) en la cesta del transporte, para evitar en el trayecto la infestación de zonas aledañas. Al terminar la operación se deberán desinfectar todas las herramientas con solución desinfectante.
   En todo caso se deberán llevar las podas a un vertedero autorizado, para que se destruyan los restos de poda según lo que indique la legislación vigente.

#### 2.3.2.5.5. *Tala y destoconados en arbolado*

Las talas y destoconados, se realizarán en ejemplares que considere el Responsable del contrato o persona en quien delegue. En caso que dichas talas supongan a corto plazo un riesgo para las personas o sus bienes, serán consideradas talas de emergencia.

En los casos en que el Responsable o persona en quien delegue, considere una urgencia con carácter medio de un ejemplar arbóreo que presente un peligro de caída, de estructura u otros, el adjudicatario deberá eliminar dicho ejemplar en un plazo no superior a 7 días, incluyendo su tala y retirada a vertedero autorizado.

Si un ejemplar se considera peligroso de carácter alto, por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá retirar mediante la tala del arbolado, en un plazo no superior a 48 horas por parte del adjudicatario.

En los casos en que algún ejemplar de arbolado caiga de manera inesperada en las zonas portuarias se considera un trabajo de alta urgencia, y el adjudicatario deberá retirar los restos del árbol, en un plazo no superior a 12 horas.

Los destoconados de todos los ejemplares no superarán un plazo de un mes desde que se realizó la tala.

Para la realización de estas labores, el adjudicatario deberá disponer de un retén cualificado para tal fin y convenientemente dotado de las herramientas y maquinaria oportuna a disponibilidad de la APB las 24 horas de los 7 días de la semana.

### 2.3.2.5.6. *Suministro y reposición de arbolado*

En este apartado se incluye el suministro y reposición de arbolado causado por retirada de arbolado, a causa de incidencias que causaron la pérdida, o en su caso en lugares donde estime el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las fechas de plantación se deberán ajustar a las épocas recomendadas por la especie o los viveros suministradores.

Dentro de los trabajos se incluyen:

- Apertura de hoyo de 70x70x70 cm.
- Plantación de arbolado con especies de hoja caduca o perenne de perímetro mínimo de 18-20 cm. La especie la determinará el Responsable del contrato o persona en quien delegue, tomando en cuenta que deben ser especies adaptadas a las condiciones marítimas, cumpliendo con las necesidades del lugar de implantación.
- Relleno de alcorque con abono mineral complejo y tierra vegetal, incluido el primer riego.
- Implantación de tres tutores, para inmovilizar al arbolado recién plantado.

El arbolado implantado deberá disponer de garantía de vida, donde en caso que no se implantara de la manera correcta en un plazo de 10 meses, el adjudicatario lo debería cambiar por otro ejemplar que se asiente bien y que presente buenas condiciones sanitarias.

El material vegetal introducido debe cumplir con la normativa vigente, por lo que debe incluir pasaporte fitosanitario. Al adjudicatario se le exigirá un certificado acreditativo de la especie vegetal y sus características, así como el origen de los individuos suministrados.

Antes de la implantación del arbolado en el Recinto Portuario, el Responsable del contrato o persona en quien delegue, deberá comprobar que el material vegetal cumple con las expectativas estéticas, documentales y sanitarias que se requieren, aprobando o desaprobando su implantación.

El Responsable del contrato o persona en quien delegue podrá rechazar las plantas que no reúnan los requisitos, aunque ya estén implantadas en el Recinto Portuario, en estos casos el adjudicatario deberá sustituir el ejemplar en función de las exigencias del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las condiciones generales del arbolado que se deben cumplir son las siguientes:

- Todos los ejemplares arbóreos deberán presentar un equilibrio entre su parte aérea y radicular.
- Las raíces deberán venir adecuadamente micorrizadas.
- Se debe corresponder adecuadamente cada ejemplar suministrado, en cuanto al porte y desarrollo con su respectiva edad.
- Los árboles estarán bien formados en sintonía con la altura.
- Los fustes no presentarán heridas ni desequilibrios, no presentarán torceduras ni abultamientos anormales o antiestéticos. Toda característica que no sea común a la especie elegida, será rechazada, por sospecha de presentar patologías no detectadas por el suministrador.
- Deben ser ejemplares en los cuales se ha realizado podas de formación adecuadas, presentando una altura de cruz mínima a 2.5 metros de alto.
- Los árboles que en trayecto del transporte hayan sufrido daños de cualquier tipo, serán rechazados y deberán ser sustituidos por otro que llegue a la implantación sin daños.

Desde que se trasladan los ejemplares al Recinto Portuario, la plantación será inmediata, no superando la jornada laboral. El número de plantas transportadas desde el vivero al lugar de plantación será el que diariamente pueda plantarse.

Con respecto a las características de los tutores:

- Cada arbolado deberá estar sujeto con tres puntos de apoyo (tutores), evitando la inclinación o caída por condiciones atmosféricas.

- Serán implantados verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta.
- Serán de madera tratada, de sección circular, los que deben resistir a la putrefacción y estarán exentos de irregularidades estructurales y estéticas.
- La altura de los tutores, ira en función del arbolado, aunque nunca podrá ser inferior a 1.5 m.
- La distancia de los tutores y el fuste será como mínimo de 5 cm. Nunca se pondrán los tutores pegados al tronco.
- La cinta de fijación será de una anchura mínima de 3 cm, además deberán ser regulables para ir ajustándolas en función del crecimiento del arbolado. La cinta se pondrá en forma de ocho con respecto al fuste y el tutor, para evitar daños en el tronco.

#### 2.3.2.5.7. *Sustitución y retirada de tutores*

En el momento que debido a la correcta sujeción de los ejemplares de porte arbóreo no sea necesario el empleo de tutores, estos se deberán retirar del alcorque, efectuando el relleno de agujeros con tierra vegetal por parte del adjudicatario. Además, será necesaria la sustitución de entutorado, en los casos que estos se encuentren en malas condiciones, o no estén cumpliendo la función de sujeción del arbolado, incluyendo las cintas de sujeción, siempre que lo determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Con respecto a las características de los tutores:

- Cada arbolado deberá estar sujeto con tres puntos de apoyo (tutores), evitando la inclinación o caída por condiciones atmosféricas.
- Serán implantados verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta.
- Serán de madera tratada, de sección circular, los que deben resistir a la putrefacción y estarán exentos de irregularidades estructurales y estéticas.
- La altura de los tutores, ira en función del arbolado, aunque nunca podrán ser inferior a 1.5 m.
- La distancia de los tutores y el fuste será como mínimo de 5 cm. Nunca se pondrán los tutores pegados al tronco.
- La cinta de fijación será de una anchura mínima de 3 cm, además deberán ser regulables para ir ajustándolas en función del crecimiento del arbolado. La cinta se pondrá en forma de ocho con respecto al fuste y el tutor, para evitar daños en el tronco.

#### 2.3.2.5.8. *Tratamiento fitosanitario en arbolado*

Se contempla el tratamiento fitosanitario en arbolado de hoja caduca o perenne según necesidades, con productos autorizados de aplicación según lo que marque la normativa vigente, adaptados a cada plaga o enfermedad concreta, incluye trampeo, eliminación de bolsones de procesionaria u otras actividades manuales o de fumigación que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En la zona del Dominio Público Portuario la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa, existen varios ejemplares con la necesidad de realizar tratamientos fitosanitarios curativos de plagas y enfermedades, como también de manera preventiva en arbolado susceptible a algunos patógenos.

En este sentido se considera necesario realizar dichos tratamientos, con frecuencia variable dependiendo de las necesidades particulares de cada ejemplar, tomando en cuenta el patógeno (insecticidas, fungicidas, acaricidas, etc.) que lo afecta o que podría afectar, especificando los tratamientos en base a lo que marque la legislación vigente y los productos permitidos. En todo caso, se preferirán tratamientos menos nocivos para el medio ambiente, con menos cantidad de residuos, de tipo biológicos, introduciendo una gestión integrada del patógeno.

Por parte del adjudicatario se tendrá que realizar un plan de tratamientos fitosanitarios, tanto para prevenir como para tratar las plagas existentes, entregando por escrito dicho plan al Responsable del contrato o persona en quien delegue, para que este lo apruebe.

El adjudicatario deberá presentar de forma periódica los documentos acreditativos de realización de todo tipo de tratamientos fitosanitarios, incluyendo la gestión de residuos, carnés fitosanitarios de los operarios, ficha técnica y lote

del tratamiento a aplicar, fotografías de la realización de los trabajos, etc. en arbolado al Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Durante la ejecución de los trabajos tratamientos fitosanitarios en arbolado, han de cumplirse las ordenanzas o normativas pertinentes derivadas de administraciones públicas competentes que hayan aprobado en relación a la señalización (que debe realizarse en vía pública 48 horas antes de la aplicación) y/o medidas de seguridad a emplear en trabajos en la vía pública, o en su defecto, o de forma complementaria, todas aquellas indicaciones que respecto a este particular le sean trasmitidas a la adjudicataria por parte del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

En principio, salvo que, del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, indiquen lo contrario, será competencia del adjudicatario; la tramitación y gestión de todas las comunicaciones, permisos y autorizaciones ante las administraciones local, autonómica y estatal, incluido la conformidad de los trabajos a OCAE u otras administraciones que tengan competencias sobre los trabajos relacionados con tratamientos fitosanitarios.

Será de obligado cumplimiento llevar al día un cuaderno de campo de uso fitosanitario con todas las intervenciones realizadas en el arbolado, a lo largo de todo el contrato. El cuaderno de campo se entregará actualizado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, tantas veces como lo solicite.

#### 2.3.2.5.9. *Poda en altura de arbolado de gran porte*

En caso que sea necesario, se deberá realizar una programación de tala en ejemplares de gran porte, ya sea por su altura o dimensiones de su copa. Dicha poda se deberá llevar a cabo según las indicaciones que determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

El adjudicatario en todo momento debe garantizar la seguridad vial asegurando el menor impacto a peatones y usuarios de la vía. En ningún momento se dejarán en aceras o calzadas los restos de poda por un plazo superior a la jornada de trabajo.

Se deberá cumplir, durante la realización de dichos trabajos, con los protocolos de poda y trepa con personal cualificado para realizar tales tareas, intentando minimizar en todo lo posible los riesgos asociados mediante medidas preventivas y uso obligados de EPI's por parte de los operarios.

Se deberá realizar una correcta gestión de residuos retirando los residuos generados a un vertedero autorizado, y entregar el pertinente justificante de la correcta gestión de residuos al Responsable del contrato o en quien delegue.

Para todos los trabajos que realice el adjudicatario, se deberá tener la autorización previa del método de ejecución por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue

#### 2.3.2.5.10. *Retirada de emergencia de ramas de arbolado*

Se incluye como método correctivo la retirada de ramas que comprometan la seguridad de las personas o sus pertenencias, se deberán eliminar por el adjudicatario en un plazo no superior a 12 horas desde su notificación, por parte del Responsable del contrato o persona a quien delegue.

#### 2.3.2.5.11. *Suministro de especies arbustivas de interior*

En caso necesario a criterio del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá sustituir o renovar las plantas ornamentales arbustivas ubicadas en espacios interiores gestionados por la APB que hayan mermado sus características ya sea por edad, mala formación, ataque de patógenos, afectación por condiciones climáticas, entre otras.

Además, también se deberán proporcionar especies de nueva implantación en espacios interiores que lo necesiten, a criterio del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Para las nuevas implantaciones se proporcionará, a modo general, la misma especie que predomina en la zona a no ser que se indique lo contrario por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. De la misma manera, para todas las reposiciones a modo general, se utilizarán ejemplares idénticos al eliminado o al conjunto que siguen presentes en la zona verde a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Se debe suministrar, en el caso de nueva implantación, las macetas ornamentales necesarias, con un tamaño mínimo de 40x40x40 cm y con las características que designe el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Todo lo relacionado con reposición incluido en este apartado correrá a cargo del adjudicatario, cuando las causas de la reposición se deban a un indebido mantenimiento de los mismos.

Con respecto a la plantación de setos y arbustos se deberán cumplir las siguientes características:

- En caso que el suministro de planta sea de fuera de la isla de Eivissa cada partida de planta deberá llevar al menos una etiqueta de pasaporte fitosanitario completa, o bien una etiqueta simplificada asociada a un documento de acompañamiento que la proporcione la misma información que la etiqueta completa.
- Todas las especies deberán ser suministradas en contenedor.
- Se evitarán plantas con espiralización de las raíces. El sistema radicular estará en buenas condiciones, no se presentarán raíces desgarradas o rotas.
- El sustrato empleado en el contenedor deberá presentar buenas aptitudes agronómicas.
- Los arbustos deberán cumplir con las especificaciones que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue, referidas tanto al volumen del contenedor como al tamaño de la planta.
- Los arbustos, setos y tapizantes, deberán estar correctamente formados, bien estructurados y ramificados, con follajes sanos y equilibrados.
- La altura, compacidad y densidad del follaje, así como el número, la distribución, el diámetro y la longitud de los tallos principales deberán corresponder a las características de crecimiento y estéticas de la especie o cultivar.
- Deberá existir un equilibrio entre la parte aérea y el tamaño del contenedor
- En ningún caso, se aceptará planta en mal estado o con cepellones insuficientemente consolidados.

Labores a realizar:

- Se procederá a la eliminación y retirada de las plantas existentes en la zona de implantación, a vertedero autorizado.
- Preparación del sustrato en maceta ornamental
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la especie a implantar, teniendo en cuenta tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a las zonas interiores y con bajas necesidades hídricas.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Aportación de sustrato o abono.
- Primer riego de asentamiento.

#### 2.3.2.5.12. *Suministro y plantación de especies de temporada para espacios interiores*

El objeto de este apartado, es lograr disponer de espacios interiores, en edificios de la APB, con plantas que les aporten color y vivacidad, durante las épocas del año deseadas. Para ello es preciso disponer de suministro de plantas de temporada preferiblemente floreadas, en los espacios interiores que designe el Responsable del Contrato o persona en quien delegue, donde el adjudicatario además se encargará de la siembra, preparación del terreno y prediseño, para implantar en macetas ornamentales. El prediseño propuesto por el adjudicatario, será llevado a revisión del Responsable del contrato o persona en quien delegue, quien puede solicitar cambios en ellos.

Con el suministro de plantas de temporada, se deberán proporcionar, en el caso de nuevas implantaciones o desperfectos en las macetas existentes, las macetas ornamentales necesarias para las plantas a implantar. Dichas macetas deberán tener

unas dimensiones mínimas de 25x25x21 cm y deberán ser previamente aprobadas por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Dentro de las labores de implantación de flor de temporada se incluirá todos los suministros necesarios (abono, formación de agujeros, primer riego, herramientas auxiliares, tierra vegetal, macetas, etc.) si bien los mismos deberán ser aprobados previamente a su utilización por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Todo lo relacionado con reposición incluido en este apartado correrá a cargo del adjudicatario, cuando las causas de la reposición se deban a un indebido mantenimiento de los mismos.

Características mínimas que se deben cumplir para realizar las labores de implantación de plantas/flores de temporada:

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario, según lo que determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Las raíces de las plantas suministradas estarán bien desarrolladas, cubriendo de forma uniforme el contenedor, sin llegar a espiralizarse, las raíces fibrosas deben estar bien desarrolladas, de tal forma que la masa radicular conserve su forma y se mantenga compacta cuando se extraiga de la maceta.
- Las plantas suministradas deben estar libres de patógenos (en caso de suministro externo a la Isla de Eivissa, se requerirá el pasaporte fitosanitario y procedencia), por lo que no mostrarán defectos causados por enfermedades, plagas o medidas de cultivo que reduzcan su valor, estarán sanas y bien formadas. Asimismo, la maceta y el sustrato en que se sirven estarán libres de vegetación adventicia ajena a la especie buscada.
- Los lotes serán homogéneos, sirviéndose las unidades de la misma especie y color. Los lotes separados que llevarán al menos una unidad debidamente etiquetada y que serán debidamente inspeccionados por el Responsable del contrato o persona en quien delegue, con carácter previo a la plantación.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso. El sustrato conservará en todo momento, la humedad adecuada y las plantas no sufrirán la incidencia del aire, además irán colocadas en su posición natural, en bandejas de cartón o plástico desechables.

Labores a realizar:

- Se procederá a la eliminación y retirada de las plantas existentes en la zona de implantación, a vertedero autorizado.
- Preparación del sustrato en maceta ornamental
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la especie a implantar, teniendo en cuenta tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a las zonas interiores y con bajas necesidades hídricas.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Aportación de sustrato o abono.
- Primer riego de asentamiento.

Como norma general, el suministro de planta de temporada en interior se realizará durante el mes de diciembre con plantas de navidad (Poinsettia). En el caso de que se necesiten otras especies en distintas épocas el Responsable del Contrato o persona en quien delegue informará al adjudicatario de las especies requeridas y la época de implantación.

#### 2.3.2.5.13. *Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas*

Tratamientos fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios.

En esta partida se toman en cuenta los tratamientos fitosanitarios necesarios, del tipo preventivo, paliativos o curativos, necesarios para mantener las zonas verdes en estado adecuado durante toda la vigencia del contrato, tanto para jardineras, macizos arbustivos y/o setos, ya sea en masa o aislados de la totalidad de las zonas de gestión del Puerto. En caso de necesidad.

En este sentido se considera necesario realizar dichos tratamientos, con frecuencia variable dependiendo de las necesidades particulares de cada ejemplar, tomando en cuenta el patógeno (insecticidas, fungicidas, acaricidas, etc.) que lo afecta o que podría afectar, especificando los tratamientos en base a lo que marque la legislación vigente y los productos permitidos. La periodicidad estimada será trimestral, aunque se ajustará a las necesidades de la planta y el patógeno que la afecte.

Por parte del adjudicatario se tendrá que realizar un plan de tratamientos fitosanitarios, tanto para prevenir como para tratar las plagas existentes, entregando por escrito dicho plan al Responsable del contrato o persona en quien delegue, para que este lo apruebe.

Se debe notificar en todo caso previamente a las intervenciones al Responsable del contrato o a quién este delegue toda la justificación de los trabajos, ya sea tipo de producto, las actuaciones, indicando día, hora, zona del puerto, elementos empleados, fotografías, etc.

Las materias activas a emplear en los tratamientos, así como la dosificación y método de aplicación deberá ser propuesto por el adjudicatario, los que estarán basados en la normativa vigente y productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Los protocolos de actuación y recomendaciones serán basados en lo que indique el Consell Insular de Eivissa, el Ajuntament de Eivissa y otras entidades oficiales. Los protocolos llevados a cabo durante el contrato serán llevados a revisión por el Responsable del contrato o a quién delegue, antes de su ejecución definitiva. En todo caso, se preferirán tratamientos menos nocivos para el medio ambiente, con menos cantidad de residuos, de tipo biológicos, introduciendo una gestión integrada del patógeno.

Todas estas labores deberán ejecutarse por parte de personal cualificado para tal fin. Para llevar a cabo los tratamientos fitosanitarios, el adjudicatario deberá disponer de carnés de aplicador de usuario profesional de tipo básico para el personal auxiliar que aplique dicho tratamientos, y de tipo cualificado para los profesionales responsables que tengan a cargo al personal auxiliar, según lo que indica el Real Decreto 1311/2012.

Durante la ejecución de los tratamientos fitosanitarios, han de cumplirse las ordenanzas o normativas pertinentes derivadas de administraciones públicas competentes que hayan aprobado en relación a la señalización (que debe realizarse 48 horas antes de la aplicación de fitosanitarios) y/o medidas de seguridad a emplear en trabajos en la vía pública, o en su defecto, o de forma complementaria, todas aquellas indicaciones que respecto a este particular le sean trasmitidas a la adjudicataria por parte del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

Será de obligado cumplimiento llevar al día un cuaderno de campo de uso fitosanitario con todas las intervenciones realizadas en las zonas verdes a lo largo de todo el contrato. El cuaderno de campo se entregará actualizado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, tantas veces como lo solicite.

#### 2.3.2.5.14. *Suministro y reposición de especies arbustivas y setos*

En caso necesario a criterio del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá sustituir o renovar las plantas ornamentales que hayan mermado sus características ya sea por edad, mala formación, ataque de patógenos, afectación por condiciones climáticas, entre otras.

Para todas las reposiciones a modo general, se utilizarán ejemplares idénticos al eliminado o al conjunto que siguen presentes en la zona verde a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o persona en quien delegue. Las labores de reposición preferiblemente se harán con temperaturas ambientales agradables (donde la temperatura media diaria este por encima de los 18ºC), para ayudar a la implantación radicular.

Con respecto a la plantación de setos y arbustos se deberán cumplir las siguientes características:

- En caso que el suministro de planta sea de fuera de la isla de Eivissa cada partida de planta deberá llevar al menos una etiqueta de pasaporte fitosanitario completa, o bien una etiqueta simplificada asociada a un documento de acompañamiento que proporcione la misma información que la etiqueta completa.
- Todas las especies deberán ser suministradas en contenedor.
- Se evitarán plantas con espiralización de las raíces. El sistema radicular estará en buenas condiciones, no se presentarán raíces desgarradas o rotas.
- El sustrato empleado en el contenedor deberá presentar buenas aptitudes agronómicas.
- Los arbustos deberán cumplir con las especificaciones que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue, referidas tanto al volumen del contenedor como al tamaño de la planta.
- Los arbustos, setos y tapizantes, deberán estar correctamente formados, bien estructurados y ramificados, con follajes sanos y equilibrados.
- La altura, compacidad y densidad del follaje, así como el número, la distribución, el diámetro y la longitud de los tallos principales deberán corresponder a las características de crecimiento y estéticas de la especie o cultivar.
- Deberá existir un equilibrio entre la parte aérea y el tamaño del contenedor
- En ningún caso, se aceptará planta en mal estado o con cepellones insuficientemente consolidados.

Labores a realizar

- Se procederá a la eliminación y retirada de las plantas existentes en la zona de implantación, a vertedero autorizado.
- Preparación el terreno en una profundidad mínima de 45 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la especie a implantar, teniendo en cuenta tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Aportación de sustrato o abono.
- Primer riego de asentamiento.

#### 2.3.2.5.15. *Suministro y plantación de plantas de temporada*

El objeto de este apartado, es lograr disponer de jardineras estéticas con plantas que aporten color y vivacidad a las zonas del Puerto de Eivissa, durante todas las épocas del año. Para ello es preciso disponer de suministro de plantas de temporada preferiblemente floreadas, donde el adjudicatario además se encargará de la siembra, preparación del terreno y prediseño, para implantar en jardineras propiedad de la Autoridad Portuaria del Puerto de Eivissa. El prediseño propuesto por el adjudicatario en las jardineras, será llevado a revisión del Responsable del contrato o persona en quien delegue, quien puede solicitar cambios en ellos.

En la totalidad de las zonas verdes y jardineras, se prevé la plantación anual de aproximadamente 3330 ud de flores/plantas de temporada, las que se repondrán 3 veces al año, según las necesidades y características de cada especie o lo que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En épocas de especial relevancia se suministrará por parte del adjudicatario, un extra de planta de temporada, como en navidad, fiestas y eventos. Serán plantas de flor de temporada (pensamientos, ciclamen, petunias, poinsetias, cannas, tulipanes, etc.), en las densidades adecuadas a cada tipo de flor y con especies que aseguren la floración durante la época implantada.

El adjudicatario será el encargado de proponer anualmente un plan de plantaciones que será aprobado o modificado hasta su correcta aceptación por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Dentro de las labores de implantación de flor de temporada se incluirán todos los suministros necesarios (abono, formación de agujeros, primer riego, herramientas auxiliares, tierra vegetal, etc.) si bien los mismos deberán ser aprobados previamente a su utilización por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Características mínimas que se deben cumplir para realizar las labores de implantación de plantas/flores de temporada:

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario, según lo que determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Las raíces de las plantas suministradas estarán bien desarrolladas, cubriendo de forma uniforme el contenedor, sin llegar a espiralizarse, las raíces fibrosas deben estar bien desarrolladas, de tal forma que la masa radicular conserve su forma y se mantenga compacta cuando se extraiga de la maceta.
- Las plantas suministradas deben estar libres de patógenos (en caso de suministro externo a la Isla de Eivissa, se requerirá el pasaporte fitosanitario y procedencia), por lo que no mostrarán defectos causados por enfermedades, plagas o medidas de cultivo que reduzcan su valor, estarán sanas y bien formadas. Asimismo, la maceta y el sustrato en que se sirven estarán libres de vegetación adventicia ajena a la especie buscada.
- Los lotes serán homogéneos, sirviéndose las unidades de la misma especie y color. Los lotes separados llevarán al menos una unidad debidamente etiquetada y serán debidamente inspeccionados por el Responsable del contrato persona en quien delegue, con carácter previo a la plantación.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso. El sustrato conservará en todo momento, la humedad adecuada y las plantas no sufrirán la incidencia del aire, además irán colocadas en su posición natural, en bandejas de cartón o plástico desechables.

Labores a realizar:

- Se procederá a la eliminación y retirada de las plantas existentes en la zona de implantación, a vertedero autorizado.
- Preparación el terreno en una profundidad mínima de 15 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la especie a implantar, teniendo en cuenta tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Aportación de sustrato o abono.
- Primer riego de asentamiento.

A modo de referencia, en la época de **primavera verano**, las especies recomendadas de preferencia serán las siguientes:

- Petunias
- Dimoforteca
- Begonias
- Surfinias
- Geranios
- Cannas
- Caléndulas
- Zinnia (primavera, entrando a otoño)
- Portulaca (primavera, entrando a otoño)

La plantación de primavera se realizará durante el mes de mayo y junio, estando finalizada la misma antes de la primera semana de junio. La época de plantación se puede modificar en función de la especie, previo aviso al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Por otra parte, en la época de **otoño invierno**, las especies recomendadas de preferencia serán las siguientes:

- Pensamientos
- Violas
- Poinsetia
- Ciclamen
- Tulipán
- Tagetes

La plantación de otoño se realizará durante el mes de noviembre y primeros días de diciembre, no sobre pasando en ningún caso, la primera semana de diciembre. La época de plantación se puede modificar en función de la especie, previo aviso al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Todas las especies antes mencionadas pueden ser cambiadas o mezcladas en las jardineras, según la propuesta que realice el adjudicatario, o a solicitud del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

#### 2.3.2.5.16. *Reposición de gravilla ornamental en zonas ajardinadas*

La gravilla debe ser blanca o gris, según lo que determine el Responsable del contrato, de granulometría entre 18/30 mm. Las profundidades mínimas de las capas realizadas con la gravilla no tendrán un grosor inferior a 8 cm.

#### 2.3.2.5.17. *Reposición/instalación de malla horosol o antihierba*

Se estima que la malla debe ser mínimo de 130gr/m², de colores oscuros, como verde oscuro, negro o marrón oscuro de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero y el anclaje al suelo.

#### 2.3.2.5.18. *Sistema de anclaje para cepellón*

Suministro y colocación de sistema de entutorado subterráneo anclado al cepellón, con tres anclajes, tres cables de acero inoxidable y tres sujeciones, para arbolado o palmeras de grandes dimensiones, según lo que marque el Responsable del contrato o persona a quien delegue. Preparado para soportar como mínimo hasta 1.360 kg en suelo normal.

Este sistema de entutorado se pondrá en ejemplares de nueva implantación que determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

#### 2.3.2.5.19. *Aporte de tierra vegetal en alcorques y jardineras*

Aporte de tierra vegetal con altos porcentajes de materia orgánica en zonas ajardinadas y alcorques, según necesidades o bien según lo que marque el Responsable o quien delegue. Incluye suministro y colocación.

#### 2.3.2.5.20. *Riegos de apoyo en épocas secas*

En el caso que hubiera una época en el año especialmente seca, que pudiera estar perjudicando al estado de las plantas, arbolado o palmeras en el Puerto de Eivissa, se deberá proceder a realizar riegos de apoyo, con camión cisterna por parte del adjudicatario. Cada unidad de riego es el apoyo que se le da a la zona afectada en todo el recinto portuario.

2.3.2.5.21. *Otros correctivos*

Para otras acciones eventuales que se debieran realizar en el Puerto de Eivissa y que no han sido previstas en la Valoración, se dispone de una partida alzada a justificar en base a los precios de la construcción del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca, y a la Base de Precios de Paisajismo.

Dichas acciones se tienen que llevar a revisión por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue con anterioridad a su ejecución.

### *2.3.2.6. Tiempo de respuesta*

Se define como TIEMPO DE RESPUESTA el tiempo que trascurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y se realizan los trabajos para subsanar la incidencia y recuperar el nivel de servicio 2.

En el caso de que se trate de una actuación correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN. Se entiende por situación de emergencia a toda aquella que impida o dificulte la actividad del puerto o suponga una gran pérdida de nivel de servicio de forma no progresiva, ya sea como consecuencia de inclemencias meteorológicas o causas de fuerza mayor.

El tiempo de resolución empezará a contar desde que se notifica al contratista a través de la PDS CORRECTIVA correspondiente. Dicha notificación se realizará de forma automática mediante correo electrónico una vez asignada la PDS correctiva en GMAO, por lo que el contratista deberá proporcionar al Responsable de la APB, al inicio del contrato, una dirección de correo electrónico donde se realizarán dichas notificaciones.

El tiempo de resolución finalizará una vez se finalicen los trabajos para ello el contratista deberá colgar en la PDS correctiva correspondiente una fotografía donde se constante que dichos trabajos se han realizado de forma correcta. La hora en la que se cuelgue la fotografía corresponderá con el tiempo de finalización del tiempo de resolución.

El licitador podrá mejorar en su oferta los tiempos de resolución indicados, incluidos como criterios evaluables mediante fórmulas en el cuadro de características técnicas. En caso de superar los tiempos de resolución ofertados el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

El adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un nivel de servicio 2 durante todos los días del año y dispondrá además de un **retén** de, al menos, **un (1) Oficial jardinero** con medios auxiliares asociados, y **un (1) Peón jardinero** para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), **en menos de seis (6) horas o tiempo ofertado** en **horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o tiempo ofertado** en **horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas comunes del Puerto**.

El horario ordinario es de 56 horas semanales (correspondientes a una media de 8 horas los siete días de la semana), comprendidas entre el amanecer y el crepúsculo. Se considera como horario extraordinario el resto de las horas que no cubran la franja del horario ordinario.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

Los licitadores definirán en su oferta los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios y a la capacidad / tiempo de respuesta. Así pues, el licitador definirá claramente en su oferta los niveles de servicio que acepta cumplir, así como los medios mínimos que se compromete a utilizar, indicando tanto los medios humanos y medios auxiliares asociados, así como el retén (tanto de mano de obra y medios auxiliares) que se compromete a mantener adscrito a este contrato todos los días del año. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, también durante todo el año.

Por último, indicar que el adjudicatario realizará el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones y autorizaciones se precisen ante las distintas administraciones para la aplicación de productos fitosanitarios y trabajos en altura, así como lo preciso para trabajar en jardinería pública. Así es de obligado cumplimiento por parte del contratista estar al día con los cambios de legislación y protocolos durante el desarrollo del contrato.

#### *2.3.2.7. Gestión de residuos*

Tanto si la retirada de residuos es la programada en días laborables como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y, vidrio generados en zonas de gestión directa.

- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado especializado (como recomendación: SIGFITO) de envases fitosanitarios y todo aquel residuo depositado en las zonas objeto de mantenimiento de zonas verdes incluidas en este Pliego.

- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de residuos de poda en verde y seca, para evitar proliferación de patógenos, ya sea plagas y enfermedades.

- Recogida de residuos peligrosos, trasporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Los enseres recogidos serán transportados de forma segura y según normativa a gestor autorizad haciendo entrega a la APB de los albaranes y/o documentos de identificación correspondientes, en su caso.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, volumen o unidades. Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

#### *2.3.2.8. Documentación a entregar*

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- Informe inicial según lo indicado en el apartado 2.3.1.1 del presente documento.
- Informe mensual, según lo indicado en el apartado 2.3.2.1.1. del presente documento, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato.

  Además, será preciso la entrega de planificación semanal de las operaciones de las zonas verdes, asi como la actualización de la información a la plataforma.
- Informe final, según lo indicado en el apartado 2.3.3.1.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

#### *2.3.2.9. Gestión Medioambiental*

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El contratista también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

### *2.3.2.10. Calidad del servicio*

El servicio de mantenimiento de las zonas verdes debe cumplir unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de las labores en zonas verdes, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

#### 2.3.2.10.1. Cumplimiento de las actividades programadas (IJP):

**CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (IJP):** El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CUMPLIMIENTO" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego (Andenes, Ribera, Muelle comercial, Paseo Botafoc y Muelle Botafoc), es decir cinco partes para actividades mensuales y cinco partes para actividades anuales. Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones en las zonas verdes. La APB ha establecido unas actuaciones mínimas para las actividades programadas, separadas por si son anuales o mensuales, como se observa en la siguiente tabla:

| **ZONA:** (Marcar X) | **FECHA:** |
|---|---|
| ☐ Andenes ☐ Ribera ☐ Muelle comercial<br>☐ Paseo Botafoc ☐ Muelle Botafoc | **ENCARGADO:** |
| **PARTE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS** | |

| **ANUALES** | | **Previstas (mínimas al año)** | **Realizadas (Nº de actuaciones en c/zona)** | **Fecha de realización** |
|---|---|---|---|---|
| ***IJP01*** | ***PODA HOJAS PALMERAS*** | 1 | | |
| ***IJP02*** | ***PODA DÁTILES/INFLORESCENCIAS*** | 1 | | |
| ***IJP03*** | ***PODA MANT. ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)*** | 1 | | |
| ***IJP04*** | ***PODA ACLAREO ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)*** | 1 | | |
| ***IJP05*** | ***ABONADO ANUAL ARBOLES*** | 1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***IJP06*** | ***PODA PERENNES PL. MEDIANA (CALLISTEMON, YUCA…)*** | 1 | | |
| ***IJP07*** | ***PODA PLANTA MEDIANA (HIEDRA, TAMARIX…)*** | 2 | | |
| ***IJP08*** | ***TRATAMIENTOS PREVENTIVOS PALMERAS*** | 5 | | |
| ***IJP09*** | ***ABONADO ZONAS VERDES*** | 4 | | |
| ***IJP10*** | ***PODA PLANTA MEDIANA (TEUCRIUM, BOUGANVILLEAS, ROMERO, LENTISCO, METROSIDERO, COTONEASTER, ADELFAS…)*** | 6 | | |
| **MENSUALES** | | **Previstas (mínimas al año)** | **Realizadas (Nº de actuaciones en c/zona)** | **Fecha de realización** |
| ***IJP11*** | ***MANT. SISTEMA RIEGO*** | 2 | | |
| ***IJP12*** | ***SIEGA CÉSPEDES*** | 3 | | |
| ***IJP13*** | ***DESBROCE MANUAL HIERBA*** | 3 | | |
| IJP14 | LIMPIEZA ZONAS VERDES | 4 | | |
| ***IJP15*** | ***MANT. PLANTAS INTERIOR*** | 4 | | |

El índice se obtiene como el cociente entre el número de Labores Ordinarias Programadas previstas y el número de Labores Ordinarias Programadas realizadas por lote.

$$\text{IJP}=\frac{\sum_{i=0}(\text{LOp Realizadas})}{\sum_{i=0}(\text{LOp Previstas})}$$

**Este indicador se considera aceptable si es mayor a igual a 1, e inaceptable si es menor que 1.**

2.3.2.10.2. Cumplimiento del servicio (IJS):

**CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (IJS):** Al igual que en el caso anterior se deberá cumplimentar "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| **ZONA:** (Marcar X) | **FECHA:** |
|---|---|
| ☐ ☐ ☐ | |

| Andenes comercial ☐ Paseo Botafoc | Ribera ☐ Muelle Botafoc | Muelle | **ENCARGADO:** |
|---|---|---|---|

**PARTE DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO**

| GRUPO | CÓD. | TAREA | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 NO realizado, 1 Realizado, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|---|
| ***PODAS*** | ***IJS01*** | ***PODA HOJAS PALMERAS*** | 4 | |
| | ***IJS02*** | ***PODA DÁTILES/INFLORESCENCIAS*** | 5 | |
| | ***IJS03*** | ***PODA MANT. ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)*** | 5 | |
| | ***IJS04*** | ***PODA ACLAREO ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)*** | 4 | |
| | ***IJS05*** | ***PODA PERENNES PL. MEDIANA (CALLISTEMON, YUCA…)*** | 4 | |
| | ***IJS06*** | ***PODA PLANTA MEDIANA (HIEDRA, TAMARIX…)*** | 4 | |
| | ***IJS07*** | ***PODA PLANTA MEDIANA (TEUCRIUM,. BOUGANVILLEAS, ROMERO, LENTISCO, METROSSIDERO, COTONEASTER, ADELFAS…)*** | 4 | |
| ***ABONADO*** | ***IJS08*** | ***ABONADO ANUAL ARBOLES*** | 3 | |
| | ***IJS09*** | ***ABONADO ZONAS VERDES*** | 3 | |
| | ***IJS10*** | ***SIEGA CÉSPEDES*** | 5 | |
| | ***IJS11*** | ***DESBROCE HIERBA*** | 4 | |
| | ***IJS12*** | ***LIMPIEZA ZONAS VERDES*** | 5 | |
| ***RIEGO*** | ***IJS13*** | ***MANT. SISTEMA RIEGO*** | 4 | |
| ***PLANTAS INTERIOR*** | ***IJS14*** | ***MANT. PLANTAS INTERIOR*** | 4 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***SUMINISTRO Y REPOSICIÓN*** | ***IJS15*** | ***REPOSICIÓN PALMERA*** | 5 | |
| | ***IJS16*** | ***REPOSICIÓN ARBOLADO*** | 4 | |
| | ***IJS17*** | ***SUMINISTRO PLANTAS MEDIANAS*** | 4 | |
| | ***IJS18*** | ***SUMINISTRO PLANTA TEMPORADA*** | 5 | |
| | ***IJS19*** | ***REPOSICIÓN GRAVA ORNAMENTAL*** | 3 | |
| | ***IJS20*** | ***REPOSICIÓN MALLA ANTIHIERBA*** | 3 | |
| ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS*** | ***IJS21*** | ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS ARBOLADO*** | 4 | |
| | ***IJS22*** | ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PALMERAS*** | 5 | |
| | ***IJS23*** | ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PLANTAS MEDIANAS*** | 4 | |
| ***OTRAS LABORES*** | ***IJS24*** | ***IMPLANTACIÓN SISTEMAS ANCLAJES SUBTERRANEOS AL CEPELLON*** | 4 | |
| | ***IJS25*** | ***APORTE TIERRA VEGETAL*** | 3 | |
| | ***IJS26*** | ***RIEGOS DE APOYO*** | 4 | |
| | ***IJS27*** | ***RELLENO ALCORQUES (PAV. DRENANTE)*** | 3 | |
| | ***IJS28*** | ***CONTROL VISUAL PALMERAS AFECTADAS PICUDO*** | 3 | |
| | ***IJS29*** | ***SUSTITUCIÓN/COLOCACIÓN TUTORES*** | 3 | |

Las labores en zonas verdes se puntuarán, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando REALIZADO (1) o NO REALIZADO (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IJS_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento.

Los indicadores (ICJS) que se tomarán en cuenta para la puntuación obtenida (C) son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| ***PODA HOJAS PALMERA*** | **ICJS01.1** | FORMACIÓN CORONA |
| | **ICJS01.2** | CORTE DE HOJAS SECAS O ABATIDAS |
| | **ICJS01.3** | CORTE HIJUELOS |
| ***PODA DÁTILES/ INFLORESCENCIAS*** | **ICJS02.1** | CORTE INFLORESCENCIAS |
| | **ICJS02.2** | CORTE DÁTILES |
| ***PODA MANT. ARBOLADO*** | **ICJS03.1** | GALIBO SOBRE 2,5 M |
| | **ICJS03.2** | CORTES DE RAMAS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIE |
| | **ICJS03.3** | FORMACIÓN DE LA COPA (EQUILIBRIO) |
| ***PODA ACLAREO ARBOLADO*** | **ICJS04.1** | PESO Y EXTENSION DE RAMAS (TOCAN FACHADAS, EDIFICIOS, ETC.) |
| ***ABONADO ARBOLES*** | **ICJS08.1** | AJUSTADO A ANALITICAS SUELO (LIBERACIÓN LENTA) |
| ***ABONADO ZONAS VERDES*** | **ICJS09.1** | AJUSTADO A ANALITICAS SUELO (LIBERACIÓN LENTA) |
| ***SIEGA CÉSPEDES*** | **ICJS10.1** | NIVELES DE CRECIMIENTO |
| ***DESBROCE HIERBA*** | **ICJS11.2** | UMBRALES DE CRECIMIENTO |
| ***LIMPIEZA ZONAS VERDES*** | **ICJS12.1** | SEPARACIÓN DE RESIDUOS (PAPELES, EXCREMENTOS, COLILLAS…) |
| ***MANT. RIEGO*** | **ICJS13.1** | UNIFORMIDAD DE RIEGO |
| ***REPOSICIÓN PALMERA*** | **ICJS15.1** | MEDIDA ESTÍPITE > 5M |
| | **ICJS15.2** | ESTADO SANITARIO |
| | **ICJS15.3** | FORMACIÓN DE ESTÍPITE |
| ***REPOSICIÓN ARBOLADO*** | **ICJS16.1** | FORMACION CRUZ > 2,5 M |
| | **ICJS16.2** | CALIBRE |
| | **ICJS16.3** | ESTADO FORMACIÓN COPA |
| | **ICJS16.4** | ESTADO SANITARIO |

| | | |
|---|---|---|
| ***SUMINISTRO PLANTAS MEDIANAS*** | **ICJS17.1** | CALIBRE |
| | **ICJS17.2** | ESTADO SANITARIO |
| ***SUMINISTRO PLANTA TEMPORADA*** | **ICJS18.1** | CALIBRE |
| | **ICJS18.2** | ESTADO SANITARIO |
| ***REPOSICIÓN GRAVA ORNAMENTAL*** | **ICJS19.1** | CUBRICIÓN (ESPESOR > 5 CM) |
| ***REPOSICIÓN MALLA ANTIHIERBA*** | **ICJS20.1** | UNIFORMIDAD |
| ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS*** | **ICJS21.1** | GESTIÓN INTEGRADA PLAGAS/ENFERMEDADES |

#### 2.3.2.10.3. Cumplimiento del tiempo de respuesta (IJE)

Se define indicador del tiempo de respuesta (IJE), como aquel tiempo que actúa el contratista ante un aviso de una PDS correctiva. Los avisos deberán resolverse según lo que oferte el licitador y lo que marque el presente documento. Las labores de correctivas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y el momento en el que deben comenzar los trabajos.

En el caso de labores de emergencia la APB realizará la solicitud y se deberá actuar en función de lo que marque el retén y lo que oferte el licitador.

**Este indicador se considera inaceptable si se superan el doble del tiempo de respuesta ofertado por los licitadores.**

| | | |
|---|---|---|
| **ZONA:** (Marcar X)<br>☐ Andenes comercial ☐ Ribera ☐ Muelle<br>☐ Paseo Botafoc ☐ Muelle Botafoc | **FECHA:**<br>**ENCARGADO:** | |
| **PARTE DE CALIFICACIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA** | **IJE** | **CUMPLE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***INDICADORES DEL TIEMPO DE RESPUESTA*** | ***IJE01*** | ***TALA/DESTOCONADO PALMERAS (EMERGENCIA)*** | | |
| | ***IJE02*** | ***TALA/DESTOCONADO ARBOLADO (EMERGENCIA)*** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***IJE03*** | ***RETIRADA HOJAS DE PALMERAS DE EMERGENCIA*** | | |
| | ***IJE04*** | ***RETIRADA RAMAS EMERGENCIA*** | | |
| | ***IJE05*** | ***PODA EN ALTURA ARBOLADO GRAN PORTE*** | | |
| | ***IJE06*** | ***SANEAMIENTO DE PALMERA AFECTADA POR PICUDO*** | | |
| | | ***OTRAS LABORES CORRECTIVAS*** | | |

2.3.2.10.4. Cumplimiento de la documentación a entregar (IJD)

**CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (IJD):** Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR para todas las zonas.

Se puntuará cada IJD reflejando REALIZADO (1) o NO REALIZADO (0) para cada uno de ellos. Los indicadores serán los siguientes:

| **ZONA:** (Marcar X) | | | **FECHA:** |
|---|---|---|---|
| ☐ Andenes comercial | ☐ Ribera | ☐ Muelle | **ENCARGADO:** |
| ☐ Paseo Botafoc | ☐ Muelle Botafoc | | |

| **PARTE DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 NO realizado, 1 Realizado, NA No Aplica)** |
|---|---|---|
| ***IJD01*** | ***PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES EN ZONAS VERDES*** | | |
| ***IJD02*** | ***INFORME MENSUAL*** | | |
| ***IJD03*** | ***ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN PLATAFORMA GMAO*** | | |

Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IJD_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento**

2.3.2.10.5. Cumplimiento de horarios, personal, maquinaria y medio ambiente (IJH):

**CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE (IJH):** Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE para todas las zonas:

Se puntuará cada IJH reflejando REALIZADO (1) o NO REALIZADO (0) para cada uno de ellos.

| **ZONA:** (Marcar X)<br>☐ Andenes comercial ☐ Ribera ☐ Muelle<br>☐ Paseo Botafoc ☐ Muelle Botafoc | **FECHA:**<br>**ENCARGADO:** |
|---|---|

| **PARTE DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 NO realizado, 1 Realizado, NA No Aplica)** |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***IJH01*** | ***CUMPLE LOS HORARIOS*** | | |
| ***IJH02*** | ***HAY PERSONAL DISPONIBLE*** | | |
| ***IJH03*** | ***FORMACIÓN PERSONAL EN PRL, Procedimientos realización diversas operaciones de trabajos en altura, cortes de poda y correcta utilización de productos fitosanitarios y maquinaria)*** | | |
| ***IJH04*** | ***FORMACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS REALIZACIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE TRABAJOS EN ALTURA, CORTES DE PODA Y CORRECTA UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MAQUINARIA*** | | |
| ***IJH05*** | ***MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PRL*** | | |
| ***IJH06*** | ***POLÍTICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CONTRATISTA*** | | |
| ***IJH07*** | ***RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS*** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***IJH08*** | ***DISPONE DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, MAQUINARIA, CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES*** | | |
| ***IJH09*** | ***PUNTO LIMPIO CON SEGREGACIÓN DE RESIDUOS, DIFERENCIANDO EN 5 FRACCIONES (ORGÁNICO, ENVASES, VIDRIO, PAPEL , PELIGROSOS Y RESTOS).*** | | |

Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IJH_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento**

### *2.3.2.11. Niveles de servicio*

Los niveles de servicio vendrán definidos por la puntuación total de la calificación de los cumplimientos descritos en el apartado 'Calidad del servicio'.

| | | |
|---|---|---|
| OBTENCIÓN ÍNDICE CALIDAD CONTRATISTA | ***IJP*** | ***INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS*** |
| | ***IJS*** | ***INDICADORES DE SERVICIO*** |
| | ***ICJS*** | ***INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO*** |
| | ***IJD*** | ***INDICADOR DE DOCUMENTACIÓN*** |
| | ***IJH*** | ***INDICADORES DE HORARIO, PERSONAL, MAQ. Y MEDIO AMBIENTE*** |

**NIVEL DE SERVICIO 1: MUY BUENO.** Cuando se obtiene una puntuación mayor a 9 en la totalidad de la calificación de cumplimientos. En general este nivel viene a definir que se cumplen con las programaciones en la labor de los trabajos, la calidad del servicio es óptima (se cumplen con los índices de calidad exigidos), se realizan las entregas de las documentaciones solicitadas descritas en este documento y se cumplen con los horarios, personal, maquinaria y gestión de medio ambiente.

**NIVEL DE SERVICIO 2: BUENO. Es el nivel de servicio contractual**. El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento todos los días del año, incluido festivos. Consiste en puntuaciones de 8 a 9 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos.

**NIVEL DE SERVICIO 3: ACEPTABLE.** Consiste en puntuaciones de 6 a 8 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos. Actividades programadas parcialmente completadas, calidad del servicio es media y/o se realizan entregas parciales de documentos, así como de horarios, personal, maquinaria y gestión de medio ambiente. Estado

aceptable de conservación. Se detectan deficiencias puntuales con niveles puntuales que superan los mínimos aceptables y se requiere de alguna actuación para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual).

**NIVEL DE SERVICIO 4: INSUFICIENTE.** Mal estado de conservación. Se detectan algunas deficiencias con niveles que superan los mínimos aceptables y se requiere de algunas actuaciones para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Consiste en puntuaciones de 3 a 6 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos.

**NIVEL DE SERVICIO 5: DEFICIENTE.** Estado lamentable de conservación. Se detectan deficiencias generalizadas con niveles que superan bastante los mínimos aceptables y se requiere de una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Consiste en puntuaciones de 0 a 3 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos.

Resumen de los niveles de servicio:

| | |
|---|---|
| 9 a 10 | Nivel 1 |
| 8 a 9 | Nivel 2 |
| 6 a 8 | Nivel 3 |
| 3 a 6 | nivel 4 |
| 0 a 3 | Nivel 5 |

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

**La obtención de una calificación inferior a 8 (Nivel de Servicio 2) será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento**

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1. Informe final*

Al finalizar el contrato de los trabajos encomendados al adjudicatario, este deberá elaborar un informe final, que incluirá el estado de cada una de las zonas en las cuales era objeto de actuación, indicando los trabajos que quedaron pendientes por realizar y observaciones importantes para mejorar el mantenimiento en futuras intervenciones.

El informe final será entregado no más tarde de un mes, antes de finalizar el actual contrato, al Responsable de la APB, o persona en quien delegue.

## 2.4 Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

### 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.4.2. Medios Humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar un mantenimiento integral (preventiva + correctiva) de todas las zonas de servicio del puerto de Eivissa cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. **Un responsable técnico,** que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado. Se estima una dedicación mínima diaria del 15% a la gestión del presente apéndice.

   Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

   Su presencia será continua en el puerto de Eivissa para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

   La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 10% al presente apéndice.
3. **Auxiliar administrativo:** Para la realización y organización de la documentación relativa a los trabajos expuestos en el presente Pliego e introducción de datos en GMAO. Se estima una dedicación mínima para la gestión del 10 %.
4. **Un oficial jardinero:** con experiencia mínima de 3 años, realizando trabajos de poda y tratamientos fitosanitarios con la habilitación correspondiente, así como cursos demostrables en la realización de podas y formación de arbolado. Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.
5. **Dos peones de jardinero:** auxiliar con experiencia de al menos 3 años realizando trabajos de poda y tratamientos fitosanitarios con la habilitación correspondiente. Formaran parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 2.4.3. Medios Técnicos

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgoneta tipo VAN o similar. (Deberá rotularse)
- 1 Ud Furgón eléctrico. (Debe rotularse)
- 1 Ud. Segadora de césped de giro 0
- 1 Ud. Plataforma de 16 m de altura (Deberá rotularse)
- 1 Ud. de fumigación remolcado de 600 L. (Deberá rotularse)
- 2 Ud. mochilas de fumigación de 15 L.
- 2 Ud. Motosierras
- 2 Ud. Sopladores
- 2 Ud. Desbrozadora
- 1 Ud. Motocultor
- 1 Ud. Corta bordes
- 2 Ud. Corta setos
- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio (EPI´s. materiales, etc.…)

En el caso de la maquinaria a motor debe ser del tipo eléctrica.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Eivissa en un lugar dentro del recinto portuario. Podrán devengar las tasas pertinentes.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (50 horas/año como mínimo):

- Una (1) furgoneta eléctrica con capacidad para dos personas (conductor + 1 peón).

# 3 VALORACION ECONÓMICA.

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos.

# 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**GESTION DE RESIDUOS**

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.

- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

**SEGURIDAD Y SALUD**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

**FITOSANITARIOS**

**Normativa Europea**

- Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad. Regula plagas y enfermedades de cuarentena.

- Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de productos fitosanitarios: relativa a la comercialización de productos fitosanitarios. Esta Directiva establece normas uniformes en materia de evaluación, autorización, comercialización y control dentro de la Unión Europea (UE) de productos fitosanitarios y de las sustancias activas que

contienen. Únicamente están autorizados los productos fitosanitarios cuyas sustancias activas figuren en la lista del anexo I de la Directiva.

**Normativa básica nacional:**

- Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal. Aspectos relacionados con la Sanidad Vegetal en general y Sanciones relacionadas con incumplimientos de normativa de Sanidad Vegetal.

- R.D. 58/2005 sobre medidas de protección contra la introducción y difusión de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. Regula sobre plagas y enfermedades de cuarentena.

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. La finalidad de este decreto es establecer un marco de acción para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos. Además, regula la obligatoriedad de disponer de un cuaderno de campo actualizado con los datos y condiciones que especifica el anexo III, parte I y Parte II, así como las condiciones de niveles de capacitación en el Art. 18, para regulación de los carnés de aplicadores fitosanitarios.

**Normativa Específica picudo rojo de las palmeras:**

- Decisión de la comisión de 17 de agosto de 2010 por la que se modifica la Decisión 2007/365/CE en lo que se refiere a las plantas sensibles y a las medidas que deben tomarse si se detecta Rhynchophorus ferrugineus (Olivier).

**Normativa Específica carnés fitosanitarios:**

- Decreto 50/2016, de 29 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, por el que se regula la formación de los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios para la obtención de los carnés de los diferentes niveles de capacitación en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Se puede tener como referencia también la información actualizada que publique la web oficial de la CAIB en materia de Sanidad Vegetal, así como también los Consell Insulares y Ayuntamientos.

**OTRAS:**

- Normas de la Direcció General d'Energía del Govern Balear.

- Normas DIN e ISO.

- Normas NTJ.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

# 5 CONDICIONES GENERALES

## 5.1 Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2 Condiciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, tanto en lo que se refiere a la propia realización de los trabajos, como a los requisitos documentales y a los niveles de calidad exigidos, podrán dar lugar a penalizaciones. Los incumplimientos detallados a continuación, se pueden calificar como graves según su grado, o si se producen de manera repetitiva, según se especifica en cada uno de ellos.

En la descripción de las penalizaciones se ha de entender como importe mensual, la doceava parte del importe anual íntegro para ese lote, según la oferta económica del contratista. En los supuestos de gravedad, cuando se determina por repetición de un número de veces en un año, se entiende este período de tiempo como el período de 12 meses desde el inicio del contrato.

Al finalizar cada mes, APB informará al contratista de los incumplimientos en los que ha incurrido, así como las penalizaciones asociadas, de forma que estas se descuenten en la factura correspondiente a ese mes.

Además de las penalidades y causas de resolución del contrato indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, se aplicarán las penalidades que se escriben a continuación, y serán causa de resolución, la acumulación de tres faltas Graves de cualquier tipo a lo largo del desarrollo del contrato.

#### *5.2.1.1 Incumplimientos y penalizaciones generales*

##### 5.2.1.1.1 Incumplimientos muy graves

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento de las zonas verdes en un plazo de cuatro meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.

- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de fumigación (fitosanitarios) y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

#### 5.2.1.1.2 Incumplimientos graves

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado superior a tres meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo estipulado en el pliego.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo adscrito al servicio.
- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de mantenimiento de zonas verdes por un periodo superior a dos meses.
- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de mantenimiento de zonas verdes.
- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

#### 5.2.1.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de mantenimiento y sus frecuencias:

- ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
- ✓ Retraso en la entrega del informe del estado de las zonas verdes respecto del mes inicial.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
- ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
- ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
- ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

#### 5.2.1.1.4 Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves**

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación."

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

### 5.2.1.5. Incumplimientos Programación

**INCUMPLIMIENTO IPJ**

El incumplimiento de las ACTIVIDADES PROGRAMADAS se define como la calificación menor a 1 del Indicador IPJ.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

### 5.2.1.6. Incumplimientos del servicio (calidad)

**INCUMPLIMIENTO IJS**

Mensualmente se elaborará un indicador de calidad del servicio (ICJS) como se describe en el punto *2.5.*

Si el valor de este indicador resulta inaceptable (menor de 8) en un máximo de tres ICJS se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe mensual del apéndice correspondiente.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo año se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización adicional equivalente al 5% del importe mensual de ese apéndice.

Por otro lado, si la calificación individual del índice(i) del lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000€. Si se repite 2 veces en cualquier índice de un lote en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### 5.2.1.7. Incumplimientos del tiempo de respuesta (IJE)

El incumplimiento del tiempo de respuesta (IJE) se considera inaceptable si se superan las **seis (6) horas o tiempo ofertado** en **horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o tiempo ofertado** en **horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas comunes del Puerto**.

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

### 5.2.1.8. Incumplimientos documentales (IJD)

La correcta ejecución y control del contrato supone el envío y mantenimiento de una serie de documentación que se especifica a lo largo de este Pliego:

- Programación semanal

- Informe mensual con la programación de los trabajos del mes siguiente, el parte mensual de los trabajos realizados y el listado actualizado del personal

- Todos los servicios que se prestan en incidencias se reflejan diariamente en el Sistema de Gestión (Plataforma GMAO).

Si se dan alguno de los siguientes incumplimientos se aplicará una penalización de 1.000 €.

En el caso de que se repitan 3 o más veces los incumplimientos enumerados anteriormente, o no se reciban los partes semanales, mensuales o anuales, será considerado falta GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### 5.2.1.9. Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente (IJH)

Si la calificación individual del índice IJH de este lote es menor de 7 se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución del incumplimiento graves.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa

# 2.1.4.1. Anexo 1. Planos

DE PONIENTE

(V.T. 25306)
2.24

(TM 3)
2.58

MUELLE DE LA CONSIGNA O DE LEVANTE

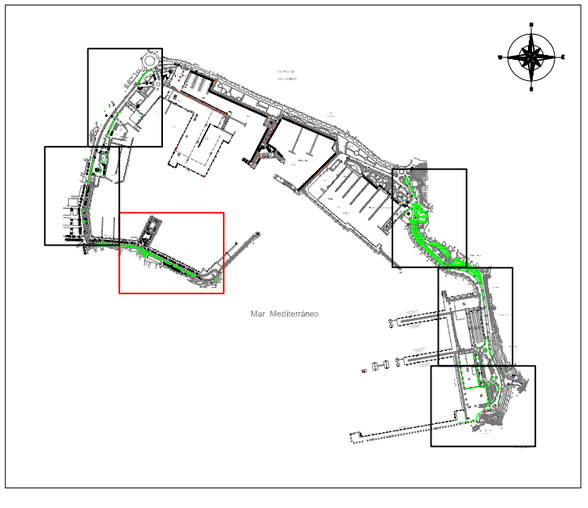
(TM 2)
2.36

MUELLE ADOSADO

DIENTE
MUELLE
ADOSADO

C.T.

51 ALCORQUES CON ARBOLADO VARIADO




Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO EIVISSA ZONA SUR | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798670728841829009

MUELLE DE RIBERA DE PONIENTE

Acceso emergencia

Acceso emergencia

ESTACIÓN MARITIMA (Formentera)

EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB

MUELLE DE PONIENTE

Club Nautico

PANTALAN DE MADERA

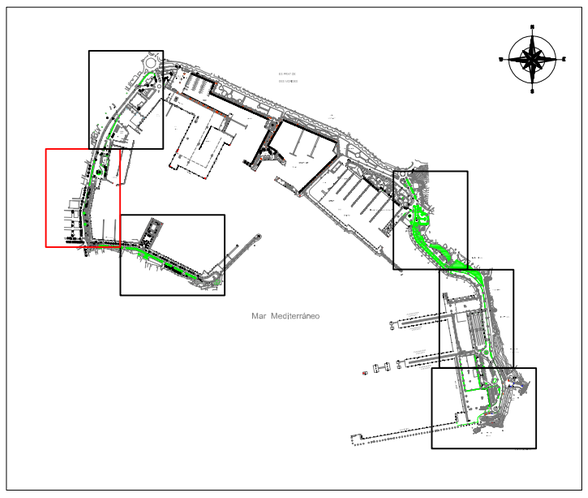
PANTALAN DE LEVANTE

ACCESO Y MUELLE INTERIOR

MUELLE INTERIOR O

C/ Turi

SUPERFICIE AJARDINADA - 715,00 M2
(alcorques no contabilizados)



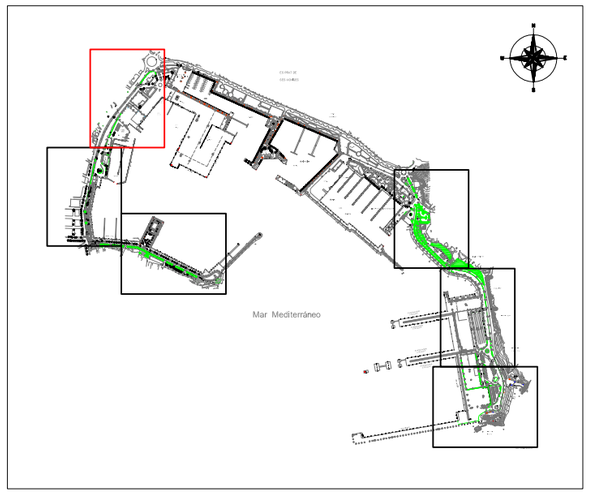

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO EIVISSA ZONA PONIENTE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 191-21-457988707328815292009

SUPERFICIE AJARDINADA - 415,00 M2
(alcorques no contabilizados)




Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1250 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA<br>EN EL PUERTO EIVISSA<br>ZONA PONIENTE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457980707928815392009

APARCAMIENTOS

TANQUES DE COMBUSTIBLE

Edificio 11

Edificio 4

Edificio 3

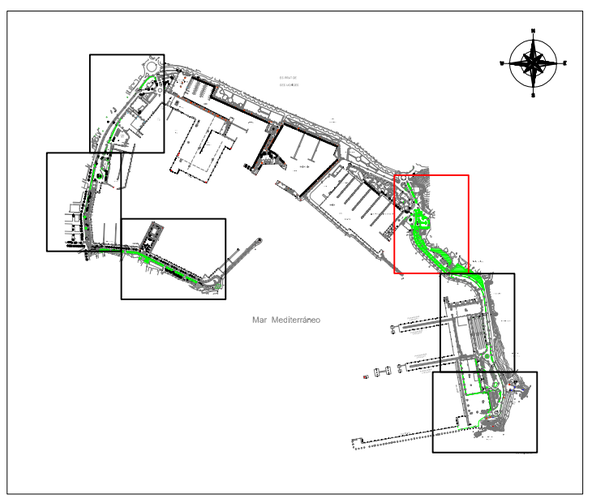
VIA DE CIRCUNVALACION

Muelle grúa

RALIZA

Hotel Corso

SUPERFICIE AJARDINADA - 4.360,00 M2
(alcorques no contabilizados)



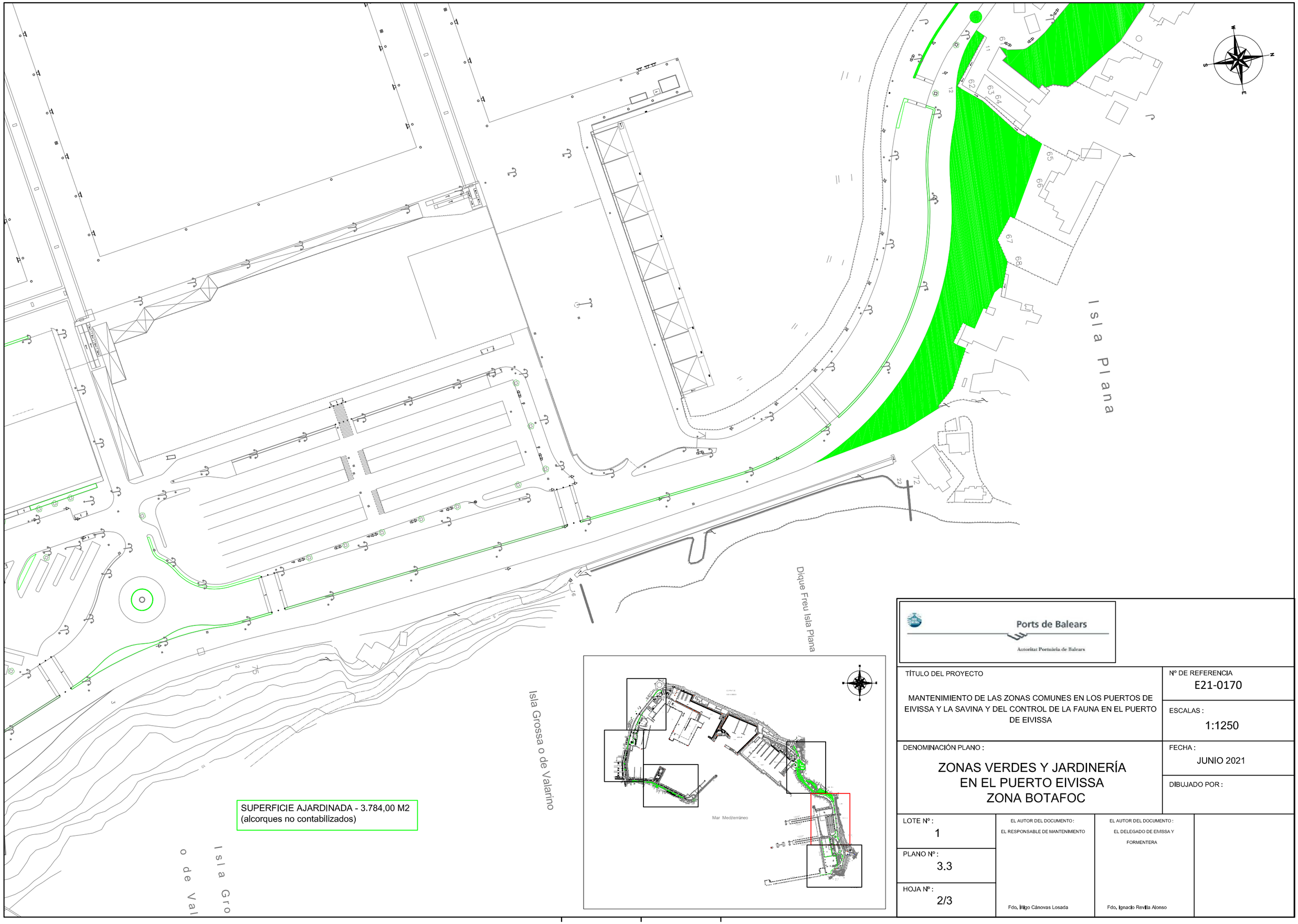

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA<br>EN EL PUERTO EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod.: 19121-4579687078384182920096




Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1250 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA<br>EN EL PUERTO EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798707288812550006

Muelle Ribera Botafoc

Dique Freu

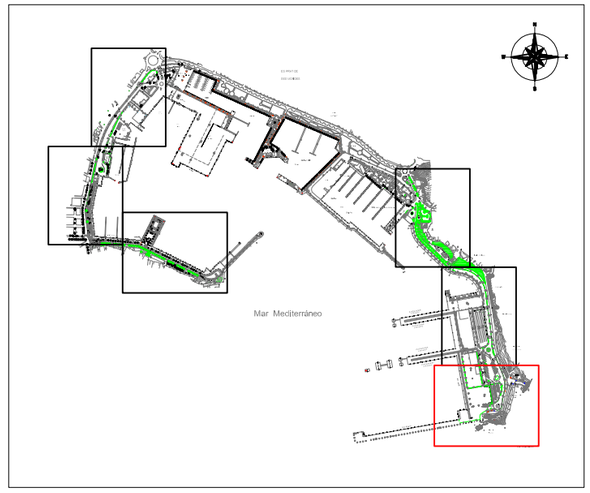
des Botafoc

Isla des

FARO DES BOTAFOC

(V.T. 25002)

SUPERFICIE AJARDINADA -1.160,00 M2
(alcorques no contabilizados)




Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO EIVISSA ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798707B 2021 12 20 09:06

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.5. Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa

**E21-0170**

# APÉNDICE 4

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE:

# "DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA"

## ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 3
2.1 Actuaciones ..... 3
2.2 Alcance ..... 3
2.3 Desarrollo del servicio ..... 4
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 4
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 6
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 19
2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 19
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 19
2.4.2. Medios Humanos ..... 19
2.4.3 Medios Técnicos ..... 20
3 VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO. ..... 21
4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 22
4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 22
5 CONDICIONES GENERALES ..... 25
5.1 Medios y métodos a emplear ..... 25
5.2 Condiciones de ejecución del servicio ..... 26
5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones ..... 27

**ANEXOS**

**Anexo 1. Planos**

**Anexo 2. Gamas mínimas de actuaciones y frecuencias**

**Anexo 3. Excel Índices de Calidad**

**REF.: E21-0170**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar la desratización y desinsectación en la zona de servicio, edificios y dependencias de del Puerto de Eivissa.

Actualmente el servicio de desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa se ejecuta a través del expediente expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, para los tratamientos de desratización y desinsectación (DD) y control del mantenimiento para la prevención en las infraestructuras, edificios y propiedades del Puerto de Eivissa, perteneciente a la APB.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1 Actuaciones

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de Eivissa a una serie de infraestructuras edificios y dependencias de las que debe asegurar su mantenimiento incluyendo los tratamientos necesarios.

El objetivo que se pretende conseguir es la erradicación de roedores, ratones, ratas e insectos en todas aquellas zonas del Puerto de Eivissa, responsabilidad de la APB (edificios, dependencias, imbornales, registros, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, etc.…) mediante la puesta en práctica de las necesarias medidas que se consideren adecuadas para la consecución de los objetivos pretendidos. Incluye la reducción de las poblaciones a niveles mínimos en los que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole.

Aunque el manejo de plagas puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá la inspección, evaluación, tratamiento y actuaciones de desratización, y desinsectación, que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con el Departamento de Conservación y mantenimiento de la APB, en jornada de mañana y tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Las actuaciones que se deben realizar para la ejecución de los trabajos del presente apéndice son las siguientes:

1. Desratización en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa
2. Desinsectación en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B.
3. Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes: Informes y documentación necesaria a presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB si lo requiere. Informe mensual de los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, para cada uno de los elementos de la Infraestructura de la APB pertenecientes al Puerto de Eivissa.

## 2.2 Alcance

En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a:

- Red del alcantarillado de dominio público portuario (Colectores generales y secundarios, acometidas, red de pluviales, etc.)
- Redes subterráneas de instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas de policía
- Depósitos de almacenamiento de agua

- Edificios e inmuebles de la APB

## 2.3 Desarrollo del servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

## 2.3.1. Inicio del Servicio

### 2.3.1.1 Estado inicial. Informe inicial

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual en lo referente a este servicio de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de actuación de cara a mejorar la calidad del servicio de desratización y desinsectación de los edificios y dependencias del puerto de Eivissa. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego.

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

### 2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del control de aves. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.

- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.

- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).

- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).

- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.

- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

**2.3.1.3 Gestión del inventario y planos**

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente), sin ningún coste para la APB, un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de las actuaciones descritas en este documento.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista relativos a:

- Ubicación y datos de la zona

- Tipo de infraestructura.

- Tipo de actividad

- Medios empleados.

- Frecuencias específicas

- Estado de la zona o infraestructura

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

**2.3.1.4 Planificación**

La imagen que deben de reflejar los edificios y dependencias del puerto de Eivissa debe quedar garantizada por una actividad adecuada y con la suficiente frecuencia de actuación. Con al menos 48 horas de antelación al inicio de las prestaciones, se remitirá al servicio de inspección dependiente del Responsable del Contrato la programación de las prestaciones a través de una petición de servicio de GMAO

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de dispositivos con cámaras con GPS con el fin de aportar fotos georrefenciadas siempre que el responsable del Contrato lo solicite.

Cuando las labores de desratización o desinsectación tengan lugar en espacios de trabajo, bajo consulta y aprobación del Responsable del Contrato, estas deberán planificarse de tal forma que produzcan las mínimas afecciones. Por ejemplo, en

caso de las oficinas de la APB, podrían organizarse los trabajos para un Viernes por la tarde o Sábado por la mañana, de tal forma que exista un período de reposo antes de que el espacio retome su actividad habitual.

## 2.3.2. Desarrollo del Servicio

### 2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.)

La organización y administración de los servicios de desratización y desinsectación corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato (genérico) que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

### 2.3.2.2 Desratización

Operaciones de desratización en edificios y dependencias del Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

a) Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa descritos anteriormente

b) Cuando por necesidades del servicio haya que acometer una actuación urgente, el tiempo de respuesta en casos de urgencia a partir del momento de formularse una petición avalada por parte de la Autoridad Portuaria, no superará el tiempo de una (1) hora en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas en las zonas mencionadas del Puerto.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

### 2.3.2.3 Desinsectación

Operaciones de desinfección y desinsectación en edificios y dependencias del Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

a) Tratamiento de desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en

función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B.

b) Cuando por necesidades del servicio haya que acometer una actuación de manera urgente, el tiempo de respuesta en casos de urgencia a partir del momento de formularse una petición avalada por parte de la Autoridad Portuaria, no superará el tiempo de una (1) hora, en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas en las zonas mencionadas del Puerto.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

**2.3.2.4 Tiempos de respuesta**

En algunos casos se indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define el tiempo de respuesta ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de una actuación que nunca debe ser superior 1 hora.

**2.3.2.5 Documentación a entregar**

Previo a la realización de los informes mensuales se procederá a la gestión de los servicios. La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención y control que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la APB la información necesaria para una correcta toma de decisiones. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

- ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) que incluirá:
  - Programa de mantenimiento periódico, con indicación de las fechas concretas de realización, en soporte informático, con especificación de los tratamientos y plazos de aplicación en cada uno de los edificios e instalaciones.
  - Actualización y ejecución de los planos indicados en este pliego.
  - Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
  - Programa de desratización y desinfección, con indicación de procedimientos, productos, dosis, precauciones y periodicidad.

  Así mismo deberá incluir:

  - Deficiencias en las instalaciones y acciones propuestas para la corrección de defectos.
  - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
  - Plan de autocontrol de los trabajos.
- LIBRO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE CADA INSTALACION actualizado tras cada actuación. El Registro de Mantenimiento de cada instalación, debe recoger:
  - Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
  - Certificado, según el modelo que figura en el anexo 2 del Real Decreto 865/2003, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo.

- Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

- Firma del responsable técnico de las tareas realizadas.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones

Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes.

El prestatario del servicio facilitará toda la información que le sea solicitada por la APB en relación con los tratamientos realizados y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice la APB para la obtención de un mejor trasvase de información. La empresa prestataria de los servicios elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB.

El prestatario de los servicios, mensualmente, mandará vía e-mail y en papel, al Responsable del contrato de la APB, los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, por cada uno de los centros, además de añadirlo al GMAO.

Informe Final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, últimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato.

También se mandarán cuantos informes se redacten, en casos puntuales, a requerimiento del Responsable de los trabajos de la APB, en las oficinas de la División de Conservación de la Autoridad Portuaria de Baleares en Eivissa: (Accés Moll Nord, s/n, 07800), quedando estos incorporados al expediente administrativo de esta contratación.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y en el personal de mantenimiento

La APB tiene implantado un sistema de GMAO de Conservación que constituirá la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. Será de obligado cumplimiento en lo que el responsable del contrato estime oportuno.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y en el personal de mantenimiento de modificarla una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a mantenimiento programado o a un correctivo, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y las intervenciones (programadas, realizadas, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el adjudicatario y aprobada por el Responsable del Contrato. Además, se deberán actualizar los estados de los elementos en el GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

**2.3.2.6 Gestión medioambiental**

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El contratista también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

**2.3.2.7 Modificaciones o ampliaciones**

En el caso de que la APB incorporase nuevas dependencias o edificios que supongan un aumento en las reflejadas en el Anexo 1: Planos, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

**2.3.2.8 Calidad del Servicio**

El servicio de Desratización y Desinsectación se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de desratización y desinsectación realizadas, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

1. **<u>CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD:</u>**

   El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

## PARTE DE CALIFICACION DESRATIZACIÓN ZONA SUR

| | MÍNIMO 1 EVALUACIÓNDE CALIDAD MENSUAL | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE EJECUCIÓN DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IE) | ***IE1 DESRATIZACIÓN*** | | |
| | ***IE1.1 EDIFICIOS*** | 4 | |
| | ***IE1.2 IMBORNALES*** | 2 | |
| | ***IE1.3 REGISTROS*** | 2 | |
| | ***IE1.4 RED DE ALCANTARILLADO*** | 2 | |
| | ***IE1.5 MUELLES*** | 3 | |
| | ***IE1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES*** | 4 | |
| | ***IE1.7 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IE2 DESINSECTACIÓN*** | | |
| | ***IE2.1 EDIFICACIONES*** | 4 | |
| | ***IE2.2 CASETAS*** | 4 | |
| | ***IE2.3 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IE2.4 ARQUETAS*** | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

## PARTE DE CALIFICACION DESRATIZACIÓN ZONA PONIENTE

| | MÍNIMO 1 EVALUACIÓNDE CALIDAD MENSUAL | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE EJECUCIÓN DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IE) | ***IE1 DESRATIZACIÓN*** | | |
| | ***IE1.1 EDIFICIOS*** | 4 | |
| | ***IE1.2 IMBORNALES*** | 2 | |
| | ***IE1.3 REGISTROS*** | 2 | |
| | ***IE1.4 RED DE ALCANTARILLADO*** | 2 | |
| | ***IE1.5 MUELLES*** | 3 | |
| | ***IE1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES*** | 4 | |
| | ***IE1.7 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IE2 DESINSECTACIÓN*** | | |
| | ***IE2.1 EDIFICACIONES*** | 4 | |
| | ***IE2.2 CASETAS*** | 4 | |
| | ***IE2.3 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IE2.4 ARQUETAS*** | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

**PARTE DE CALIFICACION DESRATIZACIÓN ZONA MUELLE COMERCIAL**

| | MÍNIMO 1 EVALUACIÓNDE CALIDAD MENSUAL | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE EJECUCIÓN DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IE) | *IE1 DESRATIZACIÓN* | | |
| | *IE1.1 EDIFICIOS* | 4 | |
| | *IE1.2 IMBORNALES* | 2 | |
| | *IE1.3 REGISTROS* | 2 | |
| | *IE1.4 RED DE ALCANTARILLADO* | 2 | |
| | *IE1.5 MUELLES* | 3 | |
| | *IE1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES* | 4 | |
| | *IE1.7 GALERIAS* | 2 | |
| | *IE2 DESINSECTACIÓN* | | |
| | *IE2.1 EDIFICACIONES* | 4 | |
| | *IE2.2 CASETAS* | 4 | |
| | *IE2.3 GALERIAS* | 2 | |
| | *IE2.4 ARQUETAS* | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

**PARTE DE CALIFICACION DESRATIZACIÓN ZONA BOTAFOC**

| | MÍNIMO 1 EVALUACIÓNDE CALIDAD MENSUAL | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE EJECUCIÓN DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IE) | *IE1 DESRATIZACIÓN* | | |
| | *IE1.1 EDIFICIOS* | 4 | |
| | *IE1.2 IMBORNALES* | 2 | |
| | *IE1.3 REGISTROS* | 2 | |
| | *IE1.4 RED DE ALCANTARILLADO* | 2 | |
| | *IE1.5 MUELLES* | 3 | |
| | *IE1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES* | 4 | |
| | *IE1.7 GALERIAS* | 2 | |
| | *IE2 DESINSECTACIÓN* | | |
| | *IE2.1 EDIFICACIONES* | 4 | |
| | *IE2.2 CASETAS* | 4 | |
| | *IE2.3 GALERIAS* | 2 | |
| | *IE2.4 ARQUETAS* | 2 | |

La desratización y desinsectación se puntuará, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IE_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 2. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN

Al inicio del contrato, el contratista enviará a la APB un Plan de gestión con una programación para las operaciones de Desratización (IC1) y Desinsectación (IC2).

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo según el PLAN de GESTIÓN mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO

Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones de Desratización y Desinsectación.

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | |
|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN** | | | |
| **INDICADORES DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IC)** | **EVALUACIÓNDE CALIDAD SEGÚN PLAN DE GESTIÓN** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | ***IC1 DESRATIZACIÓN*** | | |
| | ***IC1.1 EDIFICIOS*** | 4 | |
| | ***IC1.2 IMBORNALES*** | 2 | |
| | ***IC1.3 REGISTROS*** | 2 | |
| | ***IC1.4 RED DE ALCANTARILLADO*** | 2 | |
| | ***IC1.5 MUELLES*** | 3 | |
| | ***IC1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES*** | 4 | |
| | ***IC1.7 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IC2 DESINSECTACIÓN*** | | |
| | ***IC2.1 EDIFICACIONES*** | 4 | |
| | ***IC2.2 CASETAS*** | 4 | |
| | ***IC2.3 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IC2.4 ARQUETAS*** | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

**PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN ZONA SUR**

| | CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN | % Cebos con consumo sobre total | Nº Reclamaciones/ mes |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IC) | *IC1 DESRATIZACIÓN* | | |
| | *IC1.1 EDIFICIOS* | 1 | 4 |
| | *IC1.2 IMBORNALES* | 1 | 2 |
| | *IC1.3 REGISTROS* | 1 | 2 |
| | *IC1.4 RED DE ALCANTARILLADO* | 2 | 2 |
| | *IC1.5 MUELLES* | 3 | 3 |
| | *IC1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES* | 4 | 4 |
| | *IC1.7 GALERIAS* | 5 | 2 |
| | | %trampas | |
| | *IC2 DESINSECTACIÓN* | | |
| | *IC2.1 EDIFICACIONES* | 30 | |
| | *IC2.2 CASETAS* | 15 | |
| | *IC2.3 GALERIAS* | 2 | |
| | *IC2.4 ARQUETAS* | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

**PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN ZONA PONIENTE**

| | CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN | % Cebos con consumo sobre total | Nº Reclamaciones/ mes |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IC) | *IC1 DESRATIZACIÓN* | | |
| | *IC1.1 EDIFICIOS* | 2 | 4 |
| | *IC1.2 IMBORNALES* | 2 | 2 |
| | *IC1.3 REGISTROS* | 2 | 2 |
| | *IC1.4 RED DE ALCANTARILLADO* | 3 | 2 |
| | *IC1.5 MUELLES* | 45 | 3 |
| | *IC1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES* | 5 | 4 |
| | *IC1.7 GALERIAS* | 6 | 2 |
| | | %trampas | |
| | *IC2 DESINSECTACIÓN* | | |
| | *IC2.1 EDIFICACIONES* | 30 | |
| | *IC2.2 CASETAS* | 15 | |
| | *IC2.3 GALERIAS* | 2 | |
| | *IC2.4 ARQUETAS* | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

**PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN ZONA MUELLE COMERCIAL**

| | CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN | % Cebos con consumo sobre total | Nº Reclamaciones/ mes |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IC) | *IC1 DESRATIZACIÓN* | | |
| | *IC1.1 EDIFICIOS* | | 4 |
| | *IC1.2 IMBORNALES* | | 2 |
| | *IC1.3 REGISTROS* | | 2 |
| | *IC1.4 RED DE ALCANTARILLADO* | | 2 |
| | *IC1.5 MUELLES* | | 3 |
| | *IC1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES* | | 4 |
| | *IC1.7 GALERIAS* | | 2 |
| | | %trampas | |
| | *IC2 DESINSECTACIÓN* | | |
| | *IC2.1 EDIFICACIONES* | 30 | |
| | *IC2.2 CASETAS* | 15 | |
| | *IC2.3 GALERIAS* | 2 | |
| | *IC2.4 ARQUETAS* | 2 | |

| Fecha | ENCARGADO |
|---|---|

**PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN ZONA BOTAFOC**

| | CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN | % Cebos con consumo sobre total | Nº Reclamaciones/ mes |
|---|---|---|---|
| INDICADORES DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IC) | *IC1 DESRATIZACIÓN* | | |
| | *IC1.1 EDIFICIOS* | | 4 |
| | *IC1.2 IMBORNALES* | | 2 |
| | *IC1.3 REGISTROS* | | 2 |
| | *IC1.4 RED DE ALCANTARILLADO* | | 2 |
| | *IC1.5 MUELLES* | | 3 |
| | *IC1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES* | | 4 |
| | *IC1.7 GALERIAS* | | 2 |
| | | %trampas | |
| | *IC2 DESINSECTACIÓN* | | |
| | *IC2.1 ESTACIONES MARÍTIMAS* | 30 | |
| | *IC2.2 CASETAS* | 15 | |
| | *IC2.3 GALERIAS* | 2 | |
| | *IC2.4 ARQUETAS* | 2 | |

El servicio de desratización y desinsectación se puntuará, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IC_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 3. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA

### 3.1. TIEMPO DE RESPUESTA

En algunos casos y a solicitud de la APB, se indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de una actuación que nunca debe ser superior 1 hora.

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA EN TODAS LAS ZONAS | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***ITR1*** | **TIEMPO DE RESPUESTA** | | |

## 4. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE** | | | | |
| **INDICADOR DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE** | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | ***ICHPMM1*** | **CUMPLE LOS HORARIOS** | 5 | |
| | ***ICHPMM2*** | **HAY PERSONAL DISPONIBLE** | 4 | |
| | ***ICHPMM3*** | **FORMACIÓN PERSONAL EN PRL** | 4 | |
| | ***ICHPMM4*** | **FORMACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOSMANTENIMIENTO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA** | 5 | |
| | ***ICHPMM5*** | **MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PRL** | 3 | |
| | ***ICHPMM6*** | **POLÍTICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CONTRATISTA** | 4 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***ICHPMM7*** | **RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS** | 5 | |
| | ***ICHPMM8*** | **DISPONE DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, MAQUINARIA, CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES** | 3 | |
| | ***ICHPMM9*** | **PUNTO LIMPIO CON SEGREGACIÓN DE RESIDUOS, DIFERENCIANDO EN 5 FRACCIONES (ORGÁNICO, ENVASES, VIDRIO, PAPEL Y RESTOS).** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICHPMM = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 5. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DOCUMENTACIÓN (ICDO)** | ***ICDC1*** | **MEMORIA TÉCNICA, PLAN DE GESTIÓN** | 5 | |
| | ***ICDC2*** | **INFORME MENSUAL** | 3 | |
| | ***ICDC3*** | **ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN PLATAFORMA GMAO** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICDO = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 6. CUMPLIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES MEDIOS DE COMUNICIACIÓN (ICMC)** | ***ICMC1*** | **TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 H** | 5 | |
| | ***ICMC2*** | **COMUNICACIÓN VÍA PDS PLATAFORMA GMAO** | 4 | |
| | ***ICMC3*** | **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICMC = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 7. EVALUACIÓN FINAL PONDERADA

1. La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta.

2. Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

3.

ICPond= ICAPB * 0.60 + ICCONTRA *0,40

El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

## 2.3.3. Finalización del Servicio

### 2.3.3.1 Informe final

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas anteriormente, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción

## 2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

## 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de edificios y dependencias objeto del servicio de desratización y desinsectación, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

## 2.4.2. Medios Humanos

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo y además de complementar los recogidos en el Pliego raíz, de:

1. **Un responsable técnico,** que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado. Se estima una dedicación mínima diaria del 10% a la gestión del presente apéndice.

Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su presencia será continua en el puerto de Eivissa para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 10% al presente apéndice.
3. **Auxiliar administrativo:** Para la realización y organización de la documentación relativa a los trabajos expuestos en el presente Pliego e introducción de datos en GMAO. Se estima una dedicación mínima para la gestión del 10 %.
4. **Un técnico,** de apoyo en materia en salud ambiental para aquellos trabajos que lo precisen, que cuente con:

    - Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.

    - Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA)

5. **Personal técnico cualificado**: Al menos dos técnicos cualificados para la aplicación de tratamientos con biocidas, directamente asignados al desarrollo del contrato y con capacidad de actuar en el plazo previsto en el presente informe. Estos técnicos serán los que se encuentren adscritos al contrato y que así serán identificados en la documentación que se presente en la licitación.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 2.4.3 Medios Técnicos

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgón eléctrico (debe rotularse)

- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio (EPI´s. materiales, etc.…)

# 3 VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO.

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos.

# 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Convenio Colectivo en vigor en el momento de la licitación.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 3 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTE CONTRATO;

- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 15 de febrero de 1991), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. [Primera reglamentación en profundidad del sector de servicios de DDD].
- Real Decreto 2430/1985, de 4 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 31 de diciembre de 1985), sobre aplicación de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, a plaguicidas ya registrados.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero (B.O.E. de 24 de enero de 1991). Orden por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Orden SCO/3269/2006 de 13 de octubre. Orden por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

- Orden de 4 de febrero de 1994 del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 17 de febrero de 1994), por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos.
- Real Decreto 830/2010 de 25 de junio. Orden por el que se establece la Normativa Reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo (B.O.E. de 30 de marzo de 1994). Orden el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.
- Cualificación Profesional SEA028_2, Servicios para el control de plagas, Instituto para las Cualificaciones Profesionales, 2008.
- Corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio (B.O.E. de 30 de agosto de 2010), por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

# 5 CONDICIONES GENERALES

## 5.1 Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada y homologada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la formalización del contrato (firma de la aceptación de la resolución de la adjudicación), el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La programación de las actuaciones de desratización, desinsectación y desinfección que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del Contrato al inicio del servicio para su aprobación por parte de la APB. Si se produjera algún cambio en esta programación, deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2 Condiciones de ejecución del servicio

El adjudicatario iniciará los trabajos, una vez formalizado el contrato, al día siguiente del acta de inicio.

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del servicio, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El adjudicatario deberá asumir sin incremento de coste la posibilidad de que estos trabajos se ejecuten total o parcialmente.

El adjudicatario estará en todo momento a las instrucciones que el Responsable de los trabajos le pueda dar, y actuará en beneficio de los requerimientos de la explotación portuaria.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el prestatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El prestatario estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

### 5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones

**INCUMPLIMIENTOS:**

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

**Incumplimientos muy graves:**

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.

**Incumplimientos graves:**

- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- La acumulación de doce incumplimientos leves en un año.
- El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- La falta de limpieza de los elementos descritos en el presente Pliego, ocasionado por negligencia grave o abandono del adjudicatario.

**Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente Pliego, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a los trabajos del contrato:
    - El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
    - La no realización de alguno de los trabajos encomendados.
    - La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:

- Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.

3. En cuanto a la organización del servicio:
   - El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo los trabajos.
   - El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

**PENALIZACIONES:**

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves:**

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes: penalización de un 5 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses: penalización de un 5 % del valor del contrato de este apéndice.
- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% del valor del contrato de este apéndice.
- La utilización de productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato de este apéndice.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue: penalización de un 5 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

**TRES (3) incumplimientos muy graves en el año, podrá ser causa de rescisión de contrato sin indemnización.**

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

**DOS (2) incumplimientos graves en un mes, o más de SEIS (6) en el primer año del contrato, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización. Si antes del primer año de la prórroga se produjeran más de CUATRO (4), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento leve: 1% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Segundo incumplimiento leve: 3% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Tercer incumplimiento leve: 5% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

- Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

**TRES (3) incumplimientos leves en un mes, o más de NUEVE (9) en el año del contrato, podrán ser causa de rescisión del contrato sin indemnización. Si antes del primer año de la prórroga se produjeran más de SEIS (6), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

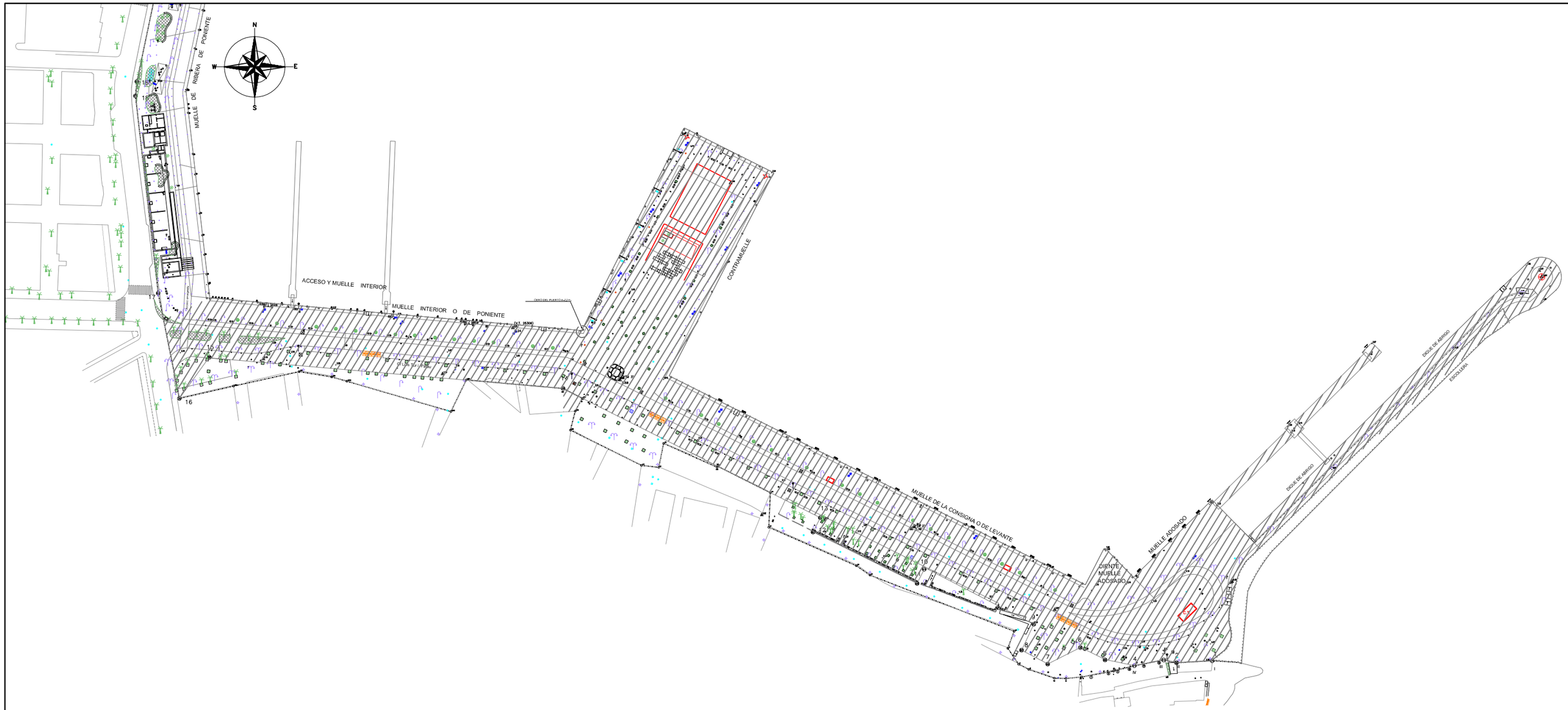
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa

# 2.1.5.1. Anexo 1. Planos



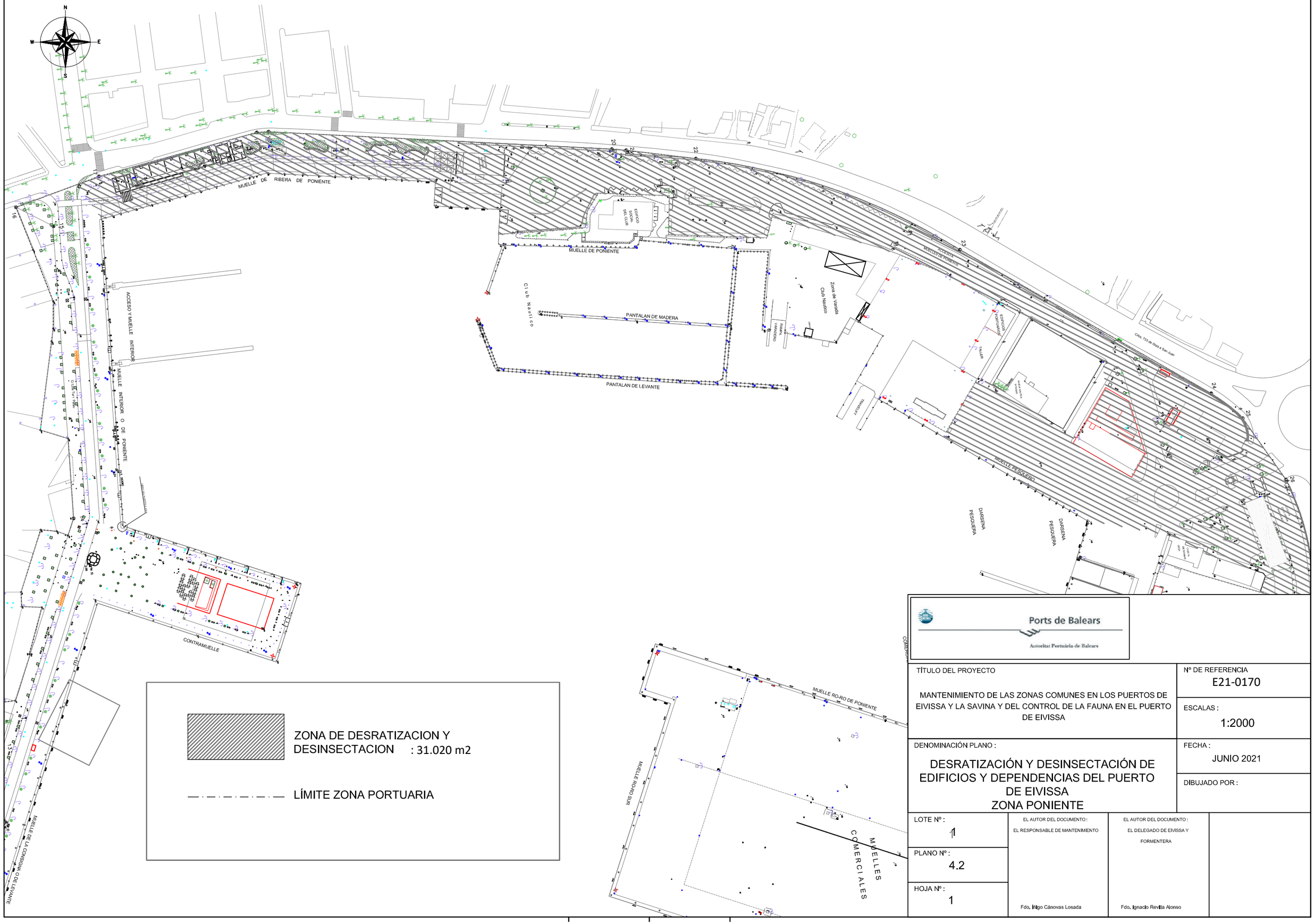

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA SUR | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798970728884182920096




Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA PONIENTE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-4579807078281852000

ES PRAT DE

SES MONG

N

W E

S

Paseo Juan Carlos I

26 27 28 29 30 31 32

25 24 23

ACCESO A ZONA VARADA NORMA IBPA

CONMEDIMEN

EXPLANADA DE SERVICIOS Y VARADAS

CASETA DE BOMBAS CETA

MUELLE RIBERA NORTE

Pantalán

Pantalán 1

MUELLE RIBERA NORTE

PARQUE JUAN CARLOS I

PANTALAN DE RIBERA

Muelles de Marina Ibiza

MUELLE K

MUELLES COMERCIALES

MUELLE RO-RO NORTE

MUELLE RO-RO NORTE

DARSENA PESQUERA

MUELLE PESQUERO

DARSENA PESQUERA

Dársena Norte

EDIFICIOS PORTUARIOS

TALLER

RESERVA RAUTAS HERLIGO

ACCESO A MUELLE DE PONIENTE

Zona de Varada

Club Nautico

TRAVELIFT

GRUA

RAMPA VARADERO

DARSENA COMERCIAL

MUELLES COMERCIALES

MUELLE RO-RO DE PONIENTE

MUELLE RO-RO SUR

MUELLE DE COMBUSTIBLES

EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB

MUELLE DE PONIENTE

PANTALAN DE MADERA

PANTALAN DE LEVANTE

C l u b N a u t i c o

Muelles de Marina Ibiza

ZONA DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN 48.135 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

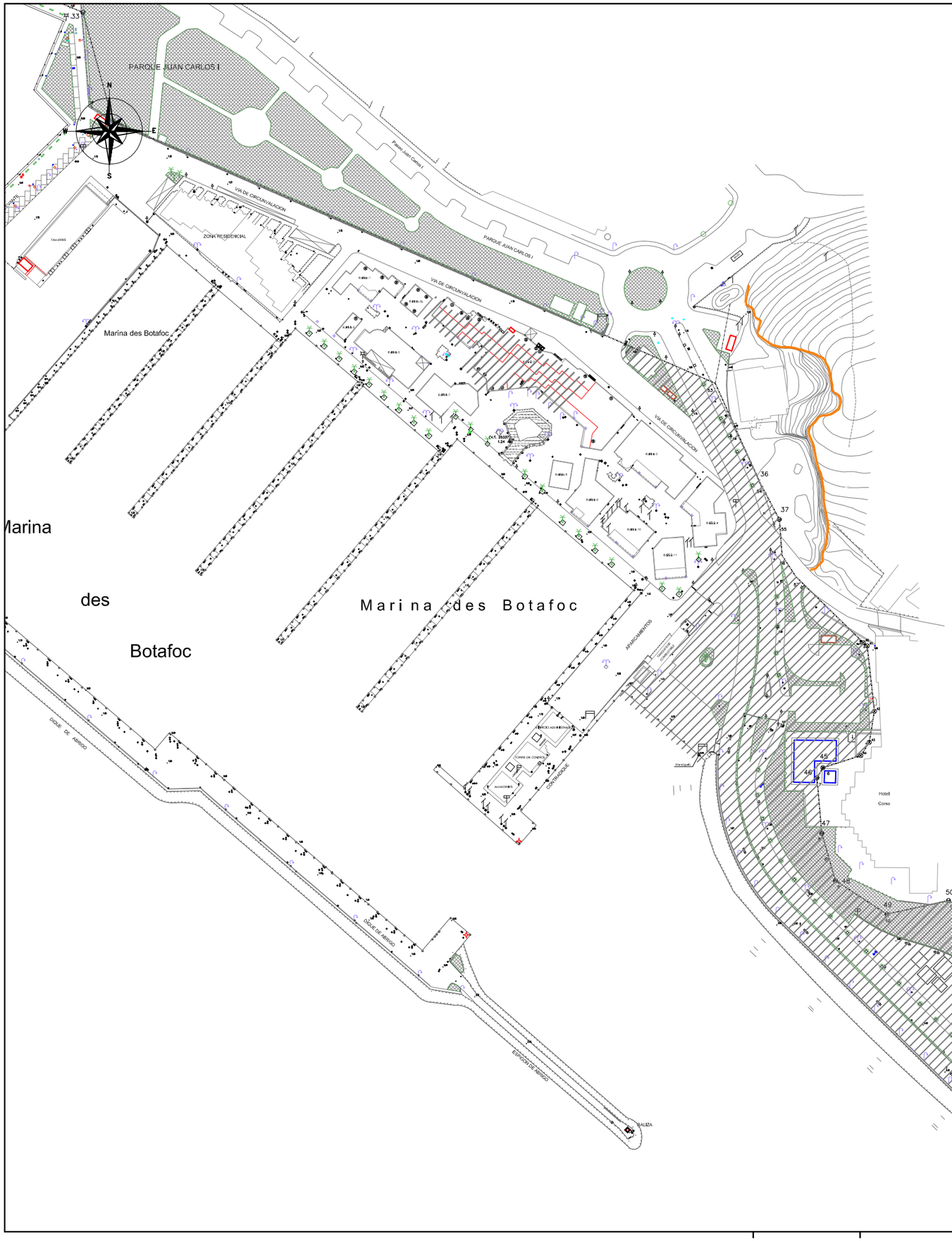
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA MUELLES COMERCIALES | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº : | EL AUTOR DEL DOCUMENTO:<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707/8481/8292009




ZONA DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN : 138.400 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

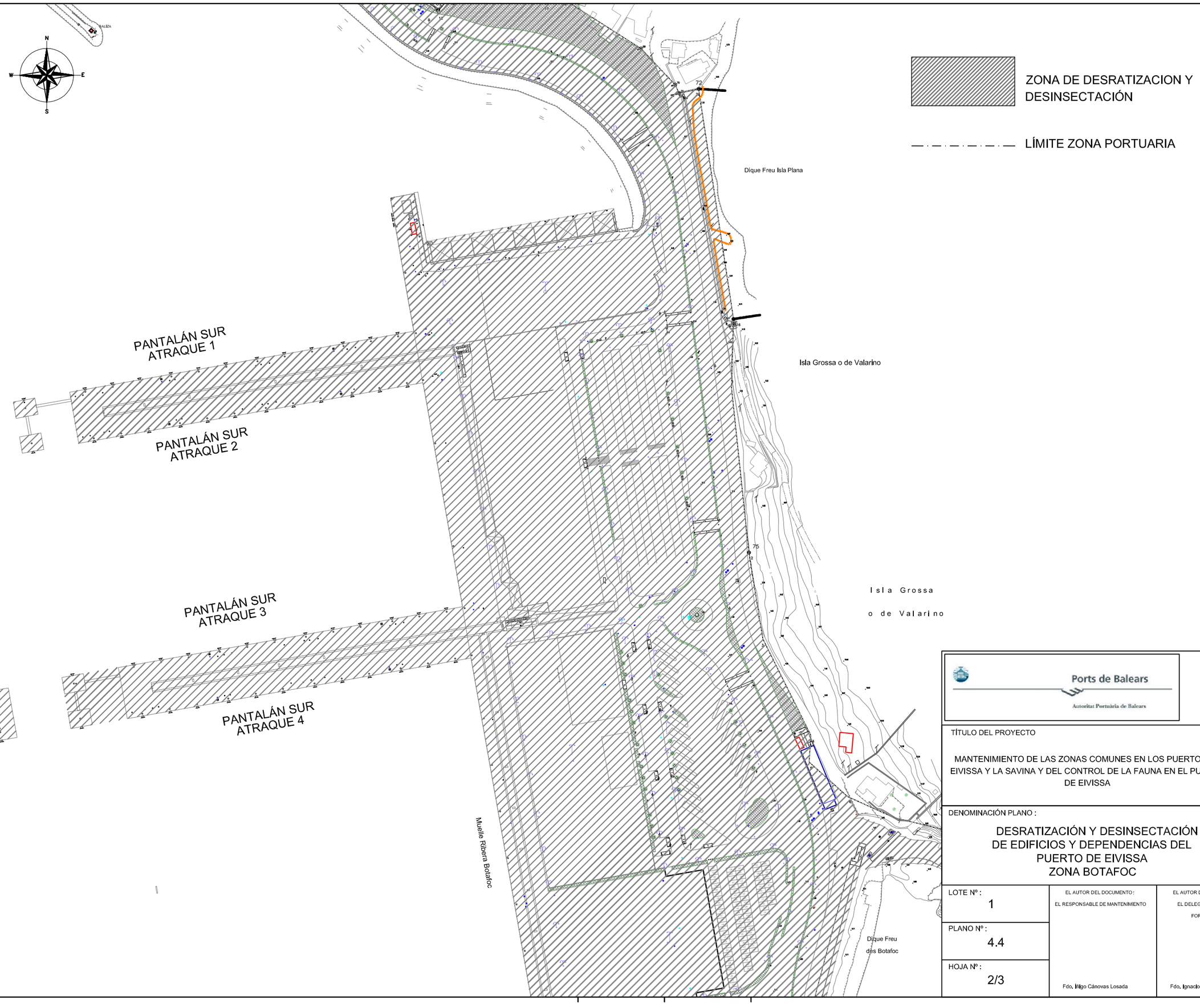
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1/2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.4 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707828815292008



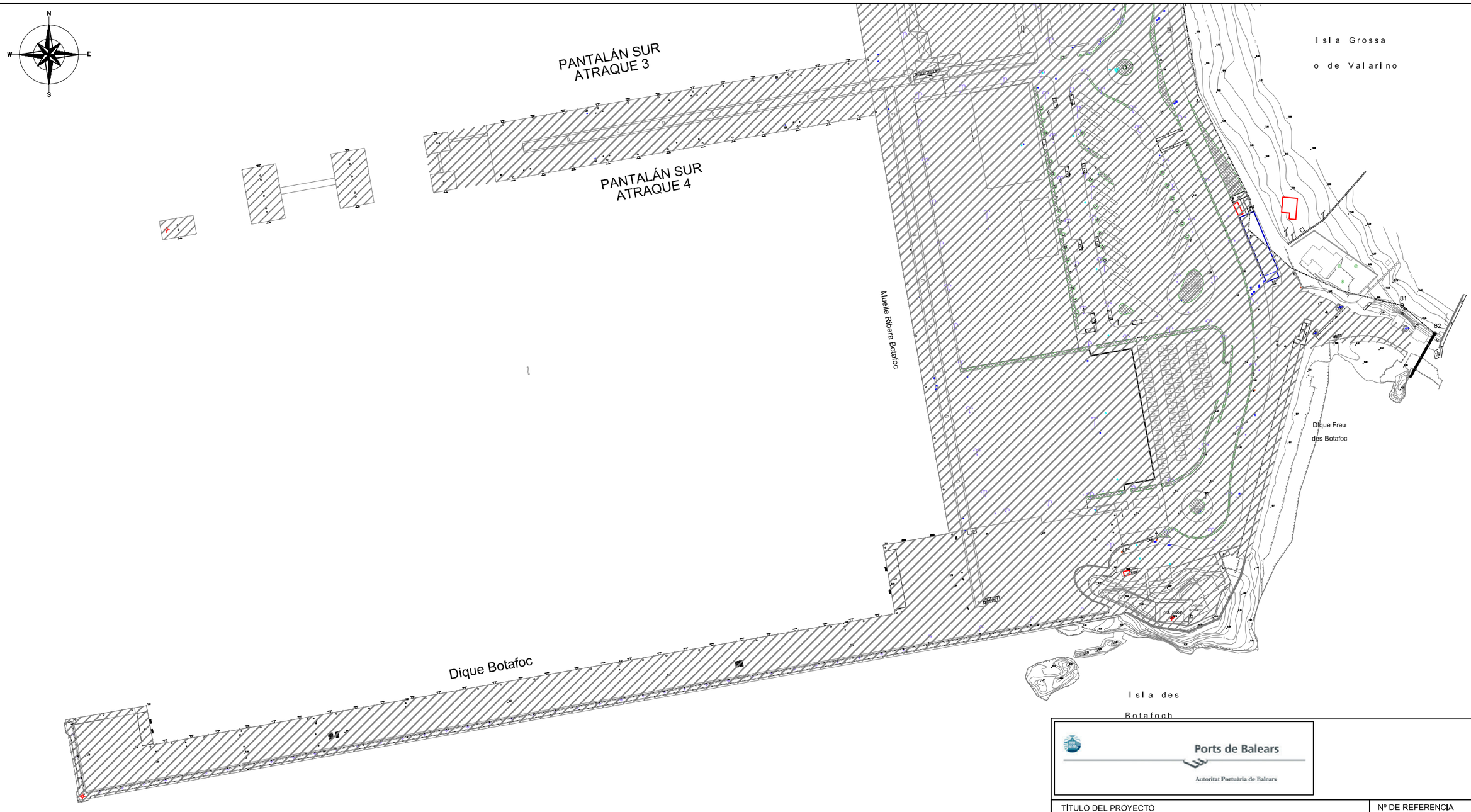

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.4 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798/707288841/292009




ZONA DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>1 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.4 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod. 19121-457986707288481928009

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa

# 2.1.5.2. Anexo 2. Gamas Mínimas

**ANEXO 2**

# "GAMAS MÍNIMAS DE ACTUACIONES Y FRECUENCIAS"

## ÍNDICE

1. ANEXO 2. GAMAS MÍNIMAS DE ACTUACIONES Y FRECUENCIAS ..... 1

# 1. ANEXO 2. GAMAS MÍNIMAS DE ACTUACIONES Y FRECUENCIAS

Tablas de frecuencias

| ACTUACIONES | D | S | M | B | T | SM | A | P |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tratamiento desratización** | | | X | | | | | |
| **Tratamiento de desinfección y desinsectación** | | | | X | | | | |
| **Memoria Técnica** | | | | | | | | X |
| **Informes específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica** | | | X | | | | | |
| **Informe Final** | | | | | | | | X |

D: diario S: semanal M: mensual B: Bimensual T: trimestral SM: semestral A: anual P: puntual

En el siguiente listado se describe, define y detallan las operaciones que están incluidas en este apéndice:

**Desratización**

Operaciones de desratización en edificios y dependencias del Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa.

Zonas:

- Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte.
- Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente.
- Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.
- Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.
- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de Eivissa.
- Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.
- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estaciones Marítimas, Galería y Estaciones de servicios del puerto de Eivissa -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.
- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800) -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.

**Desinfección y desinsectación**

Operaciones de desratización en edificios y dependencias del Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B.

**Informes mensuales y de gestión del servicio**

**Memoria Técnica**

Previo a la realización de los informes mensuales se procederá a la gestión de los servicios. La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención y control que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la APB la información necesaria para una correcta toma de decisiones. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

**ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA** (Veinte días desde formalización contrato) que incluirá:

- Programa de mantenimiento periódico, con indicación de las fechas concretas de realización, en soporte informático, con especificación de los tratamientos y plazos de aplicación en cada uno de los edificios e instalaciones.
- Actualización y ejecución de los planos indicados en este pliego.
- Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
- Programa de desratización y desinfección, con indicación de procedimientos, productos, dosis, precauciones y periodicidad.
- Así mismo deberá incluir:
- Deficiencias en las instalaciones y acciones propuestas para la corrección de defectos.
- Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
- Plan de autocontrol de los trabajos.

**LIBRO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE CADA INSTALACION** actualizado tras cada actuación. El Registro de Mantenimiento de cada instalación, debe recoger:

- Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
- Certificado, según el modelo que figura en el anexo 2 del Real Decreto 865/2003, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo.
- Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.
- Firma del responsable técnico de las tareas realizadas.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones

**Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica**

Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes: Informes y documentación necesaria a presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB si lo requiere. Informe mensual de los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, para cada uno de los elementos de la Infraestructura de la APB pertenecientes al Puerto de Eivissa.

En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a:

- Red del alcantarillado de dominio público portuario (Colectores generales y secundarios, acometidas, red de pluviales, etc.)
- Redes subterráneas de instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas de policía
- Depósitos de almacenamiento de agua
- Edificios e inmuebles de la APB

**Informe Final**

Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, últimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa

# 2.1.5.3. Anexo 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.6. Apéndice 5. Valoración económica de los trabajos

**LOTE 1: "MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE EIVISSA"**
**PRECIOS DESCOMPUESTOS**

| Código | Unidad | Resumen | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº1** | **LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | |
| **01.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | |
| **01.1** | u | Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | | |
| h | Ingeniero Técnico | 25,00 | 41,85 | 1.046,250 |
| h | Delineante | 10,00 | 28,67 | 286,700 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 1.332,950 | 39,990 |
| %CI | Costes indirectos | 10,50% | 1.372,940 | 144,160 |
| | | **Precio total por ud** | | **1.517,100** |
| **01.02** | | **INFORMES** | | |
| **02.1** | u | Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | | |
| h | Ingeniero Técnico | 8,00 | 41,85 | 334,800 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 334,800 | 10,040 |
| %CI | Costes indirectos | 10,50% | 344,840 | 36,210 |
| | | **Precio total por ud** | | **381,050** |
| **02.2** | u | Informe mensual<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | | |
| h | Ingeniero Técnico | 5,00 | 41,85 | 209,250 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 209,250 | 6,280 |
| %CI | Costes indirectos | 10,50% | 215,530 | 22,630 |
| | | **Precio total por ud** | | **238,160** |
| **02.3** | u | Informe final<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | | |
| h | Ingeniero Técnico | 8,00 | 41,85 | 334,800 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 334,800 | 10,040 |
| %CI | Costes indirectos | 10,50% | 344,840 | 36,210 |
| | | **Precio total por ud** | | **381,050** |
| **01.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | |
| **01.03.01** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | |
| **01.03.01.01** | | **Zona Sur** | | |
| **01.03.01.01** | día | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA SUR según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | |
| h | Conductor/limpiador | 3,90 | 12,64 | 49,310 |
| h | Peón especialista | 11,70 | 10,95 | 128,160 |
| h | Furgón industrial eléctrico | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | 3,90 | 18,80 | 73,320 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 295,000 | 8,850 |
| %CI | Costes indirectos | 10,50% | 303,850 | 31,900 |
| | | **Precio total por día** | | **335,750** |
| **01.03.01.02** | | **Zona Poniente** | | |
| **01.03.01.02** | día | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA PONIENTE según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | |
| h | Conductor/limpiador | 3,90 | 12,64 | 49,310 |
| h | Peón especialista | 11,70 | 10,95 | 128,160 |
| h | Furgón industrial eléctrico | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | 3,90 | 18,80 | 73,320 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 295,000 | 8,850 |
| %CI | Costes indirectos | 10,50% | 303,850 | 31,900 |
| | | **Precio total por día** | | **335,750** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.03.01.03** | | **Zona Muelle Comercial** | | | |
| **01.03.01.03** | día | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA MUELLE COMERCIAL según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 12,64 | 49,310 |
| h | Peón especialista | | 11,70 | 10,95 | 128,160 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 3,90 | 18,80 | 73,320 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 295,000 | 8,850 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 303,850 | 31,900 |
| | | | **Precio total por día** | | **335,750** |
| **01.03.01.04** | | **Zona Botafoc** | | | |
| **01.03.01.04** | día | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA BOTAFOC según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 12,64 | 49,310 |
| h | Peón especialista | | 19,50 | 10,95 | 213,610 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 3,90 | 18,80 | 73,320 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 380,450 | 11,410 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 391,860 | 41,150 |
| | | | **Precio total por día** | | **433,010** |
| **01.03.01.05** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.01.05** | día | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herrameinta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | | | |
| h | Conductor 1ª recogida | | 7,80 | 17,02 | 132,720 |
| h | Peón especialista | | 7,80 | 10,95 | 85,440 |
| h | Camión eléctrico con caja abierta | | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| TN | Canon residuo | | 0,14 | 103,25 | 14,460 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 350,760 | 10,520 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 375,740 | 39,450 |
| | | | **Precio total por día** | | **415,190** |
| **01.03.02** | **TEMPORADA BAJA (1 noviembre a 30 abril)** | | | | |
| **01.03.02.01** | | **Zona Sur** | | | |
| **01.03.02.01** | día | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA SUR según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 12,64 | 49,310 |
| h | Peón especialista | | 11,70 | 10,95 | 128,160 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 1,95 | 18,80 | 36,660 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 258,340 | 7,750 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 266,090 | 27,940 |
| | | | **Precio total por día** | | **294,030** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.03.02.02** | | **Zona Poniente** | | | |
| **01.03.02.02** | día | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA PONIENTE según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 11,68 | 45,550 |
| h | Peón especialista | | 11,70 | 10,12 | 118,400 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 1,95 | 18,80 | 36,660 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 244,820 | 7,340 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 252,160 | 26,480 |
| | | | **Precio total por día** | | **278,640** |
| **01.03.02.03** | | **Zona Muelle Comercial** | | | |
| **01.03.02.03** | día | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA MUELLE COMERCIAL según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 11,68 | 45,550 |
| h | Peón especialista | | 11,70 | 10,12 | 118,400 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 1,95 | 18,80 | 36,660 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 244,820 | 7,340 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 252,160 | 26,480 |
| | | | **Precio total por día** | | **278,640** |
| **01.03.02.04** | | **Zona Botafoc** | | | |
| **01.03.02.04** | día | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA BOTAFOC según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 11,68 | 45,550 |
| h | Peón especialista | | 11,70 | 10,12 | 118,400 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,95 | 16,70 | 32,570 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 1,95 | 5,97 | 11,640 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 1,95 | 18,80 | 36,660 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 244,820 | 7,340 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 252,160 | 26,480 |
| | | | **Precio total por día** | | **278,640** |
| **01.03.02.05** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.02.05** | día | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | | | |
| h | Conductor 1ª recogida | | 7,80 | 17,02 | 132,720 |
| h | Peón especialista | | 7,80 | 10,95 | 85,440 |
| h | Camión eléctrico con caja abierta | | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| TN | Canon residuo | | 0,06 | 103,25 | 6,200 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 350,760 | 10,520 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 367,480 | 38,590 |
| | | | **Precio total por día** | | **406,070** |
| **01.03.02.06** | | **Decapado de aceras y pavimentos** | | | |
| **01.03.02.06** | **Ud** | Servicio anual de decapado de aceras y pavimentos de todo tipo en temporada baja en cualquiera de las ZONAS mediante máquina fregadora decapadora de agua caliente a presión capaz de desincrustar la suciedad adherida al pavimento. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, materiales de limpieza y otros asociados a la maquinaria | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 117,00 | 12,64 | 1.479,210 |
| h | Baldeadora-decapadora agua caliente | | 171,60 | 23,46 | 4.025,740 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 5.504,950 | 165,150 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 5.670,100 | 595,360 |
| | | | **Precio total por ud** | | **6.265,460** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | |
| **01.04.01** | Ud. | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 7,80 | 12,64 | 98,610 |
| h | Peón especialista | | 15,60 | 10,95 | 170,890 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 402,10 | 12,060 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 414,160 | 43,490 |
| | | | **Precio total por ud** | | **457,650** |
| **01.05** | | **SERVICIO DE DESINFECCIÓN COVID** | | | |
| **01.05.01** | Ud. | **Jornada de desinfección de zonas exteriores**<br>Jornada de desinfección de zonas exteriores, siempre y cuando se requiera por el responsable del contrato, mediante equipo formado por dos operarios dotados de los EPIS reglamentarios y equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de explusión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CEE. Incluye emisión de certificado correspondiente de desinfección. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 7,80 | 12,64 | 98,610 |
| h | Peón especialista | | 15,60 | 10,95 | 170,890 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 7,80 | 5,97 | 46,570 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 402,10 | 12,060 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 460,730 | 48,380 |
| | | | **Precio total por ud** | | **509,110** |
| **01.06** | | **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | | |
| **01.06.01** | Ud. | **Instalación, mantenimiento y retirada baños portátiles**<br>Instalación de baños portátiles, puesta en marcha, mantenimiento y posterior retirada en las zonas donde el Responsable del Contrato y dentro de la zona de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye cualquier instalación auxiliar que sea necesaria para su puesta en marcha. El mantenimiento incluye herramientas, maquinaria y material necesario para su perfecto funcionamiento así como la gestion del residuo. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 36,00 | 12,64 | 455,140 |
| h | Peón especialista | | 36,00 | 10,95 | 394,350 |
| h | Camión eléctrico con caja abierta | | 27,00 | 17,00 | 459,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 1.308,49 | 39,250 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 1.347,740 | 141,510 |
| | | | **Precio total por ud** | | **1.489,250** |
| **01.06.02** | mes | **Limpieza y desinfección de baños portátiles**<br>Limpieza y desinfección. Se incluye la limpieza de váteres, grifería y lavamanos, cambio de papel higienico reciclable, jabones y geles, desinfección de los elementos anteriores descritos, fregado, limpieza de puerta, pomo, paredes tanto exteriores como interiores. | | | |
| h | Peón especialista | | 36,00 | 10,95 | 394,350 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 394,350 | 11,830 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 406,180 | 42,650 |
| | | | **Precio total por mes** | | **448,830** |
| **01.07** | | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | | |
| **01.07.01** | mes | Limpieza y desinfección de fuentes ornamentales situadas en las vías y zonas de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye el vaciado, limpieza de vaso, surtidores y elementos ornamentales y el barrido y limpieza del entorno de la fuente. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 8,00 | 12,64 | 101,140 |
| h | Peón especialista | | 8,00 | 10,95 | 87,630 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 188,77 | 5,660 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 93,290 | 9,800 |
| | | | **Precio total por mes** | | **204,230** |
| **01.08** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **01.08.01** | mes | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa **.** | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 6,00 | 41,85 | 251,100 |
| h | Delineante | | 2,00 | 28,67 | 57,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 308,440 | 9,250 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 317,690 | 33,360 |
| | | | **Precio total por mes** | | **351,050** |
| **01.09** | | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | |
| **01.09.01** | mes | Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | | | |
| VEST | Vestuario | | 4,00 | 15,00 | 60,00 |
| GUANT | Guantes, gafas, tapones, mascarillas y casco | | 5,00 | 25,00 | 125,00 |
| BOT | Botas de seguridad | | 3,00 | 40,00 | 120,00 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 305,00 | 9,15 |
| %CI | Costes directos | | 10,50% | 314,150 | 32,990 |
| | | | **Precio total por mes** | | **347,140** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº2** | **LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB PUERTO DE EIVISSA** | | | |
| **02.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | |
| **02.01.01** | u | Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 15,00 | 41,85 | 627,750 |
| h | Delineante | | 2,00 | 28,67 | 57,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 685,090 | 20,550 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 705,640 | 74,090 |
| | | | **Precio total por ud** | | **779,730** |
| **02.02** | | **INFORMES** | | | |
| **02.02.01** | u | Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 8,00 | 41,85 | 334,800 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 334,800 | 10,040 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 344,840 | 36,210 |
| | | | **Precio total por ud** | | **381,050** |
| **02.02.02** | u | Informe mensual<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 5,00 | 41,85 | 209,250 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 209,250 | 6,280 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 215,530 | 22,630 |
| | | | **Precio total por ud** | | **238,160** |
| **02.02.03** | u | Informe final<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 8,00 | 41,85 | 334,800 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 334,800 | 10,040 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 344,840 | 36,210 |
| | | | **Precio total por ud** | | **381,050** |
| **02.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | | |
| **02.03.01** | | **Oficinas APB** | | | |
| **02.03.01** | **dia** | Limpieza de todas las estancias que conforman las oficinas de la APB, incluidas las antiguas, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | | | |
| h | Peón especialista | | 3,12 | 10,95 | 34,180 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,56 | 16,70 | 26,050 |
| h | Fregadora | | 3,12 | 6,39 | 19,940 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 80,170 | 2,410 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 82,580 | 8,670 |
| | | | **Precio total por día** | | **91,250** |
| **02.03.02** | | **Carpas** | | | |
| **02.03.02** | **dia** | Limpieza de todas las estancias que conforman las carpas (grande y pequeña), según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | | | |
| h | Peón especialista | | 8,32 | 10,95 | 91,140 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 4,16 | 16,70 | 69,470 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 160,610 | 4,820 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 165,430 | 17,370 |
| | | | **Precio total por día** | | **182,800** |
| **02.03.03** | | **Taller, Almacén El Martell, Apartamentos Anchorage** | | | |
| **02.03.03** | **dia** | Limpieza de taller, almacén y apartamentos Anchorage, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | | | |
| h | Peón especialista | | 8,32 | 10,95 | 91,140 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 4,16 | 16,70 | 69,470 |
| h | Fregadora | | 8,32 | 6,39 | 53,160 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 213,770 | 6,410 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 220,180 | 23,120 |
| | | | **Precio total por día** | | **243,300** |
| **02.03.04** | | **Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil** | | | |
| **02.03.04** | **dia** | Limpieza de todas las estancias que conforman las Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | | | |
| h | Peón especialista | | 8,32 | 10,95 | 91,140 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 4,16 | 16,70 | 69,470 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 160,610 | 4,820 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 165,430 | 17,370 |
| | | | **Precio total por día** | | **182,800** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **02.03.05** | | **Estación Marítima** | | | |
| **02.03.05** | **dia** | Limpieza de los baños de la Estación Marítima de Formentera, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | | | |
| h | Peón especialista | | 3,12 | 10,95 | 34,180 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,56 | 16,70 | 26,050 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 60,230 | 1,810 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 62,040 | 6,510 |
| | | | **Precio total por día** | | **68,550** |
| **02.03.06** | | **Gestión de Residuos** | | | |
| **02.03.06** | **Mes** | Mes. Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de los edificios objeto del expediente. Incluye el canon de gestión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio.<br>Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor 1º recogida | | 117,00 | 17,02 | 1.991,130 |
| h | Camión eléctrico gestión de residuos | | 117,00 | 17,00 | 1.989,000 |
| TN | Canon residuo | | 0,02 | 103,25 | 2,070 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 3.980,130 | 119,400 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 4.101,600 | 430,670 |
| | | | **Precio total por mes** | | **4.532,270** |
| **02.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | |
| **02.04.01** | **Ud.** | Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 7,80 | 12,64 | 98,590 |
| h | Peón especialista | | 15,60 | 10,95 | 170,880 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 7,80 | 16,70 | 130,260 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 399,730 | 11,990 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 411,720 | 43,230 |
| | | | **Precio total por ud** | | **454,950** |
| **02.04.02** | **Ud.** | Ud. Servicio de desinfección de espacios mediante procedimeinto de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliento con la normativa y certificados vigentes. | | | |
| ud | Estación marítima | | 1,00 | 789,20 | 789,200 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 789,200 | 82,870 |
| | | | **Precio total por ud** | | **872,070** |
| **02.05** | | **LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS** | | | |
| **02.05.01** | **dia** | Limpieza de cristales interiores y exteriores de los edificios e instalaciones en todas las zonas de la APB (Oficinas APB, Carpa Grande, Edificio de Oficinas 2, Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil y Estacion marítima) incluido el material fungible y herramientas necesarias para llevar a cabo la operación. | | | |
| h | Oficial 1ª Especialista Cristales | | 17,37 | 10,95 | 190,270 |
| h | Plataforma brazo articulado 18 m | | 1,30 | 20,00 | 26,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 190,270 | 5,710 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 221,980 | 23,310 |
| | | | **Precio total por día** | | **245,290** |
| **02.06** | | **REPOSICIÓN DE FUNGIBLES Y OTROS** | | | |
| **02.06.01** | ud | Suministro de garrafas de 5 litros de capacidad de gel hidroalcohólico higienizante de manos de las siguientes características:<br>-Alcohol desnaturalizado (astringente, antimicrobiano y refrescante).<br>-El porcentaje de Alcohol, en la mezcla total, deberá ser de, al menos, un 65%.<br>-Gelificantes para aportar textura.<br>-El producto podrá contener aloe vera y otros amonios que potencien el efecto de higienizado, asi como elementos perfumantes.<br>Incluye la recarga en los dispensadores de la Autoridad Portuaria. | | | |
| h | Peón especialista | | 1,00 | 10,95 | 10,950 |
| l | Garrafa de 5l de gel hidroalcólico | | 4,00 | 35,00 | 140,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 150,950 | 4,530 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 155,480 | 16,330 |
| | | | **Precio total por ud** | | **171,810** |
| **02.06.02** | mes | Reposición de fungibles existentes en las instalaciones de la APB incluidas en el Pliego. Incluye papel higiénico, jabones y ambientadores | | | |
| h | Peón especialista | | 30,00 | 10,95 | 328,620 |
| Ud | Material fungible | | 1,00 | 100,00 | 100,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 428,620 | 12,860 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 441,480 | 46,360 |
| | | | **Precio total por mes** | | **487,840** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **02.06.03** | Mes | Mantenimiento de aparato bacteriostático con sistema de cargas separadas, una higienizadora y otra ambientadora. Incluye el mantenimiento del aparato así como la carga del líquido | | | |
| ud | bacteriostático | | 100,00 | 19,50 | 1.950,000 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 1.950,000 | 204,750 |
| | | | **Precio total por mes** | | **2.154,750** |
| **02.06.04** | Mes | Mantenimiento mensual de de contenedores higiénicos femeninos. Incluye el tratamiento de residuos | | | |
| ud | Contenedor higiénico | | 20,00 | 46,80 | 936,000 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 936,000 | 98,280 |
| | | | **Precio total por mes** | | **1.034,280** |
| **02.07** | | **MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CAFÉ, AGUA Y ALIMENTOS** | | | |
| **02.07.01** | mes | Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa. La partida incluye reposición de los alimentos, reparación de las máquinas, limpieza y desinfección rutinaria, instalación y posterior retirada a final de contrato. | | | |
| Ud | Garrafa agua cristal 10 l. | | 10,00 | 6,40 | 64,000 |
| Ud | Garrafa agua cristal 19 l. | | 15,00 | 8,90 | 133,500 |
| Ud | Café dispensado en máquina | | 365,00 | 0,21 | 76,650 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 274,150 | 8,220 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 282,370 | 29,650 |
| | | | **Precio total por mes** | | **312,020** |
| **02.08** | | **INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA** | | | |
| **02.08.01** | Ud | Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en Eivissa, incluyendo suministro de luces, colgantes, adornos, etc. conforme a directrices del Responsable del Contrato, incluso desinstalación a la conclusión del período navideño, almacenaje en cajas y custodia. La partida incluye reposición de objetos deteriorados, reparación, limpieza y desinfección previa instalación. | | | |
| h | Oficial de 1ª electricista | | 24,00 | 29,21 | 701,040 |
| h | Ayudante electricista | | 24,00 | 25,55 | 613,200 |
| h | Peón | | 24,00 | 18,60 | 446,400 |
| Ud | Material de iluminación | | 1,00 | 2800,00 | 2.800,000 |
| Ud | Objetos de adorno | | 1,00 | 700,00 | 700,000 |
| Ud | Adornos vegetales | | 1,00 | 1350,00 | 1.350,000 |
| Ud | Material fungible | | 1,00 | 140,00 | 140,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 6.750,640 | 202,520 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 6.953,160 | 730,080 |
| | | | **Precio total por ud** | | **7.683,240** |
| **02.09** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **02.09.01** | mes | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa **.** | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 5,00 | 41,85 | 209,250 |
| h | Delineante | | 2,00 | 28,67 | 57,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 266,590 | 8,000 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 274,590 | 28,830 |
| | | | **Precio total por mes** | | **303,420** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº3** | **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | | |
| **03.01** | | **INFORMES E INVENTARIO** | | | |
| **03.01.01** | Ud. | Informe inicial<br>Ud de realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,000 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 172,420 | 18,100 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **190,520** |
| **03.01.02** | Ud. | Informe mensual<br>Ud de informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 1,500 | 41,85 | 62,780 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 62,780 | 1,880 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 64,660 | 6,790 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **71,450** |
| **03.01.03** | Ud. | Actualización anual de inventario de especies<br>Ud de actualización y mantenimiento aunal del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de Eivissa y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 2,500 | 41,85 | 104,630 |
| h | Delineante | | 3,000 | 28,67 | 86,010 |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 2,000 | 23,11 | 46,220 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 236,860 | 7,110 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 243,970 | 25,620 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **269,590** |
| **03.01.04** | Ud. | Informe final<br>Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de Eivissa y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,000 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 172,420 | 18,100 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **190,520** |
| **03.02** | | **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO** | | | |
| **03.02.01** | Ud. | Poda de mantenimiento de arbolado<br>Ud. de poda de mantenimiento bianual en todo el arbolado a cargo del mantenimiento de la APB (hoja perenne y caduca), incluye:<br>a) Poda intensa a finales de invierno.<br>b) Poda de aclareo a principios de verano.<br>c) Limpieza, carga camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>d) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Los trabajos se facturará en un 70% por la poda de finales de invierno y en un 30% por la poda de aclareo. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,300 | 18,60 | 5,580 |
| h | Podador especialista arboricultor | | 0,500 | 20,21 | 10,110 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 0,800 | 4,25 | 3,400 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,900 | 19,55 | 17,600 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 41,030 | 1,230 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 42,260 | 4,440 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **46,700** |
| **03.02.02** | Ud. | Abonado para arbolado<br>Abonado NPK para mejorar el estado sanitario de los árboles con periocidad anual. El tipo de abonado vendrá determinado por el Responsable del contrato o a quien delegue. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,100 | 18,60 | 1,860 |
| Kg | Abono NPK | | 0,300 | 8,25 | 2,480 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 4,340 | 0,130 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 4,470 | 0,470 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **4,940** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.03** | | **MANTENIMIENTO DE PALMACEAS** | | | |
| **03.03.01** | Ud. | Poda de mantenimiento de palmeras<br>Poda de mantenimiento de palmeras, de los tipos whasingtonia, phoenix dactylifera y phoenix canariensis, palmitos, incluyendo:<br>a) Poda de las hojas abatidas y marchitas del estipe.<br>b) Poda de nuevas y antiguas inflorescencias, poda de racimos, semillas, dátiles y monda del tronco.<br>c) Eliminación de hijuelos en palmera datilera.<br>e) Limpieza, carga de camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>f) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Cuando los trabajos hayan de realizarse en diferentes épocas se facturará un 80% por la poda de hojas, brotes e hijuelas y un 20% por la poda de los frutos e inflorescencias. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,500 | 23,11 | 11,560 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Podador especialista arboricultor | | 0,800 | 20,21 | 16,170 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 0,700 | 4,25 | 2,980 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,800 | 19,55 | 15,640 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 50,690 | 1,520 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 52,210 | 5,480 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **57,690** |
| **03.03.02** | Ud. | Tratamientos fitosanitarios en palmaceas<br>Tratamientos fitosanitarios ya sea curativo o preventivo, contra picudo/paysandisia en palmeras, con productos permitidos en la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones de las administraciones competentes, en el protocolo de lucha para la erradicación del picudo rojo y de la asistencia técnica de la APB, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios y el posible uso de endoterapia como tratamiento fitosanitario. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,050 | 23,11 | 1,160 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,100 | 18,60 | 1,860 |
| h | Pulverizador a motor autónomo | | 0,100 | 7,68 | 0,770 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,100 | 19,55 | 1,960 |
| kg | Insecticida de uso profesional | | 0,070 | 100,00 | 7,000 |
| l | Adherente o mojante | | 0,100 | 5,40 | 0,540 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos fitosanitarios a | | 0,013 | 43,35 | 0,540 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 13,830 | 0,410 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 14,240 | 1,500 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **15,740** |
| **03.04** | | **MANTENIMIENTO JARDINERÍA** | | | |
| **03.04.01** | Ud. | Mantenimiento sistema de riego mensual<br>Mantenimiento de sistema de riego mensual, incluyendo revisión y reparación de elementos que componen los sistemas de riego que incluye reparación de averías, control de fugas y sustitucion de elementos de riego en mal estado. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 2,000 | 23,11 | 46,220 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 2,500 | 18,60 | 46,500 |
| Ud | Varios sustitución de material de riego: | | 10,000 | 3,50 | 35,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 127,720 | 3,830 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 131,550 | 13,810 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **145,360** |
| **03.04.02** | Mes | **Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas de periocidad mensual**<br>Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad, manteniendo la vegetación adventicia por debajo del umbral de crecimiento 4, según lo indicado en el ppt, asi como el riego de jardineras y rotondas, incluso: perfilado de orillas y retirada de productos a vertedero y su gestión. | | | |
| h | Peón jardinería | | 18,000 | 18,60 | 334,800 |
| h | Cortabordes cuchi.25cm 2/5 CV | | 4,000 | 3,33 | 13,320 |
| h | Cortacésped 30 cm | | 3,000 | 3,33 | 9,990 |
| h | Desbrozadora de 0,42 kW de potencia | | 5,000 | 4,79 | 23,950 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 386,400 | 11,590 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 397,990 | 41,790 |
| | | **Precio total por mes** | | | **439,780** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.04.03** | Ud. | Abonado trimestral de las zonas ajardinadas<br>Abonado trimestral de las zonas ajardinadas, con producto a base de NPK. El abonado se debe ajustar a las analiticas de suelo incluidas, según lo indicado en el ppt. Las dosis de abonado deben corresponder a las del fabricante en cada caso. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| h | Peón jardinería | | 8,000 | 18,60 | 148,800 |
| h | Motocultor 60/80 cm. | | 4,000 | 2,97 | 11,880 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 30,000 | 0,94 | 28,200 |
| Ud | Análisis de suelo | | 1,000 | 48,50 | 48,500 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 329,820 | 9,890 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 339,710 | 35,670 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **375,380** |
| **03.04.04** | Ud. | **Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques**<br>Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques con frecuencia semanal que incluye: retirada de objetos, papeles, malas hierbas, excrementos de perros, plásticos, hojas de árboles y arbustos, setos o palmeras, incluso carga, transporte y gestión de productos a vertedero. | | | |
| h | Peón jardinería | | 28,000 | 18,60 | 520,800 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,200 | 43,35 | 8,670 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 529,470 | 15,880 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 545,350 | 57,260 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **602,610** |
| **03.04.05** | Ud. | Poda bimensual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia bimensual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 18,000 | 18,60 | 334,800 |
| h | Cortasetos mot.gasoli.24cm 1CV | | 12,000 | 6,15 | 73,800 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,500 | 43,35 | 21,680 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 430,280 | 12,910 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 443,190 | 46,530 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **489,720** |
| **03.04.06** | Ud. | Poda semestral de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia semestral, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 4,000 | 18,60 | 74,400 |
| h | Cortasetos mot.gasoli.24cm 1CV | | 2,000 | 6,15 | 12,300 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 91,040 | 2,730 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 93,770 | 9,850 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **103,620** |
| **03.04.07** | Ud. | Poda anual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia anual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 3,000 | 18,60 | 55,800 |
| h | Cortasetos mot.gasoli.24cm 1CV | | 1,500 | 6,15 | 9,230 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,050 | 43,35 | 2,170 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 67,200 | 2,020 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 69,220 | 7,270 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **76,490** |
| **03.04.08** | Ud. | Mantenimiento de plantas de interior semanalmente en las oficinas de la APB | | | |
| h | Peón jardinería | | 1,500 | 18,60 | 27,900 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 0,100 | 0,94 | 0,090 |
| $m^3$ | Agua | | 0,200 | 1,40 | 0,280 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 28,270 | 0,850 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 29,120 | 3,060 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **32,180** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05** | | **MEDIDAS CORRECTIVAS** | | | |
| **03.05.01** | Ud. | **Reposición de palmeras**<br>Reposición de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia robusta de 5 m de altura de estípite mínima, en lugares donde se realizó una tala o donde marque el Responsable del contrato, incluye trabajos de plantación y garantía de vida. Incluye trabajos de excavación y destoconado en su caso. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 5,000 | 18,60 | 93,000 |
| Ud | Ejemplar de palmera phoenix dactilyfera o | | 1,000 | 800,00 | 800,000 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,500 | 21,70 | 10,850 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 30,000 | 0,94 | 28,200 |
| $m^3$ | Agua | | 0,150 | 1,40 | 0,210 |
| h | Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil | | 0,300 | 12,03 | 3,610 |
| h | Camión grúa de hasta 10t | | 0,700 | 57,00 | 39,900 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 1.068,210 | 32,050 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 1.100,260 | 115,530 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **1.215,790** |
| **03.05.02** | Ud. | **Tala y destoconado en palmeras**<br>Tala y destoconado en palmeras ya sea por afectacion de picudo y/o paysandisia, por estrangulamiento del estípite, por razones meteorologicas, entre otras, siguiendo el procedimiento establecido en el PPT. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 3,000 | 18,60 | 55,800 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 2,000 | 4,25 | 8,500 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 2,000 | 19,55 | 39,100 |
| h | Destoconadora hidráulica | | 3,000 | 46,24 | 138,720 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 1,819 | 43,35 | 78,850 |
| h | Camión grúa de hasta 10t | | 0,700 | 57,00 | 39,900 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 453,310 | 13,600 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 466,910 | 49,030 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **515,940** |
| **03.05.03** | Ud. | **Retirado y/o eliminacion de palmas peligrosas**<br>Retirada de hojas de palmeras con riesgo de caida que pueda causar algun daño a peatones o mobiliario, según lo que indique el Responsable del contrato. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,100 | 18,60 | 1,860 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 0,033 | 4,25 | 0,140 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,100 | 19,55 | 1,960 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,056 | 43,35 | 2,410 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 6,370 | 0,190 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 6,560 | 0,690 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **7,250** |
| **03.05.04** | Ud. | **Saneamiento de palmera canaria o datilera**<br>Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente. Es de obligación seguir los protocolos de lucha para la erradicación del picudo rojo, incluida la señalización, elaboración de informe fitosanitario y retirada hermética de residuos a vertedero autorizado (evitar propagación de plaga). | | | |
| h | Peón jardinería | | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| h | Podador especialista arboricultor | | 2,500 | 20,21 | 50,530 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 2,500 | 4,25 | 10,630 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 2,500 | 19,55 | 48,880 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda | | 0,100 | 54,19 | 5,420 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 152,660 | 4,580 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 157,240 | 16,510 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **173,750** |
| **03.05.05** | Ud. | **Tala y destoconado de arbolado**<br>Tala y destoconado de arbolado con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida donde indique el Responsable del Contrato o persona en quien delegue. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 1,000 | 23,11 | 23,110 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 1,000 | 4,25 | 4,250 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 1,000 | 19,55 | 19,550 |
| h | Destoconadora hidráulica | | 1,000 | 46,24 | 46,240 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,800 | 43,35 | 34,680 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 165,030 | 4,950 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 169,980 | 17,850 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **187,830** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.06** | Ud. | **Suministro y reposición de arbolado**<br>Suministro y reposición de arbolado en lugares donde se realiza una tala o donde marque el Responsable del contrato. La especie será la misma o similar a la que se extrajo, o la que indique el Responsable del contrato, segun lo que indique el PPT. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 1,000 | 23,11 | 23,110 |
| h | Peón jardinería | | 1,200 | 18,60 | 22,320 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o | | 1,000 | 200,00 | 200,000 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,300 | 21,70 | 6,510 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 6,000 | 0,94 | 5,640 |
| $m^3$ | Agua | | 0,100 | 1,40 | 0,140 |
| h | Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil | | 0,200 | 12,03 | 2,410 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 260,130 | 7,800 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 267,930 | 28,130 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **296,060** |
| **03.05.07** | Ud. | **Sustitución y retirada de tutores**<br>Sustitucion y/o retirada de sistemas de entutorado, incluye la instalación y la retirada a vertedero, según corresponda. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,030 | 18,60 | 0,560 |
| Ud | Ud de tutor de madera tratada cilindrica de 1.5m | | 2,000 | 4,80 | 9,600 |
| Ud | Cinta de amarre ajustable de tutor de 3.5cm de | | 2,000 | 1,20 | 2,400 |
| Ud | Retirada de residuos a gestor autorizado | | 0,018 | 43,35 | 0,780 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 13,340 | 0,400 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 13,740 | 1,440 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **15,180** |
| **03.05.08** | Ud. | **Tratamientos fitosanitarios en arbolado**<br>Tratamientos fitosanitarios en arbolado de hoja caduca y perenne con materias activas autorizadas o con trampeo, incluye retirada de bolsones de procesionaria y otras intervenciones manuales de retirada de plagas, según lo que se indique en el PPT, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | | 0,100 | 23,11 | 2,310 |
| h | Peón jardinería | | 0,100 | 18,60 | 1,860 |
| h | Pulverizador a motor autónomo | | 0,100 | 7,68 | 0,770 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,100 | 19,55 | 1,960 |
| l | Producto fitosanitario según legislacion vigente. | | 0,150 | 25,00 | 3,750 |
| l | Adherente o mojante | | 1,000 | 5,40 | 5,400 |
| $m^3$ | Agua | | 0,020 | 1,40 | 0,030 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos fitosanitarios a | | 0,001 | 43,35 | 0,040 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 16,120 | 0,480 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 16,600 | 1,740 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **18,340** |
| **03.05.09** | Ud. | **Poda en altura de arbolado de gran porte**<br>Poda en altura de ejemplares de gran porte con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,750 | 18,60 | 13,950 |
| h | Podador especialista arboricultor | | 1,000 | 20,21 | 20,210 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 1,000 | 4,25 | 4,250 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,750 | 19,55 | 14,660 |
| Ud | Retirada de residuos a gestor autorizado | | 0,500 | 43,35 | 21,680 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 74,750 | 2,240 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 76,990 | 8,080 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **85,070** |
| **03.05.10** | Ud. | **Retirada de emergencias de ramas arbolado**<br>Retirada de emergencia de ramas y elementos vegetales de arbolado con peligro de caída con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,300 | 18,60 | 5,580 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 | | 0,033 | 4,25 | 0,140 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado | | 0,200 | 19,55 | 3,910 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a | | 0,055 | 43,35 | 2,380 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 12,010 | 0,360 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 12,370 | 1,300 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **13,670** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.11** | Ud. | **Suministro de especies arbustivas de interior**<br>Suministro de especie arbustiva para reposición o nueva implantación en espacios interiores, incluye plantación, primer riego de asentamiento y retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,083 | 23,11 | 1,930 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,150 | 18,60 | 2,790 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o | | 1,000 | 9,50 | 9,500 |
| Ud | Maceta ornamental 40x40x40 cm. | | 1,000 | 8,90 | 8,900 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,100 | 21,70 | 2,170 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 0,100 | 0,94 | 0,090 |
| $m^3$ | Agua | | 0,015 | 1,40 | 0,020 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 25,400 | 0,760 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 26,160 | 2,750 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **28,910** |
| **03.05.12** | Ud. | **Suministro y plantación de especies de temporada para espacios interiores**<br>Suministro de planta de temporada para reposición o nueva implantación en espacios interiores, incluye plantación, primer riego de asentamiento y retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,006 | 23,11 | 0,140 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,006 | 18,60 | 0,110 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o | | 1,000 | 1,00 | 1,000 |
| Ud | Maceta ornamental 25x25x21 cm. | | 1,000 | 2,50 | 2,500 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,005 | 21,70 | 0,110 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 0,050 | 0,94 | 0,050 |
| $m^3$ | Agua | | 0,015 | 1,40 | 0,020 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 3,930 | 0,120 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 4,050 | 0,430 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **4,480** |
| **03.05.13** | Ud. | **Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas**<br>Tratamientos fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 15,000 | 23,11 | 346,650 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Pulverizador a motor autónomo | | 8,000 | 7,68 | 61,440 |
| l | Producto fitosanitario insecticida o funguicida, | | 40,000 | 5,00 | 200,000 |
| l | Adherente o mojante | | 40,000 | 5,40 | 216,000 |
| $m^3$ | Agua | | 8,000 | 1,40 | 11,200 |
| Ud | Actualización del cuaderno de campo | | 1,000 | 20,00 | 20,000 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos fitosanitarios a | | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 859,630 | 25,790 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 885,420 | 92,970 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **978,390** |
| **03.05.14** | Ud. | **Suministro y reposición de especies arbustivas y setos**<br>Reposición de especies arbustivas, setos, tapizantes o herbaceas segun lo que indique el Responsable del contrato, y bajo las condiciones que se marcan en el PPT. Incluye siembra, abonado,inicial y primer riego de asentamiento. Incluye garantía de vida. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,083 | 23,11 | 1,930 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,150 | 18,60 | 2,790 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o | | 1,000 | 9,50 | 9,500 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,100 | 21,70 | 2,170 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 0,100 | 0,94 | 0,090 |
| $m^3$ | Agua | | 0,015 | 1,40 | 0,020 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 16,500 | 0,500 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 17,000 | 1,790 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **18,790** |
| **03.05.15** | Ud. | **Suministro y plantación de planta de temporada**<br>Suministro de planta, incluye plantación, primer riego de asentamiento, así como retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,006 | 23,11 | 0,140 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,006 | 18,60 | 0,110 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o | | 1,000 | 1,00 | 1,000 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,005 | 21,70 | 0,110 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 0,050 | 0,94 | 0,050 |
| $m^3$ | Agua | | 0,015 | 1,40 | 0,020 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 1,430 | 0,040 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 1,470 | 0,150 |
| | | **Precio total por unidad** | | | **1,620** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.16** | Ud. | **Reposición gravilla ornamental en zonas ajardinadas**<br>Reposición de grava ornamental blanca o gris 18/30mm, en jardineras y rotondas de gestión del Puerto de Ibiza, según necesidades y con una profundidad mínima de capa de grava de 8 cm. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | | 0,200 | 23,11 | 4,620 |
| h | Peón jardinería | | 0,300 | 18,60 | 5,580 |
| kg | Gravilla ornamental blanca o gris 18/30mm | | 0,200 | 3,95 | 0,790 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 10,990 | 0,330 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 11,320 | 1,190 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **12,510** |
| **03.05.17** | Ud. | **Reposición/instalación de malla horosol o antihierba**<br>Unidad de rollo de malla antihierba o geotextil para reposición de color negro, verde oscuro o marron, de 130gr/m2, de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | | 2,000 | 23,11 | 46,220 |
| h | Peón jardinería | | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| Ud | Malla antihierba 130gr/m2 color verde oscuro, | | 1,000 | 112,00 | 112,000 |
| Ud | Retirada de residuos a gestor autorizado | | 0,001 | 43,35 | 0,040 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 195,460 | 5,860 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 201,320 | 21,140 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **222,460** |
| **03.05.18** | Ud. | **Sistema de anclaje para cepellon en ejemplares de grandes dimensiones**<br>Suministro y colocación de sistema de entutorado subterraneo anclado al cepellón, con tres anclajes, tres cables de acero inoxidale y tres sujeciones, para arbolado o palmeras de grandes dimensiones, segun lo que marque el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | | 1,206 | 23,11 | 27,870 |
| h | Peón jardinería | | 1,206 | 18,60 | 22,430 |
| Ud | Elemento de sujeccion mediante anclaje para | | 1,000 | 95,00 | 95,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 145,300 | 4,360 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 149,660 | 15,710 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **165,370** |
| **03.05.19** | Ud. | **Aporte tierra vegetal en alcorques y jardineras**<br>Aporte de tierra vegetal en alcorques y zonas ajardinadas, según necesidades. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,200 | 18,60 | 3,720 |
| h | Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil | | 0,154 | 12,03 | 1,850 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 1,000 | 21,70 | 21,700 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 0,700 | 0,94 | 0,660 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 27,930 | 0,840 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 28,770 | 3,020 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **31,790** |
| **03.05.20** | Ud. | **Riegos de apoyo en épocas secas**<br>Riegos de apoyo con camión cisterna en alcorques o jardineras en las que no haya sistema de riego automatizado, en época de primavera/verano. | | | |
| h | Peón jardinería | | 8,000 | 18,60 | 148,800 |
| h | Camión cisterna equipado para riego de 8m3 de | | 6,000 | 42,02 | 252,120 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 400,920 | 12,030 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 412,950 | 43,360 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **456,310** |
| **03.05.21** | PA | **Mantenimiento correctivo**<br>Intervenciones y operaciones que quedan fuera del alcance del mantenimiento preventivo, pero que se deben realizar para preservar el buen estado de las zonas de actuación. Se incluye las operaciones necesarias para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas sean un peligro, entre otros problemas que puedan surgir y se necesiten subsanar. Se deberán justificar las acciones en base al libro de precios de la construcción y a la base de precios de paisajismo. | | | |
| PA | A justificar | | 100,00% | 13.500,000 | 13.500,000 |
| | | | **Precio total** | | **13.500,000** |
| **03.06** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **03.06.01** | mes | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa **.** | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 12,00 | 41,85 | 502,200 |
| h | Delineante | | 2,00 | 28,67 | 57,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 559,540 | 16,790 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 10,50% | 576,330 | 60,510 |
| | | | **Precio total por mes** | | **636,840** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº4** | **DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA** | | | |
| **04.01** | | **SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** | | | |
| **04.01.01** | **Ud.** | **Tratamiento mensual de desratización**<br>Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa y la Savina.<br>Zonas:<br>- Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte.<br>- Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente.<br>- Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.<br>- Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.<br>- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de Eivissa.<br>- Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.<br>- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estaciones Marítimas, Galería y Estaciones de servicios del puerto de Eivissa -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.<br>- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800) -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos. | | | |
| Kg | Raticida para el control de plagas de roedores | | 14,00 | 14,63 | 204,820 |
| h | Oficial 1ª | | 13,00 | 23,11 | 300,430 |
| h | Furgoneta eléctrica | | 13,00 | 16,70 | 217,100 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 722,350 | 21,670 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 744,020 | 78,120 |
| | | | **Precio total por ud** | | **822,140** |
| **04.01.02** | **Ud.** | **Tratamiento de desinfección y desinsectación**<br>Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. | | | |
| Kg | Insecticida para el control de plagas de insectos | | 4,00 | 27,51 | 110,040 |
| h | Oficial 1ª | | 4,00 | 23,11 | 92,440 |
| h | Furgoneta eléctrica | | 4,00 | 16,70 | 66,800 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 269,280 | 8,080 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 277,360 | 29,120 |
| | | | **Precio total por ud** | | **306,480** |
| **04.02** | | **INFORMES Y DOCUMENTOS** | | | |
| **04.02.01** | **Ud.** | **Memoria Técnica**<br>Elaboración de memoria técnica al inicio del servicio en la que se incluya la programación del mantenimiento, actualización de planos, procedimientos y materiales recogidos para el servicio y todos aquellos aspectos indicados en el PPT. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 12,00 | 41,85 | 502,200 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 502,200 | 15,070 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 517,270 | 54,310 |
| | | | **Precio total por ud** | | **571,580** |
| **04.02.02** | **Ud.** | **Informe Mensual**<br>Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 172,420 | 18,100 |
| | | | **Precio total por ud** | | **190,520** |
| **04.02.03** | **Ud.** | **Informe Final**<br>Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, ultimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 6,00 | 41,85 | 251,100 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 251,100 | 7,530 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 258,630 | 27,160 |
| | | | **Precio total por ud** | | **285,790** |
| **04.03** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **04.03.01** | **Ud.** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 2,00 | 41,85 | 83,700 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 83,700 | 2,510 |
| %CI | Costes indirectos | | 10,50% | 86,210 | 9,050 |
| | | | **Precio total por ud** | | **95,260** |

CÁLCULOS COSTES INDIRECTOS

| | Ud | Horas | Rdto. | P. Unit | COSTE ANUAL | COSTE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefe de Obra - Técnico | h | 1.141,58 | 100,00% | 41,85 € | **47.774,98 €** | **47.774,98 €** |
| Encargado | h | 1.755,00 | 100,00% | 29,22 € | **51.281,10 €** | **51.281,10 €** |
| Administrativo | h | 1.755,00 | 50,00% | 20,09 € | **17.628,98 €** | **17.628,98 €** |
| | | | **MANO DE OBRA INDIRECTA** | | **116.685,06 €** | **116.685,06 €** |
| Turismo eléctrico (A amortizar en 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 25.000,00 € | **3.572,50 €** | **3.572,50 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **3.858,30 €** | **3.858,30 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) (Absorbido en presupuesto) | Ud | 0,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Camión eléctrico (Amortizable 7 años) (absorbido en Descompuestos) | Ud | 0,00 | 14,29% | 30.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Turismo eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 25.000,00 € | **3.572,50 €** | **3.572,50 €** |
| 2 Ud. Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) (Absorbido en presupuesto) | Ud | 0,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Furgón o furgoneta diésel (Amortizable en 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 17.000,00 € | **2.429,30 €** | **2.429,30 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) (Absorbido en presupuesto) | Ud | 0,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **3.858,30 €** | **3.858,30 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 0,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Otros Costes Indirectos | Ud | 1,00 | 100,00% | 4.000,00 € | **4.000,00 €** | **4.000,00 €** |
| | | | **VEHICULOS M.O. INDIRECTA** | | **21.290,90 €** | **21.290,90 €** |
| | | | **TOTAL COSTES INDIRECTOS** | | **137.975,96 €** | **137.975,96 €** |
| | | | | **TOTAL PEM** | **1.361.350,78 €** | |
| | Contempladas | 10,50% | COSTES INDIRECTOS | | **142.941,83 €** | 10,135% |
| | | 3,00% | MEDIOS AUXILIARES | | **40.840,52 €** | |

**LOTE 1: "MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE EIVISSA"**
**VALORACIÓN**

| *Capítulo* | *Ud.* | *Resumen* | *Cant Pres* | *Pres* | *Impr Pres* |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº1** | **LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | | **719.372,39 €** |
| **01.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | **1.517,10 €** |
| **01.1** | **u** | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | **1,00** | **1.517,10 €** | **1.517,10 €** |
| **01.02** | | **INFORMES** | | | **3.620,02 €** |
| **01.02.01** | **u** | **Informe inicial**<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | **1,00** | **381,05 €** | **381,05 €** |
| **01.02.02** | **u** | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | **12,00** | **238,16 €** | **2.857,92 €** |
| **01.02.03** | **u** | **Informe final**<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | **1,00** | **381,05 €** | **381,05 €** |
| **01.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | | **625.687,88 €** |
| **01.03.01** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | | |
| **01.03.01.01** | | **Zona Sur** | | | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.01** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA SUR según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **335,75 €** | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.02** | | **Zona poniente** | | | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.02** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA PONIENTE según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **335,75 €** | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.03** | | **Zona Muelle Comercial** | | | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.03** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA MUELLE COMERCIAL según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **335,75 €** | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.04** | | **Zona Botafoc** | | | **79.673,84 €** |
| **01.03.01.04** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada alta en ZONA BOTAFOC según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **433,01 €** | **79.673,84 €** |
| **01.03.01.05** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | **76.394,96 €** |
| **01.03.01.05** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herrameinta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | **184,00** | **415,19 €** | **76.394,96 €** |
| **01.03.02** | | **TEMPORADA BAJA (1 noviembre a 30 abril)** | | | |
| **01.03.02.01** | | **Zona Sur** | | | **53.219,43 €** |
| **01.03.02.01** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA SUR según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **294,03 €** | **53.219,43 €** |
| **01.03.02.02** | | **Zona poniente** | | | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.02** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA PONIENTE según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **278,64 €** | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.03** | | **Zona Muelle Comercial** | | | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.03** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA MUELLE COMERCIAL según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **278,64 €** | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.04** | | **Zona Botafoc** | | | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.04** | **día** | Día limpieza general diaria en temporada baja en ZONA BOTAFOC según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **278,64 €** | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.05** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | **73.498,67 €** |
| **01.03.02.05** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | **181,00** | **406,07 €** | **73.498,67 €** |
| **01.03.02.06** | | **Decapado de aceras y pavimentos** | | | **6.265,46 €** |
| **01.03.02.06** | **Ud** | Servicio anual de decapado de aceras y pavimentos de todo tipo en temporada baja en cualquiera de las ZONAS mediante máquina fregadora decapadora de agua caliente a presión capaz de desincrustar la suciedad adherida al pavimento. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, materiales de limpieza y otros asociados a la maquinaria | **1,00** | **6.265,46 €** | **6.265,46 €** |
| **01.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | **22.882,50 €** |
| **01.04.01** | **Ud.** | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | **50,00** | **457,65 €** | **22.882,50 €** |
| **01.05** | | **SERVICIO DE DESINFECCIÓN COVID** | | | **12.218,64 €** |
| **01.05.01** | **Ud.** | **Jornada de desinfección de zonas exteriores**<br>Jornada de desinfección de zonas exteriores, siempre y cuando se requiera por el responsable del contrato, mediante equipo formado por dos operarios dotados de los EPIS reglamentarios y equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de explusión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CEE. Incluye emisión de certificado correspondiente de desinfección. | **24,00** | **509,11 €** | **12.218,64 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.06** | | **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | | **42.617,21 €** |
| **01.06.01** | **Ud.** | **Instalación, mantenimiento y retirada baños portátiles**<br>Instalación de baño químico portátil, puesta en marcha, vaciado del depósito de aguas residuales,mantenimiento y posterior retirada en las zonas donde el Responsable del Contrato y dentro de la zona de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye cualquier instalación auxiliar que sea necesaria para su puesta en marcha. El mantenimiento incluye herramientas, maquinaria y material necesario para su perfecto funcionamiento, así como la gestión del residuo. | **25,00** | **1.489,25 €** | **37.231,25 €** |
| **01.06.02** | **mes** | **Limpieza y desinfección de baños portátiles**<br>Limpieza y desinfección. Se incluye la limpieza de váteres, grifería y lavamanos, cambio de papel higienico reciclable, jabones y geles, desinfección de los elementos anteriores descritos, fregado, limpieza de puerta, pomo, paredes tanto exteriores como interiores. | **12,00** | **448,83 €** | **5.385,96 €** |
| **01.07** | | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | | **2.450,76 €** |
| **01.07.01** | **mes** | mes de limpieza y desinfección de fuentes ornamentales situadas en las vias y zonas de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye el vaciado, limpieza de vaso, surtidores y elementos ornamentales y el barrido y limpieza del entorno de la fuente. | **12,00** | **204,23 €** | **2.450,76 €** |
| **01.08** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **4.212,60 €** |
| **01.08.01** | **mes** | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **351,05 €** | **4.212,60 €** |
| **01.09** | | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | **4.165,68 €** |
| **01.09.01** | **mes** | Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | **12,00** | **347,14 €** | **4.165,68 €** |

| CAPÍTULO | Nº2 | LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB PUERTO DE EIVISSA | | | 525.549,14 € |
|---|---|---|---|---|---|
| 02.01 | | INICIO DE LOS TRABAJOS | | | 779,73 € |
| 02.01.01 | u | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | 1,00 | 779,73 € | 779,73 € |
| 02.02 | | INFORMES | | | 3.620,02 € |
| 02.02.01 | u | **Informe inicial**<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | 1,00 | 381,05 € | 381,05 € |
| 02.02.02 | u | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | 12,00 | 238,16 € | 2.857,92 € |
| 02.02.03 | u | **Informe final**<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | 1,00 | 381,05 € | 381,05 € |
| 02.03 | | LIMPIEZA INTERIOR EDIFICIOS | | | 334.962,74 € |
| 02.03.01 | | Oficinas APB | | | 33.306,25 € |
| 02.03.01 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman las oficinas de la APB, incluidas las antiguas, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 91,25 € | 33.306,25 € |
| 02.03.02 | | Carpas | | | 66.722,00 € |
| 02.03.02 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman las carpas (grande y pequeña), según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 182,80 € | 66.722,00 € |
| 02.03.03 | | Taller, Almacén El Martell, Apartamentos Anchorage | | | 88.804,50 € |
| 02.03.03 | día | Limpieza de taller, almacén y apartamentos Anchorage, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 243,30 € | 88.804,50 € |
| 02.03.04 | | Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil | | | 66.722,00 € |
| 02.03.04 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman las Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 182,80 € | 66.722,00 € |
| 02.03.05 | | Estación Marítima | | | 25.020,75 € |
| 02.03.05 | día | Limpieza de los baños de la Estación Marítima de Formentera, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | 365,00 | 68,55 | 25.020,75 € |
| 02.03.06 | | Gestión de Residuos | | | 54.387,24 € |
| 02.03.06 | mes | Mes. Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de los edificios objeto del expediente. Incluye el canon de gestión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio.<br>Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | 12,00 | 4.532,27 € | 54.387,24 € |
| 02.04 | Nº4 | SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE) | | | 33.212,34 € |
| 02.04.01 | Ud. | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | 50,00 | 454,95 € | 22.747,50 € |
| 02.04.02 | Ud | **Desinfección COVID Estacion Marítima**<br>Ud. Servicio de desinfección de espacios mediante procedimeinto de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliento con la normativa y certificados vigentes. | 12,00 | 872,07 € | 10.464,84 € |
| 02.05 | Nº5 | LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS | | | 89.530,85 € |
| 02.05.01 | día | **Limpieza Cristales Todas las Zonas**<br>Limpieza de cristales interiores y exteriores de los edificios e instalaciones en todas las zonas de la APB (Oficinas APB, Carpa Grande, Edificio de Oficinas 2, Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil y Estacion marítima) incluido el material fungible y herramientas necesarias para llevar a cabo la operación. | 365,00 | 245,29 € | 89.530,85 € |
| 02.06 | Nº6 | REPOSICIÓN DE FUNGIBLES Y OTROS | | | 48.374,94 € |
| 02.06.01 | ud | **Reposición gel hidroalcohólico**<br>Suministro de garrafas de 5 litros de capacidad de gel hidroalcohólico higienizante de manos de las siguientes características:<br>-Alcohol desnaturalizado (astringente, antimicrobiano y refrescante).<br>-El porcentaje de Alcohol, en la mezcla total, deberá ser de, al menos, un 65%.<br>-Gelificantes para aportar textura.<br>-El producto podrá contener aloe vera y otros amonios que potencien el efecto de higienizado, asi como elementos perfumantes.<br>Incluye la recarga en los dispensadores de la Autoridad Portuaria. | 100,00 | 171,81 € | 17.181,00 € |
| 02.06.02 | mes | **Reposición fungibles**<br>Reposición de fungibles existentes en las instalaciones de la APB incluidas en el Pliego. Incluye papel higiénico, jabones y ambientadores | 12,00 | 487,84 € | 5.854,08 € |
| 02.06.03 | mes | **Bacteriostáticos**<br>Mantenimiento bimestral de aparato bacteriostático con sistema de cargas separadas, una higienizadora y otra ambientadora. Incluye el mantenimiento del aparato así como la carga del líquido | 6,00 | 2.154,75 € | 12.928,50 € |
| 02.06.04 | mes | **Contenedores higiénicos femeninos**<br>Mantenimiento mensual de de contenedores higiénicos femeninos. Incluye el tratamiento de residuos | 12,00 | 1.034,28 € | 12.411,36 € |
| 02.07 | Nº7 | MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CAFÉ, AGUA Y ALIMENTOS | | | 3.744,24 € |
| 02.07.01 | mes | **Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa**<br>Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa. La partida incluye reposición de los alimentos, reparación de las máquinas, limpieza y desinfección rutinaria, instalación y posterior retirada a final de contrato. | 12,00 | 312,02 € | 3.744,24 € |
| 02.08 | Nº8 | INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA | | | 7.683,24 € |
| 02.08.01 | mes | **Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en Eivissa**<br>Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en Eivissa, incluyendo suministro de luces, colgantes, adornos, etc. conforme a directrices del Responsable del Contrato, incluso desinstalación a la conclusión del período navideño, almacenaje en cajas y custodia. La partida incluye reposición de objetos deteriorados, reparación, limpieza y desinfección previa instalación. | 1,00 | 7.683,24 € | 7.683,24 € |
| 02.09 | Nº9 | SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD | | | 3.641,04 € |
| 02.09.01 | mes | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | 12,00 | 303,42 € | 3.641,04 € |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº3** | **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | | **94.921,32 €** |
| **03.01** | | **INFORMES E INVENTARIO** | | | **1.508,03 €** |
| **03.01.01** | **Ud.** | **Informe inicial**<br>Ud de realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | **1,00** | **190,52 €** | **190,52 €** |
| **03.01.02** | **Ud.** | **Informe mensual**<br>Ud de informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | **12,00** | **71,45 €** | **857,40 €** |
| **03.01.03** | **Ud.** | **Actualización anual de inventario de especies**<br>Ud de actualización y mantenimiento aunal del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de Eivissa y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | **1,00** | **269,59 €** | **269,59 €** |
| **03.01.04** | **Ud.** | **Informe final**<br>Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de Eivissa y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | **1,00** | **190,52 €** | **190,52 €** |
| **03.02** | | **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO** | | | **11.877,20 €** |
| **03.02.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de arbolado**<br>Ud. de poda de mantenimiento anual en todo el arbolado a cargo del mantenimiento de la APB (hoja perenne y caduca), incluye:<br>a) Poda intensa a finales de invierno.<br>b) Poda de aclareo a principios de verano.<br>c) Limpieza, carga camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>d) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Los trabajos se facturará en un 70% por la poda de finales de invierno y en un 30% por la poda de aclareo. | **230,00** | **46,70 €** | **10.741,00 €** |
| **03.02.02** | **Ud.** | **Abonado para arbolado**<br>Abonado NPK para mejorar el estado sanitario de los árboles con periocidad anual. El tipo de abonado vendrá determinado por el Responsable del contrato o a quien delegue. | **230,00** | **4,94 €** | **1.136,20 €** |
| **03.03** | | **MANTENIMIENTO DE PALMACEAS** | | | **10.911,20 €** |
| **03.03.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de palmeras**<br>Poda de mantenimiento de palmeras, de los tipos whasingtonia, phoenix dactylifera y phoenix canariensis, palmitos, incluyendo:<br>a) Poda de las hojas abatidas y marchitas del estipe.<br>b) Poda de nuevas y antiguas inflorescencias, poda de racimos, semillas, dátiles y monda del tronco.<br>c) Eliminación de hijuelos en palmera datilera.<br>e) Limpieza, carga de camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>f) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Cuando los trabajos hayan de realizarse en diferentes épocas se facturará un 80% por la poda de hojas, brotes e hijuelas y un 20% por la poda de los frutos e inflorescencias. | **80,00** | **57,69 €** | **4.615,20 €** |
| **03.03.02** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en palmaceas**<br>Tratamientos fitosanitarios ya sea curativo o preventivo, contra picudo/paysandisia en palmeras, con productos permitidos en la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones de las administraciones competentes, en el protocolo de lucha para la erradicación del picudo rojo y de la asistencia técnica de la APB, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios y el posible uso de endoterapia como tratamiento fitosanitario. | **400,00** | **15,74 €** | **6.296,00 €** |
| **03.04** | | **MANTENIMIENTO JARDINERÍA** | | | **20.521,21 €** |
| **03.04.01** | **Ud.** | **Mantenimiento sistema de riego mensual**<br>Mantenimiento de sistema de riego mensual, incluyendo revisión y reparación de elementos que componen los sistemas de riego que incluye reparación de averías, control de fugas y sustitucion de elementos de riego en mal estado. | **12,00** | **145,36 €** | **1.744,32 €** |
| **03.04.02** | **Mes** | **Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas de periocidad mensual**<br>Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad, manteniendo la vegetación adventicia por debajo del umbral de crecimiento 4, según lo indicado en el ppt, asi como el riego de jardineras y rotondas, incluso: perfilado de orillas y retirada de productos a vertedero y su gestión. | **12,00** | **439,78 €** | **5.277,36 €** |
| **03.04.03** | **Ud.** | **Abonado trimestral de las zonas ajardinadas**<br>Abonado trimestral de las zonas ajardinadas, con producto a base de NPK. El abonado se debe ajustar a las analiticas de suelo incluidas, según lo indicado en el ppt. Las dosis de abonado deben corresponder a las del fabricante en cada caso. | **4,00** | **375,38 €** | **1.501,52 €** |
| **03.04.04** | **Ud.** | **Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques**<br>Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques con frecuencia semanal que incluye: retirada de objetos, papeles, malas hierbas, excrementos de perros, plásticos, hojas de árboles y arbustos, setos o palmeras, incluso carga, transporte y gestión de productos a vertedero. | **12,00** | **602,61 €** | **7.231,32 €** |
| **03.04.05** | **Ud.** | **Poda bimensual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia bimensual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **6,00** | **489,72 €** | **2.938,32 €** |
| **03.04.06** | **Ud.** | **Poda semestral de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia semestral, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **2,00** | **103,62 €** | **207,24 €** |
| **03.04.07** | **Ud.** | **Poda anual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia anual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **1,00** | **76,49 €** | **76,49 €** |
| **03.04.08** | **Ud.** | **Mantenimiento de plantas de interior semanalmente en las oficinas de la APB** | **48,00** | **32,18 €** | **1.544,64 €** |
| **03.05** | | **MEDIDAS CORRECTIVAS** | | | **42.461,60 €** |
| **03.05.01** | **Ud.** | **Reposición de palmeras**<br>Reposición de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia robusta de 5 m de altura de estípite mínima, en lugares donde se realizó una tala o donde marque el Responsable del contrato, incluye trabajos de plantación y garantía de vida. Incluye trabajos de excavación y destoconado en su caso. | **2,00** | **1.215,79 €** | **2.431,58 €** |
| **03.05.02** | **Ud.** | **Tala y destoconado en palmeras**<br>Tala y destoconado en palmeras ya sea por afectacion de picudo y/o paysandisia, por estrangulamiento del estípite, por razones meteorologicas, entre otras, siguiendo el procedimiento establecido en el PPT. | **3,00** | **515,94 €** | **1.547,82 €** |
| **03.05.03** | **Ud.** | **Retirado y/o eliminacion de palmas peligrosas**<br>Retirada de hojas de palmeras con riesgo de caida que pueda causar algun daño a peatones o mobiliario, según lo que indique el Responsable del contrato. | **30,00** | **7,25 €** | **217,50 €** |
| **03.05.04** | **Ud.** | **Saneamiento de palmera canaria o datilera**<br>Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente. Es de obligación seguir los protocolos de lucha para la erradicación del picudo rojo, incluida la señalización, elaboración de informe fitosanitario y retirada hermética de residuos a vertedero | **1,00** | **173,75 €** | **173,75 €** |
| **03.05.05** | **Ud.** | **Tala y destoconado de arbolado**<br>Tala y destoconado de arbolado con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida donde indique el Responsable del Contrato o persona en quien delegue. | **5,00** | **187,83 €** | **939,15 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.06** | **Ud.** | **Suministro y reposición de arbolado**<br>Suministro y reposición de arbolado en lugares donde se realiza una tala o donde marque el Responsable del contrato. La especie será la misma o similar a la que se extrajo, o la que indique el Responsable del contrato, segun lo que indique el PPT. | **15,00** | **296,06 €** | **4.440,90 €** |
| **03.05.07** | **Ud.** | **Sustitución y retirada de tutores**<br>Sustitucion y/o retirada de sistemas de entutorado, incluye la instalación y la retirada a vertedero, según corresponda. | **20,00** | **15,18 €** | **303,60 €** |
| **03.05.08** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en arbolado**<br>Tratamientos fitosanitarios en arbolado de hoja caduca y perenne con materias activas autorizadas o con trampeo, incluye retirada de bolsones de procesionaria y otras intervenciones manuales de retirada de plagas, según lo que se indique en el PPT, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **230,00** | **18,34 €** | **4.218,20 €** |
| **03.05.09** | **Ud.** | **Poda en altura de arbolado de gran porte**<br>Poda en altura de ejemplares de gran porte con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **1,00** | **85,07 €** | **85,07 €** |
| **03.05.10** | **Ud.** | **Retirada de emergencias de ramas arbolado**<br>Retirada de emergencia de ramas y elementos vegetales de arbolado con peligro de caída con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **10,00** | **13,67 €** | **136,70 €** |
| **03.05.11** | **Ud.** | **Suministro de especies arbustivas de interior**<br>Suministro de especie arbustiva para reposición o nueva implantación en espacios interiores, incluye plantación, primer riego de asentamiento y retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **10,00** | **28,91 €** | **289,10 €** |
| **03.05.12** | **Ud.** | **Suministro y plantación de especies de temporada para espacios interiores**<br>Suministro de planta de temporada para reposición o nueva implantación en espacios interiores, incluye plantación, primer riego de asentamiento y retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **60,00** | **4,48 €** | **268,80 €** |
| **03.05.13** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas**<br>Tratamientos fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **4,00** | **978,39 €** | **3.913,56 €** |
| **03.05.14** | **Ud.** | **Suministro y reposición de especies arbustivas y setos**<br>Reposición de especies arbustivas, setos, tapizantes o herbaceas segun lo que indique el Responsable del contrato, y bajo las condiciones que se marcan en el PPT. Incluye siembra, abonado,inicial y primer riego de asentamiento. Incluye garantía de vida. | **100,00** | **18,79 €** | **1.879,00 €** |
| **03.05.15** | **Ud.** | **Suministro y plantación de planta de temporada**<br>Suministro de planta, incluye plantación, primer riego de asentamiento, así como retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **3.000,00** | **1,62 €** | **4.860,00 €** |
| **03.05.16** | **Ud.** | **Reposición gravilla ornamental en zonas ajardinadas**<br>Reposición de grava ornamental blanca o gris 18/30mm, en jardineras y rotondas de gestión del Puerto de Ibiza, según necesidades y con una profundidad mínima de capa de grava de 8 cm. | **70,00** | **12,51 €** | **875,70 €** |
| **03.05.17** | **Ud.** | **Reposición/instalación de malla horosol o antihierba**<br>Unidad de rollo de malla antihierba o geotextil para reposición de color negro, verde oscuro o marron, de 130gr/m2, de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero. | **3,00** | **222,46 €** | **667,38 €** |
| **03.05.18** | **Ud.** | **Sistema de anclaje para cepellon**<br>Suministro y colocación de sistema de entutorado subterraneo anclado al cepellón, con tres anclajes, tres cables de acero inoxidale y tres sujeciones, para arbolado o palmeras de grandes dimensiones, segun lo que marque el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **1,00** | **165,37 €** | **165,37 €** |
| **03.05.19** | **Ud.** | **Aporte tierra vegetal en alcorques y jardineras**<br>Aporte de tierra vegetal en alcorques y zonas ajardinadas, según necesidades. | **20,00** | **31,79 €** | **635,80 €** |
| **03.05.20** | **Ud.** | **Riegos de apoyo en épocas secas**<br>Riegos de apoyo con camión cisterna en alcorques o jardineras en las que no haya sistema de riego automatizado, en época de primavera/verano. | **2,00** | **456,31 €** | **912,62 €** |
| **03.05.21** | **PA** | **Mantenimiento correctivo**<br>Intervenciones y operaciones que quedan fuera del alcance del mantenimiento preventivo, pero que se deben realizar para preservar el buen estado de las zonas de actuación. Se incluye las operaciones necesarias para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas sean un peligro, entre otros problemas que puedan surgir y se necesiten subsanar. Se deberán justificar las acciones en base al libro de precios de la construcción y a la base de precios de paisajismo. | **1,00** | **13.500,00 €** | **13.500,00 €** |
| **03.06** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **7.642,08 €** |
| **03.06.01** | **Mes** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **636,84 €** | **7.642,08 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº4** | **DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA** | | | **21.507,93 €** |
| **04.01** | | **SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** | | | **17.221,20 €** |
| **04.01.01** | **Ud.** | **Tratamiento mensual de desratización**<br>Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa y la Savina.<br>Zonas:<br>- Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte.<br>- Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente.<br>- Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.<br>- Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.<br>- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de Eivissa.<br>- Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.<br>- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estaciones Marítimas, Galería y Estaciones de servicios del puerto de Eivissa -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.<br>- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800) -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos. | **12,00** | **822,14 €** | **9.865,68 €** |
| **04.01.02** | **Ud.** | **Tratamiento de desinfección y desinsectación**<br>Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. | **24,00** | **306,48 €** | **7.355,52 €** |
| **04.02** | | **INFORMES Y DOCUMENTOS** | | | **3.143,61 €** |
| **04.02.01** | **Ud.** | **Memoria Técnica**<br>Elaboración de memoria técnica al inicio del servicio en la que se incluya la programación del mantenimiento, actualización de planos, procedimientos y materiales recogidos para el servicio y todos aquellos aspectos indicados en el PPT. | **1,00** | **571,58 €** | **571,58 €** |
| **04.02.02** | **Ud.** | **Informe Mensual**<br>Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes. | **12,00** | **190,52 €** | **2.286,24 €** |
| **04.02.03** | **Ud.** | **Informe Final**<br>Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, ultimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato. | **1,00** | **285,79 €** | **285,79 €** |
| **04.03** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **1.143,12 €** |
| **04.03.01** | **Ud.** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto | **12,00** | **95,26 €** | **1.143,12 €** |

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | **1.361.350,78 €** |
| 13% DE GASTOS GENERALES | 176.975,60 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | 81.681,05 |
| **IMPORTE DE LICITACION (por 1 año) SIN IVA** | **1.620.007,43** |
| I.V.A. (21%) | 340.201,56 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA | 1.960.208,99 |
| IMPORTE 1ª PRORROGA (SIN IVA) | 1.613.986,69 |
| **SUBTOTAL** | **1.613.986,69** |
| IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO) + 1 PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (SIN IVA) | 3.233.994,12 |
| I.V.A. (21%) | 679.138,77 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION POR CONTRATA** | **3.913.132,89** |

**LOTE 1: "MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE EIVISSA"**
**VALORACIÓN PRÓRROGA (1 año)**

| *Capítulo* | *Ud.* | *Resumen* | *Cant Pres* | *Pres* | *Impr Pres* |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº1** | | **LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | | **717.093,19 €** |
| **01.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | **- €** |
| **01.1** | **u** | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | **0,00** | **1.517,10 €** | **- €** |
| **01.02** | | **INFORMES** | | | **2.857,92 €** |
| **01.02.01** | **u** | **Informe inicial**<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | **0,00** | **381,05 €** | **- €** |
| **01.02.02** | **u** | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | **12,00** | **238,16 €** | **2.857,92 €** |
| **01.02.03** | **u** | **Informe final**<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | **0,00** | **381,05 €** | **- €** |
| **01.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | | **625.687,88 €** |
| **01.03.01** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | | |
| **01.03.01.01** | | **Zona Sur** | | | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.01** | **día** | Día limpieza diaria en temporada alta mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Sur de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **335,75 €** | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.02** | | **Zona poniente** | | | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.02** | **día** | Día limpieza diaria en temporada alta mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Poniente de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **335,75 €** | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.03** | | **Zona Muelle Comercial** | | | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.03** | **día** | Día limpieza diaria en temporada alta mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Norte de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **335,75 €** | **61.778,00 €** |
| **01.03.01.04** | | **Zona Botafoc** | | | **79.673,84 €** |
| **01.03.01.04** | **día** | Día limpieza diaria en temporada alta mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Botafoc de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **433,01 €** | **79.673,84 €** |
| **01.03.01.05** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | **76.394,96 €** |
| **01.03.01.05** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herrameinta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | **184,00** | **415,19 €** | **76.394,96 €** |
| **01.03.02** | | **TEMPORADA BAJA (1 noviembre a 30 abril)** | | | |
| **01.03.02.01** | | **Zona Sur** | | | **53.219,43 €** |
| **01.03.02.01** | **día** | Día limpieza diaria en temporada baja mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Sur de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **294,03 €** | **53.219,43 €** |
| **01.03.02.02** | | **Zona poniente** | | | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.02** | **día** | Día limpieza diaria en temporada baja mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Poniente de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **278,64 €** | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.03** | | **Zona Muelle Comercial** | | | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.03** | **día** | Día limpieza diaria en temporada baja mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Norte de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **278,64 €** | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.04** | | **Zona Botafoc** | | | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.04** | **día** | Día limpieza diaria en temporada baja mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de la Zona Botafoc de acorde se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **278,64 €** | **50.433,84 €** |
| **01.03.02.05** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | **73.498,67 €** |
| **01.03.02.05** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista así como cualquier útil, herrameinta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | **181,00** | **406,07 €** | **73.498,67 €** |
| **01.03.02.06** | | **Decapado de aceras y pavimentos** | | | **6.265,46 €** |
| **01.03.02.06** | **Ud** | Servicio anual de decapado de aceras y pavimentos de todo tipo en temporada baja en cualquiera de las ZONAS mediante máquina fregadora decapadora de agua caliente a presión capaz de desincrustar la suciedad adherida al pavimento. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, materiales de limpieza y otros asociados a la maquinaria | **1,00** | **6.265,46 €** | **6.265,46 €** |
| **01.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | **22.882,50 €** |
| **01.04.01** | **Ud.** | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | **50,00** | **457,65 €** | **22.882,50 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.05** | | **SERVICIO DE DESINFECCIÓN COVID** | | | **12.218,64 €** |
| **01.05.01** | **Ud.** | **Jornada de desinfección de zonas exteriores**<br>Jornada de desinfección de zonas exteriores, siempre y cuando se requiera por el responsable del contrato, mediante equipo formado por dos operarios dotados de los EPIS reglamentarios y equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de explusión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CEE. Incluye emisión de certificado correspondiente de desinfección. | **24,00** | **509,11 €** | **12.218,64 €** |
| **01.06** | | **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | | **42.617,21 €** |
| **01.06.01** | **Ud.** | **Instalación, mantenimiento y retirada baños portátiles**<br>Instalación de baño químico portátil, puesta en marcha, vaciado del depósito de aguas residuales,mantenimiento y posterior retirada en las zonas donde el Responsable del Contrato y dentro de la zona de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye cualquier instalación auxiliar que sea necesaria para su puesta en marcha. El mantenimiento incluye herramientas, maquinaria y material necesario para su perfecto funcionamiento, así como la gestión del residuo. | **25,00** | **1.489,25 €** | **37.231,25 €** |
| **01.06.02** | **mes** | **Limpieza y desinfección de baños portátiles**<br>Limpieza y desinfección. Se incluye la limpieza de váteres, grifería y lavamanos, cambio de papel higienico reciclable, jabones y geles, desinfección de los elementos anteriores descritos, fregado, limpieza de puerta, pomo, paredes tanto exteriores como interiores. | **12,00** | **448,83 €** | **5.385,96 €** |
| **01.07** | | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | | **2.450,76 €** |
| **01.07.01** | **mes** | mes de limpieza y desinfección de fuentes ornamentales situadas en las vías y zonas de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye el vaciado, limpieza de vaso, surtidores y elementos ornamentales y el barrido y limpieza del entorno de la fuente. | **12,00** | **204,23 €** | **2.450,76 €** |
| **01.08** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **4.212,60 €** |
| **01.08.01** | **mes** | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **351,05 €** | **4.212,60 €** |
| **01.09** | | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | **4.165,68 €** |
| **01.09.01** | **mes** | Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | **12,00** | **347,14 €** | **4.165,68 €** |

| CAPÍTULO | Nº2 | LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB PUERTO DE EIVISSA | | | 524.007,31 € |
|---|---|---|---|---|---|
| 02.01 | | INICIO DE LOS TRABAJOS | | | - € |
| 02.01.01 | u | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | 0,00 | 779,73 € | - € |
| 02.02 | | INFORMES | | | 2.857,92 € |
| 02.02.01 | u | **Informe inicial**<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | 0,00 | 381,05 € | - € |
| 02.02.02 | u | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | 12,00 | 238,16 € | 2.857,92 € |
| 02.02.03 | u | **Informe final**<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | 0,00 | 381,05 € | - € |
| 02.03 | | LIMPIEZA INTERIOR EDIFICIOS | | | 334.962,74 € |
| 02.03.01 | | Oficinas APB | | | 33.306,25 € |
| 02.03.01 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman las oficinas de la APB, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 91,25 € | 33.306,25 € |
| 02.03.02 | | Carpa Grande | | | 66.722,00 € |
| 02.03.02 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman la carpa grande, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 182,80 € | 66.722,00 € |
| 02.03.03 | | Edificio Oficina 2 | | | 88.804,50 € |
| 02.03.03 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman el edificio Oficinas 2, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 243,30 € | 88.804,50 € |
| 02.03.04 | | Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil | | | 66.722,00 € |
| 02.03.04 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman las Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | 365,00 | 182,80 € | 66.722,00 € |
| 02.03.05 | | Estaciones Marítimas | | | 25.020,75 € |
| 02.03.05 | día | Limpieza de todas las estancias que conforman las estaciones marítimas, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | 365,00 | 68,55 | 25.020,75 € |
| 02.03.06 | | Gestión de Residuos | | | 54.387,24 € |
| 02.03.06 | mes | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de los edificios objeto del expediente. Incluye el canon de gesión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio.<br>Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | 12,00 | 4.532,27 € | 54.387,24 € |
| 02.04 | Nº4 | SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE) | | | 33.212,34 € |
| 02.04.01 | Ud. | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | 50,00 | 454,95 € | 22.747,50 € |
| 02.04.02 | Ud | **Desinfección COVID Estacion Marítima**<br>Ud. Servicio de desinfección de espacios mediante procedimeinto de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID 19 como empresa especializada y registrada, cumpliento con la normativa y certificados vigentes. | 12,00 | 872,07 € | 10.464,84 € |
| 02.05 | Nº5 | LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES DE LOS EDIFICIOS | | | 89.530,85 € |
| 02.05.01 | día | **Limpieza Cristales Todas las Zonas**<br>Limpieza de cristales interiores de los edificios e instalaciones en todas las zonas de la APB (Oficinas APB, Carpa Grande, Edificio de Oficinas 2, Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil y Estaciones marítimas) incluido el material fungible y herramientas necesarias para llevar a cabo la operación. | 365,00 | 245,29 € | 89.530,85 € |
| 02.06 | Nº6 | REPOSICIÓN DE FUNGIBLES Y OTROS | | | 48.374,94 € |
| 02.06.01 | ud | **Reposición gel hidroalcohólico**<br>Suministro de garrafas de 5 litros de capacidad de gel hidroalcohólico higienizante de manos de las siguientes características:<br>-Alcohol desnaturalizado (astringente, antimicrobiano y refrescante).<br>-El porcentaje de Alcohol, en la mezcla total, deberá ser de, al menos, un 65%.<br>-Gelificantes para aportar textura.<br>-El producto podrá contener aloe vera y otros amonios que potencien el efecto de higienizado, así como elementos perfumantes.<br>Incluye la recarga en los dispensadores de la Autoridad Portuaria. | 100,00 | 171,81 € | 17.181,00 € |
| 02.06.02 | mes | **Reposición fungibles**<br>Reposición de fungibles existentes en las instalaciones de la APB incluidas en el Pliego. Incluye papel higiénico, jabones y ambientadores | 12,00 | 487,84 € | 5.854,08 € |
| 02.06.03 | mes | **Bacteriostáticos**<br>Mantenimiento bimestral de aparato bacteriostático con sistema de cargas separadas, una higienizadora y otra ambientadora. Incluye el mantenimiento del aparato así como la carga del líquido | 6,00 | 2.154,75 € | 12.928,50 € |
| 02.06.04 | mes | **Contenedores higiénicos femeninos**<br>Mantenimiento mensual de de contenedores higiénicos femeninos. Incluye el tratamiento de residuos | 12,00 | 1.034,28 € | 12.411,36 € |
| 02.07 | Nº7 | MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CAFÉ, AGUA Y ALIMENTOS | | | 3.744,24 € |
| 02.07.01 | mes | **Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa**<br>Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa. La partida incluye reposición de los alimentos, reparación de las máquinas, limpieza y desinfección rutinaria, instalación y posterior retirada a final de contrato. | 12,00 | 312,02 € | 3.744,24 € |
| 02.08 | Nº8 | INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA | | | 7.683,24 € |
| 02.08.01 | mes | **Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en Eivissa**<br>Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en Eivissa, incluyendo suministro de luces, colgantes, adornos, etc. conforme a directrices del Responsable del Contrato, incluso desinstalación a la conclusión del período navideño, almacenaje en cajas y custodia. La partida incluye reposición de objetos deteriorados, reparación, limpieza y desinfección previa instalación. | 1,00 | 7.683,24 € | 7.683,24 € |
| 02.09 | Nº9 | SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD | | | 3.641,04 € |
| 02.09.01 | mes | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | 12,00 | 303,42 € | 3.641,04 € |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº3** | | **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | | **94.540,28 €** |
| **03.01** | | **INFORMES E INVENTARIO** | | | **1.126,99 €** |
| **03.01.01** | **Ud.** | **Informe inicial**<br>Ud de realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | **0,00** | **190,52 €** | **- €** |
| **03.01.02** | **Ud.** | **Informe mensual**<br>Ud de informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | **12,00** | **71,45 €** | **857,40 €** |
| **03.01.03** | **Ud.** | **Actualización anual de inventario de especies**<br>Ud de actualización y mantenimiento aunal del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de Eivissa y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | **1,00** | **269,59 €** | **269,59 €** |
| **03.01.04** | **Ud.** | **Informe final**<br>Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de Eivissa y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | **0,00** | **190,52 €** | **- €** |
| **03.02** | | **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO** | | | **11.877,20 €** |
| **03.02.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de arbolado**<br>Ud. de poda de mantenimiento anual en todo el arbolado a cargo del mantenimiento de la APB (hoja perenne y caduca), incluye:<br>a) Poda intensa a finales de invierno.<br>b) Poda de aclareo a principios de verano.<br>c) Limpieza, carga camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>d) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Los trabajos se facturará en un 70% por la poda de finales de invierno y en un 30% por la poda de aclareo. | **230,00** | **46,70 €** | **10.741,00 €** |
| **03.02.02** | **Ud.** | **Abonado para arbolado**<br>Abonado NPK para mejorar el estado sanitario de los árboles con periocidad anual. El tipo de abonado vendrá determinado por el Responsable del contrato o a quien delegue. | **230,00** | **4,94 €** | **1.136,20 €** |
| **03.03** | | **MANTENIMIENTO DE PALMACEAS** | | | **10.911,20 €** |
| **03.03.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de palmeras**<br>Poda de mantenimiento de palmeras, de los tipos whasingtonia, phoenix dactylifera y phoenix canariensis, palmitos, incluyendo:<br>a) Poda de las hojas abatidas y marchitas del estipe.<br>b) Poda de nuevas y antiguas inflorescencias, poda de racimos, semillas, dátiles y monda del tronco.<br>c) Eliminación de hijuelos en palmera datilera.<br>e) Limpieza, carga de camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>f) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Cuando los trabajos hayan de realizarse en diferentes épocas se facturará un 80% por la poda de hojas, brotes e hijuelas y un 20% por la poda de los frutos e inflorescencias. | **80,00** | **57,69 €** | **4.615,20 €** |
| **03.03.02** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en palmaceas**<br>Tratamientos fitosanitarios ya sea curativo o preventivo, contra picudo/paysandisia en palmeras, con productos permitidos en la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones de las administraciones competentes, en el protocolo de lucha para la erradicación del picudo rojo y de la asistencia técnica de la APB, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios y el posible uso de endoterapia como tratamiento fitosanitario. | **400,00** | **15,74 €** | **6.296,00 €** |
| **03.04** | | **MANTENIMIENTO JARDINERÍA** | | | **20.521,21 €** |
| **03.04.01** | **Ud.** | **Mantenimiento sistema de riego mensual**<br>Mantenimiento de sistema de riego mensual, incluyendo revisión y reparación de elementos que componen los sistemas de riego que incluye reparación de averías, control de fugas y sustitucion de elementos de riego en mal estado. | **12,00** | **145,36 €** | **1.744,32 €** |
| **03.04.02** | **Mes** | **Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas de periocidad mensual**<br>Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad, manteniendo la vegetación adventicia por debajo del umbral de crecimiento 4, según lo indicado en el ppt, asi como el riego de jardineras y rotondas, incluso: perfilado de orillas y retirada de productos a vertedero y su gestión. | **12,00** | **439,78 €** | **5.277,36 €** |
| **03.04.03** | **Ud.** | **Abonado trimestral de las zonas ajardinadas**<br>Abonado trimestral de las zonas ajardinadas, con producto a base de NPK. El abonado se debe ajustar a las analiticas de suelo incluidas, según lo indicado en el ppt. Las dosis de abonado deben corresponder a las del fabricante en cada caso. | **4,00** | **375,38 €** | **1.501,52 €** |
| **03.04.04** | **Ud.** | **Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques**<br>Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques con frecuencia semanal que incluye: retirada de objetos, papeles, malas hierbas, excrementos de perros, plásticos, hojas de árboles y arbustos, setos o palmeras, incluso carga, transporte y gestión de productos a vertedero. | **12,00** | **602,61 €** | **7.231,32 €** |
| **03.04.05** | **Ud.** | **Poda bimensual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia bimensual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **6,00** | **489,72 €** | **2.938,32 €** |
| **03.04.06** | **Ud.** | **Poda semestral de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia semestral, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **2,00** | **103,62 €** | **207,24 €** |
| **03.04.07** | **Ud.** | **Poda anual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia anual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **1,00** | **76,49 €** | **76,49 €** |
| **03.04.08** | **Ud.** | **Mantenimiento de plantas de interior semanalmente en las oficinas de la APB** | **48,00** | **32,18 €** | **1.544,64 €** |
| **03.05** | | **MEDIDAS CORRECTIVAS** | | | **42.461,60 €** |
| **03.05.01** | **Ud.** | **Reposición de palmeras**<br>Reposición de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia robusta de 5 m de altura de estípite mínima, en lugares donde se realizó una tala o donde marque el Responsable del contrato, incluye trabajos de plantación y garantía de vida. Incluye trabajos de excavación y destoconado en su caso. | **2,00** | **1.215,79 €** | **2.431,58 €** |
| **03.05.02** | **Ud.** | **Tala y destoconado en palmeras**<br>Tala y destoconado en palmeras ya sea por afectacion de picudo y/o paysandisia, por estrangulamiento del estípite, por razones meteorologicas, entre otras, siguiendo el procedimiento establecido en el PPT. | **3,00** | **515,94 €** | **1.547,82 €** |
| **03.05.03** | **Ud.** | **Retirado y/o eliminacion de palmas peligrosas**<br>Retirada de hojas de palmeras con riesgo de caida que pueda causar algun daño a peatones o mobiliario, según lo que indique el Responsable del contrato. | **30,00** | **7,25 €** | **217,50 €** |
| **03.05.04** | **Ud.** | **Saneamiento de palmera canaria o datilera**<br>Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente. Es de obligación seguir los protocolos de lucha para la erradicación del picudo rojo, incluida la señalización, elaboración de informe fitosanitario y retirada hermética de residuos a vertedero | **1,00** | **173,75 €** | **173,75 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.05** | **Ud.** | **Tala y destoconado de arbolado**<br>Tala y destoconado de arbolado con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida donde indique el Responsable del Contrato o persona en quien delegue. | **5,00** | **187,83 €** | **939,15 €** |
| **03.05.06** | **Ud.** | **Suministro y reposición de arbolado**<br>Suministro y reposición de arbolado en lugares donde se realiza una tala o donde marque el Responsable del contrato. La especie será la misma o similar a la que se extrajo, o la que indique el Responsable del contrato, segun lo que indique el PPT. | **15,00** | **296,06 €** | **4.440,90 €** |
| **03.05.07** | **Ud.** | **Sustitución y retirada de tutores**<br>Sustitucion y/o retirada de sistemas de entutorado, incluye la instalación y la retirada a vertedero, según corresponda. | **20,00** | **15,18 €** | **303,60 €** |
| **03.05.08** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en arbolado**<br>Tratamientos fitosanitarios en arbolado de hoja caduca y perenne con materias activas autorizadas o con trampeo, incluye retirada de bolsones de procesionaria y otras intervenciones manuales de retirada de plagas, según lo que se indique en el PPT, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **230,00** | **18,34 €** | **4.218,20 €** |
| **03.05.09** | **Ud.** | **Poda en altura de arbolado de gran porte**<br>Poda en altura de ejemplares de gran porte con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **1,00** | **85,07 €** | **85,07 €** |
| **03.05.10** | **Ud.** | **Retirada de emergencias de ramas arbolado**<br>Retirada de emergencia de ramas y elementos vegetales de arbolado con peligro de caída con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **10,00** | **13,67 €** | **136,70 €** |
| **03.05.11** | **Ud.** | **Suministro de especies arbustivas de interior**<br>Suministro de especie arbustiva para reposición o nueva implantación en espacios interiores, incluye plantación, primer riego de asentamiento y retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **10,00** | **28,91 €** | **289,10 €** |
| **03.05.12** | **Ud.** | **Suministro y plantación de especies de temporada para espacios interiores**<br>Suministro de planta de temporada para reposición o nueva implantación en espacios interiores, incluye plantación, primer riego de asentamiento y retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **60,00** | **4,48 €** | **268,80 €** |
| **03.05.13** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas**<br>Tratamientos fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **4,00** | **978,39 €** | **3.913,56 €** |
| **03.05.14** | **Ud.** | **Suministro y reposición de especies arbustivas y setos**<br>Reposición de especies arbustivas, setos, tapizantes o herbaceas segun lo que indique el Responsable del contrato, y bajo las condiciones que se marcan en el PPT. Incluye siembra, abonado,inicial y primer riego de asentamiento. Incluye garantía de vida. | **100,00** | **18,79 €** | **1.879,00 €** |
| **03.05.15** | **Ud.** | **Suministro y plantación de planta de temporada**<br>Suministro de planta, incluye plantación, primer riego de asentamiento, así como retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **3.000,00** | **1,62 €** | **4.860,00 €** |
| **03.05.16** | **Ud.** | **Reposición gravilla ornamental en zonas ajardinadas**<br>Reposición de grava ornamental blanca o gris 18/30mm, en jardineras y rotondas de gestión del Puerto de Ibiza, según necesidades y con una profundidad mínima de capa de grava de 8 cm. | **70,00** | **12,51 €** | **875,70 €** |
| **03.05.17** | **Ud.** | **Reposición/instalación de malla horosol o antihierba**<br>Unidad de rollo de malla antihierba o geotextil para reposición de color negro, verde oscuro o marron, de 130gr/m2, de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero. | **3,00** | **222,46 €** | **667,38 €** |
| **03.05.18** | **Ud.** | **Sistema de anclaje para cepellon**<br>Suministro y colocación de sistema de entutorado subterraneo anclado al cepellón, con tres anclajes, tres cables de acero inoxidale y tres sujeciones, para arbolado o palmeras de grandes dimensiones, segun lo que marque el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **1,00** | **165,37 €** | **165,37 €** |
| **03.05.19** | **Ud.** | **Aporte tierra vegetal en alcorques y jardineras**<br>Aporte de tierra vegetal en alcorques y zonas ajardinadas, según necesidades. | **20,00** | **31,79 €** | **635,80 €** |
| **03.05.20** | **Ud.** | **Riegos de apoyo en épocas secas**<br>Riegos de apoyo con camión cisterna en alcorques o jardineras en las que no haya sistema de riego automatizado, en época de primavera/verano. | **2,00** | **456,31 €** | **912,62 €** |
| **03.05.21** | **PA** | **Mantenimiento correctivo**<br>Intervenciones y operaciones que quedan fuera del alcance del mantenimiento preventivo, pero que se deben realizar para preservar el buen estado de las zonas de actuación. Se incluye las operaciones necesarias para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas sean un peligro, entre otros problemas que puedan surgir y se necesiten subsanar. Se deberán justificar las acciones en base al libro de precios de la construcción y a la base de precios de paisajismo. | **1,00** | **13.500,00 €** | **13.500,00 €** |
| **03.06** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **7.642,08 €** |
| **03.06.01** | **Mes** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **636,84 €** | **7.642,08 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº4** | | **DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA** | | | **20.650,56 €** |
| **04.01** | | **SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** | | | **17.221,20 €** |
| **04.01.01** | **Ud.** | **Tratamiento mensual de desratización**<br>Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa y la Savina.<br>Zonas:<br>- Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte.<br>- Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente.<br>- Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.<br>- Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.<br>- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de Eivissa.<br>- Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.<br>- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estaciones Marítimas, Galería y Estaciones de servicios del puerto de Eivissa -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.<br>- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800) -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos. | **12,00** | **822,14 €** | **9.865,68 €** |
| **04.01.02** | **Ud.** | **Tratamiento de desinfección y desinsectación**<br>Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. | **24,00** | **306,48 €** | **7.355,52 €** |
| **04.02** | | **INFORMES Y DOCUMENTOS** | | | **2.286,24 €** |
| **04.02.01** | **Ud.** | **Memoria Técnica**<br>Elaboración de memoria técnica al inicio del servicio en la que se incluya la programación del mantenimiento, actualización de planos, procedimientos y materiales recogidos para el servicio y todos aquellos aspectos indicados en el PPT. | **0,00** | **571,58 €** | **- €** |
| **04.02.02** | **Ud.** | **Informe Mensual**<br>Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes. | **12,00** | **190,52 €** | **2.286,24 €** |
| **04.02.03** | **Ud.** | **Informe Final**<br>Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, ultimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato. | **0,00** | **285,79 €** | **- €** |
| **04.03** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **1.143,12 €** |
| **04.03.01** | **Ud.** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto | **12,00** | **95,26 €** | **1.143,12 €** |

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | **1.356.291,34 €** |
| 13% DE GASTOS GENERALES | 176.317,87 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | 81.377,48 |
| **IMPORTE DE PRÓRROGA (por 1 año) SIN IVA** | **1.613.986,69** |
| I.V.A. (21%) | 338.937,20 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA | 1.952.923,89 |

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.7. Apéndice 6. Tablas de amortización de medios técnicos

## MEDICIONES MEDIOS A AMORTIZAR

| | UD'S | P. UNITARIO | COSTE | DURACIÓN | TIPO |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 01: MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE EIVISSA** | | | | | |
| Turismo eléctrico | 2 | 25.000,00 € | 50.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Furgón industrial eléctrico | 6 | 27.000,00 € | 162.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Furgón industrial diésel | 0 | 17.000,00 € | 0,00 € | 7 | Vehículo |
| Camión eléctrico | 1 | 30.000,00 € | 30.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Equipo hidrolimpiador eléctrico | 2 | 2.500,00 € | 5.000,00 € | 7 | Maquinaria |
| Barredora eléctrica | 1 | 147.700,00 € | 147.700,00 € | 7 | Maquinaria |
| Sopladoras | 6 | 700,00 € | 4.200,00 € | 7 | Maquinaria |
| Desbrozadoras | 4 | 200,00 € | 800,00 € | 7 | Maquinaria |
| Fregadora | 1 | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Furgoneta | 1 | 17.000,00 € | 17.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Segadora | 1 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Plataforma elevadora | 1 | 30.000,00 € | 30.000,00 € | 7 | Maquinaria |
| Ud. fumigación | 1 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Motosierras | 2 | 1.200,00 € | 2.400,00 € | 7 | Maquinaria |
| Motocultor | 1 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Cortabordes | 1 | 150,00 € | 150,00 € | 7 | Maquinaria |
| Cortasetos | 2 | 700,00 € | 1.400,00 € | 7 | Maquinaria |
| **SUBTOTAL** | | | **457.650,00 €** | | |

## LISTADO DE VEHÍCULOS (MÍNIMOS MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO)

| | Turismo eléctrico | Furgon eléctrico | Furgón Industrial Diesel | Camionel éctric | Equipo Hidrolimpiador | Barredora | Sopladora | Desbrozadora | Fregadora | Furgoneta | Segadora | Plataforma elevadora | Ud. fumigación | Motosierras | Motocultor | Cortabordes | Cortasetos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 01: MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EIVISSA** | **2** | **6** | | **1** | **2** | **1** | **6** | **4** | **1** | **1** | **1** | **1** | **1** | **2** | **1** | **1** | **2** |
| **Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta eléctrica retén | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Turismo eléctrico | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgón industrial eléctrico | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Camión eléctrico | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| - Hidrolimpiadora eléctrica | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | |
| - Barredora | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | |
| - Sopladoras eléctricas | | | | | | | 4 | | | | | | | | | | |
| - Desbrozadoras eléctricas | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | |
| **Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta eléctrica retén | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Turismo eléctrico | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgón industrial eléctrico | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Camión (Exclusivo para partida de residuos; alquilado o subcontratado con la partida) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Fregadora | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | |
| - Hidrolimpiadora | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | |
| **Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | |
| - Segadora de césped | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | |
| - Plataforma elevadora | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | |
| - Ud. fumigación remolcado | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | |
| - Motosierras | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | |
| - Sopladoras | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | |
| - Desbrozadoras | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | |
| - Motocultor | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| - Cortabordes | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| - Cortasetos | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| - Furgoneta eléctrica | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta eléctrica | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |

## TABLA AMORTIZACIÓN EIVISSA LOTE 01

Supuesto: "-Se considera que el adjudicatario del contrato realiza la compra a través de los fondos propios de la empresa, por lo que no se ve afectado por financiación alguna"
"- No se aplica fórmula para el cálculo de intereses"
"- Se aplica fórmula lineal para la amortización"

| | |
|---|---|
| **Valor del préstamo** | 457.650,00 |
| **TNA (30/360)** | 0,00% |
| **Años** | 7 |
| **Frecuencia de Pago** | Mensual |
| **N° de pagos por año** | *12* |
| **¿Período de gracia?** | Capital |
| **Cantidad de períodos de gracia** | 0 |
| **N° Total de Cuotas** | *84* |
| **Interés equivalente** | *0,00%* |

| Resumen: | | |
|---|---|---|
| Valor préstamo | € | *457.650,00* |
| Suma de Cuotas | € | *457.650,02* |
| Suma de Interés | € | *0,02* |

| Número de Cuota | CUOTA A PAGAR | INTERÉS | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO |
|---|---|---|---|---|
| 0 | | | | € 457.650,00 |
| 1 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 452.201,79 |
| 2 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 446.753,57 |
| 3 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 441.305,36 |
| 4 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 435.857,14 |
| 5 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 430.408,93 |
| 6 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 424.960,72 |
| 7 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 419.512,50 |
| 8 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 414.064,29 |
| 9 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 408.616,07 |
| 10 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 403.167,86 |
| 11 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 397.719,64 |
| 12 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 392.271,43 |
| 13 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 386.823,22 |
| 14 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 381.375,00 |
| 15 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 375.926,79 |
| 16 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 370.478,57 |
| 17 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 365.030,36 |
| 18 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 359.582,14 |
| 19 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 354.133,93 |
| 20 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 348.685,72 |
| 21 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 343.237,50 |
| 22 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 337.789,29 |
| 23 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 332.341,07 |
| 24 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 326.892,86 |
| 25 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 321.444,65 |
| 26 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 315.996,43 |
| 27 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 310.548,22 |
| 28 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 305.100,00 |
| 29 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 299.651,79 |
| 30 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 294.203,57 |
| 31 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 288.755,36 |
| 32 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 283.307,15 |
| 33 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 277.858,93 |
| 34 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 272.410,72 |
| 35 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 266.962,50 |
| 36 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 261.514,29 |
| 37 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 256.066,07 |
| 38 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 250.617,86 |

## TABLA AMORTIZACIÓN EIVISSA LOTE 01

Supuesto: "-Se considera que el adjudicatario del contrato realiza la compra a través de los fondos propios de la empresa, por lo que no se ve afectado por financiación alguna"
"- No se aplica fórmula para el cálculo de intereses"
"- Se aplica fórmula lineal para la amortización"

| | |
|---|---|
| Valor del préstamo | 457.650,00 |
| TNA (30/360) | 0,00% |
| Años | 7 |
| Frecuencia de Pago | Mensual |
| N° de pagos por año | 12 |
| ¿Período de gracia? | Capital |
| Cantidad de períodos de gracia | 0 |
| N° Total de Cuotas | 84 |
| Interés equivalente | 0,00% |

| Resumen: | | |
|---|---|---|
| Valor préstamo | € | 457.650,00 |
| Suma de Cuotas | € | 457.650,02 |
| Suma de Interés | € | 0,02 |

| Número de Cuota | CUOTA A PAGAR | INTERÉS | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO |
|---|---|---|---|---|
| 39 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 245.169,65 |
| 40 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 239.721,43 |
| 41 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 234.273,22 |
| 42 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 228.825,00 |
| 43 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 223.376,79 |
| 44 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 217.928,57 |
| 45 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 212.480,36 |
| 46 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 207.032,15 |
| 47 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 201.583,93 |
| 48 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 196.135,72 |
| 49 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 190.687,50 |
| 50 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 185.239,29 |
| 51 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 179.791,07 |
| 52 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 174.342,86 |
| 53 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 168.894,64 |
| 54 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 163.446,43 |
| 55 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 157.998,22 |
| 56 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 152.550,00 |
| 57 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 147.101,79 |
| 58 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 141.653,57 |
| 59 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 136.205,36 |
| 60 | € 5.448,21 | € 0,00 | € 5.448,21 | € 130.757,14 |
| 61 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 125.308,93 |
| 62 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 119.860,72 |
| 63 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 114.412,50 |
| 64 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 108.964,29 |
| 65 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 103.516,07 |
| 66 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 98.067,86 |
| 67 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 92.619,64 |
| 68 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 87.171,43 |
| 69 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 81.723,21 |
| 70 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 76.275,00 |
| 71 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 70.826,79 |
| 72 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 65.378,57 |
| 73 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 59.930,36 |
| 74 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 54.482,14 |
| 75 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 49.033,93 |
| 76 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 43.585,71 |
| 77 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 38.137,50 |
| 78 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 32.689,28 |
| 79 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 27.241,07 |
| 80 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 21.792,86 |
| 81 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 16.344,64 |
| 82 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 10.896,43 |
| 83 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ 5.448,21 |
| 84 | $ 5.448,21 | $ 0,00 | $ 5.448,21 | $ -0,00 |

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo I: Lote 1. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de Eivissa

# 2.1.8. Apéndice 7. Subrogación del personal

Aunque la categoría laboral y el convenio indique que pertenece a una categoría determinada, por ejemplo auxiliar jardinería, puede realizar labores diversas dentro del Lote de Limpieza viaria, recogida residuos, jardinería o limpieza interior, no realizaría únicamente labores de jardinería.

**LISTADO DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA, REF.: E16-0050**

**LOTE 1** **LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, JARDINERIA Y LIMPIEZA INTERIOR**

| Nº DE ORDEN | IDENTIFICACIÓN TRABJADORES | CATEGORÍA LABORAL | CONVENIO COLECTIVO | TIPO DE CONTRATO | % DEDICACIÓN | ANTIGÜEDAD | COSTE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 128155 | JEFE DE SERVICIO | Convenio colectivo de empresas de ingenieros | INDEFINIDO | 100% | 07/05/2018 | 63.240,00 € |
| 2 | 105666 | ENCARGADO | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 01/03/2014 | 61.215,30 € |
| 3 | 126807 | LIMPIADOR/A | Convenio colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales de las Illes Balears | INDEFINIDO | 100% | 10/04/2018 | 26.823,19 € |
| 4 | 129168 | AUXILIAR JARDINERO | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 12/06/2018 | 30.327,99 € |
| 5 | 132635 | AUXILIAR JARDINERO | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 25/03/2019 | 30.971,55 € |
| 6 | 172125 | AUXILIAR JARDINERO | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 15/04/2021 | 29.644,54 € |
| 7 | 171165 | AUXILIAR JARDINERO | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 03/05/2021 | 28.798,93 € |

El personal para sustituir vacaciones o absentismo no están incluidos en este listado de subrogación, dado que es personal temporal y no tiene derecho a subrogación.



**LOTE 2** **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES**

| Nº DE ORDEN | IDENTIFICACIÓN TRABJADORES | CATEGORÍA LABORAL | CONVENIO COLECTIVO | TIPO DE CONTRATO | % DEDICACIÓN | ANTIGÜEDAD | COSTE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 119392 | AUXILIAR JARDINERIA | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 30/01/2018 | 32.759,02 € |
| 2 | 131854 | AUXILIAR JARDINERIA | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 18/02/2019 | 31.457,29 € |
| 3 | 144041 | AUXILIAR JARDINERIA | Convenio colectivo estatal jardinería | INDEFINIDO | 100% | 04/05/2020 | 27.655,40 € |

El personal para sustituir vacaciones o absentismo no están incluidos en este listado de subrogación, dado que es personal temporal y no tiene derecho a subrogación.

Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
C. I. F. A-28760692

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO II

## 2.2. LOTE 2 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO II

## 2.2.1. P.P.T. LOTE 1 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E21-0170

**ANEXO II**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA**

**LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**"LOTE 2. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"**

**ÍNDICE**


1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 3
2.1. Actuaciones ..... 3
2.2. Alcance del servicio ..... 3
2.3. Desarrollo del Servicio ..... 3
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 3
2.3.1.1 Estado inicial. Informe inicial ..... 3
2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) ..... 4
2.3.1.3 Gestión del inventario y planos ..... 4
2.3.1.4 Planificación ..... 5
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 5
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 5
2.3.3.1 Informe final ..... 5
2.3.4. Teléfono de contacto ..... 6
3. CARACTERÍSITICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO. ..... 7
3.1. Estructura de la empresa ..... 7
3.2. Medios Humanos ..... 7
3.2.1. Limpieza de superficies exteriores, edificios y dependencias en el Puerto de La Savina ..... 8
3.2.2. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina ..... 8
3.2.3. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina ..... 9
3.3 Medios Técnicos ..... 9
3.3.1. Limpieza de superficies exteriores, edificios y dependencias en el Puerto de La Savina ..... 10
3.3.2. Mantenimiento de las zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina ..... 12

3.3.3. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina..... 13
4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS. ..... 14

## APENDICES

Apéndice 1. Limpiezas superficies exteriores en el Puerto de La Savina.

Apéndice 2. Limpiezas edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina.

Apéndice 3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina.

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina.

Apéndice 5. Valoración económica de los trabajos.

Apéndice 6. Tablas de amortización de medios técnicos.

Apéndice 7. Subrogación de personal.

**Ref.: E21-0170**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

# ANEXO II

## "LOTE 2. MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de La Savina que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el servicio de mantenimiento de las zonas comunes del Puerto de La Savina se ejecuta a través del expediente E16-0050 que finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del Puerto de La Savina procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA".

# 1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente documento servir de base a la contratación por la APB de los trabajos del servicio de: "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA", definiendo y regulando el alcance de los servicios técnicos necesarios y condiciones técnicas de la prestación de dicho servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y reglamentario que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a fin de garantizar el estado de funcionamiento en adecuadas condiciones de calidad, servicio y seguridad de operación y explotación de las instalaciones que dependan de éste por el plazo de UN (1) año.

El contrato tendrá la posibilidad de una prórroga de un (1) año. Las tareas objeto del contrato no implican la suplantación de los recursos del organismo contratante.

Las actuaciones que comprende el presente documento son todas aquellas que sean necesarias para MANTENER todos los elementos, en perfecto estado. Para conseguir este objetivo el adjudicatario utilizará cuantos medios sean precisos para garantizar un mantenimiento continúo adecuado de las instalaciones de su ámbito competencial, en el Puerto de La Savina. La APB contrata el servicio de mantenimiento, no responsabilizándose de los medios, bien sean humanos, maquinaria, materiales, auxiliares o de cualquier otro tipo, que el adjudicatario precise para garantizar este servicio, cumpliendo éste siempre con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga y realizando, al menos, lo señalado en la descripción de los servicios a contratar descritos en el presente documento. En este sentido, se hace hincapié que el objetivo de la presente contratación es que el adjudicatario garantice en todo momento, durante todos los días del año, en las instalaciones adscritas a cada uno de los lotes, un nivel de servicio 2, en el mantenimiento (buenas condiciones: o sea con muy pocas incidencias o imprevistos), siendo nivel 1: perfectas condiciones y nivel 5: estado lamentable de conservación.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este documento tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apéndices del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 02: Limpieza de edificaciones y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina.

En el Apéndice 05 se presenta la valoración económica de los trabajos.

En el Apéndice 06 se presenta las tablas de amortización de medios técnicos.

En el Apéndice 07 se presenta la Subrogación de personal.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1. Actuaciones

Las actuaciones son las indicadas en los apéndices a este documento:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 02: Limpieza de edificaciones y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina.

## 2.2. Alcance del servicio

El alcance del servicio será el mantenimiento de las zonas comunes adscritas a la APB en el Puerto de La Savina, cuyo ámbito se muestra en la documentación gráfica de este anexo y se refiere a todas las superficies, instalaciones y edificios o dependencias existentes en la zona de Servicio del Puerto.

Las instalaciones y elementos objeto de este expediente son las instalaciones e infraestructuras de toda la zona de servicio del Puerto de La Savina, sin incluir las que se encuentren en régimen de concesión, ni las que por acuerdo o convenio correspondan a otra entidad o sean objeto de otro contrato de mantenimiento, según lo estipulado en la normativa al efecto, así como las instrucciones que dicte la Dirección de la APB.

El alcance de las diferentes actuaciones se define en los correspondientes apéndices al presente documento:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 02: Limpieza de edificaciones y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina.

Las actuaciones a realizar incluirán, para cada operación, la carga y transporte de desperdicios y residuos a contenedores autorizados para su depósito en la zona, su carga y traslado a vertedero autorizado, su descarga en él y su retorno y colocación en su primitivo lugar de ubicación; todo a coste y cargo del adjudicatario. Esto es, el adjudicatario aportará cuantos contenedores sean precisos, siguiendo las indicaciones que en cuanto a número, capacidad y disposición pueda dictarle el Responsable del Contrato. A todos los efectos, será el adjudicatario quien se compromete a tener las medidas de seguridad que se precisen para que dichos contenedores sean usados únicamente por el adjudicatario, comprometiéndose éste también a su uso responsable y mantenimiento en perfectas condiciones. Estos contenedores se podrán sustituir por vehículos o elementos provisionales de carga que aporte el adjudicatario, previa autorización al efecto del Responsable del Contrato. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a la carga y transporte a vertedero autorizado de todos los residuos sólidos urbanos que puedan darse en las zonas grafiadas.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

## 2.3. Desarrollo del Servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1 Estado inicial. Informe inicial*

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de cara a mejorar la calidad del servicio. Cada una de las mejoras, si procede, se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados por zonas de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego. En esta identificación se indicará el turno en el que trabajarán (mañana o tarde), días de la semana incluidos sábado y domingo, horarios de las jornadas laborales y cargo que ocuparán (peón, conductor, oficial, encargado, etc.).

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

El plazo máximo para la incorporación de la maquinaria nueva con la imagen corporativa de la APB es de 3 meses. Se indica más adelante cuáles han de rotularse.

### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la información especificada en cada uno de los apéndices del presente documento.

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su orden de trabajo en GMAO (PDS) en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

### *2.3.1.3 Gestión del inventario y planos*

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente), un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de este contrato, en los formatos que solicite la APB.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista. Estos campos serán al menos los establecidos en los apéndices del presente documento.

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

#### *2.3.1.4 Planificación*

La buena imagen del estado del puerto de La Savina debe quedar garantizada por un servicio adecuado y con la suficiente frecuencia de actuación. Con al menos 48 horas de antelación al inicio de las prestaciones, se remitirá al servicio de inspección dependiente del Responsable del Contrato la programación de las prestaciones a través de una petición de servicio de GMAO.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de dispositivos con cámaras con GPS con el fin de aportar fotos georrefenciadas siempre que el responsable del Contrato lo solicite.

Debido a la peculiaridad del Puerto de La Savina cuya explotación aumenta considerablemente en época estival, se establecerán para determinados trabajos, según se define en los apéndices a este documento, dos frecuencias diferenciadas, una para la temporada estival y otra para el resto de año.

La temporada alta corresponde al periodo entre el 1 de mayo y el 30 de octubre. El resto del año corresponde a la temporada de menor actividad o temporada baja.

### 2.3.2. Desarrollo del Servicio

Se establece en cada uno de los apéndices del presente documento:

- Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 02: Limpieza de edificaciones y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina.
- Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina.

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1 Informe final*

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción.

### 2.3.4. Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible 365 días/24horas donde la APB pueda notificar las incidencias-emergencias producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

# 3. CARACTERÍSITICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

## 3.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

## 3.2. Medios Humanos

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato el listado la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. **Este listado debe corresponder con el presentado en la fase de licitación. Cualquier discrepancia será motivo de exclusión y/o resolución del contrato con pérdida de la fianza.** Cualquier cambio del personal adscrito al contrato deberá ser autorizado por el Responsable del Contrato. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Además del personal que se especifique en los epígrafes del 3.2.1 al 3.2.5, se deberá contar como mínimo con:

1. **Un (1) Responsable Técnico** del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato: como mínimo deberá ser Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación o Civil, como interlocutor para mantener las oportunas relaciones con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria, con experiencia de al menos 5 años, realizando trabajos de gestión y dirección de servicios de mantenimiento.

   Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

   Su presencia será continua en el puerto de La Savina para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Se requiere una dedicación mínima diaria para la gestión del contrato del 100%.

   Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Al ser supervisor final será garante de la documentación entregada, como también, coordinador de todo el personal del contrato y máxima figura de representación del contrato por parte del adjudicatario. **Las tareas desempeñadas por el Responsable Técnico** (coordinación, supervisión, redacción de informes, dirección, asesoramiento técnico y legal, verificación de los trabajos, garantista de la documentación entregada, etc.) **no podrán ser motivo de subcontratación**, dado que técnicamente se estima que son tareas críticas para el buen desempeño de la ejecución, y la inclusión de terceros en lo que se considera el punto de conexión entre la APB y el servicio a ejecutar, afectaría a la calidad de éste. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a**: con al menos 5 años de experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las tareas asignadas al personal, las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se requiere una dedicación diaria del 100%.

3. **Un (1) Auxiliar administrativo/a**: Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que derive el servicio como pueden ser la gestión de los partes de limpieza de los trabajadores, gestionar GMAO, entre otras. Se requiere una dedicación mínima diaria para la gestión del contrato del 50%.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 3.2.1. Limpieza de superficies exteriores, edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral (preventiva + correctiva) de todas las zonas de servicio del puerto de La Savina cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo y el nivel de servicio exigible.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán de lunes a domingo realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador
- 1 peones.
- urgoneta eléctrica (Deberá ser rotulado)

Se prevén un total de 50 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

### 3.2.2. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- Un oficial jardinero: con experiencia mínima de 3 años, realizando trabajos de poda y tratamientos fitosanitarios con la habilitación correspondiente, así como cursos demostrables en la realización de podas y formación de arbolado. Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

- Dos peones de jardinero: auxiliar con experiencia de al menos 3 años realizando trabajos de poda y tratamientos fitosanitarios con la habilitación correspondiente. Formaran parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 3.2.3. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá contar, además, con:

1. **Un técnico**, de apoyo en materia en salud ambiental para aquellos trabajos que lo precisen, que cuente con:

    - Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.

    - Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA).

2. **Personal técnico cualificado:** Al menos dos técnicos cualificados para la aplicación de tratamientos con biocidas, directamente asignados al desarrollo del contrato y con capacidad de actuar en el plazo previsto en el presente informe. Estos técnicos serán los que se encuentren adscritos al contrato y que así serán identificados en la documentación que se presente en la licitación.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

## 3.3 Medios Técnicos

Los medios mecánicos y materiales que se consideran necesarios para el correcto desarrollo del servicio objeto de este Lote, de tal forma que el adjudicatario esté en condiciones técnicas de capacidad y calidad para la realización del mismo con la máxima eficacia, son los que se indican en los epígrafes que se muestran a continuación.

Salvo indicación expresa de lo contrario, la máxima antigüedad permitida de cada medio será de 1 año.

Cabe señalar que, si bien la duración del contrato es de un (1) año y una posible prórroga de (1) un año, se ha considera un **periodo máximo de amortización de la maquinaria de siete (7) años**.

Así pues, a la finalización del presente contrato, y tras la liquidación definitiva del mismo, **el adjudicatario del nuevo contrato deberá adquirir al contratista saliente, la maquinaria que, en el momento de dicha finalización, se estuviera empleando de manera efectiva en el servicio**, dentro de las indicadas en este Pliego, al precio pendiente de amortización de la misma en ese momento. A tal efecto, el contratista saliente deberá de entregar a la finalización del contrato el cuadro de amortizaciones de maquinaria con el tiempo restante.

El valor de adquisición por el adjudicatario al contratista saliente se corresponderá con el que se determina en función de la fecha de la formalización del contrato conforme al cuadro de amortización que se detalla en el Apéndice 6 de este Pliego.

Por otro lado, a efectos de información, el **contratista saliente tendrá la obligación de efectuar un peritaje a través de organismo independiente, que cuente con la aprobación del Responsable del Contrato por parte de la APB y que corrobore el óptimo estado de la maquinaria a adquirir por el adjudicatario del nuevo contrato.**

**El contratista saliente se hará cargo del coste de este peritaje.**

El contratista saliente, deberá realizar los trámites y gestiones para que dicha maquinaria pase a pertenecer al adjudicatario, que será su titular.

Asimismo, el **adjudicatario deberá de acreditar la adquisición de la maquinaria** que cuente con un peritaje favorable, en base al cuadro de amortizaciones que se detalla en el Apéndice 6 de este pliego.

### 3.3.1. Limpieza de superficies exteriores, edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| UN (1) turismo eléctrico (Deberá rotularse) | Con autonomía mínima de 300 km , capacidad de 5 personas y antigüedad máxima 1 año. | Desplazamientos del encargado para realización de tareas de inspección, coordinación, organización, o desplazamiento de personal. |
| Tres (3) furgones industriales eléctricos (Deberá rotularse) | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br>Longitud total (mm)<br>5.099<br>Altura total (mm)<br>2.024<br>Anchura total(mm)<br>2.780<br>Antigüedad máxima 1 año. | Transporte de materiales, herramientas |
| Un (1) Camión eléctrico (Deberá rotularse) | Caja abierta basculante de 15 m3 provisto de grúa hidráulica y plataforma elevadora trasera de 1000 kg.<br>Peso máximo autorizado 12.000 kg<br>Antigüedad máxima 1 año. | Recogida de enseres y gestión de residuos. |
| Un (1) equipo hidrolimpiador eléctrico (Deberá rotularse) | Vehículo eléctrico tipo ATX 340 E H versión cabina y puertas o similar<br>Caja de carga: 180 x 124<br>Bateria litio 20 kw Life P04 200 KM de autonomía<br>Equipo de alta presión con accionamiento por motor eléctrico 48 v 3000 w<br>Bomba 150 Bar, 7 litros/min<br>Carrete automático con 20 mts de manguera, pistola y lanza<br>Depósito 400 litros<br>Equipo de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpieza de mobiliario urbano, puntos negros como zona de contenedores de basuras, canaletas de desagüe de agua de lluvia, verdín en torrentes y todas aquellas actividades que requieran la utilización de este equipo. |
| Una (1) barredora con sistema de desinfección doble, con dos barras de | Autonomía: 10 h<br>Baterías: litio | Barrido mecánico calzada, muelles y todas aquellas zonas donde sea accesible, |

| | | |
|---|---|---|
| baldeo. (Deberá rotularse) | Ciclos baterías: hasta 3.500 ciclos<br>Accionamiento: mediante motores eléctricos de 48 V con corriente alterna trifásica.<br>Capacidad tolva de residuos: 2 m3<br>Volumen de agua: 600 l<br>Ancho de barrido: 2.400 mm<br>Ancho baldeo barra trasera: 2.000mm<br>Velocidad máxima: 30 km/m<br>Antigüedad máxima: 1 año. | desinfección de viales y aceras. |
| Dos (2) hidrolimpiadoras agua fría-caliente. (Deberá rotularse) | Tipo MH1C o similar<br><br>Antigüedad máxima: 1 año | Limpiezas ordinarias. |
| Dos (2) fregadora tipo tipo BR652/752 o similar. (Deberá rotularse) | tipo BR652/752 o similar<br><br>Antigüedad máxima 1 año. | Fregado de suelos en estación marítima, oficinas APB,.. |
| Dos (2) sopladoras eléctricas | Manuales<br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |
| Una (1) desbrozadora eléctricas | Manuales<br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpiezas ordinarias diarias |
| Tres (3) carritos de barrendero | Dotados de pala, cepillo, escoba y bolsas de basura. Con espacio para transportar estos útiles.<br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |

- Medios de señalización y balizamiento para el servicio.

- Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)

- Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.

- Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar rotulados con imagen corporativa de la APB.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de La Savina, en un lugar dentro del recinto portuario. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria y conforme a la imagen corporativa.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (se prevén 50 actuaciones/año):

- Una (1) furgoneta eléctrica con capacidad para tres personas (conductor + 2 peones) tipo Renault Kangoo o similar eléctrica. (Deberá ser rotulado).

### 3.3.2. Mantenimiento de las zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgoneta tipo VAN o similar. (Deberá ser rotulado).
- 1 Ud. Furgón industrial eléctrico (Deberá rotularse).
- 1 Ud. Furgón industrial diésel (Deberá rotularse).
- 1 Ud. Segadora de césped de giro 0.
- 1 Ud. Plataforma de 16 m de altura (Deberá ser rotulada si es posible)
- 1 Ud. de fumigación remolcado de 600 L.
- 2 Ud. mochilas de fumigación de 15 L.
- 2 Ud. Motosierras
- 2 Ud. Sopladores
- 2 Ud. Desbrozadora
- 1 Ud. Motocultor
- 1 Ud. Corta bordes
- 2 Ud. Corta setos

En el caso de la maquinaria a motor debe ser del tipo eléctrica, salvo que se indique lo contrario.

Salvo que se indique lo contrario, la máxima antigüedad de la maquinaria a adquirir será de un año.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de La Savina, en un lugar dentro del recinto portuario. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de La Savina en un lugar dentro del recinto portuario. Dicha ocupación podrá devengar en las tasas correspondientes a cargo del adjudicatario.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (se prevén 50 horas/año):

- Una (1) furgoneta eléctrica (deberá rotularse) con capacidad para dos personas (conductor + 1 peón).

### 3.3.3. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias del Puerto de La Savina

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación. Dichos medios, en caso de avería o siniestro, deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgón industrial eléctrico. (Deberá ser rotulado)

- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio (EPI´s. materiales, etc.…)

# 4. PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 5. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS**, el presupuesto de licitación de los trabajos (para este lote) sin IVA asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (681.982,50 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (825.198,83 €), de los que CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (143.216,33 €) corresponden al 21 % de I.V.A

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO.** Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de la única prórroga sin IVA a **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (675.091,20 €).**

Por tanto, el valor estimado del contrato, para este lote, incluyendo UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (1.357.073,70 €)**, sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado apéndice, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para valorar los trabajos, se utilizará el siguiente criterio por certificación mensual:

- ✓ **Por partidas del servicio.**

  Trabajos valorables según el listado de precios unitarios del presupuesto detallado en el apéndice 6 "Valoración global de los trabajos" del presente Anexo (Lote), aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta, u otras que pudieran establecerse de forma contradictoria durante el desarrollo del trabajo.

  Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

En caso de discrepancia en la utilización del criterio de valoración de los trabajos prevalecerá siempre la que establezca la APB.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

**La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.**

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el Apéndice 5: Valoración económica de los trabajos, una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del Apéndice 5.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

El inicio de los mismos será a partir de la firma del Acta de Inicio.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un (1) mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.2. Apéndice 1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina

Ref.: E21-0170

**APÉNDICE 1**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

## ÍNDICE

1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 3
2.1. Actuaciones ..... 3
2.2. Alcance del servicio ..... 4
2.3. Desarrollo del servicio ..... 6
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 6
2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial ..... 6
2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) ..... 7
2.3.1.3 Gestión del inventario y planos ..... 7
2.3.1.4 Planificación ..... 8
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 9
2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios. ..... 9
2.3.2.2 Limpiezas preventivas ..... 10
2.3.2.3 Limpiezas correctivas ..... 10
2.3.2.4 Limpiezas especiales ..... 11
2.3.2.4. Tiempos de respuesta ..... 11
2.3.2.5 Gestión de residuos ..... 12
2.3.2.6 Desinfección Covid-19 ..... 13
2.3.2.7 Documentación a entregar ..... 13
2.3.2.8 Gestión medioambiental ..... 14
2.3.2.9 Modificaciones o ampliaciones ..... 15
2.3.2.10 Calidad del Servicio ..... 15
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 21

2.3.3.1 Informe final ..... 21
2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 22
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 22
2.4.2. Medios Humanos ..... 22
2.4.3 Medios Técnicos ..... 24
3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO ..... 27
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 28
4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 28
5. CONDICIONES GENERALES ..... 30
5.1. Medios y métodos a emplear ..... 30
5.1.1. Información sobre las condiciones de subrogación ..... 30
5.2. Condiciones de ejecución del contrato ..... 31
5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones generales ..... 31
*5.2.1.1. Incumplimientos muy graves* ..... 31
*5.2.1.2. Incumplimientos graves* ..... 32
*5.2.1.3. Incumplimientos leves* ..... 33
5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores ..... 34
*5.2.2.1. Por Incumplimientos en la Programación* ..... 34
*5.2.2.2. Por Incumplimientos del tiempo de respuesta* ..... 34
*5.2.2.3. Por Incumplimientos de la calidad del servicio* ..... 35
*5.2.2.4 Por Incumplimientos de Medios de Comunicación* ..... 35
*5.2.2.5 Por Incumplimientos documentales* ..... 35
*5.2.2.6 Por Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente* ..... 36

ANEXOS

Anexo 1. Planos
Anexo 2. Gamas mínimas de limpieza y frecuencia
Anexo 3. Excel índices de calidad

**Ref.: E21-0170**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

## "APÉNDICE 1. LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de La Savina, que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias).

Actualmente el servicio de limpieza de las superficies exteriores terrestres del Puerto de La Savina se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento es regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de **"LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES DEL PUERTO DE LA SAVINA"** de manera que con su cumplimiento se garantice que todas las zonas que comprenden el puerto estén en perfecto estado de limpieza, con el objetivo clave de la calidad del servicio para la seguridad y salubridad de sus visitantes, empleados y usuarios del puerto en general.

Para dicho cumplimiento se deberá actuar sobre las zonas representadas en los planos. Dichas zonas son las siguientes:

- Muelle de pasajeros
- Explanada Isla de La Savina
- Viales de Poniente y Paseo de la Marina
- Calzada de embarcaciones menores
- Muelle Comercial
- Muelle Pesquero

Quedan excluidos expresamente del presente contrato, la limpieza de las zonas verdes y arbolado viario, las zonas comprendidas dentro del espejo de agua del puerto, así como las zonas concesionadas por la APB, y aquellas que dispongan de un Convenio con otras instituciones que se ocupan de mantener las limpiezas de las zonas que ocupan o mantengan.

Los objetivos finales de la limpieza que se pretende realizar, así como los parámetros que definen el nivel de satisfacción que la APB pretende alcanzar, quedan definidos y recogidos en epígrafes siguientes de este documento, y en su valoración.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este documento tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1. Actuaciones

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener los elementos mencionados en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos (personal, maquinaria, agua regenerada para el baldeo, productos de limpieza ecológicos certificados, medios auxiliares, pequeño material, etc.) para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de La Savina sea la que se merece, teniendo como objetivo que el nivel de servicio de limpieza, durante todos los días del año, en todo el Puerto, cumpla en los indicadores en valor de 8.

Para conseguir cumplir con el valor 8 de indicador calidad (mínimo contractual) el cual viene definido en el apartado 2.3.2.11 Calidad del Servicio del presente documento, se realizará una limpieza integral en cada una de las zonas en la que se incluye:

- Limpieza ordinaria (LO)

Se define como limpieza ordinaria aquella que se realiza con medios no mecánicos, de forma habitual, diariamente todos los días del año, atendiendo a las condiciones de trabajo del personal que usa las instalaciones y usando productos de limpieza y elementos sencillos, como escobas, cepillos, recogedores etc.

- Limpieza programada (LOp)

Se define como Limpieza Ordinaria Programada aquella que se realiza de forma periódica, pero con menos frecuencia que la limpieza ordinaria o se lleva a cabo con medios mecánicos.

- Limpieza general (LG)

Se define como limpieza general aquella que se realiza de forma periódica con medios mecánicos o no mecánicos, más intensa que la anterior, en profundidad y con mayor detenimiento en las instalaciones para conseguir el estado óptimo que se pretende.

- Limpieza Especial (LE)

Se define como limpieza especial todas aquellas operaciones de limpieza que bien por las características de la instalación afectada, bien por su carácter puntual merecen un apartado especial en este PPT.

- Gestión de Residuos:

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria. Dichos trabajos están contemplados en la partida de GESTION DE RESIDUOS del Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos del Lote 2.

Los supervisores que designe el Responsable del Contrato o en quien delegue, mediante informe fotográfico, valorarán la limpieza diaria programada para verificar que se cumple con lo establecido en el contrato.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

Estas limpiezas se ejecutarán, como mínimo, con los equipos humanos y materiales definidos en este pliego (punto 2.4.2 Medios Humanos, 2.4.3 Medios Técnicos y ANEXO de Gamas mínimas)

## 2.2. Alcance del servicio

Las diferentes limpiezas mencionadas en el apartado anterior contemplan la limpieza general del espacio público definido en los planos y sus elementos constituyentes que incluye:

1. **Limpieza general de calzadas y viales**.

   Esta limpieza incluye barrido manual, barrido mixto, así como baldeo con hidrolimpiadora.

2. **Eliminación de manchas en el exterior.**

   Situados en calzadas, viales, paramentos exteriores, farolas, bancos y mobiliario urbana en general. La eliminación de las manchas deberá realizarse con agua a presión, productos de limpieza ecológicos y mecánicamente evitando, en la medida de lo posible el decapado de las capas de pintura que puedan existir, o daño en la superficie en general.

3. **Eliminación de olores en exterior.**

   Debido a la presencia de animales muertos, de imbornales con mal drenaje, sumideros o suciedad en general se producen malos olores en el ambiente. Se procederá a la localización del origen del mal olor, retirada del residuo y posterior desinfección.

4. **Eliminación de chicles en el exterior.**

   La presencia de chicles en las vías del Puerto de La Savina es una constante especialmente en épocas estivales donde hay mayor presencia de peatones en zonas concurridas. Para la retirada de chicles se debe proceder a la retirada manual mediante espátula y posteriormente la aplicación de agua a presión para el acabado final.

5. **Eliminación de vegetación adventicia**

   Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el lote 4 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la eliminación de hierbas presentes en los viales manualmente. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

   La vegetación adventicia de las aceras o pavimentos se debe retirar con medios mecánicos o manuales, no está permitido el uso de herbicidas en zona pública, a no ser que haya un producto autorizado vigente para uso en estas zonas que permita la administración, el que debe siempre ser aprobado previamente a su utilización, por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

6. **Limpieza de excrementos**

   Se realizará una inspección visual diaria en aceras y calzadas y se localizarán los excrementos presentes. La limpieza será primero manual y si fuese necesario mediante cepillado mecánico con detergente.

7. **Vaciado papeleras exterior**

   El proceso de vaciado de papeleras es diario y manual, los operarios chequearán visualmente el estado de la papelera y procederán a la retirada de la bolsa y reposición de una bolsa nueva. Se incluirá el barrido y limpieza del entorno de la papelera si existiera presencia de residuos.

8. **Retirada de carteles y pegatinas**

   Mediante las inspecciones visuales se detectarán carteles publicitarios, pegatinas o mensajes colocados en paramentos, paredes, edificios o cualquier elemento en zona de dominio portuario. Para ello se deberá proceder a su retirada manual mediante escalera si fuese necesario. Se reportará el anunciante a la APB para conocimiento de posibles sanciones.

9. **Limpieza, adecuación y desinfección de contenedores**

El desarrollo de los trabajos consiste en el vaciado de los contenedores y la aplicación de agua a presión con detergente y desinfectante. El operario incluirá en la limpieza el entorno de los contenedores.

10. **Reciclaje de residuos procedente de limpieza viaria**

Complementario a la operación de recogida de residuos, se realizará la selección de los residuos, su separación teniendo especial cuidado con aquellos peligrosos o tóxicos para su posterior transporte a vertedero autorizado. Dicha operación y su almacenamiento debe ser registrado para su posterior archivado documental a efectos legales.

11. **Reciclaje y recogida de residuos abandonados**

Dichos residuos deben ser tratados por gestor autorizado haciendo entrega al Responsable del contrato de albarán que justifique la gestión del residuo donde se indique tipología de residuo, procedencia y pesaje. Estos residuos pueden proceder de viales, muelles y explanadas así como de cualquier otro punto situado dentro del recinto portuario y puede tratarse de residuo sólido urbano, ruedas, ramas, residuos peligrosos y cualquier otro tipo de residuo.

12. **Recogida programada de muebles**

Dichos residuos deben ser tratados por gestor autorizado haciendo entrega al Responsable del contrato de albarán que justifique la gestión del residuo donde se indique tipología de residuo, procedencia y pesaje. Estos residuos pueden proceder de viales, muelles y explanadas así como de cualquier otro punto situado dentro del recinto portuario y puede tratarse de residuo sólido urbano, ruedas, ramas, residuos peligrosos y cualquier otro tipo de residuo.

13. **Limpiezas solares portuarios,** así como zonas sin urbanizar en zonas de edificación abierta.

Dicha limpieza consistirá en trabajos de desbroce, recogida de residuos y su gestión a vertedero autorizado.

14. **Desinfección COVID**

Esta tarea se ejecutará previa orden del Responsable del Contrato y cuando la situación de la pandemia lo requiera.

15. **Recogida de hojas y arbustos**

Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el apéndice 3 del lote 2 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la limpieza de las hojas de árboles y restos de arbustos presentes en los viales mediante barrido manual y mecánico. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

16. **Limpieza de escollera**

Esta tarea se realizará en todas las zonas con presencia de escollera dentro del recinto portuario y siempre y cuando sea accesible por los trabajadores desde tierra.

17. **Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos**

Esta limpieza de elementos de mobiliario urbano incluye los parques infantiles y zonas de ejercicio para adultos, así como los circuitos destinados al deporte al aire libre de la APB en La Savina.

18. **Instalación, limpieza y desinfección de baños portátiles**

Incluye la reposición de material higiénico necesario como jabón líquido, papel higiénico y toallas de papel, así como la descarga del tanque en aquellos baños en los que se disponga del mismo.

19. **Limpieza y desinfección de zonas de alta acumulación de personas**

En época estival se producen acumulación de personas en zonas localizadas del Puerto de La Savina, como los alrededores de la Estación Marítima de Formentera o cualquier zona que el Responsable del Contrato identifique. En estas zonas se realizarán refuerzos de barrido manual, recogida de papeleras y desinfección de barandillas de manera más intensa, diariamente.

20. **Limpieza de cámaras CCTV exteriores**

    Existe un circuito de televisión cerrado controlado por la APB cuyas instalaciones de cámaras algunas de ellas de difícil acceso. Por ello se realizará las operaciones de limpieza de los aparatos exteriores mediante plataforma si fuese necesario.

21. **Limpieza de vallados, puertas exteriores y cerramientos**

    La limpieza de las instalaciones metálicas de vallado exterior se realizará mediante agua a presión aplicada sobre el cerramiento.

22. **Limpieza y desinfección de barandillas exteriores (diario)**

    Se necesita un refuerzo en la desinfección de las barandillas exteriores que, en zonas más concurridas son posibles focos de infección. Por ello se planificará la limpieza diaria en las zonas de alta intensidad mediante la aplicación de productos ecológicos desinfectantes.

23. **Limpieza de pérgolas, cubiertas de aparcamiento y zonas de sombra.**

    Las estructuras de protección solar de la zona de dominio portuario de la APB se limpiarán mediante hidrolimpiadora con agua a presión.

## 2.3. Desarrollo del servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial*

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual de la limpieza de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de limpieza de cara a mejorar la calidad del servicio de limpieza. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato de limpieza.

Asimismo, para poder evaluar el cumplimiento de la calidad del servicio, en el informe, el contratista definirá un mallado/cuadrícula de las superficies exteriores objeto de limpieza.

Este mallado permitirá establecer unas sub-zonas sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

El Responsable del Contrato al inicio del contrato, determinará las dimensiones de la sub-zona, sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

Una vez definidas las sub-zonas, el Contratista asignará a cada una de ellas un identificador que permita su rápida localización.

Así pues, durante el primer mes, el Contratista deberá proporcionar un plano en CAD con el mallado acordado, en el que queden perfectamente identificadas las sub-zonas.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados por zonas de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego. En esta identificación se indicará el turno en el que trabajarán (mañana o tarde), días de la semana incluidos sábado y domingo, horarios de las jornadas laborales y cargo que ocuparán (peón, conductor, oficial, encargado, etc.).

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de las zonas o infraestructuras
- Histórico de Informes Técnicos Mensuales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una limpieza programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo de limpieza, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

### *2.3.1.3 Gestión del inventario y planos*

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente) un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de este contrato.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista relativos a:

- Ubicación y datos de la zona (coordenadas, mlb, m², nº de papeleras, contenedores)
- Tipo de infraestructura: acera, muelle, calzada, pantalán, rampa, vial, parking, etc.
- Tipo de limpieza: barrido, baldeo, manual, mixta, mecánica de calzada, etc.
- Maquinaria: carro, baldeo, pértigas, salabre, sopladora, etc.
- Frecuencias específicas de inspección y paso
- Estado de limpieza de la zona o infraestructura

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

### *2.3.1.4 Planificación*

La imagen de limpieza que debe de reflejar cualquier calzada o espacio peatonal debe quedar garantizada por una actividad de limpieza adecuada y con la suficiente frecuencia de actuación. Con al menos 48 horas de antelación al inicio de las prestaciones, se remitirá al servicio de inspección dependiente del Responsable del Contrato la programación de las prestaciones a través de una petición de servicio de GMAO.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de dispositivos con cámaras con GPS con el fin de aportar fotos georrefenciadas siempre que el responsable del Contrato lo solicite.

Además, existen una serie de prestaciones que se adaptarán a los diferentes usos o acciones que intervienen en el ensuciamiento del espacio público:

a. Desbroce de hierbas y limpieza espacios sin urbanizar, y otras zonas singulares (de mayo a septiembre): Estas diferentes zonas pueden acumular residuos y crecimiento de vegetación espontánea provocando focos de insalubridad e incendios de hierbas secas. Es necesario reducir en épocas de crecimiento de malas hierbas el riesgo de incendios, provocado por una vegetación seca y abundante. Los desbroces de solares se realizan durante los meses de mayo a septiembre (salvo que las condiciones de precipitaciones de lluvia, o altas temperaturas exijan modificar estas fechas), que es cuando la hierba permanece seca. No obstante, fuera de este período (mayo – septiembre) será exigible la limpieza de estas zonas, así como el desbroce de zonas por motivos higiénico sanitario en zonas singulares o por motivos de seguridad.

b. Refuerzo en época de calor (del 1 de mayo al 30 de octubre) de aquellas prestaciones que empleen agua para la eliminación de manchas y olores con el uso de productos específicos. O en aquellas circunstancias que por uso indebido del espacio público sea exigible esta clase de trabajos.

c. Recogida de semillas de árboles y arbustos en cualquier época, con un plazo no superior a 48 horas.

d. Recogida de hoja y arbustos (de noviembre a enero): refuerzo de aquellas prestaciones necesarias para la recogida de la hoja del arbolado en aquellas épocas del año en las que se produzca caída de hoja. En ejes principales, lugares de acceso al transporte público, o cualquier otra que, por las circunstancias de alto uso del espacio público por parte del peatón, la recogida se realizará a diario, en el resto de viales la recogida se programará de acuerdo con la acumulación o superficie afectada y como mínimo cada 48 horas. En ningún caso se permitirá que la acumulación de hoja supere la altura de 3 cm en cualquier parte de la acera o calzada o cubra la acera sin dejar al menos un paso libre de anchura de 1,20 m.

Debido a la peculiaridad del Puerto de La Savina cuyos usos recreativos aumentan considerablemente en época estival, se establecerán dos frecuencias diferenciadas, una para la temporada estival y otra para el resto de año.

La temporada alta corresponde al periodo entre el 1 de mayo y el 31 de octubre. El resto del año corresponde a la temporada de menor actividad o temporada baja.

**Pautas a seguir para la planificación de las prestaciones de limpieza**

Existen una serie de prestaciones que se adaptarán a los diferentes usos o acciones que intervienen en el ensuciamiento del espacio público:

- ✓ Limpieza general mediante barrido manual y mixto con sopladora, así como vaciado de papeleras y reposición de bolsas en las mismas en los periodos y zonas con mayor afluencia de personas.

- ✓ Desbroce de hierbas y limpieza de espacios sin urbanizar, y otras zonas singulares (de mayo a septiembre): Estas diferentes zonas pueden acumular residuos y crecimiento de vegetación espontánea provocando focos de insalubridad e incendios de hierbas secas. Es necesario reducir en épocas de crecimiento de malas hierbas el riesgo de incendios, provocado por una vegetación seca y abundante. Los desbroces de solares se realizan durante los meses de mayo a septiembre (salvo que las condiciones de precipitaciones de lluvia, o altas temperaturas exijan modificar estas fechas), que es cuando la hierba permanece seca. No obstante, fuera de este período (mayo – septiembre) será exigible la limpieza de estas zonas, así como el desbroce de zonas por motivos higiénico sanitario en zonas singulares o por motivos de seguridad.

- ✓ Refuerzo en época de calor (del 1 de junio al 30 de septiembre) de aquellas prestaciones que empleen agua regenerada para la eliminación de manchas y olores con el uso de productos específicos. O en aquellas circunstancias que por uso indebido del espacio público sea exigible esta clase de trabajos.

- ✓ Recogida de semillas de árboles y arbustos en cualquier época, con un plazo no superior a 72 horas.

- ✓ Recogida de hoja y arbustos (de noviembre a enero): refuerzo de aquellas prestaciones necesarias para la recogida de la hoja del arbolado en aquellas épocas del año en las que se produzca caída de hoja. En ejes principales, lugares de acceso al transporte público, o cualquier otra que, por las circunstancias de alto uso del espacio público por parte del peatón, la recogida se realizará a diario, en el resto de viales la recogida se programará de acuerdo con la acumulación o superficie afectada y como mínimo cada 48 horas. En ningún caso se permitirá que la acumulación de hoja supere la altura de 5 cm en cualquier parte de la acera o calzada o cubra la acera sin dejar al menos un paso libre de anchura de 1,20 m.

- ✓ El decapado anual de aceras y pavimentos deberá ejecutarse antes del inicio de la temporada alta, preferentemente en el mes de abril.

## 2.3.2. Desarrollo del Servicio

### *2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.*

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.).

La organización y administración de los servicios de limpieza corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

#### *2.3.2.2 Limpiezas preventivas*

Consiste en el conjunto de acciones periódicas regladas de inspección y limpieza de manera anticipada a la pérdida de calidad exigida en este pliego para un puerto de interés general del estado, como es el Puerto de La Savina.

Dentro de estas limpiezas preventivas están incluidas la limpieza ordinaria (LO), la limpieza programada (LOp) y la limpieza general (LG) definidas en el apartado *2.1 ACTUACIONES* del presente pliego.

Los indicadores de limpieza definidos en el presente pliego, deben considerarse como los mínimos contractuales.

Estas limpiezas están destinadas a conservar y garantizar el buen estado de limpieza de la infraestructura y reducir en lo posible las molestias que puedan ocasionar a los usuarios. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas inspecciones, frecuencias de limpieza o recogida sean precisas siendo las mínimas a cumplir las establecidas en el presente pliego.

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de servicio siendo los mínimos a cumplir los exigidos en el presente pliego.

La limpieza programada preventiva cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado estado de limpieza de las zonas y/o infraestructuras.
- Mantener vacías y limpias las papeleras.
- Conservar limpios los alcorques, jardineras y mobiliario urbano.
- Actuar previamente a la llegada de pasajeros de transporte regular que se realiza desde Ibiza u otros orígenes.
- Limpieza pre y post actos, manifestaciones, fiestas, eventos deportivos, etc.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- Conseguir una disminución en los gastos de actuaciones no programadas

#### *2.3.2.3 Limpiezas correctivas*

Se trata de servicios de limpieza o recogida no programados. Estas limpiezas correctivas será la necesaria para subsanar deficiencias detectadas en cualquier zona y/o infraestructura para recuperar la calidad exigida al servicio según los indicadores

recogidos en el presente pliego, derivadas de las acciones de la limpieza preventiva incorrecta, la cual podrá ser detectada y avisada por el Responsable del Contrato o por las personas designadas en quienes delegue, sin coste para la APB.

El adjudicatario resolverá cualquier servicio o incidencia de limpieza en cualquier zona o infraestructura del puerto.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en el informe mensual indicando a, fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución, medios utilizados y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del Contrato.

La limpieza correctiva derivada de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva que provocaría el incumplimiento en la calidad mínima exigida del servicio, se ejecutará con el personal adscrito al contrato sin coste para la APB.

Además, existirá otro tipo de limpieza correctiva que denominaremos LIMPIEZA ESPECIAL definida en el siguiente apartado.

### *2.3.2.4 Limpiezas especiales*

Los espacios urbanos (aceras, calzadas, pista de bicicletas, zonas verdes, terrizas, y circuitos deportivos contenidos en el presente contrato) que sufran un ensuciamiento de cualquier tipo debido al consumo de alimentos y bebidas no habitual o por uso inadecuado, deberán ser limpiados a la mayor rapidez después de producirse, con los plazos máximos que se establecen a continuación.

Dicha actividad, al realizarse en el espacio público, está fuertemente marcada por la estacionalidad del clima, con una mayor afluencia de gente durante los meses cálidos que en los meses de invierno.

La limpieza de todas las zonas de ocio y/o afectadas por el consumo de bebidas y comida en la calle, se realizará baldeo mixto con productos olorizantes y quitagrasas, garantizando así una mayor calidad de la limpieza que devuelva a la zona afectada su estado adecuado. En aquellas zonas donde no se pueda utilizar un baldeo mixto porque la superficie a tratar no lo permita (zonas verdes, terrizos o similar), la limpieza se realizará mediante el empleo de la prestación necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios que conjugue una mayor calidad con rapidez. Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

Dichas labores se realizarán cuantas veces sean necesarias y siempre deben quedar finalizadas como máximo dos horas después del ensuciamiento o antes de las 8:00 horas del día siguiente en días laborales y 9:00 en festivos, sábados y domingos, si estos se producen durante la madrugada (El criterio en cada caso lo establecerá el Responsable del Contrato).

La empresa adjudicataria tendrá un registro exhaustivo de las zonas donde la prestación de limpieza urbana se vea afectado por ocio y esparcimiento, facilitando la información al Responsable del Contrato con la frecuencia que sea necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios que conjugue una mayor calidad con rapidez. Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

### *2.3.2.4. Tiempos de respuesta*

**TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)**

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)**

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS correctiva.

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

### *2.3.2.5 Gestión de residuos*

Tanto si la retirada de residuos es la programada en días laborables como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y, vidrio generados en zonas de gestión directa.

- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de enseres, voluminosos, RAEE (Residuos aparatos eléctricos y electrónicos), neumáticos, textiles, madera, hidrocarburos y todo aquel residuo depositado en las zonas objeto de limpieza incluidas en este Pliego.

- Recogida de residuos peligrosos, trasporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Los enseres recogidos serán transportados de forma segura y según normativa a gestor autorizad haciendo entrega a la APB de los albaranes y/o documentos de identificación correspondientes, en su caso.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, volumen o unidades. Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

### *2.3.2.6 Desinfección Covid-19*

Con el fin de mantener los estándares de limpieza e higiene acorde a las circunstancias excepcionales provocadas por la Covid-19 se ha previsto en el presente pliego medidas encaminadas a llevar a cabo una desinfección de las zonas exteriores del Puerto de La Savina.

Los objetivos de esta actividad de desinfección son los siguientes:

- Preservar las condiciones higiénicas y sanitarias de los pasajeros y del personal que trabaja en el puerto.
- Mantener una adecuada desinfección de los espacios públicos de afluencia de pasajeros de forma que se minimice el riesgo de transmisión del virus y otros microorganismos.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Reforzar la confianza y la seguridad de los usuarios, pasajeros y empleados.

Dicha actividad se realizará únicamente por indicación del Responsable del Contrato cuando la situación de la pandemia lo requiera.

El trabajo de desinfección se realizará mediante un baldeo mecánico de todas las zonas incluidas en el Anexo 1: Planos. Para ello se utilizará un equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de expulsión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CE y todos lo EPIS necesarios para el personal que participará en esta tarea.

La empresa que realice esta tarea (bien el adjudicatario o bien a través de una subcontratación) deberá estar certificada para realizar tareas de desinfección de modo que una vez finalizadas las tareas emita a la APB un certificado oficial de desinfección.

El personal estará compuesto por dos peones especialistas, un conductor, y el vehículo dotado del equipo de fumigación.

### *2.3.2.7 Documentación a entregar*

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informe inicial** según lo indicado en el apartado 2.3.1.1 del presente documento.
- **Informe mensual**, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Debe ser entregado dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al periodo considerado.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

a) Portada: título, número de expediente y periodo al que hace referencia.

b) Relación de los medios técnicos y humanos utilizados durante el periodo objeto del informe.

c) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza preventiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

d) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza correctiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

e) Propuestas de mejora o cambios a realizar, que obligatoriamente deberán ser valoradas.

f) Gestión de residuos. Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan generado. Deberá realizarse un Libro de registro de residuos, con todos los campos obligatorios según normativa de aplicación, donde consten todos los residuos gestionados por tipo e indicando su cantidad.

g) Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

- **Informe final,** según lo indicado en el apartado 2.3.3.1. del presente documento.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

### *2.3.2.8 Gestión medioambiental*

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

### *2.3.2.9 Modificaciones o ampliaciones*

En el caso de que la APB incorporase nuevas superficies que supongan un aumento en las reflejadas en el Anexo 1 Planos, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

### *2.3.2.10 Calidad del Servicio*

El servicio de limpieza se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de la limpieza realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

En el anexo 3 "Indicadores de Calidad" a este documento, se presenta con más detalle los indicadores para control de calidad del servicio que se han definido.

Estos indicadores podrán ser modificados/ajustados por el Responsable del Contrato en función del informe inicial aportado por el Contratista al inicio del contrato, para asegurar un control más eficaz de los niveles de calidad.

De este modo, para poder evaluar el cumplimiento de la calidad del servicio, el Contratista deberá establecer durante el primer mes, un mallado/cuadrícula de las superficies exteriores objeto de limpieza.

Este mallado permitirá establecer unas sub-zonas sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

El Responsable del Contrato determinará las dimensiones de la sub-zona (300-400-500 $m^2$ son las más habituales), sobre las que se realizarán las comprobaciones de la calidad del servicio.

Una vez definidas las sub-zonas el Contratista les asignará a cada una de ellas un identificador que permita su rápida localización.

El Responsable del Contrato o en quien delegue determinará sobre que sub-zona quiere que se realice la comprobación de la calidad de servicio.

Estas comprobaciones de la bondad de la calidad de servicio se efectuarán siempre una vez que se hayan llevado a cabo la correspondiente limpieza de superficies.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD**: El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION** | | | | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 5 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 1 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 4 | |
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 4 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 4 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 5 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 3 | |
| | *LO9* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 3 | |
| | *LO10* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 3 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 3 | |
| | *LO12* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 2 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 5 | |
| | *LO14* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 3 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 2 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 3 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 3 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 3 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE ESCOLLERA** | 5 | |
| | *LOp7* | **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 1 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 4 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | **CADA VEZ QUE SE HAGA** | | | |
| | *LE1* | **INSTALACIÓN, ALQUILER Y RETIRADA BAÑOS PORTÁTILES** | 5 | |
| | *LE2* | **DESINFECCIÓN COVID-19** | 3 | |

La limpieza se puntuará, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICLO_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

De igual modo, la obtención de una calificación inferior a 7 en los índices de calidad parciales será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones de Limpieza General (LG), Limpieza Ordinaria Programada (LOp) y Limpiezas Especiales (LE).

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **PREVISTAS** | **REALIZADAS** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA GENERAL CALZADA Y VIALES** | 30 | |
| | *LO2* | **ELIMINACIÓN DE MANCHAS** | 30 | |
| | *LO3* | **ELIMINACIÓN DE OLORES** | 30 | |
| | *LO4* | **ELIMINACIÓN DE CHICLES** | 30 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS** | 30 | |
| | *LO6* | **VACIADO PAPELERAS EXTERIOR** | 30 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y DESINFECCIÓN CONTENEDORES** | 30 | |
| | *LO8* | **RECICLAJE RESIDUOS LIMPIEZA VIARIA** | 30 | |
| | *LO9* | **RECICLAJE Y RECOGIDA DE RESIDUOS ABANDONADOS** | 30 | |
| | *LO10* | **MOBILIARIO URBANO, FUENTES Y ELEMENTOS DE DRENAJE** | 30 | |
| | *LO11* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTATILES** | 30 | |
| | *LO12* | **REPOSICIÓN DE HIDROGELES EXTERIORES** | 30 | |
| | *LO13* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ZONAS ALTA ACUMULACIÓN PERSONAS** | 30 | |
| | *LO14* | **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BARANDILLAS EXTERIORES** | 30 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **ELIMINACIÓN MALAS HIERBAS** | 4 | |
| | *LOp2* | **RETIRADA DE CARTELES Y PEGATINAS** | 4 | |
| | *LOp3* | **RECOGIDA PROGRAMADA DE MUEBLES** | 4 | |
| | *LOp4* | **LIMPIEZA DE SOLARES PORTUARIOS** | 4 | |
| | *LOp5* | **RECOGIDA DE PODAS, HOJAS Y SEMILLAS** | 4 | |
| | *LOp6* | **LIMPIEZA DE ESCOLLERA** | 4 | |
| | *LOp7* | **LIMPIEZA DE PÉRGOLAS, CUBIERTAS APARCAMIENTO Y ZONAS DE SOMBRA** | 4 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE VALLADOS, PUERTAS EXTERIORES Y CERRAMIENTOS** | 1 | |
| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |

Se calcula como la división entre el número de Limpiezas Ordinarias Programadas previstas y el número de Limpiezas Ordinarias Programadas realizadas por lote.

$$IP_1 = \frac{\sum LOp\ Realizadas}{\sum LOp\ Previstas}$$

**Este indicador se considera aceptable si es mayor a igual a 1, e inaceptable si es menor que 1.**

## 3. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA

### 3.1. TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de un LE. Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**Este indicador se considera inaceptable si se superan los tres días para el comienzo de la LE o el ofertado por el contratista.**

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL | | | ITR | CUMPLE |
| | ***LE2*** | **INSTALACION, ALQUILER Y RETIRADA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | |

### 3.2. TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS correctiva

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DOCUMENTACIÓN** | ***ICDO1*** | **PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA** | 5 | |
| | ***ICDO2*** | **INFORME MENSUAL** | 4 | |
| | ***ICDO3*** | **TODOS LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN E INCIDENCIAS SE REFLEJAN DIARIAMENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN (GMAO)** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICDO = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

## 5. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE (ICHPMM)

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIOAMBIENTE | | | P | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES** | ***ICHPMM1*** | **EL PERSONAL CUMPLE CON LOS HORARIOS DE LAS JORNADAS LABORALES SEGÚN CONVENIO** | 5 | |
| | ***ICHPMM2*** | **EL CONRATISTA CUMPLE CON LA IMAGEN E IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA APB EN ROPA DE UNIFORME, EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS** | 5 | |
| | ***ICHPMM3*** | **EQUIPO DE TRABAJO FORMADO POR PERSONAL SUFICIENTE** | 4 | |
| | ***ICHPMM4*** | **EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRTOS AL CONTRATO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE Y DISPONEN DE LAS INSPECCIONES** | 5 | |
| | ***ICHPMM5*** | **RETÉN A DISPOSICIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO O PERSONA EN QUE DELEGUE** | 3 | |
| | ***ICHPMM6*** | **EL CONTRATISTA HA COMUNICADO CUALQUIER CAMBIO EN LOS TRABAJADORES POR BAJAS LABORABLES, VACACIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS** | 4 | |
| | ***ICHPMM7*** | **EL CONTRATISTA DISPONE DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ADSCRITO CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES** | 3 | |
| | ***ICHPMM8*** | **INFORME MENSUAL SOBRE LA CANTIDADES RECOGIDAS DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS CLASIFICADOS FORMULADAS EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES** | 4 | |
| | ***ICHPMM9*** | **USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NATURALES Y/O ECOLÓGICOS CON CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY 8/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE RESIDUOS Y SUELOS** | 5 | |

Se puntuará cada ICHPMM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICHPMM = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 6. CUMPLIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| INDICADORES DOCUMENTACIÓN | *ICMC1* | TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 H | 5 | |
| | *ICMC2* | COMUNICACIÓN VÍA PDS PLATAFORMA GMAO | 4 | |
| | *ICMC3* | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICMC=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

## 7. CUMPLIMIENTO INDICADORES APB:

La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta, obteniendo así el índice ICAPB.

## 8. CUMPLIMIENTO INDICADOR CALIDAD GLOBAL:

Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

ICPond= ICAPB * 0.60 + ICCONTRA *0,40

ICCCONTRA=∑i/n

i=resultados de cada indicador

n=nº de indicadores considerados

El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1 Informe final*

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas anteriormente, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del

mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción

## 2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

### 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de limpieza, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.4.2. Medios Humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral (preventiva + correctiva) de todas las zonas de servicio del puerto de La Savina cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal, a efectos de antigüedad y derechos económicos, en los contratos laborales del personal que el anterior contratista estuviera empleando para la prestación del servicio, con las modalidades y duración con que se hayan suscrito.

En el Apéndice de subrogación se adjunta certificado emitido por el actual prestatario donde se indica todo el personal afecto a este servicio, con expresión de su categoría, dedicación y salario bruto anual afecto al servicio como personal a subrogar.

Para la limpieza preventiva y correctiva que derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva se han considerado los siguientes equipos de personal que actuarán en cada una de las zonas indicadas en el Anexo 1: Planos y realizarán las tareas de limpieza indicadas en el Anexo 2: Gamas Mínimas con dedicaciones y turnos de trabajo según la temporada que nos encontremos:

| *Temporada alta( 1 mayo a 31 Octubre):* | | | |
|---|---|---|---|
| **ZONA/ACTIVIDAD** | **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **TURNO** |
| PUERTO LA SAVINA/ Barrido manual y/o mixto, limpieza escolleras | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| PUERTO LA SAVINA /Vaciado de papeleras, baldeo manual con equipo hidrolimpiador, retirada de pegatinas, graffitis, carteles | Conductor/limpiador | 100% | Mañana - Tarde |
| PUERTO LA SAVINA /Gestión de residuos, vaciado de papeleras, retirada de enseres y recogida de residuos de la red viaria. | Conductor/limpiador | 100% | Mañana -Tarde |
| | Peón limpieza | 100% | Mañana - Tarde |
| *Temporada baja( 1 noviembre a 30 de abril):* | | | |
| **ZONA/ACTIVIDAD** | **CARGO** | **DEDICACIÓN** | **TURNO** |
| PUERTO LA SAVINA/ Barrido manual y/o mixto, limpieza escolleras | Peón limpieza | 50% | Mañana |
| PUERTO LA SAVINA /Vaciado de papeleras, baldeo manual con equipo hidrolimpiador, retirada de pegatinas, graffitis, carteles | Conductor/limpiador | 50% | Mañana |
| PUERTO LA SAVINA /Gestión de residuos, vaciado de papeleras, retirada de enseres y recogida de residuos de la red viaria | Conductor/ limpiador | 50% | Mañana |
| | Peón limpieza | 50% | Mañana |

Estas tablas con sus dedicaciones, son de carácter orientativo. Corresponderá al adjudicatario la organización de los trabajos (reparto por jornadas, nº de personas, etc.) siempre y cuando se garanticen que se alcance el nivel de servicio exigido en el Pliego.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán de lunes a domingo realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador

- 1 peones.

- Furgoneta eléctrica (Deberá rotularse)

Se prevén un total de 20 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

Además del personal mencionado, se deberá contar como mínimo con:

1. **Un (1) Responsable Técnico** del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato: como mínimo deberá ser Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación o Civil, como interlocutor para mantener las oportunas relaciones con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria, con experiencia de al menos 5 años, realizando trabajos de gestión y dirección de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.

   Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

   Su presencia será continua en el puerto de La Savina para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 40%.

   Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

   La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con al menos 5 años de experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las áreas limpias y a limpiar, de acuerdo con las frecuencias establecidas, las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 40% al presente apéndice.

3. **Un (1) Administrativo/a:** Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que derive el servicio como pueden ser la gestión de los partes de limpieza de los trabajadores, gestionar GMAO, entre otras. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 15%.

### 2.4.3 Medios Técnicos

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Un (1) turismo eléctrico (Deberá rotularse) | Con autonomía mínima de 300 km , capacidad de 5 personas y antigüedad máxima 1 año. | Desplazamientos del encargado para realización de tareas de inspección, coordinación, organización, o desplazamiento de personal. |
| Dos (2) furgones industriales eléctricos (uno para retén). (Deberán rotularse). | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br>Longitud total (mm)<br>5.099<br>Altura total (mm)<br>2.024<br>Anchura total(mm)<br>2.780<br>Antigüedad máxima 1 año. | Transporte de materiales, herramientas |

| | | |
|---|---|---|
| Un (1) Camión eléctrico (Deberá rotularse) | Caja abierta basculante de 15 m3 provisto de grúa hidráulica y plataforma elevadora trasera de 1000 kg.<br>Peso máximo autorizado 12.000 kg<br>Antigüedad máxima 1 año. | Recogida de enseres y gestión de residuos. |
| Un (1) equipo hidrolimpiador eléctrico (Deberá rotularse) | Vehículo eléctrico tipo ATX 340 E H versión cabina y puertas o similar<br>Caja de carga: 180 x 124<br>Bateria litio 20 kw Life P04 200 KM de autonomía<br>Equipo de alta presión con accionamiento por motor eléctrico 48 v 3000 w<br>Bomba 150 Bar, 7 litros/min<br>Carrete automático con 20 mts de manguera, pistola y lanza<br>Depósito 400 litros<br>Equipo de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpieza de mobiliario urbano, puntos negros como zona de contenedores de basuras, canaletas de desagüe de agua de lluvia, verdín en torrentes y todas aquellas actividades que requieran la utilización de este equipo. |
| Una (1) barredora con sistema de desinfección doble, con dos barras de baldeo. (Deberá rotularse) | Autonomía: 10 h<br>Baterías: litio<br>Ciclos baterías: hasta 3.500 ciclos<br>Accionamiento: mediante motores eléctricos de 48 V con corriente alterna trifásica.<br>Capacidad tolva de residuos: 2 m3<br>Volumen de agua: 600 l<br>Ancho de barrido: 2.400 mm<br>Ancho baldeo barra trasera: 2.000mm<br>Velocidad máxima: 30 km/m<br>Antigüedad máxima: 1 año. | Barrido mecánico calzada, muelles y todas aquellas zonas donde sea accesible, desinfección de viales y aceras. |
| Dos (2) sopladoras eléctricas | Manuales<br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |
| Una (1) desbrozadora eléctricas | Manuales<br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Limpiezas ordinarias diarias |
| Tres (3) carritos de barrendero | Dotados de pala, cepillo, escoba y bolsas de basura. Con espacio para transportar estos útiles.<br>Equipos de nueva adquisición, sin antigüedad. | Barrido manual/mixto |

- ✓ Medios de señalización y balizamiento para el servicio.

- ✓ Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)

- ✓ Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.

- ✓ Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar rotulados con imagen corporativa de la APB.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de La Savina en un lugar dentro del recinto portuario. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria.

## 3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el apéndice 5. Valoración económica de los trabajos, del presente documento.

Para el cálculo de dicha valoración, se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo del sector de la Limpieza de Edificios y Locales de les Illes Balears vigente del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2022. Para aquellas partidas no cubiertas por dicho convenio será de aplicación Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears del 28 de octubre de 2020.

# 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**GESTION DE RESIDUOS**

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

**SEGURIDAD Y SALUD**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de Noviembre.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

**OTRAS**

- Normas de la Direcció General d'Energía del Govern Balear.

- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

# 5. CONDICIONES GENERALES

### 5.1. Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

### 5.1.1. Información sobre las condiciones de subrogación

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del Responsable del Contrato en un plazo de 10 días hábiles a contar desde dicha petición. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.
En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación

**5.2. Condiciones de ejecución del contrato**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones generales

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio de limpieza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### *5.2.1.1. Incumplimientos muy graves*

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en las limpiezas en un plazo de cuatro meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.

- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de limpieza y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

#### *5.2.1.2. Incumplimientos graves*

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo estipulado en el pliego.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo adscrito al servicio.
- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de limpieza por un periodo superior a dos meses.

- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de limpieza

- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

*5.2.1.3. Incumplimientos leves*

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de limpieza y sus frecuencias:
   - ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
   - ✓ Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
   - ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
   - ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
   - ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
   - ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

2. En cuanto a la organización del servicio:
   - ✓ Falta de aviso previo de los trabajos de limpieza al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
   - ✓ Deficiencias en la prestación del servicio de limpieza por falta de personal y/o medios.
   - ✓ El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

3. En cuanto al control de calidad:
   - ✓ Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

**Penalizaciones**

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves**

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación."

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto)**

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

### 5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores

#### *5.2.2.1. Por Incumplimientos en la Programación*

**INCUMPLIMIENTO IP1**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Ordinarias se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP1.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP2**

El incumplimiento del índice de Limpiezas Ordinarias Programadas se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP2.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP3**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Generales se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP3,

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que sólo se abonarán las Limpiezas Generales efectivamente realizadas.

#### *5.2.2.2. Por Incumplimientos del tiempo de respuesta*

**INCUMPLIMIENTO $ITR_1$**

El incumplimiento del tiempo de respuesta de Limpiezas Especiales ($ITR_1$) se considera inaceptable si se superan los 3 días para el comienzo de las LE (o el ofertado por el Contratista si es menor)

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para la realización de una LE se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que solo se abonarán las Limpiezas Especiales efectivamente realizadas y certificadas por APB.

**INCUMPLIMIENTO $ITR_2$**

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador en la corrección de un incumplimiento de una actividad preventiva se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para atender situaciones derivadas de una emergencia, inclemencia meteorológica o cualquier otra situación inesperada se aplicará una penalización de 150€ por cada 30 minutos de retraso.

### *5.2.2.3. Por Incumplimientos de la calidad del servicio*

Mensualmente se elaborará un indicador de calidad de la limpieza (IC) como se describe en el punto *2.3.2.11 Calidad del Servicio*

Si el valor de este indicador resulta inaceptable (menor de 8) se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe mensual del apéndice correspondiente
Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo año se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización adicional equivalente al 5% del importe mensual de ese apéndice.
Por otro lado, si la calificación individual del índice(i) del apéndice es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000€. Si se repite 2 veces en cualquier índice de un lote en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.4 Por Incumplimientos de Medios de Comunicación*

Si la calificación individual del índice ICMC del lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000€. Si se repite 2 veces en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

### *5.2.2.5 Por Incumplimientos documentales*

La correcta ejecución y control del contrato supone el envío y mantenimiento de una serie de documentación que se especifica a lo largo de este Pliego:

- Programación semanal de las operaciones de limpieza
- Informe mensual con la programación de los trabajos del mes siguiente, el parte mensual de los trabajos realizados y el listado actualizado del personal
- Todos los servicios que se prestan en incidencias se reflejan diariamente en el Sistema de Gestión (Plataforma GMAO).

Si se dan alguno de los siguientes incumplimientos se aplicará una penalización de 1.000 €.

En el caso de que se repitan 3 o más veces los incumplimientos enumerados anteriormente, o no se reciban los partes semanales, mensuales o anuales, será considerado falta GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

*5.2.2.6 Por Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente*

Si la calificación individual del índice ICHPMM de este lote es menor de 7 se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución del incumplimiento graves

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

## Apéndice 1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina

# 2.2.2.1. Anexo 1. Planos

EDIFICIO DE LA COFRADÍA

PASEO NUEVO

ENTRADA Y ZONA COMÚN, OFICINAS + BAÑO, VESTUARIOS, SALA DE REUNIONES, SALA DE DESCANSO POLICÍA PORTUARIA

EDIFICIO ROSA DE LOS VIENTOS

LIMPIEZA DE ESCOLLERA

CASETA CONTROL

ANTIGUAS OFICINAS A.P.B VESTUARIO

ESTACIÓN MARÍTIMA

ALMACENES Y DEPENDENCIAS VESTUARIO

EDIFICIO ROSA DE LOS VIENTOS

LIMPIEZA DE ESCOLLERA

FUTURAS OFICINAS APB

NUEVO EDIFICIO DE COFRADÍA

* NO SE INCLUYEN EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESTE APÉNDICE LOS EDIFICIOS

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:3000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SERVICIOS EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>PLANTA GENERAL | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>0 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457989707/78884/8250009

Mar Mediterraneo

ESCOLLERA DE PONIENTE

CALZADA DE PONIENTE

Carrer del Vapor Manolito

CASA DEL MAR

COFRADIA PESCADORES

Edificio Aparcamientos

Passeig de Calp

Isla de la Savina

PANTALAN

MUELLE DEL PANTALAN

DÁRSENA DEPORTIVA

DÁRSENA EXTERIOR

MUELLE DE PASAJE

NORTE

ESTACION MARITIMA

Marina de Formentera

Paseo de la Marina

Crtra. a San Francisco Javier

Estación Autobuses

Hostal Balear

Hostal Bella

Edificio Los

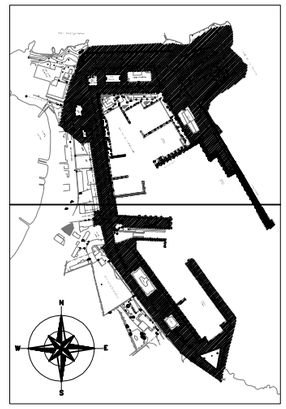
ESTACIO MODAL

ESTACIO DE SERVICIOS

ESTACIO DE SERVICIOS

ESTACIO DE SERVICIOS

Aparcamiento de Pagès




* NO SE INCLUYEN EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESTE APÉNDICE LOS EDIFICIOS

ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO (SUPERFICIES EXTERIORES E INFRAESTRUCTURAS INSTALACIONES) : 67.814 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears

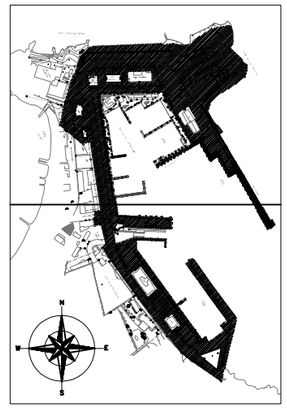
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SERVICIOS EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707828815282006



* NO SE INCLUYEN EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESTE APÉNDICE LOS EDIFICIOS

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE SERVICIOS EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod.: 19121-457988707/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402/2403/2404/2405/2406/2407/2408/2409/2410/2411/2412/2413/2414/2415/2416/2417/2418/2419/2420/2421/2422/2423/2424/2425/2426/2427/2428/2429/2430/2431/2432/2433/2434/2435/2436/2437/2438/2439/2440/2441/2442/2443/2444/2445/2446/2447/2448/2449/2450/2451/2452/2453/2454/2455/2456/2457/2458/2459/2460/2461/2462/2463/2464/2465/2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472/2473/2474/2475/2476/2477/2478/2479/2480/2481/2482/2483/2484/2485/2486/2487/2488/2489/2490/2491/2492/2493/2494/2495/2496/2497/2498/2499/2500/2501/2502/2503/2504/2505/2506/2507/2508/2509/2510/2511/2512/2513/2514/2515/2516/2517/2518/2519/2520/2521/2522/2523/2524/2525/2526/2527/2528/2529/2530/2531/2532/2533/2534/2535/2536/2537/2538/2539/2540/2541/2542/2543/2544/2545/2546/2547/2548/2549/2550/2551/2552/2553/2554/2555/2556/2557/2558/2559/2560/2561/2562/2563/2564/2565/2566/2567/2568/2569/2570/2571/2572/2573/2574/2575/2576/2577/2578/2579/2580/2581/2582/2583/2584/2585/2586/2587/2588/2589/2590/2591/2592/2593/2594/2595/2596/2597/2598/2599/2600/2601/2602/2603/2604/2605/2606/2607/2608/2609/2610/2611/2612/2613/2614/2615/2616/2617/2618/2619/2620/2621/2622/2623/2624/2625/2626/2627/2628/2629/2630/2631/2632/2633/2634/2635/2636/2637/2638/2639/2640/2641/2642/2643/2644/2645/2646/2647/2648/2649/2650/2651/2652/2653/2654/2655/2656/2657/2658/2659/2660/2661/2662/2663/2664/2665/2666/2667/2668/2669/2670/2671/2672/2673/2674/2675/2676/2677/2678/2679/2680/2681/2682/2683/2684/2685/2686/2687/2688/2689/2690/2691/2692/2693/2694/2695/2696/2697/2698/2699/2700/2701/2702/2703/2704/2705/2706/2707/2708/2709/2710/2711/2712/2713/2714/2715/2716/2717/2718/2719/2720/2721/2722/2723/2724/2725/2726/2727/2728/2729/2730/2731/2732/2733/2734/2735/2736/2737/2738/2739/2740/2741/2742/2743/2744/2745/2746/2747/2748/2749/2750/2751/2752/2753/2754/2755/2756/2757/2758/2759/2760/2761/2762/2763/2764/2765/2766/2767/2768/2769/2770/2771/2772/2773/2774/2775/2776/2777/2778/2779/2780/2781/2782/2783/2784/2785/2786/2787/2788/2789/2790/2791/2792/2793/2794/2795/2796/2797/2798/2799/2800/2801/2802/2803/2804/2805/2806/2807/2808/2809/2810/2811/2812/2813/2814/2815/2816/2817/2818/2819/2820/2821/2822/2823/2824/2825/2826/2827/2828/2829/2830/2831/2832/2833/2834/2835/2836/2837/2838/2839/2840/2841/2842/2843/2844/2845/2846/2847/2848/2849/2850/2851/2852/2853/2854/2855/2856/2857/2858/2859/2860/2861/2862/2863/2864/2865/2866/2867/2868/2869/2870/2871/2872/2873/2874/2875/2876/2877/2878/2879/2880/2881/2882/2883/2884/2885/2886/2887/2888/2889/2890/2891/2892/2893/2894/2895/2896/2897/2898/2899/2900/2901/2902/2903/2904/2905/2906/2907/2908/2909/2910/2911/2912/2913/2914/2915/2916/2917/2918/2919/2920/2921/2922/2923/2924/2925/2926/2927/2928/2929/2930/2931/2932/2933/2934/2935/2936/2937/2938/2939/2940/2941/2942/2943/2944/2945/2946/2947/2948/2949/2950/2951/2952/2953/2954/2955/2956/2957/2958/2959/2960/2961/2962/2963/2964/2965/2966/2967/2968/2969/2970/2971/2972/2973/2974/2975/2976/2977/2978/2979/2980/2981/2982/2983/2984/2985/2986/2987/2988/2989/2990/2991/2992/2993/2994/2995/2996/2997/2998/2999/3000/3001/3002/3003/3004/3005/3006/3007/3008/3009/3010/3011/3012/3013/3014/3015/3016/3017/3018/3019/3020/3021/3022/3023/3024/3025/3026/3027/3028/3029/3030/3031/3032/3033/3034/3035/3036/3037/3038/3039/3040/3041/3042/3043/3044/3045/3046/3047/3048/3049/3050/3051/3052/3053/3054/3055/3056/3057/3058/3059/3060/3061/3062/3063/3064/3065/3066/3067/3068/3069/3070/3071/3072/3073/3074/3075/3076/3077/3078/3079/3080/3081/3082/3083/3084/3085/3086/3087/3088/3089/3090/3091/3092/3093/3094/3095/3096/3097/3098/3099/3100/3101/3102/3103/3104/3105/3106/3107/3108/3109/3110/3111/3112/3113/3114/3115/3116/3117/3118/3119/3120/3121/3122/3123/3124/3125/3126/3127/3128/3129/3130/3131/3132/3133/3134/3135/3136/3137/3138/3139/3140/3141/3142/3143/3144/3145/3146/3147/3148/3149/3150/3151/3152/3153/3154/3155/3156/3157/3158/3159/3160/3161/3162/3163/3164/3165/3166/3167/3168/3169/3170/3171/3172/3173/3174/3175/3176/3177/3178/3179/3180/3181/3182/3183/3184/3185/3186/3187/3188/3189/3190/3191/3192/3193/3194/3195/3196/3197/3198/3199/3200/3201/3202/3203/3204/3205/3206/3207/3208/3209/3210/3211/3212/3213/3214/3215/3216/3217/3218/3219/3220/3221/3222/3223/3224/3225/3226/3227/3228/3229/3230/3231/3232/3233/3234/3235/3236/3237/3238/3239/3240/3241/3242/3243/3244/3245/3246/3247/3248/3249/3250/3251/3252/3253/3254/3255/3256/3257/3258/3259/3260/3261/3262/3263/3264/3265/3266/3267/3268/3269/3270/3271/3272/3273/3274/3275/3276/3277/3278/3279/3280/3281/3282/3283/3284/3285/3286/3287/3288/3289/3290/3291/3292/3293/3294/3295/3296/3297/3298/3299/3300/3301/3302/3303/3304/3305/3306/3307/3308/3309/3310/3311/3312/3313/3314/3315/3316/3317/3318/3319/3320/3321/3322/3323/3324/3325/3326/3327/3328/3329/3330/3331/3332/3333/3334/3335/3336/3337/3338/3339/3340/3341/3342/3343/3344/3345/3346/3347/3348/3349/3350/3351/3352/3353/3354/3355/3356/3357/3358/3359/3360/3361/3362/3363/3364/3365/3366/3367/3368/3369/3370/3371/3372/3373/3374/3375/3376/3377/3378/3379/3380/3381/3382/3383/3384/3385/3386/3387/3388/3389/3390/3391/3392/3393/3394/3395/3396/3397/3398/3399/3400/3401/3402/3403/3404/3405/3406/3407/3408/3409/3410/3411/3412/3413/3414/3415/3416/3417/3418/3419/3420/3421/3422/3423/3424/3425/3426/3427/3428/3429/3430/3431/3432/3433/3434/3435/3436/3437/3438/3439/3440/3441/3442/3443/3444/3445/3446/3447/3448/3449/3450/3451/3452/3453/3454/3455/3456/3457/3458/3459/3460/3461/3462/3463/3464/3465/3466/3467/3468/3469/3470/3471/3472/3473/3474/3475/3476/3477/3478/3479/3480/3481/3482/3483/3484/3485/3486/3487/3488/3489/3490/3491/3492/3493/3494/3495/3496/3497/3498/3499/3500/3501/3502/3503/3504/3505/3506/3507/3508/3509/3510/3511/3512/3513/3514/3515/3516/3517/3518/3519/3520/3521/3522/3523/3524/3525/3526/3527/3528/3529/3530/3531/3532/3533/3534/3535/3536/3537/3538/3539/3540/3541/3542/3543/3544/3545/3546/3547/3548/3549/3550/3551/3552/3553/3554/3555/3556/3557/3558/3559/3560/3561/3562/3563/3564/3565/3566/3567/3568/3569/3570/3571/3572/3573/3574/3575/3576/3577/3578/3579/3580/3581/3582/3583/3584/3585/3586/3587/3588/3589/3590/3591/3592/3593/3594/3595/3596/3597/3598/3599/3600/3601/3602/3603/3604/3605/3606/3607/3608/3609/3610/3611/3612/3613/3614/3615/3616/3617/3618/3619/3620/3621/3622/3623/3624/3625/3626/3627/3628/3629/3630/3631/3632/3633/3634/3635/3636/3637/3638/3639/3640/3641/3642/3643/3644/3645/3646/3647/3648/3649/3650/3651/3652/3653/3654/3655/3656/3657/3658/3659/3660/3661/3662/3663/3664/3665/3666/3667/3668/3669/3670/3671/3672/3673/3674/3675/3676/3677/3678/3679/3680/3681/3682/3683/3684/3685/3686/3687/3688/3689/3690/3691/3692/3693/3694/3695/3696/3697/3698/3699/3700/3701/3702/3703/3704/3705/3706/3707/3708/3709/3710/3711/3712/3713/3714/3715/3716/3717/3718/3719/3720/3721/3722/3723/3724/3725/3726/3727/3728/3729/3730/3731/3732/3733/3734/3735/3736/3737/3738/3739/3740/3741/3742/3743/3744/3745/3746/3747/3748/3749/3750/3751/3752/3753/3754/3755/3756/3757/3758/3759/3760/3761/3762/3763/3764/3765/3766/3767/3768/3769/3770/3771/3772/3773/3774/3775/3776/3777/3778/3779/3780/3781/3782/3783/3784/3785/3786/3787/3788/3789/3790/3791/3792/3793/3794/3795/3796/3797/3798/3799/3800/3801/3802/3803/3804/3805/3806/3807/3808/3809/3810/3811/3812/3813/3814/3815/3816/3817/3818/3819/3820/3821/3822/3823/3824/3825/3826/3827/3828/3829/3830/3831/3832/3833/3834/3835/3836/3837/3838/3839/3840/3841/3842/3843/3844/3845/3846/3847/3848/3849/3850/3851/3852/3853/3854/3855/3856/3857/3858/3859/3860/3861/3862/3863/3864/3865/3866/3867/3868/3869/3870/3871/3872/3873/3874/3875/3876/3877/3878/3879/3880/3881/3882/3883/3884/3885/3886/3887/3888/3889/3890/3891/3892/3893/3894/3895/3896/3897/3898/3899/3900/3901/3902/3903/3904/3905/3906/3907/3908/3909/3910/3911/3912/3913/3914/3915/3916/3917/3918/3919/3920/3921/3922/3923/3924/3925/3926/3927/3928/3929/3930/3931/3932/3933/3934/3935/3936/3937/3938/3939/3940/3941/3942/3943/3944/3945/3946/3947/3948/3949/3950/3951/3952/3953/3954/3955/3956/3957/3958/3959/3960/3961/3962/3963/3964/3965/3966/3967/3968/3969/3970/3971/3972/3973/3974/3975/3976/3977/3978/3979/3980/3981/3982/3983/3984/3985/3986/3987/3988/3989/3990/3991/3992/3993/3994/3995/3996/3997/3998/3999/4000/4001/4002/4003/4004/4005/4006/4007/4008/4009/4010/4011/4012/4013/4014/4015/4016/4017/4018/4019/4020/4021/4022/4023/4024/4025/4026/4027/4028/4029/4030/4031/4032/4033/4034/4035/4036/4037/4038/4039/4040/4041/4042/4043/4044/4045/4046/4047/4048/4049/4050/4051/4052/4053/4054/4055/4056/4057/4058/4059/4060/4061/4062/4063/4064/4065/4066/4067/4068/4069/4070/4071/4072/4073/4074/4075/4076/4077/4078/4079/4080/4081/4082/4083/4084/4085/4086/4087/4088/4089/4090/4091/4092/4093/4094/4095/4096/4097/4098/4099/4100/4101/4102/4103/4104/4105/4106/4107/4108/4109/4110/4111/4112/4113/4114/4115/4116/4117/4118/4119/4120/4121/4122/4123/4124/4125/4126/4127/4128/4129/4130/4131/4132/4133/4134/4135/4136/4137/4138/4139/4140/4141/4142/4143/4144/4145/4146/4147/4148/4149/4150/4151/4152/4153/4154/4155/4156/4157/4158/4159/4160/4161/4162/4163/4164/4165/4166/4167/4168/4169/4170/4171/4172/4173/4174/4175/4176/4177/4178/4179/4180/4181/4182/4183/4184/4185/4186/4187/4188/4189/4190/4191/4192/4193/4194/4195/4196/4197/4198/4199/4200/4201/4202/4203/4204/4205/4206/4207/4208/4209/4210/4211/4212/4213/4214/4215/4216/4217/4218/4219/4220/4221/4222/4223/4224/4225/4226/4227/4228/4229/4230/4231/4232/4233/4234/4235/4236/4237/4238/4239/4240/4241/4242/4243/4244/4245/4246/4247/4248/4249/4250/4251/4252/4253/4254/4255/4256/4257/4258/4259/4260/4261/4262/4263/4264/4265/4266/4267/4268/4269/4270/4271/4272/4273/4274/4275/4276/4277/4278/4279/4280/4281/4282/4283/4284/4285/4286/4287/4288/4289/4290/4291/4292/4293/4294/4295/4296/4297/4298/4299/4300/4301/4302/4303/4304/4305/4306/4307/4308/4309/4310/4311/4312/4313/4314/4315/4316/4317/4318/4319/4320/4321/4322/4323/4324/4325/4326/4327/4328/4329/4330/4331/4332/4333/4334/4335/4336/4337/4338/4339/4340/4341/4342/4343/4344/4345/4346/4347/4348/4349/4350/4351/4352/4353/4354/4355/4356/4357/4358/4359/4360/4361/4362/4363/4364/4365/4366/4367/4368/4369/4370/4371/4372/4373/4374/4375/4376/4377/4378/4379/4380/4381/4382/4383/4384/4385/4386/4387/4388/4389/4390/4391/4392/4393/4394/4395/4396/4397/4398/4399/4400/4401/4402/4403/4404/4405/4406/4407/4408/4409/4410/4411/4412/4413/4414/4415/4416/4417/4418/4419/4420/4421/4422/4423/4424/4425/4426/4427/4428/4429/4430/4431/4432/4433/4434/4435/4436/4437/4438/4439/4440/4441/4442/4443/4444/4445/4446/4447/4448/4449/4450/4451/4452/4453/4454/4455/4456/4457/4458/4459/4460/4461/4462/4463/4464/4465/4466/4467/4468/4469/4470/4471/4472/4473/4474/4475/4476/4477/4478/4479/4480/4481/4482/4483/4484/4485/4486/4487/4488/4489/4490/4491/4492/4493/4494/4495/4496/4497/4498/4499/4500/4501/4502/4503/4504/4505/4506/4507/4508/4509/4510/4511/4512/4513/4514/4515/4516/4517/4518/4519/4520/4521/4522/4523/4524/4525/4526/4527/4528/4529/4530/4531/4532/4533/4534/4535/4536/4537/4538/4539/4540/4541/4542/4543/4544/4545/4546/4547/4548/4549/4550/4551/4552/4553/4554/4555/4556/4557/4558/4559/4560/4561/4562/4563/4564/4565/4566/4567/4568/4569/4570/4571/4572/4573/4574/4575/4576/4577/4578/4579/4580/4581/4582/4583/4584/4585/4586/4587/4588/4589/4590/4591/4592/4593/4594/4595/4596/4597/4598/4599/4600/4601/4602/4603/4604/4605/4606/4607/4608/4609/4610/4611/4612/4613/4614/4615/4616/4617/4618/4619/4620/4621/4622/4623/4624/4625/4626/4627/4628/4629/4630/4631/4632/4633/4634/4635/4636/4637/4638/4639/4640/4641/4642/4643/4644/4645/4646/4647/4648/4649/4650/4651/4652/4653/4654/4655/4656/4657/4658/4659/4660/4661/4662/4663/4664/4665/4666/4667/4668/4669/4670/4671/4672/4673/4674/4675/4676/4677/4678/4679/4680/4681/4682/4683/4684/4685/4686/4687/4688/4689/4690/4691/4692/4693/4694/4695/4696/4697/4698/4699/4700/4701/4702/4703/4704/4705/4706/4707/4708/4709/4710/4711/4712/4713/4714/4715/4716/4717/4718/4719/4720/4721/4722/4723/4724/4725/4726/4727/4728/4729/4730/4731/4732/4733/4734/4735/4736/4737/4738/4739/4740/4741/4742/4743/4744/4745/4746/4747/4748/4749/4750/4751/4752/4753/4754/4755/4756/4757/4758/4759/4760/4761/4762/4763/4764/4765/4766/4767/4768/4769/4770/4771/4772/4773/4774/4775/4776/4777/4778/4779/4780/4781/4782/4783/4784/4785/4786/4787/4788/4789/4790/4791/4792/4793/4794/4795/4796/4797/4798/4799/4800/4801/4802/4803/4804/4805/4806/4807/4808/4809/4810/4811/4812/4813/4814/4815/4816/4817/4818/4819/4820/4821/4822/4823/4824/4825/4826/4827/4828/4829/4830/4831/4832/4833/4834/4835/4836/4837/4838/4839/4840/4841/4842/4843/4844/4845/4846/4847/4848/4849/4850/4851/4852/4853/4854/4855/4856/4857/4858/4859/4860/4861/4862/4863/4864/4865/4866/4867/4868/4869/4870/4871/4872/4873/4874/4875/4876/4877/4878/4879/4880/4881/4882/4883/4884/4885/4886/4887/4888/4889/4890/4891/4892/4893/4894/4895/4896/4897/4898/4899/4900/4901/4902/4903/4904/4905/4906/4907/4908/4909/4910/4911/4912/4913/4914/4915/4916/4917/4918/4919/4920/4921/4922/4923/4924/4925/4926/4927/4928/4929/4930/4931/4932/4933/4934/4935/4936/4937/4938/4939/4940/4941/4942/4943/4944/4945/4946/4947/4948/4949/4950/4951/4952/4953/4954/4955/4956/4957/4958/4959/4960/4961/4962/4963/4964/4965/4966/4967/4968/4969/4970/4971/4972/4973/4974/4975/4976/4977/4978/4979/4980/4981/4982/4983/4984/4985/4986/4987/4988/4989/4990/4991/4992/4993/4994/4995/4996/4997/4998/4999/5000/5001/5002/5003/5004/5005/5006/5007/5008/5009/5010/5011/5012/5013/5014/5015/5016/5017/5018/5019/5020/5021/5022/5023/5024/5025/5026/5027/5028/5029/5030/5031/5032/5033/5034/5035/5036/5037/5038/5039/5040/5041/5042/5043/5044/5045/5046/5047/5048/5049/5050/5051/5052/5053/5054/5055/5056/5057/5058/5059/5060/5061/5062/5063/5064/5065/5066/5067/5068/5069/5070/5071/5072/5073/5074/5075/5076/5077/5078/5079/5080/5081/5082/5083/5084/5085/5086/5087/5088/5089/5090/5091/5092/5093/5094/5095/5096/5097/5098/5099/5100/5101/5102/5103/5104/5105/5106/5107/5108/5109/5110/5111/5112/5113/5114/5115/5116/5117/5118/5119/5120/5121/5122/5123/5124/5125/5126/5127/5128/5129/5130/5131/5132/5133/5134/5135/5136/5137/5138/5139/5140/5141/5142/5143/5144/5145/5146/5147/5148/5149/5150/5151/5152/5153/5154/5155/5156/5157/5158/5159/5160/5161/5162/5163/5164/5165/5166/5167/5168/5169/5170/5171/5172/5173/5174/5175/5176/5177/5178/5179/5180/5181/5182/5183/5184/5185/5186/5187/5188/5189/5190/5191/5192/5193/5194/5195/5196/5197/5198/5199/5200/5201/5202/5203/5204/5205/5206/5207/5208/5209/5210/5211/5212/5213/5214/5215/5216/5217/5218/5219/5220/5221/5222/5223/5224/5225/5226/5227/5228/5229/5230/5231/5232/5233/5234/5235/5236/5237/5238/5239/5240/5241/5242/5243/5244/5245/5246/5247/5248/5249/5250/5251/5252/5253/5254/5255/5256/5257/5258/5259/5260/5261/5262/5263/5264/5265/5266/5267/5268/5269/5270/5271/5272/5273/5274/5275/5276/5277/5278/5279/5280/5281/5282/5283/5284/5285/5286/5287/5288/5289/5290/5291/5292/5293/5294/5295/5296/5297/5298/5299/5300/5301/5302/5303/5304/5305/5306/5307/5308/5309/5310/5311/5312/5313/5314/5315/5316/5317/5318/5319/5320/5321/5322/5323/5324/5325/5326/5327/5328/5329/5330/5331/5332/5333/5334/5335/5336/5337/5338/5339/5340/5341/5342/5343/5344/5345/5346/5347/5348/5349/5350/5351/5352/5353/5354/5355/5356/5357/5358/5359/5360/5361/5362/5363/5364/5365/5366/5367/5368/5369/5370/5371/5372/5373/5374/5375/5376/5377/5378/5379/5380/5381/5382/5383/5384/5385

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina

# 2.2.2.2. Anexo 2. Gamas Mínimas

**ANEXO 2**

# "GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS"

## ÍNDICE

1. ANEXO 2. GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS ..... 1

# 1. ANEXO 2. GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS

Debido a la peculiaridad del Puerto de La Savina cuyos usos recreativos aumentan considerablemente en época estival, se establecerán dos frecuencias diferenciadas, una para la temporada estival y otra para el resto de año.

La temporada alta corresponde al periodo entre el 1 de mayo y el 31 de octubre. El resto del año corresponde a la temporada de menor actividad o temporada baja.

Tablas de frecuencias en temporadas alta y baja

| | **Temporada alta: 1 de mayo a 31 de octubre** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTUACIONES** | **D** | **S** | **M** | **T** | **SM** | **A** | **P** |
| **Limpieza general calzada y viales** | X | | | | | | |
| **Eliminación manchas exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación olores exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación chicles exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación de vegetación adventicia** | | X | | | | | |
| **Limpieza excrementos** | X | | | | | | |
| **Vaciado papeleras exterior** | X | | | | | | |
| **Retirada carteles y pegatinas** | | X | | | | | |
| **Limpieza, adecuación y desinfección contenedores** | X | | | | | | |
| **Reciclaje residuos limpieza viaria** | X | | | | | | |
| **Reciclaje y recogida residuos abandonados** | X | | | | | | |
| **Recogida programada muebles** | | X | | | | | |
| **Limpieza solares portuarios** | | X | | | | | |
| **Equipo desinfección COVID19** | X | | | | | | |
| **Limpieza cualquier superficie zona dominio** | X | | | | | | |
| **Recogida de hojas y arbustos** | | X | | | | | |
| **Limpieza de escollera** | | X | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos** | X | | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de baños portátiles** | X | | | | | | |
| **Instalación, alquiler y retirada baños portátiles** | | | | | | | X |
| **Limpieza y desinfección zonas de alta acumulación personas** | X | | | | | | |
| **Limpieza vallados, puertas exteriores y cerramientos** | | | X | | | | |
| **Limpieza y desinfección barandillas exteriores** | X | | | | | | |
| **Limpieza de pérgolas, cubiertas aparcamiento y zonas de sombra** | | X | | | | | |

| | Temporada baja: 1 noviembre a 30 abril | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTUACIONES** | **D** | **S** | **M** | **T** | **SM** | **A** | **P** |
| **Limpieza general calzada y viales** | X | | | | | | |
| **Eliminación manchas exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación olores exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación chicles exterior** | X | | | | | | |
| **Eliminación de vegetación adventicia** | | | X | | | | |
| **Limpieza excrementos** | X | | | | | | |
| **Vaciado papeleras exterior** | X | | | | | | |
| **Retirada carteles y pegatinas** | | X | | | | | |
| **Limpieza, adecuación y desinfección contenedores** | X | | | | | | |
| **Reciclaje residuos limpieza viaria** | X | | | | | | |
| **Reciclaje y recogida residuos abandonados** | X | | | | | | |
| **Recogida programada muebles** | | X | | | | | |
| **Limpieza solares portuarios** | | | X | | | | |
| **Equipo desinfección COVID19** | | | | | | | |
| **Limpieza cualquier superficie zona dominio** | X | | | | | | |
| **Recogida de hojas y arbustos** | | X | | | | | |
| **Limpieza de escollera** | | X | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos** | X | | | | | | |
| **Limpieza y desinfección de baños portátiles** | X | | | | | | |
| **Instalación, alquiler y retirada baños portátiles** | | | | | | | X |
| **Reposición de hidrogeles exteriores** | X | | | | | | |
| **Limpieza y desinfección zonas de alta acumulación personas** | X | | | | | | |
| **Limpieza vallados, puertas exteriores y cerramientos** | | | X | | | | |
| **Limpieza y desinfección barandillas exteriores** | X | | | | | | |
| **Limpieza de pérgolas, cubiertas aparcamiento y zonas de sombra** | | X | | | | | |

D: diario S: semanal M: mensual T: trimestral SM: semestral A: anual P: puntual

En el siguiente listado se describe, define y detallan las operaciones que están incluidas en este lote:

1. **Limpieza general de calzadas y viales**.

   1.1. Barrido manual

   Ámbito de actuación: sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados y partes de calzada, así como los elementos integrantes o anexos a las mismas como alcorques, parterres, y muros en el espacio público, etc.

   Funciones:

   - Labores de limpieza y eliminación de residuos del resto del espacio público existente: alcorques, jardineras, medianeras, zonas de vegetación o praderas, carril bici, y zonas verdes del ámbito de actuación.
   - Labores de limpieza y eliminación de residuos en zonas de afección de la vía pública (recovecos de fachadas y ventanas, muros).
   - Eliminación de carteles de cualquier tamaño, pegatinas o similar en fachadas ubicadas en los espacios del ámbito de actuación, en báculos, postes de señales, armarios de acometidas o mando de diferentes servicios, etc. No se incluirán los elementos metálicos, acristalados, madera o carácter plástico.
   - Recogida de excrementos o residuos orgánicos en toda la superficie del ámbito de actuación.
   - Recogida y vaciado de todas las papeleras en todo el recorrido asignado. Las papeleras deberán quedar perfectamente cerradas y encajadas, sin que accidentalmente se abran o caigan. En el caso de los expendedores de bolsas el depósito de las mismas deberá quedar siempre perfectamente cerrado una vez se

efectúe la carga de las bolsas. Las papeleras no podrán permanecer rebosantes en ningún caso y bajo ningún concepto.

- ❖ Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo de toda la superficie pavimentada y la situada en alcorques.
- ❖ Recogida y embolsamiento de pequeños residuos como tablillas, cartones, bolsas domiciliarias abandonadas o similar.
- ❖ En zonas de contenerización, recogida de residuos abandonados en el exterior de acuerdo con el sistema de reciclaje existente en ese punto.

Baldeo manual con agua regenerada en el caso de disponer de la misma. Este sistema de limpieza será prioritario frente al resto de actividades o elementos de barrido

a. Eliminación de manchas: Todas las zonas incluidas en este contrato y sus elementos, deberán ser objeto de tratamiento de limpieza, realizándose siempre que sea necesario. Para ello se realizará una programación de las calles objeto de tratamiento en el que se incluirán todos los datos necesarios para su seguimiento debiendo ser validada por los Servicios de Conservación y mantenimiento de la APB. Se realizarán avisos de estas incidencias en caso necesario.

b. Eliminación de olores: se realizarán tratamientos según necesidades y con el tratamiento necesario que los elimine o incluso los evite en aquellas zonas que surjan reiteradamente. La periodicidad de los recorridos será mensual.

c. Eliminación de chicles: Las zonas definidas por los servicios de la APB y el adjudicatario, de especial incidencia en el pavimento, deberán ser objeto de tratamiento de limpieza una vez cada mes.

d. Eliminación de malas hierbas, pudiendo utilizarse herbicidas que cumplan con la legislación vigente. No se permitirá el crecimiento de este tipo de residuo en aceras, calzadas, bordillos, ni cualquier otro tipo de pavimento duro o rígido.

e. Limpieza y eliminación de excrementos animales y vegetales.

f. Vaciado específico de papeleras y reposición de bolsas de excrementos caninos en las mismas regularmente, sin que permanezcan expendedores vacíos más de 24 horas.

g. Retirada de carteles, pegatinas o similares en todos los elementos objeto del presente contrato. Se eliminarán carteles y pegatinas en elementos de alumbrado, señalización y armarios de cualquier tipo instalado en el espacio público.

h. Limpieza y adecuación diaria del entorno de los contenedores y puntos negros que puedan aparecer

i. Recogida, reciclaje y valorización de los residuos procedentes de limpieza viaria.

j. Retirada de los viales y explanadas y transporte al vertedero o gestor de residuos autorizado, de los residuos que se encuentren abandonados en los mismos (peinados).

k. Recogida programada de muebles y enseres

l. Limpieza de solares portuarios, zonas terrizas o similar, así como zonas sin urbanizar en zonas de edificación abierta.

m. Limpieza de cualquier superficie e instalación portuaria afectada por cualquier tipo de residuo, cuando lo ordene el Responsable del Contrato.

1.2 Barrido mixto con sopladora.

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados y calzada, así como los elementos integrantes o anexos a las mismas.

Labores de limpieza: Los operarios barrerán o soplarán los espacios peatonales pavimentados, bordillos, y cualquier espacio necesario con la ayuda de soplantes, o cepillo cuando sea necesario, eliminando los residuos de las mismas, así como de los espacios de difícil acceso, dejando estos en la calzada para su posterior recogida y deposición en el carro barrendero.

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados.

Labores de limpieza: Limpiar, arrancar, arrastrar y recoger todos los residuos encontrados a su paso en el ámbito de actuación, incluyendo residuos de pequeña granulometría, controlando la formación de polvo y evitando dejar rastro y desprender residuos.

1.3 Baldeo mixto

Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados.

Labores de limpieza:

Limpieza del ámbito de actuación, mediante el lanzamiento contra el pavimento de agua mediante equipo hidrolimpiador, arrastrando los residuos con la punta del chorro de agua y el cepillo manejado por el otro operario y acumulándolos. Se eliminarán todos los residuos del ámbito de actuación, incluido los existentes bajo las rejillas de protección de los alcorques si hubiere. No se salpicarán vehículos, fachadas y sus escaparates, elementos en general integrantes del espacio público. No se introducirá agua bajo puertas de acceso a edificios o ventanas enrasadas con la rasante de la vía pública.

Los residuos serán amontonados y recogidos por el operario que maneja el cepillo, el cual los depositará en una bolsa.

Se utilizará esta prestación siempre que exista un uso intensivo de la vía pública, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario y siempre en zonas de ocio, mercadillos o concentraciones de personas que puedan provocar manchas por residuos orgánicos en los espacios pavimentados.

Realización del programa establecido.

**2. Eliminación de manchas en el exterior.**

Situados en calzadas, viales, paramentos exteriores, farolas, bancos y mobiliario urbana en general. La eliminación de las manchas deberá realizarse con agua a presión, productos de limpieza y mecánicamente evitando, en la medida de lo posible el decapado de las capas de pintura que puedan existir, o daño en la superficie en general. Por ello los productos utilizados deben ser no agresivos con el material ni con el medio ambiente.

Ámbito de aplicación Viales, aceras y zonas peatonales, solares dominio de la APB y muelles del Puerto de La Savina.

**3. Eliminación de olores en exterior.**

Debido a la presencia de animales muertos, de imbornales con mal drenaje, sumideros o suciedad en general se producen malos olores en el ambiente. Se procederá a la localización del origen del mal olor, retirada del residuo y posterior desinfección.

Ámbito de aplicación Viales, aceras y zonas peatonales, solares dominio de la APB y muelles del Puerto de La Savina.

**4. Eliminación de chicles en el exterior.**

La presencia de chicles en las vías del puerto de La Savina es una constante especialmente en épocas estivales donde hay mayor presencia de peatones en zonas concurridas. Para la retirada de chicles se debe proceder a la retirada manual mediante espátula y posteriormente la aplicación de agua a presión para el acabado final.

Ámbito de aplicación Viales, aceras y zonas peatonales, solares dominio de la APB y muelles del Puerto de La Savina.

**5. Eliminación de vegetación adventicia**

Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el apéndice 3 del lote 2 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la eliminación de hierbas presentes en los viales manualmente. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

La vegetación adventicia de las aceras o pavimentos se debe retirar con medios mecánicos o manuales, no está permitido el uso de herbicidas en zona pública, a no ser que haya un producto autorizado vigente para uso en estas zonas que permita la administración, el que debe siempre ser aprobado previamente a su utilización, por el Responsable del contrato o persona en quién delegue.

Ámbito de aplicación. Viales y aceras fuera del ámbito definido en el apéndice 3 del lote 2.

**6. Limpieza de excrementos**

Se realizará una inspección visual diaria en aceras y calzadas y se localizarán los excrementos presentes. La limpieza será primero manual y si fuese necesario mediante cepillado mecánico con detergente.

Ámbito de aplicación. Viales y aceras de la APB

**7. Vaciado papeleras exterior**

El proceso de vaciado de papeleras es diario y manual, los operarios chequearán visualmente el estado de la papelera y procederán a la retirada de la bolsa y reposición de una bolsa nueva. Se incluirá el barrido y limpieza del entorno de la papelera si existiera presencia de residuos.

Ámbito de aplicación. Todas las papeleras exteriores en zonas de dominio de la APB y sus alrededores.

**8. Retirada de carteles y pegatinas**

Mediante las inspecciones visuales se detectarán carteles publicitarios, pegatinas o mensajes colocados en paramentos, paredes, edificios o cualquier elemento en zona de dominio portuario. Para ello se deberá proceder a su retirada manual mediante escalera si fuese necesario. Se reportará el anunciante a la APB para conocimiento de posibles sanciones.

Ámbito de aplicación. Paredes exteriores de edificios, paramentos, farolas, muros o cualquier elemento en zona portuario susceptible de portar cartelería.

**9. Limpieza, adecuación y desinfección de contenedores**

El desarrollo de los trabajos consiste en el vaciado de los contenedores y la aplicación de agua a presión con detergente y desinfectante. El operario incluirá en la limpieza el entorno de los contenedores.

Ámbito de aplicación. Contenedores y su entorno de la APB

**10. Reciclaje de residuos procedente de limpieza viaria**

Complementario a la operación de recogida de residuos se realizará la selección de los residuos, su separación teniendo especial cuidado con aquellos peligrosos o tóxicos para su posterior transporte a vertedero autorizado. Dicha operación y su almacenamiento debe ser registrado para su posterior archivado documental a efectos legales.

Ámbito de aplicación. Todos los residuos procedentes de las zonas de dominio de la APB.

Dotación. Camión eléctrico caja abierta con depósitos separadores, dos operarios.

**11. Reciclaje y recogida de residuos abandonados**

- Ámbito de actuación: recorrido asignado por el adjudicatario para el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Sectores compuestos de espacios peatonales pavimentados partes de calzada, así como los elementos integrantes o anexos a las mismas.
- Labores de limpieza:
    1. Recogida de los residuos de las operaciones de limpieza.
    2. Limpieza y recogida de los residuos abandonados en los espacios públicos y en el entorno de contenedores, teniendo que ser recogidos regularmente y no pudiendo permanecer en el espacio público más de 4 horas Se considera punto negro la acumulación de residuos abandonados en los espacios públicos.
    3. Adecentamiento o vaciado de papeleras rebosantes encontradas a su paso.
    4. Recogida y contenerización de los residuos mal presentados ubicados en esos entornos. En aquellos casos cuando el residuo abandonado pueda ser contenerizado por ubicarse junto a su sistema de recogida correspondiente, se realizará de esta manera.
    5. Separación, valorización y traslado de residuos a gestores autorizados o al vertedero correspondiente.

**12. Recogida programada de muebles**

- Ámbito de actuación: la zona comprendida en el Lote del contrato.
- Labores de limpieza:
    1. Recogida de muebles y enseres de particulares en la vía pública y limpieza del entorno en caso necesario, en plazo inferior a 24 horas desde la detección de los residuos
    2. Quedan excluidas las recogidas de muebles y enseres de dependencias de empresas privadas (Concesiones), salvo petición expresa del Responsable del Contrato.
    3. Separación, valorización y traslado de residuos a gestores autorizados.

**13. Limpiezas solares portuarios**

- Ámbito de actuación: solares, zonas terrizas, zonas no urbanizadas del espacio público, espacios de uso público de edificación abierta.
- Labores de limpieza:
    1. Desbroce de los laterales y medianas de los viales, zonas terrizas, solares de titularidad portuaria, y aquellos otros que se dictamine por el responsable del Contrato, incluyendo corte de matorrales y vegetación espontánea, así como la recogida de los residuos de desbroce y correcto tratamiento de residuo correspondiente.

2. Los desbroces de estas zonas se realizan durante los meses de mayo a septiembre (salvo que las condiciones de precipitaciones de lluvia, o altas temperaturas exijan modificar estas fechas), que es cuando la hierba permanece seca, limitando la altura en estos meses a 30 cm
3. Se aplicará herbicidas en zonas anexas a edificios que puedan provocar focos de insalubridad o incendios.
4. Mantenimiento de la limpieza de estas zonas.
5. Realización del programa establecido.

**14. Limpieza de cualquier superficie zona de dominio**

En este apartado está incluida toda superficie que, a tenor del Responsable del Contrato sea necesaria una limpieza mecánica o manual. Tanto la dotación como el ámbito será definida por el Responsable en todo momento.

**15. Recogida de hojas y arbustos**

Complementario a las operaciones de jardinería dedicadas y definidas en el lote 4 específico de jardinería y sin rebasar su zona de actuación, se procederá a la limpieza de las hojas de árboles y restos de arbustos presentes en los viales mediante barrido manual y mecánico. Posteriormente se procederá a su retirada a vertedero autorizado.

Ámbito de aplicación. Viales y aceras fuera del ámbito definido en el apéndice 3 del lote 2.

**16. Limpieza de escollera**

Dotación: compuesto por personal suficiente, y camión o vehículo eléctrico, con caja para residuos, pudiendo estar compartimentada para separación de residuos. Para vehículos no compartimentados la separación de residuos se deberá realizar en Centro de Transferencia. En el caso de transferencia a camión nodriza deberá contemplar el reciclaje de las fracciones procedentes de la prestación. Contará, además, con las herramientas necesarias para las labores de recogida, y que estará dotado de un recipiente para la recogida de los residuos del entorno de actuación. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie y realizando los trabajos de manera segura.

Ámbito de actuación: zonas de escollera del Puerto de La Savina accesible desde tierra.

Labores de limpieza:

Recogida manual de residuos mediante peinado de los huecos de la escollera accesible desde tierra.

Selección y separado por tipo de residuo

Transporte a vertedero autorizado

**17. Limpieza y desinfección de zona de juegos infantiles, de mayores y circuitos**

Labores de limpieza del mobiliario urbano susceptible de ésta (vidrios, metacrilatos, mesas, bancos y cualquier otro elemento que lo necesite). Estas labores de limpieza deberán coordinarse, cuando sea posible, con el Plan de Mantenimiento Preventivo.

La limpieza se realizará mediante hidrolimpiador eléctrico emisiones cero aplicando productos desengrasantes y desinfectantes adecuados, que dejen perfectamente limpios los elementos. No obstante, en caso de precisarlo se podrán emplear otros medios que sean respetuosos con el tipo de material del mobiliario

Esta limpieza de elementos de mobiliario urbano incluye los parques infantiles y zonas de ejercicio de adulta así como los circuitos destinados al deporte al aire libre de la APB en La Savina.

**18. Decapado de aceras**

La operación de decapado de aceras consiste en la aplicación mediante cepillo mecánico operado por un especialista que ataque la superficie de aceras de los viales de la APB. Con esta operación se eliminan los restos de suciedad que no se han podido retirar con operaciones manuales de cepillado y barrido. La operación se hará anualmente.

Ámbito de aplicación. Aceras y vías competencia de la APB

**19. Limpieza y desinfección de zonas de alta acumulación de personas**

En época estival se producen acumulación de personas en zonas localizadas del Puerto de La Savina como los alrededores de la Estación Marítima de Formentera o cualquier zona que el Responsable del Contrato identifique. En estas zonas se realizarán refuerzos de barrido manual, recogida de papeleras y desinfección de barandillas de manera más intensa, diariamente.

Ámbito de aplicación. alrededores de la Estación Marítima de Formentera o cualquier zona que el Responsable del Contrato identifique

**20. Limpieza de cámaras CCTV exteriores**

Existe un circuito de televisión cerrado controlado por la APB cuyas instalaciones de cámaras algunas de ellas de difícil acceso. Por ello se realizará las operaciones de limpieza de los aparatos exteriores mediante plataforma si fuese necesario.

Ámbito de aplicación. Cámaras CCTV de la APB

**21. Limpieza de vallados, puertas exteriores y cerramientos**

La limpieza de las instalaciones metálicas de vallado exterior se realizará mediante agua a presión aplicada sobre el cerramiento.

Ámbito de aplicación. Cerramientos y puertas exteriores de la APB

Dotación. Dos operarios de limpieza con furgón o furgoneta dotado de maquinaría de agua a presión.

**22. Limpieza y desinfección de barandillas exteriores**

Se necesita un refuerzo en la desinfección de las barandillas exteriores que, en zonas más concurridas son posibles focos de infección. Por ello se planificará la limpieza diaria en las zonas de alta intensidad mediante la aplicación de productos ecológicos.

Ámbito de aplicación. Barandillas exteriores de las instalaciones de la APB

**23. Limpieza de pérgolas, cubiertas de aparcamiento y zonas de sombra.**

Existen la zona de dominio portuario de la APB estructuras de protección solar en los aparcamientos y por ello se debe proceder a su limpieza regular.

Ámbito de aplicación. Estructuras metálicas de aparcamiento de la APB.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 1. Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina

# 2.2.2.3. Anexo 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.3. Apéndice 2. Limpieza de edificios y dependencias de la APB en el Puerto de La Savina

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ref.: E21-0170

**APÉNDICE 2**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

**ÍNDICE**


1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIOS ..... 4
2.1. Actuaciones ..... 4
2.2. Alcance del Servicio ..... 5
2.3. Desarrollo del Servicio ..... 5
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 5
2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial ..... 5
2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) ..... 6
2.3.1.3 Gestión del inventario y planos ..... 7
2.3.1.4 Planificación ..... 7
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 8
2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios. ..... 8
2.3.2.2 Limpiezas preventivas ..... 8
2.3.2.3 Limpiezas correctivas ..... 9
2.3.2.4 Limpiezas especiales ..... 9
2.3.2.4. Tiempos de respuesta ..... 10
2.3.2.5 Gestión de residuos ..... 10
2.3.2.6 Desinfección Covid-19 ..... 11
2.3.2.7 Documentación a entregar ..... 11
2.3.2.8 Gestión medioambiental ..... 12
2.3.2.9 Modificaciones o ampliaciones ..... 13

2.3.2.10 Calidad del Servicio ..... 13
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 19
2.3.3.1 Informe final ..... 19
2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 20
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 20
2.4.2. Medios Humanos ..... 20
2.4.3 Medios Técnicos ..... 22
3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO ..... 24
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 25
4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 25
5. CONDICIONES GENERALES ..... 27
5.1. Medios y métodos a emplear ..... 27
5.2. Consideraciones de ejecución del contrato ..... 27
5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones ..... 28
***5.2.1.1. Incumplimientos muy graves*** ..... 28
***5.2.1.2. Incumplimientos graves*** ..... 29
***5.2.1.3. Incumplimientos leves*** ..... 30
5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores ..... 31
5.2.2.1. Incumplimientos Programación ..... 31
5.2.2.2. Incumplimientos del tiempo de respuesta ..... 32
5.2.2.3. Incumplimientos de calidad ..... 32
5.2.2.4 Incumplimientos Medios de Comunicación ..... 33
5.2.2.5 Incumplimientos documentales ..... 33
5.2.2.6 Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente ..... 33

ANEXOS

Anexo 1. Planos
Anexo 2. Gamas mínimas
Anexo 3. Excel Índices de Calidad

**Ref.: E21-0170**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

# "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar un estado de limpieza y conservación óptimo de la zona de servicio del Puerto de La Savina que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente documento es regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de **"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE LA SAVINA"** de manera que con su cumplimiento se garantice que todos los edificios pertenecientes al Puerto de EIVISSA estén en perfecto estado de limpieza, con el objetivo clave de la calidad del servicio para la seguridad y salubridad de sus visitantes, empleados y usuarios del puerto en general.

Para dicho cumplimiento se deberá actuar sobre cuatro zonas perfectamente delimitadas en los planos. Dichas zonas son las siguientes:

EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS

- Oficinas APB
- Futuras Oficinas APB
- Casa del Mar
- Zonas comunes de la Estación Marítima de La Savina
- Casetas de control

Además, se incluyen las siguientes limpiezas puntuales según necesidades:

- Oficina Guardia Civil ubicada dentro de la Estación Marítima.
- 1ª planta del Edificio A.

En el Anexo 1: de Planos se incluye un plano de Puerto de La Savina con las instalaciones objeto del mantenimiento.

Quedan específicamente incluidas las zonas anexas a los edificios y que comprenden aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas apergoladas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, aparcamientos interiores y exteriores incluidos en el recinto. En cuanto a los exteriores de los edificios y dependencias, también se incluyen patios interiores bajos o elevados, patios exteriores, áreas deportivas, etc. En caso de los centros de control y dependencias aisladas, se entiende también incluida en el contrato su limpieza exterior, que comprende terrazas, portales, patios, y garajes, así como sus correspondientes rampas, accesos, etc.

Así mismo, esta contratación incluye la limpieza integral de las zonas de actuación, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte de los mismos, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo el trabajo relacionado con la limpieza que sea debidamente ordenado y cuantos trabajos estime oportuno realizar el Responsable del Contrato para dar una imagen acorde con el Puerto, obteniéndose un nivel de servicio mínimo 2, según definición recogida en el artículo 2 del presente Apéndice, ajustándose a las necesidades de servicio que se le requieran, y aceptando las penalizaciones que su incumplimiento conlleve según condicionado del Pliego de Condiciones. Dichos trabajos incluirán mano de obra y maquinaria asociada a ésta, todos los productos de limpieza y pequeño material necesario, todo ello previa aceptación del responsable del Contrato, y cuantos medios auxiliares estime éste necesario para conseguir una limpieza idónea, conforme a la buena imagen que se precisa dar por parte de la A.P.B.

La superficie que ocupan los espacios descritos en el párrafo anterior y sus características deberán ser analizadas por cada licitador mediante las visitas que puedan realizar a los propios edificios y dependencias o mediante consultas de sus planos, dada su heterogeneidad.

El licitador deberá tener en cuenta que las superficies indicadas son aproximadas por lo que cualquier error o diferencia con las superficies reales a limpiar no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte de los licitadores o de los adjudicatarios.

La entidad licitadora que considere que para presentar su oferta le es necesario realizar las visitas y/o consultar los planos de los edificios incluidos, podrá realizarlo.

# 2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIOS

## 2.1. Actuaciones

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener los elementos mencionados en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos (personal, maquinaria, productos de limpieza ecológicos certificados, medios auxiliares, pequeño material, etc.) para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de La Savina sea la que se merece, teniendo como objetivo que el nivel de servicio de limpieza, durante todos los días del año, en todo el Puerto, cumpla en los indicadores en valor de 8.

Para conseguir cumplir con el valor 8 de indicador calidad (mínimo contractual) el cual viene definido en el apartado 2.3.2.11 Calidad del Servicio del presente documento, se realizará una limpieza integral en cada una de las zonas en la que se incluye:

- Limpieza ordinaria (LO)

Se define como limpieza ordinaria aquella que se realiza con medios no mecánicos, de forma habitual, diariamente todos los días del año, atendiendo a las condiciones de trabajo del personal que usa las instalaciones y usando productos de limpieza y elementos sencillos, como escobas, cepillos, recogedores etc.

- Limpieza programada (LOp)

Se define como Limpieza Ordinaria Programada aquella que se realiza de forma periódica, pero con menos frecuencia que la limpieza ordinaria o se lleva a cabo con medios mecánicos.

- Limpieza general (LG)

Se define como limpieza general aquella que se realiza de forma periódica con medios mecánicos o no mecánicos, más intensa que la anterior, en profundidad y con mayor detenimiento en las instalaciones para conseguir el estado óptimo que se pretende.

- Limpieza Especial (LE)

Se define como limpieza especial todas aquellas operaciones de limpieza que bien por las características de la instalación afectada, bien por su carácter puntual merecen un apartado especial en este PPT.

- Gestión de Residuos:

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria. Dichos trabajos están contemplados en la partida de GESTION DE RESIDUOS del Apéndice 6 Valoración Económica de los Trabajos del Lote 2.

Los supervisores que designe el Responsable del Contrato o en quien delegue, mediante informe fotográfico, valorarán la limpieza diaria programada para verificar que se cumple con lo establecido en el contrato.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos.

Estas limpiezas se ejecutarán, como mínimo, con los equipos humanos y materiales definidos en este pliego (punto 2.4.2 Medios Humanos, 2.4.3 Medios Técnicos y ANEXO 2 de Gamas Mínimas)

## 2.2. Alcance del Servicio

Las diferentes limpiezas mencionadas en el apartado anterior contemplan la limpieza general del espacio público definido en los planos y sus elementos constituyentes que incluye:

- Limpieza ordinaria general de todos los locales, despachos, Estación Marítima y demás edificios definidos en el Anexo de planos, así como también los bienes de equipo y mobiliario que hay en ellas según frecuencias y actividades descritas en el Anexo de Gamas de Frecuencia.

- Limpieza de cristales interiores y exteriores de la Estación Marítima, oficinas de la APB y cualquier edificio incluido en el Anexo de Planos.

- Reposición de material higiénico necesario como jabón líquido, papel higiénico y toallas de papel en los baños.

- Gestión de todos los residuos generados que incluye la recogida, separación del residuo por tipología, pesaje, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y vidrio generados en zonas de gestión directa.

- Mantenimiento de aparatos bacteriostáticos con reposición de líquido higienizante y ambientador.

- Mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos con gestión del residuo obtenido de dichos contenedores.

- Tareas de desinfección (previa autorización por parte del Responsable del Contrato) de espacios mediante procedimiento de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliendo con la normativa y certificados vigentes.

- Instalación de decoración navideña en las oficinas

## 2.3. Desarrollo del Servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1 Estado de limpieza. Informe inicial*

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual de la limpieza de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de limpieza de cara a mejorar la calidad del servicio de limpieza. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato de limpieza.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados por zonas de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego. En esta identificación se indicará el turno en el que trabajarán (mañana o tarde), días de la semana incluidos sábado y domingo, horarios de las jornadas laborales y cargo que ocuparán (peón, conductor, oficial, encargado, etc.).

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento de la limpieza. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de las zonas o infraestructuras
- Histórico de Informes Técnicos Mensuales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una limpieza programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo de limpieza, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

### *2.3.1.3 Gestión del inventario y planos*

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente) un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de este contrato.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista relativos a:

- Ubicación y datos de la zona (coordenadas, mlb, m², nº de papeleras, contenedores)
- Tipo de infraestructura: acera, muelle, calzada, pantalán, rampa, vial, parking, etc.
- Tipo de limpieza: barrido, baldeo, manual, mixta, mecánica de calzada, etc.
- Maquinaria: carro, barredora, baldeo, pértigas, salabre, sopladora, etc.
- Frecuencias específicas de inspección y paso
- Estado de limpieza de la zona o infraestructura

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

### *2.3.1.4 Planificación*

Durante el primer mes del contrato, el contratista tendrá que elaborar una planificación detallada con la programación anual de la limpieza preventiva programada y cómo se abordará la temporalidad de los trabajos en el sentido del refuerzo de los medios disponibles y el aumento de las frecuencias de trabajo, siempre cumpliendo con los mínimos fijados en el ANEXO de frecuencias y descripción de las operaciones a realizar y dando cumplimiento a la calidad exigida en el presente pliego.

En dicha planificación se detallará todas las operaciones previstas para la limpieza preventiva la cual deberá ser aprobada por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue indicando medios técnicos y humanos que actuarán en cada local, despacho o estación marítima según lo mínimo exigido en el presente pliego.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cambios en los medios humanos por vacaciones, bajas u otros motivos (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata)
- Cambio en los medios técnicos por roturas, inspecciones periódicas o cualquier otro motivo (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata y ser repuestos en un plazo máximo de 24 horas las herramientas manuales y 48 horas el resto).

- Aumento de frecuencias mínimas de limpieza establecidas en el presente pliego en algunas zonas o en todas según consideración del contratista para poder cumplir con la calidad exigida en el presente pliego.

### 2.3.2. Desarrollo del Servicio

#### *2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.*

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.)

La organización y administración de los servicios de limpieza corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

#### *2.3.2.2 Limpiezas preventivas*

Consiste en el conjunto de acciones periódicas regladas de inspección y limpieza de manera anticipada a la pérdida de calidad exigida en este pliego para un puerto de interés general del estado, como es el Puerto de La Savina.

Dentro de estas limpiezas preventivas están incluidas la limpieza ordinaria (LO), la limpieza programada (LOp) y la limpieza general (LG) definidas en el apartado *2.1 ACTUACIONES* del presente pliego.

Los indicadores de limpieza definidos en el presente pliego, deben considerarse como los mínimos contractuales.

Estas limpiezas están destinadas a conservar y garantizar el buen estado de limpieza de la infraestructura y reducir en lo posible las molestias que puedan ocasionar a los usuarios. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas inspecciones, frecuencias de limpieza o recogida sean precisas siendo las mínimas a cumplir las establecidas en el presente pliego.

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de servicio siendo los mínimos a cumplir los exigidos en el presente pliego.

La limpieza programada preventiva cumplirá con los siguientes objetivos:

- Mantener un adecuado estado de limpieza de los locales, despachos y estación marítima.
- Mantener vacías y limpias las papeleras.
- Actuar previamente a la llegada de cruceros.
- Limpieza pre y post actos, obras.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- Conseguir una disminución en los gastos de actuaciones no programadas

### *2.3.2.3 Limpiezas correctivas*

Se trata de servicios de limpieza o recogida no programados. Estas limpiezas correctivas será la necesaria para subsanar deficiencias detectadas en cualquier zona y/o infraestructura para recuperar la calidad exigida al servicio según los indicadores recogidos en el presente pliego, derivadas de las acciones de la limpieza preventiva incorrecta, la cual podrá ser detectada y avisada por el Responsable del Contrato o por las personas designadas en quienes delegue, sin coste para la APB.

El adjudicatario resolverá cualquier servicio o incidencia de limpieza en cualquier zona o infraestructura del puerto.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en el informe mensual indicando a, fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución, medios utilizados y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del Contrato.

La limpieza correctiva derivada de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva que provocaría el incumplimiento en la calidad mínima exigida del servicio, se ejecutará con el personal adscrito al contrato sin coste para la APB.

Además, existirá otro tipo de limpieza correctiva que denominaremos LIMPIEZA ESPECIAL definida en el siguiente apartado.

### *2.3.2.4 Limpiezas especiales*

Dentro de las actividades que se realizan dentro del recinto portuario y que afecta a los edificios ubicados dentro del mismo, se encuentra la celebración de eventos y ejecución de obras.

Estas actividades provocan un ensuciamiento no habitual el cual deberá ser limpiado a la mayor rapidez posible, con los plazos máximos que se establezcan a continuación.

Con la ejecución de este tipo de limpieza, se pretende devolver a la zona afectada su estado adecuado.

Dichas labores se realizarán cuantas veces sean necesarias y siempre deben quedar finalizadas como máximo dos horas después del ensuciamiento o antes de las 8:00 horas del día siguiente en días laborales y 9:00 en festivos, sábados y domingos, si estos se producen durante la madrugada (El criterio en cada caso lo establecerá el Responsable del Contrato).

La empresa adjudicataria tendrá un registro exhaustivo de las zonas donde la prestación de limpieza urbana se vea afectado por ocio y esparcimiento, facilitando la información al Responsable del Contrato con la frecuencia que sea necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios que conjugue una mayor calidad con rapidez. Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

### *2.3.2.4. Tiempos de respuesta*

**TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)**

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)**

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS correctiva

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

### *2.3.2.5 Gestión de residuos*

Tanto si la retirada de residuos es la programada en días laborables como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y vidrio generados en zonas de gestión directa.

- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de enseres, voluminosos, RAEE (Residuos aparatos eléctricos y electrónicos), neumáticos, textiles, madera, hidrocarburos y todo aquel residuo depositado en las zonas objeto de limpieza incluidas en este Pliego.

- Recogida de residuos peligrosos, trasporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Los enseres recogidos serán transportados de forma segura y según normativa a gestor autorizad haciendo entrega a la APB de los albaranes y/o documentos de identificación correspondientes, en su caso.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, volumen o unidades. Asimismo anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

### *2.3.2.6 Desinfección Covid-19*

Con el fin de mantener los estándares de limpieza e higiene acorde a las circunstancias excepcionales provocadas por la Covid-19 se ha previsto en el presente pliego medidas encaminadas a llevar a cabo una desinfección en el Puerto de La Savina.

Los objetivos de esta actividad de desinfección son los siguientes:

- Preservar las condiciones higiénicas y sanitarias de los pasajeros y del personal que trabaja en el puerto.
- Mantener una adecuada desinfección de los espacios públicos de afluencia de pasajeros de forma que se minimice el riesgo de transmisión del virus y otros microorganismos.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Reforzar la confianza y la seguridad de los usuarios, pasajeros y empleados.

Dicha actividad se realizará únicamente por indicación del Responsable del Contrato cuando la situación de la pandemia lo requiera.

El servicio de desinfección de espacios se realizará mediante procedimiento de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumplimiento con la normativa y certificados vigentes.

### *2.3.2.7 Documentación a entregar*

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informe inicial** según lo indicado en el apartado 2.3.1.1 del presente documento.

- **Informe mensual**, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Debe ser entregado dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al periodo considerado.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

a) Portada: título, número de expediente y periodo al que hace referencia.

b) Relación de los medios técnicos y humanos utilizados durante el periodo objeto del informe.

c) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza preventiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

d) Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza correctiva ejecutadas durante el mes en cuestión para cada zona, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes.

e) Propuestas de mejora o cambios a realizar, que obligatoriamente deberán ser valoradas.

f) Gestión de residuos. Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan generado. Deberá realizarse un Libro de registro de residuos, con todos los campos obligatorios según normativa de aplicación, donde consten todos los residuos gestionados por tipo e indicando su cantidad.

g) g) Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

**Informe final,** según lo indicado en el apartado 2.3.3.1. del presente documento.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

### *2.3.2.8 Gestión medioambiental*

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

### *2.3.2.9 Modificaciones o ampliaciones*

En el caso de que la APB incorporase nuevas superficies que supongan un aumento en las reflejadas en el ANEXO II, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

### *2.3.2.10 Calidad del Servicio*

El servicio de limpieza se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de la limpieza realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD**: El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación uno para cada una de las zonas objeto del presente pliego indicando "no aplica" en los casos que corresponda. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION LIMPIEZA** | | | | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | *LO1* | **LIMPIEZA DE SUELOS DE TODAS LAS ESTANCIAS DEL EDIFICIO** | 5 | |
| | *LO2* | **LIMPIEZA DE POLVO DEL MOBILIARIO, APARATOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES** | 4 | |
| | *LO3* | **LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS INTERIORES CON REPOSICON DE BOLSAS DE BASURA Y GESTION DEL RESIDUO** | 4 | |
| | *LO4* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES** | 3 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE REJILLAS DE CLIMATIZACIÓN** | 5 | |
| | *LO6* | **LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ** | 3 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA DE ASEOS Y SERVICIOS** | 5 | |
| | *LO08* | **LIMPIEZA DE PUERTAS DE ENTRADA Y SUS CRISTALES** | 5 | |
| | *LO09* | **LIMPIEZA DE PUESTOS DE CONTROL** | 5 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | | |
| | *LOp1* | **LIMPIEZAS DE CCTV (CÁMARAS)** | 4 | |
| | *LOp2* | **LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES APB** | 3 | |
| | *LOp3* | **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS** | 3 | |
| | *LOp4* | **INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LAS OFICINAS APB** | 3 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES** | 4 | |
| | *LG2* | **MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS** | 5 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZA ESPECIAL (ILE)** | **POR INDICACION DE LA APB** | | | |
| | *LE1* | **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR EVENTOS** | 5 | |
| | *LE2* | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** | 4 | |

Las limpiezas se puntuarán, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICLO_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones de Limpieza General (LG), Limpieza Ordinaria Programada (LOp) y Limpiezas Especiales (LE).

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
| **PARTE DE CALIFICACION DE LA PROGRAMACIÓN** | | | | |
| | | **MÍNIMO 30 EVALUACIONES DE CALIDAD MENSUALES** | **PREVISTAS** | **REALIZADAS** |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA ORDINARIA (ICLO)** | *LO1* | **LIMPIEZA DE SUELOS DE TODAS LAS ESTANCIAS DEL EDIFICIO** | 30 | |
| | *LO2* | **LIMPIEZA DE POLVO DEL MOBILIARIO, APARATOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES** | 30 | |
| | *LO3* | **LIMPIEZA Y VACIADO DE PAPELERAS INTERIORES CON REPOSICON DE BOLSAS DE BASURA Y GESTION DEL RESIDUO** | 30 | |
| | *LO4* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES** | 30 | |
| | *LO5* | **LIMPIEZA DE REJILLAS DE CLIMATIZACIÓN** | 30 | |
| | *LO6* | **LIMPIEZA DE PUNTOS DE LUZ** | 30 | |
| | *LO7* | **LIMPIEZA DE ASEOS Y SERVICIOS** | 30 | |
| | *LO08* | **LIMPIEZA DE PUERTAS DE ENTRADA Y SUS CRISTALES** | 30 | |
| | *LO09* | **LIMPIEZA DE PUESTOS DE CONTROL** | 30 | |
| **INDICADORES DE CALIDAD LIMPIEZA PROGRAMADA (ICLOP)** | | **MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL** | | |
| | *LOp1* | **LIMPIEZAS DE CCTV (CÁMARAS INTERIORES)** | 4 | |
| | *LOp2* | **ASPIRADO MECÁNICO ALFOMBRAS** | 4 | |
| | *LOp3* | **LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES APB** | 4 | |
| | *LOp4* | **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS** | 4 | |
| | *LOp5* | **INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LAS OFICINAS APB** | 4 | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS GENERAL (ILG)** | | **MÍNIMO 1 MENSUAL.** | | |
| | *LG1* | **LIMPIEZA DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS/CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES** | | |
| | *LG2* | **MANTENIMIENTO BACTERIOSTATICOS** | | |
| | | **CUANDO LO INDIQUE EL RESPONSABLE DEL CONTRATO** | | |
| **INDICADORES DE LIMPIEZAS ESPECIAL (ILE)** | *LE1* | **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR EVENTOS** | | |
| | *LE2* | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** | | |

Se calcula como la división entre el número de Limpiezas Ordinarias Programadas previstas y el número de Limpiezas Ordinarias Programadas realizadas por lote.

$$IP_1 = \frac{\sum LOp\ Realizadas}{\sum LOp\ Previstas}$$

**Este indicador se considera aceptable si es mayor a igual a 1, e inaceptable si es menor que 1.**

## 3. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA

### 3.1. TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS LIMPIEZAS ESPECIALES (ITR1)

Este tipo de limpiezas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de un LE. Las actuaciones deberán iniciarse antes de 3 días laborables respecto a la fecha de inicio solicitada por la APB.

**Este indicador se considera inaceptable si se superan los tres días para el comienzo de la LE o el ofertado por el contratista.**

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL | | | ITR | CUMPLE |
| **INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL** | ***LE1*** | **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR EVENTOS** | | |
| | ***LE2*** | **LIMPIEZA FINAL DE OBRA** | | |

### 3.2. TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (ITR2)

Se define ITR2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS Correctiva.

Si se trata de una limpieza correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada, la cual se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN, el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas considerando un tiempo de saciedad para la movilización de los medios técnicos y humanos hasta la zona de actuación de 3 horas.

En el caso de que la limpieza correctiva derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,5 horas.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| **Fecha** | | | **ENCARGADO** | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DOCUMENTACIÓN** | ***ICDO1*** | **PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA** | 5 | |
| | ***ICDO2*** | **INFORME MENSUAL** | 4 | |
| | ***ICDO3*** | **TODOS LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN E INCIDENCIAS SE REFLEJAN DIARIAMENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN (GMAO)** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICDO = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

## 5. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE (ICHPMM)

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN:

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIOAMBIENTE | | | P | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES** | ***ICHPMM1*** | **EL PERSONAL CUMPLE CON LOS HORARIOS DE LAS JORNADAS LABORALES SEGÚN CONVENIO** | 5 | |
| | ***ICHPMM2*** | **EL CONRATISTA CUMPLE CON LA IMAGEN E IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA APB EN ROPA DE UNIFORME, EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS** | 5 | |
| | ***ICHPMM3*** | **EQUIPO DE TRABAJO FORMADO POR PERSONAL SUFICIENTE** | 4 | |
| | ***ICHPMM4*** | **EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRTOS AL CONTRATO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE Y DISPONEN DE LAS INSPECCIONES** | 5 | |
| | ***ICHPMM5*** | **RETÉN A DISPOSICIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO O PERSONA EN QUE DELEGUE** | 3 | |
| | ***ICHPMM6*** | **EL CONTRATISTA HA COMUNICADO CUALQUIER CAMBIO EN LOS TRABAJADORES POR BAJAS LABORABLES, VACACIONES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS** | 4 | |
| | ***ICHPMM7*** | **EL CONTRATISTA DISPONE DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ADSCRITO CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES** | 3 | |
| | ***ICHPMM8*** | **INFORME MENSUAL SOBRE LA CANTIDADES RECOGIDAS DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS CLASIFICADOS FORMULADAS EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES** | 4 | |
| | ***ICHPMM9*** | **USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NATURALES Y/O ECOLÓGICOS CON CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY 8/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE RESIDUOS Y SUELOS** | 5 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICHPMM=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 6. CUMPLIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| INDICADORES DOCUMENTACIÓN | *ICMC1* | TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 H | 5 | |
| | *ICMC2* | COMUNICACIÓN VÍA PDS PLATAFORMA GMAO | 4 | |
| | *ICMC3* | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICMC=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

1. La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta.

2. Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

   ICPond= ICAPB * 0.60 + ICCONTRA *0,40

   El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1 Informe final*

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas anteriormente, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción

## 2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

### 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de limpieza, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.4.2. Medios Humanos

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una limpieza integral de todas las zonas de servicio del puerto de La Savina cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal, a efectos de antigüedad y derechos económicos, en los contratos laborales del personal que el anterior contratista estuviera empleando para la prestación del servicio, con las modalidades y duración con que se hayan suscrito.

En el Apéndice 8 de subrogación se adjunta certificado emitido por el actual prestatario donde se indica todo el personal afecto a este servicio, con expresión de su categoría, dedicación y salario bruto anual afecto al servicio como personal a subrogar.

Para la limpieza preventiva y correctiva que derive de una incorrecta ejecución de la limpieza preventiva se han considerado los siguientes equipos de personal para cada una de las zonas (indicadas en el ANEXO 1: planos) y tareas de limpieza a realizar (indicadas en el ANEXO 2: de gamas mínimas) con dedicaciones y turnos según la tabla adjunta

| EDIFICIO/ACTIVIDAD | CARGO | DEDICACIÓN | TURNO |
|---|---|---|---|
| TODOS los indicados en el punto 1/ Servicios de limpieza preventiva | Peón limpieza | 100% | Mañana |
| | Conductor limpiador | 100 % | Mañana |
| TODOS/ Gestión de residuos | Conductor 1ª recogida | 100% | Mañana |

Estas tablas con sus dedicaciones, son de carácter orientativo. Corresponderá al adjudicatario la organización de los trabajos (reparto por jornadas, nº de personas, etc.) siempre y cuando se garanticen que se alcance el nivel de servicio exigido en el Pliego.

Los trabajos de limpieza preventiva se realizarán según frecuencias indicadas en el ANEXO 2 de Gamas Mínimas de Limpieza realizando las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones, como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Las jornadas de trabajo serán las indicadas en el Convenio Laboral aplicable.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Además del personal indicado más arriba para cubrir las limpiezas preventivas y las correctivas derivadas de una incorrecta realización de las preventivas, se contará con un equipo que denominaremos RETÉN para la ejecución de limpiezas especiales (LE). Dicho retén estará disponible a requerimiento de la APB y estará compuesto por:

- Conductor/limpiador
- 2 peones.
- Furgoneta eléctrica (Deberá rotularse)

Se prevén un total de 20 jornadas de actuación al año (podrán no agotarse) y estará disponible los 365 días del año.

Además del personal mencionado se deberá contar como mínimo con:

1. **Un (1) Responsable Técnico** del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato: como mínimo deberá ser Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería Industrial, Edificación o Civil, como interlocutor para mantener las oportunas relaciones con el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria, con experiencia de al menos 5 años, realizando trabajos de gestión y dirección de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.

   Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

   Su presencia será continua en el puerto de La Savina para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 35%.

   Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

   La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con al menos 5 años de experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las áreas limpias y a limpiar, de acuerdo con las frecuencias establecidas, las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 40% al presente apéndice.

3. **Un (1) Auxiliar administrativo/a:** Esta persona ejercerá las funciones administrativas propias que derive el servicio como pueden ser la gestión de los partes de limpieza de los trabajadores, gestionar GMAO, entre otras. Se estima una dedicación mínima diaria para la gestión del apéndice del 15%.

### 2.4.3 Medios Técnicos

Los equipos y maquinaria **adscritos de forma permanente** a las instalaciones del puerto serán como mínimo las siguientes:

| EQUIPO | CARACTERÍSTICAS MINIMAS | FUNCIONES |
|---|---|---|
| Una (1) furgón industrial eléctrico. (Deberá rotularse) | Techo elevado, masa máxima autorizada de 3.500 kg y dimensiones generales:<br>Longitud total (mm)<br>5.099<br>Altura total (mm)<br>2.024<br>Anchura total(mm)<br>2.780<br>Antigüedad máxima 1 año. | Transporte de materiales, herramientas |
| Dos (2) hidrolimpiadoras agua fría-caliente. (Deberá rotularse) | Tipo MH1C o similar<br>Antigüedad máxima: 1 año | Limpiezas ordinarias. |
| Dos (2) fregadora tipo tipo BR652/752 o similar. (Deberá rotularse) | tipo BR652/752 o similar<br>Antigüedad máxima 1 año. | Fregado de suelos en estación marítimas oficinas APB |

Debiendo disponerse de todos medios los reflejados en las unidades de la valoración del apéndice 5 del presente documento.

- Medios de señalización y balizamiento para el servicio.
- Vestuarios provistos de asientos y armarios o taquillas individuales con llave ubicados dentro del recinto portuario con capacidad para todos los trabajadores. Dichos vestuarios deberán estar separados según sean para hombres o mujeres. (según RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo)

- Todos los vehículos y carros de limpieza llevarán instalados un sistema de geolocalización al cual pueda acceder el Responsable del Contrato o en quien éste delegue.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de La Savina en un lugar dentro del recinto portuario. Por dicha ocupación podrán devengarse las tasas correspondientes a cargo del adjudicatario. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h en caso de las herramientas manuales y 48 horas el resto por otros de las mismas características o similar.

- Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

- Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

- Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

La maquinaria irá identificada con el logo de la Autoridad Portuaria.

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (20 actuaciones/año):

- Una (1) furgoneta eléctrica (deberá rotularse) con capacidad para tres personas (conductor + 2 peones) tipo Renault Kangoo o similar.

# 3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos del Lote 2.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo del sector de la Limpieza de Edificios y Locales de les Illes Balears vigente del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2022. Para aquellas partidas no cubiertas con dicho convenio, será de aplicación el Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears del 28 de Octubre de 2020.

# 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1. Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**GESTION DE RESIDUOS**

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

- BOE Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

**SEGURIDAD Y SALUD**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y

- Salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de Noviembre.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

**OTRAS:**

- Normas de la Direcció General d'Energía del Govern Balear.
- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

# 5. CONDICIONES GENERALES

## 5.1. Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2. Consideraciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2.1. Incumplimientos y penalizaciones

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, tanto en lo que se refiere a la propia realización de los trabajos, como a los requisitos documentales y a los niveles de calidad exigidos, podrán dar lugar a penalizaciones. Los incumplimientos detallados a continuación, se pueden calificar como graves según su grado, o si se producen de manera repetitiva, según se especifica en cada uno de ellos.

En la descripción de las penalizaciones se ha de entender como importe mensual, la doceava parte del importe anual íntegro para ese lote, según la oferta económica del contratista. En los supuestos de gravedad, cuando se determina por repetición de un número de veces en un año, se entiende este período de tiempo como el período de 12 meses desde el inicio del contrato.

Al finalizar cada mes, APB informará al contratista de los incumplimientos en los que ha incurrido, así como las penalizaciones asociadas, de forma que estas se descuenten en la factura correspondiente a ese mes.

Además de las penalidades y causas de resolución del contrato indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, se aplicarán las penalidades que se escriben a continuación, y serán causa de resolución, la acumulación de tres faltas Graves de cualquier tipo a lo largo del desarrollo del contrato

#### *5.2.1.1. Incumplimientos muy graves*

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en las limpiezas en un plazo de cuatro meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.

- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de limpieza y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

#### *5.2.1.2. Incumplimientos graves*

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones superior a dos meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo estipulado en el pliego.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo adscrito al servicio.

- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de limpieza por un periodo superior a dos meses.
- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de limpieza
- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

### *5.2.1.3. Incumplimientos leves*

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de limpieza y sus frecuencias:
   - ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
   - ✓ Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
   - ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
   - ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
   - ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
   - ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

2. En cuanto a la organización del servicio:
   - ✓ Falta de aviso previo de los trabajos de limpieza al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
   - ✓ Deficiencias en la prestación del servicio de limpieza por falta de personal y/o medios.
   - ✓ El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

3. En cuanto al control de calidad:
   - ✓ Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

**Penalizaciones**

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves**

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.

- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.

- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.

- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación."

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto)**

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

### 5.2.2. Incumplimientos y penalizaciones en los indicadores

#### *5.2.2.1. Incumplimientos Programación*

**INCUMPLIMIENTO IP1**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Ordinarias se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP1.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP2**

El incumplimiento del índice de Limpiezas Ordinarias Programadas se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP2.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**INCUMPLIMIENTO IP3**

El incumplimiento de la Programación de Limpiezas Generales se define como la calificación menor a 1 del Indicador IP3,

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que sólo se abonarán las Limpiezas Generales efectivamente realizadas.

### *5.2.2.2. Incumplimientos del tiempo de respuesta*

**INCUMPLIMIENTO $ITR_1$**

El incumplimiento del tiempo de respuesta de Limpiezas Especiales ($ITR_1$) se considera inaceptable si se superan los 3 días para el comienzo de las LE (o el ofertado por el Contratista si es menor)

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para la realización de una LE se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Estas penalizaciones se entienden sin perjuicio de que solo se abonarán las Limpiezas Especiales efectivamente realizadas y certificadas por APB.

**INCUMPLIMIENTO $ITR_2$**

Por incumplimientos relativos al tiempo de respuesta:

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador en la corrección de un incumplimiento de una actividad preventiva se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador para atender situaciones derivadas de una emergencia, inclemencia meteorológica o cualquier otra situación inesperada se aplicará una penalización de 150 € por cada 30 minutos de retraso.

### *5.2.2.3. Incumplimientos de calidad*

Mensualmente se elaborará un indicador de calidad de la limpieza (IC) como se describe en el punto 2.3.2.11 Calidad del Servicio

Si el valor de este indicador resulta inaceptable (menor de 8) se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe mensual del apéndice correspondiente

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo año se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización adicional equivalente al 5% del importe mensual de ese apéndice.

Por otro lado, si la calificación individual del índice (i) del lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000 €. Si se repite 2 veces en cualquier índice de un apéndice en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

#### *5.2.2.4 Incumplimientos Medios de Comunicación*

Si la calificación individual del índice ICMC del lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000 €. Si se repite 2 veces en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice

#### *5.2.2.5 Incumplimientos documentales*

La correcta ejecución y control del contrato supone el envío y mantenimiento de una serie de documentación que se especifica a lo largo de este Pliego:

- Programación semanal de las operaciones de limpieza
- Informe mensual con la programación de los trabajos del mes siguiente, el parte mensual de los trabajos realizados y el listado actualizado del personal
- Todos los servicios que se prestan en incidencias se reflejan diariamente en el Sistema de Gestión (Plataforma GMAO).

Si se dan alguno de los siguientes incumplimientos se aplicará una penalización de 1.000 €.

En el caso de que se repitan 3 o más veces los incumplimientos enumerados anteriormente, o no se reciban los partes semanales, mensuales o anuales, será considerado falta GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

#### *5.2.2.6 Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente*

Si la calificación individual del índice ICHPMM de este lote es menor de 7 se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución del incumplimiento graves

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savima

Apéndice 2. Limpiezas de edificios y dependencias de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.3.1. Anexo 1. Planos

EDIFICIO DE LA COFRADÍA

PASEO NUEVO

ENTRADA Y ZONA COMÚN, OFICINAS + BAÑO, VESTUARIOS, SALA DE REUNIONES, SALA DE DESCAN POLICÍA PORTUARIA, SALA POLICÍA NACIONAL

EDIFICIO ROSA DE LOS VIENTOS

LIMPIEZA DE ESCOLLERA

CASETA CONTROL

ANTIGUAS OFICINAS A.P.B VESTUARIO

ESTACIÓN MARÍTIMA

ALMACENES Y DEPENDENCIAS VESTUARIO

LIMPIEZA DE ESCOLLERA

FUTURAS OFICINAS APB

NUEVO EDIFICIO DE COFRADÍA

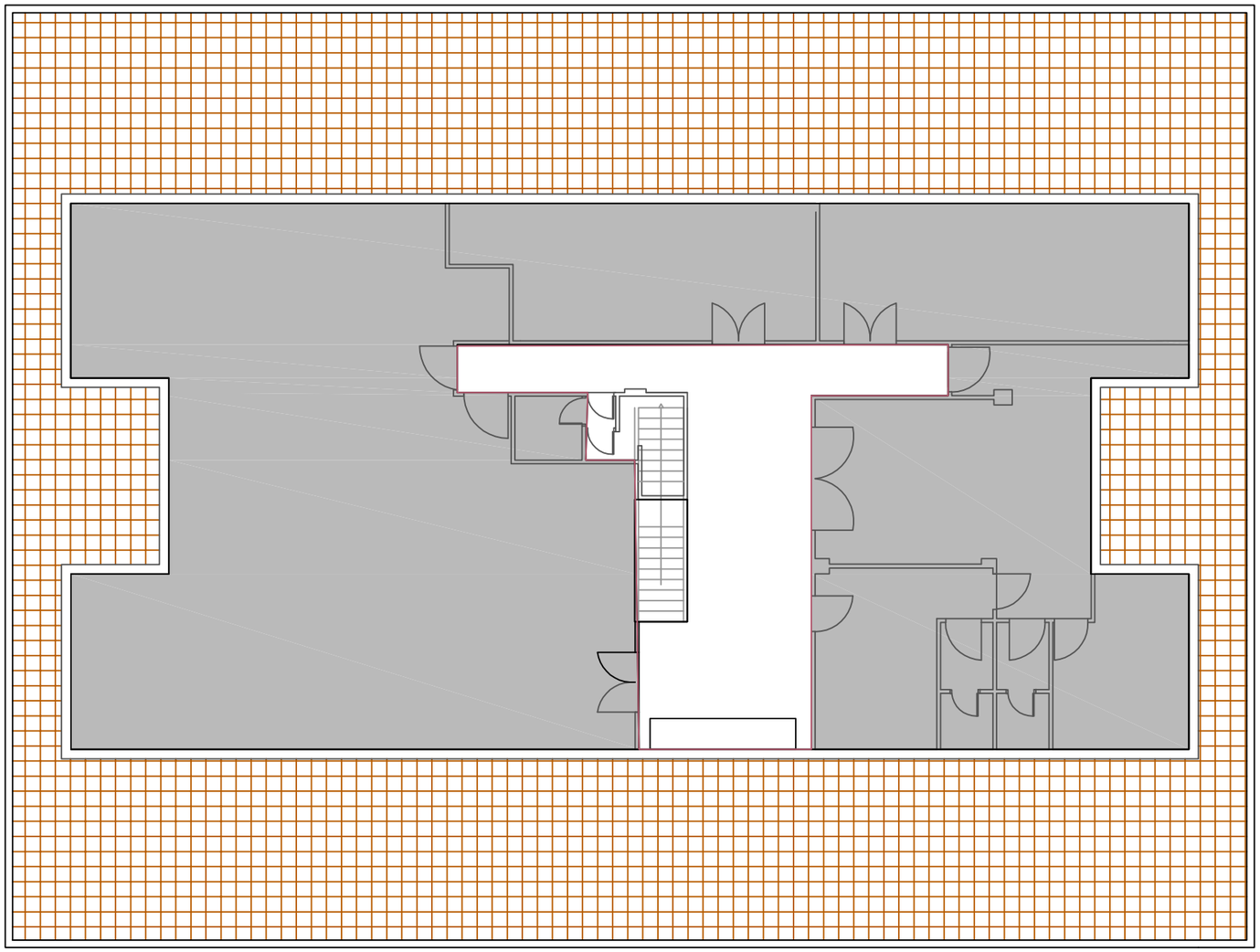
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:3000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>PLANTA GENERAL | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>0 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457989707789881929009



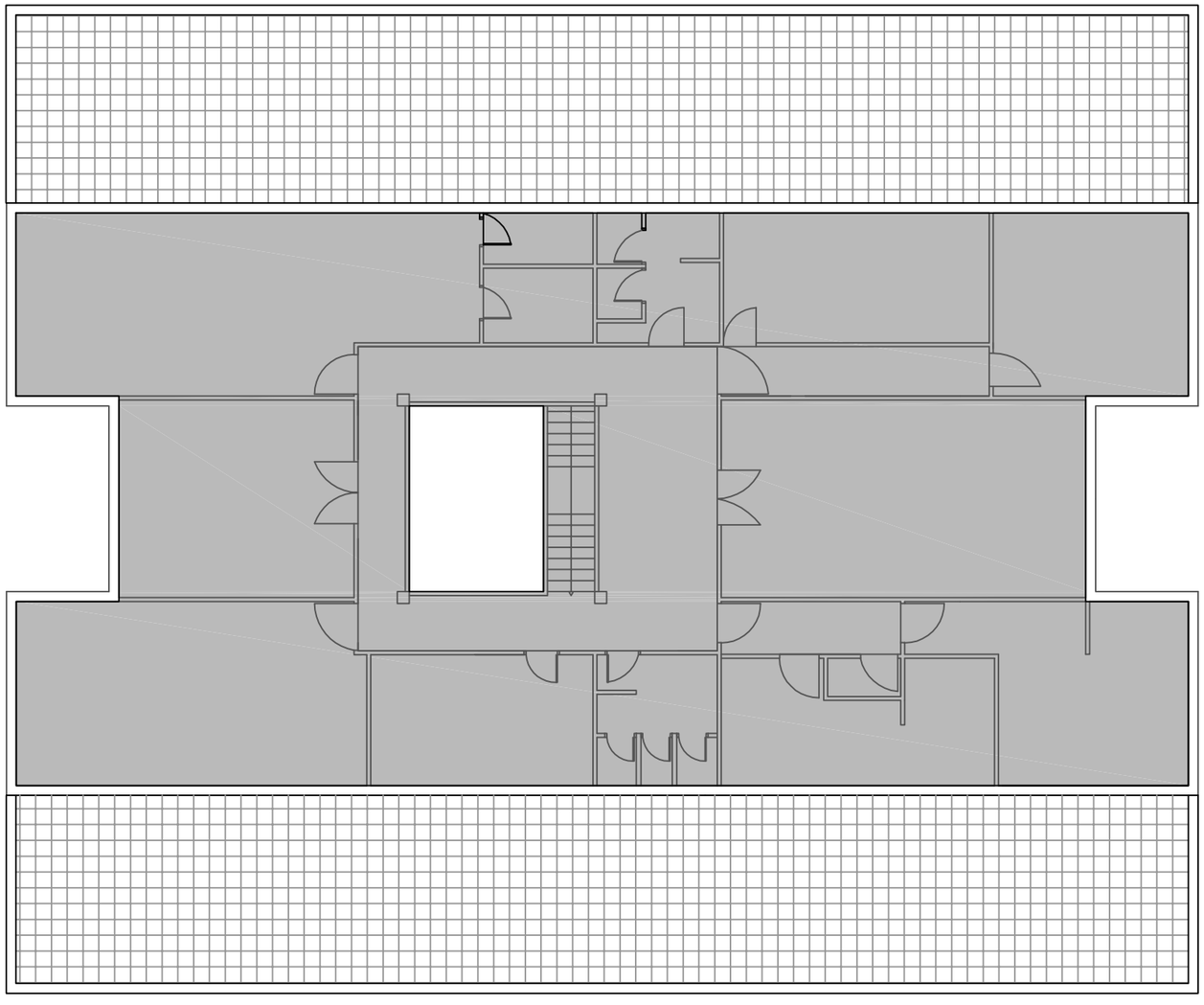
ZONA DE ACTUACIÓN 402,21 m2

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | | |
|---|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | | ESCALAS :<br>1:150 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>PLANTAS: EDIFICACIONES: EDIFICIO APB LA SAVINA<br>PLANTA BAJA | | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | | DIBUJADO POR : |
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | |
| HOJA Nº :<br>1/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso |

Cod: 19121-45798970781881252006



ZONA DE ACTUACIÓN - 393,82 M2

ZONA DE ACTUACIÓN - 287,46 M2

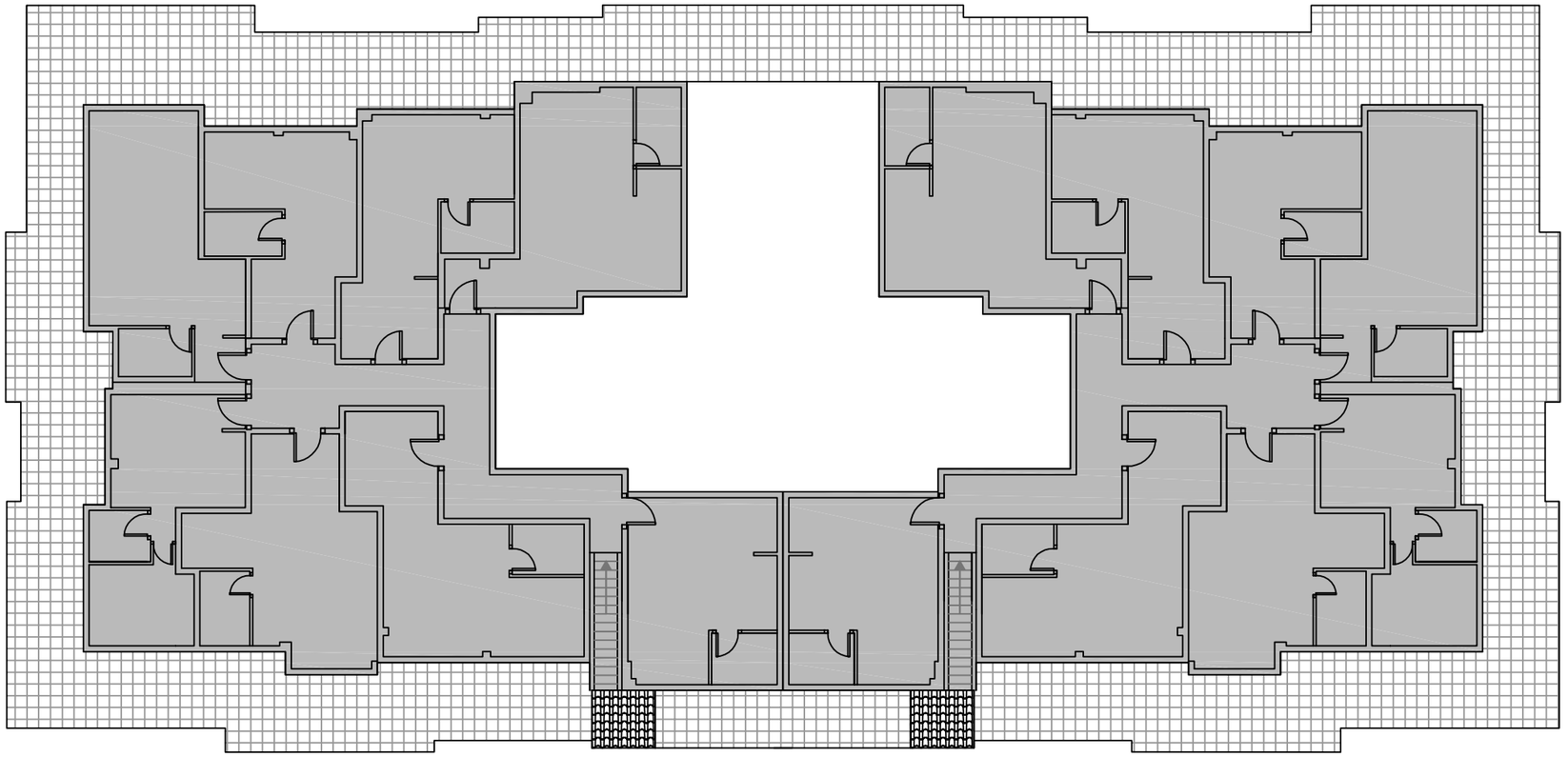
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:150 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>PLANTAS: EDIFICACIONES: EDIFICIO APB LA SAVINA<br>PLANTA PRIMERA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798870728881929200G



ZONA DE ACTUACIÓN

PLANTA PRIMERA - 752,00 M2

ZONA DE ACTUACIÓN

TERRAZAS PLANTA PRIMERA - 396,00 M2

***planta***

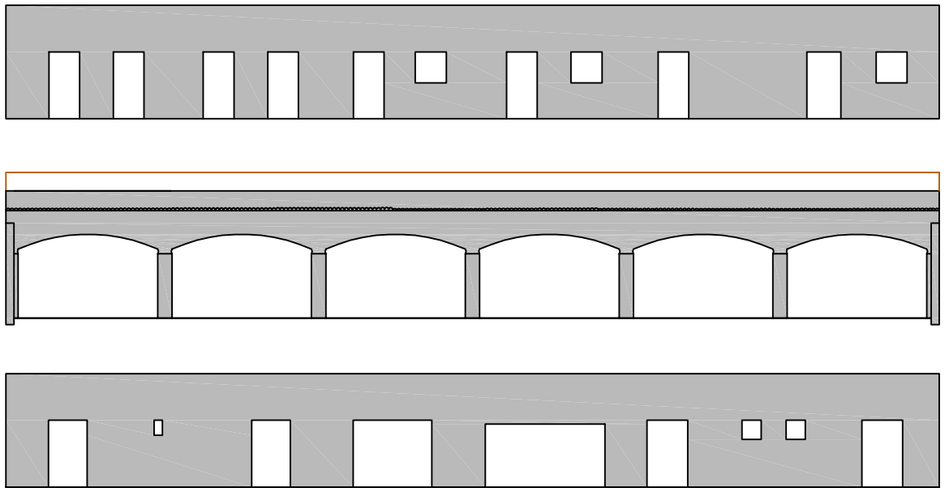
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

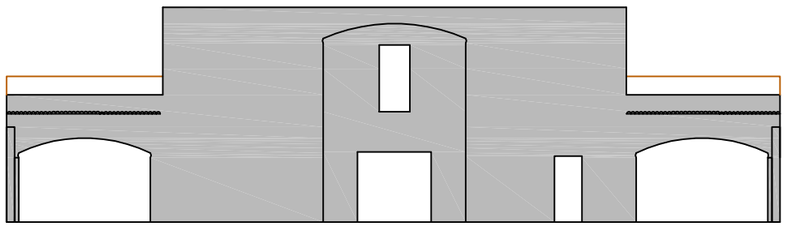
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:300 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>PLANTAS: EDIFICACIONES: PLANTA.<br>NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA APB | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.2 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

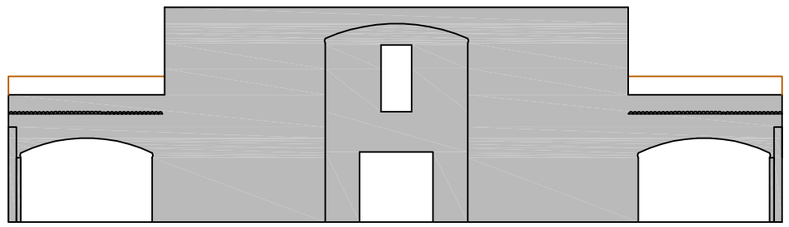
Cod: 19121-45798970728884182920096



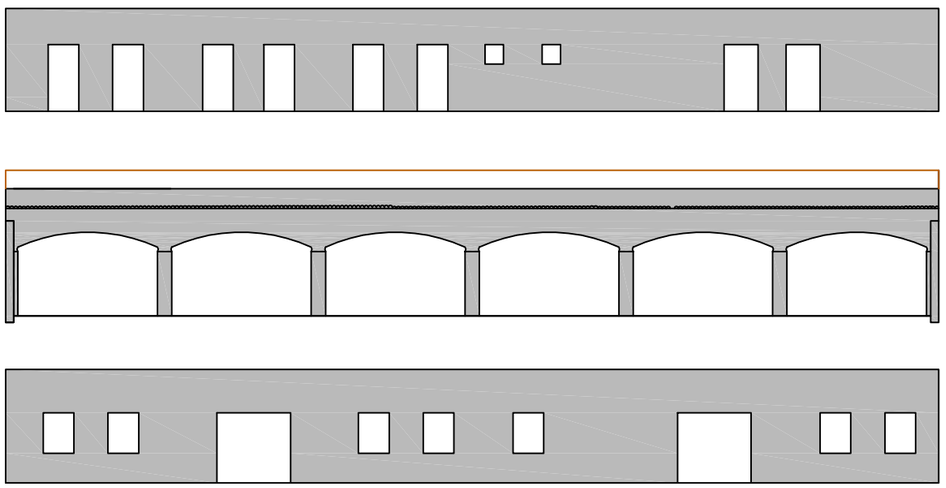
*alzado frontal*



*alzado lateral izquierdo*



*alzado lateral derecho*



*alzado trasero*

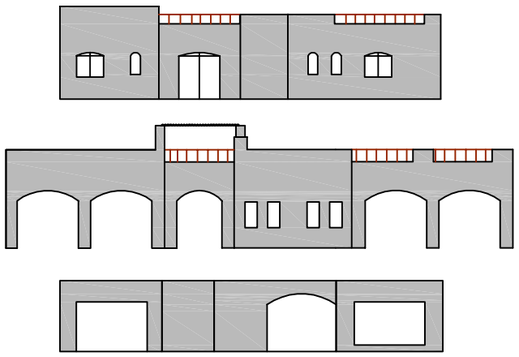
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

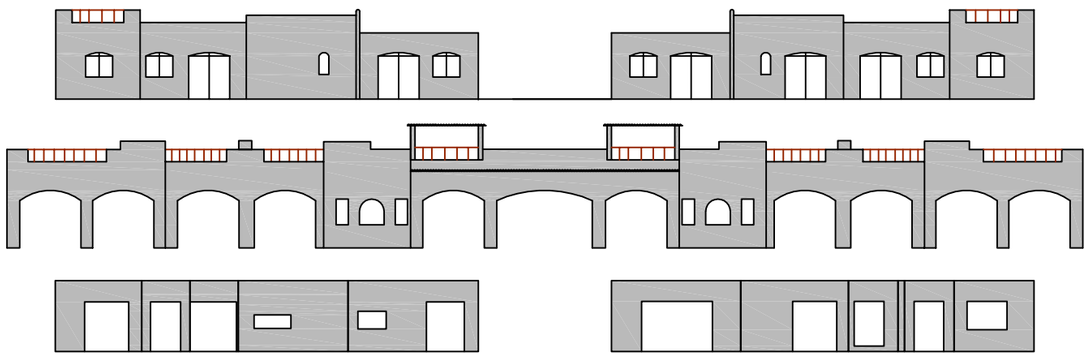
| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>ALZADOS: EDIFICACIONES: DEPENDENCIAS APB LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

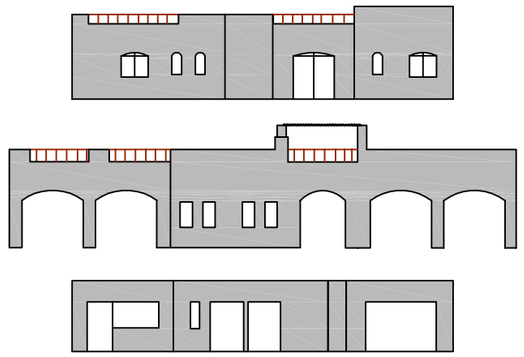
Cod: 19121-45788707288815260099



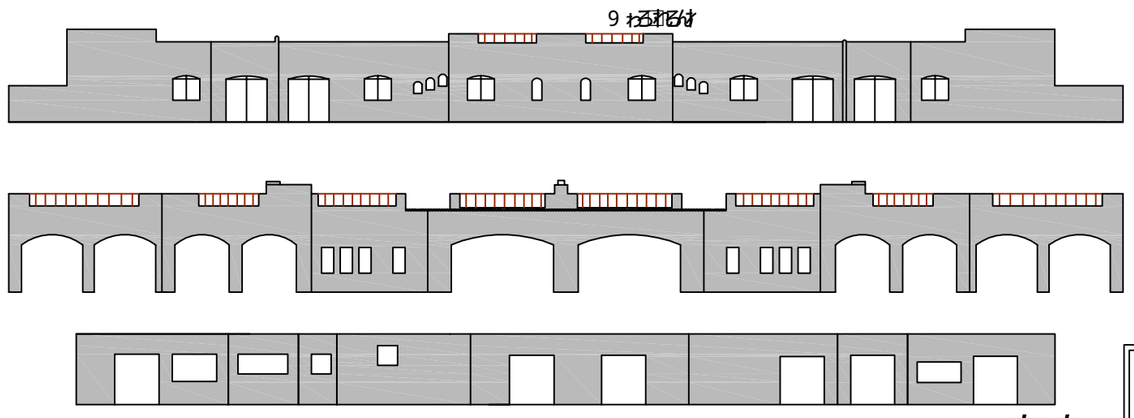
*alzado lateral izquierdo*



*alzado frontal*



*alzado lateral derecho*



*alzado trasero*

Ports de Balears

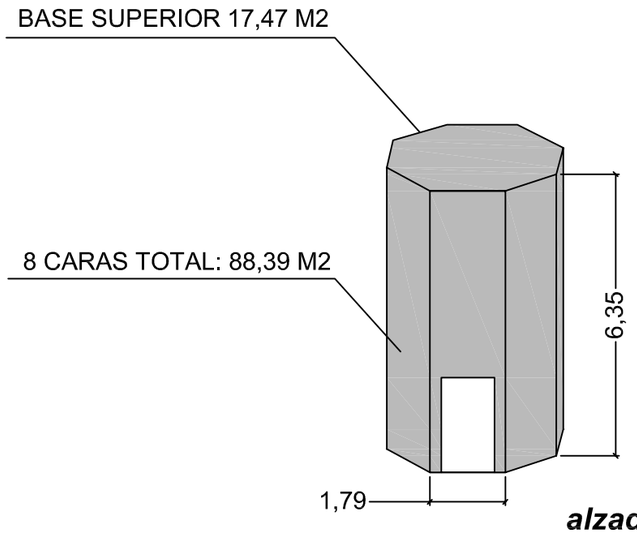
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:300 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA<br>ALZADOS: EDIFICACIONES: ALZADO.<br>NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA APB | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

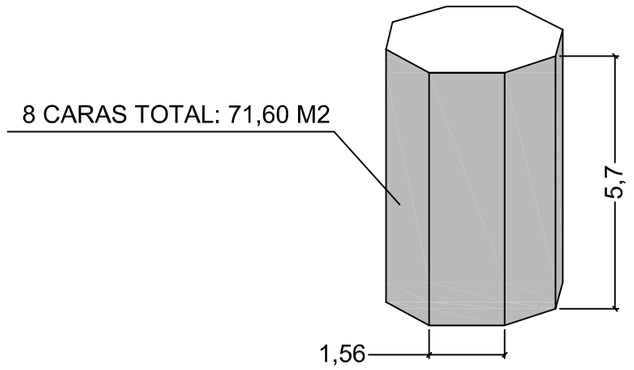
| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798670728841829209

EDIFICIO ROSA DE LOS VIENTOS:




***alzado***







***alzado y planta interior***

EDIFICIO TORRE FORMENTERA MAR (SEGUNDA PLANTA):




Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>S/E |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA EDIFICACIONES: PLANTA Y ALZADO. EDIFICIO ROSA DE LOS VIENTOS Y TORRE FORMENTERA MAR | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2.3 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798870728881292009

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 2. Limpiezas de edificios y dependencias de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.3.2. Anexo 2. Gamas Mínimas

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

**ANEXO 2**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

**ÍNDICE**

1. ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS..... 1

# 1. ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS

A continuación, se indican las frecuencias de los diferentes edificios objeto del presente pliego:

| EIDIFICIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Oficinas ABP (actuales y futuras)** | **Diario** | **Cada dos días** | **Semanal** | **Mensual** |
| ✓ Despachos, puestos de trabajo, salas de reuniones | X (L-V) | | | |
| ✓ Zonas comunes (pasillos, escaleras, descansillos) | X (L-V) | | | |
| ✓ Baños | x (3 v/dia, de L-V excepto PB que se harán de L-D y festivos) | | | |
| ✓ Cristales interiores/mamparas separación | | | | x |
| ✓ Puerta de entrada y salida | | | x | |
| **Casa del Mar** | X (L-V) | | | |
| ✓ Zonas Comunes | | | | |
| ✓ Baños | X (L-V) | | | |
| ✓ Cristales interiores y exteriores | | | | x |
| **Zonas comunes Estación Marítima** | | | | |
| ✓ Todo | X (L-V) | | | |
| **Garitas Control Guardia Civil y planta edificio A** | Según necesidades, se ha prevista 1 actuación a la semana | | | |

La limpieza preventiva de locales, despachos y estaciones marítimas sitos dentro del recinto portuario grafiados en el ANEXO 1: Planos e indicados en el cuadro anterior incluye las siguientes actuaciones:

- Limpieza de suelos de todas las estancias y salas que componen el edificio mediante barrido y posterior fregado con solución desinfectante ecológica, rascando en caso de presencia de incrustaciones.
- Limpieza del polvo del mobiliario, aparatos informáticos y de telecomunicaciones. Se realizará con gamuzas finas y absorbentes y cepillos de mano en caso necesario. Los muebles de madera se fregarán y se aplicarán productos conservadores y restauradores. Los muebles metálicos se lavarán con detergente neutro, desempolvando cuadros, apliques y demás objetos decorativos. La tapicería de sillas y sillones se lavarán con productos adecuados, preferentemente en seco. La limpieza de teléfonos, aparatos de intercomunicación y equipos informáticos se realizará en seco, extremando el cuidado para no desprender o golpear las conexiones.
- Limpieza y vaciado de papeleras reponiendo las bolsas, separando, clasificando y pesando los residuos según tipología. Incluye el transporte de los desperdicios y residuos a gestor autorizado y/o a contenedores que podrán ser ubicados dentro del recinto portuario previa solicitud por parte del contratista y autorización de la APB. Las tasas correspondientes serán a cargo del contratista.
- Limpieza de paredes, techos, puertas, ventanas/cristales interiores y exteriores. Incluye la limpieza de mamparas de separación y superficies de carpintería.

- Limpieza de tapicerías, alfombras, cortinas, banderas. Se realizará utilizando aspiradoras y materiales adecuados capaces de eliminar el polvo y manchas. La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento y reposición del felpudo de la entrada del edificio APB a lo largo de todo el contrato.
- Limpieza de rejillas de climatización.
- Limpieza de puntos de luz con paño seco para globos, fluorescentes, luminarias y demás puntos de luz.
- Limpieza interior y exterior de ascensores que incluye suelos, puertas, paredes, pasamanos, botoneras, espejos y luminaria.
- Limpieza de aseos y servicios que incluye la limpieza de suelos, loza sanitaria, espejos, grifos y accesorios cromados. Se realizará utilizando productos desinfectantes ecológicos. Se dispondrá de ficha de actuación detrás de las puertas donde se refleje los trabajos de limpieza, mantenimiento de bacteriostáticos y contenedores higiénicos femeninos, indicando fecha, hora y el operario que lo realizó. Desinfección de platos de ducha y vestuarios. Mantenimiento bimensual de bacteriostáticos que incluyan doble función higienizante y ambientador. Mantenimiento mensual de contenedores higiénicos femeninos. Reposición diaria de papel higiénico y gel de manos. Mantenimiento de escobillas y porta-escobillas, dispensadores de papel y aparatos seca-manos.
- Puertas de entrada y sus cristales: se realizará un tratamiento de limpieza básica o de repaso, también se procederá al vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros exteriores. El residuo procedente de las papeleras y ceniceros exteriores incluye la reposición de las bolsas de basura, separación, clasificación y pesaje de los residuos según tipología. También incluye el transporte de los desperdicios y residuos a gestor autorizado y/o a contenedores que podrán ser ubicados dentro del recinto portuario previa solicitud por parte del contratista y autorización de la APB. Las tasas correspondientes serán a cargo del contratista
- Limpieza de muebles de las barreras de control. La empresa procederá a la limpieza de los muebles de las barreras de control tanto de entrada como de salida.
- Puestos de control en general (garitas de control de Policía Portuaria, casetas de control APB, entre otros), se limpiará el conjunto de la dependencia, incluyendo los techos de las garitas, el pavimento de hormigón (con karcher o similar), así como las superficies. Se incluirá la limpieza de perfiles de hierro de las estructuras exteriores en los puestos de control (en la parte superior de las casetas) y limpieza exterior del PVC.
- Limpieza de cristales exteriores. La empresa adjudicataria realizará la limpieza de la totalidad de los cristales y lamas de la totalidad de los edificios objeto del presente pliego. Para ello deberá emplear todos los medios auxiliares además de proporcionar a sus trabajadores los medios de protección individual y colectiva necesarios.

  El tratamiento de lavado de los cristales se realizará con agua OSMOTIZADA, en el trabajo que se ejecute con lanza desde el suelo con el fin de no dejar marcas ni goterones.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 2. Limpiezas de edificios y dependencias de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.3.3. Anexo 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.4. Apéndice 3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina

**E21-0170**

# APÉNDICE 3

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

"MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

## ÍNDICE

1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 1

2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO ..... 2

2.1 Actuaciones ..... 2
2.2 Alcance del servicio ..... 2
2.3 Desarrollo del servicio ..... 3
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 3
*2.3.1.1. Informe inicial* ..... 3
*2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)* ..... 3
*2.3.1.3. Actualización anual de inventario de especies* ..... 4
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 4
*2.3.2.1. Dirección, organización e inspección de los servicios* ..... 4
*2.3.2.1.1. Informe mensual* ..... 5
*2.3.2.2. Mantenimiento arbolado* ..... 5
*2.3.2.2.1. Poda de mantenimiento de arbolado* ..... 6
*2.3.2.2.2. Retirada de brotes basales* ..... 8
*2.3.2.2.3. Abonado para arbolado* ..... 8
*2.3.2.3. Mantenimiento de palmáceas* ..... 8
*2.3.2.3.1. Poda de mantenimiento de palmeras* ..... 10
*2.3.2.3.2. Tratamientos fitosanitarios en palmáceas* ..... 11
*2.3.2.4. Mantenimiento de jardineras y plantas menores* ..... 13
*2.3.2.4.1. Mantenimiento de sistemas de riego* ..... 16
*2.3.2.4.2. Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas* ..... 16
*2.3.2.4.3. Abonado trimestral de las zonas ajardinadas* ..... 19

*2.3.2.4.4. Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques* ..... 20
*2.3.2.4.5. Podas de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes* ..... 21
*2.3.2.5. Medidas correctivas* ..... 22
2.3.2.5.1. *Reposición de palmeras* ..... 22
2.3.2.5.2. *Labores de tala y destoconado de palmeras* ..... 23
2.3.2.5.3. *Retirada y/o eliminación de hojas de palmeras peligrosas* ..... 24
2.3.2.5.4. *Labores de saneamiento mecánico de palmeras canarias y datileras* ..... 24
2.3.2.5.5. *Tala y destoconados en arbolado* ..... 24
2.3.2.5.6. *Suministro y reposición de arbolado* ..... 25
2.3.2.5.7. *Sustitución y retirada de tutores* ..... 26
2.3.2.5.8. *Tratamiento fitosanitario en arbolado* ..... 27
2.3.2.5.9. *Poda en altura de arbolado de gran porte* ..... 28
2.3.2.5.10. *Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas* ..... 28
2.3.2.5.11. *Suministro y reposición de especies arbustivas y setos* ..... 29
2.3.2.5.12. *Suministro y plantación de plantas de temporada* ..... 30
2.3.2.5.13. *Reposición de gravilla ornamental en zonas ajardinadas* ..... 32
2.3.2.5.14. *Reposición/instalación de malla horosol o antihierba* ..... 32
2.3.2.5.15. *Aporte de tierra vegetal en alcorques y jardineras* ..... 32
2.3.2.5.16. *Riegos de apoyo en épocas secas* ..... 32
2.3.2.5.17. *Otros correctivos* ..... 32
*2.3.2.6. Tiempo de respuesta* ..... 32
*2.3.2.7. Gestión de residuos* ..... 33
*2.3.2.8. Documentación a entregar* ..... 34
*2.3.2.9. Gestión Medioambiental* ..... 35
*2.3.2.10. Calidad del servicio* ..... 36
*2.3.2.11. Niveles de servicio* ..... 46
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 47
*2.3.3.1. Informe final* ..... 47
2.4 Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 47
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 47
2.4.2. Medios Humanos ..... 47
2.4.3. Medios Técnicos ..... 48
3 VALORACION ECONÓMICA ..... 50
4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 51
4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 51
5 CONDICIONES GENERALES ..... 53
5.1 Medios y métodos a emplear ..... 53

5.2 Condiciones de ejecución del contrato .....53
5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones .....54
*5.2.1.1 Incumplimientos y penalizaciones generales* .....54

ANEXOS

Anexo 1. Planos

**REF.: E21-0170**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

# "APÉNDICE 3. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar el mantenimiento de las zonas verdes y jardinería del Puerto de La Savina (.

Actualmente el mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de **"MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA"**, de manera que con su cumplimiento se garantice que los elementos a mantener se encuentren en perfecto estado sanitario y de conservación.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Apéndice tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Apéndice, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

# 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

## 2.1 Actuaciones

Las actuaciones que comprende el presente Pliego consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para mantener los elementos mencionados en las condiciones que dicte el presente documento, cumpliéndose en todo momento con las especificaciones dictadas por el Responsable del Contrato y con todos los medios que sean precisos, para que la imagen y mantenimiento de las zonas verdes sea la adecuada en todo momento.

Para ello se incluye:

- Mantenimiento de arbolado: que incluyen podas de mantenimiento y abonados.
- Mantenimiento de palmeras: podas de dátiles, hojas y formación del estípite y corona, así como realización de tratamientos fitosanitarios preventivos contra picudo y paysandisia.
- Mantenimiento de jardineras y plantas menores: Limpieza de zonas verdes, mantenimiento de la red de riego, podas y recorte de vegetación adventicia, abonos y manteamiento de plantas en los interiores de las oficinas de gestión de la APB.

Además de los trabajos correctivos que puedan surgir a lo largo del contrato de mantenimiento y lo necesario para subsanarlas.

## 2.2 Alcance del servicio

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de La Savina una serie de zonas verdes, de las que debe asegurar su mantenimiento, tanto en jardinería, como en palmeras y arbolado.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para **garantizar el máximo de calidad del servicio** de todas las zonas y elementos que conforman el presente contrato.

Se trata de un contrato de **mantenimiento integral**, siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto estado sanitario y de conservación de todas las especies y zonas verdes que son objeto de licitación, y que se recogen en el presente Apéndice.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y medios auxiliares sean precisos, realizándose para ello un mantenimiento integral**,** en el que se incluye:

- **Mantenimiento preventivo**

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el buen estado de desarrollo y conservación de las especies y zonas objeto del presente contrato, así como de las instalaciones de riego o de aquellas directamente relacionadas con el objeto del contrato, conservando permanentemente la seguridad de las personas y la defensa del medio ambiente. Este mantenimiento incluye el mantenimiento normativo, que es el que establece la normativa de aplicación.

También se incluye la eliminación de vegetación no deseada en las zonas que así se delimiten en el correspondiente anexo.

- **Mantenimiento correctivo**

Se considera mantenimiento correctivo a la intervención de deficiencias y emergencias acontecidas, así como trabajos que no se pueden planificar previamente, en cualquier zona y/o elemento, para recuperar su plena disponibilidad y funcionalidad, ya sean derivadas de las acciones del mantenimiento preventivo como de peticiones y avisos efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas.

Se incluyen, también, las operaciones que se deban realizar, para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas entorpezcan el tráfico de vehículos o personas en la vía, o los pongan en peligro.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en un documento técnico que contendrá, parte de incidencia y motivo que originó el perecimiento de la planta. Finalmente se incorporará al informe del servicio.

- **Gestión de residuos**

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación, pesaje, inventariado y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidos en el presente pliego que deben ser retirados de la zona portuaria.

Así pues, los licitadores definirán claramente en su oferta, a través de los criterios de adjudicación incluidos en el cuadro de características:

- Medios humanos y maquinaria: Designación del Responsable del contrato y equipo de trabajo adscrito con perfiles, currículos, titulaciones, experiencia, cartas de colaboración y cualquier información que se cree oportuna para este apartado. También debe incluir la propuesta de maquinaria y dedicación que será utilizada para el contrato.

## 2.3 Desarrollo del servicio

### 2.3.1. Inicio del Servicio

#### *2.3.1.1. Informe inicial*

Por parte del adjudicatario se elaborará un informe técnico inicial de reconocimiento de las instalaciones, en el que analizarán y describirán el estado y la propuesta de trabajos que se pretende llevar a cabo de manera anual, incluyendo intervenciones a la semana o mes de cada actividad.

El plan de trabajo inicial y las observaciones, se entregarán al Responsable del contrato o persona en quien delegue, en un plazo máximo de un mes a contar desde el inicio del contrato.

Al finalizar el segundo mes del contrato, en función de la información recogida y ya consensuada en el informe inicial, el contratista tendrá que haber elaborado cuatro cuadros de planificación, uno para podas de arbolado, otro para poda de palmeras, otro para el control del picudo y la paysandisia de forma independiente y un cuarto para podas y tratamientos de arbustos y elementos ajardinados, con la programación anual de los trabajos que se consideran necesarios donde se consignen los periodos previstos de cada actuación así como los ejemplares concretos objeto de la misma, con su ID correspondiente, sobre los cuales se realizarán las diversas actuaciones previstas que puedan ser objeto de planificación (podas periódicas (anuales) de árboles, palmeras, plantas de medio porte y praderas y tratamientos preventivos, y en su caso, en los ejemplares afectados por picudo, de saneamientos y tratamientos de choque y curativos). Dichos cuadros, cuya estructura será consensuada de forma previa con el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, una vez cumplimentados serán remitidos al finalizar el segundo mes desde el inicio del contrato en formato Excel al Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, las cuales podrán modificar el planeamiento previsto en cualquier momento en función de su propio criterio estando la adjudicataria obligada a cumplir la planificación que en su caso el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, den por definitiva.

#### *2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)*

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

#### *2.3.1.3. Actualización anual de inventario de especies*

Actualización y mantenimiento anual del inventario de especies con numeración de individuos, subido al sistema GMAO y sobre plano en CAD, de toda la vegetación y elementos incluidos en el lote, y completar los campos de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo.

La entrega del inventario actualizado sobre plano CAD y su carga al sistema GMAO se deben llevar a cabo dentro de los dos primeros meses del año, nunca más tarde del mes de febrero.

### 2.3.2. Desarrollo del Servicio

#### *2.3.2.1. Dirección, organización e inspección de los servicios*

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.).

La organización y administración de los servicios de mantenimiento de zonas verdes corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

#### *2.3.2.1.1. Informe mensual*

Dentro de las exigencias del presente documento, entra la elaboración de un informe técnico mensual, que incluya todos los trabajos realizados por semanas y una previsión de lo que se pretenda realizar el mes siguiente. Para documentar los trabajos realizados en el informe mensual, se deberá disponer de fotografías que incluyan el antes y el después de la intervención, así como la justificación de materiales utilizados, la descripción de los trabajos, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correcciones e intervenciones detalladas a fin de a posteriori comprobar la correcta ejecución por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

El informe mensual no será entregado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, más allá de la primera semana del mes siguiente a los trabajos realizados por parte del adjudicatario.

Además del informe mensual, se deberá tener un Libro de Registro de Gestión de tratamientos fitosanitarios (cuaderno de campo), actualizado tras realizar las ejecuciones de insecticida, fungicida, acaricidas, entre otras, ya sea en palmeras y arbolado. Este Libro de Registro, se deberá entregar al Responsable del contrato, así como a la Asistencia Técnica a cargo, o a la persona en quien delegue.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades responsables de la inspección de las zonas verdes.

### *2.3.2.2. Mantenimiento arbolado*

Por motivos culturales, estéticos y de seguridad los ejemplares arbóreos existentes en la zona de Dominio Público Portuario del Puerto de La Savina, también necesitan labores periódicas para su correcto mantenimiento.

En el cuadro siguiente se exponen las diferentes especies de arbolado ubicadas en las respectivas zonas del puerto de La Savina junto a las principales acciones preventivas a realizar.

| | Zona | Elementos destacados | Número de ejemplares | Actuaciones preventivas previstas |
|---|---|---|---|---|
| Arbolado | Explanada de la Isla de La Savina | *Tamarix spp.* | 30 | Poda de ramas y brotes basales. |
| | Muelles de Pasajeros | - | - | - |
| | Calzada y Paseo de Poniente | - | - | - |
| | Paseo de la Marina | *Tamarix spp.* | 2 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | Nueva Formentera Marina | *Pittosporum tobira* | 1 | Poda de ramas e hijuelos. |
| | | *Ceratonia siliqua* | 1 | Poda de ramas e hijuelos. |

Además de estas especies, también se les hará el debido mantenimiento a los ejemplares arbóreos de diferentes especies, o de las mismas especies, que no aparecen en este listado pero que sean de gestión del Puerto, ya sea por reposición, nueva implantación, o por haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración.

**PODA DE ARBOLADO:**

La poda de alineaciones de arbolado situados en la Zona de Dominio Público Portuario de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina, deberá realizarse de conformidad a las siguientes especificaciones:

### *2.3.2.2.1. Poda de mantenimiento de arbolado*

En la realización de la poda se buscará el máximo equilibrio posible entre grosor del tronco, adecuando su estructura a la función que cumple en el lugar implantado ya sea calle, proximidad con edificios, zona verde, etc. Las podas anuales buscan minimizar el riesgo de fractura de ramas, así como minimizar las molestias en edificios o estructuras aledañas. Además, las podas permiten formar a los ejemplares en función de las necesidades del espacio respetando el crecimiento y vigor característico de cada especie. La poda de formación de copas, o aireación, permite también, la aireación interna de las ramas evitando la proliferación de plagas y/o enfermedades.

Las podas en lo general se adaptarán a las necesidades de cada especie, pero por lo general se realizarán cuando disminuya la actividad fisiológica del arbolado, es decir en épocas frías. Las podas de ramas abatidas o débiles pueden llevarse a cabo en cualquier época del año.

El adjudicatario deberá entregar antes del inicio de los trabajos de poda, un programa de gestión en el que se incluirán el número de árboles que han de podarse, si pertenecen a hoja caduca o perenne, las especies, el tipo de poda que se va a realizar (formación, mantenimiento, rejuvenecimiento, aclareo, saneo, etc.), época del año y medios que se utilizarán para realizar esta labor. Se actualizará este calendario las veces que sea necesario en función de las disconformidades/conformidades del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En la siguiente tabla se exponen las periodicidades estimadas para las podas en árboles, así como el tipo de poda previsto:

| Especie | Frecuencia aproximada de podas | Época recomendada |
|---|---|---|
| *Tamarix spp.* | Dos anuales + retirada de hijuelos mensual | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (poda de aclareo) |
| *Ceratonia siliqua.* | Dos anuales | 1. Finales de invierno<br>2. Principio de verano (Poda de aclareo) |
| *Pittosporum tobira* | Dos anuales | 3. Finales de invierno<br>4. Principio de verano (Poda de aclareo) |

Las frecuencias de podas de las especies mencionadas en el cuadro anterior son aproximadas, el contratista debe entregar una propuesta adaptada a las condiciones particulares del Puerto de La Savina. Además de estas especies, también se les hará el debido mantenimiento al arbolado de diferentes especies que no aparecen en este listado pero que sean de gestión del Puerto, ya sea por reposición, nueva implantación o por haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración.

La poda de mantenimiento se realizará en los meses de enero hasta máximo el mes de marzo. En ningún caso se podrá realizar más allá del último día de marzo o antes de enero. El arbolado que llegada esa fecha haya quedado sin podar no se podará hasta el mes de enero del siguiente año, solo realizándose la poda de aclareo previo a los meses de verano, salvo por causa de emergencia y a petición expresa del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue. En esta poda se aplicará el pago del 70% del precio.

Luego previo a los meses de verano (en inicio de temporada turística), se procederá a realizar por parte del adjudicatario, una segunda pasada de poda, eliminando densidad de ramas para permitir una correcta aireación de la copa del árbol, con el objetivo de reducir la incidencia de plagas y enfermedades y permitir un correcto desarrollo del árbol. En esta poda de aplicará el 30% restante del precio.

El adjudicatario en todo momento debe garantizar la seguridad vial asegurando el menor impacto a peatones y usuarios de la vía. En ningún momento se dejarán en aceras o calzadas los restos de poda por un plazo superior a la jornada de trabajo.

Se deberá realizar una correcta gestión de residuos retirando los residuos generados a un vertedero autorizado, y entregar el pertinente justificante de la correcta gestión de residuos al Responsable del contrato o en quien delegue.

Para todos los trabajos que realice el adjudicatario, se deberá tener la autorización previa del método de ejecución por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue

Con respecto a las técnicas de poda se deberán seguir las siguientes implicaciones:

- En lo posible se realizarán podas que produzcan el menor impacto al ejemplar, a no ser que se indique lo contrario por parte del Responsable del contrato o en quien delegue. Las heridas de poda de gran tamaño en todo momento deberán ser protegidas con cicatrizante, para evitar la entrada de agentes patógenos.
- Los cortes serán siempre limpios, no deberán provocar desgarros y respetaran el engrosamiento de la rama, por lo que las herramientas empleadas deben estar en buen estado, afiladas y desinfectadas.

- Se aplicará la técnica de los tres cortes para ramas de mayor calibre, donde los dos primeros cortes serán de descarga y el último de desprendimiento. Los muñones se eliminarán siempre.
- Los gálibos de los árboles se mantendrán al menos a una altura de 2.5 metros, evitando así las molestias de paso a peatones por la vía pública.
- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, como reformando aquellos que estén desequilibrados o reequilibrando copas descompensadas.
- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- Por lo general no se realizarán podas severas, evitando eliminar más del 25% del ramaje, a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o en quien delegue. Se podrá penalizar el pago de los trabajos en el caso que se realicen podas demasiado drásticas sin una justificación y sin la previa aprobación por parte del Responsable del contrato o en quien delegue. Dichas penalizaciones se llevarán a cabo según los criterios expuestos en el apartado penalizaciones.
- En el caso de podas a cipreses se debe mantener en todo momento la forma de los ejemplares utilizando herramientas adecuadas que permitan tal fin. Las podas se enfocarán a la formación y reducción de las copas en forma piramidal.

El adjudicatario deberá cumplir con los protocolos de poda y trepa con personal cualificado para realizar tales tareas, intentando minimizar en todo lo posible los riesgos asociados mediante medidas preventivas y uso obligatorios de EPIs por parte de los operarios.

#### *2.3.2.2.2. Retirada de brotes basales*

Se debe realizar la retirada de brotes (brotes laterales, brotes basales, brotes en el tronco, etc.) en arbolado ubicado en el Puerto de la Savina, sobre todo los de la especie *Tamarix sp*., los cuales tienden a generar brotes regularmente. Se incluye la retirada a vertedero autorizado.

Cuando se realicen las labores de retirada de brotes, en todo momento se deberá respetar la forma del tronco y equilibrio del arbolado. Los cortes deben ser rectos y limpios, sin desgarros, para evitar la entrada de patógenos. Las herramientas deben estar correctamente afiladas y desinfectadas.

#### *2.3.2.2.3. Abonado para arbolado*

Comprende todas las acciones necesarias para llevar a cabo el abonado con periodicidad anual mediante el producto fertilizante o abono que designe el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las dosis a utilizar deberán ser ajustadas teniendo en cuenta los análisis de suelo realizados anualmente, tal y como se describen en el apartado de analíticas de suelo. Cuando se tengan los resultados de las analíticas de suelo se deberá preparar el plan de abonado, ajustado a las necesidades particulares de cada zona reflejadas en los análisis. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Se deberán respetar las dosis indicadas en los respectivos envases de los productos a utilizar, nunca siendo las dosis aplicadas inferiores a las recomendadas.

### *2.3.2.3. Mantenimiento de palmáceas*

El servicio de mantenimiento del Puerto de La Savina en el Lote 2, abarcará todas las palmeras existentes en las distintas zonas de gestión de la APB, donde se controlará y realizará el debido mantenimiento a las palmeras que pueda haber. Dentro de este servicio, se incluye el mantenimiento de palmeras que se implanten a lo largo de la gestión del contrato.

Las especies de palmera objeto de mantenimiento se corresponden a *Phoenix dactylifera* y *Phoenix canariensis*, *Chamaerops humilis*, *Dracaena Draco*, *Washigtonias* de tipo filifera, *Washigtonias* de tipo robusta, palmitos y yucas.

En la siguiente tabla se pueden observar las especies objeto de mantenimiento junto con las principales actuaciones a realizar:

| | **Zona** | **Elementos destacados** | **Número de ejemplares** | **Actuaciones preventivas previstas** |
|---|---|---|---|---|
| Palmáceas | Explanada de la Isla de La Savina | - | - | - |
| | Muelle de Pasajeros | - | - | - |
| | Calzado y Paseo de Poniente | Palmera datilera (*P. dactylifera*) | 9 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera canaria (*P. canariensis*) | - | - |
| | | Palmera washingtonia (*Washingtonia spp.*) | 22 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | *Chamaerops humilis* | 1 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | Paseo de La Marina | Palmera datilera (*P. dactylifera*) | 33 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera canaria (*P. canariensis*) | 6 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera washingtonia (*Washingtonia spp.*) | 1 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | Nueva Formentera Marina | *Chamaerops humilis* | 1 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera washingtonia (*Washingtonia spp.*) | 5 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera datilera (*P. dactylifera*) | 26 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |
| | | Palmera canaria (*P. canariensis*) | 5 | Podas de palmas, inflorescencias y frutos, limpieza de estípite y eliminación de hijuelos. |

Además de estas especies, también se les hará el debido mantenimiento a las palmáceas de diferentes especies, o de las mismas especies, que no aparecen en este listado pero que sean de gestión del Puerto por reposición. En caso de haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración, contando con que sean partidas contempladas en el presupuesto, se permitirá la compensación de importes de otras partidas del apéndice que no se completen hasta cumplir con el global previsto.

Por motivos culturales, estéticos y de seguridad, las palmeras deben ser sometidas a podas todos los años, tanto en sus palmas, estípites, frutos, inflorescencias e hijuelos.

El mantenimiento de estas palmáceas, actividad de carácter anual, consistirá básicamente en:

### *2.3.2.3.1. Poda de mantenimiento de palmeras*

Incluye la eliminación de hojas abatidas y marchitas del estipe, limpieza del estípite, formación de corona cuanto se trate de la especie *canariensis y datilifera*, y formación normal para el resto, la poda de antiguas y nuevas florescencias, de los racimos de dátiles y semillas, como también la retirada de palmas secas y rotas que presenten peligro de caída, todo según el criterio del Responsable del contrato, o persona en quien delegue.

Por lo general se eliminarán las palmas existentes por debajo de la línea de frutos, así como las palmas que estén mal dirigidas. Se buscará en todo momento mantener el equilibrio de la corona de la palmera.

Los cortes deberán ser limpios, sin provocar desgarros, con las herramientas adecuadas. Todas las herramientas de poda deberán esterilizarse convenientemente antes de ser utilizarlas de un individuo a otro distinto, previniendo así la entrada de patógenos. Deben tomarse medidas para evitar el contagio entre individuos por las herramientas empleadas en la poda. En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir lo respecto a este particular le sea indicado por el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

Tras las operaciones de poda se deberán retirar los residuos a vertedero autorizado, y no deberán permanecer dichos restos de poda en la vía pública más de una jornada laboral. El adjudicatario presentará copia de los albaranes donde figure la entrega, así como del peso del residuo.

Cuando se limpien los estípites se deben eliminar solo la parte de los tábalos que se desprenden con facilidad, respetando la vaina y porción del peciolo. Los estípites o troncos de las plantas sensibles no se cepillarán, todo según lo que marque la legislación y la asistencia técnica a cargo.

Igualmente, no se deberán utilizar el afeitado o el perfilado como técnica de poda, sino únicamente en los casos que esté justificado y siempre seguido inmediatamente de un tratamiento fitosanitario.

La poda periódica se realizará en los meses de enero hasta máximo el mes de marzo. En ningún caso se podrá realizar más allá del último día de marzo o antes de enero. Las palmeras que llegada esa fecha hayan quedado sin podar no se podarán hasta enero del próximo año, salvo por causa de emergencia y a petición expresa del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue. En esta poda se aplicará el pago del 80% del precio.

Luego previo a los meses de verano (en inicio de temporada turística), cuando los dátiles e inflorescencias estén madurando, se procederá a realizar por parte del adjudicatario, una segunda pasada de poda, retirando los frutos y flores en palmeras, donde se abonará el 20% restante del precio total del apartado de poda.

Se procurará mantener a las palmeras con una carga de palmas no elevada que permita que los tratamientos fitosanitarios a aplicar lleguen al interior de la valona. En el caso concreto de las palmeras datileras, si se considera necesario se podrá repasar la valona para detectar de forma precoz posibles ataques en estípite.

Tras la poda deberá ejecutarse de forma inmediata (no más tarde de 7 días) un primer tratamiento fitosanitario preventivo para evitar el ataque de picudo y paysandisia.

En todo caso de que sea necesario cortar palmas verdes, en épocas de gran probabilidad de incidencia de plagas o enfermedades, será necesario aplicar en las heridas, pasta cicatrizante de color marrón o verde oscuro, para facilitar la cicatrización de las heridas, según lo que determine el Responsable del contrato o persona a quien delegue.

En caso que durante los trabajos de ejecución de las podas se detecte la posible presencia de picudo o paysandisia en las palmeras, será de vital importancia trasmitir de forma inmediata dicha información al Responsable del Contrato, o

persona en quien delegue, para marcar un protocolo de actuación correctiva lo más rápido posible, evitando así otros contagios.

Con respecto a la eliminación de hijuelos en palmeras, todos ellos deberán ser eliminados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el último día del mes de marzo, coincidiendo con las podas anuales y sus tratamientos fitosanitarios preventivos.

**Condiciones generales trabajos en palmeras:**

Durante la ejecución de los trabajos de poda de palmeras han de cumplirse las ordenanzas o normativas pertinentes derivadas de administraciones públicas competentes que hayan aprobado en relación a la señalización y/o medidas de seguridad a emplear en trabajos en la vía pública, o en su defecto, o de forma complementaria, todas aquellas indicaciones que respecto a este particular le sean trasmitidas a la adjudicataria por parte del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

En principio, salvo que, del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, indiquen lo contrario, será competencia del adjudicatario; la tramitación y gestión de todas las comunicaciones, permisos y autorizaciones ante las administraciones local, autonómica y estatal, que tengan competencias sobre los trabajos relacionados con la poda de las palmeras.

### *2.3.2.3.2. Tratamientos fitosanitarios en palmáceas*

Siguiendo con las recomendaciones de la legislación vigente, sin prejuicio que puedan cambiar a lo largo del contrato, se deben cumplir como mínimo con las siguientes aplicaciones fitosanitarias:

Se realizarán **como mínimo** 5 tratamientos preventivos al año y, así como un tratamiento preventivo que se aplicará en un plazo no superior a 7 días naturales después de la poda de cada ejemplar, según lo indicado en el siguiente cuadro:

| Mes | Palmeras canarias | Palmeras datileras, washingtonias y palmitos |
|---|---|---|
| Diciembre<br>Enero<br>Febrero | Tratamiento preventivo a realizar inmediatamente tras la poda (antes de 7 días) | Tratamiento preventivo a realizar inmediatamente tras la poda (antes de 7 días) |
| Enero | Trat. preventivo 1 | Trat. preventivo 1 |
| Marzo | Trat. preventivo 2 | Trat. preventivo 2 |
| Mayo | Trat. preventivo 3 | |
| Junio | | Trat. preventivo 3 |
| Julio | Trat. preventivo 4 | |
| Septiembre | Trat. preventivo 5 | Trat. preventivo 4 |
| Noviembre | Trat. preventivo 6 (recomendado) | Trat. preventivo 5 |

La planificación mostrada en el cuadro anterior, es orientativa y puede estar sujeta a cambios según lo que marque la legislación vigente, a lo largo del periodo del contrato o a criterio del Responsable del contrato o a la persona en quien este delegue.

En todo caso, será necesario que los tratamientos con pulverización se dirijan directamente a la corona con el fin de bañar bien los ojos, los hijuelos y la base de las hojas. La posición del rayo, se debe cambiar cuando sea necesario, para que el producto bañe adecuadamente toda la corona de la palmera.

Por consiguiente, la programación definitiva la propondrá el adjudicatario, tomando en cuenta la legislación vigente, la que será puesta a revisión del Responsable del contrato o en quien delegue.

Las materias activas a emplear en los tratamientos, así como la dosificación y método de aplicación propuesto por el adjudicatario, podrán ser modificados según la normativa vigente y productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Los protocolos de actuación y recomendaciones serán basados en lo que indique el Consell Insular de Formentera, el Ajuntament de Formentera y otras entidades oficiales. Los protocolos llevados a cabo durante el contrato serán llevados a revisión por el Responsable del contrato o a quién delegue, antes de su ejecución definitiva.

En base al cumplimiento de la gestión integrada de plagas se deben realizar, siempre que se pueda, aplicaciones con productos no químicos, respetando la normativa y asegurándose de que el producto biológico a utilizar está incluido y autorizado en el registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Algunas alternativas a los productos químicos pueden ser hongos entomopatógenos, nematodos, etc.

En cuanto a aplicaciones de origen químico, se fomentará el uso de tratamientos por endoterapia, ya que mediante esta técnica se reduce en gran medida la contaminación al medio ambiente debido a la deriva.

Se debe notificar en todo caso al Responsable del contrato o a quién este delegue, las actuaciones, indicando día, hora, zona del puerto, elementos empleados, fotografías y en caso necesario justificación vía GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistida por Ordenador) o la plataforma que se le indique al licitador. Por otra parte, siempre se deberán notificar los trabajos a OCAE (Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales), el cual otorgará un número de conformidad, que deberá disponer siempre el licitador en el momento de efectuar los trabajos.

En principio, salvo que el Responsable del contrato indique lo contrario, será competencia del adjudicatario, la tramitación y gestión de todas las comunicaciones, permisos y autorizaciones ante las administraciones local, autonómica y estatal que tengan competencias sobre los trabajos relacionados con el control del picudo.

Por tanto, el adjudicatario, deberá facilitar al Responsable del contrato de la APB, o a quién este delegue, copia, o en su caso original, de toda aquella documentación generada relativa a las labores de control mencionadas que les sea requerida, así como, relativa a la planificación/ejecución de los trabajos a realizar, de los permisos, habilitaciones o licencias para ejecutar los trabajos y de la relativa al manejo y destrucción de los residuos vegetales o fitosanitarios generados , según lo especificado en cada caso por la Responsable del contrato o en quien delegue, en cada momento. Para la obtención de dicha documentación habrá de establecer un protocolo de intercambio de información entre el adjudicatario y el Responsable del contrato o en quien delegue, de tal forma que dicho flujo de información quede, en medida de lo posible, sistematizado en los inicios de estas labores.

Como mínimo en base al párrafo anterior, se deberá adjuntar al Responsable del contrato o en quien delegue, la siguiente información a la hora de efectuar los tratamientos:

- Características del producto utilizado, con su respectiva ficha técnica, materia activa, lote, fecha de caducidad, dosis aplicada, albarán del producto, y cualquier otro documento que solicite el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Documentos que acrediten las autorizaciones y avisos pertinentes, como también señalización del día, hora y lugar de aplicación de tratamientos.

- Datos del personal aplicador con sus respectivos carnés vigentes.
- Datos acreditativos de la recogida de envases fitosanitarios, incluidos albaranes y cualquier otro documento que solicite el Responsable del contrato o en quien delegue.
- Trazabilidad de almacenaje de productos fitosanitarios.

Será de obligado cumplimiento llevar al día un cuaderno de campo de uso fitosanitario con todas las intervenciones realizadas en el arbolado, a lo largo de todo el contrato. El cuaderno de campo se entregará actualizado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, tantas veces como lo solicite.

En cualquier caso, según la legislación vigente, todos los tratamientos fitosanitarios realizados en la vía pública deben señalizarse con el rótulo "Palmeras tratadas con producto fitosanitario de uso profesional", el cual se debe colocar al menos 48 horas antes de su aplicación, informando el día, la franja horaria y el producto químico que se aplicará.

Todas estas labores descritas en este apartado deberán ejecutarse por parte de personal cualificado para tal fin. Para llevar a cabo los tratamientos fitosanitarios, el adjudicatario deberá disponer de carnés de aplicador de usuario profesional de tipo básico para el personal auxiliar que aplique dicho tratamientos, y de tipo cualificado para los profesionales responsables que tengan a cargo al personal auxiliar, según lo que indica el Real Decreto 1311/2012.

Se deberá indicar cómo se garantizará la trazabilidad en la gestión de los residuos, todo ello según la normativa en vigor, teniendo en cuenta la normativa de aplicación.

Los trabajos de fumigación los llevará a cabo el adjudicatario en horario nocturno, para evitar el rociado de producto a peatones y sus pertenencias, a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o persona a quien delegue.

#### *2.3.2.4. Mantenimiento de jardineras y plantas menores*

La Autoridad Portuaria de Baleares dispone en la zona de Dominio Público Portuario del Puerto de La Savina de zonas verdes, que incluye medianas y rotondas, redes de riego existentes, setos y arbustos de diferentes especies agrupadas, como también jardineras. Para ello se pretende realizar el mantenimiento adecuado, de acuerdo a la estética y sanidad que requiera cada tipo de elemento vegetal que comprenda la jardinería.

El objetivo, es que el adjudicatario realice permanentemente las labores de mantenimiento para garantizar el buen estado de las zonas portuarias, por tanto, las actuaciones nombradas en este documento se consideran como mínimas.

En la siguiente tabla se relatan las diferentes especies que conforman la jardinería del Puerto de La Savina junto con las acciones preventivas principales a realizar.

| | | Elementos destacados | Superficie planta menor | Actuaciones preventivas previstas |
|---|---|---|---|---|
| ZONAS AJARDINADAS | Explanada de la isla de La Savina | Adelfas (*Nerium oleander*) | 5 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Lantana camara* | 8 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | Despoblado | 100 $m^2$ | Desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | Muelle de Pasajeros | *Plumbago auriculata* | 10 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Pittosporum tobira* | 1 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Yucca elephantipes* | 1 ud. | Desbroce, retirada hierba, retirada de hojas secas, limpieza y riego. |
| | | *Callistemon spp.* | 1 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Cortaderia selloana* | 6 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Rosmarinus officinalis* | 30 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Limonium spp.* | 5 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Juniperus horizontalis* | 1 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | Cubierta de grava | 20 $m^2$ | Desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | | Despoblado | 110 $m^2$ | Desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | | *Musa acuminata* | 5 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Tamarix sp.* | 3 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | Calzada y Paseo de Poniente | Cubierta de grava | 110 $m^2$ | Desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | | Despoblado | 50 $m^2$ | Desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | | Adelfas (*Nerium oleander*) | 60 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Pittosporum tobira* | 20 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *Polygala myrtifolia* | 25 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Juniperus horizontalis* | 5 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Vitex agnus-castus* | 1 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Wrestringia fructicosa* | 28 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Lantana camara* | 60 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Plumbago auriculata* | 5 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Thuja orientalis* | 2 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Viburnum tinus* | 55 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Rosmarinus officinalis* | 15 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Carpobrotus edulis* | 15 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Agave americana* | 8 ud. | Desbroce, retirada hierba, retirada de hojas secas, limpieza y riego. |
| | Paseo de la Marina | Cubierta de grava | 180 $m^2$ | Desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | | *Olea europaea* | 2 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Agave americana* | 2 ud. | Desbroce, retirada hierba, retirada de hojas secas, limpieza y riego. |
| | | *Pittosporum tobira* | 10 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Lantana camara* | 150 $m^2$ | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | Nueva Formentera Marina | *Pittosporum tobira* | 45 ud. | Desbroce, retirada hierba, recorte arbustos/setos, limpieza y riego. |
| | | *Pradera* | 480 $m^2$ | Siega de césped, desbroce y retirada de vegetación adventicia. |
| | | *Agave americana* | 16 ud. | Desbroce, retirada hierba, retirada de hojas secas, limpieza y riego. |
| | | *Opuntia ficus indica* | 1 ud. | Desbroce, retirada hierba, retirada de hojas secas, hijuelos, limpieza y riego. |
| | | *Yucca elephantipes* | 2 ud. | Desbroce, retirada hierba, retirada de hojas secas, limpieza y riego. |

Además de estas especies, también se le hará el debido mantenimiento a cualquier otra especie, o ejemplar de las mismas especies, que no aparecen en este listado pero que sean de gestión del Puerto, ya sea por reposición, o por haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración.

#### *2.3.2.4.1. Mantenimiento de sistemas de riego*

En algunas zonas del Recinto portuario de actuación del Puerto de La Savina, existen zonas ajardinadas con instalación de riego existentes, a las cuales se les deberá realizar el mantenimiento oportuno por parte del adjudicatario.

Dentro de las labores de mantenimiento se consideran la revisión al menos dos veces al mes, la reposición parcial o total, en reparación de todo tipo de acometidas, canalizaciones, llaves de paso, programadores, baterías, cableados, difusores, aspersores, consolas de mando de riego automático, tubería de goteo, uniones, derivaciones, entre otras. Incluyendo la obra civil necesaria para el mantenimiento de la red de riego.

En este apartado no se incluirán aquellas reparaciones de averías que hayan sido causadas por un mal uso de las instalaciones o por un deficiente mantenimiento de las mismas por parte del adjudicatario.

Previa realización de los trabajos, se deberá presentar, al Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, para su aprobación, tanto el plan de trabajo previsto como todo material a utilizar en los trabajos.

En caso de sustitución de difusores, estos a modo general, deben mantener una uniformidad adecuada de suministro de riego, para ello deberán tener juntas hidráulicas que eviten fugas y facilite el descenso del vástago. Las boquillas deben presentar ángulos fijos y ángulos ajustables para garantizar la uniformidad del riego y serán ajustables en función de las necesidades de cada sector. Al igual que los aspersores, donde el caudal deberá ser proporcional a la superficie sectorial a agregar. Los tornillos, muelles u otros elementos metálicos de los accesorios de riego serán siempre de acero inoxidable.

Con respecto a las tuberías y accesorios, serán de polietileno, de diámetros nominales adaptados a cada necesidad de riego, y deberán venir provistos del timbraje correspondiente según normativa vigente.

La calidad de todos los accesorios de riego debe garantizar un buen funcionamiento a largo plazo, de fácil limpieza, obteniendo así la uniformidad del suministro hidráulico en las plantaciones, pudiendo el Responsable del contrato o persona en quien delegue rechazar dicho material, en caso que los materiales no vengan con las calidades o certificaciones correspondientes.

Esta partida se abonará posterior a la justificación de las acciones de mantenimiento realizadas y en base a los precios de la construcción del colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Mallorca y a los precios de la Base de Precios de Paisajismo.

#### *2.3.2.4.2. Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas*

Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales y riego según necesidades.

Con respecto al riego, las frecuencias serán ajustadas en base a las especies y variedades, características del suelo y condiciones climáticas, aunque se estima una periodicidad mínima de 3 riegos por semana. En épocas secas se deberán ajustar las intervenciones de riego para garantizar un correcto estado.

Se establece una media de 5 litros la unidad por seto o arbusto, en caso de flor de temporada se deberá ajustar en función de la especie y época del año.

Se realizará la retirada de vegetación adventicia con medios manuales en las zonas donde no se pueda realizar el desbroce o siega mecanizada, en zonas verdes, zonas pavimentadas, zonas con grava ornamental, o donde estime necesario el Responsable del contrato o a quien delegue, en las zonas de Gestión del Puerto de La Savina.

Estas labores se realizarán de manera manual por parte del adjudicatario, ya que el uso de herbicidas no está permitido en las zonas verdes objeto del recinto portuario, salvo autorización explícita de una administración, con productos autorizados. Toda gestión de este tipo será llevada a cabo por el adjudicatario, informando y esperando confirmación explicita por escrito del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En los casos que se detecte vegetación adventicia en los alcorques de arbolado, el adjudicatario deberá proceder a su retirada, según lo que marque el Responsable del contrato o persona en quien delegue. Se estima una intervención mínima mensual, según las necesidades particulares, pudiendo aumentar dicha frecuencia en caso necesario.

A continuación, se adjunta una tabla con las principales zonas de desbroce de vegetación adventicia:

| | **Zona** | **Elementos destacados** | **Nº de alcorques** | **Zonas de desbroce** | **Actuaciones preventivas previstas** |
|---|---|---|---|---|---|
| ZONAS DE DESBROCE Y RETIRADA DE VEGETACIÓN ADVENTICIA | Explanada de la Isla de La Savina | Alcorques con arbolado, parterre, jardineras, bordillos y zonas no ajardinadas. | 59 | 100 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas. |
| | Muelles de Pasajeros | Jardineras, rotondas y parterres con arbustos y plantas menores. | 5 | 130 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas, y por tanto no contempladas en la tabla anterior. |
| | Calzada y Paseo de Poniente | Alcorques con arbolado/palmeras y bordillos. | 15 | 160 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas. |
| | Paseo de la Marina | Alcorques con arbolado/palmera, bordillos, zonas no ajardinadas y zonas de grava. | 31 | 180 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce mecanizado, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas. |
| | Nueva Formentera Marina | Alcorques con arbolado/palmera, bordillos, zonas no ajardinadas y zonas de grava. | 25 | 450 $m^2$ | Incluye las actuaciones de desbroce mecanizado, retirada de hierba adventicia y limpieza en alcorques y en las zonas no pobladas. |

La tolerancia máxima permitida de crecimiento de hierba adventicia en medianas, alcorques, zonas no pavimentadas, bordillos, zonas ajardinadas, etc. será igual o menor al umbral 3. En ninguna de las zonas se aceptará un nivel de mantenimiento igual o superior al umbral 4.

La frecuencia de los desbroces y siegas, también dependerán de la climatología y del riego suministrado. Se considera una frecuencia mínima de 2 veces al mes. A continuación, se definen los umbrales de tolerancia de la vegetación adventicia:

UMBRALES Y CRITERIOS DE EVALUACION PARA EL MANTENIMIENTO DE HIERBA ADVENTICIA:



Umbral 1: No se aprecia hierba o bien hasta una altura de 3 cm. Sin floración.



Umbral 2: Crecimiento irregular, altura hasta 10 cm. Sin floración.



Umbral 3: Numerosas especies de diferentes hierbas adventicias de diferentes tamaños, comienza a haber floración. Altura de la hierba supera los 10 cm.



Umbral 4: Numerosas especies de diferentes hierbas adventicias de gran tamaño, floración abundante. Altura de la hierba supera los 20 cm.

En lo que respecta a la siega de praderas cespitosas, la frecuencia de éstas se deberá ajustar para conseguir siempre un estado óptimo de las zonas a mantener. La frecuencia mínima será de dos veces al mes.

El mantenimiento de las praderas cespitosas se debe encontrar entre los niveles 1 y 3. En ninguna de las zonas se aceptará un nivel de mantenimiento de nivel 4 o superior.

El perfilado de orillas se realizará regularmente cuando se observen que se llegan por encima de los 7 cm, incluye también desherbado de zonas pavimentadas.

A continuación, se adjuntan los umbrales de crecimiento definidos para las praderas cespitosas:

NIVELES DE CRECIMIENTO DE PRADERAS CÉSPITOSAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:



NIVEL 1: Altura césped 0-3 cm



NIVEL 2: Altura césped 3-5 cm



NIVEL 3: Altura césped 5-8 cm



NIVEL 4: Altura césped 8-10 cm



NIVEL 5: Altura césped > 10 cm

### *2.3.2.4.3. Abonado trimestral de las zonas ajardinadas*

Con la finalidad de obtener y mantener suelos fértiles y bien drenados para permitir el buen desarrollo de las plantas implantadas en las jardineras del Recinto portuario del Puerto de La Savina, se requerirá realizar por parte del adjudicatario mejoras trimestrales del suelo tanto físicas, como químicas, biológicas y mecánicas del suelo, determinadas bajo una analítica de suelo.

Las 4 analíticas trimestrales incluidas en este apartado, se deben realizar una vez al año previo al plan de abonado. Así, una vez al año se recogerán muestras representativas del suelo y se llevarán a analizar a un laboratorio que cumpla con la legislación vigente y que este registrado en el "Registro de Laboratorios de Salud Ambiental y Seguridad Alimentaria"

de las Islas Baleares u otra Comunidad Autónoma Española, según lo que indica el Decreto 24/2014. Para la recolección de las muestras se deberán seguir las pautas que ofrezca el laboratorio con el que se realicen los análisis.

Dichos análisis se deberán realizar antes de la realización de los planes de abonado. Con los resultados de las analíticas, se deberá realizar el plan de abonado con el que se consigan las correcciones pertinentes para mejorar las condiciones del suelo por parte del adjudicatario. Los resultados de las analíticas, así como los documentos que acrediten que se han realizado las correcciones se deberán entregar al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Dentro de este apartado se incluye las correcciones nutricionales que se les deba añadir a las plantas menores, así como quelatos, sulfatos y otros, de los que se aplicará en función de lo que marque el fabricante, así como respetando la dosis de aplicación en todo momento.

#### *2.3.2.4.4. Limpieza general de zonas ajardinadas y alcorques*

El adjudicatario, además de encargarse de las labores mencionadas anteriormente, deberá realizar las labores de limpieza, que se generen en el Dominio Público Portuario de la APB del Puerto de La Savina. Con este apartado se busca que el estado de limpieza en el Puerto de La Savina sea óptimo, con ausencia de suciedad o restos de cualquier tipo, durante la vigencia del contrato.

Las limpiezas de las zonas verdes se certificarán mensualmente, pero manteniendo una frecuencia de limpieza mínima de una vez por semana, es decir, al mes se deben realizar mínimo cuatro limpiezas, pudiéndose adaptar según necesidades o a criterio del Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Quedan excluidas las zonas Concesionadas por la APB, ya que serán ellas las que se ocupen de mantener las limpiezas de las zonas que ocupan.

La limpieza incluida en este apartado, engloba lo siguiente:

- Limpieza de zonas verdes y arbolado urbano: Recogida de hojas caídas, semillas, frutos, objetos, papeles, vegetación adventicia, excrementos de mascotas, plásticos u otros residuos que entorpezcan el paso o perjudiquen a la estética de las zonas verdes del Puerto de La Savina ya sea en parterres, jardineras, medianas, alcorques, o en zonas con vegetación diversa. La vegetación adventicia de las aceras o pavimentos se debe retirar con medios mecánicos o manuales, no está permitido el uso de herbicidas en zona pública, a no ser que haya un producto autorizado vigente para uso en estas zonas que permita la administración, el que debe siempre ser aprobado previamente a su utilización, por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Limpieza de elementos vegetales caídos en la recogida de aguas de lluvia (canaletas, rejillas, etc.).
- Las actuaciones incluirán la carga, separación, clasificación y transporte de desperdicios y residuos a los contenedores autorizados correspondientes para su depósito.

El adjudicatario en todo momento debe cumplir con las especificaciones dictadas por el Responsable del contrato o persona en quien delegue y con todos los medios precisos (personal, maquinaria, productos de limpieza, medios auxiliares, pequeño material, etc.), para que la imagen de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Puerto de La Savina, sea el adecuado durante todo el año.

El adjudicatario entregará al Responsable del contrato o persona en quien delegue, todos los documentos exigidos para comprobar la realización de los trabajos encomendados en el informe mensual, ya sea albaranes de gestión de residuos, fotografías de las zonas mantenidas, etc.

El adjudicatario definirá en los informes los horarios ordinarios previstos, tanto de la limpieza ordinaria, diaria y continua, como de las limpiezas periódicas, puntuales y esporádicas, debiendo dichos horarios ser aprobados por el Responsable del contrato o en quien delegue, así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto

a la disponibilidad de medios (personal y medios asociados) y a la capacidad/tiempo de respuesta. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, durante todo el año. Se estima que se necesitará personal y medios para realizar estas labores de limpieza será en función de las necesidades, agudizándose en primavera-otoño con la caída de hojas y frutos del arbolado y arbustos.

Para la realización de las labores de limpieza que se consideren urgentes por parte del Responsable del contrato persona en quien delegue, el adjudicatario deberá disponer de un retén cualificado para tal fin y convenientemente dotado de las herramientas y maquinaria oportuna a disponibilidad de la APB las 24 horas de los 7 días de la semana.

Será a cargo del adjudicatario, realizar el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones que se precisen ante las distintas administraciones.

#### *2.3.2.4.5. Podas de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes*

Comprende el recorte y poda de arbustos, setos y plantas de porte medio en crecimiento libre o dirigido, realizándose en la época más conveniente para la formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria una poda constante, sobre todo en especies perennifolias.

En la siguiente tabla se desglosan las frecuencias aproximadas de las podas y recortes de diferentes especies.

| **Especie** | **Frecuencia aproximada de podas** | **Época recomendada** |
|---|---|---|
| Adelfas *(Nerium oleander)* | Semestral | 1. Finales de invierno<br>2. Según necesidades (poda suave para darle forma) |
| *Lantana camara* | Bimensual | Según necesidades |
| *Callistemon* | Anual | Finales de invierno |
| *Plumbago auriculata* | Bimensual | Según necesidades |
| *Pittosporum tobira* | Bimensual | Según necesidades |
| *Rosmarinus officinalis* | Bimensual | Según necesidades |
| *Thuja orientalis* | Anual | Según necesidades |
| *Cortaderia selloana* | Anual | Finales de invierno |
| *Limonium spp.* | Anual | Finales de invierno |
| *Juniperus horizontalis* | Anual | Finales de invierno |
| *Polygala myrtifolia* | Bimensual | Según necesidades |
| *Musa acuminata* | Anual | Según necesidades |
| *Vitex agnus-castus* | Anual | Finales de invierno |
| *Wrestringia fruticosa* | Bimensual | Según necesidades |
| *Viburnum tinus* | Bimensual | Según necesidades |
| *Carpobrotus edulis* | Anual | Retirada de hojas y ramas secas |
| *Agave americana* | Anual | Poda de hojas secas |
| *Olea europaea* | Semestral | 1. Finales de invierno<br>2. Según necesidades (poda de aclareo) |
| *Opuntia ficus indica* | Anual | Poda de hojas secas e hijuelos |

Las frecuencias de las especies mencionadas en la tabla son aproximadas y se deben ajustar según necesidades. El contratista debe entregar una propuesta adaptada a las condiciones particulares del Puerto de La Savina. Además de estas

especies, también se les hará el debido mantenimiento a cualquier especie arbustiva que no aparezca en este listado pero que sea de gestión del Puerto, ya sea por reposición, o por haber más especies de las que hay señaladas en este documento, cosa que se determinará en la entrega de la actualización del inventario incluida en la Valoración.

A modo orientativo se establecen las podas en arbustos compactos que alcancen los 7 cm de altura de brotes, y en arbustos menos compactos los 15 cm de altura de brotes. Así como el Responsable del contrato o persona en quien delegue, puede solicitar una poda de formación para especies en particular, indicando cual deberá ser su mantenimiento posterior. Las intervenciones orientativas están reflejadas en el cuadro anterior.

Con la realización de las podas se buscará, en todo caso, conseguir el mayor nivel estético posible, así como mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de nuevos brotes, controlando así su potencial vegetativo.

En caso necesario las podas se realizarán con señalización y retirada de los restos a vertedero autorizado. Para las podas se estima que se deberán utilizar motosierras, tijeras manuales y otras herramientas. Además, se realizará la escarda manual, en casos necesarios.

### *2.3.2.5. Medidas correctivas*

Se trata de servicios a ejecutar que se deban realizar por necesidades particulares no programadas y que sean planteadas por las inspecciones propias, ya sean derivadas de las acciones de mantenimiento de arbolado y palmeras preventivas, llevadas a cabo por el adjudicatario, como de incidencias avisadas por el Responsable del contrato o la persona en quien delegue.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en un documento técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados: partes de incidencia, fecha, registro de limpieza, tiempo de respuesta, tiempo de resolución, medios utilizados y cuanta información se le requiera por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Algunos de los trabajos no programados que se podrían dar a lo largo de la ejecución del contrato, que deben ser tomados en cuenta por el adjudicatario, son los siguientes:

#### 2.3.2.5.1. *Reposición de palmeras*

Operaciones de plantación de palmeras de especie a determinar en cada caso por el Responsable del contrato o persona en quien delegue, pudiendo ser *Phoenix dactylifera* o *Washigtonia robusta*, de una altura mínima del estípite (tronco) de 5 metros.

Incluye trabajos de plantación, excavación y garantía de vida. Se deberán reponer o implantar palmeras donde se hayan arrancado previamente.

Todos los trabajos de reposición deberán disponer de:

Pasaporte fitosanitario:

Todo material vegetal que presente signos o síntomas visibles de organismos nocivos o enfermedades será automáticamente rechazado. La normativa sanitaria que rige esta cláusula es el RD 58/2005, de 21 de enero por el que se adoptan las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. Todas las especies de palmeras que así lo requieran deberán ir provistas de su correspondiente pasaporte fitosanitario.

Cada partida de palmeras debe llevar al menos una etiqueta de Pasaporte Fitosanitario completa (con toda la información), o bien una etiqueta simplificada asociada a un documento de acompañamiento que proporcione la misma información que la etiqueta completa.

Las palmeras cumplirán las siguientes prescripciones específicas:

- Todas las especies deberán suministrarse en contenedor.
- Se evitarán plantas que presenten las raíces rotas o desgarradas.
- El estípite debe estar equilibrado y en buenas condiciones estructurales.
- El sustrato empleado en el contenedor deberá tener buenas aptitudes agronómicas.
- Deberá existir un equilibrio entre la parte aérea y el tamaño del contenedor.
- En ningún caso se aceptará planta con cepellones insuficientemente consolidados.
- Deben estar libres de plagas y enfermedades.

Garantía de las palmeras:

Las palmeras suministradas deben presentar garantía sanitaria y garantía estructural. La garantía estructural, se llevará a cabo cuando las palmeras sufran daños en su estípite debido al transporte, o por venir en malas condiciones estructurales de vivero, se deberá reponer sin coste para la APB, cuando así se solicite. En caso que la palmera no se asiente como es debido, la garantía se debe cumplir antes de los 8 primeros meses, sustituyéndola por un ejemplar en buenas condiciones, mejorando en todo caso el estado radicular para obtener mejores posibilidades de asentamiento.

La garantía sanitaria incluirá su reposición sin coste para la APB, en caso, que a los pocos meses (máx. 5 meses) se detecte una infección por hongos o enfermedades, donde se determine que se ha podido contagiar antes del trasplante.

Se incluyen todas las gestiones legales asociadas a la realización de la actividad en cumplimiento de la normativa vigente.

La ubicación concreta de los ejemplares de palmera en la zona de servicio del Puerto de La Savina, la determinará el Responsable del contrato o en quien delegue.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

### 2.3.2.5.2. *Labores de tala y destoconado de palmeras*

Labores de tala y destoconado de 3 ud, de palmáceas por motivos de seguridad, a criterio del Responsable del contrato o en quien delegue.

Dentro de los trabajos previstos, se incluye la tala y el destoconado de 3 ud de palmáceas que se hayan retirado por motivos de seguridad, estéticos o por afectación de plagas.

En caso que se haya producido una tala, el destoconado no se realizará más tarde de los 15 días después de dicha tala, según lo que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Se estima que los trabajos se realizarán con destoconadora hidráulica y cuanto personal sea necesario para trabajar en vía pública, según lo que marque la legislación vigente.

Se pueden considerar talas sin urgencia o con dos niveles de urgencia: media y alta.

En los casos en que el Responsable o persona en quien delegue, considere una urgencia media de un ejemplar palmáceo que presente un peligro de caída, de estructura u otros, el adjudicatario deberá eliminar dicho ejemplar en un plazo no superior a 7 días, incluyendo su tala y retirada a vertedero autorizado.

Si un ejemplar se considera peligroso de carácter alto, por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá retirar mediante la tala de la palmera, en un plazo no superior a 48 horas por parte del adjudicatario.

En los casos en que algún ejemplar de palmera caiga de manera inesperada en las zonas portuarias se considera un trabajo de alta urgencia y el adjudicatario deberá retirar los restos de la palmera en un plazo no superior a 12 horas. La tala de este ejemplar se debe programar para realizar en un plazo no superior a 15 días.

Para la realización de estas labores, el adjudicatario deberá disponer de un retén cualificado para tal fin y convenientemente dotado de las herramientas y maquinaria oportuna a disponibilidad de la APB las 24 horas de los 7 días de la semana.

#### 2.3.2.5.3. *Retirada y/o eliminación de hojas de palmeras peligrosas*

Retirada y/o eliminación de 30 ud. de hojas de palmeras peligrosas que comprometan la seguridad de peatones o mobiliario.

Cuando las palmas abatidas de las palmeras (fuera de épocas de poda anual), sean de inminente peligro para las personas o sus pertenencias, se deberán retirar por parte del adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas, según el criterio del Responsable del contrato o persona en quien delegue o bien la asistencia técnica. Dentro de estas unidades, se contempla el ejemplar entero, no únicamente el número de palmas retiradas, sino todas aquellas palmas abatidas que haga falta retirar en el ejemplar solicitado.

#### 2.3.2.5.4. *Labores de saneamiento mecánico de palmeras canarias y datileras*

Labores de saneamiento mecánico de 2 ud. de palmeras canarias y datileras, afectados por el picudo o paysandisia, según lo que considere el Responsable del contrato o persona en quien delegue. siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente.

Con el saneamiento mecánico se pretende eliminar al tejido afectado, respetando el máximo número de palmas verdes para favorecer su recuperación.

Estos saneamientos se realizarán según lo especificado de forma particular en cada ejemplar por Responsable del contrato o en quien delegue.

En todo caso, se tendrán como referencia los siguientes pasos para realizar los saneamientos:

1. Protección y aislamiento de la zona: Se deberá extender una malla o similar, por debajo de la palmera para recoger todos los restos de poda y plaga que puedan caer de las labores de saneamiento.
2. Tratamiento fitosanitario preventivo después del saneamiento: en todos los casos, dichos tratamientos deben cumplir con lo que marque la legislación vigente, y se debe presentar justificaciones de comprobación al Responsable del contrato o persona en quien delegue, ya sean fotografías, inspecciones, informe, etc.
3. Eliminación de las partes afectadas de la corona: En todo momento se debe asegurar que no quedan formas vivas del insecto en la corona, respetando la zona de crecimiento apical.
4. Limpieza de la zona y transporte: En todos los restos de poda que contengan la plaga, se deberá aplicar tratamiento fitosanitario preventivo (que cumpla con la normativa vigente) en la cesta del transporte, para evitar en el trayecto la infestación de zonas aledañas. Al terminar la operación se deberán desinfectar todas las herramientas con solución desinfectante.
   En todo caso se deberán llevar las podas a un vertedero autorizado, para que se destruyan los restos de poda según lo que indique la legislación vigente.

#### 2.3.2.5.5. *Tala y destoconados en arbolado*

Talas, destoconados y retirada a vertedero autorizado 2 ud de arbolado de portes medios

Las talas y destoconados, se realizarán en ejemplares que considere el Responsable del contrato o persona en quien delegue. En caso que dichas talas supongan a corto plazo un riesgo para las personas o sus bienes, serán consideradas talas de emergencia.

En los casos en que el Responsable o persona en quien delegue, considere una urgencia con carácter medio de un ejemplar arbóreo que presente un peligro de caída, de estructura u otros, el adjudicatario deberá eliminar dicho ejemplar en un plazo no superior a 7 días, incluyendo su tala y retirada a vertedero autorizado.

Si un ejemplar se considera peligroso de carácter alto, por parte del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá retirar mediante la tala del arbolado, en un plazo no superior a 48 horas por parte del adjudicatario.

En los casos en que algún ejemplar de arbolado caiga de manera inesperada en las zonas portuarias se considera un trabajo de alta urgencia, y el adjudicatario deberá retirar los restos del árbol, en un plazo no superior a 12 horas.

Los destoconados de todos los ejemplares no superarán un plazo de un mes desde que se realizó la tala.

Para la realización de estas labores, el adjudicatario deberá disponer de un retén cualificado para tal fin y convenientemente dotado de las herramientas y maquinaria oportuna a disponibilidad de la APB las 24 horas de los 7 días de la semana.

#### 2.3.2.5.6. *Suministro y reposición de arbolado*

Suministro y reposición de 5 ud de arbolado retirado o donde determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En este apartado se incluye el suministro y reposición de arbolado causado por retirada de arbolado, a causa de incidencias que causaron la pérdida, o en su caso en lugares donde estime el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las fechas de plantación se deberán ajustar a las épocas recomendadas por la especie o los viveros suministradores.

Dentro de los trabajos se incluyen:

- Apertura de hoyo de 70x70x70 cm.
- Plantación de arbolado con especies de hoja caduca o perenne de perímetro mínimo de 18-20 cm. La especie la determinará el Responsable del contrato o persona en quien delegue, tomando en cuenta que deben ser especies adaptadas a las condiciones marítimas, cumpliendo con las necesidades del lugar de implantación.
- Relleno de alcorque con abono mineral complejo y tierra vegetal, incluido el primer riego.
- Implantación de tres tutores, para inmovilizar al arbolado recién plantado.

El arbolado implantado deberá disponer de garantía de vida, donde en caso que no se implantara de la manera correcta en un plazo de 10 meses, el adjudicatario lo debería cambiar por otro ejemplar que se asiente bien y que presente buenas condiciones sanitarias.

El material vegetal introducido debe cumplir con la normativa vigente, por lo que debe incluir pasaporte fitosanitario. Al adjudicatario se le exigirá un certificado acreditativo de la especie vegetal y sus características, así como el origen de los individuos suministrados.

Antes de la implantación del arbolado en el Recinto Portuario, el Responsable del contrato o persona en quien delegue, deberá comprobar que el material vegetal cumple con las expectativas estéticas, documentales y sanitarias que se requieren, aprobando o desaprobando su implantación.

El Responsable del contrato o persona en quien delegue podrá rechazar las plantas que no reúnan los requisitos, aunque ya estén implantadas en el Recinto Portuario, en estos casos el adjudicatario deberá sustituir el ejemplar en función de las exigencias del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las condiciones generales del arbolado que se deben cumplir son las siguientes:

- Todos los ejemplares arbóreos deberán presentar un equilibrio entre su parte aérea y radicular.
- Las raíces deberán venir adecuadamente micorrizadas.
- Se debe corresponder adecuadamente cada ejemplar suministrado, en cuanto al porte y desarrollo con su respectiva edad.
- Los árboles estarán bien formados en sintonía con la altura.
- Los fustes no presentarán heridas ni desequilibrios, no presentarán torceduras ni abultamientos anormales o antiestéticos. Toda característica que no sea común a la especie elegida, será rechazada, por sospecha de presentar patologías no detectadas por el suministrador.
- Deben ser ejemplares en los cuales se ha realizado podas de formación adecuadas, presentando una altura de cruz mínima a 2.5 metros de alto.
- Los árboles que en trayecto del transporte hayan sufrido daños de cualquier tipo, serán rechazados y deberán ser sustituidos por otro que llegue a la implantación sin daños.

Desde que se trasladan los ejemplares al Recinto Portuario, la plantación será inmediata, no superando la jornada laboral. El número de plantas transportadas desde el vivero al lugar de plantación será el que diariamente pueda plantarse.

Con respecto a las características de los tutores:

- Cada arbolado deberá estar sujeto con tres puntos de apoyo (tutores), evitando la inclinación o caída por condiciones atmosféricas.
- Serán implantados verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta.
- Serán de madera tratada, de sección circular, los que deben resistir a la putrefacción y estarán exentos de irregularidades estructurales y estéticas.
- La altura de los tutores, ira en función del arbolado, aunque nunca podrá ser inferior a 1.5 m.
- La distancia de los tutores y el fuste será como mínimo de 5 cm. Nunca se pondrán los tutores pegados al tronco.
- La cinta de fijación será de una anchura mínima de 3 cm, además deberán ser regulables para ir ajustándolas en función del crecimiento del arbolado. La cinta se pondrá en forma de ocho con respecto al fuste y el tutor, para evitar daños en el tronco.

#### 2.3.2.5.7. *Sustitución y retirada de tutores*

Reposición y retirada de sistemas de entutorado, en 10 ud.

En el momento que debido a la correcta sujeción de los ejemplares de porte arbóreo no sea necesario el empleo de tutores, estos se deberán retirar del alcorque, efectuando el relleno de agujeros con tierra vegetal por parte del adjudicatario. Además, será necesaria la sustitución de entutorado, en los casos que estos se encuentren en malas condiciones, o no estén cumpliendo la función de sujeción del arbolado, incluyendo las cintas de sujeción, siempre que lo determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Con respecto a las características de los tutores:

- Cada arbolado deberá estar sujeto con tres puntos de apoyo (tutores), evitando la inclinación o caída por condiciones atmosféricas.
- Serán implantados verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta.
- Serán de madera tratada, de sección circular, los que deben resistir a la putrefacción y estarán exentos de irregularidades estructurales y estéticas.
- La altura de los tutores, ira en función del arbolado, aunque nunca podrán ser inferior a 1.5 m.
- La distancia de los tutores y el fuste será como mínimo de 5 cm. Nunca se pondrán los tutores pegados al tronco.
- La cinta de fijación será de una anchura mínima de 3 cm, además deberán ser regulables para ir ajustándolas en función del crecimiento del arbolado. La cinta se pondrá en forma de ocho con respecto al fuste y el tutor, para evitar daños en el tronco.

### 2.3.2.5.8. *Tratamiento fitosanitario en arbolado*

Se contempla el tratamiento fitosanitario en arbolado de hoja caduca o perenne según necesidades, mínimo en 40 ud en arbolado de hoja caduca o perenne, con productos autorizados de aplicación según lo que marque la normativa vigente, adaptados a cada plaga o enfermedad concreta, incluye trampeo, eliminación de bolsones de procesionaria u otras actividades manuales o de fumigación que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En la zona del Dominio Público Portuario la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina, existen varios ejemplares con la necesidad de realizar tratamientos fitosanitarios curativos de plagas y enfermedades, como también de manera preventiva en arbolado susceptible a algunos patógenos.

En este sentido se considera necesario realizar dichos tratamientos, con frecuencia variable dependiendo de las necesidades particulares de cada ejemplar, tomando en cuenta el patógeno (insecticidas, fungicidas, acaricidas, etc.) que lo afecta o que podría afectar, especificando los tratamientos en base a lo que marque la legislación vigente y los productos permitidos. En todo caso, se preferirán tratamientos menos nocivos para el medio ambiente, con menos cantidad de residuos, de tipo biológicos, introduciendo una gestión integrada del patógeno.

Por parte del adjudicatario se tendrá que realizar un plan de tratamientos fitosanitarios, tanto para prevenir como para tratar las plagas existentes, entregando por escrito dicho plan al Responsable del contrato o persona en quien delegue, para que este lo apruebe.

El adjudicatario deberá presentar de forma periódica los documentos acreditativos de realización de todo tipo de tratamientos fitosanitarios, incluyendo la gestión de residuos, carnés fitosanitarios de los operarios, ficha técnica y lote del tratamiento a aplicar, fotografías de la realización de los trabajos, etc. en arbolado al Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Durante la ejecución de los trabajos tratamientos fitosanitarios en arbolado, han de cumplirse las ordenanzas o normativas pertinentes derivadas de administraciones públicas competentes que hayan aprobado en relación a la señalización (que debe realizarse en vía pública 48 horas antes de la aplicación) y/o medidas de seguridad a emplear en trabajos en la vía pública, o en su defecto, o de forma complementaria, todas aquellas indicaciones que respecto a este particular le sean trasmitidas a la adjudicataria por parte del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

En principio, salvo que, del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, indiquen lo contrario, será competencia del adjudicatario; la tramitación y gestión de todas las comunicaciones, permisos y autorizaciones ante las administraciones local, autonómica y estatal, incluido la conformidad de los trabajos a OCAE u otras administraciones que tengan competencias sobre los trabajos relacionados con tratamientos fitosanitarios.

Será de obligado cumplimiento llevar al día un cuaderno de campo de uso fitosanitario con todas las intervenciones realizadas en el arbolado, a lo largo de todo el contrato. El cuaderno de campo se entregará actualizado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, tantas veces como lo solicite.

### 2.3.2.5.9. *Poda en altura de arbolado de gran porte*

Se incluye como método correctivo la retirada de ramas que comprometan la seguridad de las personas o sus pertenencias, se deberán eliminar por el adjudicatario en un plazo no superior a 12 horas desde su notificación, por parte del Responsable del contrato o persona a quien delegue.

### 2.3.2.5.10. *Tratamientos fitosanitarios en prevención de plagas*

Tratamientos fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios.

En esta partida se toman en cuenta los tratamientos fitosanitarios necesarios, del tipo preventivo, paliativos o curativos, necesarios para mantener las zonas verdes en estado adecuado durante toda la vigencia del contrato, tanto para jardineras, macizos arbustivos y/o setos, ya sea en masa o aislados de la totalidad de las zonas de gestión del Puerto. En caso de necesidad.

En este sentido se considera necesario realizar dichos tratamientos, con frecuencia variable dependiendo de las necesidades particulares de cada ejemplar, tomando en cuenta el patógeno (insecticidas, fungicidas, acaricidas, etc.) que lo afecta o que podría afectar, especificando los tratamientos en base a lo que marque la legislación vigente y los productos permitidos. La periodicidad estimada será trimestral, aunque se ajustará a las necesidades de la planta y el patógeno que la afecte.

Por parte del adjudicatario se tendrá que realizar un plan de tratamientos fitosanitarios, tanto para prevenir como para tratar las plagas existentes, entregando por escrito dicho plan al Responsable del contrato o persona en quien delegue, para que este lo apruebe.

Se debe notificar en todo caso previamente a las intervenciones al Responsable del contrato o a quién este delegue toda la justificación de los trabajos, ya sea tipo de producto, las actuaciones, indicando día, hora, zona del puerto, elementos empleados, fotografías, etc.

Las materias activas a emplear en los tratamientos, así como la dosificación y método de aplicación deberá ser propuesto por el adjudicatario, los que estarán basados en la normativa vigente y productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Los protocolos de actuación y recomendaciones serán basados en lo que indique el Consell Insular de Formentera, el Ajuntament y otras entidades oficiales. Los protocolos llevados a cabo durante el contrato serán llevados a revisión por el Responsable del contrato o a quién delegue, antes de su ejecución definitiva. En todo caso, se preferirán tratamientos menos nocivos para el medio ambiente, con menos cantidad de residuos, de tipo biológicos, introduciendo una gestión integrada del patógeno.

Todas estas labores deberán ejecutarse por parte de personal cualificado para tal fin. Para llevar a cabo los tratamientos fitosanitarios, el adjudicatario deberá disponer de carnés de aplicador de usuario profesional de tipo básico para el personal auxiliar que aplique dicho tratamientos, y de tipo cualificado para los profesionales responsables que tengan a cargo al personal auxiliar, según lo que indica el Real Decreto 1311/2012.

Durante la ejecución de los tratamientos fitosanitarios, han de cumplirse las ordenanzas o normativas pertinentes derivadas de administraciones públicas competentes que hayan aprobado en relación a la señalización (que debe realizarse 48 horas antes de la aplicación de fitosanitarios) y/o medidas de seguridad a emplear en trabajos en la vía pública, o en su defecto, o de forma complementaria, todas aquellas indicaciones que respecto a este particular le sean trasmitidas a la adjudicataria por parte del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue.

Será de obligado cumplimiento llevar al día un cuaderno de campo de uso fitosanitario con todas las intervenciones realizadas en las zonas verdes a lo largo de todo el contrato. El cuaderno de campo se entregará actualizado al Responsable del contrato o persona en quien delegue, tantas veces como lo solicite.

### 2.3.2.5.11. *Suministro y reposición de especies arbustivas y setos*

En caso necesario a criterio del Responsable del contrato o persona en quien delegue, se deberá sustituir o renovar las plantas ornamentales que hayan mermado sus características ya sea por edad, mala formación, ataque de patógenos, afectación por condiciones climáticas, entre otras.

Para todas las reposiciones a modo general, se utilizarán ejemplares idénticos al eliminado o al conjunto que siguen presentes en la zona verde a no ser que indique lo contrario el Responsable del contrato o persona en quien delegue. Las labores de reposición preferiblemente se harán con temperaturas ambientales agradables (donde la temperatura media diaria este por encima de los 18ºC), para ayudar a la implantación radicular.

Con respecto a la plantación de cualquier especie, se deberán cumplir las siguientes características:

- En caso que el suministro de planta sea de fuera de la isla de Formentera cada partida de planta deberá llevar al menos una etiqueta de pasaporte fitosanitario completa, o bien una etiqueta simplificada asociada a un documento de acompañamiento que proporcione la misma información que la etiqueta completa.
- Todas las especies deberán ser suministradas en contenedor.
- Se evitarán plantas con espiralización de las raíces. El sistema radicular estará en buenas condiciones, no se presentarán raíces desgarradas o rotas.
- El sustrato empleado en el contenedor deberá presentar buenas aptitudes agronómicas.
- Las especies deberán cumplir con las especificaciones que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue, referidas tanto al volumen del contenedor como al tamaño de la planta.
- Los arbustos, setos y tapizantes, deberán estar correctamente formados, bien estructurados y ramificados, con follajes sanos y equilibrados.
- La altura, compacidad y densidad del follaje, así como el número, la distribución, el diámetro y la longitud de los tallos principales deberán corresponder a las características de crecimiento y estéticas de la especie o cultivar.
- Deberá existir un equilibrio entre la parte aérea y el tamaño del contenedor
- En ningún caso, se aceptará planta en mal estado o con cepellones insuficientemente consolidados.

Labores a realizar:

- Se procederá a la eliminación y retirada de las plantas existentes en la zona de implantación, a vertedero autorizado.
- Preparación el terreno en una profundidad mínima de 45 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la especie a implantar, teniendo en cuenta tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.

- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Aportación de sustrato o abono.
- Primer riego de asentamiento.

### 2.3.2.5.12. *Suministro y plantación de plantas de temporada*

El objeto de este apartado, es lograr disponer de jardineras estéticas con plantas que aporten color y vivacidad a las zonas del Puerto de La Savina, durante todas las épocas del año. Para ello es preciso disponer de suministro de plantas de temporada preferiblemente floreadas, donde el adjudicatario además se encargará de la siembra, preparación del terreno y prediseño, para implantar en jardineras propiedad de la Autoridad Portuaria del Puerto de La Savina. El prediseño propuesto por el adjudicatario en las jardineras, será llevado a revisión del Responsable del contrato o persona en quien delegue, quien puede solicitar cambios en ellos.

En la totalidad de las zonas verdes y jardineras, se prevé la plantación anual de flores/plantas de temporada, las que se repondrán 3 veces al año, según las necesidades y características de cada especie o lo que indique el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

En épocas de especial relevancia se suministrará por parte del adjudicatario, un extra de planta de temporada, como en navidad, fiestas y eventos. Serán plantas de flor de temporada (pensamientos, ciclamen, petunias, poinsetias, cannas, tulipanes, etc.), en las densidades adecuadas a cada tipo de flor y con especies que aseguren la floración durante la época implantada.

El adjudicatario será el encargado de proponer anualmente un plan de plantaciones que será aprobado o modificado hasta su correcta aceptación por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Dentro de las labores de implantación de flor de temporada se incluirán todos los suministros necesarios (abono, formación de agujeros, primer riego, herramientas auxiliares, tierra vegetal, etc.) si bien los mismos deberán ser aprobados previamente a su utilización por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.

Características mínimas que se deben cumplir para realizar las labores de implantación de plantas/flores de temporada:

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario, según lo que determine el Responsable del contrato o persona en quien delegue.
- Las raíces de las plantas suministradas estarán bien desarrolladas, cubriendo de forma uniforme el contenedor, sin llegar a espiralizarse, las raíces fibrosas deben estar bien desarrolladas, de tal forma que la masa radicular conserve su forma y se mantenga compacta cuando se extraiga de la maceta.
- Las plantas suministradas deben estar libres de patógenos (en caso de suministro externo a la Isla de Formentera, se requerirá el pasaporte fitosanitario y procedencia), por lo que no mostrarán defectos causados por enfermedades, plagas o medidas de cultivo que reduzcan su valor, estarán sanas y bien formadas. Asimismo, la maceta y el sustrato en que se sirven estarán libres de vegetación adventicia ajena a la especie buscada.
- Los lotes serán homogéneos, sirviéndose las unidades de la misma especie y color. Los lotes separados llevarán al menos una unidad debidamente etiquetada y serán debidamente inspeccionados por el Responsable del contrato persona en quien delegue, con carácter previo a la plantación.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso. El sustrato conservará en todo momento, la humedad adecuada y las plantas no sufrirán la incidencia del aire, además irán colocadas en su posición natural, en bandejas de cartón o plástico desechables.

Labores a realizar:

- Se procederá a la eliminación y retirada de las plantas existentes en la zona de implantación, a vertedero autorizado.
- Preparación el terreno en una profundidad mínima de 15 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la especie a implantar, teniendo en cuenta tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Aportación de sustrato o abono.
- Primer riego de asentamiento.

A modo de referencia, en la época de **primavera verano**, las especies recomendadas de preferencia serán las siguientes:

- Petunias
- Dimoforteca
- Begonias
- Surfinias
- Geranios
- Cannas
- Caléndulas
- Zinnia (primavera, entrando a otoño)
- Portulaca (primavera, entrando a otoño)

La plantación de primavera se realizará durante el mes de mayo y junio, estando finalizada la misma antes de la primera semana de junio. La época de plantación se puede modificar en función de la especie, previo aviso al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Por otra parte, en la época de **otoño invierno**, las especies recomendadas de preferencia serán las siguientes:

- Pensamientos
- Violas
- Poinsetia
- Ciclamen
- Tulipán
- Tagetes

La plantación de otoño se realizará durante el mes de noviembre y primeros días de diciembre, no sobre pasando en ningún caso, la primera semana de diciembre. La época de plantación se puede modificar en función de la especie, previo aviso al Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Todas las especies antes mencionadas pueden ser cambiadas o mezcladas en las jardineras, según la propuesta que realice el adjudicatario, o a solicitud del Responsable del contrato o persona en quien delegue.

#### 2.3.2.5.13. *Reposición de gravilla ornamental en zonas ajardinadas*

La gravilla debe ser blanca o gris, según lo que determine el Responsable del contrato, de granulometría entre 18/30 mm. Las profundidades mínimas de las capas realizadas con la gravilla no tendrán un grosor inferior a 8 cm.

#### 2.3.2.5.14. *Reposición/instalación de malla horosol o antihierba*

Se estima que la malla debe ser mínimo de 130gr/m², de colores oscuros, como verde oscuro, negro o marrón oscuro de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero y el anclaje al suelo.

#### 2.3.2.5.15. *Aporte de tierra vegetal en alcorques y jardineras*

Aporte de tierra vegetal con altos porcentajes de materia orgánica en zonas ajardinadas y alcorques, según necesidades o bien según lo que marque el Responsable o quien delegue. Incluye suministro y colocación.

#### 2.3.2.5.16. *Riegos de apoyo en épocas secas*

En el caso que hubiera una época en el año especialmente seca, que pudiera estar perjudicando al estado de las plantas, arbolado o palmeras en el Puerto de La Savina, se deberá proceder a realizar riegos de apoyo, con camión cisterna por parte del adjudicatario. Cada unidad de riego es el apoyo que se le da a la zona afectada en todo el recinto portuario.

#### 2.3.2.5.17. *Otros correctivos*

Para otras acciones eventuales que se debieran realizar en el Puerto de La Savina y que no han sido previstas en la Valoración, se dispone de una partida alzada a justificar en base a los precios de la construcción del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca, y a la Base de Precios de Paisajismo.

Dichas acciones se tienen que llevar a revisión por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue con anterioridad a su ejecución.

### *2.3.2.6. Tiempo de respuesta*

Se define como TIEMPO DE RESOLUCIÓN el tiempo que trascurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y se realizan los trabajos para subsanar la incidencia y recuperar el nivel de servicio 2.

En el caso de que se trate de una actuación correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN. Se entiende por situación de emergencia a toda aquella que impida o dificulte la actividad del puerto o suponga una gran pérdida de nivel de servicio de forma no progresiva, ya sea como consecuencia de inclemencias meteorológicas o causas de fuerza mayor.

El tiempo de resolución empezará a contar desde que se notifica al contratista a través de la PDS CORRECTIVA correspondiente. Dicha notificación se realizará de forma automática mediante correo electrónico una vez asignada la PDS correctiva en GMAO, por lo que el contratista deberá proporcionar al Responsable de la APB, al inicio del contrato, una dirección de correo electrónico donde se realizarán dichas notificaciones.

El tiempo de resolución finalizará una vez se finalicen los trabajos para ello el contratista deberá colgar en la PDS correctiva correspondiente una fotografía donde se constante que dichos trabajos se han realizado de forma correcta. La hora en la que se cuelgue la fotografía corresponderá con el tiempo de finalización del tiempo de resolución.

El licitador podrá mejorar en su oferta los tiempos de resolución indicados, incluidos como criterios evaluables mediante fórmulas en el cuadro de características técnicas. En caso de superar los tiempos de resolución ofertados el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

El adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un nivel de servicio 2 durante todos los días del año y dispondrá además de un **retén** para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), **en menos de seis (6) horas o tiempo ofertado** en **horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o tiempo ofertado** en **horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas comunes del Puerto**.

El horario ordinario es de 56 horas semanales (correspondientes a una media de 8 horas los siete días de la semana), comprendidas entre el amanecer y el crepúsculo. Se considera como horario extraordinario el resto de las horas que no cubran la franja del horario ordinario.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

Los licitadores definirán en su oferta los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios y a la capacidad / tiempo de respuesta. Así pues, el licitador definirá claramente en su oferta los niveles de servicio que acepta cumplir, así como los medios mínimos que se compromete a utilizar, indicando tanto los medios humanos y medios auxiliares asociados, así como el retén (tanto de mano de obra y medios auxiliares) que se compromete a mantener adscrito a este contrato todos los días del año. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, también durante todo el año.

Por último, indicar que el adjudicatario realizará el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones y autorizaciones se precisen ante las distintas administraciones para la aplicación de productos fitosanitarios y trabajos en altura, así como lo preciso para trabajar en jardinería pública. Así es de obligado cumplimiento por parte del contratista estar al día con los cambios de legislación y protocolos durante el desarrollo del contrato.

### *2.3.2.7. Gestión de residuos*

Tanto si la retirada de residuos es la programada en días laborables como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

- Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado de envases ligeros y plásticos, papel y cartón y, vidrio generados en zonas de gestión directa.
- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado especializado (como recomendación: SIGFITO) de envases fitosanitarios y todo aquel residuo depositado en las zonas objeto de mantenimiento de zonas verdes incluidas en este Pliego.
- Recogida, transporte y gestión a gestor autorizado de residuos de poda en verde y seca, para evitar proliferación de patógenos, ya sea plagas y enfermedades.
- Recogida de residuos peligrosos, trasporte y gestión a gestor autorizado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Los enseres recogidos serán transportados de forma segura y según normativa a gestor autorizad haciendo entrega a la APB de los albaranes y/o documentos de identificación correspondientes, en su caso.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos clasificados formuladas en peso, volumen o unidades. Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses. También reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos, a modo de garantizar la trazabilidad, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

### *2.3.2.8. Documentación a entregar*

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- Informe inicial según lo indicado en el apartado 2.3.1.1 del presente documento.
- Informe mensual, según lo indicado en el apartado 2.3.2.1.1. del presente documento, en los que se especifiquen los medios y trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Los informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato.
- Además, será preciso la entrega de planificación semanal de las operaciones de las zonas verdes, así como la actualización de la información a la plataforma.

- Informe final, según lo indicado en el apartado 2.3.3.1.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

### *2.3.2.9. Gestión Medioambiental*

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El contratista también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

### *2.3.2.10. Calidad del servicio*

El servicio de mantenimiento de las zonas verdes debe cumplir unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad de las labores en zonas verdes, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

#### 2.3.2.10.1. Cumplimiento de las actividades programadas (IJP):

**CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (IJP):** El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CUMPLIMIENTO" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego (Explanada isla de la Savina, Paseo y calzada poniente, Paseo de la Marina, Muelle de Pasajeros, Nueva

Formentera Marina), es decir cinco partes para actividades mensuales y cinco partes para actividades anuales. Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones en las zonas verdes. La APB ha establecido unas actuaciones mínimas para las actividades programadas, separadas por si son anuales o mensuales, como se observa en la siguiente tabla:

| **ZONA:** (Marcar X) | **FECHA:** |
|---|---|
| ☐ Explanada Isla de La Savina ☐ Muelle de Pasajeros ☐ Nueva Formentera Marina<br>☐ Paseo y Calzada Poniente ☐ Paseo de la Marina | **ENCARGADO:** |

**PARTE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

| **ANUALES** | | **Previstas (mínimas al año)** | **Realizadas (Nº de actuaciones en c/zona)** | **Fecha de realización** |
|---|---|---|---|---|
| ***IJP01*** | ***PODA HOJAS PALMERAS*** | 1 | | |
| ***IJP02*** | ***PODA DÁTILES/INFLORESCENCIAS*** | 1 | | |
| ***IJP03*** | ***PODA MANT. ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)*** | 1 | | |
| ***IJP04*** | ***PODA ACLAREO ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)*** | 1 | | |
| ***IJP05*** | ***ABONADO ANUAL ARBOLES*** | 1 | | |
| ***IJP06*** | ***PODA PERENNES PL. MEDIANA (CALLISTEMON, YUCA…)*** | 1 | | |
| ***IJP07*** | ***PODA PLANTA MEDIANA (HIEDRA, TAMARIX…)*** | 2 | | |
| ***IJP08*** | ***PODA PLANTA MEDIANA (TEUCRIUM, BOUGANVILLEAS, ROMERO, LENTISCO, METROSIDERO, COTONEASTER, ADELFAS…)*** | 6 | | |
| ***IJP09*** | ***TRATAMIENTOS PREVENTIVOS PALMERAS*** | 5 | | |
| ***IJP10*** | ***ANALÍTICA DE SUELO*** | 1 | | |
| ***IJP11*** | ***ABONADO ZONAS VERDES*** | 4 | | |

| MENSUALES | | Previstas (mínimas al mes) | Realizadas (Nº de actuaciones en c/zona) | Fecha de realización |
|---|---|---|---|---|
| ***IJP12*** | ***MANT. SISTEMA RIEGO*** | 2 | | |
| ***IJP13*** | ***SIEGA CÉSPEDES*** | 3 | | |
| ***IJP14*** | ***DESBROCE MANUAL HIERBA*** | 3 | | |
| ***IJP15*** | ***LIMPIEZA ZONAS VERDES*** | 4 | | |
| ***IJP16*** | ***PODA BROTES BASALES ARBOLADO*** | 1 | | |

Se calcula como la división entre el número de Labores Ordinarias Programadas previstas y el número de Labores Ordinarias Programadas realizadas por lote.

$$IJP = \frac{\sum_{i=0}(\text{LOp Realizadas})}{\sum_{i=0}(\text{LOp Previstas})}$$

**Este indicador se considera aceptable si es mayor a igual a 1, e inaceptable si es menor que 1.**

2.3.2.10.2. Cumplimiento del servicio (IJS):

**CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (IJS):** Al igual que en el caso anterior se deberá cumplimentar "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| **ZONA:** (Marcar X) | **FECHA:** |
|---|---|
| ☐ Explanada Isla de La Savina ☐ Muelle de Pasajeros ☐ Nueva Formentera Marina<br>☐ Paseo y Calzada Poniente ☐ Paseo de la Marina | **ENCARGADO:** |
| **PARTE DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO** | |

| GRUPO | CÓD. | TAREA | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 NO realizado, 1 Realizado, NA No Aplica) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *PODAS* | *IJS01* | *PODA HOJAS PALMERAS* | 4 | |
| | *IJS02* | *PODA DÁTILES/INFLORESCENCIAS* | 5 | |
| | *IJS03* | *PODA MANT. ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)* | 5 | |
| | *IJS04* | *PODA ACLAREO ARBOLADO (CADUCOS/PERENNES)* | 4 | |
| | *IJS05* | *PODA BROTES BASALES ARBOLADO (Tamarix…)* | 4 | |
| | *IJS06* | *PODA PERENNES PL. MEDIANA (CALLISTEMON, YUCA…)* | 4 | |
| | *IJS07* | *PODA PLANTA MEDIANA (HIEDRA, TAMARIX…)* | 4 | |
| | *IJS08* | *PODA PLANTA MEDIANA (TEUCRIUM,. BOUGANVILLEAS, ROMERO, LENTISCO, METROSSIDERO, COTONEASTER, ADELFAS…)* | 4 | |
| *ABONADO* | *IJS09* | *ANALÍTICA DE SUELO* | 3 | |
| | *IJS10* | *ABONADO ANUAL ARBOLES* | 3 | |
| | *IJS11* | *ABONADO ZONAS VERDES* | 3 | |
| *SIEGAS Y DESBROCES* | *IJS12* | *SIEGA CÉSPEDES* | 5 | |
| | *IJS13* | *DESBROCE HIERBA* | 4 | |
| *LIMPIEZA ZONAS VERDES* | *IJS14* | *LIMPIEZA ZONAS VERDES* | 5 | |
| *RIEGO* | *IJS15* | *MANT. SISTEMA RIEGO* | 4 | |
| *SUMINISTRO Y REPOSICIÓN* | *IJS16* | *REPOSICIÓN PALMERA* | 5 | |
| | *IJS17* | *REPOSICIÓN ARBOLADO* | 4 | |
| | *IJS18* | *SUMINISTRO PLANTAS MEDIANAS* | 4 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***IJS19*** | ***SUMINISTRO PLANTA TEMPORADA*** | 5 | |
| | ***IJS20*** | ***REPOSICIÓN GRAVA ORNAMENTAL*** | 3 | |
| | ***IJS21*** | ***REPOSICIÓN MALLA ANTIHIERBA*** | 3 | |
| ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS*** | ***IJS22*** | ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS ARBOLADO*** | 4 | |
| | ***IJS23*** | ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PALMERAS*** | 5 | |
| | ***IJS24*** | ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS PLANTAS MEDIANAS*** | 4 | |
| ***OTRAS LABORES*** | ***IJS25*** | ***IMPLANTACIÓN SISTEMAS ANCLAJES SUBTERRANEOS AL CEPELLON*** | 4 | |
| | ***IJS26*** | ***APORTE TIERRA VEGETAL*** | 3 | |
| | ***IJS27*** | ***RIEGOS DE APOYO*** | 4 | |
| | ***IJS28*** | ***SUSTITUCIÓN/COLOCACIÓN TUTORES*** | 3 | |

Las labores en zonas verdes se puntuarán, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando REALIZADO (1) o NO REALIZADO (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IJS_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento.

Los indicadores (ICJS) que se tomarán en cuenta para la puntuación obtenida (C) son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| ***PODA HOJAS PALMERA*** | **ICJS01.1** | FORMACIÓN CORONA |
| | **ICJS01.2** | CORTE DE HOJAS SECAS O ABATIDAS |

| | | |
|---|---|---|
| | **ICJS01.3** | CORTE HIJUELOS |
| ***PODA DÁTILES/ INFLORESCENCIAS*** | **ICJS02.1** | CORTE INFLORESCENCIAS |
| | **ICJS02.2** | CORTE DÁTILES |
| ***PODA MANT. ARBOLADO*** | **ICJS03.1** | GALIBO SOBRE 2,5 M |
| | **ICJS03.2** | CORTES DE RAMAS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIE |
| | **ICJS03.3** | FORMACIÓN DE LA COPA (EQUILIBRIO) |
| ***PODA ACLAREO ARBOLADO*** | **ICJS04.1** | PESO Y EXTENSION DE RAMAS (TOCAN FACHADAS, EDIFICIOS, ETC.) |
| ***ABONADO ARBOLES*** | **ICJS10.1** | AJUSTADO A ANALITICAS SUELO (LIBERACIÓN LENTA) |
| ***ABONADO ZONAS VERDES*** | **ICJS11.1** | AJUSTADO A ANALITICAS SUELO (LIBERACIÓN LENTA) |
| ***SIEGA CÉSPEDES*** | **ICJS12.1** | NIVELES DE CRECIMIENTO |
| ***DESBROCE HIERBA*** | **ICJS13.1** | UMBRALES DE CRECIMIENTO |
| ***LIMPIEZA ZONAS VERDES*** | **ICJS14.1** | SEPARACIÓN DE RESIDUOS (PAPELES, EXCREMENTOS, COLILLAS…) |
| ***MANT. RIEGO*** | **ICJS15.1** | UNIFORMIDAD DE RIEGO |
| ***REPOSICIÓN PALMERA*** | **ICJS16.1** | MEDIDA ESTÍPITE > 5M |
| | **ICJS16.2** | ESTADO SANITARIO |
| | **ICJS16.3** | FORMACIÓN DE ESTÍPITE |
| ***REPOSICIÓN ARBOLADO*** | **ICJS17.1** | FORMACION CRUZ > 2,5 M |
| | **ICJS17.2** | CALIBRE |
| | **ICJS17.3** | ESTADO FORMACIÓN COPA |
| | **ICJS17.4** | ESTADO SANITARIO |
| ***SUMINISTRO PLANTAS MEDIANAS*** | **ICJS18.1** | CALIBRE |
| | **ICJS18.2** | ESTADO SANITARIO |

| | | |
|---|---|---|
| ***SUMINISTRO PLANTA TEMPORADA*** | **ICJS19.1** | CALIBRE |
| | **ICJS19.2** | ESTADO SANITARIO |
| ***REPOSICIÓN GRAVA ORNAMENTAL*** | **ICJS20.1** | CUBRICIÓN (ESPESOR > 5 CM) |
| ***REPOSICIÓN MALLA ANTIHIERBA*** | **ICJS21.1** | UNIFORMIDAD |
| ***TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS*** | **ICJS22.1** | GESTIÓN INTEGRADA PLAGAS/ENFERMEDADES |
| | **ICJS23.1** | GESTIÓN INTEGRADA PLAGAS/ENFERMEDADES |
| | **ICJS24.1** | GESTIÓN INTEGRADA PLAGAS/ENFERMEDADES |

### 2.3.2.10.3. Cumplimiento del tiempo de respuesta (IJE)

**CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA:** Se define indicador del tiempo de respuesta (IJE), como aquel tiempo que actúa el contratista ante un aviso de una PDS correctiva. Los avisos deberán resolverse según lo que oferte el licitador y lo que marque el presente documento. Las labores de correctivas se realizarán a solicitud de la APB, que indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y el momento en el que deben comenzar los trabajos.

En el caso de labores de emergencia la APB realizará la solicitud y se deberá actuar en función de lo que marque el retén y lo que oferte el licitador.

**Este indicador se considera inaceptable si se superan el doble del tiempo de respuesta ofertado por los licitadores.**

| | |
|---|---|
| **ZONA:** | **FECHA:** |

☐ ☐
☐

| (Marcar X) | ENCARGADO: |
|---|---|
| Explanada Isla de La Savina ☐ Muelle de Pasajeros ☐ Nueva Formentera Marina<br>Paseo y Calzada Poniente ☐ Paseo de la Marina | |

| PARTE DE CALIFICACIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA | | | IJE | CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| ***INDICADORES DEL TIEMPO DE RESPUESTA*** | ***IJE01*** | ***TALA/DESTOCONADO PALMERAS (EMERGENCIA)*** | | |
| | ***IJE02*** | ***TALA/DESTOCONADO ARBOLADO (EMERGENCIA)*** | | |
| | ***IJE03*** | ***RETIRADA HOJAS DE PALMERAS DE EMERGENCIA*** | | |
| | ***IJE04*** | ***RETIRADA RAMAS EMERGENCIA*** | | |
| | ***IJE05*** | ***SANEAMIENTO DE PALMERA AFECTADA POR PICUDO*** | | |
| | | ***OTRAS LABORES CORRECTIVAS*** | | |

2.3.2.10.4. Cumplimiento de la documentación a entregar (IJD)

**CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (IJD):** Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR para todas las zonas.

Se puntuará cada IJD reflejando REALIZADO (1) o NO REALIZADO (0) para cada uno de ellos. Los indicadores serán los siguientes:

| ZONA: | FECHA: |
|---|---|

| (Marcar X) | ENCARGADO: |
|---|---|
| Explanada Isla de La Savina ☐ Muelle de Pasajeros ☐ Nueva Formentera Marina<br>Paseo y Calzada Poniente ☐ Paseo de la Marina | |

| PARTE DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 NO realizado, 1 Realizado, NA No Aplica) |
|---|---|---|
| ***IJD01*** ***PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES EN ZONAS VERDES*** | | |
| ***IJD02*** ***INFORME MENSUAL*** | | |
| ***IJD03*** ***ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN PLATAFORMA GMAO*** | | |

Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IJD_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento**

2.3.2.10.5. Cumplimiento de horarios, personal, maquinaria y medio ambiente (IJH):

**CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE (IJH):** Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE para todas las zonas:

Se puntuará cada IJH reflejando REALIZADO (1) o NO REALIZADO (0) para cada uno de ellos.

| **ZONA:** (Marcar X) | **FECHA:** |
|---|---|
| ☐ Explanada Isla de La Savina ☐ Muelle de Pasajeros ☐ Nueva Formentera Marina<br>☐ Paseo y Calzada Poniente ☐ Paseo de la Marina | **ENCARGADO:** |

| **PARTE DE DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 NO realizado, 1 Realizado, NA No Aplica)** |
|---|---|---|
| ***IJH01*** | ***CUMPLE LOS HORARIOS*** | | |
| ***IJH02*** | ***HAY PERSONAL DISPONIBLE*** | | |
| ***IJH03*** | ***FORMACIÓN PERSONAL EN PRL, Procedimientos realización diversas operaciones de trabajos en altura, cortes de poda y correcta utilización de productos fitosanitarios y maquinaria)*** | | |
| ***IJH04*** | ***FORMACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS REALIZACIÓN DIVERSAS OPERACIONES DE TRABAJOS EN ALTURA, CORTES DE PODA Y CORRECTA UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MAQUINARIA*** | | |
| ***IJH05*** | ***MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PRL*** | | |
| ***IJH06*** | ***POLÍTICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CONTRATISTA*** | | |
| ***IJH07*** | ***RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS*** | | |
| ***IJH08*** | ***DISPONE DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, MAQUINARIA, CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES*** | | |
| ***IJH09*** | ***PUNTO LIMPIO CON SEGREGACIÓN DE RESIDUOS, DIFERENCIANDO EN 5 FRACCIONES (ORGÁNICO, ENVASES, VIDRIO, PAPEL , PELIGROSOS Y RESTOS).*** | | |

Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IJH_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento**

### *2.3.2.11. Niveles de servicio*

Los niveles de servicio vendrán definidos por la puntuación total de la calificación de los cumplimientos descritos en el apartado 'Calidad del servicio'.

| | | |
|---|---|---|
| OBTENCIÓN ÍNDICE CALIDAD CONTRATISTA | ***IJP*** | ***INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS*** |
| | ***IJS*** | ***INDICADORES DE SERVICIO*** |
| | ***ICJS*** | ***INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO*** |
| | ***IJD*** | ***INDICADOR DE DOCUMENTACIÓN*** |
| | ***IJH*** | ***INDICADORES DE HORARIO, PERSONAL, MAQ. Y MEDIO AMBIENTE*** |

**NIVEL DE SERVICIO 1: MUY BUENO.** Cuando se obtiene una puntuación mayor a 9 en la totalidad de la calificación de cumplimientos. En general este nivel viene a definir que se cumplen con las programaciones en la labor de los trabajos, la calidad del servicio es óptima (se cumplen con los índices de calidad exigidos), se realizan las entregas de las documentaciones solicitadas descritas en este documento y se cumplen con los horarios, personal, maquinaria y gestión de medio ambiente.

**NIVEL DE SERVICIO 2: BUENO. Es el nivel de servicio contractual**. El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento todos los días del año, incluido festivos. Consiste en puntuaciones de 8 a 9 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos.

**NIVEL DE SERVICIO 3: ACEPTABLE.** Consiste en puntuaciones de 6 a 8 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos. Actividades programadas parcialmente completadas, calidad del servicio es media y/o se realizan entregas parciales de documentos, así como de horarios, personal, maquinaria y gestión de medio ambiente. Estado aceptable de conservación. Se detectan deficiencias puntuales con niveles puntuales que superan los mínimos aceptables y se requiere de alguna actuación para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual).

**NIVEL DE SERVICIO 4: INSUFICIENTE.** Mal estado de conservación. Se detectan algunas deficiencias con niveles que superan los mínimos aceptables y se requiere de algunas actuaciones para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Consiste en puntuaciones de 3 a 6 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos.

**NIVEL DE SERVICIO 5: DEFICIENTE.** Estado lamentable de conservación. Se detectan deficiencias generalizadas con niveles que superan bastante los mínimos aceptables y se requiere de una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Consiste en puntuaciones de 0 a 3 obtenidas en la totalidad de la calificación de cumplimientos.

Resumen de los niveles de servicio:

| | |
|---|---|
| 9 a 10 | Nivel 1 |
| 8 a 9 | Nivel 2 |
| 6 a 8 | Nivel 3 |
| 3 a 6 | nivel 4 |
| 0 a 3 | Nivel 5 |

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

**La obtención de una calificación inferior a 8 (Nivel de Servicio 2) será considerada inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento**

### 2.3.3. Finalización del Servicio

#### *2.3.3.1. Informe final*

Al finalizar el contrato de los trabajos encomendados al adjudicatario, este deberá elaborar un informe final, que incluirá el estado de cada una de las zonas en las cuales era objeto de actuación, indicando los trabajos que quedaron pendientes por realizar y observaciones importantes para mejorar el mantenimiento en futuras intervenciones.

El informe final será entregado no más tarde de un mes, antes de finalizar el actual contrato, al Responsable de la APB, o persona en quien delegue.

## 2.4 Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

### 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de infraestructuras objeto del servicio de mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.4.2. Medios Humanos

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. **Un responsable técnico,** que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el

certificado del servicio realizado. Se estima una dedicación mínima diaria del 15% a la gestión del presente apéndice.

Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su presencia será continua en el puerto de La Savina para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 10% al presente apéndice.
3. **Auxiliar administrativo:** Para la realización y organización de la documentación relativa a los trabajos expuestos en el presente Pliego. Se estima una dedicación mínima para la gestión del 10 %.
4. **Un oficial jardinero:** con experiencia mínima de 3 años, realizando trabajos de poda y tratamientos fitosanitarios con la habilitación correspondiente, así como cursos demostrables en la realización de podas y formación de arbolado. Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.
5. **Un peón de jardinero:** auxiliar con experiencia de al menos 3 años realizando trabajos de poda y tratamientos fitosanitarios con la habilitación correspondiente. Formaran parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 2.4.3. Medios Técnicos

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación. Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgoneta tipo VAN o similar. (Deberá rotularse)
- 1 Ud. Furgón industrial eléctrico (Deberá rotularse).
- 1 Ud. Furgón industrial diésel (Deberá rotularse).

- 1 Ud. Segadora de césped de giro 0.
- 1 Ud. Plataforma de 16 m de altura. (Deberá rotularse)
- 1 Ud. de fumigación remolcado de 600 L.
- 2 Ud. mochilas de fumigación de 15 L.
- 2 Ud. Motosierras
- 2 Ud. Sopladores
- 2 Ud. Desbrozadora
- 1 Ud. Motocultor
- 1 Ud. Corta bordes
- 2 Ud. Corta setos

En el caso de la maquinaria a motor debe ser del tipo eléctrica salvo que se indique lo contrario.

Salvo que se indique lo contrario, la antigüedad máxima de la maquinaria será de 1 año.

Estos equipos estarán dedicados en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de La Savina en un lugar dentro del recinto portuario. Dicha ocupación podrá devengar en las tasas correspondientes a cargo del adjudicatario.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán a cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas (EPI´s. materiales…) .

Los equipos y maquinaria disponibles para el servicio y que formarán parte del RETÉN (50 horas/año como mínimo):

- Una (1) furgoneta eléctrica (deberá rotularse) con capacidad para dos personas (conductor + 1 peón).

# 3 VALORACION ECONÓMICA.

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos.

# 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**GESTION DE RESIDUOS**

- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

**SEGURIDAD Y SALUD**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

**FITOSANITARIOS**

**Normativa Europea**

- Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad. Regula plagas y enfermedades de cuarentena.
- Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de productos fitosanitarios: relativa a la comercialización de productos fitosanitarios. Esta Directiva establece normas uniformes en materia de

evaluación, autorización, comercialización y control dentro de la Unión Europea (UE) de productos fitosanitarios y de las sustancias activas que contienen. Únicamente están autorizados los productos fitosanitarios cuyas sustancias activas figuren en la lista del anexo I de la Directiva.

**Normativa básica nacional:**

- Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal. Aspectos relacionados con la Sanidad Vegetal en general y Sanciones relacionadas con incumplimientos de normativa de Sanidad Vegetal.
- R.D. 58/2005 sobre medidas de protección contra la introducción y difusión de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. Regula sobre plagas y enfermedades de cuarentena.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. La finalidad de este decreto es establecer un marco de acción para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos. Además, regula la obligatoriedad de disponer de un cuaderno de campo actualizado con los datos y condiciones que especifica el anexo III, parte I y Parte II, así como las condiciones de niveles de capacitación en el Art. 18, para regulación de los carnés de aplicadores fitosanitarios.

**Normativa Específica picudo rojo de las palmeras:**

- Decisión de la comisión de 17 de agosto de 2010 por la que se modifica la Decisión 2007/365/CE en lo que se refiere a las plantas sensibles y a las medidas que deben tomarse si se detecta Rhynchophorus ferrugineus (Olivier).

**Normativa Específica carnés fitosanitarios:**

- Decreto 50/2016, de 29 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, por el que se regula la formación de los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios para la obtención de los carnés de los diferentes niveles de capacitación en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Se puede tener como referencia también la información actualizada que publique la web oficial de la CAIB en materia de Sanidad Vegetal, así como también los Consell Insulares y Ayuntamientos.

**OTRAS:**

- Normas de la Direcció General d'Energía del Govern Balear.
- Normas DIN e ISO.
- Normas NTJ.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

# 5 CONDICIONES GENERALES

## 5.1 Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2 Condiciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, tanto en lo que se refiere a la propia realización de los trabajos, como a los requisitos documentales y a los niveles de calidad exigidos, podrán dar lugar a penalizaciones. Los incumplimientos detallados a continuación, se pueden calificar como graves según su grado, o si se producen de manera repetitiva, según se especifica en cada uno de ellos.

En la descripción de las penalizaciones se ha de entender como importe mensual, la doceava parte del importe anual íntegro para ese lote, según la oferta económica del contratista. En los supuestos de gravedad, cuando se determina por repetición de un número de veces en un año, se entiende este período de tiempo como el período de 12 meses desde el inicio del contrato.

Al finalizar cada mes, APB informará al contratista de los incumplimientos en los que ha incurrido, así como las penalizaciones asociadas, de forma que estas se descuenten en la factura correspondiente a ese mes.

Además de las penalidades y causas de resolución del contrato indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, se aplicarán las penalidades que se escriben a continuación, y serán causa de resolución, la acumulación de tres faltas Graves de cualquier tipo a lo largo del desarrollo del contrato.

#### *5.2.1.1 Incumplimientos y penalizaciones generales*

##### 5.2.1.1.1 Incumplimientos muy graves

- ✓ La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- ✓ La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- ✓ El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas de mantenimiento correctivo indicadas por el Responsable del Contrato.
- ✓ No subsanación de las tareas incompletas a realizar en el mantenimiento de las zonas verdes en un plazo de cuatro meses.
- ✓ Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.

- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- ✓ La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.
- ✓ El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- ✓ La utilización de materiales, productos de fumigación (fitosanitarios) y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- ✓ La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

#### 5.2.1.1.2 Incumplimientos graves

- ✓ La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- ✓ La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- ✓ La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- ✓ No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- ✓ La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- ✓ Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- ✓ El retraso en la entrega del informe del estado superior a tres meses.
- ✓ No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- ✓ Retraso en la atención ante un evento extraordinario por encima del tiempo estipulado en el pliego.
- ✓ La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- ✓ El incumplimiento respecto a las dedicaciones, exclusividades, titulaciones y resto de requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo adscrito al servicio.
- ✓ El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión de las tareas de mantenimiento de zonas verdes por un periodo superior a dos meses.
- ✓ El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio de mantenimiento de zonas verdes.
- ✓ No realizar la correspondiente fotografía de final de tiempo de respuesta al llegar al lugar de la avería.

#### 5.2.1.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas de mantenimiento y sus frecuencias:

- ✓ La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
- ✓ Retraso en la entrega del informe del estado de las zonas verdes respecto del mes inicial.
- ✓ El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
- ✓ No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
- ✓ No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable del Contrato.
- ✓ Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.

#### 5.2.1.1.4 Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves**

- ✓ No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- ✓ En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- ✓ Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- ✓ Entre otros motivos los incumplimientos podrán ser causa de no prorrogar o rescisión de contrato si el Órgano de Contratación lo estima oportuno.
- ✓ El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación."

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**

- ✓ La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- ✓ Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

#### 5.2.1.1.5 Incumplimientos Programación

**INCUMPLIMIENTO IPJ**

El incumplimiento de las ACTIVIDADES PROGRAMADAS se define como la calificación menor a 1 del Indicador IPJ.

Si el valor de este indicador resulta inaceptable se aplicará una penalización equivalente al 2% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo mes en un mismo lote o 3 veces en el año se considera incumplimiento GRAVE. También se considera incumplimiento GRAVE si el indicador es menor de 0,8. La penalización será de un 3% diario sobre el presupuesto de la valoración de este apéndice, aplicados los coeficientes de CI y GG hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

#### 5.2.1.1.6 Incumplimientos del servicio (calidad)

**INCUMPLIMIENTO IJS**

Mensualmente se elaborará un indicador de calidad del servicio (ICJS) como se describe en el punto *2.5.*

Si el valor de este indicador resulta inaceptable (menor de 8) en un máximo de tres ICJS se aplicará una penalización equivalente al 10% del importe mensual del apéndice correspondiente.

Si este incumplimiento se repite dos veces en un mismo año se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización adicional equivalente al 5% del importe mensual de ese apéndice.

Por otro lado, si la calificación individual del índice (i) del lote es menor de 7 se aplicará una penalización de 1.000 €. Si se repite 2 veces en cualquier índice de un apéndice en un mismo mes, o 5 veces en el año en el mismo índice, se considera incumplimiento GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

#### 5.2.1.1.7 Incumplimientos del tiempo de respuesta (IJE)

El incumplimiento del tiempo de respuesta (IJE) se considera inaceptable si se superan las **seis (6) horas o tiempo ofertado** en **horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o tiempo ofertado** en **horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas comunes del Puerto**.

Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador se aplicará una penalización de 200 € por cada 30 minutos de retraso por cada incumplimiento.

#### 5.2.1.1.8 Incumplimientos documentales (IJD)

La correcta ejecución y control del contrato supone el envío y mantenimiento de una serie de documentación que se especifica a lo largo de este Pliego:

- Programación semanal

- Informe mensual con la programación de los trabajos del mes siguiente, el parte mensual de los trabajos realizados y el listado actualizado del personal

- Todos los servicios que se prestan en incidencias se reflejan diariamente en el Sistema de Gestión (Plataforma GMAO).

Si se dan alguno de los siguientes incumplimientos se aplicará una penalización de 1.000 €.

En el caso de que se repitan 3 o más veces los incumplimientos enumerados anteriormente, o no se reciban los partes semanales, mensuales o anuales, será considerado falta GRAVE y se aplicará una penalización adicional del 1% del importe mensual del apéndice.

#### 5.2.1.1.9 Incumplimientos de horarios, recursos humanos, maquinaria y medio ambiente (IJH)

Si la calificación individual del índice IJH de este lote es menor de 7 se considera incumplimiento GRAVE. En estos casos de aplicará una penalización del 3% diaria sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución del incumplimiento graves.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 3. Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina

# 2.2.4.1. Anexo 1. Planos

ESCOLLERA DE PONIENTE

CALZADA DE PONIENTE

Carrer del Vapor Manolito

Isla de la Savina

CASA DEL MAR

COFRADIA PESCADORES

Edificio Aparcamientos

Passeig de Calp

Ayuntamiento del Puerto

EDIFICIO SOCIAL

Marina de Formentera

EDIFICIO DE SERVICIOS

EDIFICIO DE SERVICIOS

EDIFICIO DE SERVICIOS

Edificio Alhaketina

Crtra. a San Francisco Javier

Hostal Baleares

Hostal Bahia

Edificio Dos

Passeig de la Marina

MUELLE DE IBIZA

PANTALAN

ESTACION MARITIMA

NORTE

DARSENA DEPORTIVA

MUELLE DEL PANTALAN

BANDA

ALCORQUES CON PALMERAS

ALCORQUES CON TAMARINDOS

JARDINERAS

PALMERAS

PARTERRES

JARDINERAS CON PLATANERAS

SETO

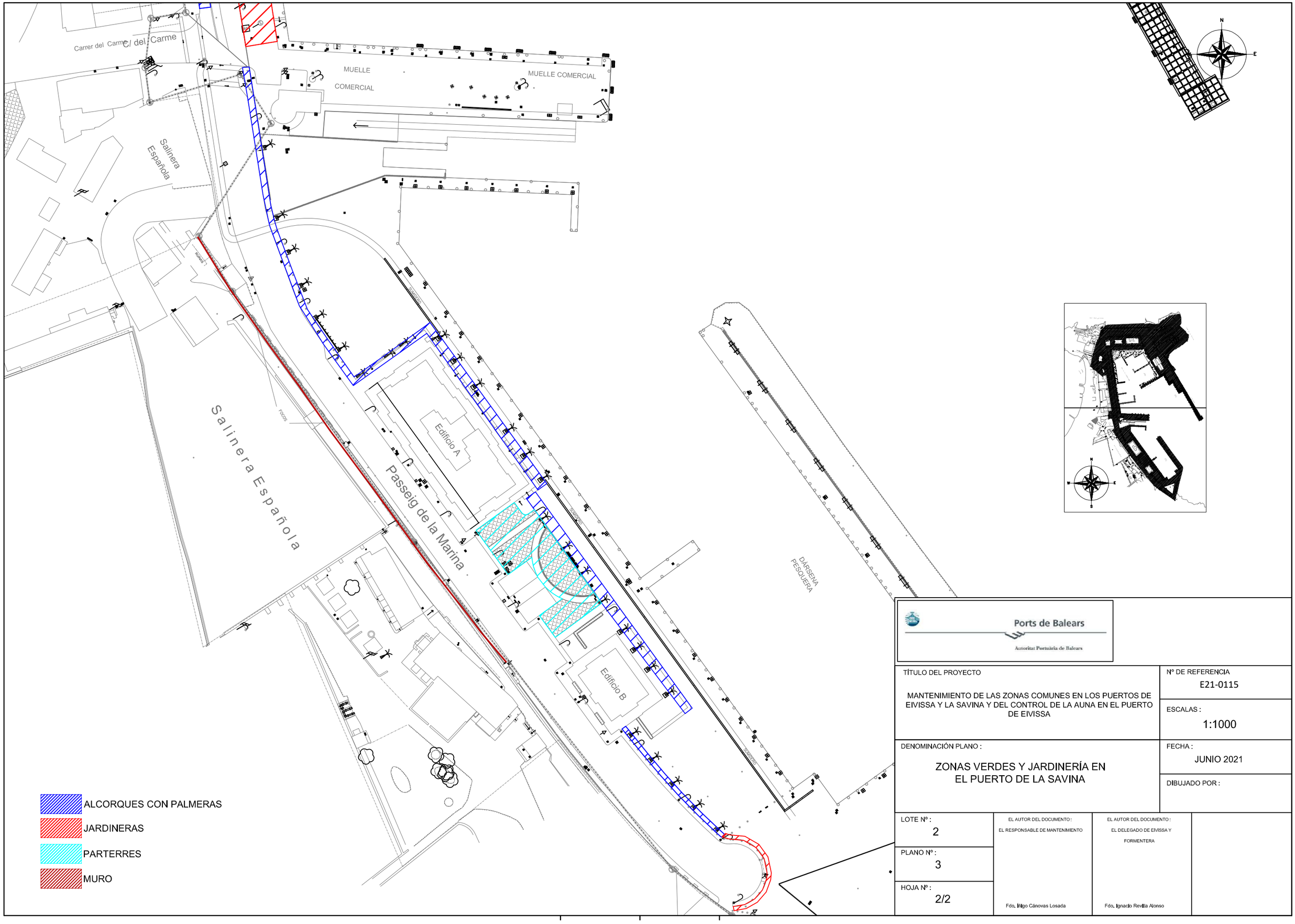
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0115 |
| | ESCALAS :<br>1:1000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | |
|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA |
| PLANO Nº :<br>3 | | |
| HOJA Nº :<br>1/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso |

Cod: 19121-457986707288481292009




Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E21-0115 |
| | ESCALAS :<br>1:1000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457986707288841292009

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.5. Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

**E21-0170**

# APÉNDICE 4

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE:

"DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA"

## ÍNDICE

1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 2
2 ACTUACIONES Y ALCANCE ..... 3
2.1 Actuaciones ..... 3
2.2 Alcance ..... 3
2.3 Desarrollo del servicio ..... 4
2.3.1. Inicio del Servicio ..... 4
2.3.2. Desarrollo del Servicio ..... 6
2.3.3. Finalización del Servicio ..... 16
2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio ..... 16
2.4.1. Estructura de la empresa ..... 16
2.4.2. Medios Humanos ..... 16
2.4.3 Medios Técnicos ..... 17
3 VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO. ..... 18
4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ..... 19
4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 19
5 CONDICIONES GENERALES ..... 21
5.1 Medios y métodos a emplear ..... 21
5.2 Condiciones de ejecución del servicio ..... 22
5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones ..... 23

ANEXOS

Anexo 1. Planos

Anexo 2. Gamas mínimas de limpieza y frecuencias

Anexo 3. Indicadores de calidad

**REF. E21-0170**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de garantizar la desratización y desinsectación en la zona de servicio, edificios y dependencias de del Puerto de La Savina

Actualmente el servicio de desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina se ejecuta a través del expediente E16-0050, el cual finaliza el 31 de marzo de 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

# 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, para los tratamientos de desratización y desinsectación (DD) y control del mantenimiento para la prevención en las infraestructuras, edificios y propiedades del Puerto de La Savina, perteneciente a la APB.

# 2 ACTUACIONES Y ALCANCE

## 2.1 Actuaciones

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de La Savina a una serie de infraestructuras edificios y dependencias de las que debe asegurar su mantenimiento incluyendo los tratamientos necesarios.

El objetivo que se pretende conseguir es la erradicación de roedores, ratones, ratas e insectos en todas aquellas zonas del Puerto de La Savina, responsabilidad de la APB (edificios, dependencias, imbornales, registros, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, etc.…) mediante la puesta en práctica de las necesarias medidas que se consideren adecuadas para la consecución de los objetivos pretendidos. Incluye la reducción de las poblaciones a niveles mínimos en los que no presenten riesgos sanitarios o molestias de cualquier índole.

Aunque el manejo de plagas puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá la inspección, evaluación, tratamiento y actuaciones de desratización, y desinsectación, que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con el Departamento de Conservación y mantenimiento de la APB, en jornada de mañana y tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Las actuaciones que se deben realizar para la ejecución de los trabajos del presente apéndice son las siguientes:

1. Desratización en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de La Savina
2. Desinsectación en Edificios propios de la A.P.B; Estación Marítima, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B.
3. Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes: Informes y documentación necesaria a presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB si lo requiere. Informe mensual de los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, para cada uno de los elementos de la Infraestructura de la APB pertenecientes al Puerto de La Savina.

## 2.2 Alcance

<u>En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a</u>:

- Red del alcantarillado de dominio público portuario (Colectores generales y secundarios, acometidas, red de pluviales, etc.)
- Redes subterráneas de instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas de policía
- Depósitos de almacenamiento de agua

- Edificios e inmuebles de la APB

## 2.3 Desarrollo del servicio

La prestación del servicio que a continuación se describe es aquel que como mínimo ha de cumplir el adjudicatario.

## 2.3.1. Inicio del Servicio

### 2.3.1.1 Estado inicial. Informe inicial

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante el primer mes desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe donde se certifique el estado actual en lo referente a este servicio de todas las infraestructuras y se documenten las deficiencias.

En el informe inicial se relacionarán las posibles propuestas/mejoras de actuación de cara a mejorar la calidad del servicio de desratización y desinsectación de los edificios y dependencias del puerto de La Savina. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una propuesta tecno-económica desglosada, como mínimo, en medios humanos, maquinaria y auxiliares. La tramitación de dichas mejoras será en rama documental independiente puesto que estarían fuera del ámbito del contrato.

Además, en dicho informe se presentará una identificación de los trabajadores y equipos asignados de forma que se cumpla con las exigencias mínimas del presente pliego.

Cualquier cambio en los trabajadores por bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias deberá ser comunicado al Responsable del Contrato por mail de forma inmediata indicando que persona realizará la sustitución. Todos los cambios acontecidos durante el mes deberán ser reflejados en el informe mensual.

### 2.3.1.2. Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del control de aves. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

**2.3.1.3 Gestión del inventario y planos**

El contratista tendrá que elaborar (o actualizar el existente), sin ningún coste para la APB, un inventario detallado de las infraestructuras que conforman la zona de servicio portuario objeto de las actuaciones descritas en este documento.

Durante los dos primeros meses de vigencia del contrato, el contratista rellenará la tabla de carga de datos de GMAO que facilitará la APB para las zonas y elementos que conforma la infraestructura. Dicha información, previa revisión del Responsable del Contrato o en quien delegue, pasará a formar parte del inventario de activos de la APB y será sobre estos activos sobre los que habrá que aplicar las gamas de mantenimiento propuestas por el contratista.

Este inventario se tiene que complementar con los planos de implantación de las zonas, recorridos y fotografías.

La tabla de carga de datos contendrá campos que deberá rellenar el contratista relativos a:

- Ubicación y datos de la zona
- Tipo de infraestructura.
- Tipo de actividad
- Medios empleados.
- Frecuencias específicas
- Estado de la zona o infraestructura

Para la elaboración de estos documentos, la APB facilitarán al contratista toda la información y planos de que se disponga.

Tanto el inventario como los planos una vez realizada la primera actualización, se tendrán que seguir actualizando y completando debido a correcciones, ampliaciones, etc. a lo largo de la duración del contrato por parte del contratista, sin ningún coste para la APB.

Toda la información anterior deberá estar estructurada, actualizada y siempre accesible al personal de la APB en el momento que lo requiera.

**2.3.1.4 Planificación**

La imagen que deben de reflejar los edificios y dependencias del puerto de La Savina debe quedar garantizada por una actividad adecuada y con la suficiente frecuencia de actuación. Con al menos 48 horas de antelación al inicio de las prestaciones, se remitirá al servicio de inspección dependiente del Responsable del Contrato la programación de las prestaciones a través de una petición de servicio de GMAO

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal de dispositivos con cámaras con GPS con el fin de aportar fotos georrefenciadas siempre que el responsable del Contrato lo solicite.

Cuando las labores de desratización o desinsectación tengan lugar en espacios de trabajo, bajo consulta y aprobación del Responsable del Contrato, estas deberán planificarse de tal forma que produzcan las mínimas afecciones. Por ejemplo, en caso de las oficinas de la APB, podrían organizarse los trabajos para un Viernes por la tarde o Sábado por la mañana, de tal forma que exista un período de reposo antes de que el espacio retome su actividad habitual.

## 2.3.2. Desarrollo del Servicio

### 2.3.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el servicio contratado (autorizaciones, documentación a entregar al organismo competente para la realización del servicio, documentos de identificación, etc.)

La organización y administración de los servicios de desratización y desinsectación corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los servicios. Deberá tener una presencia física en el contrato estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable del contrato o en quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Periódicamente, y previo a cualquier certificación, actualizará y legalizará posibles deficiencias que pudieran ir existiendo. Los informes incluirán justificación y descripción de las soluciones propuestas para subsanar estas deficiencias, así como la tramitación correspondiente a llevar a cabo.

Con los informes y reuniones mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas, y el informe final, servirá de base para futuras contrataciones.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

### 2.3.2.2 Desratización

Operaciones de desratización en edificios y dependencias del Puerto de la Savina, que incluye las siguientes actuaciones:

a) Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de La Savina descritos anteriormente

b) Cuando por necesidades del servicio haya que acometer una actuación urgente, el tiempo de respuesta en casos de urgencia a partir del momento de formularse una petición avalada por parte de la Autoridad Portuaria, no superará el tiempo de una (1) hora en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas en las zonas mencionadas del Puerto.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

### 2.3.2.3 Desinsectación

Operaciones de desinfección y desinsectación en edificios y dependencias del Puerto de la Savina, que incluye las siguientes actuaciones:

a) Tratamiento de desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B.

b) Cuando por necesidades del servicio haya que acometer una actuación de manera urgente, el tiempo de respuesta en casos de urgencia a partir del momento de formularse una petición avalada por parte de la Autoridad Portuaria, no superará el tiempo de una (1) hora, en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas en las zonas mencionadas del Puerto.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización.

**2.3.2.4 Tiempos de respuesta**

En algunos casos se indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define el tiempo de respuesta ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de una actuación que nunca debe ser superior 1 hora.

**2.3.2.5 Documentación a entregar**

Previo a la realización de los informes mensuales se procederá a la gestión de los servicios. La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención y control que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la APB la información necesaria para una correcta toma de decisiones. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

- ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) que incluirá:
  - Programa de mantenimiento periódico, con indicación de las fechas concretas de realización, en soporte informático, con especificación de los tratamientos y plazos de aplicación en cada uno de los edificios e instalaciones.
  - Actualización y ejecución de los planos indicados en este pliego.
  - Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
  - Programa de desratización y desinfección, con indicación de procedimientos, productos, dosis, precauciones y periodicidad.

  Así mismo deberá incluir:

  - Deficiencias en las instalaciones y acciones propuestas para la corrección de defectos.
  - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
  - Plan de autocontrol de los trabajos.
- LIBRO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE CADA INSTALACION actualizado tras cada actuación. El Registro de Mantenimiento de cada instalación, debe recoger:
  - Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
  - Certificado, según el modelo que figura en el anexo 2 del Real Decreto 865/2003, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo.
  - Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

- Firma del responsable técnico de las tareas realizadas.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones

Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes.

El prestatario del servicio facilitará toda la información que le sea solicitada por la APB en relación con los tratamientos realizados y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice la APB para la obtención de un mejor trasvase de información. La empresa prestataria de los servicios elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB.

El prestatario de los servicios, mensualmente, mandará vía e-mail y en papel, al Responsable del contrato de la APB, los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, por cada uno de los centros.

También se mandarán cuantos informes se redacten, en casos puntuales, a requerimiento del Responsable de los trabajos de la APB, en las oficinas de la División de Conservación de la Autoridad Portuaria de Baleares en La Savina, quedando estos incorporados al expediente administrativo de esta contratación.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y en el personal de mantenimiento

La APB tiene implantado un sistema de GMAO de Conservación que constituirá la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. Será de obligado cumplimiento en lo que el responsable del contrato estime oportuno.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y en el personal de mantenimiento de modificarla una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a mantenimiento programado o a un correctivo, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y las intervenciones (programadas, realizadas, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el adjudicatario y aprobada por el Responsable del Contrato. Además, se deberán actualizar los estados de los elementos en el GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

### 2.3.2.6 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El contratista también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

**2.3.2.7 Modificaciones o ampliaciones**

En el caso de que la APB incorporase nuevas dependencias o edificios que supongan un aumento en las reflejadas en el ANEXO 1: planos, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

**2.3.2.8 Calidad del Servicio**

El servicio de desratización y desinsectación se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de desinsectación y desratización realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato será el siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD:**

   El contratista cumplimentará unos "PARTES DE CALIFICACIÓN" como los que se indican a continuación para cada una de las zonas objeto del presente pliego. Como se puede observar, la APB ha establecido para las distintas zonas coeficientes de ponderación (P) en función de su relevancia e importancia en el conjunto, de 1 a 5 tal y como aparecen reflejados en los partes.

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION DESRATIZACIÓN** | | | | |
| INDICADORES DE EJECUCIÓN DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IE) | MÍNIMO 1 EVALUACIÓNDE CALIDAD MENSUAL | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| | ***IE1*** | ***DESRATIZACIÓN*** | | |
| | ***IE1.1*** | ***EDIFICIOS*** | 4 | |
| | ***IE1.2*** | ***IMBORNALES*** | 2 | |
| | ***IE1.3*** | ***REGISTROS*** | 2 | |
| | ***IE1.4*** | ***RED DE ALCANTARILLADO*** | 2 | |
| | ***IE1.5*** | ***MUELLES*** | 3 | |
| | ***IE1.6*** | ***PARQUES, JARDINES Y PARTERRES*** | 4 | |
| | ***IE1.7*** | ***GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IE2*** | ***DESINSECTACIÓN*** | | |
| | ***IE2.1*** | ***ESTACIONES MARÍTIMAS*** | 4 | |
| | ***IE2.2*** | ***CASETAS*** | 4 | |
| | ***IE2.3*** | ***GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IE2.4*** | ***ARQUETAS*** | 2 | |

La limpieza se puntuará, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IE_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 8 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 2. CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN

Al inicio del contrato, el contratista enviará a la APB un Plan de gestión con una programación para las operaciones de Desratización (IC1) y Desinsectación (IC2).

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo según el PLAN de GESTIÓN mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO

Antes del día 20 de cada mes, el contratista enviará a la APB una programación para las operaciones de Desratización y Desinsectación.

El contratista evaluará mensualmente el grado de cumplimiento de la programación facilitada por el mismo mediante el siguiente PARTE DE CUMPLIMIENTO

| Fecha | | ENCARGADO | |
|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN** | | | |
| **INDICADORES DE CALIDAD DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (IC)** | **EVALUACIÓNDE CALIDAD SEGÚN PLAN DE GESTIÓN** | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| | ***IC1 DESRATIZACIÓN*** | | |
| | ***IC1.1 EDIFICIOS*** | 4 | |
| | ***IC1.2 IMBORNALES*** | 2 | |
| | ***IC1.3 REGISTROS*** | 2 | |
| | ***IC1.4 RED DE ALCANTARILLADO*** | 2 | |
| | ***IC1.5 MUELLES*** | 3 | |
| | ***IC1.6 PARQUES, JARDINES Y PARTERRES*** | 4 | |
| | ***IC1.7 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IC2 DESINSECTACIÓN*** | | |
| | ***IC2.1 ESTACIONES MARÍTIMAS*** | 4 | |
| | ***IC2.2 CASETAS*** | 4 | |
| | ***IC2.3 GALERIAS*** | 2 | |
| | ***IC2.4 ARQUETAS*** | 2 | |

El servicio de desratización y desinsectación se puntuará, para cada zona, por la observación de los elementos detallados en el parte, reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$IC_i = \frac{\sum P \times C}{\sum P \times C_{max}} \times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 3. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESPUESTA

### 3.1. TIEMPO DE RESPUESTA

En algunos casos y a solicitud de la APB, se indicará al contratista el tipo de actuación a realizar, en que zona y la fecha en la que deben comenzar los trabajos.

Se define ITR1 como el tiempo de respuesta del contratista ante la solicitud de ejecución de una actuación que nunca debe ser superior 1 hora.

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DEL TIEMPO DE RESPUESTA | | | ITR | CUMPLE |
| INDICADORES DE TIEMPO DE RESPUESTA ESPECIAL | *ITR1* | TIEMPO DE RESPUESTA | | |

## 4. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN para todas las zonas

| Fecha | | ENCARGADO | | |
|---|---|---|---|---|
| **PARTE DE CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE** | | | | |
| INDICADOR DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE | MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SEMANAL | | Ponderación (P) | 0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica) |
| | *ICHPMM1* | CUMPLE LOS HORARIOS | 5 | |
| | *ICHPMM2* | HAY PERSONAL DISPONIBLE | 4 | |
| | *ICHPMM3* | FORMACIÓN PERSONAL EN PRL | 4 | |
| | *ICHPMM4* | FORMACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOSMANTENIMIENTO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA | 5 | |
| | *ICHPMM5* | MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PRL | 3 | |
| | *ICHPMM6* | POLÍTICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL CONTRATISTA | 4 | |
| | *ICHPMM7* | RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS | 5 | |
| | *ICHPMM8* | DISPONE DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, MAQUINARIA, CON CALIFICACIÓN ECO O CERO EMISIONES | 3 | |
| | *ICHPMM9* | PUNTO LIMPIO CON SEGREGACIÓN DE RESIDUOS, DIFERENCIANDO EN 5 FRACCIONES (ORGÁNICO, ENVASES, VIDRIO, PAPEL Y RESTOS). | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICHPMM=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 5. CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES DOCUMENTACIÓN (ICDO)** | ***ICDC1*** | **MEMORIA TÉCNICA, PLAN DE GESTIÓN** | 5 | |
| | ***ICDC2*** | **INFORME MENSUAL** | 3 | |
| | ***ICDC3*** | **ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN PLATAFORMA GMAO** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICDO=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 6. CUMPLIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Mensualmente el contratista cumplimentará el siguiente PARTE DE CALIFICACIÓN

| **Fecha** | | **ENCARGADO** | | |
|---|---|---|---|---|
| PARTE DE CALIFICACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | | **Ponderación (P)** | **0-1 NA (0 Mal, 1 Bien, NA No Aplica)** |
| **INDICADORES MEDIOS DE COMUNICIACIÓN (ICMC)** | ***ICMC1*** | **TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 H** | 5 | |
| | ***ICMC2*** | **COMUNICACIÓN VÍA PDS PLATAFORMA GMAO** | 4 | |
| | ***ICMC3*** | **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** | 3 | |

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

$$ICMC=\frac{\sum P\times C}{\sum P\times C_{max}}\times 10$$

Se puntuará cada ICM reflejando BIEN (1) o MAL (0) para cada uno de ellos. Para cada elemento se multiplicará la puntuación obtenida (C) por el coeficiente de ponderación (P), siendo la nota final (i)= la suma de estos resultados:

**La obtención de una calificación inferior a 7 será considerada inaceptable** y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente definida en el presente documento

## 7. EVALUACIÓN FINAL PONDERADA

1. La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta.

2. Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

3.

ICPond= ICAPB * 0.60 + ICCONTRA *0,40

El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

## 2.3.3. Finalización del Servicio

### 2.3.3.1 Informe final

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización del contrato para tener tiempo de subsanar las deficiencias que se puedan detectar.

Respecto a los residuos retirados como consecuencia de las labores especificadas anteriormente, en el informe final se resumirá para cada tipo de residuo recogido, transportado y gestionado, la identificación por su código LER y la cantidad total del mismo. Se aportará toda la documentación adicional que justifique la trazabilidad de cada tipo de residuo recogido, así como las incidencias del servicio observadas en el periodo.

No se aceptará un informe final en el que falten datos de los tipos de residuos gestionados, como el código LER, sus cantidades o los documentos acreditativos de todo el ciclo de la gestión del residuo que garantice la trazabilidad del mismo.

Deberá de consensuarse con el Responsable del contrato el contenido definitivo del informe final, al objeto de adaptarse a las necesidades reales de información de la APB en el momento de su redacción

## 2.4. Características de la empresa adjudicataria, medios y condiciones de servicio

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

## 2.4.1. Estructura de la empresa

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de edificios y dependencias objeto del servicio de desratización y desinsectación, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

## 2.4.2. Medios Humanos

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo y además de complementar los recogidos en el Pliego raíz, de:

1. **Un responsable técnico,** que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el certificado del servicio realizado. Se estima una dedicación mínima diaria del 15% a la gestión del presente apéndice.

Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las infraestructuras, así como de modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su presencia será continua en el puerto de La Savina para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones mensuales con el Responsable del Contrato de la APB. Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Un (1) Encargado/a:** con experiencia en trabajos similares. Esta persona ejercerá las funciones de organizar, in situ, los trabajos de ejecución limpieza, gestionando recursos, coordinando los diferentes trabajos y controlando las instrucciones recibidas y la normativa aplicable de calidad, seguridad, salud laboral y medio ambiente. Se estima una dedicación diaria del 10% al presente apéndice.
3. **Auxiliar administrativo:** Para la realización y organización de la documentación relativa a los trabajos expuestos en el presente Pliego e introducción de datos en GMAO. Se estima una dedicación mínima para la gestión del 10 %.
4. **Un técnico,** de apoyo en materia en salud ambiental para aquellos trabajos que lo precisen, que cuente con:

    - Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.

    - Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA)

5. **Personal técnico cualificado**: Al menos dos técnicos cualificados para la aplicación de tratamientos con biocidas, directamente asignados al desarrollo del contrato y con capacidad de actuar en el plazo previsto en el presente informe. Estos técnicos serán los que se encuentren adscritos al contrato y que así serán identificados en la documentación que se presente en la licitación.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

### 2.4.3 Medios Técnicos

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación  Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgón industrial eléctrico. (Deberá ser rotulado)

- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio (EPI´s. materiales, etc.…)

# 3 VALORACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO.

La valoración económica del servicio objeto de este apéndice se adjunta en el Apéndice 5 Valoración económica de los trabajos

# 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## 4.1 Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Convenio Colectivo en vigor en el momento de la licitación.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 3 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborables.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en el servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTE CONTRATO;

- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 15 de febrero de 1991), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. [Primera reglamentación en profundidad del sector de servicios de DDD].
- Real Decreto 2430/1985, de 4 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 31 de diciembre de 1985), sobre aplicación de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, aprobada por Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, a plaguicidas ya registrados.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero (B.O.E. de 24 de enero de 1991). Orden por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Orden SCO/3269/2006 de 13 de octubre. Orden por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

- Orden de 4 de febrero de 1994 del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 17 de febrero de 1994), por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos.
- Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo (B.O.E. de 30 de marzo de 1994). Orden el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.
- Cualificación Profesional SEA028_2, Servicios para el control de plagas, Instituto para las Cualificaciones Profesionales, 2008.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio (B.O.E. de 14 de julio de 2010), por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio (B.O.E. de 30 de agosto de 2010), por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

# 5 CONDICIONES GENERALES

## 5.1 Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada y homologada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la formalización del contrato (firma de la aceptación de la resolución de la adjudicación), el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La programación de las actuaciones de desratización, desinsectación y desinfección que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del Contrato al inicio del servicio para su aprobación por parte de la APB. Si se produjera algún cambio en esta programación, deberá comunicarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2 Condiciones de ejecución del servicio

El adjudicatario iniciará los trabajos, una vez formalizado el contrato, al día siguiente del acta de inicio.

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del servicio, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El adjudicatario deberá asumir sin incremento de coste la posibilidad de que estos trabajos se ejecuten total o parcialmente.

El adjudicatario estará en todo momento a las instrucciones que el Responsable de los trabajos le pueda dar, y actuará en beneficio de los requerimientos de la explotación portuaria.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el prestatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El prestatario estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

### 5.2.1 Incumplimientos y penalizaciones

**INCUMPLIMIENTOS:**

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la realización del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

**Incumplimientos muy graves:**

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.

**Incumplimientos graves:**

- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- La acumulación de doce incumplimientos leves en un año.
- El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- La falta de limpieza de los elementos descritos en el presente Pliego, ocasionado por negligencia grave o abandono del adjudicatario.

**Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente Pliego, si no se justifica adecuadamente.

A continuación se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a los trabajos del contrato:
    - El retraso injustificado en la realización de las tareas en las fechas comunicadas según la programación prevista.
    - La no realización de alguno de los trabajos encomendados.
    - La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.

2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
    - Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
    - Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
3. En cuanto a la organización del servicio:
    - El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo los trabajos.
    - El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

**PENALIZACIONES:**

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

**Por incumplimientos muy graves:**

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes: penalización de un 5 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses: penalización de un 5 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- La utilización de productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue: penalización de un 5 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

**TRES (3) incumplimientos muy graves en el año, podrá ser causa de rescisión de contrato sin indemnización.**

**Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

**DOS (2) incumplimientos graves en un mes, o más de SEIS (6) en el primer año del contrato, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización. Si antes del primer año de la prórroga se produjeran más de CUATRO (4), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

**Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento leve: 1% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Segundo incumplimiento leve: 3% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.
- Tercer incumplimiento leve: 5% del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

- Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor del contrato correspondiente a este apéndice.

**TRES (3) incumplimientos leves en un mes, o más de NUEVE (9) en el año del contrato, podrán ser causa de rescisión del contrato sin indemnización. Si antes del primer año de la prórroga se produjeran más de SEIS (6), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

# 2.2.5.1. Anexo 1. Planos

Mar Mediterraneo

ESCOLLERA DE PONIENTE

CALZADA DE PONIENTE

Carrer del Vapor Manolito

Passeig de Calp

COFRADIA PESCADORES

CASA DEL MAR

Edificio Aparcamientos

Isla de la Savina

PANTALAN

ESTACION MARITIMA

DÁRSENA DEPORTIVA

NORTE

MUELLE DE PASAJE

MUELLE DEL PANTALAN

DÁRSENA EXTERIOR

Marina de Formentera

Passeig de la Marina

MUELLE TRASERA

Crtra. a San Francisco Javier

Estación Autobuses

Hostal Balear

Hostal Bella

Edificio Los

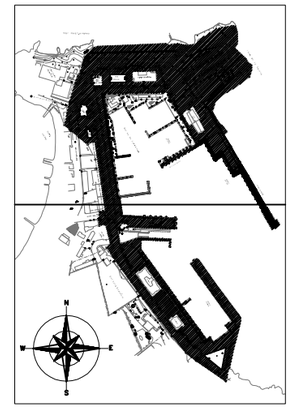
ESTACION SERVICIO

ESTACION SERVICIO

ESTACION SERVICIO

ESTACION SERVICIO

Aparcamiento de Pagès



* Se incluye en los trabajos los edificios de la APB

ZONA DE DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN (SUPERFICIES EXTERIORES E INFRAESTRUCTURAS INSTALACIONES) : 67.814 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

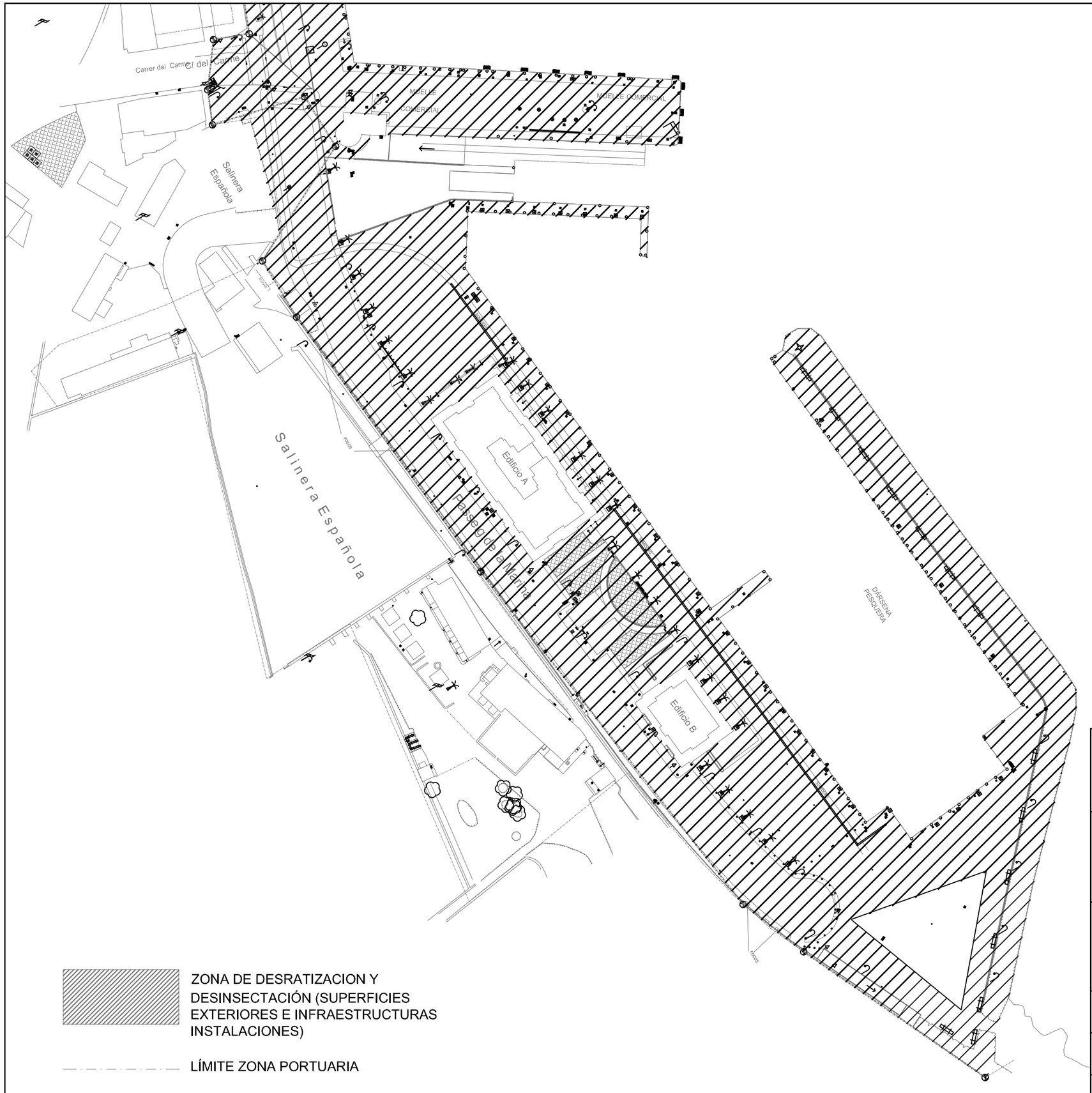
Ports de Balears

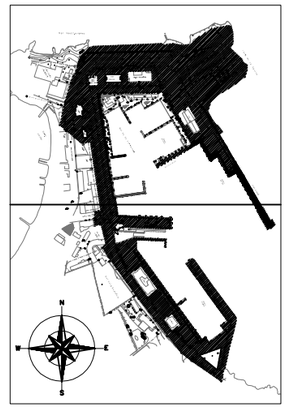
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-4579807078881592000



* Se incluye en los trabajos los edificios de la APB

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA AUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:1200 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>2 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4.1 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/2 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod.: 19121-457988707/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402/2403/2404/2405/2406/2407/2408/2409/2410/2411/2412/2413/2414/2415/2416/2417/2418/2419/2420/2421/2422/2423/2424/2425/2426/2427/2428/2429/2430/2431/2432/2433/2434/2435/2436/2437/2438/2439/2440/2441/2442/2443/2444/2445/2446/2447/2448/2449/2450/2451/2452/2453/2454/2455/2456/2457/2458/2459/2460/2461/2462/2463/2464/2465/2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472/2473/2474/2475/2476/2477/2478/2479/2480/2481/2482/2483/2484/2485/2486/2487/2488/2489/2490/2491/2492/2493/2494/2495/2496/2497/2498/2499/2500/2501/2502/2503/2504/2505/2506/2507/2508/2509/2510/2511/2512/2513/2514/2515/2516/2517/2518/2519/2520/2521/2522/2523/2524/2525/2526/2527/2528/2529/2530/2531/2532/2533/2534/2535/2536/2537/2538/2539/2540/2541/2542/2543/2544/2545/2546/2547/2548/2549/2550/2551/2552/2553/2554/2555/2556/2557/2558/2559/2560/2561/2562/2563/2564/2565/2566/2567/2568/2569/2570/2571/2572/2573/2574/2575/2576/2577/2578/2579/2580/2581/2582/2583/2584/2585/2586/2587/2588/2589/2590/2591/2592/2593/2594/2595/2596/2597/2598/2599/2600/2601/2602/2603/2604/2605/2606/2607/2608/2609/2610/2611/2612/2613/2614/2615/2616/2617/2618/2619/2620/2621/2622/2623/2624/2625/2626/2627/2628/2629/2630/2631/2632/2633/2634/2635/2636/2637/2638/2639/2640/2641/2642/2643/2644/2645/2646/2647/2648/2649/2650/2651/2652/2653/2654/2655/2656/2657/2658/2659/2660/2661/2662/2663/2664/2665/2666/2667/2668/2669/2670/2671/2672/2673/2674/2675/2676/2677/2678/2679/2680/2681/2682/2683/2684/2685/2686/2687/2688/2689/2690/2691/2692/2693/2694/2695/2696/2697/2698/2699/2700/2701/2702/2703/2704/2705/2706/2707/2708/2709/2710/2711/2712/2713/2714/2715/2716/2717/2718/2719/2720/2721/2722/2723/2724/2725/2726/2727/2728/2729/2730/2731/2732/2733/2734/2735/2736/2737/2738/2739/2740/2741/2742/2743/2744/2745/2746/2747/2748/2749/2750/2751/2752/2753/2754/2755/2756/2757/2758/2759/2760/2761/2762/2763/2764/2765/2766/2767/2768/2769/2770/2771/2772/2773/2774/2775/2776/2777/2778/2779/2780/2781/2782/2783/2784/2785/2786/2787/2788/2789/2790/2791/2792/2793/2794/2795/2796/2797/2798/2799/2800/2801/2802/2803/2804/2805/2806/2807/2808/2809/2810/2811/2812/2813/2814/2815/2816/2817/2818/2819/2820/2821/2822/2823/2824/2825/2826/2827/2828/2829/2830/2831/2832/2833/2834/2835/2836/2837/2838/2839/2840/2841/2842/2843/2844/2845/2846/2847/2848/2849/2850/2851/2852/2853/2854/2855/2856/2857/2858/2859/2860/2861/2862/2863/2864/2865/2866/2867/2868/2869/2870/2871/2872/2873/2874/2875/2876/2877/2878/2879/2880/2881/2882/2883/2884/2885/2886/2887/2888/2889/2890/2891/2892/2893/2894/2895/2896/2897/2898/2899/2900/2901/2902/2903/2904/2905/2906/2907/2908/2909/2910/2911/2912/2913/2914/2915/2916/2917/2918/2919/2920/2921/2922/2923/2924/2925/2926/2927/2928/2929/2930/2931/2932/2933/2934/2935/2936/2937/2938/2939/2940/2941/2942/2943/2944/2945/2946/2947/2948/2949/2950/2951/2952/2953/2954/2955/2956/2957/2958/2959/2960/2961/2962/2963/2964/2965/2966/2967/2968/2969/2970/2971/2972/2973/2974/2975/2976/2977/2978/2979/2980/2981/2982/2983/2984/2985/2986/2987/2988/2989/2990/2991/2992/2993/2994/2995/2996/2997/2998/2999/3000/3001/3002/3003/3004/3005/3006/3007/3008/3009/3010/3011/3012/3013/3014/3015/3016/3017/3018/3019/3020/3021/3022/3023/3024/3025/3026/3027/3028/3029/3030/3031/3032/3033/3034/3035/3036/3037/3038/3039/3040/3041/3042/3043/3044/3045/3046/3047/3048/3049/3050/3051/3052/3053/3054/3055/3056/3057/3058/3059/3060/3061/3062/3063/3064/3065/3066/3067/3068/3069/3070/3071/3072/3073/3074/3075/3076/3077/3078/3079/3080/3081/3082/3083/3084/3085/3086/3087/3088/3089/3090/3091/3092/3093/3094/3095/3096/3097/3098/3099/3100/3101/3102/3103/3104/3105/3106/3107/3108/3109/3110/3111/3112/3113/3114/3115/3116/3117/3118/3119/3120/3121/3122/3123/3124/3125/3126/3127/3128/3129/3130/3131/3132/3133/3134/3135/3136/3137/3138/3139/3140/3141/3142/3143/3144/3145/3146/3147/3148/3149/3150/3151/3152/3153/3154/3155/3156/3157/3158/3159/3160/3161/3162/3163/3164/3165/3166/3167/3168/3169/3170/3171/3172/3173/3174/3175/3176/3177/3178/3179/3180/3181/3182/3183/3184/3185/3186/3187/3188/3189/3190/3191/3192/3193/3194/3195/3196/3197/3198/3199/3200/3201/3202/3203/3204/3205/3206/3207/3208/3209/3210/3211/3212/3213/3214/3215/3216/3217/3218/3219/3220/3221/3222/3223/3224/3225/3226/3227/3228/3229/3230/3231/3232/3233/3234/3235/3236/3237/3238/3239/3240/3241/3242/3243/3244/3245/3246/3247/3248/3249/3250/3251/3252/3253/3254/3255/3256/3257/3258/3259/3260/3261/3262/3263/3264/3265/3266/3267/3268/3269/3270/3271/3272/3273/3274/3275/3276/3277/3278/3279/3280/3281/3282/3283/3284/3285/3286/3287/3288/3289/3290/3291/3292/3293/3294/3295/3296/3297/3298/3299/3300/3301/3302/3303/3304/3305/3306/3307/3308/3309/3310/3311/3312/3313/3314/3315/3316/3317/3318/3319/3320/3321/3322/3323/3324/3325/3326/3327/3328/3329/3330/3331/3332/3333/3334/3335/3336/3337/3338/3339/3340/3341/3342/3343/3344/3345/3346/3347/3348/3349/3350/3351/3352/3353/3354/3355/3356/3357/3358/3359/3360/3361/3362/3363/3364/3365/3366/3367/3368/3369/3370/3371/3372/3373/3374/3375/3376/3377/3378/3379/3380/3381/3382/3383/3384/3385/3386/3387/3388/3389/3390/3391/3392/3393/3394/3395/3396/3397/3398/3399/3400/3401/3402/3403/3404/3405/3406/3407/3408/3409/3410/3411/3412/3413/3414/3415/3416/3417/3418/3419/3420/3421/3422/3423/3424/3425/3426/3427/3428/3429/3430/3431/3432/3433/3434/3435/3436/3437/3438/3439/3440/3441/3442/3443/3444/3445/3446/3447/3448/3449/3450/3451/3452/3453/3454/3455/3456/3457/3458/3459/3460/3461/3462/3463/3464/3465/3466/3467/3468/3469/3470/3471/3472/3473/3474/3475/3476/3477/3478/3479/3480/3481/3482/3483/3484/3485/3486/3487/3488/3489/3490/3491/3492/3493/3494/3495/3496/3497/3498/3499/3500/3501/3502/3503/3504/3505/3506/3507/3508/3509/3510/3511/3512/3513/3514/3515/3516/3517/3518/3519/3520/3521/3522/3523/3524/3525/3526/3527/3528/3529/3530/3531/3532/3533/3534/3535/3536/3537/3538/3539/3540/3541/3542/3543/3544/3545/3546/3547/3548/3549/3550/3551/3552/3553/3554/3555/3556/3557/3558/3559/3560/3561/3562/3563/3564/3565/3566/3567/3568/3569/3570/3571/3572/3573/3574/3575/3576/3577/3578/3579/3580/3581/3582/3583/3584/3585/3586/3587/3588/3589/3590/3591/3592/3593/3594/3595/3596/3597/3598/3599/3600/3601/3602/3603/3604/3605/3606/3607/3608/3609/3610/3611/3612/3613/3614/3615/3616/3617/3618/3619/3620/3621/3622/3623/3624/3625/3626/3627/3628/3629/3630/3631/3632/3633/3634/3635/3636/3637/3638/3639/3640/3641/3642/3643/3644/3645/3646/3647/3648/3649/3650/3651/3652/3653/3654/3655/3656/3657/3658/3659/3660/3661/3662/3663/3664/3665/3666/3667/3668/3669/3670/3671/3672/3673/3674/3675/3676/3677/3678/3679/3680/3681/3682/3683/3684/3685/3686/3687/3688/3689/3690/3691/3692/3693/3694/3695/3696/3697/3698/3699/3700/3701/3702/3703/3704/3705/3706/3707/3708/3709/3710/3711/3712/3713/3714/3715/3716/3717/3718/3719/3720/3721/3722/3723/3724/3725/3726/3727/3728/3729/3730/3731/3732/3733/3734/3735/3736/3737/3738/3739/3740/3741/3742/3743/3744/3745/3746/3747/3748/3749/3750/3751/3752/3753/3754/3755/3756/3757/3758/3759/3760/3761/3762/3763/3764/3765/3766/3767/3768/3769/3770/3771/3772/3773/3774/3775/3776/3777/3778/3779/3780/3781/3782/3783/3784/3785/3786/3787/3788/3789/3790/3791/3792/3793/3794/3795/3796/3797/3798/3799/3800/3801/3802/3803/3804/3805/3806/3807/3808/3809/3810/3811/3812/3813/3814/3815/3816/3817/3818/3819/3820/3821/3822/3823/3824/3825/3826/3827/3828/3829/3830/3831/3832/3833/3834/3835/3836/3837/3838/3839/3840/3841/3842/3843/3844/3845/3846/3847/3848/3849/3850/3851/3852/3853/3854/3855/3856/3857/3858/3859/3860/3861/3862/3863/3864/3865/3866/3867/3868/3869/3870/3871/3872/3873/3874/3875/3876/3877/3878/3879/3880/3881/3882/3883/3884/3885/3886/3887/3888/3889/3890/3891/3892/3893/3894/3895/3896/3897/3898/3899/3900/3901/3902/3903/3904/3905/3906/3907/3908/3909/3910/3911/3912/3913/3914/3915/3916/3917/3918/3919/3920/3921/3922/3923/3924/3925/3926/3927/3928/3929/3930/3931/3932/3933/3934/3935/3936/3937/3938/3939/3940/3941/3942/3943/3944/3945/3946/3947/3948/3949/3950/3951/3952/3953/3954/3955/3956/3957/3958/3959/3960/3961/3962/3963/3964/3965/3966/3967/3968/3969/3970/3971/3972/3973/3974/3975/3976/3977/3978/3979/3980/3981/3982/3983/3984/3985/3986/3987/3988/3989/3990/3991/3992/3993/3994/3995/3996/3997/3998/3999/4000/4001/4002/4003/4004/4005/4006/4007/4008/4009/4010/4011/4012/4013/4014/4015/4016/4017/4018/4019/4020/4021/4022/4023/4024/4025/4026/4027/4028/4029/4030/4031/4032/4033/4034/4035/4036/4037/4038/4039/4040/4041/4042/4043/4044/4045/4046/4047/4048/4049/4050/4051/4052/4053/4054/4055/4056/4057/4058/4059/4060/4061/4062/4063/4064/4065/4066/4067/4068/4069/4070/4071/4072/4073/4074/4075/4076/4077/4078/4079/4080/4081/4082/4083/4084/4085/4086/4087/4088/4089/4090/4091/4092/4093/4094/4095/4096/4097/4098/4099/4100/4101/4102/4103/4104/4105/4106/4107/4108/4109/4110/4111/4112/4113/4114/4115/4116/4117/4118/4119/4120/4121/4122/4123/4124/4125/4126/4127/4128/4129/4130/4131/4132/4133/4134/4135/4136/4137/4138/4139/4140/4141/4142/4143/4144/4145/4146/4147/4148/4149/4150/4151/4152/4153/4154/4155/4156/4157/4158/4159/4160/4161/4162/4163/4164/4165/4166/4167/4168/4169/4170/4171/4172/4173/4174/4175/4176/4177/4178/4179/4180/4181/4182/4183/4184/4185/4186/4187/4188/4189/4190/4191/4192/4193/4194/4195/4196/4197/4198/4199/4200/4201/4202/4203/4204/4205/4206/4207/4208/4209/4210/4211/4212/4213/4214/4215/4216/4217/4218/4219/4220/4221/4222/4223/4224/4225/4226/4227/4228/4229/4230/4231/4232/4233/4234/4235/4236/4237/4238/4239/4240/4241/4242/4243/4244/4245/4246/4247/4248/4249/4250/4251/4252/4253/4254/4255/4256/4257/4258/4259/4260/4261/4262/4263/4264/4265/4266/4267/4268/4269/4270/4271/4272/4273/4274/4275/4276/4277/4278/4279/4280/4281/4282/4283/4284/4285/4286/4287/4288/4289/4290/4291/4292/4293/4294/4295/4296/4297/4298/4299/4300/4301/4302/4303/4304/4305/4306/4307/4308/4309/4310/4311/4312/4313/4314/4315/4316/4317/4318/4319/4320/4321/4322/4323/4324/4325/4326/4327/4328/4329/4330/4331/4332/4333/4334/4335/4336/4337/4338/4339/4340/4341/4342/4343/4344/4345/4346/4347/4348/4349/4350/4351/4352/4353/4354/4355/4356/4357/4358/4359/4360/4361/4362/4363/4364/4365/4366/4367/4368/4369/4370/4371/4372/4373/4374/4375/4376/4377/4378/4379/4380/4381/4382/4383/4384/4385/4386/4387/4388/4389/4390/4391/4392/4393/4394/4395/4396/4397/4398/4399/4400/4401/4402/4403/4404/4405/4406/4407/4408/4409/4410/4411/4412/4413/4414/4415/4416/4417/4418/4419/4420/4421/4422/4423/4424/4425/4426/4427/4428/4429/4430/4431/4432/4433/4434/4435/4436/4437/4438/4439/4440/4441/4442/4443/4444/4445/4446/4447/4448/4449/4450/4451/4452/4453/4454/4455/4456/4457/4458/4459/4460/4461/4462/4463/4464/4465/4466/4467/4468/4469/4470/4471/4472/4473/4474/4475/4476/4477/4478/4479/4480/4481/4482/4483/4484/4485/4486/4487/4488/4489/4490/4491/4492/4493/4494/4495/4496/4497/4498/4499/4500/4501/4502/4503/4504/4505/4506/4507/4508/4509/4510/4511/4512/4513/4514/4515/4516/4517/4518/4519/4520/4521/4522/4523/4524/4525/4526/4527/4528/4529/4530/4531/4532/4533/4534/4535/4536/4537/4538/4539/4540/4541/4542/4543/4544/4545/4546/4547/4548/4549/4550/4551/4552/4553/4554/4555/4556/4557/4558/4559/4560/4561/4562/4563/4564/4565/4566/4567/4568/4569/4570/4571/4572/4573/4574/4575/4576/4577/4578/4579/4580/4581/4582/4583/4584/4585/4586/4587/4588/4589/4590/4591/4592/4593/4594/4595/4596/4597/4598/4599/4600/4601/4602/4603/4604/4605/4606/4607/4608/4609/4610/4611/4612/4613/4614/4615/4616/4617/4618/4619/4620/4621/4622/4623/4624/4625/4626/4627/4628/4629/4630/4631/4632/4633/4634/4635/4636/4637/4638/4639/4640/4641/4642/4643/4644/4645/4646/4647/4648/4649/4650/4651/4652/4653/4654/4655/4656/4657/4658/4659/4660/4661/4662/4663/4664/4665/4666/4667/4668/4669/4670/4671/4672/4673/4674/4675/4676/4677/4678/4679/4680/4681/4682/4683/4684/4685/4686/4687/4688/4689/4690/4691/4692/4693/4694/4695/4696/4697/4698/4699/4700/4701/4702/4703/4704/4705/4706/4707/4708/4709/4710/4711/4712/4713/4714/4715/4716/4717/4718/4719/4720/4721/4722/4723/4724/4725/4726/4727/4728/4729/4730/4731/4732/4733/4734/4735/4736/4737/4738/4739/4740/4741/4742/4743/4744/4745/4746/4747/4748/4749/4750/4751/4752/4753/4754/4755/4756/4757/4758/4759/4760/4761/4762/4763/4764/4765/4766/4767/4768/4769/4770/4771/4772/4773/4774/4775/4776/4777/4778/4779/4780/4781/4782/4783/4784/4785/4786/4787/4788/4789/4790/4791/4792/4793/4794/4795/4796/4797/4798/4799/4800/4801/4802/4803/4804/4805/4806/4807/4808/4809/4810/4811/4812/4813/4814/4815/4816/4817/4818/4819/4820/4821/4822/4823/4824/4825/4826/4827/4828/4829/4830/4831/4832/4833/4834/4835/4836/4837/4838/4839/4840/4841/4842/4843/4844/4845/4846/4847/4848/4849/4850/4851/4852/4853/4854/4855/4856/4857/4858/4859/4860/4861/4862/4863/4864/4865/4866/4867/4868/4869/4870/4871/4872/4873/4874/4875/4876/4877/4878/4879/4880/4881/4882/4883/4884/4885/4886/4887/4888/4889/4890/4891/4892/4893/4894/4895/4896/4897/4898/4899/4900/4901/4902/4903/4904/4905/4906/4907/4908/4909/4910/4911/4912/4913/4914/4915/4916/4917/4918/4919/4920/4921/4922/4923/4924/4925/4926/4927/4928/4929/4930/4931/4932/4933/4934/4935/4936/4937/4938/4939/4940/4941/4942/4943/4944/4945/4946/4947/4948/4949/4950/4951/4952/4953/4954/4955/4956/4957/4958/4959/4960/4961/4962/4963/4964/4965/4966/4967/4968/4969/4970/4971/4972/4973/4974/4975/4976/4977/4978/4979/4980/4981/4982/4983/4984/4985/4986/4987/4988/4989/4990/4991/4992/4993/4994/4995/4996/4997/4998/4999/5000/5001/5002/5003/5004/5005/5006/5007/5008/5009/5010/5011/5012/5013/5014/5015/5016/5017/5018/5019/5020/5021/5022/5023/5024/5025/5026/5027/5028/5029/5030/5031/5032/5033/5034/5035/5036/5037/5038/5039/5040/5041/5042/5043/5044/5045/5046/5047/5048/5049/5050/5051/5052/5053/5054/5055/5056/5057/5058/5059/5060/5061/5062/5063/5064/5065/5066/5067/5068/5069/5070/5071/5072/5073/5074/5075/5076/5077/5078/5079/5080/5081/5082/5083/5084/5085/5086/5087/5088/5089/5090/5091/5092/5093/5094/5095/5096/5097/5098/5099/5100/5101/5102/5103/5104/5105/5106/5107/5108/5109/5110/5111/5112/5113/5114/5115/5116/5117/5118/5119/5120/5121/5122/5123/5124/5125/5126/5127/5128/5129/5130/5131/5132/5133/5134/5135/5136/5137/5138/5139/5140/5141/5142/5143/5144/5145/5146/5147/5148/5149/5150/5151/5152/5153/5154/5155/5156/5157/5158/5159/5160/5161/5162/5163/5164/5165/5166/5167/5168/5169/5170/5171/5172/5173/5174/5175/5176/5177/5178/5179/5180/5181/5182/5183/5184/5185/5186/5187/5188/5189/5190/5191/5192/5193/5194/5195/5196/5197/5198/5199/5200/5201/5202/5203/5204/5205/5206/5207/5208/5209/5210/5211/5212/5213/5214/5215/5216/5217/5218/5219/5220/5221/5222/5223/5224/5225/5226/5227/5228/5229/5230/5231/5232/5233/5234/5235/5236/5237/5238/5239/5240/5241/5242/5243/5244/5245/5246/5247/5248/5249/5250/5251/5252/5253/5254/5255/5256/5257/5258/5259/5260/5261/5262/5263/5264/5265/5266/5267/5268/5269/5270/5271/5272/5273/5274/5275/5276/5277/5278/5279/5280/5281/5282/5283/5284/5285/5286/5287/5288/5289/5290/5291/5292/5293/5294/5295/5296/5297/5298/5299/5300/5301/5302/5303/5304/5305/5306/5307/5308/5309/5310/5311/5312/5313/5314/5315/5316/5317/5318/5319/5320/5321/5322/5323/5324/5325/5326/5327/5328/5329/5330/5331/5332/5333/5334/5335/5336/5337/5338/5339/5340/5341/5342/5343/5344/5345/5346/5347/5348/5349/5350/5351/5352/5353/5354/5355/5356/5357/5358/5359/5360/5361/5362/5363/5364/5365/5366/5367/5368/5369/5370/5371/5372/5373/5374/5375/5376/5377/5378/5379/5380/5381/5382/5383/5384/5385/5386/5387/5388/5389/5390/

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

# 2.2.5.2. Anexo 2. Gamas Mínimas

**ANEXO 2**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

"DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA"

## ÍNDICE

1. ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS..... 1

# 1. ANEXO 2: GAMAS MÍNIMAS DE LIMPIEZA Y FRECUENCIAS

Tablas de frecuencias

| ACTUACIONES | D | S | M | B | T | SM | A | P |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tratamiento desratización** | | | X | | | | | |
| **Tratamiento de desinfección y desinsectación** | | | | X | | | | |
| **Memoria Técnica** | | | | | | | | X |
| **Informes específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica** | | | X | | | | | |
| **Informe Final** | | | | | | | | X |

D: diario S: semanal M: mensual B: Bimensual T: trimestral SM: semestral A: anual P: puntual

En el siguiente listado se describe, define y detallan las operaciones que están incluidas en este apéndice:

## 1. Desratización

Operaciones de desratización en edificios y dependencias del Puerto de La Savina, que incluye las siguientes actuaciones:

Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de la Savina.

Zonas:

- Dique de abrigo, Muelles Comerciales La Savina.
- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de La Savina.
- Muelle de Ribera puerto de La Savina
- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estación Marítima, galería de servicios del puerto de La Savina.
- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares –La Savina (C/ de Calp, s/n, 07870) - en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.
- Estación marítima de La Savina. Estaciones de servicios- en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos
- Muelle Comercial y Muelle de Pasaje puerto La Savina
- Nuevas oficinas APB en La Savina
- Nueva cofradía de pescadores de La Savina

## 2. Desinfección y desinsectación

Operaciones de desratización en edificios y dependencias del Puerto de La Savina, que incluye las siguientes actuaciones:

Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el

Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B.

## 3. Informes mensuales y de gestión del servicio

- **Memoria Técnica**

Previo a la realización de los informes mensuales se procederá a la gestión de los servicios. La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención y control que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la APB la información necesaria para una correcta toma de decisiones. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

- ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) que incluirá:

  - Programa de mantenimiento periódico, con indicación de las fechas concretas de realización, en soporte informático, con especificación de los tratamientos y plazos de aplicación en cada uno de los edificios e instalaciones.
  - Actualización y ejecución de los planos indicados en este pliego.
  - Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
  - Programa de desratización y desinfección, con indicación de procedimientos, productos, dosis, precauciones y periodicidad.

Así mismo deberá incluir:

  - Deficiencias en las instalaciones y acciones propuestas para la corrección de defectos.
  - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
  - Plan de autocontrol de los trabajos.

- LIBRO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE CADA INSTALACION actualizado tras cada actuación. El Registro de Mantenimiento de cada instalación, debe recoger:

  - Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
  - Certificado, según el modelo que figura en el anexo 2 del Real Decreto 865/2003, de las intervenciones, tiempo tardado en realizarlas y personal que las ha llevado a cabo.
  - Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.
  - Firma del responsable técnico de las tareas realizadas.

El libro de registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones

- **Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica**

Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes:

Informes y documentación necesaria a presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB si lo requiere. Informe mensual de los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, para cada uno de los elementos de la Infraestructura de la APB pertenecientes al Puerto de La Savina.

En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a:

- Red del alcantarillado de dominio público portuario (Colectores generales y secundarios, acometidas, red de pluviales, etc.)
- Redes subterráneas de instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas de policía
- Depósitos de almacenamiento de agua
- Edificios e inmuebles de la APB

- **Informe Final**

Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, últimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

Apéndice 4. Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina

# 2.2.5.3. Anexo 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.6. Apéndice 5. Valoración económica de los trabajos

**LOTE 2: "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE LA SAVINA"**

| Código | Unidad | Resumen | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº1** | **LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA** | | |
| **01.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | |
| **01.01.01** | u | Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.<br>Actualización y mantenimiento anual del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de la Savina y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | | |
| h | Ingeniero Técnico | 30,000 | 41,85 | 1.255,500 |
| h | Delineante | 50,000 | 28,67 | 1.433,500 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 2.689,000 | 80,670 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 2.769,670 | 720,110 |
| | | **Precio total por ud** | | **3.489,780** |
| **01.02** | | **INFORMES** | | |
| **01.02.01** | u | Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP<br>Ud.Realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | | |
| h | Ingeniero Técnico | 8,000 | 41,85 | 334,800 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 334,800 | 10,040 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 344,840 | 89,660 |
| | | **Precio total por ud** | | **434,500** |
| **01.02.02** | u | Informe mensual<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo | | |
| h | Ingeniero Técnico | 5,000 | 41,85 | 209,250 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 209,250 | 6,280 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 215,530 | 56,040 |
| | | **Precio total por ud** | | **271,570** |
| **01.02.03** | u | Informe final<br>Ud. Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, según lo indicado en el ppt, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de La Savina y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | | |
| h | Ingeniero Técnico | 8,000 | 41,85 | 334,800 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 334,800 | 10,040 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 344,840 | 89,660 |
| | | **Precio total por ud** | | **434,500** |
| **01.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | |
| **01.03.01** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | |
| **01.03.01.01** | | **Recinto Portuario Puerto La Savina** | | |
| **01.03.01.01** | día | Día limpieza general diaria en temporada alta en el Puerto de La Savina según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | |
| h | Conductor/limpiador | 7,80 | 12,64 | 98,610 |
| h | Peón especialista Limpiador | 7,80 | 10,95 | 85,440 |
| h | Furgón industrial eléctrico | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | 7,80 | 5,97 | 46,570 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | 7,80 | 18,80 | 146,640 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 509,860 | 15,300 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 525,160 | 136,540 |
| | | **Precio total por día** | | **661,700** |
| **01.03.01.02** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | |
| **01.03.01.02** | día | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas en el Puerto de La Savina. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | | |
| h | Conductor 1ª recogida | 3,90 | 17,02 | 66,360 |
| h | Peón especialista | 3,90 | 10,95 | 42,720 |
| h | Camión eléctrico con caja abierta | 3,90 | 17,00 | 66,300 |
| TN | Canon residuo | 0,07 | 103,25 | 7,230 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 175,380 | 5,260 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 187,870 | 48,850 |
| | | **Precio total por día** | | **236,720** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.03.02** | **TEMPORADA BAJA (1 noviembre a 30 abril)** | | | | |
| **01.03.02.01** | | **Recinto Portuario Puerto La Savina** | | | |
| **01.03.02.01** | día | Día limpieza general diaria en temporada baja en el Puerto de La Savina según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,90 | 12,64 | 49,310 |
| h | Peón especialista Limpiador | | 3,90 | 10,95 | 42,720 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 3,90 | 17,00 | 66,300 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 3,90 | 5,97 | 23,280 |
| h | Barredora –aspiradora eléctrica | | 3,90 | 18,80 | 73,320 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 254,930 | 7,650 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 262,580 | 68,270 |
| | | | | **Precio total por día** | **330,850** |
| **01.03.02.02** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.02.02** | día | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas en el Puerto de La Savina. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | | | |
| h | Conductor 1ª recogida | | 3,90 | 17,02 | 66,360 |
| h | Peón especialista | | 3,90 | 10,95 | 42,720 |
| h | Camión eléctrico con caja abierta | | 3,90 | 17,00 | 66,300 |
| TN | Canon residuo | | 0,07 | 103,25 | 7,230 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 175,380 | 5,260 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 187,870 | 48,850 |
| | | | | **Precio total por día** | **236,720** |
| **01.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | |
| **01.04.01** | Ud. | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 7,80 | 12,64 | 98,610 |
| h | Peón especialista | | 7,80 | 10,95 | 85,440 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 316,65 | 9,500 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 326,15 | 84,800 |
| | | | | **Precio total por ud** | **410,950** |
| **01.05** | | **SERVICIO DE DESINFECCIÓN COVID** | | | |
| **01.05.01** | Ud. | **Jornada de desinfección de zonas exteriores**<br>Jornada de desinfección de zonas exteriores, siempre y cuando se requiera por el responsable del contrato, mediante equipo formado por dos operarios dotados de los EPIS reglamentarios y equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de explusión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CEE. Incluye emisión de certificado correspondiente de desinfección. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 7,80 | 12,64 | 98,610 |
| h | Peón especialista | | 7,80 | 10,95 | 85,440 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 7,80 | 17,00 | 132,600 |
| h | Equipo hidrolimpiador eléctrico | | 3,90 | 5,97 | 23,280 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 316,65 | 9,500 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 349,43 | 90,850 |
| | | | | **Precio total por ud** | **440,280** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **01.06** | | **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | | |
| **01.06.01** | Ud. | **Instalación, mantenimiento y retirada baños portátiles**<br>Instalación de baños portátiles, puesta en marcha, mantenimiento y posterior retirada en las zonas donde el Responsable del Contrato y dentro de la zona de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye cualquier instalación auxiliar que sea necesaria para su puesta en marcha. El mantenimiento incluye herramientas, maquinaria y material necesario para su perfecto funcionamiento así como la gestion del residuo. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 6,00 | 12,64 | 75,860 |
| h | Peón especialista | | 6,00 | 10,95 | 65,730 |
| h | Camión eléctrico con caja abierta | | 6,00 | 17,00 | 102,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 243,59 | 7,310 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 250,90 | 65,230 |
| | | | | **Precio total por ud** | **316,130** |
| **01.06.02** | mes | **Limpieza y desinfección de baños portátiles**<br>Limpieza y desinfección. Se incluye la limpieza de váteres, grifería y lavamanos, cambio de papel higienico reciclable, jabones y geles, desinfección de los elementos anteriores descritos, fregado, limpieza de puerta, pomo, paredes tanto exteriores como interiores. | | | |
| h | Peón especialista | | 4,00 | 10,95 | 43,820 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 43,820 | 1,310 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 45,130 | 11,730 |
| | | | | **Precio total por mes** | **56,860** |
| **01.07** | | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | | |
| **01.07.01** | mes | Limpieza y desinfección de fuentes ornamentales situadas en las vías y zonas de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye el vaciado, limpieza de vaso, surtidores y elementos ornamentales y el barrido y limpieza del entorno de la fuente. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 1,50 | 12,64 | 18,960 |
| h | Peón especialista | | 1,50 | 10,95 | 16,430 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 35,39 | 1,060 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 36,45 | 9,480 |
| | | | | **Precio total por mes** | **45,930** |
| **01.08** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **01.08.01** | mes | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa **.** | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 2,00 | 41,85 | 83,700 |
| h | Delineante | | 0,50 | 28,67 | 14,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 98,040 | 2,940 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 100,980 | 26,250 |
| | | | | **Precio total por mes** | **127,230** |
| **01.09** | | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | |
| **01.09.01** | mes | Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | | | |
| VEST | Vestuario | | 2,00 | 15,00 | 30,00 |
| GUANT | Guantes, gafas, tapones, mascarillas y casco | | 3,00 | 25,00 | 75,00 |
| BOT | Botas de seguridad | | 2,00 | 40,000 | 80,00 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 185,00 | 5,55 |
| %CI | Costes directos | | 26,00% | 190,550 | 49,540 |
| | | | | **Precio total por mes** | **240,090** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº2** | **LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN EL PUERTO DE LA SAVINA** | | | |
| **02.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | |
| **02.01.01** | u | Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de la Savina | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,000 | 41,85 | 167,400 |
| h | Delineante | | 2,000 | 28,67 | 57,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 224,740 | 6,740 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 231,480 | 60,180 |
| | | | | **Precio total por ud** | **291,660** |
| **02.02** | | **INFORMES** | | | |
| **02.02.01** | u | Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP<br>Ud.Realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,000 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 172,420 | 44,830 |
| | | | | **Precio total por ud** | **217,250** |
| **02.02.02** | u | Informe mensual<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 2,000 | 41,85 | 83,700 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 83,700 | 2,510 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 86,210 | 22,410 |
| | | | | **Precio total por ud** | **108,620** |
| **02.02.03** | u | Informe final<br>Ud. Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, según lo indicado en el ppt, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de La Savina y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,000 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 172,420 | 44,830 |
| | | | | **Precio total por ud** | **217,250** |
| **02.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | | |
| **02.03.01** | | **Oficinas APB** | | | |
| **02.03.01** | **dia** | Limpieza de todas las estancias que conforman las oficinas de la APB, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | | | |
| h | Peón especialista | | 2,80 | 10,95 | 30,670 |
| h | Conductor/limpiador | | 2,80 | 11,68 | 32,700 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 0,70 | 17,00 | 11,900 |
| h | Fregadora | | 0,70 | 6,39 | 4,470 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 79,740 | 2,390 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 82,130 | 21,350 |
| | | | | **Precio total por día** | **103,480** |
| **02.03.02** | | **Zonas Comunes Estación Marítima** | | | |
| **02.03.02** | **dia** | Limpieza de todas las estancias que conforman la estación marítima, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | | | |
| h | Peón especialista | | 3,00 | 10,95 | 32,860 |
| h | Conductor/limpiador | | 3,00 | 11,68 | 35,030 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 1,00 | 16,70 | 16,700 |
| h | Fregadora | | 1,00 | 6,39 | 6,390 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 90,980 | 2,730 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 93,710 | 24,360 |
| | | | | **Precio total por día** | **118,070** |
| **02.03.03** | | **Casa del Mar** | | | |
| **02.03.03** | **dia** | Limpieza de todas las estancias que conforman la Casa del Mar, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | | | |
| h | Peón especialista | | 2,00 | 10,95 | 21,910 |
| h | Conductor/limpiador | | 2,00 | 11,68 | 23,350 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 2,00 | 16,70 | 33,400 |
| h | Fregadora | | 1,00 | 6,39 | 6,390 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 85,050 | 2,550 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 87,600 | 22,780 |
| | | | | **Precio total por día** | **110,380** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **02.03.04** | | **Oficina Guardia Civil y planta del Edificio A** | | | |
| **02.03.04** | **dia** | Limpieza de la oficina de la Guardia Civil y planta del Edificio A , según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | | | |
| h | Peón especialista | | 2,00 | 10,95 | 21,910 |
| h | Conductor/limpiador | | 2,00 | 11,68 | 23,350 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 2,00 | 16,70 | 33,400 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 78,660 | 2,360 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 81,020 | 21,070 |
| | | | | **Precio total por día** | **102,090** |
| **02.03.05** | | **Gestión de Residuos** | | | |
| **02.03.05** | **Mes** | Mes. Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de los edificios objeto del expediente. Incluye el canon de gesión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio.<br>Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | | | |
| h | Conductor 1º recogida | | 30,00 | 17,02 | 510,480 |
| h | Camión eléctrico gestión de residuos | | 30,00 | 17,00 | 510,000 |
| TN | Canon residuo | | 0,01 | 103,25 | 1,030 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 1.020,480 | 30,610 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 1.052,120 | 273,550 |
| | | | | **Precio total por mes** | **1.325,670** |
| **02.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | |
| **02.04.01** | **Ud.** | Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | | | |
| h | Conductor/limpiador | | 3,60 | 12,64 | 45,500 |
| h | Peón especialista | | 7,80 | 10,95 | 85,440 |
| h | Furgón industrial eléctrico | | 3,60 | 17,00 | 61,200 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 192,140 | 5,760 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 197,900 | 51,450 |
| | | | | **Precio total por ud** | **249,350** |
| **02.04.02** | **Ud.** | Ud. Servicio de desinfección de espacios mediante procedimeinto de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliento con la normativa y certificados vigentes. | | | |
| ud | Estación marítima | | 1,00 | 350,00 | 350,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 350,000 | 10,500 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 360,500 | 93,730 |
| | | | | **Precio total por ud** | **454,230** |
| **02.05** | | **LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS** | | | |
| **02.05.01** | **dia** | Limpieza de cristales interiores y exteriores de los edificios e instalaciones del Puerto de La Savina según alcance del PPTP, incluido el material fungible y herramientas necesarias para llevar a cabo la operación. | | | |
| h | Oficial 1ª Especialista Cristales | | 1,50 | 10,95 | 16,430 |
| H | Plataforma brazo articulado 18 m | | 0,50 | 20,00 | 10,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 26,430 | 0,790 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 27,220 | 7,080 |
| | | | | **Precio total por día** | **34,300** |
| **02.06** | | **REPOSICIÓN DE FUNGIBLES Y OTROS** | | | |
| **02.06.01** | ud | Suministro de garrafas de 5 litros de capacidad de gel hidroalcohólico higienizante de manos de las siguientes características:<br>-Alcohol desnaturalizado (astringente, antimicrobiano y refrescante).<br>-El porcentaje de Alcohol, en la mezcla total, deberá ser de, al menos, un 65%.<br>-Gelificantes para aportar textura.<br>-El producto podrá contener aloe vera y otros amonios que potencien el efecto de higienizado, asi como elementos perfumantes.<br>Incluye la recarga en los dispensadores de la Autoridad Portuaria. | | | |
| h | Peón especialista | | 1,00 | 10,95 | 10,950 |
| l | Garrafa de 5l de gel hidroalcólico | | 2,00 | 35,00 | 70,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 80,950 | 2,430 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 83,380 | 21,680 |
| | | | | **Precio total por ud** | **105,060** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **02.06.02** | mes | Reposición de fungibles existentes en las instalaciones de la APB incluidas en el Pliego. Incluye papel higiénico, jabones y ambientadores | | | |
| h | Peón especialista | | 15,00 | 10,95 | 164,310 |
| Ud | Material fungible | | 1,00 | 100,00 | 100,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 264,310 | 7,930 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 272,240 | 70,780 |
| | | | | **Precio total por mes** | **343,020** |
| **02.06.03** | Mes | Mantenimiento de aparato bacteriostático con sistema de cargas separadas, una higienizadora y otra ambientadora. Incluye el mantenimiento del aparato así como la carga del líquido | | | |
| ud | bacteriostático | | 50,00 | 19,50 | 975,000 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 975,000 | 253,500 |
| | | | | **Precio total por mes** | **1.228,500** |
| **02.06.04** | Mes | Mantenimiento mensual de de contenedores higiénicos femeninos. Incluye el tratamiento de residuos | | | |
| ud | Contenedor higiénico | | 4,00 | 46,80 | 187,200 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 187,200 | 48,670 |
| | | | | **Precio total por mes** | **235,870** |
| **02.07** | | **MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CAFÉ, AGUA Y ALIMENTOS** | | | |
| **02.07.01** | mes | Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de La Savina. La partida incluye reposición de los alimentos, reparación de las máquinas, limpieza y desinfección rutinaria, instalación y posterior retirada a final de contrato. | | | |
| Ud | Garrafa agua cristal 10 l. | | 5,00 | 6,40 | 32,000 |
| Ud | Garrafa agua cristal 19 l. | | 7,00 | 8,90 | 62,300 |
| Ud | Café dispensado en máquina | | 150,00 | 0,21 | 31,500 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 125,800 | 3,770 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 129,570 | 33,690 |
| | | | | **Precio total por mes** | **163,260** |
| **02.08** | | **INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA** | | | |
| **02.08.01** | Ud | Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en La Savina, incluyendo suministro de luces, colgantes, adornos, etc. conforme a directrices del Responsable del Contrato, incluso desinstalación a la conclusión del período navideño, almacenaje en cajas y custodia. La partida incluye reposición de objetos deteriorados, reparación, limpieza y desinfección previa instalación. | | | |
| h | Oficial de 1ª electricista | | 7,00 | 29,21 | 204,470 |
| h | Ayudante electricista | | 7,00 | 25,55 | 178,850 |
| h | Peón | | 7,00 | 18,60 | 130,200 |
| Ud | Material de iluminación | | 1,00 | 1.200,00 | 1.200,000 |
| Ud | Objetos de adorno | | 1,00 | 300,00 | 300,000 |
| Ud | Adornos vegetales | | 1,00 | 400,00 | 400,000 |
| Ud | Material fungible | | 1,00 | 65,00 | 65,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 2.478,520 | 74,360 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 2.552,880 | 663,750 |
| | | | | **Precio total por ud** | **3.216,630** |
| **02.09** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **02.09.01** | mes | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 3,00 | 41,85 | 125,550 |
| h | Delineante | | 0,50 | 28,67 | 14,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 139,890 | 4,200 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 26,00% | 144,090 | 37,460 |
| | | | | **Precio total por mes** | **181,550** |

| CAPÍTULO | Nº3 | MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.01** | | **INFORMES E INVENTARIO** | | | |
| **03.01.01** | Ud. | Informe inicial<br>Ud de realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 3,000 | 41,85 | 125,550 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 125,550 | 3,770 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 129,320 | 33,620 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **162,940** |
| **03.01.02** | Ud. | Informe mensual<br>Ud de informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 1,200 | 41,85 | 50,220 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 50,220 | 1,510 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 51,730 | 13,450 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **65,180** |
| **03.01.03** | Ud. | Actualización anual de inventario de especies<br>Ud de actualización y mantenimiento aunal del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de Eivissa y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 1,500 | 41,85 | 62,780 |
| h | Delineante | | 1,500 | 28,67 | 43,010 |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 198,230 | 5,950 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 204,180 | 53,090 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **257,270** |
| **03.01.04** | Ud. | Informe final<br>Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de Eivissa y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 3,000 | 41,85 | 125,550 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 125,550 | 3,770 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 129,320 | 33,620 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **162,940** |
| **03.02** | | **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO** | | | |
| **03.02.01** | u | **Poda anual de mantenimiento de arbolado**<br>Poda de mantenimiento anual en todo el arbolado a cargo del mantenimiento de la APB (hoja perenne y caduca), incluye:<br>a) Poda intensa a finales de invierno.<br>b) Poda de aclareo a principios de verano.<br>c) Limpieza, carga camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>d) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Los trabajos se facturará en un 70% por la poda de finales de invierno y en un 30% por la poda de aclareo. | | | |
| h | Peón jardinero | | 0,3000 | 18,60 | 5,58 |
| h | Podador espec. arboricultor | | 0,5000 | 20,21 | 10,11 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 0,8000 | 4,25 | 3,40 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 0,9000 | 19,55 | 17,60 |
| t | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,1000 | 43,35 | 4,34 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 41,0300 | 1,23 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 42,2600 | 10,99 |
| | | | **Precio total por ud** | | **53,25** |
| **03.02.02** | mes | **Retirada de brotes basales en arbolado**<br>Retirada de brotes (brotes laterales, brotes basales, brotes en el tronco, etc.) que se deberán retirar de manera mensual en arbolado, sobretodo de la especie Tamarix sp., según lo que marque el PPT. | | | |
| h | Peón jardinero | | 2,5000 | 18,60 | 46,50 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 1,0000 | 4,25 | 4,25 |
| t | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,1000 | 43,35 | 4,34 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 55,0900 | 1,65 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 56,7400 | 14,75 |
| | | | **Precio total por mes** | | **71,49** |
| **03.02.03** | u | **Abonado anual para arbolado**<br>Abonado NPK para mejorar el estado sanitario de los árboles con periocidad anual. El tipo de abonado vendra determinado por el Responsable del contrato o en quien delegue. | | | |
| h | Peón jardinero | | 0,1000 | 18,60 | 1,86 |
| kg | Abono NPK | | 0,3000 | 8,25 | 2,48 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 4,3400 | 0,13 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 4,4700 | 1,16 |
| | | | **Precio total por ud** | | **5,63** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.03** | | **MANTENIMIENTO DE PALMÁCEAS** | | | |
| **03.03.01** | u | **Poda de mantenimiento de palmeras**<br>Poda de mantenimiento de palmeras, de los tipos whasingtonia, phoenix dactylifera y phoenix canariensis y palmitos, incluyendo:<br>a) Poda de las hojas abatidas y marchitas del estipe.<br>b) Poda de nuevas y antiguas inflorescencias, poda de racimos, semillas, dátiles y monda del tronco.<br>c) Eliminación de hijuelos en palmera datilera.<br>e) Limpieza, carga de camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>f) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Cuando los trabajos hayan de realizarse en diferentes épocas se facturará un 80% por la poda de hojas, brotes e hijuelas y un 20% por la poda de los frutos. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,5000 | 23,11 | 11,56 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Podador espec. arboricultor | | 0,8000 | 20,21 | 16,17 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 0,7000 | 4,25 | 2,98 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 0,8000 | 19,55 | 15,64 |
| t | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,1000 | 43,35 | 4,34 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 50,6900 | 1,52 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 52,2100 | 13,57 |
| | | | **Precio total por ud** | | **65,78** |
| **03.03.02** | u | **Tratamiento fitosanitario curativo en palmaceas**<br>Tratamientos fitosanitarios curativos o de choque según sea el caso, contra picudo/paysandisia en palmeras, con productos permitidos en la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones de las administraciones competentes, en el protocolo de lucha para la erradicación del picudo rojo y de la asistencia técnica de la APB, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios y el posible uso de endoterapia como tratamiento fitosanitario. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 0,0500 | 23,11 | 1,16 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinero | | 0,1000 | 18,60 | 1,86 |
| h | Pulverizador a motor autónomo | | 0,1000 | 7,68 | 0,77 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 0,1000 | 19,55 | 1,96 |
| kg | Insecticida de uso profesional | | 0,0700 | 100,00 | 7,00 |
| l | Adherente o mojante | | 0,1000 | 5,40 | 0,54 |
| t | Retirada y transporte de residuos fitosanitarios a gestor autorizado | | 0,0130 | 43,35 | 0,56 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 13,8500 | 0,42 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 14,2700 | 3,71 |
| | | | **Precio total por ud** | | **17,98** |
| **03.04** | | **MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA** | | | |
| **03.04.01** | u | **Mantenimiento sistema de riego mensual**<br>Mantenimiento mensual de sistema de riego, incluyendo revisión mínimo dos veces al mes y reparación de elementos que componen los sistemas de riego que incluye reparación de averías, control de fugas y sustitucion de elementos de riego en mal estado. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 2,0000 | 23,11 | 46,22 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinero | | 2,0000 | 18,60 | 37,20 |
| ud | Varios sustitución de material de riego<br>Accesorios, elementos y material de riego. | | 5,0000 | 3,50 | 17,50 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 100,9200 | 3,03 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 103,9500 | 27,03 |
| | | | **Precio total por ud** | | **130,98** |
| **03.04.02** | mes | **Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas de periocidad mensual**<br>Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad, manteniendo la vegetación adventicia por debajo del umbral de crecimiento 4, según lo indicado en el ppt, asi como el riego de jardineras y rotondas, incluso: perfilado de orillas y retirada de productos a vertedero y su gestión. | | | |
| h | Peón jardinero | | 10,0000 | 18,60 | 186,00 |
| h | Desbrozadora de 0,42 kW de potencia | | 4,0000 | 4,79 | 19,16 |
| h | Cortacésped 30 cm | | 3,0000 | 3,33 | 9,99 |
| h | Cortabordes cuchi.25 cm 2/5 CV | | 3,0000 | 3,33 | 9,99 |
| t | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,1000 | 43,35 | 4,34 |
| % | Medios auxiliares | | 3,00% | 229,4800 | 6,88 |
| % | Costes indirectos | | 26,00% | 236,3600 | 61,45 |
| | | | **Precio total por ud** | | **297,81** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.04.03** | Ud. | **Abonado trimestral de las zonas ajardinadas**<br>Abonado trimestral de las zonas ajardinadas, con producto a base de NPK. El abonado se debe ajustar a las analiticas de suelo incluidas, según lo indicado en el ppt. Las dosis de abonado deben corresponder a las del fabricante en cada caso. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 8,000 | 18,60 | 148,800 |
| h | Motocultor 60/80 cm. | | 4,000 | 2,97 | 11,880 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 30,000 | 0,94 | 28,200 |
| Ud | Análisis de suelo | | 1,000 | 48,50 | 48,500 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 329,820 | 9,890 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 339,710 | 88,320 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **428,030** |
| **03.04.04** | Ud. | **Limpieza mensual de zona ajardinada y alcorques**<br>Limpieza mensual de zona ajardinada y alcorques con frecuencia semanal que incluye: retirada de objetos, papeles, malas hierbas, excrementos de perros, plásticos, hojas de árboles y arbustos, setos o palmeras, incluso carga, transporte y gestión de productos a vertedero. | | | |
| h | Peón jardinería | | 20,000 | 18,60 | 372,000 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,120 | 43,35 | 5,200 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 377,200 | 11,320 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 388,520 | 101,020 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **489,540** |
| **03.04.05** | Ud. | **Poda bimensual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia bimensual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 5,000 | 18,60 | 93,000 |
| h | Cortasetos mot.gasoli.24cm 1CV | | 4,000 | 6,15 | 24,600 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,300 | 43,35 | 13,010 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 130,610 | 3,920 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 134,530 | 34,980 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **169,510** |
| **03.04.06** | Ud. | **Poda semestral de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia semestral, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 4,000 | 18,60 | 74,400 |
| h | Cortasetos mot.gasoli.24cm 1CV | | 2,000 | 6,15 | 12,300 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 91,040 | 2,730 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 93,770 | 24,380 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **118,150** |
| **03.04.08** | Ud. | **Poda anual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia anual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | | |
| h | Peón jardinería | | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| h | Cortasetos mot.gasoil.24cm 1CV | | 1,500 | 6,15 | 9,230 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,050 | 43,35 | 2,170 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 48,600 | 1,460 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 50,060 | 13,020 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **63,080** |
| **03.05** | | **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** | | | |
| **03.05.01** | Ud. | **Reposición de palmeras**<br>Reposición de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia robusta de 5 m de altura de estípite mínima, en lugares donde se realizó una tala o donde marque el Responsable del contrato, incluye trabajos de plantación y garantía de vida. Incluye trabajos de excavación y destoconado en su caso. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 5,000 | 18,60 | 93,000 |
| Ud | Ejemplar de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia de mín 5 m de altura | | 1,000 | 800,00 | 800,000 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,500 | 21,70 | 10,850 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 30,000 | 0,94 | 28,200 |
| $m^3$ | Agua | | 0,150 | 1,40 | 0,210 |
| h | Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil | | 0,300 | 12,03 | 3,610 |
| h | Camión grúa de hasta 10t | | 0,700 | 57,00 | 39,900 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 1.068,210 | 32,050 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 1.100,260 | 286,070 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **1.386,330** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.02** | Ud. | **Tala y destoconado de emergencia en palmeras**<br>Tala y destoconado de emergencia en palmeras ya sea por afectacion de picudo y/o paysandisia, por estrangulamiento del estípite, por razones meteorologicas, entre otras, siguiendo el procedimiento establecido en el PPT. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 4,000 | 23,11 | 92,440 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 3,000 | 18,60 | 55,800 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 2,000 | 4,25 | 8,500 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 2,000 | 19,55 | 39,100 |
| h | Destoconadora hidráulica | | 3,000 | 46,24 | 138,720 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 1,819 | 43,35 | 78,850 |
| h | Camión grúa de hasta 10t | | 0,700 | 57,00 | 39,900 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 453,310 | 13,600 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 466,910 | 121,400 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **588,310** |
| **03.05.03** | Ud. | **Retirado y/o eliminacion de palmas peligrosas**<br>Retirada de hojas de palmeras con riesgo de caida que pueda causar algun daño a peatones o mobiliario, según lo que indique el Responsable del contrato. | | | |
| h | Peón jardinería | | 0,100 | 18,60 | 1,860 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 0,033 | 4,25 | 0,140 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 0,100 | 19,55 | 1,960 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,056 | 43,35 | 2,410 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 6,370 | 0,190 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 6,560 | 1,710 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **8,270** |
| **03.05.04** | Ud. | **Saneamiento de palmera canaria o datilera**<br>Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente. Es de obligación seguir los protocolos de lucha para la erradicación del picudo rojo, incluida la señalización, elaboración de informe fitosanitario y retirada hermética de residuos a vertedero autorizado (evitar propagación de plaga). | | | |
| h | Peón jardinería | | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| h | Podador especialista arboricultor | | 2,500 | 20,21 | 50,530 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 2,500 | 4,25 | 10,630 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 2,500 | 19,55 | 48,880 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda infectados a gestor autorizado. | | 0,100 | 54,19 | 5,420 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 152,660 | 4,580 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 157,240 | 40,880 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **198,120** |
| **03.05.05** | Ud. | **Tala y destoconado de arbolado**<br>Tala y destoconado de arbolado con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida donde indique el Responsable del Contrato o persona en quien delegue. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 1,000 | 23,11 | 23,110 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | | |
| h | Peón jardinería | | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | | 1,000 | 4,25 | 4,250 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | | 1,000 | 19,55 | 19,550 |
| h | Destoconadora hidráulica | | 1,000 | 46,24 | 46,240 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | | 0,800 | 43,35 | 34,680 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 165,030 | 4,950 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 169,980 | 44,190 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **214,170** |
| **03.05.06** | Ud. | **Suministro y reposición de arbolado**<br>Suministro y reposición de arbolado en lugares donde se realiza una tala o donde marque el Responsable del contrato. La especie será la misma o similar a la que se extrajo, o la que indique el Responsable del contrato, segun lo que indique el PPT. | | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería | | 1,000 | 23,11 | 23,110 |
| h | Peón jardinería | | 1,200 | 18,60 | 22,320 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o similar | | 1,000 | 200,00 | 200,000 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | | 0,300 | 21,70 | 6,510 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | | 6,000 | 0,94 | 5,640 |
| $m^3$ | Agua | | 0,100 | 1,40 | 0,140 |
| h | Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil | | 0,200 | 12,03 | 2,410 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 260,130 | 7,800 |
| %CI | Costes indirectos | | 26,00% | 267,930 | 69,660 |
| | | | **Precio total por unidad** | | **337,590** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **03.05.07** | Ud. | **Sustitución y retirada de tutores**<br>Sustitucion y/o retirada de sistemas de entutorado, incluye la instalación y la retirada a vertedero, según corresponda. | | |
| h | Peón jardinería | 0,030 | 18,60 | 0,560 |
| Ud | Ud de tutor de madera tratada cilindrica de 1.5m | 2,000 | 4,80 | 9,600 |
| Ud | Cinta de amarre ajustable de tutor de 3.5cm de grosor, color negro o marron oscuro | 2,000 | 1,20 | 2,400 |
| Ud | Retirada de residuos a gestor autorizado | 0,018 | 43,35 | 0,780 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 13,340 | 0,400 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 13,740 | 3,570 |
| | | **Precio total por unidad** | | **17,310** |
| **03.05.08** | Ud. | **Tratamientos fitosanitarios en arbolado**<br>Tratamientos fitosanitarios en arbolado de hoja caduca y perenne con materias activas autorizadas o con trampeo, incluye retirada de bolsones de procesionaria y otras intervenciones manuales de retirada de plagas, según lo que se indique en el PPT, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | 0,100 | 23,11 | 2,310 |
| h | Peón jardinería | 0,100 | 18,60 | 1,860 |
| h | Pulverizador a motor autónomo | 0,100 | 7,68 | 0,770 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | 0,100 | 19,55 | 1,960 |
| l | Producto fitosanitario según legislacion vigente. El tipo de producto a determinar | 0,150 | 25,00 | 3,750 |
| l | Adherente o mojante | 1,000 | 5,40 | 5,400 |
| $m^3$ | Agua | 0,020 | 1,40 | 0,030 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos fitosanitarios a gestor autorizado | 0,001 | 43,35 | 0,040 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 16,120 | 0,480 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 16,600 | 4,320 |
| | | **Precio total por unidad** | | **20,920** |
| **03.05.09** | Ud. | **Retirada de emergencias de ramas arbolado**<br>Retirada de emergencia de ramas y elementos vegetales de arbolado con peligro de caída con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | | |
| h | Peón jardinería | 0,300 | 18,60 | 5,580 |
| h | Motosierra a gasolina, de 50 cm de espada y 2 kW de potencia. | 0,033 | 4,25 | 0,140 |
| h | Camión con cesta elevadora de brazo articulado de 16 m de altura | 0,200 | 19,55 | 3,910 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos de poda a gestor autorizado. | 0,055 | 43,35 | 2,380 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 12,010 | 0,360 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 12,370 | 3,220 |
| | | **Precio total por unidad** | | **15,590** |
| **03.05.10** | Ud. | **Tratamientos trimestral fitosanitarios en prevención de plagas**<br>Tratamientos trimestral fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | 10,000 | 23,11 | 231,100 |
| h | Pulverizador a motor autónomo | 8,000 | 18,60 | 148,800 |
| l | Producto fitosanitario insecticida o funguicida, según necesidades | 30,000 | 5,00 | 150,000 |
| l | Adherente o mojante | 30,000 | 5,40 | 162,000 |
| $m^3$ | Agua | 7,000 | 1,40 | 9,800 |
| Ud | Actualización del cuaderno de campo | 1,000 | 20,00 | 20,000 |
| Ud | Retirada y transporte de residuos fitosanitarios a gestor autorizado | 0,100 | 43,35 | 4,340 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 726,040 | 21,780 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 747,820 | 194,430 |
| | | **Precio total por unidad** | | **942,250** |
| **03.05.11** | Ud. | **Suministro y reposición de especies arbustivas y setos**<br>Reposición de especies arbustivas, setos, tapizantes o herbaceas segun lo que indique el Responsable del contrato, y bajo las condiciones que se marcan en el PPT. Incluye siembra, abonado,inicial y primer riego de asentamiento. Incluye garantía de vida. | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | 0,083 | 23,11 | 1,930 |
| h | Peón jardinería | 0,150 | 18,60 | 2,790 |
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o similar | 1,000 | 9,50 | 9,500 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | 0,100 | 21,70 | 2,170 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | 0,100 | 0,94 | 0,090 |
| $m^3$ | Agua | 0,015 | 1,40 | 0,020 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 16,500 | 0,500 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 17,000 | 4,420 |
| | | **Precio total por unidad** | | **21,420** |
| **03.05.12** | Ud. | **Suministro y plantación de planta de temporada**<br>Suministro de planta, incluye plantación, primer riego de asentamiento, así como retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | | |
| h | Oficial 1ª Jardinería<br>Con carnet fitosanitario en vigor | 0,006 | 23,11 | 0,140 |
| h | Peón jardinería | 0,010 | 18,60 | 0,190 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ud | Ejemplar a plantar, suministrado en maceta o similar | 1,000 | 1,00 | 1,000 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | 0,005 | 21,70 | 0,110 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | 0,050 | 0,94 | 0,050 |
| $m^3$ | Agua | 0,015 | 1,40 | 0,020 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 1,510 | 0,050 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 1,560 | 0,410 |
| | | **Precio total por unidad** | | **1,970** |

| | | |
|---|---|---|
| **03.05.13** | Ud. | **Reposición gravilla ornamental en zonas ajardinadas**<br>Reposición de grava ornamental blanca o gris 18/30mm, en jardineras y rotondas de gestión del Puerto de la Savina, según necesidades y con una profundidad mínima de capa de grava de 8 cm. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| h | Oficial 1ª Jardinería | 0,200 | 23,11 | 4,620 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | |
| h | Peón jardinería | 0,300 | 18,60 | 5,580 |
| kg | Gravilla ornamental blanca o gris 18/30mm | 0,200 | 3,95 | 0,790 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 10,990 | 0,330 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 11,320 | 2,940 |
| | | **Precio total por unidad** | | **14,260** |

| | | |
|---|---|---|
| **03.05.14** | Ud. | **Reposición/instalación de malla horosol o antihierba**<br>Unidad de rollo de malla antihierba o geotextil para reposición de color negro, verde oscuro o marron, de 130gr/m2, de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| h | Oficial 1ª Jardinería | 2,000 | 23,11 | 46,220 |
| | Con carnet fitosanitario en vigor | | | |
| h | Peón jardinería | 2,000 | 18,60 | 37,200 |
| Ud | Malla antihierba 130gr/m2 color verde oscuro, negro o marron | 1,000 | 112,00 | 112,000 |
| Ud | Retirada de residuos a gestor autorizado | 0,001 | 43,35 | 0,040 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 195,460 | 5,860 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 201,320 | 52,340 |
| | | **Precio total por unidad** | | **253,660** |

| | | |
|---|---|---|
| **03.05.15** | Ud. | **Aporte tierra vegetal en alcorques y jardineras**<br>Aporte de tierra vegetal en alcorques y zonas ajardinadas, según necesidades. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| h | Peón jardinería | 0,200 | 18,60 | 3,720 |
| h | Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil | 0,154 | 12,03 | 1,850 |
| $m^3$ | Tierra vegetal cribada, suministrada a granel. | 1,000 | 21,70 | 21,700 |
| l | Abono Mineral complejo NPK | 0,700 | 0,94 | 0,660 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 27,930 | 0,840 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 28,770 | 7,480 |
| | | **Precio total por unidad** | | **36,250** |

| | | |
|---|---|---|
| **03.05.16** | Ud. | **Riegos de apoyo en épocas secas**<br>Riegos de apoyo con camión cisterna en alcorques o jardineras en las que no haya sistema de riego automatizado, en época de primavera/verano. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| h | Peón jardinería | 4,000 | 18,60 | 74,400 |
| h | Camión cisterna equipado para riego de 8m3 de capacidad | 4,000 | 42,02 | 168,080 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 242,480 | 7,270 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 249,750 | 64,940 |
| | | **Precio total por unidad** | | **314,690** |

| | | |
|---|---|---|
| **03.05.17** | PA | **Mantenimiento correctivo**<br>Intervenciones y operaciones que quedan fuera del alcance del mantenimiento preventivo, pero que se deben realizar para preservar el buen estado de las zonas de actuación. Se incluye las operaciones necesarias para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas sean un peligro, entre otros problemas que puedan surgir y se necesiten subsanar. Se deberán justificar las acciones en base al libro de precios de la construcción y a la base de precios de paisajismo. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PA | A justificar | 1,00 | 800,00 | 800,000 |
| | | **Precio total** | | **800,000** |

| | | |
|---|---|---|
| **03.06** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** |
| **03.06.01** | u | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| h | Ingeniero Técnico | 4,000 | 41,85 | 167,400 |
| h | Delineante | 1,000 | 28,67 | 28,670 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 196,070 | 5,880 |
| %CI | Costes indirectos | 26,00% | 201,950 | 52,510 |
| | | **Precio total por ud** | | **254,460** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº4** | **DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA** | | | |
| **04.01** | | **SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** | | | |
| **04.01.01** | **Ud.** | Tratamiento mensual de desratización<br>Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de la Savina.<br>Zonas<br>- Dique de abrigo, Muelles Comerciales del puerto de la Savina.<br>- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de La Savina.<br>- Muelle Ribera puerto de la Savina<br>- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estación Marítima, galería de servicios del puerto de la Savina<br>- Estación marítima de La Savina. Estaciones de servicios- en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos<br>- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – La Savina (C/ de Calp, s/n, 07870) - en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos<br>- Muelle Comercial y Muelle de Pasaje puerto la Savina | | | |
| Kg | | Raticida para el control de plagas de roedores | 6,00 | 14,63 | 87,780 |
| h | | Oficial 1ª | 6,00 | 23,11 | 138,660 |
| h | | Furgoneta eléctrica | 6,00 | 16,70 | 100,200 |
| %MA | | Medios auxiliares | 3,00% | 326,640 | 9,800 |
| %CI | | Costes indirectos | 26,00% | 336,440 | 87,470 |
| | | | | **Precio total por ud** | **423,910** |
| **04.01.02** | **Ud.** | **Tratamiento de desinfección y desinsectación**<br>Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. | | | |
| Kg | | Insecticida para el control de plagas de insectos | 3,00 | 27,51 | 82,530 |
| h | | Oficial 1ª | 2,00 | 23,11 | 46,220 |
| h | | Furgoneta eléctrica | 2,00 | 16,70 | 33,400 |
| %MA | | Medios auxiliares | 3,00% | 162,150 | 4,860 |
| %CI | | Costes indirectos | 26,00% | 167,010 | 43,420 |
| | | | | **Precio total por ud** | **210,430** |
| **04.02** | | **INFORMES Y DOCUMENTOS** | | | |
| **04.02.01** | **Ud.** | **Memoria Técnica**<br>Elaboración de memoria técnica al inicio del servicio en la que se incluya la programación del mantenimiento, actualización de planos, procedimientos y materiales recogidos para el servicio y todos aquellos aspectos indicados en el PPT. | | | |
| h | | Ingeniero Técnico | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | | Medios auxiliares | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | | Costes indirectos | 26,00% | 172,420 | 44,830 |
| | | | | **Precio total por ud** | **217,250** |
| **04.02.02** | **Ud.** | **Informe Mensual**<br>Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes. | | | |
| h | | Ingeniero Técnico | 1,50 | 41,85 | 62,780 |
| %MA | | Medios auxiliares | 3,00% | 62,780 | 1,880 |
| %CI | | Costes indirectos | 26,00% | 64,660 | 16,810 |
| | | | | **Precio total por ud** | **81,470** |
| **04.02.03** | **Ud.** | **Informe Final**<br>Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, ultimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato. | | | |
| h | | Ingeniero Técnico | 3,00 | 41,85 | 125,550 |
| %MA | | Medios auxiliares | 3,00% | 125,550 | 3,770 |
| %CI | | Costes indirectos | 26,00% | 129,320 | 33,620 |
| | | | | **Precio total por ud** | **162,940** |
| **04.03** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **04.03.01** | **Ud.** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto | | | |
| h | | Ingeniero Técnico | 1,00 | 41,85 | 41,850 |
| %MA | | Medios auxiliares | 3,00% | 41,850 | 1,260 |
| %CI | | Costes indirectos | 26,00% | 43,110 | 11,210 |
| | | | | **Precio total por ud** | **54,320** |

CÁLCULOS COSTES INDIRECTOS

| | Ud | Horas | Rdto. | P. Unit | COSTE | COSTE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefe de Obra - Técnico | h | 1.314,10 | 100,00% | 41,85 € | **54.995,09 €** | **54.995,09 €** |
| Encargado | h | 1.755,00 | 100,00% | 29,22 € | **51.281,10 €** | **51.281,10 €** |
| Administrativo | h | 1.755,00 | 50,00% | 20,09 € | **17.628,98 €** | **17.628,98 €** |
| | | | **MANO DE OBRA INDIRECTA** | | **123.905,17 €** | **123.905,17 €** |
| Turismo eléctrico (A amortizar en 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 25.000,00 € | **3.572,50 €** | **3.572,50 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 0,25 | 14,29% | 27.000,00 € | **964,58 €** | **964,58 €** |
| Camión eléctrico (Amortizable 7 años) (absorbido 0,5 en Descompuestos) | Ud | 0,50 | 14,29% | 30.000,00 € | **2.143,50 €** | **2.143,50 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) (absorbido en Descompuestos) | Ud | 0,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) (absorbido en Descompuestos) (Dedicado a Retén) | Ud | 0,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Barredora | Ud | 0,25 | 14,29% | 147.700,00 € | **5.276,58 €** | **5.276,58 €** |
| Furgón o furgoneta diésel (Amortizable en 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 17.000,00 € | **2.429,30 €** | **2.429,30 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **3.858,30 €** | **3.858,30 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) | Ud | 1,00 | 14,29% | 27.000,00 € | **3.858,30 €** | **3.858,30 €** |
| Otros Costes Indirectos | Ud | 1,00 | 100,00% | 250,00 € | **250,00 €** | **250,00 €** |
| | | | **VEHICULOS M.O. INDIRECTA** | | **22.353,06 €** | **22.353,06 €** |
| | | | **TOTAL COSTES INDIRECTOS** | | **146.258,23 €** | **146.258,23 €** |
| | | | | **TOTAL PEM** | **573.094,54 €** | |
| | Contempladas | 26,00% | COSTES INDIRECTOS | | **149.004,58 €** | 25,521% |
| | | 3,00% | MEDIOS AUXILIARES | | **1.538,43 €** | |

**LOTE 2: "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE LA SAVINA"**
**VALORACIÓN**

| Capítulo | Ud. | Resumen | Cant Pres | Pres | Impr Pres |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº1** | | **LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **303.877,67 €** |
| **01.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | **3.489,78 €** |
| **01.01.01** | **u** | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Actualización y mantenimiento anual del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de la Savina y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | **1,00** | **3.489,78 €** | **3.489,78 €** |
| **01.02** | | **INFORMES** | | | **4.127,84 €** |
| **01.02.01** | **u** | **Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP**<br>Ud.Realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt**.** | **1,00** | **434,50 €** | **434,50 €** |
| **01.02.02** | **u** | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | **12,00** | **271,57 €** | **3.258,84 €** |
| **01.02.03** | **u** | **Informe final**<br>Ud. Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, según lo indicado en el ppt, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de La Savina y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | **1,00** | **434,50 €** | **434,50 €** |
| **01.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | | **268.039,45 €** |
| **01.03.01** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | | **165.309,28 €** |
| **01.03.01.01** | | **Recinto Portuario Puerto La Savina** | | | |
| **01.03.01.01** | **día** | Dia limpieza general diaria en temporada alta en el Puerto de La Savina según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **661,70 €** | **121.752,80 €** |
| **01.03.01.02** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.01.02** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas en el Puerto de La Savina. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | **184,00** | **236,72 €** | **43.556,48 €** |
| **01.03.02** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | | **102.730,17 €** |
| **01.03.02.01** | | **Recinto Portuario Puerto La Savina** | | | |
| **01.03.02.01** | **día** | Dia limpieza general diaria en temporada baja en el Puerto de La Savina según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **330,85 €** | **59.883,85 €** |
| **01.03.02.02** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.02.02** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas en el Puerto de La Savina. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria | **181,00** | **236,72 €** | **42.846,32 €** |
| **01.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | **8.219,00 €** |
| **01.04.01** | **u** | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | **20,00** | **410,95 €** | **8.219,00 €** |
| **01.05** | | **SERVICIO DE DESINFECCIÓN COVID** | | | **10.566,72 €** |
| **01.05.01** | **u** | **Jornada de desinfección de zonas exteriores**<br>Jornada de desinfección de zonas exteriores, siempre y cuando se requiera por el responsable del contrato, mediante equipo formado por dos operarios dotados de los EPIS reglamentarios y equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de explusión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CEE. Incluye emisión de certificado correspondiente de desinfección. | **24,00** | **440,28 €** | **10.566,72 €** |
| **01.06** | | **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | | **4.475,88 €** |
| **01.06.01** | **u** | **Instalación, mantenimiento y retirada baños portátiles**<br>Instalación de baño químico portátil, puesta en marcha, vaciado del depósito de aguas residuales,mantenimiento y posterior retirada en las zonas donde el Responsable del Contrato y dentro de la zona de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye cualquier instalación auxiliar que sea necesaria para su puesta en marcha. El mantenimiento incluye herramientas, maquinaria y material necesario para su perfecto funcionamiento, así como la gestión del residuo. | **12,00** | **316,13 €** | **3.793,56 €** |
| **01.06.02** | **mes** | **Limpieza y desinfección de baños portátiles**<br>Limpieza y desinfección. Se incluye la limpieza de váteres, grifería y lavamanos, cambio de papel higienico reciclable, jabones y geles, desinfección de los elementos anteriores descritos, fregado, limpieza de puerta, pomo, paredes tanto exteriores como interiores. | **12,00** | **56,86 €** | **682,32 €** |
| **01.07** | | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | | **551,16 €** |
| **01.07.01** | **mes** | mes de limpieza y desinfección de fuentes ornamentales situadas en las vías y zonas de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye el vaciado, limpieza de vaso, surtidores y elementos ornamentales y el barrido y limpieza del entorno de la fuente. | **12,00** | **45,93 €** | **551,16 €** |
| **01.08** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **1.526,76 €** |
| **01.08.01** | **mes** | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **127,23 €** | **1.526,76 €** |
| **01.09** | | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | **2.881,08 €** |
| **01.09.01** | **mes** | Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | **12,00** | **240,09 €** | **2.881,08 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº2** | **LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **193.874,70 €** |
| **02.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | **291,66 €** |
| **02.01.01** | **u** | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | **1,00** | **291,66 €** | **291,66 €** |
| **02.02** | | **INFORMES** | | | **1.737,94 €** |
| **02.02.01** | **u** | **Informe inicial**<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | **1,00** | **217,25 €** | **217,25 €** |
| **02.02.02** | **u** | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | **12,00** | **108,62 €** | **1.303,44 €** |
| **02.02.03** | **u** | **Informe final**<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | **1,00** | **217,25 €** | **217,25 €** |
| **02.03** | | **LIMPIEZA INTERIOR EDIFICIOS** | | | **141.962,81 €** |
| **02.03.01** | | **Oficinas APB** | | | **37.770,20 €** |
| **02.03.01** | **día** | Limpieza de todas las estancias que conforman las oficinas de la APB, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | **365,00** | **103,48 €** | **37.770,20 €** |
| **02.03.02** | | **Zonas Comunes Estación Marítima** | | | **43.095,55 €** |
| **02.03.02** | **día** | Limpieza de todas las estancias que conforman la estación marítima, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | **365,00** | **118,07 €** | **43.095,55 €** |
| **02.03.03** | | **Casa del Mar** | | | **40.288,70 €** |
| **02.03.02** | **día** | Limpieza de todas las estancias que conforman la Casa del Mar, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | **365,00** | **110,38 €** | **40.288,70 €** |
| **02.03.03** | | **Oficina Guardia Civil y planta del Edificio A** | | | **4.900,32 €** |
| **02.03.02** | **día** | Limpieza de la oficina de la Guardia Civil y planta del Edificio A , según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | **48,00** | **102,09 €** | **4.900,32 €** |
| **02.03.03** | | **Gestión de Residuos** | | | **15.908,04 €** |
| **02.03.03** | **Mes** | Mes. Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de los edificios objeto del expediente. Incluye el canon de gesión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. | **12,00** | **1.325,67 €** | **15.908,04 €** |
| **02.04** | **Nº4** | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | **10.437,76 €** |
| **02.04.01** | **Ud.** | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | **20,00** | **249,35 €** | **4.987,00 €** |
| **02.04.02** | **Ud** | **Desinfección COVID Estacion Marítima**<br>Ud. Servicio de desinfección de espacios mediante procedimeinto de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliento con la normativa y certificados vigentes. | **12,00** | **454,23 €** | **5.450,76 €** |
| **02.05** | **Nº5** | **LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS** | | | **12.519,50 €** |
| **02.05.01** | **día** | **Limpieza Cristales Todas las Zonas**<br>Limpieza de cristales interiores y exteriores de los edificios e instalaciones del Puerto de La Savina según alcance del PPTP, incluido el material fungible y herramientas necesarias para llevar a cabo la operación. | **365,00** | **34,30 €** | **12.519,50 €** |
| **02.06** | **Nº6** | **REPOSICIÓN DE FUNGIBLES Y OTROS** | | | **19.570,68 €** |
| **02.06.01** | **ud** | **Reposición gel hidroalcohólico**<br>Suministro de garrafas de 5 litros de capacidad de gel hidroalcohólico higienizante de manos de las siguientes características:<br>-Alcohol desnaturalizado (astringente, antimicrobiano y refrescante).<br>-El porcentaje de Alcohol, en la mezcla total, deberá ser de, al menos, un 65%.<br>-Gelificantes para aportar textura.<br>-El producto podrá contener aloe vera y otros amonios que potencien el efecto de higienizado, asi como elementos perfumantes.<br>Incluye la recarga en los dispensadores de la Autoridad Portuaria. | **50,00** | **105,06 €** | **5.253,00 €** |
| **02.06.02** | **mes** | **Reposición fungibles**<br>Reposición de fungibles existentes en las instalaciones de la APB incluidas en el Pliego. Incluye papel higiénico, jabones y ambientadores | **12,00** | **343,02 €** | **4.116,24 €** |
| **02.06.03** | **mes** | **Bacteriostáticos**<br>Mantenimiento bimestral de aparato bacteriostático con sistema de cargas separadas, una higienizadora y otra ambientadora. Incluye el mantenimiento del aparato así como la carga del líquido | **6,00** | **1.228,50 €** | **7.371,00 €** |
| **02.06.04** | **mes** | **Contenedores higiénicos femeninos**<br>Mantenimiento mensual de de contenedores higiénicos femeninos. Incluye el tratamiento de residuos | **12,00** | **235,87 €** | **2.830,44 €** |
| **02.07** | **Nº7** | **MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CAFÉ, AGUA Y ALIMENTOS** | | | **1.959,12 €** |
| **02.07.01** | **mes** | **Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa**<br>Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de cafè, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa. La partida incluye reposición de los alimentos, reparación de las máquinas, limpieza y desinfección rutinaria, instalación y posterior retirada a final de contrato. | **12,00** | **163,26 €** | **1.959,12 €** |
| **02.08** | **Nº8** | **INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA** | | | **3.216,63 €** |
| **02.08.01** | **mes** | **Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en La Savina**<br>Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en La Savina, incluyendo suministro de luces, colgantes, adornos, etc. conforme a directrices del Responsable del Contrato, incluso desinstalación a la conclusión del período navideño, almacenaje en cajas y custodia. La partida incluye reposición de objetos deteriorados, reparación, limpieza y desinfección previa instalación. | **1,00** | **3.216,63 €** | **3.216,63 €** |
| **02.09** | **Nº9** | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **2.178,60 €** |
| **02.09.01** | **mes** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **181,55 €** | **2.178,60 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº3** | | **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **63.195,26 €** |
| **03.01** | | **INFORMES E INVENTARIO** | | | **1.365,31 €** |
| **03.01.01** | **Ud.** | **Informe inicial**<br>Ud de realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | **1,00** | **162,94 €** | **162,94 €** |
| **03.01.02** | **Ud.** | **Informe mensual**<br>Ud de informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | **12,00** | **65,18 €** | **782,16 €** |
| **03.01.03** | **Ud.** | **Actualización anual de inventario de especies**<br>Ud de actualización y mantenimiento aunal del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de Eivissa y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | **1,00** | **257,27 €** | **257,27 €** |
| **03.01.04** | **Ud.** | **Informe final**<br>Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de Eivissa y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | **1,00** | **162,94 €** | **162,94 €** |
| **03.02** | | **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO** | | | **2.918,68 €** |
| **03.02.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de arbolado**<br>Ud. de poda de mantenimiento anual en todo el arbolado a cargo del mantenimiento de la APB (hoja perenne y caduca), incluye:<br>a) Poda intensa a finales de invierno.<br>b) Poda de aclareo a principios de verano.<br>c) Limpieza, carga camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>d) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Los trabajos se facturará en un 70% por la poda de finales de invierno y en un 30% por la poda de aclareo. | **35,00** | **53,25 €** | **1.863,75 €** |
| **03.02.02** | **mes** | **Retirada de brotes basales en arbolado**<br>Retirada de brotes (brotes laterales, brotes basales, brotes en el tronco, etc.) que se deberán retirar de manera mensual en arbolado, sobretodo de la especie Tamarix sp., según lo que marque el PPT. | **12,00** | **71,49 €** | **857,88 €** |
| **03.02.03** | **Ud.** | **Abonado para arbolado**<br>Abonado NPK para mejorar el estado sanitario de los árboles con periocidad anual. El tipo de abonado vendrá determinado por el Responsable del contrato o a quien delegue. | **35,00** | **5,63 €** | **197,05 €** |
| **03.03** | | **MANTENIMIENTO DE PALMACEAS** | | | **17.322,58 €** |
| **03.03.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de palmeras**<br>Poda de mantenimiento de palmeras, de los tipos whasingtonia, phoenix dactylifera y phoenix canariensis, palmitos, incluyendo:<br>a) Poda de las hojas abatidas y marchitas del estipe.<br>b) Poda de nuevas y antiguas inflorescencias, poda de racimos, semillas, dátiles y monda del tronco.<br>c) Eliminación de hijuelos en palmera datilera.<br>e) Limpieza, carga de camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>f) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Cuando los trabajos hayan de realizarse en diferentes épocas se facturará un 80% por la poda de hojas, brotes e hijuelas y un 20% por la poda de los frutos e inflorescencias. | **110,00** | **65,78 €** | **7.235,80 €** |
| **03.03.02** | **Ud.** | **Tratamiento fitosanitario curativo en palmaceas**<br>Tratamientos fitosanitarios curativos o de choque según sea el caso, contra picudo/paysandisia en palmeras, con productos permitidos en la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones de las administraciones competentes, en el protocolo de lucha para la erradicación del picudo rojo y de la asistencia técnica de la APB, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios y el posible uso de endoterapia como tratamiento fitosanitario. | **561,00** | **17,98 €** | **10.086,78 €** |
| **03.04** | | **MANTENIMIENTO JARDINERÍA** | | | **14.048,52 €** |
| **03.04.01** | **Ud.** | **Mantenimiento sistema de riego mensual**<br>Mantenimiento de sistema de riego mensual, incluyendo revisión y reparación de elementos que componen los sistemas de riego que incluye reparación de averías, control de fugas y sustitucion de elementos de riego en mal estado. | **12,00** | **130,98 €** | **1.571,76 €** |
| **03.04.02** | **Mes** | **Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas de periocidad mensual**<br>Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad, manteniendo la vegetación adventicia por debajo del umbral de crecimiento 4, según lo indicado en el ppt, asi como el riego de jardineras y rotondas, incluso: perfilado de orillas y retirada de productos a vertedero y su gestión. | **12,00** | **297,81 €** | **3.573,72 €** |
| **03.04.03** | **Ud.** | **Abonado trimestral de las zonas ajardinadas**<br>Abonado trimestral de las zonas ajardinadas, con producto a base de NPK. El abonado se debe ajustar a las analiticas de suelo incluidas, según lo indicado en el ppt. Las dosis de abonado deben corresponder a las del fabricante en cada caso. | **4,00** | **428,03 €** | **1.712,12 €** |
| **03.04.04** | **Ud.** | **Limpieza mensual de zona ajardinada y alcorques**<br>Limpieza mensual de zona ajardinada y alcorques con frecuencia semanal que incluye: retirada de objetos, papeles, malas hierbas, excrementos de perros, plásticos, hojas de árboles y arbustos, setos o palmeras, incluso carga, transporte y gestión de productos a vertedero. | **12,00** | **489,54 €** | **5.874,48 €** |
| **03.04.05** | **Ud.** | **Poda bimensual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia bimensual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **6,00** | **169,51 €** | **1.017,06 €** |
| **03.04.06** | **Ud.** | **Poda semestral de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia semestral, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **2,00** | **118,15 €** | **236,30 €** |
| **03.04.07** | **Ud.** | **Poda anual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia anual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **1,00** | **63,08 €** | **63,08 €** |
| **03.05** | | **MEDIDAS CORRECTIVAS** | | | **24.486,65 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05.01** | **Ud.** | **Reposición de palmeras**<br>Reposición de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia robusta de 5 m de altura de estípite mínima, en lugares donde se realizó una tala o donde marque el Responsable del contrato, incluye trabajos de plantación y garantía de vida. Incluye trabajos de excavación y destoconado en su caso. | **2,00** | **1.386,33 €** | **2.772,66 €** |
| **03.05.02** | **Ud.** | **Tala y destoconado de emergencia en palmeras**<br>Tala y destoconado de emergencia en palmeras ya sea por afectacion de picudo y/o paysandisia, por estrangulamiento del estípite, por razones meteorologicas, entre otras, siguiendo el procedimiento establecido en el PPT. | **3,00** | **588,31 €** | **1.764,93 €** |
| **03.05.03** | **Ud.** | **Retirado y/o eliminacion de palmas peligrosas**<br>Retirada de hojas de palmeras con riesgo de caida que pueda causar algun daño a peatones o mobiliario, según lo que indique el Responsable del contrato. | **30,00** | **8,27 €** | **248,10 €** |
| **03.05.04** | **Ud.** | **Saneamiento de palmera canaria o datilera**<br>Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente. Es de obligación seguir los protocolos de lucha para la erradicación del picudo rojo, incluida la señalización, elaboración de informe fitosanitario y retirada hermética de residuos a vertedero autorizado (evitar propagación de plaga). | **2,00** | **198,12 €** | **396,24 €** |
| **03.05.05** | **Ud.** | **Tala y destoconado de arbolado**<br>Tala y destoconado de arbolado con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida donde indique el Responsable del Contrato o persona en quien delegue. | **2,00** | **214,17 €** | **428,34 €** |
| **03.05.06** | **Ud.** | **Suministro y reposición de arbolado**<br>Suministro y reposición de arbolado en lugares donde se realiza una tala o donde marque el Responsable del contrato. La especie será la misma o similar a la que se extrajo, o la que indique el Responsable del contrato, segun lo que indique el PPT. | **5,00** | **337,59 €** | **1.687,95 €** |
| **03.05.07** | **Ud.** | **Sustitución y retirada de tutores**<br>Sustitucion y/o retirada de sistemas de entutorado, incluye la instalación y la retirada a vertedero, según corresponda. | **10,00** | **17,31 €** | **173,10 €** |
| **03.05.08** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en arbolado**<br>Tratamientos fitosanitarios en arbolado de hoja caduca y perenne con materias activas autorizadas o con trampeo, incluye retirada de bolsones de procesionaria y otras intervenciones manuales de retirada de plagas, según lo que se indique en el PPT, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **35,00** | **20,92 €** | **732,20 €** |
| **03.05.09** | **Ud.** | **Retirada de emergencias de ramas arbolado**<br>Retirada de emergencia de ramas y elementos vegetales de arbolado con peligro de caída con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **5,00** | **15,59 €** | **77,95 €** |
| **03.05.10** | **Ud.** | **Tratamientos trimestral fitosanitarios en prevención de plagas**<br>Tratamientos trimestral fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **4,00** | **942,25 €** | **3.769,00 €** |
| **03.05.11** | **Ud.** | **Suministro y reposición de especies arbustivas y setos**<br>Reposición de especies arbustivas, setos, tapizantes o herbaceas segun lo que indique el Responsable del contrato, y bajo las condiciones que se marcan en el PPT. Incluye siembra, abonado,inicial y primer riego de asentamiento. Incluye garantía de vida. | **35,00** | **21,42 €** | **749,70 €** |
| **03.05.12** | **Ud.** | **Suministro y plantación de planta de temporada**<br>Suministro de planta, incluye plantación, primer riego de asentamiento, así como retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **1.000,00** | **1,97 €** | **1.970,00 €** |
| **03.05.13** | **Ud.** | **Reposición gravilla ornamental en zonas ajardinadas**<br>Reposición de grava ornamental blanca o gris 18/30mm, en jardineras y rotondas de gestión del Puerto de La Savina, según necesidades y con una profundidad mínima de capa de grava de 8 cm. | **50,00** | **14,26 €** | **713,00 €** |
| **03.05.14** | **Ud.** | **Reposición/instalación de malla horosol o antihierba**<br>Unidad de rollo de malla antihierba o geotextil para reposición de color negro, verde oscuro o marron, de 130gr/m2, de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero. | **1,00** | **253,66 €** | **253,66 €** |
| **03.05.15** | **Ud.** | **Aporte tierra vegetal en alcorques y jardineras**<br>Aporte de tierra vegetal en alcorques y zonas ajardinadas, según necesidades. | **10,00** | **36,25 €** | **362,50 €** |
| **03.05.16** | **Ud.** | **Riegos de apoyo en épocas secas**<br>Riegos de apoyo con camión cisterna en alcorques o jardineras en las que no haya sistema de riego automatizado, en época de primavera/verano. | **2,00** | **314,69 €** | **629,38 €** |
| **03.05.17** | **PA** | **Mantenimiento correctivo**<br>Intervenciones y operaciones que quedan fuera del alcance del mantenimiento preventivo, pero que se deben realizar para preservar el buen estado de las zonas de actuación. Se incluye las operaciones necesarias para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, así como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas sean un peligro, entre otros problemas que puedan surgir y se necesiten subsanar. Se deberán justificar las acciones en base al libro de precios de la construcción y a la base de precios de paisajismo. | **1,00** | **7.757,94 €** | **7.757,94 €** |
| **03.06** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **3.053,52 €** |
| **03.06.01** | **Mes** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **254,46 €** | **3.053,52 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº4** | | **DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **12.146,91 €** |
| **04.01** | | **SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** | | | **10.137,24 €** |
| **04.01.01** | **Ud.** | **Tratamiento mensual de desratización**<br>Tratamiento mensual de desratización<br>Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de la Savina.<br>Zonas<br>- Dique de abrigo, Muelles Comerciales del puerto de la Savina.<br>- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de La Savina.<br>- Muelle Ribera puerto de la Savina<br>- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estación Marítima, galería de servicios del puerto de la Savina<br>- Estación marítima de La Savina. Estaciones de servicios- en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos<br>- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – La Savina (C/ de Calp, s/n, 07870) - en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos<br>- Muelle Comercial y Muelle de Pasaje puerto la Savina | **12,00** | **423,91 €** | **5.086,92 €** |
| **04.01.02** | **Ud.** | **Tratamiento de desinfección y desinsectación**<br>Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. | **24,00** | **210,43 €** | **5.050,32 €** |
| **04.02** | | **INFORMES Y DOCUMENTOS** | | | **1.357,83 €** |
| **04.02.01** | **Ud.** | **Memoria Técnica**<br>Elaboración de memoria técnica al inicio del servicio en la que se incluya la programación del mantenimiento, actualización de planos, procedimientos y materiales recogidos para el servicio y todos aquellos aspectos indicados en el PPT. | **1,00** | **217,25 €** | **217,25 €** |
| **04.02.02** | **Ud.** | **Informe Mensual**<br>Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes. | **12,00** | **81,47 €** | **977,64 €** |
| **04.02.03** | **Ud.** | **Informe Final**<br>Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, ultimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato. | **1,00** | **162,94 €** | **162,94 €** |
| **04.03** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **651,84 €** |
| **04.03.01** | **Ud.** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto . | **12,00** | **54,32 €** | **651,84 €** |

| | | |
|---|---|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | | 573.094,54 |
| 13% DE GASTOS GENERALES | | 74.502,29 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | | 34.385,67 |
| **IMPORTE DE LICITACION (por 1 año) SIN IVA** | | **681.982,50** |
| | I.V.A. (21%) | 143.216,33 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA | | 825.198,83 |
| IMPORTE 1ª PRORROGA (SIN IVA) | | 675.091,20 |
| **SUBTOTAL** | | **675.091,20** |
| IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO) + 1 PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (SIN IVA) | | 1.357.073,70 |
| | I.V.A. (21%) | 284.985,48 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION POR CONTRATA** | | **1.642.059,18** |

**LOTE 2: "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE LA SAVINA"**

**VALORACIÓN PRÓRROGA (1 año)**

| Capítulo | Ud. | Resumen | Cant Pres | Pres | Impr Pres |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº1** | | **LIMPIEZA DE SUPERFICIES EXTERIORES EN EL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **299.518,89 €** |
| **01.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | **0,00 €** |
| **01.01.01** | **u** | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Actualización y mantenimiento anual del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de la Savina y el cumplimentamiento de las fichas de características técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | **0,00** | **3.489,78 €** | **0,00 €** |
| **01.02** | | **INFORMES** | | | **3.258,84 €** |
| **01.02.01** | **u** | **Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP**<br>Ud.Realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt**.** | **0,00** | **434,50 €** | **0,00 €** |
| **01.02.02** | **u** | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografías), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | **12,00** | **271,57 €** | **3.258,84 €** |
| **01.02.03** | **u** | **Informe final**<br>Ud. Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, según lo indicado en el ppt, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de La Savina y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | **0,00** | **434,50 €** | **0,00 €** |
| **01.03** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA PREVENTIVA** | | | **268.039,45 €** |
| **01.03.01** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | | **165.309,28 €** |
| **01.03.01.01** | | **Todas las zonas** | | | |
| **01.03.01.01** | **día** | Día limpieza diaria en temporada alta mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de todas las zonas del recinto portuario acorde a lo que se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **661,70 €** | **121.752,80 €** |
| **01.03.01.02** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.01.02** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS. Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herrameinta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **184,00** | **236,72 €** | **43.556,48 €** |
| **01.03.02** | | **TEMPORADA ALTA (1 mayo a 31 octubre)** | | | **102.730,17 €** |
| **01.03.02.01** | | **Todas las zonas** | | | |
| **01.03.02.01** | **día** | Día limpieza diaria en temporada baja mediante barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico de calzada, baldeo mecánico y decapado, baldeo mixto y fregado de espacios pavimentados de todas las zonas de dominio de la APB de todas las zonas del recinto portuario acorde a lo que se indica en el Pliego y se detalla en los planos adjuntos. incluye cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **330,85 €** | **59.883,85 €** |
| **01.03.02.02** | | **Servicio de gestión de residuos, retirada de enseres y otros residuos** | | | |
| **01.03.02.02** | **día** | Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de enseres así como de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de las ZONAS . Incluye la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona porturia y gestionados por gestor autorizado a cuenta del contratista, así como cualquier útil, herrameinta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio. Incluye gastos demantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **181,00** | **236,72 €** | **42.846,32 €** |
| **01.04** | | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | **8.219,00 €** |
| **01.04.01** | **u** | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | **20,00** | **410,95 €** | **8.219,00 €** |
| **01.05** | | **SERVICIO DE DESINFECCIÓN COVID** | | | **10.566,72 €** |
| **01.05.01** | **u** | **Jornada de desinfección de zonas exteriores**<br>Jornada de desinfección de zonas exteriores, siempre y cuando se requiera por el responsable del contrato, mediante equipo formado por dos operarios dotados de los EPIS reglamentarios y equipo de fumigación compuesto por furgoneta, depósito de 500 litros y sistema de explusión del líquido desinfectante a presión. Incluye agua y productos de desinfección ecológicos, homologados con marcado CEE. Incluye emisión de certificado correspondiente de desinfección. | **24,00** | **440,28 €** | **10.566,72 €** |
| **01.06** | | **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES** | | | **4.475,88 €** |
| **01.06.01** | **u** | **Instalación, mantenimiento y retirada baños portátiles**<br>Instalación de baño químico portátil, puesta en marcha, vaciado del depósito de aguas residuales,mantenimiento y posterior retirada en las zonas donde el Responsable del Contrato y dentro de la zona de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye cualquier instalación auxiliar que sea necesaria para su puesta en marcha. El mantenimiento incluye herramientas, maquinaria y material necesario para su perfecto funcionamiento, así como la gestión del residuo. | **12,00** | **316,13 €** | **3.793,56 €** |
| **01.06.02** | **mes** | **Limpieza y desinfección de baños portátiles**<br>Limpieza y desinfección. Se incluye la limpieza de váteres, grifería y lavamanos, cambio de papel higienico reciclable, jabones y geles, desinfección de los elementos anteriores descritos, fregado, limpieza de puerta, pomo, paredes tanto exteriores como interiores. | **12,00** | **56,86 €** | **682,32 €** |
| **01.07** | | **LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES** | | | **551,16 €** |
| **01.07.01** | **mes** | mes de limpieza y desinfección de fuentes ornamentales situadas en las vías y zonas de dominio de la Autoridad Portuaria. Incluye el vaciado, limpieza de vaso, surtidores y elementos ornamentales y el barrido y limpieza del entorno de la fuente. | **12,00** | **45,93 €** | **551,16 €** |
| **01.08** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **1.526,76 €** |
| **01.08.01** | **mes** | Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **127,23 €** | **1.526,76 €** |
| **01.09** | | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | **2.881,08 €** |
| **01.09.01** | **mes** | Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | **12,00** | **240,09 €** | **2.881,08 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº2** | **LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **193.148,54 €** |
| **02.01** | | **INICIO DE LOS TRABAJOS** | | | **0,00 €** |
| **02.01.01** | **u** | **Gestión del inventario y planos, cuadros de planificación.**<br>Ud. Actualización del inventario de las zonas y elementos que conforman la zona de servicio del Puerto de Eivissa | **0,00** | **291,66 €** | **0,00 €** |
| **02.02** | | **INFORMES** | | | **1.303,44 €** |
| **02.02.01** | **u** | **Informe inicial**<br>Ud. Informe inicial del contrato según lo establecido en el PPTP | **0,00** | **217,25 €** | **0,00 €** |
| **02.02.02** | **u** | **Informe mensual**<br>Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP | **12,00** | **108,62 €** | **1.303,44 €** |
| **02.02.03** | **u** | **Informe final**<br>Ud. Informe final del contrato según lo establecido en el PPTP | **0,00** | **217,25 €** | **0,00 €** |
| **02.03** | | **LIMPIEZA INTERIOR EDIFICIOS** | | | **141.962,81 €** |
| **02.03.01** | | **Oficinas APB** | | | **37.770,20 €** |
| **02.03.01** | **día** | Limpieza de todas las estancias que conforman las oficinas de la APB, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | **365,00** | **103,48 €** | **37.770,20 €** |
| **02.03.02** | | **Zonas Comunes Estación Marítima** | | | **43.095,55 €** |
| **02.03.02** | **día** | Limpieza de todas las estancias que conforman la estación marítima, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual. | **365,00** | **118,07 €** | **43.095,55 €** |
| **02.03.03** | | **Casa del Mar** | | | **40.288,70 €** |
| **02.03.02** | **día** | Limpieza de todas las estancias que conforman la Casa del Mar, según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | **365,00** | **110,38 €** | **40.288,70 €** |
| **02.03.03** | | **Oficina Guardia Civil y planta del Edificio A** | | | **4.900,32 €** |
| **02.03.02** | **día** | Limpieza de la oficina de la Guardia Civil y planta del Edificio A , según alcance y frecuencias indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Incluye todos los medios auxiliares, personal y material de limpieza necesario para cumplir con el nivel de limpieza contractual | **48,00** | **102,09 €** | **4.900,32 €** |
| **02.03.03** | | **Gestión de Residuos** | | | **15.908,04 €** |
| **02.03.03** | **Mes** | Mes. Servicio de gestión de residuos, recogida y retirada de de bolsas de basura de las papeleras y reposición de las mismas, en cualquiera de los edificios objeto del expediente. Incluye el canon de gesión del residuo, la recogida, separación, pesaje, y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones tanto preventivas como correctivas contenidas en el PPTP que deben ser retirados de la zona portuaria y gestionados por gestor autorizado así como cualquier útil, herramienta, material o equipo completo necesario para llevar a cabo el servicio.<br>Incluye gastos de mantenimiento, combustible y otros asociados a los vehículos y maquinaria. | **12,00** | **1.325,67 €** | **15.908,04 €** |
| **02.04** | **Nº4** | **SERVICIOS DE LIMPIEZA CORRECTIVA: LIMPIEZA ESPECIAL (LE)** | | | **10.437,76 €** |
| **02.04.01** | **Ud.** | **Disponibilidad de Retén para Limpieza Especial (LE)**<br>Disponibilidad de retén formado por un conductor/limpiador, dos peones y una furgoneta eléctrica para todas aquellas acciones encaminadas a recuperar el nivel de servicio mínimo como consecuencia acciones puntuales que no pueden programarse. | **20,00** | **249,35 €** | **4.987,00 €** |
| **02.04.02** | **Ud** | **Desinfección COVID Estacion Marítima**<br>Ud. Servicio de desinfección de espacios mediante procedimeinto de pulverización/nebulización. Incluye la desinfección de materiales y mobiliario existentes, posterior limpieza trascurrido el plazo de seguridad requerido así como todos los EPIS reglamentarios. La empresa que realice la desinfección deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Una vez finalizado el servicio de desinfección se deberá expedir un certificado por el cual se garantice que se ha realizado la desinfección para el control del COVID-19 como empresa especializada y registrada, cumpliento con la normativa y certificados vigentes. | **12,00** | **454,23 €** | **5.450,76 €** |
| **02.05** | **Nº5** | **LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES DE LOS EDIFICIOS** | | | **12.519,50 €** |
| **02.05.01** | **día** | **Limpieza Cristales Todas las Zonas**<br>Limpieza de cristales interiores de los edificios e instalaciones en todas las zonas de la APB (Oficinas APB, Carpa Grande, Edificio de Oficinas 2, Garitas de Control Policía Portuaria y Guardia Civil y Estaciones marítimas) incluido el material fungible y herramientas necesarias para llevar a cabo la operación. | **365,00** | **34,30 €** | **12.519,50 €** |
| **02.06** | **Nº6** | **REPOSICIÓN DE FUNGIBLES Y OTROS** | | | **19.570,68 €** |
| **02.06.01** | **ud** | **Reposición gel hidroalcohólico**<br>Suministro de garrafas de 5 litros de capacidad de gel hidroalcohólico higienizante de manos de las siguientes características:<br>-Alcohol desnaturalizado (astringente, antimicrobiano y refrescante).<br>-El porcentaje de Alcohol, en la mezcla total, deberá ser de, al menos, un 65%.<br>-Gelificantes para aportar textura.<br>-El producto podrá contener aloe vera y otros amonios que potencien el efecto de higienizado, asi como elementos perfumantes.<br>Incluye la recarga en los dispensadores de la Autoridad Portuaria. | **50,00** | **105,06 €** | **5.253,00 €** |
| **02.06.02** | **mes** | **Reposición fungibles**<br>Reposición de fungibles existentes en las instalaciones de la APB incluidas en el Pliego. Incluye papel higiénico, jabones y ambientadores | **12,00** | **343,02 €** | **4.116,24 €** |
| **02.06.03** | **mes** | **Bacteriostáticos**<br>Mantenimiento bimestral de aparato bacteriostático con sistema de cargas separadas, una higienizadora y otra ambientadora. Incluye el mantenimiento del aparato así como la carga del líquido | **6,00** | **1.228,50 €** | **7.371,00 €** |
| **02.06.04** | **mes** | **Contenedores higiénicos femeninos**<br>Mantenimiento mensual de de contenedores higiénicos femeninos. Incluye el tratamiento de residuos | **12,00** | **235,87 €** | **2.830,44 €** |
| **02.07** | **Nº7** | **MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CAFÉ, AGUA Y ALIMENTOS** | | | **1.959,12 €** |
| **02.07.01** | **mes** | **Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa**<br>Instalación, mantenimiento y retirada de las máquinas dispensadoras de café, agua y snacks existentes en las oficinas de la APB en el Puerto de Eivissa. La partida incluye reposición de los alimentos, reparación de las máquinas, limpieza y desinfección rutinaria, instalación y posterior retirada a final de contrato. | **12,00** | **163,26 €** | **1.959,12 €** |
| **02.08** | **Nº8** | **INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA** | | | **3.216,63 €** |
| **02.08.01** | **mes** | **Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en La Savina**<br>Instalación, de decoración navideña en las oficinas de la APB en La Savina, incluyendo suministro de luces, colgantes, adornos, etc. conforme a directrices del Responsable del Contrato, incluso desinstalación a la conclusión del período navideño, almacenaje en cajas y custodia. La partida incluye reposición de objetos deteriorados, reparación, limpieza y desinfección previa instalación. | **1,00** | **3.216,63 €** | **3.216,63 €** |
| **02.09** | **Nº9** | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **2.178,60 €** |
| **02.09.01** | **mes** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **181,55 €** | **2.178,60 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº3** | | **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA EN EL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **62.869,38 €** |
| **03.01** | | **INFORMES E INVENTARIO** | | | **1.039,43 €** |
| **03.01.01** | **Ud.** | **Informe inicial**<br>Ud de realización de informe inicial de reconocimiento de las instalaciones y el estado general del puerto, donde se detallaran propuestas de mejoras. Además se redactarán planes de trabajo anuales, planes de podas y planes de tratamientos fitosanitarios de todos los elementos incluidos, según lo indicado en el ppt. | **0,00** | **162,94 €** | **0,00 €** |
| **03.01.02** | **Ud.** | **Informe mensual**<br>Ud de informe mensual previo a cualquier certificación, el cual deberá ser remitido al Responsable del contrato y actualizado en la tabla GMAO. Debe contener como mínimo: los trabajos realizados por semanas (antes y después con fotografias), justificación de materiales utilizados, previsión de trabajos del próximo mes, propuestas, presupuestos, situaciones de riesgo detectadas, correciones e intervenciones detalladas. Plazo máximo de entregadel informe: 7 días naturales después de terminado el mes de certificación en curso. Incluye actualización de cuaderno de campo. | **12,00** | **65,18 €** | **782,16 €** |
| **03.01.03** | **Ud.** | **Actualización anual de inventario de especies**<br>Ud de actualización y mantenimiento aunal del inventario de especies con numeración de individuos, cargado en GMAO y sobre plano CAD, de toda la vegetación del Puerto de Eivissa y el cumplimentamiento de las fichas de caracteristicas técnicas y planificación del mantenimiento preventivo. | **1,00** | **257,27 €** | **257,27 €** |
| **03.01.04** | **Ud.** | **Informe final**<br>Realización de informe final, previo a la finalización del servicio, que incluye los trabajos pendientes, estado global del puerto de Eivissa y observaciones importantes para la mejora del mantenimiento en futuras intervenciones. | **0,00** | **162,94 €** | **0,00 €** |
| **03.02** | | **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO** | | | **2.918,68 €** |
| **03.02.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de arbolado**<br>Ud. de poda de mantenimiento anual en todo el arbolado a cargo del mantenimiento de la APB (hoja perenne y caduca), incluye:<br>a) Poda intensa a finales de invierno.<br>b) Poda de aclareo a principios de verano.<br>c) Limpieza, carga camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>d) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Los trabajos se facturará en un 70% por la poda de finales de invierno y en un 30% por la poda de aclareo. | **35,00** | **53,25 €** | **1.863,75 €** |
| **03.02.02** | **mes** | **Retirada de brotes basales en arbolado**<br>Retirada de brotes (brotes laterales, brotes basales, brotes en el tronco, etc.) que se deberán retirar de manera mensual en arbolado, sobretodo de la especie Tamarix sp., según lo que marque el PPT. | **12,00** | **71,49 €** | **857,88 €** |
| **03.02.03** | **Ud.** | **Abonado para arbolado**<br>Abonado NPK para mejorar el estado sanitario de los árboles con periocidad anual. El tipo de abonado vendrá determinado por el Responsable del contrato o a quien delegue. | **35,00** | **5,63 €** | **197,05 €** |
| **03.03** | | **MANTENIMIENTO DE PALMACEAS** | | | **17.322,58 €** |
| **03.03.01** | **Ud.** | **Poda de mantenimiento de palmeras**<br>Poda de mantenimiento de palmeras, de los tipos whasingtonia, phoenix dactylifera y phoenix canariensis, palmitos, incluyendo:<br>a) Poda de las hojas abatidas y marchitas del estipe.<br>b) Poda de nuevas y antiguas inflorescencias, poda de racimos, semillas, dátiles y monda del tronco.<br>c) Eliminación de hijuelos en palmera datilera.<br>e) Limpieza, carga de camión y retirada de productos a vertedero autorizado.<br>f) Señalización vial de personas trabajando en la calzada.<br>* Cuando los trabajos hayan de realizarse en diferentes épocas se facturará un 80% por la poda de hojas, brotes e hijuelas y un 20% por la poda de los frutos e inflorescencias. | **110,00** | **65,78 €** | **7.235,80 €** |
| **03.03.02** | **Ud.** | **Tratamiento fitosanitario curativo en palmaceas**<br>Tratamientos fitosanitarios curativos o de choque según sea el caso, contra picudo/paysandisia en palmeras, con productos permitidos en la legislación vigente y siguiendo las recomendaciones de las administraciones competentes, en el protocolo de lucha para la erradicación del picudo rojo y de la asistencia técnica de la APB, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios y el posible uso de endoterapia como tratamiento fitosanitario. | **561,00** | **17,98 €** | **10.086,78 €** |
| **03.04** | | **MANTENIMIENTO JARDINERÍA** | | | **14.048,52 €** |
| **03.04.01** | **Ud.** | **Mantenimiento sistema de riego mensual**<br>Mantenimiento de sistema de riego mensual, incluyendo revisión y reparación de elementos que componen los sistemas de riego que incluye reparación de averías, control de fugas y sustitucion de elementos de riego en mal estado. | **12,00** | **130,98 €** | **1.571,76 €** |
| **03.04.02** | **Mes** | **Desbroce mecanizado y/o manual y riego en zonas ajardinadas de periocidad mensual**<br>Desbroce, siega, escarda, corte de vegetación con medios mecánicos y/o manuales según necesidad, manteniendo la vegetación adventicia por debajo del umbral de crecimiento 4, según lo indicado en el ppt, asi como el riego de jardineras y rotondas, incluso: perfilado de orillas y retirada de productos a vertedero y su gestión. | **12,00** | **297,81 €** | **3.573,72 €** |
| **03.04.03** | **Ud.** | **Abonado trimestral de las zonas ajardinadas**<br>Abonado trimestral de las zonas ajardinadas, con producto a base de NPK. El abonado se debe ajustar a las analiticas de suelo incluidas, según lo indicado en el ppt. Las dosis de abonado deben corresponder a las del fabricante en cada caso. | **4,00** | **428,03 €** | **1.712,12 €** |
| **03.04.04** | **Ud.** | **Limpieza mensual de zona ajardinada y alcorques**<br>Limpieza mensual de zona ajardinada y alcorques con frecuencia semanal que incluye: retirada de objetos, papeles, malas hierbas, excrementos de perros, plásticos, hojas de árboles y arbustos, setos o palmeras, incluso carga, transporte y gestión de productos a vertedero. | **12,00** | **489,54 €** | **5.874,48 €** |
| **03.04.05** | **Ud.** | **Poda bimensual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia bimensual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **6,00** | **169,51 €** | **1.017,06 €** |
| **03.04.06** | **Ud.** | **Poda semestral de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia semestral, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **2,00** | **118,15 €** | **236,30 €** |
| **03.04.07** | **Ud.** | **Poda anual de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes**<br>Ud.de poda de mantenimiento en setos, arbustos y tapizantes, con frecuencia anual, con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **1,00** | **63,08 €** | **63,08 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **03.05** | | **MEDIDAS CORRECTIVAS** | | | **24.486,65 €** |
| **03.05.01** | **Ud.** | **Reposición de palmeras**<br>Reposición de palmera phoenix dactilyfera o washigtonia robusta de 5 m de altura de estípite mínima, en lugares donde se realizó una tala o donde marque el Responsable del contrato, incluye trabajos de plantación y garantía de vida. Incluye trabajos de excavación y destoconado en su caso. | **2,00** | **1.386,33 €** | **2.772,66 €** |
| **03.05.02** | **Ud.** | **Tala y destoconado de emergencia en palmeras**<br>Tala y destoconado de emergencia en palmeras ya sea por afectacion de picudo y/o paysandisia, por estrangulamiento del estípite, por razones meteorologicas, entre otras, siguiendo el procedimiento establecido en el PPT. | **3,00** | **588,31 €** | **1.764,93 €** |
| **03.05.03** | **Ud.** | **Retirado y/o eliminacion de palmas peligrosas**<br>Retirada de hojas de palmeras con riesgo de caida que pueda causar algun daño a peatones o mobiliario, según lo que indique el Responsable del contrato. | **30,00** | **8,27 €** | **248,10 €** |
| **03.05.04** | **Ud.** | **Saneamiento de palmera canaria o datilera**<br>Saneamiento de palmera canaria o datilera afectada por picudo y/o paysandisia siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente y de conformidad con las recomendaciones establecidas por la autoridad competente. Es de obligación seguir los protocolos de lucha para la erradicación del picudo rojo, incluida la señalización, elaboración de informe fitosanitario y retirada hermética de residuos a vertedero autorizado (evitar propagación de plaga). | **2,00** | **198,12 €** | **396,24 €** |
| **03.05.05** | **Ud.** | **Tala y destoconado de arbolado**<br>Tala y destoconado de arbolado con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida donde indique el Responsable del Contrato o persona en quien delegue. | **2,00** | **214,17 €** | **428,34 €** |
| **03.05.06** | **Ud.** | **Suministro y reposición de arbolado**<br>Suministro y reposición de arbolado en lugares donde se realiza una tala o donde marque el Responsable del contrato. La especie será la misma o similar a la que se extrajo, o la que indique el Responsable del contrato, segun lo que indique el PPT. | **5,00** | **337,59 €** | **1.687,95 €** |
| **03.05.07** | **Ud.** | **Sustitución y retirada de tutores**<br>Sustitucion y/o retirada de sistemas de entutorado, incluye la instalación y la retirada a vertedero, según corresponda. | **10,00** | **17,31 €** | **173,10 €** |
| **03.05.08** | **Ud.** | **Tratamientos fitosanitarios en arbolado**<br>Tratamientos fitosanitarios en arbolado de hoja caduca y perenne con materias activas autorizadas o con trampeo, incluye retirada de bolsones de procesionaria y otras intervenciones manuales de retirada de plagas, según lo que se indique en el PPT, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **35,00** | **20,92 €** | **732,20 €** |
| **03.05.09** | **Ud.** | **Retirada de emergencias de ramas arbolado**<br>Retirada de emergencia de ramas y elementos vegetales de arbolado con peligro de caída con señalización y retirada a vertedero autorizado incluida. | **5,00** | **15,59 €** | **77,95 €** |
| **03.05.10** | **Ud.** | **Tratamientos trimestral fitosanitarios en prevención de plagas**<br>Tratamientos trimestral fitosanitarios curativos y preventivos en setos, arbustos, tapizantes, flores de temporada u otro elemento de jardinería de las zonas que tenga a cargo el adjudicatario, con materias activas autorizadas, incluida la señalización, informe y documentos acreditativos de la aplicación y retirada de residuos fitosanitarios. | **4,00** | **942,25 €** | **3.769,00 €** |
| **03.05.11** | **Ud.** | **Suministro y reposición de especies arbustivas y setos**<br>Reposición de especies arbustivas, setos, tapizantes o herbaceas segun lo que indique el Responsable del contrato, y bajo las condiciones que se marcan en el PPT. Incluye siembra, abonado,inicial y primer riego de asentamiento. Incluye garantía de vida. | **35,00** | **21,42 €** | **749,70 €** |
| **03.05.12** | **Ud.** | **Suministro y plantación de planta de temporada**<br>Suministro de planta, incluye plantación, primer riego de asentamiento, así como retirada de ejemplar antiguo a vertedero autorizado. El calibre y la especie debe ser aprobada por el Responsable del contrato o persona a quien delegue. | **1.000,00** | **1,97 €** | **1.970,00 €** |
| **03.05.13** | **Ud.** | **Reposición gravilla ornamental en zonas ajardinadas**<br>Reposición de grava ornamental blanca o gris 18/30mm, en jardineras y rotondas de gestión del Puerto de La Savina, según necesidades y con una profundidad mínima de capa de grava de 8 cm. | **50,00** | **14,26 €** | **713,00 €** |
| **03.05.14** | **Ud.** | **Reposición/instalación de malla horosol o antihierba**<br>Unidad de rollo de malla antihierba o geotextil para reposición de color negro, verde oscuro o marron, de 130gr/m2, de longitud mínima 100 ml. Incluye la instalación, retirada de antiguo material con retirada a vertedero. | **1,00** | **253,66 €** | **253,66 €** |
| **03.05.15** | **Ud.** | **Aporte tierra vegetal en alcorques y jardineras**<br>Aporte de tierra vegetal en alcorques y zonas ajardinadas, según necesidades. | **10,00** | **36,25 €** | **362,50 €** |
| **03.05.16** | **Ud.** | **Riegos de apoyo en épocas secas**<br>Riegos de apoyo con camión cisterna en alcorques o jardineras en las que no haya sistema de riego automatizado, en época de primavera/verano. | **2,00** | **314,69 €** | **629,38 €** |
| **03.05.17** | **PA** | **Mantenimiento correctivo**<br>Intervenciones y operaciones que quedan fuera del alcance del mantenimiento preventivo, pero que se deben realizar para preservar el buen estado de las zonas de actuación. Se incluye las operaciones necesarias para restituir aquellas especies que hayan sufrido algún percance o hayan perecido por plaga, asi como la retirada de árboles o plantas que debido a las inclemencias meteorológicas adversas sean un peligro, entre otros problemas que puedan surgir y se necesiten subsanar. Se deberán justificar las acciones en base al libro de precios de la construcción y a la base de precios de paisajismo. | **1,00** | **7.757,94 €** | **7.757,94 €** |
| **03.06** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **3.053,52 €** |
| **03.06.01** | **Mes** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | **12,00** | **254,46 €** | **3.053,52 €** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO Nº4** | | **DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE LA SAVINA** | | | **11.766,72 €** |
| **04.01** | | **SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** | | | **10.137,24 €** |
| **04.01.01** | **Ud.** | **Tratamiento mensual de desratización**<br>Tratamiento mensual de desratización con cebos u otros productos similares autorizados, y estratégicamente distribuidos en todas las dependencias, despachos y locales de todos los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa y la Savina.<br>Zonas:<br>- Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte.<br>- Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente.<br>- Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.<br>- Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.<br>- Almacén, Talleres, edificio sede APB, dependencias de Comisaría, Edificio de Servicios de la Administración, despachos y locales del puerto de Eivissa.<br>- Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.<br>- Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estaciones Marítimas, Galería y Estaciones de servicios del puerto de Eivissa -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos.<br>- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800) -en todas las salas, pasillos, despachos y cielos-rasos. | **12,00** | **423,91 €** | **5.086,92 €** |
| **04.01.02** | **Ud.** | **Tratamiento de desinfección y desinsectación**<br>Tratamiento de desinfección y desinsectación mediante fumigación con productos autorizados en Edificios propios de la A.P.B; Estaciones Marítimas, tinglados, locales, alcantarillado, pozos de impulsión de aguas fecales, galerías de servicio, arquetas eléctricas y alumbrado, en instalaciones responsabilidad de la A.P.B., en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. | **24,00** | **210,43 €** | **5.050,32 €** |
| **04.02** | | **INFORMES Y DOCUMENTOS** | | | **977,64 €** |
| **04.02.01** | **Ud.** | **Memoria Técnica**<br>Elaboración de memoria técnica al inicio del servicio en la que se incluya la programación del mantenimiento, actualización de planos, procedimientos y materiales recogidos para el servicio y todos aquellos aspectos indicados en el PPT. | **0,00** | **217,25 €** | **0,00 €** |
| **04.02.02** | **Ud.** | **Informe Mensual**<br>Informe específico sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes. | **12,00** | **81,47 €** | **977,64 €** |
| **04.02.03** | **Ud.** | **Informe Final**<br>Informe final sobre tratamientos realizados, grado de cumplimiento de las programaciones, ultimos planos, listado de materiales, y demás datos que solicite el Responsable del Contrato. | **0,00** | **162,94 €** | **0,00 €** |
| **04.03** | | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **651,84 €** |
| **04.03.01** | **Ud.** | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad**<br>Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto . | **12,00** | **54,32 €** | **651,84 €** |

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | 567.303,53 |
| 13% DE GASTOS GENERALES | 73.749,46 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | 34.038,21 |
| **IMPORTE DE LICITACION (por 1 año) SIN IVA** | **675.091,20** |

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.7. Apéndice 6. Tablas de amortización de medios técnicos

## MEDICIONES MEDIOS A AMORTIZAR

| | UD'S | P. UNITARIO | COSTE | DURACIÓN | TIPO |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 02: MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE LA SAVINA** | | | | | |
| Turismo eléctrico | 1 | 25.000,00 € | 25.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Furgón industrial eléctrico | 5 | 27.000,00 € | 135.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Furgón industrial diesel | 1 | 17.000,00 € | 17.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Camión eléctrico | 1 | 30.000,00 € | 30.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Equipo hidrolimpiador eléctrico | 3 | 2.500,00 € | 7.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Barredora eléctrica | 1 | 147.700,00 € | 147.700,00 € | 7 | Maquinaria |
| Sopladoras | 4 | 700,00 € | 2.800,00 € | 7 | Maquinaria |
| Desbrozadoras | 3 | 200,00 € | 600,00 € | 7 | Maquinaria |
| Fregadora | 2 | 2.500,00 € | 5.000,00 € | 7 | Maquinaria |
| Furgoneta | 1 | 17.000,00 € | 17.000,00 € | 7 | Vehículo |
| Segadora | 1 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Plataforma elevadora | 1 | 30.000,00 € | 30.000,00 € | 7 | Maquinaria |
| Ud. fumigación | 1 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Motosierras | 2 | 1.200,00 € | 2.400,00 € | 7 | Maquinaria |
| Motocultor | 1 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 7 | Maquinaria |
| Cortabordes | 1 | 150,00 € | 150,00 € | 7 | Maquinaria |
| Cortasetos | 2 | 700,00 € | 1.400,00 € | 7 | Maquinaria |
| **SUBTOTAL** | | | **426.050,00 €** | | |

## LISTADO DE VEHÍCULOS (MÍNIMOS MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO)

| | Turismo eléctrico | Furgon eléctrico | Furgón Industrial Diesel | Camionel éctric | Equipo Hidrolimpiador | Barredora | Sopladora | Desbrozadora | Fregadora | Furgoneta | Segadora | Plataforma elevadora | Ud. fumigación | Motosierras | Motocultor | Cortabordes | Cortasetos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 02: MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES LA SAVINA** | **1** | **5** | **1** | **1** | **3** | **1** | **4** | **3** | **2** | **1** | **1** | **1** | **1** | **2** | **1** | **1** | **2** |
| **Apéndice 01: Limpieza de superficies exteriores y Apéndice 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta eléctrica retén | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Turismo eléctrico | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta eléctrica | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Camión eléctrico | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| - Hidrolimpiadora eléctrica | | | | | 3 | | | | | | | | | | | | |
| - Fregadora | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | |
| - Barredora | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | |
| - Sopladoras eléctricas | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | |
| - Desbrozadoras eléctricas | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | |
| **Apéndice 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | |
| - Segadora de césped | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | |
| - Plataforma elevadora | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | |
| - Ud. fumigación remolcado | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | |
| - Motosierras | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | |
| - Sopladoras | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | |
| - Desbrozadoras | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | |
| - Motocultor | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| - Cortabordes | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| - Cortasetos | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| - Furgoneta eléctrica | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Apéndice 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Furgoneta eléctrica | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |

# TABLA AMORTIZACIÓN LA SAVINA LOTE 02

Supuesto: "-Se considera que el adjudicatario del contrato realiza la compra a través de los fondos propios de la empresa, por lo que no se ve afectado por financiación alguna"
"- No se aplica fórmula para el cálculo de intereses"
"- Se aplica fórmula lineal para la amortización"

| | |
|---|---|
| **Valor del préstamo** | 426.050,00 |
| **TNA (30/360)** | 0,00% |
| **Años** | 7 |
| **Frecuencia de Pago** | Mensual |
| **N° de pagos por año** | *12* |
| **¿Período de gracia?** | Capital |
| **Cantidad de períodos de gracia** | 0 |
| **N° Total de Cuotas** | *84* |
| **Interés equivalente** | *0,00%* |

| Resumen: | |
|---|---|
| Valor préstamo | *€ 426.050,00* |
| Suma de Cuotas | *€ 426.050,02* |
| Suma de Interés | *€ 0,02* |

| Número de Cuota | CUOTA A PAGAR | INTERÉS | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO |
|---|---|---|---|---|
| 0 | | | | € 426.050,00 |
| 1 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 420.977,98 |
| 2 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 415.905,95 |
| 3 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 410.833,93 |
| 4 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 405.761,91 |
| 5 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 400.689,88 |
| 6 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 395.617,86 |
| 7 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 390.545,83 |
| 8 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 385.473,81 |
| 9 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 380.401,79 |
| 10 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 375.329,76 |
| 11 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 370.257,74 |
| 12 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 365.185,72 |
| 13 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 360.113,69 |
| 14 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 355.041,67 |
| 15 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 349.969,64 |
| 16 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 344.897,62 |
| 17 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 339.825,60 |
| 18 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 334.753,57 |
| 19 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 329.681,55 |
| 20 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 324.609,53 |
| 21 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 319.537,50 |
| 22 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 314.465,48 |
| 23 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 309.393,45 |
| 24 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 304.321,43 |
| 25 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 299.249,41 |
| 26 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 294.177,38 |
| 27 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 289.105,36 |
| 28 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 284.033,34 |
| 29 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 278.961,31 |
| 30 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 273.889,29 |
| 31 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 268.817,26 |
| 32 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 263.745,24 |
| 33 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 258.673,22 |
| 34 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 253.601,19 |
| 35 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 248.529,17 |
| 36 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 243.457,15 |
| 37 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 238.385,12 |
| 38 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 233.313,10 |
| 39 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 228.241,07 |
| 40 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 223.169,05 |
| 41 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 218.097,03 |

# TABLA AMORTIZACIÓN LA SAVINA LOTE 02

Supuesto: "-Se considera que el adjudicatario del contrato realiza la compra a través de los fondos propios de la empresa, por lo que no se ve afectado por financiación alguna"
"- No se aplica fórmula para el cálculo de intereses"
"- Se aplica fórmula lineal para la amortización"

| | |
|---|---|
| **Valor del préstamo** | 426.050,00 |
| **TNA (30/360)** | 0,00% |
| **Años** | 7 |
| **Frecuencia de Pago** | Mensual |
| **N° de pagos por año** | *12* |
| **¿Período de gracia?** | Capital |
| **Cantidad de períodos de gracia** | 0 |
| **N° Total de Cuotas** | *84* |
| **Interés equivalente** | *0,00%* |

| Resumen: | | |
|---|---|---|
| Valor préstamo | € | *426.050,00* |
| Suma de Cuotas | € | *426.050,02* |
| Suma de Interés | € | *0,02* |

| Número de Cuota | CUOTA A PAGAR | INTERÉS | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO |
|---|---|---|---|---|
| 42 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 213.025,00 |
| 43 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 207.952,98 |
| 44 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 202.880,95 |
| 45 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 197.808,93 |
| 46 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 192.736,91 |
| 47 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 187.664,88 |
| 48 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 182.592,86 |
| 49 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 177.520,84 |
| 50 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 172.448,81 |
| 51 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 167.376,79 |
| 52 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 162.304,76 |
| 53 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 157.232,74 |
| 54 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 152.160,72 |
| 55 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 147.088,69 |
| 56 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 142.016,67 |
| 57 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 136.944,64 |
| 58 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 131.872,62 |
| 59 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 126.800,60 |
| 60 | € 5.072,02 | € 0,00 | € 5.072,02 | € 121.728,57 |
| 61 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 116.656,55 |
| 62 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 111.584,52 |
| 63 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 106.512,50 |
| 64 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 101.440,48 |
| 65 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 96.368,45 |
| 66 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 91.296,43 |
| 67 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 86.224,41 |
| 68 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 81.152,38 |
| 69 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 76.080,36 |
| 70 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 71.008,33 |
| 71 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 65.936,31 |
| 72 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 60.864,29 |
| 73 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 55.792,26 |
| 74 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 50.720,24 |
| 75 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 45.648,21 |
| 76 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 40.576,19 |
| 77 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 35.504,17 |
| 78 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 30.432,14 |
| 79 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 25.360,12 |
| 80 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 20.288,09 |
| 81 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 15.216,07 |
| 82 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 10.144,05 |
| 83 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ 5.072,02 |
| 84 | $ 5.072,02 | $ 0,00 | $ 5.072,02 | $ -0,00 |

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo II: Lote 2. Mantenimiento de las zonas comunes de la APB en el Puerto de La Savina

# 2.2.8. Apéndice 7. Subrogación de personal

**"LISTADO DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO** E16-0050 "MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES Y DEPENDENCIAS DE LA APB EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA". LOTE 2 (LA SAVINA)"

Según solicitud de la Autoridad Portuaria de Baleares, a través del correo electrónico recibido por parte de Íñigo Cánovas, Responsable de Mantenimiento de los puertos d'Eivissa y La Savina, a continuación, se facilita la información requerida en el escrito sobre las condiciones de subrogación del personal adscrito al servicio en cuestión.

| CATEGORIA | TIPO DE CONTRATO | JORNADA | FECHA ANTIGÜEDAD | COSTE EMPRESA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| PEÓN ESPECIALISTA LIMP V | 100 | 100,00% | 17.11.2008 | 39.156,85 € | |
| OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO | 100 | 100,00% | 01.06.2021 | 24.299,31 € | |
| GESTOR TÉCNICO | 100 | 50,00% | 02.03.2018 | 34.967,34 € | |

El listado anterior especifica la categoría, fecha de antigüedad, tipo de contrato, porcentaje de jornada, coste empresa (incluye los pluses consolidados y seguridad social) referenciado a cada trabajador susceptible de subrogación.

Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo

Ferrovial Servicios S.A.
Cif A80241789

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO III

## 2.3. LOTE 3 SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO III

## 2.3.1 P.P.T. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

**E21-0170**

# ANEXO III

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE:

# "LOTE 3. SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA"

## ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO ..... 1
2. ACTUACIONES Y ALCANCE ..... 2
2.1 Sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) ..... 4
2.2 Control y reducción de aves utilizando cetrería u otros medios complementarios ..... 4
2.3 Niveles de servicio ..... 5
2.4 Informe de identificación y planificación de las actuaciones para prestar el servicio ..... 5
2.4.1 Informes mensuales y gestión de los servicios ..... 6
2.5 Tiempo de resolución ..... 7
2.6 Teléfono de contacto ..... 9
2.7 Gestión medioambiental ..... 9
2.8 Calidad del servicio ..... 10
2.9 Indicador de Calidad ..... 11
2.9.1 Indicadores de cumplimiento de ejecución ..... 12
2.9.2 Indicador del tiempo de respuesta ..... 13
2.9.3 Indicador de documentación ..... 13
2.9.4 Indicador de horarios, maquinaría y medio ambiente ..... 13
2.9.5 Índice de medios de comunicación ..... 13
2.9.6 Índice de calidad del Contratista ..... 14
2.9.7 Índice de calidad de la APB ..... 14
3. MEDIOS ESPECÍFICOS PARA EL LOTE 3 ..... 15

3.1 Medios personales mínimos adscritos al contrato ..... 15
3.2 Medios materiales: equipos y maquinaria adscritos al contrato ..... 17
3.3 Condiciones técnicas a tener en cuenta ..... 18
4. VALORACIÓN ECONÓMICA ..... 20
5. CONDICIONES GENERALES: ..... 22
5.1 Medios y métodos a emplear ..... 22
5.2 Condiciones de ejecución del servicio ..... 23
5.3 Relaciones legales y responsabilidades con el público ..... 23
5.4 Disponibilidad, penalidades y penalizaciones. ..... 23

**APÉNDICES**

Apéndice 1. Valoración económica
Apéndice 2. Planos
Apéndice 3. Excel Índices de Calidad
Apéndice 4.Tablas de amortización de equipos

**REF.: E21-0170**

# 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de control de palomas y otras aves causantes de insalubridad en las infraestructuras, edificios y propiedades del Puerto de Eivissa, pertenecientes a la APB. Estos trabajos son objeto del LOTE 3 del Pliego "SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA".

## 2. ACTUACIONES Y ALCANCE

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de Eivissa una serie de infraestructuras edificios y dependencias de las que debe asegurar su mantenimiento incluyendo los tratamientos necesarios.

El objetivo que se pretende conseguir es el control de las poblaciones de gaviotas, palomas y otras aves reduciendo el número excesivo de todas aquellas que causen insalubridad en la zona de servicio del Puerto de Eivissa (superficie definida en la ORDEN FOM/1753/2005, de 19 de mayo), responsabilidad de la APB (edificios, dependencias, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, etc.…), mediante la puesta en práctica de las actuaciones necesarias de carácter preventivo como correctivo tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias: supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc…), incluso el control de las colonias de perros y gatos que comprende.

Aunque el control de la población de palomas y otras aves puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: controlar, reducir o ahuyentar la población de las aves hasta un nivel adecuado según criterios de salud pública, sanidad animal, sanidad ambiental y bienestar de los animales. La reducción de la población de aves deberá cumplir con toda la normativa vigente y especialmente en materia de bienestar animal empleando técnicas de cetrería con aves rapaces, capturas, ayuntamiento u otras técnicas de carácter incruento no generando daño para los ejemplares de aves y proporcionar el ambiente más sano posible, minimizando al máximo las molestias de todo orden asociadas a su presencia y asegurando la prevención y el control de las situaciones y riesgos asociados a plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas por aves solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá todas las actuaciones necesarias en cada caso, para controlar y reducir o ahuyentar la población de palomas y otras aves (gaviotas, tórtolas etc.), así como la inspección, evaluación, y planificación de las actuaciones que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con el Departamento de Conservación y mantenimiento de la APB, en jornada de mañana y tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Las actuaciones que se deben realizar para la ejecución de los trabajos del presente LOTE 3 son las siguientes:

1. Control de aves utilizando técnicas de cetrería con aves de presa debidamente adiestradas, y otros medios complementarios de carácter incruento que resulten necesarios para el adecuado servicio, en todas las dependencias, instalaciones responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Eivissa, cuya relación a nivel informativo que no exhaustivo es la siguiente:
    - Muelle de Levante, contramuelle de levante y contramuelle Norte
    - Muelle de Poniente, muelle pesquero, contramuelle de Poniente
    - Dique de abrigo, Muelles Comerciales Eivissa.
    - Muelle dique del BOTAFOC, pantalanes; Norte, Sur etc.
    - Almacén y talleres, Edificio de Servicios de la Administración y locales del puerto de Eivissa.
    - Muelle de Ribera de BOTAFOC puerto de Eivissa.
    - Carretera de acceso a Diques, Muelles en imbornales, registros, tinglados, Estación Marítima del puerto de Eivissa.

- Sede principal de la Autoridad Portuaria de Baleares – Eivissa (Accés Moll Nord, s/n, 07800).
- Estación Marítima y carpas de Botafoc
- Muelle Comercial.

2. Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos. Actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.
3. Custodia y depósito de animales recogidos o abandonados. Actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.
4. Eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres. Actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.
5. Recogida de animales muertos. Batidas de revisión de posibles animales muertos y reconocimiento de las zonas más afectadas para aportar soluciones posibles.
6. Informe inicial de identificación de dormideros y anidamiento de las poblaciones de aves en Edificios, Estaciones Marítimas, tinglados, locales, galerías de servicio, instalaciones responsabilidad de la A.P.B., así como la elaboración y aplicación de un Plan de Acción para el Control de las Poblaciones de Aves.
7. Informe específico sobre trabajos realizados y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes: Informes y documentación necesaria a presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB si lo requiere. Informe mensual de los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, para cada una las instalaciones de la A.P.B. y zonas pertenecientes al Puerto de Eivissa.

Todas las actuaciones deberán cumplir con la legalidad, priorizando la seguridad ciudadana y bienestar animal.

En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a:

- Todas las Instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas
- Edificios e inmuebles de la APB

## 2.1 Sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del control de aves. Será de obligada utilización por parte del contratista. El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

Las actuaciones que comprende el presente servicio consisten en:

## 2.2 Control y reducción de aves utilizando cetrería u otros medios complementarios

Operaciones de cetrería con aves de presa en el Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

- Vuelos de Caza y de Marcaje para el control de las aves en días y horarios alternos

Para evitar la presencia de aves en nidos y sobrevolando permanentemente en el puerto se utilizarán aves de presa debidamente adiestradas en vuelo de marcaje principalmente, combinando con vuelos de caza en caso de necesidad e

incorporando el uso de otros medios complementarios conforme a lo requerido por las circunstancias y en coordinación con el Responsable del servicio de la A.P.B, logrando el desplazamiento y desarraigo de las poblaciones asentadas.

Considerando que los vuelos de carácter preventivo ofrecen mejores resultados que las actuaciones correctoras se diferenciaran dos tipos de vuelo a realizar:

a) Vuelos de Caza; Destinados al acoso de aves que vivan, sobrevuelen o pretendan establecerse en el puerto. Se efectuará de forma puntual con aves de presa perfectamente adiestradas para el ataque y posible captura de las especies a controlar.

b) Vuelos de Marcaje; Destinados a conseguir que las poblaciones de aves controladas identifiquen al Puerto como un espacio habitual para la presencia de depredadores. Estos dos tipos de vuelos serán intercalados y en todo momento tiene que existir un control absoluto del cetrero sobre el ave de presa en vuelo, evitando de esta manera que puedan ser causa de incidencias.

El servicio tendrá como mínimo una prestación diaria de 6 horas de duración, 7 días de la semana que se definirán con la dirección facultativa de la APB, (festivos incluidos):

a) Actuaciones puntuales consistentes en capturas de aves con jaulas u otros medios que se consideren necesarios.

b) Destrucción de nidos que se observen durante las actuaciones sin causar daños a las instalaciones.

c) Gestión de los animales capturados que consiste en la recogida y transporte de los animales procedentes de las capturas masivas como las de control selectivo, además se debe realizar la retirada de aves muertas que en un momento dado pudieran aparecer.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización, además se debe asegurar la legalidad de los sistemas a emplear.

## 2.3 Niveles de servicio

- **NIVEL DE SERVICIO 1: MUY BUENO.**
- **NIVEL DE SERVICIO 2: BUENO. Es el nivel de servicio mínimo contractual.**
- **NIVEL DE SERVICIO 3: ACEPTABLE**
- **NIVEL DE SERVICIO 4: INSUFICIENTE.**
- **NIVEL DE SERVICIO 5: DEFICIENTE.**

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

## 2.4 Informe de identificación y planificación de las actuaciones para prestar el servicio

Operaciones de identificación y planificación de las actuaciones en el Puerto de Eivissa, que incluye las siguientes actuaciones:

a) **ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA** (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos.

b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objeticos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.

### 2.4.1 Informes mensuales y gestión de los servicios

Previo a la realización de los informes mensuales se procederá a la gestión de los servicios. La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención y control que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la APB la información necesaria para una correcta toma de decisiones. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

- Informe mensual de acciones (Fechado y entregado a la A.P.B. en un plazo no superior a los 3 primeros días naturales del mes siguiente al del periodo considerado) que incluirá:
    - Programa de las actuaciones con indicación de las fechas concretas de realización, con especificación de las técnicas utilizadas y periodo de realización en cada una de las instalaciones, dependencias del puerto.
    - Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
    - Así mismo deberá incluir:
    - Deficiencias que presentan las actuaciones y acciones propuestas para la corrección.
    - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
    - Plan de autocontrol de los trabajos.
- LIBRO DE REGISTRO DE CADA ACTUACION actualizado tras cada actuación. El Registro debe recoger:
    - Fecha de realización de las tareas de control, reducción o ahuyentamiento de palomas u otras aves, protocolo seguido, técnica, procedimiento o medios complementarios utilizados, y tiempo de actuación.
    - Fecha de realización de cualquier otra operación de control y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

El libro de registro de control estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

Informe específico sobre tratamientos realizados para el control de plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes.

El prestatario del servicio facilitará toda la información que le sea solicitada por la APB en relación con los controles realizados y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración de las actuaciones, con las que realice la APB para la obtención de un mejor trasvase de información. La empresa prestataria de los servicios elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB.

El prestatario de los servicios, reportará mensualmente, en un informe, acerca del desarrollo de los trabajos al Responsable del contrato de la APB, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, por cada uno de los centros. Toda actividad deberá quedar reflejada en el sistema GMAO, así como la documentación generada por la misma. Incluso, cuantos informes se redacten, en casos puntuales.

Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el adjudicatario y aprobada por el Responsable del Contrato. Además, se deberán actualizar los estados de los elementos en el GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será imprescindible para la conformidad del Responsable del Contrato de los protocolos previos a la tramitación de cualquier certificación.

Además, el prestatario del servicio, deberá redactar los Informes exigidos por el procedimiento de calidad emitido por la unidad de calidad y medioambiente de la APB y deberá resolver las no conformidades en el periodo de tiempo indicado en el mismo o por el responsable de la unidad de calidad, de lo contrario podrá acarrear penalizaciones.

## 2.5 Tiempo de resolución

Se define como TIEMPO DE RESOLUCIÓN el tiempo que trascurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y se realizan los trabajos para subsanar la incidencia y recuperar el nivel de servicio 2.

En el caso de que se trate de una actuación correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN. Se entiende por situación de emergencia a toda aquella que impida o dificulte la actividad del puerto o suponga una gran pérdida de nivel de servicio de forma no progresiva, ya sea como consecuencia de inclemencias meteorológicas o causas de fuerza mayor.

El tiempo de resolución empezará a contar desde que se notifica al contratista a través de la PDS CORRECTIVA correspondiente. Dicha notificación se realizará de forma automática mediante correo electrónico una vez asignada la PDS correctiva en GMAO, por lo que el contratista deberá proporcionar al Responsable de la APB, al inicio del contrato, una dirección de correo electrónico donde se realizarán dichas notificaciones.

El tiempo de resolución finalizará una vez se finalicen los trabajos para ello el contratista deberá colgar en la PDS correctiva correspondiente una fotografía donde se constante que dichos trabajos se han realizado de forma correcta. La hora en la que se cuelgue la fotografía corresponderá con el tiempo de finalización del tiempo de resolución

El licitador podrá mejorar en su oferta los tiempos de resolución indicados, incluidos como criterios evaluables mediante fórmulas en el cuadro de características técnicas. En caso de superar los tiempos de resolución ofertados el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

El adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un nivel de servicio 2 durante todos los días del año y dispondrá además de un retén de, al menos, un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), en menos de tres (3) horas o tiempo ofertado en horario ordinario, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y en menos de doce (12) horas o tiempo ofertado en horario extraordinario (nocturno y fuera del horario ordinario), en las zonas comunes del Puerto.

El horario ordinario mínimo es de 42 horas semanales (correspondientes a una media de 6 horas los siete días de la semana), comprendidas entre el amanecer y el crepúsculo. Se considera como horario extraordinario el resto de las horas que no cubran la franja del horario ordinario. En el cuadro de Características, en el aparatado de Documentación Técnica a presentar, se solicita a los licitadores, una propuesta de horario ordinario y extraordinario.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

Los licitadores definirán en su oferta los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y aves asociadas) y a la capacidad / tiempo de respuesta. Así pues, el licitador definirá claramente en su oferta los niveles de servicio que acepta cumplir, así como los medios mínimos que se compromete a utilizar, indicando tanto los medios humanos con sus aves y medios auxiliares asociados, así como el retén (tanto de mano de obra como de aves y medios auxiliares) que se compromete a mantener adscrito a este contrato todos los días del año. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, también durante todo el año.

Dado que el objetivo del presente contrato es el de la exclusión de palomas y gaviotas de la zona portuaria y no la aniquilación de estas especies, quedan excluidas las artes o métodos de caza que conlleven necesariamente la muerte del animal para conseguir dicho objetivo, como por ejemplo venenos, cepos o armas de fuego; valorándose positivamente el empleo de métodos, que, no siendo artes de cetrería, respeten la vida de estas aves y complementen en momentos puntuales a la cetrería.

Recordar, asimismo, que el licitador deberá indicar en su oferta, para que sea admitida, las instalaciones que se compromete a dedicar en exclusividad para estos trabajos (superficies con su distribución, elementos tales como: alcándaras, bañera con posadero, nevera para el alimento, mesa y báscula de pesaje, etc.), la definición de medios, tanto de aves (número, especies, características de las mismas, etc.), así como de los medios humanos a emplear (número, dedicación en horas, experiencia en trabajos de cetrería, etc.). De igual modo, recordar las siguientes condiciones mínimas para la adjudicación. La empresa de cetrería no sólo adiestrará las aves que sean precisas y garantizará la seguridad de los trabajos (a fin de que los usuarios portuarios no puedan verse afectados), no admitiéndose, por tanto, técnicas que puedan resultar peligrosas para el usuario como pueden ser las armas de fuego; sino que también serán por cuenta del cetrero los siguientes puntos:

- Restitución en caso de pérdida o muerte del ave.
- Colocación de emisores para facilitar la búsqueda del ave en caso de extravío.
- Censado.
- Obtención de las licencias necesarias de todas las administraciones competentes.
- Manutención.
- Cuidados veterinarios.
- Seguros

Todas estas actuaciones deberán ser autorizadas por el Responsable del Contrato, e informadas al mismo tras la realización de la actuación, mediante la aportación de un informe al efecto.

Por último, indicar que el adjudicatario realizará el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones (anillar, censar, etc.) se precisen ante las distintas administraciones.

## 2.6 Teléfono de contacto

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible 365 días/24horas donde la APB pueda notificar las incidencias-emergencias producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

## 2.7 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

**a) Clasificar los residuos:**

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

**b) Informar sobre la cantidad y tipología:**

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El contratista también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

## 2.8 Calidad del servicio

El servicio de control de aves y gestión del resto de fauna se debe prestar cumpliendo unos niveles de calidad adecuados. Para ello y, con el fin de comprobar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de exclusión de aves y gestión del resto de fauna realizada, se establecerán medidas de supervisión y control a través de autoevaluaciones realizados por el propio contratista y verificaciones de la bondad de los trabajos a través visitas de inspección regulares por parte de la APB.

El contratista facilitará dichas visitas e inspecciones y, si la APB lo considera necesario, éstas se harán conjuntamente con personal que designen ambas partes, con capacidad y decisión suficiente para adoptar las modificaciones y reajustes que sean necesarios en cada caso.

El procedimiento a seguir para determinar la calidad del servicio y comprobar el grado de cumplimiento del contrato se acabará de concretar al inicio del contrato tras la presentación por parte del Contratista del Plan de Aseguramiento de la Calidad y su aprobación por parte del Responsable del Contrato.

A continuación se presentan una serie de indicadores de calidad tentativos que se adjuntan como Excel en el anexo III. Indicadores de Calidad:

## 2.9 Indicador de Calidad

Previamente al inicio de los trabajos el contratista presentará un Plan de Gestión cuya revisión por parte de la APB dará los valores 0 o 1 en función de su cumplimiento o incumplimiento.

| INDICADORES DE CALIDAD (IC) | | | Cmax | C | IC | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | IC1 | CUIDADO DE LAS AVES | 1 | 1 | $IC_i=\frac{\sum c}{\sum c_{max}}\times 10$ | PENALIZACIÓN |
| | IC2 | SEGUIMIENTO RUTINA DIARIA | 1 | 0 | | |
| | | | 2 | 1 | IC | |
| | | | | | 5,00 INACEPTABLE | |

Los indicadores de calidad están formados por dos subindicadores IC1 “El cuidado de las aves” y el IC2 “Seguimiento de la Rutina Diaria”

La obtención de 0 o 1 en el subindicador se obtiene mediante la valoración de los subapartados siguientes:

Para el indicador IC1:

**IC INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (Basado en el Plan de Aseguramiento de la Calidad presentado previamente por el Adjudicatario)**

| Tipo de servicio | | Valor |
|---|---|---|
| *IC1 CUIDADO DE LAS AVES* | IC1.1 Cuidado aves presa empleadas | 1 |
| | IC1.2 Sustitución de aves | 0 |
| | IC1.3 Seguro responsabilidad civil vigente | 0 |
| | IC1.4 Cumplimiento de las acreditaciones, certificados y autorizaciones | 1 |
| | **OBTENCIÓN IC1** | **1** |

Para la obtención de 1 en el subapartado IC1.1 se debe proceder, en la inspección a:

- La alimentación sea la adecuada para la especie y sea alimentada convenientemente
- Tenga un espacio acorde, limpio y con la iluminación y ventilación adecuadas.

Para la obtención de 1 en el subapartado IC1.2 Sustitución de las aves:

- El animal que sustituya al que se encontraba en activo debe ser de similares características y debe ser substituido en un plazo que determine el Responsable del Contrato.

Para la obtención de 1 en el apartado IC1.3 Seguro Responsabilidad Civil vigente:

- El Seguro debe estar vigente la duración del contrato y cubrir a todos los efectos lo indicado por la ley o el Responsable del Contrato.

Para la obtención de 1 en el apartado IC1.4 Cumplimiento de las Acreditaciones, certificados y autorizaciones:

- Se entregará a petición del Responsable del Contrato de toda la documentación legal en posesión del Contratista, vigente en el momento de la firma del contrato hasta su finalización.

Por el contrario, el incumplimiento de las definiciones anteriores implicará que el valor sea 0

Para el indicador IC2:

Se hará un seguimiento de la rutina diaria, solicitando al contratista un reporte diario de los trabajos que realiza en alguna de las zonas del Puerto de Eivissa

Para la obtención de un "Aceptable" en el control diario se debe haber realizado algún tipo de control (trampas, vuelos, caza…) y/o realizar al menos uno de los subapartados indicados:

| | |
|---|---|
| ***IC2i SEGUIMIENTO RUTINA DIARIA*** | IC2.1 identificación y seguimiento de especies |
| | IC2.2 Realización de censos |
| | IC2.3 Localización y seguimiento de puntos de atracción fauna |
| | IC2.4 investigación incidencias con fauna |
| | IC2.5 Control biológico |
| | IC2.5.1 Vuelos de caza |
| | IC2.5.2 Vuelos de marcaje |
| | IC2.6 Captura selectiva |
| | IC2.7 identificación y retirada de nidos de aves |
| | IC2.8 Batidas revisión animales muertos y desinfección |

Para la obtención de un valor 1 en el indicador IC2 no podrá haber más de 3 inaceptables en la inspección diaria.

El índice de calidad se obtendrá a partir del IC1 y el IC2 mediante la siguiente metodología:

| INDICADORES DE CALIDAD (IC) | | | Cmax | C | IC | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | IC1 | CUIDADO DE LAS AVES | 1 | 1 | $IC_i=\frac{\sum c}{\sum c_{max}}\times 10$ | PENALIZACIÓN |
| | IC2 | SEGUIMIENTO RUTINA DIARIA | 1 | 0 | | |
| | | | 2 | 1 | IC | |
| | | | | | 5,00 | INACEPTABLE |

### 2.9.1 Indicadores de cumplimiento de ejecución

El indicador analiza el cumplimiento o incumplimiento de los planes periódicos indicados en el Pliego como mínimos y todos aquellos que el Responsable del Contrato solicite.

CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DE TRABAJOS (IEC)

| VALORES DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN | | Semana1 | Semana2 | Semana3 | Semana4 |
|---|---|---|---|---|---|
| Elementos de inspección por zonas | Mínimo 4 mensuales | Inspección1 | Inspección2 | Inspección3 | Inspección4 |
| 1 Ejecución de trabajos de control poblacional y focos atractivos (IE1) | | SI | SI | SI | SI |
| 2 Batidas de revisión de presencia de animales muertas (IE2) | | SI | SI | SI | SI |

| | VALOR |
|---|---|
| TRABAJO REALIZADO | SI |
| TRABAJO NO REALIZADO | NO |
| NO INSPECCIONADO/NO PLANIFICADO | EN BLANCO |

## 2.9.2 Indicador del tiempo de respuesta

| INDICADOR TIEMPO DE RESPUESTA DE AVISOS (IT2) PDS CORRECTIVAS | | | |
|---|---|---|---|
| | Se define IT2 como el tiempo de respuesta del contratista ante un aviso de una PDS Correctiva. Los avisos deberán resolverse acorde lo especificado en el PPTP | | |
| | En el caso de que sea necesario la programación de los trabajos estos deberán realizarse en el día que se realice la programación | IT2=∑IT2i (mes) | ACEPTABLE/INACEPTABLE |
| | Este indicador mensual se considera inaceptable si se superan estos plazos una vez al mes | | |

## 2.9.3 Indicador de documentación

Para la obtención del valor C será 1 o 0 en función si se ha cumplido con el objetivo del subíndice. Mediante el cuadro inferior y teniendo en cuenta todos los subapartados y la ponderación P se obtiene

| INDICADORES DE DOCUMENTACIÓN (ICDO) | | C | P | C | PxC | Pmax | PxCmax | ICDO | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICDO1 | PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LAS OPERACIONES | 0/1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | $ICDO=\frac{\sum PxC}{\sum PxC_{max}}\times 10$ | ACEPTABLE |
| ICDO2 | INFORME MENSUAL | 0/1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | | |
| ICDO3 | DOCUMENTACIÓN DE LAS AVES DE PRESA | 0/1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | | |
| ICDO4 | ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN PLATAFORMA GMAO | 0/1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | ICDO | |
| | | | | ∑PxC | 13 | ∑PxCmax | 16 | 8,1 | ACEPTABLE |

Con todo ello mediante la aplicación de la formula anterior se obtiene el ICDO

## 2.9.4 Indicador de horarios, maquinaría y medio ambiente

| INDICADORES DE HORARIOS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIOAMBIENTE (ICHPMM) | | C | P | C | PxC | Pmax | PxCmax | ICHPMM | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICHPMM1 | EL PERSONAL CUMPLE CON LOS HORARIOS DE LAS JORNADAS LABORABLES ESTABLECIDAS EN EL PPTP | 0/1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | $ICHPMM=\frac{\sum PxC}{\sum PxC_{max}}\times 10$ | ACEPTABLE |
| ICHPMM2 | EL CONTRATISTA CUMPLE CON LA IMAGEN DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA APB EN ROPA DE UNIFORME, EQUIPOS DE TRABAJOS Y MEDIOS TÉCNICOS | 0/1 | 4 | 0 | 0 | 1 | 4 | | |
| ICHPMM3 | EL EQUIPO HUMANO Y DE CONTROL DE FAUNA ES, EN NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS EL ESPECIFICADO EN LA OFERTA | 0/1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | | |
| ICHPMM4 | LA MAQUINARÍA ES, EN NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS LA ESPECIFICADA EN LA OFERTA | 0/1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | | |
| ICHPMM5 | EQUIPOS, INSTALACIONES Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL CONTRATO CUMPLEN CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE Y DISPONEN DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS Y REVISIONES PERTINENTES | 0/1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | | |
| ICHPMM6 | EL CONTRATISTA DISPONE DE UNA DOTACIÓN DE REPUESTOS Y MATERIAL FUNGIBLE | 0/1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | | |
| ICHPMM7 | EL CONTRATISTA DISPONE DE NÚCLEO ZOOLÓGICO EN LA ISLA DE IBIZA | 0/1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | | |
| ICHPMM8 | INFORME MENSUAL SOBRE LA CANTIDADES RECOGIDAS DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS CLASIFICADOS FORMULADAS EN PESO, VOLUMEN O UNIDADES | 0/1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 3 | | |
| ICHPMM9 | USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA NATURALES Y/O ECOLÓGICOS CON CERTIFICACIÓN SEGÚN LEY 8/2019, DE 19 DE FEBRERO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS DE LAS ILLES BALEARES | 0/1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | ICHPMM | |
| | | | | ∑PxC | 28 | ∑PxCmax | 36 | 7,22 | ACEPTABLE |

De la misma manera que el indicador anterior se obtiene el 0 y el 1 en función del cumplimiento, con la formula.

## 2.9.5 Índice de medios de comunicación

| INDICADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ICMC) | | C | P | C | PxC | Pmax | PxCmax | ICMC | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICMC1 | TELÉFONOS MÓVILES HABILITADOS LAS 24 HORAS | 0/1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | $ICMC=\frac{\sum PxC}{\sum PxC_{max}}\times 10$ | ACEPTABLE |
| ICMC2 | COMUNICACIÓN VÍA PDS GMAO | 0/1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | | |
| ICMC3 | EQUIPO DE TELEMETRÍA ANIMAL GPS | 0/1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | | |
| ICMC4 | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | 0/1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | ICMC | |
| | | | | ∑PxC | 16 | ∑PxCmax | 16 | 10,00 | ACEPTABLE |

De la misma manera que el indicador anterior se obtiene el 0 y el 1 en función del cumplimiento, con la formula.

### 2.9.6 Índice de calidad del Contratista

Junto a los indicadores anteriores se obtiene el indicador del contratista cuyo valor tiene que estar por encima de 8.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBTENCIÓN ÍNDICE CALIDAD LOTE 3 | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN | 10,00 | 5 | 50,00 | 160 | 7,93 | PENALIZACIÓN | 9 a 10 | Nivel 1 |
| | INDICADOR DE CALIDAD | 5,00 | 4 | 20,00 | | | | 8 a 9 | Nivel 2 |
| | INDICADORES DE DOCUMENTACIÓN | 8,13 | 4 | 32,50 | | | | 6 a 8 | Nivel 3 |
| | INDICADOR DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE | 7,22 | 2 | 14,44 | | | | 3 a 6 | nivel 4 |
| | ICMC INDICADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ICMC) | 10,00 | 1 | 10,00 | | | | 0 a 3 | Nivel 5 |
| | | | | ΣPxC | 126,9 | | | | |
| La obtención de una calificación inferior a 8 será considera inaceptable y llevará aparejada de manera directa la penalización correspondiente | | | | | | | | | |

### 2.9.7 Índice de calidad de la APB

La APB podrá realizar sus propias inspecciones y obtener sus propios indicadores parciales y globales, con metodología análoga a la del Contratista.

Una vez realizadas las inspecciones y en función del número de inspecciones superadas determinara el valor ICAPB

**EVALUACIÓN FINAL PONDERADA**

En el caso de que la APB lleve a cabo estas inspecciones, para la obtención del índice de calidad Global se combinarán los índices obtenidos por el Contratista con los obtenidos por la APB.

1. La APB realizará inspecciones aleatorias y determinará, a través de una serie de indicadores, si la autoevaluación realizada por el contratista es correcta.

2. Con los índices obtenidos, el del contratista (ICCONTRA) y el de la APB (ICAPB), se realizará la siguiente ponderación:

$$ICPond = ICAPB * 0.60 + ICCONTRA * 0{,}40$$

El servicio tendrá una calidad ACEPTABLE si dicha ponderación es igual o superior a 8.

| | | ICCon | ICAPB | ICPond | ICmax | IC | PENALIZACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBTENCIÓN ÍNDICE CALIDAD GLOBAL (CONTRATISTA+INSPECCIÓN APB) | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 50 | 8,07 | ACEPTABLE | 9 a 10 | Nivel 1 |
| | INDICADOR DE CALIDAD | 5,00 | 5,00 | 5,00 | | | | 8 a 9 | Nivel 2 |
| | INDICADORES DE DOCUMENTACIÓN | 8,13 | 8,1 | 8,13 | | | | 6 a 8 | Nivel 3 |
| | INDICADOR DE HORARIO, PERSONAL, MAQUINARIA Y MEDIO AMBIENTE | 7,22 | 7,22 | 7,22 | | | | 3 a 6 | nivel 4 |
| | ICMC INDICADORES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (ICMC) | 10,00 | 10,00 | 10,00 | | | | 0 a 3 | Nivel 5 |
| | | | ΣICG | 40,3 | | | | | |

# 3. MEDIOS ESPECÍFICOS PARA EL LOTE 3

## 3.1 Medios personales mínimos adscritos al contrato

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución de los trabajos objeto de este Pliego.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario. Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

La relación entre la empresa adjudicataria y la APB se realizará siempre a través del Responsable del contrato. El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. **Un responsable del servicio o Delegado del contratista**, que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los programas de trabajo realizados, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Dispondrá como mínimo de 5 años de experiencia y formará parte del equipo del servicio de forma presencial.

   Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar las actuaciones, y de firmar el certificado del servicio realizado. Se requiere una dedicación mínima diaria para la gestión del contrato del 100%.

   Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

   Al ser supervisor final será garante de la documentación entregada, como también, coordinador de todo el personal del contrato y máxima figura de representación del contrato por parte del adjudicatario. **Las tareas desempeñadas por el Responsable Técnico** (coordinación, supervisión, redacción de informes, dirección, asesoramiento técnico y legal, verificación de los trabajos, garantista de la documentación entregada, etc.) **no podrán ser motivo de subcontratación**, dado que técnicamente se estima que son tareas críticas para el buen desempeño de la ejecución, y la inclusión de terceros en lo que se considera el punto de conexión entre la APB y el servicio a ejecutar, afectaría a la calidad de éste. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

   La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto

   Este perfil puede ser asumido por cualquiera de los perfiles posteriores, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para llevar a cabo sus funciones.

2. **Un Licenciado / Grado en ciencias relacionadas con el medioambiente o la zoología,** con 2 años de experiencia como mínimo en servicios similares de control de fauna con rapaces (aeropuertos, vertederos, etc.:).

   Deberá contar con una capacitación que podrá acreditarse de una de las siguientes formas:

   - Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos: Licenciado en Veterinaria/Biología/Ciencias ambientales/Ciencias marinas o titulación compatible con la cualificación profesional exigida, valorándose positivamente la experiencia acreditada en planificación, seguimiento y evaluación de programas de gestión de plagas/control

vectorial. Funciones de cuidado, mantenimiento, programación de vuelos, control de plagas y vectorial, seguimiento de vuelos y de poblaciones de plagas, mediciones de eficiencia, y todas aquellas imprescindibles para el correcto desarrollo del servicio y el nivel demandado.

**Uno de los dos perfiles anteriores deberá disponer de experiencia como educador ambiental.**

3. **Auxiliar administrativo:** Para la realización y organización de la documentación relativa a los trabajos expuestos en el presente Pliego e introducción de datos en GMAO. Se estima una dedicación mínima para la gestión del 5 %.

4. **Un Cetrero:** formado en el manejo y entrenamiento de aves de presa, cuidado de estas aves y conservación de equipos de caza. Dispondrá como mínimo de 2 años de experiencia en servicios de Control de fauna con rapaces. Desempeñará funciones de Coordinador del Servicio responsable directo del entrenamiento, selección y manipulación de aves de presa, y los trabajos de control de fauna, que deberá estar avalada por los centros o instituciones que autorizan para realizar las actividades de cetrería.

   En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El personal técnico, dispondrá de la formación exigida, y el operario cualificado estará en posesión de la adecuada formación técnica que les faculte para cada servicio, en particular:

- Acreditar la capacitación para la realización de los trabajos de cetrería por los centro o instituciones que regulen dicha actividad y aportar los documentos necesarios en los que se acredite que se está en posesión de la totalidad de los permisos y requerimientos que la Ley exige para la tenencia y explotación de aves rapaces para su utilización en cetrería en el ámbito de la Comunidad en la que se realice el servicio.

El personal del equipo presentado en la oferta, será el que posteriormente, en el caso de resultar adjudicatario, realizará el trabajo. En el supuesto justificado que no pudiera ser, deberá proponer otro perfil de las mismas características (o superiores) para su sustitución, previa autorización del Responsable del contrato. Todos los miembros del equipo deberán disponer además de:

- Licencia de armas tipo E (escopeta de caza calibre 12)
- Carnet de conducir B2 en vigor, y
- Certificado de la formación de prevención de riesgos laborales

5. **Aves de Presa:** 4 águilas harrys, 2 machos y dos hembras, y 2 halcones que tengan un peso de vuelo superior a los 900g, más 1 macho o hembra de harrys de reserva, y 1 macho o hembra de halcón de reserva. No obstante, se considerará cualquier otra especie de rapaz siempre que quede justificada su adecuación mediante informe técnico. Las aves rapaces adscritas al servicio estarán debidamente adiestradas y en perfecto estado sanitario, debiendo contar con la totalidad de los permisos y requerimientos que la Ley exige para la tenencia y explotación para su uso en cetrería. Serán de responsabilidad y por cuenta del adjudicatario los cuidados veterinarios y la alimentación, limpieza y manejo de las aves rapaces, debiendo disponer de una instalación propia que reúna características adecuadas para tales finalidades.

La titularidad o propiedad de las aves deberá acreditarse mediante la aportación de los documentos que acrediten la misma (documentos de cesión o certificados de cría en cautividad para el caso de los Harrys, documentos cites y de cesión para el caso de los halcones). La alimentación, cuidados sanitarios y responsabilidad de las aves serán exclusivos del adjudicatario del contrato

6. **Núcleo zoológico:** instalaciones en la isla, propias o en convenio, que garanticen la posibilidad de albergar la totalidad del equipo animal y recursos necesarios durante la ejecución del contrato (independientemente de que se les facilite un espacio en la zona de servicio de la APB).

## 3.2 Medios materiales: equipos y maquinaria adscritos al contrato

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI´s). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

Los medios mecánicos y materiales que se consideran necesarios para el correcto desarrollo del servicio objeto de este Lote, de tal forma que el adjudicatario esté en condiciones técnicas de capacidad y calidad para la realización del mismo con la máxima eficacia, son los que se indican en los epígrafes que se muestran a continuación.

Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. Furgón industrial eléctrico, adaptado al transporte de personas, animales que se vayan a utilizar y equipos en adecuadas condiciones de uso, que, además de disponer de las homologaciones y especificaciones previstas en la normativa de aplicación vigente, reunirá las condiciones necesarias para asegurar una adecuada protección de los animales transportados (entre ellos aves). El vehículo se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza e higiene. (Deberá ser rotulado). Máxima antigüedad de 1 año.

- 1 Instalación ubicada en el Puerto de Eivissa o lo más cercana posible al mismo para custodia, descanso y alimentación de las aves de cetrería, a fin de garantizar la disponibilidad de medios en el tiempo ofertado.

- Medios de captura de palomas: El adjudicatario dispondrá de sistemas de captura homologados para palomas (3 jaulas trampa o 1 sistema de red de captura proyectada).

- Trampas, lazos y demás para la fauna (perros, gatos y serpientes).

- 1 Escopeta de caza calibre 12 y 1 armero homologado.

- 1 Equipo de telemetría para el equipo animal son sistema por GPS, cámara fotográfica con 5-10 mp.

- 2 cámaras de fototrampeo con función de noche

- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio:

    - Equipos de protección individuales (EPI´s) y colectivos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

- Equipos necesarios para el transporte y manipulación de las aves de presa.
- Equipos necesarios para la búsqueda y control de aves rapaces radiotransmisores
- Equipos mecánicos complementarios; jaulas, casetas y otros.

Se valorará también el que pueda localizarse el personal mediante teléfonos móviles o Smartphones.

Cabe señalar que, si bien la duración del contrato es de un (1) año y una posible prórroga de (1) un año, se ha considera un **periodo máximo de amortización de la maquinaria de siete (7) años**.

Así pues, a la finalización del presente contrato, y tras la liquidación definitiva del mismo, **el adjudicatario del nuevo contrato deberá adquirir al contratista saliente, la maquinaria que, en el momento de dicha finalización, se estuviera empleando de manera efectiva en el servicio**, dentro de las indicadas en este Pliego, al precio pendiente de amortización de la misma en ese momento. A tal efecto, el contratista saliente deberá de entregar a la finalización del contrato el cuadro de amortizaciones de maquinaria con el tiempo restante.

El valor de adquisición por el adjudicatario al contratista saliente se corresponderá con el que se determina en función de la fecha de la formalización del contrato conforme al cuadro de amortización que se detalla en el Apéndice 4 de este Lote.

Por otro lado, a efectos de información, el **contratista saliente tendrá la obligación de efectuar un peritaje a través de organismo independiente, que cuente con la aprobación del Responsable del Contrato por parte de la APB y que corrobore el óptimo estado de la maquinaria a adquirir por el adjudicatario del nuevo contrato.**

**El contratista saliente se hará cargo del coste de este peritaje.**

El contratista saliente, deberá realizar los trámites y gestiones para que dicha maquinaria pase a pertenecer al adjudicatario, que será su titular.

Asimismo, el **adjudicatario deberá de acreditar la adquisición de la maquinaria** que cuente con un peritaje favorable, en base al cuadro de amortizaciones que se detalla en el Apéndice 4 de este Lote.

## 3.3 Condiciones técnicas a tener en cuenta

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas. En este caso, se refiere a la gestión de la fauna, de la que se responsabilizará y ejecutará el adjudicatario, bien de manera directa, bien mediante subcontratación o convenio con empresa autorizada:

**Inscripción en el registro de núcleos zoológicos (gestión de animales abandonados, perdidos, decomisados o intervenidos)**

- Orden del Conseller de Agricultura y pesca de 14 de junio de 1989, por el que se crea y desarrolla la normativa del Registro de Núcleos Zoológicos de Baleares.
- Decreto 56/1994 de 13 de mayo sobre el reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992 de 8 de abril de protección de animales que viven en el entorno humano.
- Artículo 403.I.2 de las tasas de inclusión en el Registro, Liberación, y diligencia del Libro de Núcleos Zoológicos de la Ley 11/1998 de 14 de diciembre.

**Registro de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos de las Islas Baleares**

- Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte
- Artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y operaciones conexas, por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/1997, que deroga la Directiva 91/628/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991.
- Decreto 4/2010 de 15 de enero por el cual se regula el registro de transportistas y medios de transporte de animales de las Illes Balears.

**Gestión de cadáveres de animales y su transporte**

- Reglamento (CE) número 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009.

**Animales domésticos REGA**

- REGLAMENTO (UE) No 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013.
- Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre con las modificaciones según BOE de 31 de diciembre de 2016

**Recogida de especies CITES**

- Real Decreto 1333/2006 de 21 de noviembre, per el que se regula el destino de especímenes decomisados de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

**Permiso para armas anestésicas de control animal.**

- Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, con las modificaciones establecidas en el artículo 2.1 del Real Decreto 1628/2009 de 30 de octubre, en el real Decreto 976/2011 de 8 de julio

Todas cuantas normas e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente Pliego.

# 4. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tal y como aparece en el **APÉNDICE 1. VALORACIÓN ECONÓMICA**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos (de este lote) sin IVA a **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (166.937,80 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (201.994,74 €), de los que TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.056,94 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO.** Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Asciende el presupuesto de la única prórroga sin IVA a **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (166.301,74 €)**.

Teniendo en cuenta UNA (1) posible prórroga de 1 año, el valor estimado del contrato para el mencionado Lote 3 asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (333.239,54 €)**, sin incluir el IVA.

Para valorar los trabajos, se utilizará el siguiente criterio por certificación mensual:

- ✓ **Por partidas del servicio.**

  Trabajos valorables según el listado de precios unitarios del presupuesto detallado en el Apéndice 1: "Valoración económica" del presente Lote 3, aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta, u otras que pudieran establecerse de forma contradictoria durante el desarrollo del trabajo.

  Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

En caso de discrepancia en la utilización del criterio de valoración de los trabajos prevalecerá siempre la que establezca la APB.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

**La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.**

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el Apéndice 1: Valoración económica del presente Lote 3, una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del Apéndice 1.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

El inicio de los mismos será a partir de la firma del Acta de Inicio.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un (1) mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

# 5. CONDICIONES GENERALES:

## 5.1 Medios y métodos a emplear

El adjudicatario aportará, a su cargo:

a) La mano de obra, que será especializada.

b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

c) Los medios auxiliares necesarios.

d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atendrán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2 Condiciones de ejecución del servicio

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 5.3 Relaciones legales y responsabilidades con el público

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

## 5.4 Disponibilidad, penalidades y penalizaciones.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en las zonas comunes del puerto de Eivissa desde la recepción del aviso.

De este modo, el adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un nivel de servicio 2 durante todos los días del año y dispondrá de un retén de, al menos, un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), en menos de tres (3) horas o el tiempo ofertado en horario ordinario, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y en menos de doce (12) horas o el tiempo ofertado en horario extraordinario (nocturno y fuera del horario ordinario), en las zonas mencionadas del Puerto. De no ser así, se

penalizará por cada fracción de media hora y por cada operario que difiera de los límites marcados, en una cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €).

Los licitadores definirán en su oferta los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y aves asociadas) y a la capacidad / tiempo de respuesta.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

De este modo, si se hubiera alcanzado el nivel de servicio 4, se penalizará con DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y, desde el momento que puedan iniciarse los trabajos, se resolverán las incidencias, en menos de tres (3) horas o el tiempo ofertado en horario ordinario, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y en menos de doce (12) horas o el tiempo ofertado en horario extraordinario (nocturno y fuera del horario ordinario), en las zonas mencionadas del Puerto. De no ser así, se penalizará por cada fracción de MEDIA HORA y por cada operario que difiera de los límites marcados, descontándose 300,00 €. Si en un (1) mes se dan más de dos (2) niveles de servicio 4 o en el plazo de duración del contrato más de cuatro (4), ello será causa suficiente de rescisión del mismo, pudiendo el órgano competente de la APB actuar en consecuencia.

Con la misma excepción anterior e idénticos plazos de resolución de incidencias y de sanciones, si el nivel de servicio fuera 5 (lamentable) algún día, la sanción será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), de manera que, si se repitiese tal actitud, ello sería causa suficiente de rescisión del contrato, pudiendo actuar en consecuencia el órgano competente de la APB.

Todas las penalidades y penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

Si el adjudicatario fuese penalizado más de dos veces durante la vigencia del contrato, el Órgano de contratación podrá rescindir el contrato sin dar lugar a ninguna indemnización, y le será incautada la fianza, al amparo de sus competencias conforme a la legalidad vigente.

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Anexo III: Lote 3. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

# 2.3.2. Apéndice 1. Valoración económica

**LOTE 3: "SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA"**

**PRECIOS DESCOMPUESTOS**

| Código | Unidad | Resumen | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº1** | **MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES** | | |
| **01.1** | | **Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Eivissa** | | |
| | **Ud.** | Mensualidad de mantenimiento, control y reduccion de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetreria con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales.<br><br>El licitador indicará en su oferta tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fin. | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| h | Cetrero (Incluye ave y mantenimiento) | 210,00 | 38,50 | 8.085,000 |
| h | Peón | 9,00 | 18,60 | 167,400 |
| Mes | Furgón para aves | 1,00 | 166,67 | 166,670 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 8.586,470 | 257,590 |
| %CI | Costes indirectos | 9,00% | 8.844,060 | 795,970 |
| | | **Precio total por mes** | | **9.640,030** |
| **CAPÍTULO** | **Nº2** | **INFORMES** | | |
| **02.1** | | **Elaboración de informe inicial** | | |
| | **Ud.** | Informe Inicial sobre identificacion de las poblaciones, censos, planificacion de actuaciones/trabajos a realizar para el control de palomas y otras aves y asesoría técnica, a presentar al inicio del servicio, que incluye las siguientes actuaciones:<br>a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos.<br>b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objeticos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio. | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | 12,00 | 41,85 | 502,200 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 502,200 | 15,070 |
| %CI | Costes indirectos | 9,00% | 517,270 | 46,550 |
| | | **Precio total por mes** | | **563,820** |
| **02.2** | | **Elaboración de informe mensual** | | |
| | **Ud.** | Informe de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo de 3 meses, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 167,400 | 5,020 |
| %CI | Costes indirectos | 9,00% | 172,420 | 15,520 |
| | | **Precio total por mes** | | **187,940** |
| **02.3** | | **Elaboración de informe final** | | |
| | **Ud.** | Informe resumen durante todo el contratode las acciones desarrolladas y su grado de eficiencia conforme a los resultados obtenidos, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo del contrato (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | 10,00 | 41,85 | 418,500 |
| %MA | Medios auxiliares | 3,00% | 418,500 | 12,560 |
| %CI | Costes indirectos | 9,00% | 431,060 | 38,800 |
| | | **Precio total por mes** | | **469,860** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº3** | **GESTIÓN DE ANIMALES** | | | |
| **03.1** | | **Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito de animales recogidos o abandonado** | | | |
| | **Mes** | Actuaciones de recogida de animales abandonados y/o gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| h | Oficial 1ª | | 4,00 | 23,11 | 92,440 |
| h | Peón | | 4,00 | 18,60 | 74,400 |
| h | Camión con caja abierta | | 2,00 | 12,00 | 24,000 |
| Ud. | Gestión de colonias de animales domésticos | | 1,00 | 120,00 | 120,000 |
| Ud. | Custodia y depósito de animales recogidos o abandonados | | 1,00 | 120,00 | 120,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 598,240 | 17,950 |
| %CI | Costes indirectos | | 9,00% | 616,190 | 55,460 |
| | | **Precio total por mes** | | | **671,650** |
| **03.2** | | **Eliminación de animales o especies invasivas** | | | |
| | **Ud.** | Eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | | 1,00 | 41,85 | 41,850 |
| h | Oficial 1ª | | 0,50 | 23,11 | 11,550 |
| h | Peón | | 0,50 | 18,60 | 9,300 |
| h | Camión con caja abierta | | 1,00 | 12,00 | 12,000 |
| h | Eliminación de animales o especies invasivas | | 1,00 | 100,00 | 100,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 174,700 | 5,240 |
| %CI | Costes indirectos | | 9,00% | 179,940 | 16,190 |
| | | **Precio total por mes** | | | **196,130** |
| **03.3** | | **Recogida y destrucción de cadáveres.** | | | |
| | **Ud.** | Recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| h | Técnico (Veterinario o Biólogo) | | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| h | Oficial 1ª | | 2,00 | 23,11 | 46,220 |
| h | Peón | | 2,00 | 18,60 | 37,200 |
| h | Camión con caja abierta | | 8,00 | 12,00 | 96,000 |
| Ud. | Tasa de incineración | | 1,00 | 35,00 | 35,000 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 381,820 | 11,450 |
| %CI | Costes indirectos | | 9,00% | 393,270 | 35,390 |
| | | **Precio total por mes** | | | **428,660** |
| **CAPÍTULO** | **Nº4** | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | |
| **04.1** | | **Seguridad y Salud.** | | | |
| | **Mes** | Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | | | |
| Ud. | Renovación de EPI's | | 1,00 | 261,61 | 261,61 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 261,607 | 7,850 |
| %CI | Costes indirectos | | 9,00% | 269,457 | 24,250 |
| | | **Precio total por mes** | | | **293,707** |
| **CAPÍTULO** | **Nº5** | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| **05.01** | | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad** | | | |
| | mes | Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa **.** | | | |
| h | Ingeniero Técnico | | 4,00 | 41,85 | 167,400 |
| h | Administrativo | | 2,00 | 20,09 | 40,180 |
| %MA | Medios auxiliares | | 3,00% | 207,580 | 6,230 |
| %CI | Costes directos complementarios | | 9,00% | 213,810 | 19,240 |
| | | **Precio total por mes** | | | **233,050** |

CÁLCULOS COSTES INDIRECTOS

| | Ud | Horas | Rdto. | P. Unit | COSTE | COSTE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Responsable de Servicio | h | 1.755,00 | 5,00% | 41,85 € | **3.672,34 €** | **3.672,34 €** |
| Técnico | h | 37,25 | 100,00% | 41,85 € | **1.558,91 €** | **1.558,91 €** |
| Encargado | h | 0,00 | 0,00% | 29,22 € | **0,00 €** | **0,00 €** |
| Administrativo | h | 1.755,00 | 5,00% | 20,09 € | **1.762,90 €** | **1.762,90 €** |
| | | | **MANO DE OBRA INDIRECTA** | | **6.994,15 €** | **6.994,15 €** |
| Furgón industrial eléctrico (Amortizable 7 años) adaptado a aves | Ud | 100,00% | 8,69% | 35.000,00 € | **3.041,50 €** | **3.041,50 €** |
| Otros costes Indirectos | Ud | 0,00% | 82,00% | 3.000,00 € | **2.460,00 €** | **2.460,00 €** |
| | | | **VEHICULOS M.O. INDIRECTA** | | **5.501,50 €** | **5.501,50 €** |
| | | | **TOTAL COSTES INDIRECTOS** | | **12.495,65 €** | **12.495,65 €** |
| | | | | **TOTAL PEM** | **140.283,87 €** | |
| | | 9,00% | COSTES INDIRECTOS | | **12.625,55 €** | 8,907% |
| | | 3,00% | MEDIOS AUXILIARES | | **4.208,52 €** | |

**"MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES DE LA APB EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"**
**LOTE 3: "SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA"**
**VALORACIÓN**

| *Capítulo* | *Ud.* | *Resumen* | *Cant Pres* | *Pres* | *Impr Pres* |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPITULO** | **Nº1** | **MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSION DE AVES** | | | **115.680,36 €** |
| **01.1** | | **Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Eivissa** | **12,00** | **9.640,03 €** | **115.680,36 €** |
| | **Ud.** | Mensualidad de mantenimiento, control y reduccion de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetreria con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales.<br><br>El licitador indicará en su oferta tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fin. | | | |
| **CAPITULO** | **Nº2** | **INFORMES** | | | **2.725,14 €** |
| **02.1** | | **Elaboración de informe inicial** | **1,00** | **563,82 €** | **563,82 €** |
| | **Ud.** | Informe Inicial sobre identificacion de las poblaciones, censos, planificacion de actuaciones/trabajos a realizar para el control de palomas y otras aves y asesoría técnica, a presentar al inicio del servicio, que incluye las siguientes actuaciones:<br>a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos.<br>b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objeticos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio. | | | |
| **02.2** | | **Informe Mensual** | **12,00** | **187,94 €** | **2.255,28 €** |
| | **Mes** | Informe de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo de 3 meses, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). | | | |
| **02.3** | | **Informe Final** | **1,00** | **469,86 €** | **469,86 €** |
| | **Mes** | Informe resumen durante todo el contratode las acciones desarrolladas y su grado de eficiencia conforme a los resultados obtenidos, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo del contrato (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). | | | |
| **CAPÍTULO** | **Nº3** | **GESTIÓN DE ANIMALES** | | | **15.557,28 €** |
| **03.1** | | **Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito de animales recogidos o abandonado** | **12,00** | **671,65 €** | **8.059,80 €** |
| | **Mes** | Actuaciones de recogida de animales abandonados y/o gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| **03.2** | | **Eliminación de animales o especies invasivas** | **12,00** | **196,13 €** | **2.353,56 €** |
| | **Ud.** | Eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| **03.3** | | **Recogida y destrucción de cadáveres.** | **12,00** | **428,66 €** | **5.143,92 €** |
| | **Ud.** | Recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| **CAPÍTULO** | **Nº4** | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | **3.524,49 €** |
| **04.1** | | **Seguridad y Salud.** | **12,00** | **293,71 €** | **3.524,49 €** |
| | **Mes** | Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado | | | |
| **CAPÍTULO** | **Nº5** | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | | **2.796,60 €** |
| **05.1** | | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad** | **12,00** | **233,05 €** | **2.796,60 €** |
| | **Mes** | Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | | | |

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | **140.283,87 €** |
| 13% DE GASTOS GENERALES | 18.236,90 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | 8.417,03 |
| **IMPORTE DE LICITACION (por 1 año) SIN IVA** | **166.937,80** |
| I.V.A. (21%) | 35.056,94 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA | 201.994,74 |
| IMPORTE 1ª PRORROGA (SIN IVA) | 166.301,74 |
| **SUBTOTAL** | **166.301,74** |
| IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO) + 1 PRORROGA DE UN (1) AÑO (SIN IVA) | 333.239,54 |
| I.V.A. (21%) | 69.980,30 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION POR CONTRATA** | **403.219,84** |

**"MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES DE LA APB EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"**
**LOTE 3: "SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA"**
**VALORACIÓN PRÓRROGA (1 año)**

| *Capítulo* | *Ud.* | *Resumen* | *Cant Pres* | *Pres* | *Impr Pres* |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **Nº1** | **MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES** | | | **115.680,36 €** |
| **01.1** | | **Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Eivissa** | **12,00** | **9.640,03 €** | **115.680,36 €** |
| | **Ud.** | Mensualidad de mantenimiento, control y reduccion de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetreria con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales.<br><br>El licitador indicará en su oferta tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fín. | | | |
| **CAPÍTULO** | **Nº2** | **INFORMES** | | | **2.255,28 €** |
| **02.1** | | **Elaboración de informe inicial** | **0,00** | **563,82 €** | **- €** |
| | **Ud.** | Informe Inicial sobre identificacion de las poblaciones, censos, planificacion de actuaciones/trabajos a realizar para el control de palomas y otras aves y asesoría técnica, a presentar al inicio del servicio, que incluye las siguientes actuaciones:<br>a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos.<br>b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objeticos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio. | | | |
| **02.2** | | **Informe Mensual** | **12,00** | **187,94 €** | **2.255,28 €** |
| | **Mes** | Informe de las acciones desarrolladas así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo de 3 meses, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y las (2) acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). | | | |
| **02.3** | | **Informe Final** | **0,00** | **469,86 €** | **- €** |
| | **Mes** | Informe resumen durante todo el contratode las acciones desarrolladas y su grado de eficiencia conforme a los resultados obtenidos, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de (1) la estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo del contrato (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.). | | | |
| **CAPÍTULO** | **Nº3** | **GESTIÓN DE ANIMALES** | | | **15.557,28 €** |
| **03.1** | | **Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito de animales recogidos o abandonado** | **12,00** | **671,65 €** | **8.059,80 €** |
| | **Mes** | Actuaciones de recogida de animales abandonados y/o gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fín de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| **03.2** | | **Eliminación de animales o especies invasivas** | **12,00** | **196,13 €** | **2.353,56 €** |
| | **Ud.** | Eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fín de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| **03.3** | | **Recogida y destrucción de cadáveres.** | **12,00** | **428,66 €** | **5.143,92 €** |
| | **Ud.** | Recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fín de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones. | | | |
| **CAPÍTULO** | **Nº4** | **SEGURIDAD Y SALUD** | | | **3.459,84 €** |
| **04.1** | | **Seguridad y Salud.** | | | **3.459,84 €** |
| | **Mes** | Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado. | **12,00** | **293,71 €** | **3.524,49 €** |
| | **Ud.** | Decuento por reaprovechamiento del material del año anterior | **1,00** | **- 64,65 €** | **- 64,65 €** |
| **CAPÍTULO** | **Nº5** | **SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONTROL DE CALIDAD** | | **,** | **2.796,60 €** |
| **05.1** | | **Seguimiento de los trabajos y Control de Calidad** | **12,00** | **233,05 €** | **2.796,60 €** |
| | **Mes** | Actualización mensual de los trabajos y seguimiento de los mismos estableciendo un Control de Calidad que alimentara continuamente la plataforma de GMAO del Puerto de Eivissa . | | | |

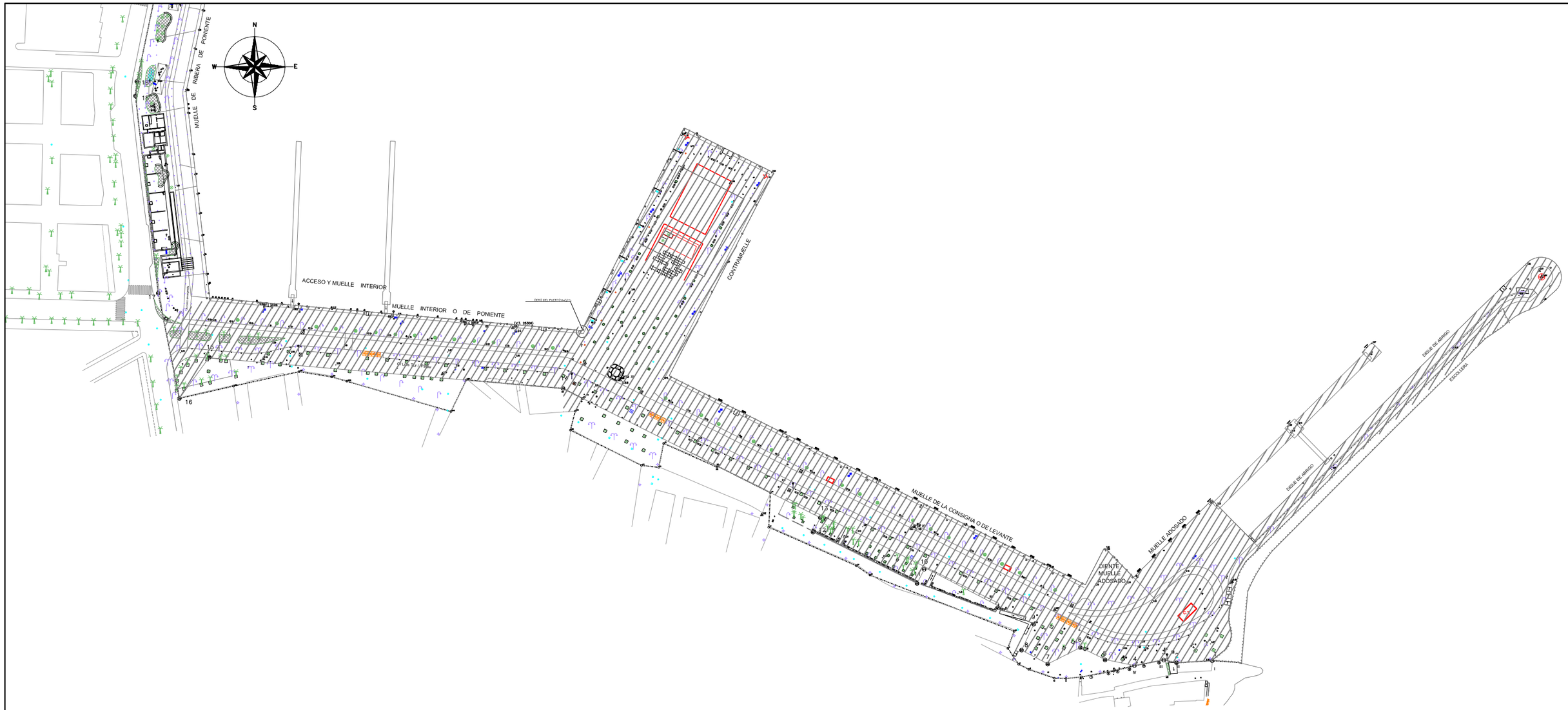
| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL | **139.749,36 €** |
| 13% DE GASTOS GENERALES | 18.167,42 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | 8.384,96 |
| **IMPORTE DE LICITACION (por 1 año) SIN IVA** | **166.301,74** |
| I.V.A. (21%) | 34.923,37 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA | 201.225,11 |

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Anexo III: Lote 3. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

# 2.3.3. Apéndice 2. Planos




ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA 29.000 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

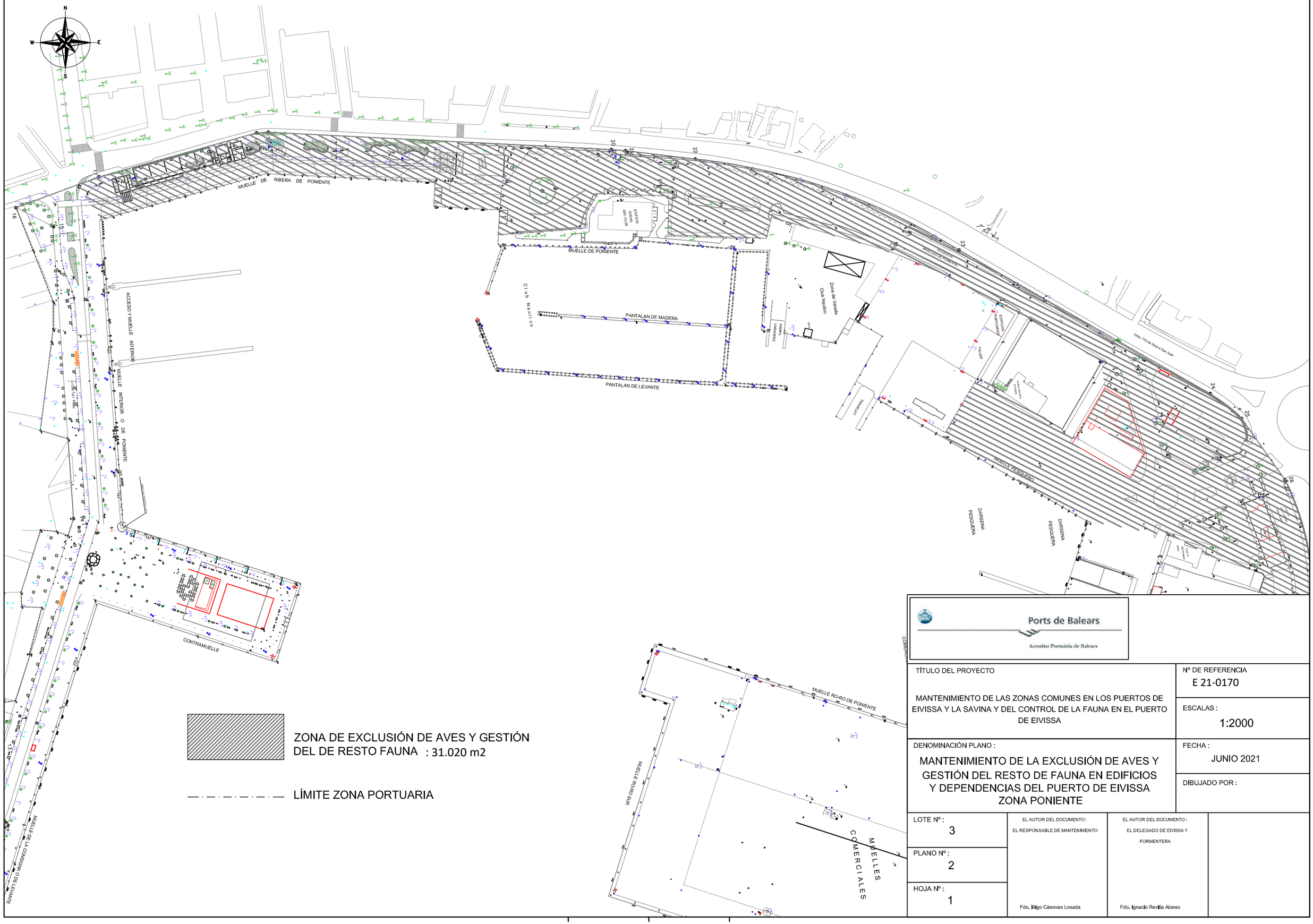
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA SUR | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>3 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>1 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-45798970728884182920096




Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA PONIENTE | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>3 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>2 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707288481292009

ES PRAT DE

SES MONG

N
W
E
S

Paseo Juan Carlos I

EXPLANADA DE SERVICIOS Y VARADAS

MUELLE RIBERA NORTE

Pantalán

Pantalán I

MUELLE RIBERA NORTE

PARQUE JUAN CARLOS I

PANTALAN DE RIBERA

Dársena Norte

Muelles de Marina Ibiza

DARSENA PESQUERA

MUELLE PESQUERO

MUELLES COMERCIALES

MUELLE K

MUELLE RO-RO NORTE

MUELLE RO-RO NORTE

DARSENA PESQUERA

DARSENA COMERCIAL

MUELLES COMERCIALES

MUELLE RO-RO DE FOMENTE

MUELLE RO-RO SUR

MUELLE DE COMBUSTIBLES

EDIFICIOS PORTUARIOS

TALLER

ACCESO A MUELLE DE SOBRIETE

Zona de Varada

Club Nautico

TRAVELIFT

RAMPA VARADERO

EDIFICIO SOCIAL DEL CLUB

MUELLE DE FOMENTE

PANTALAN DE MADERA

PANTALAN DE LEVANTE

Club Nautico

Muelles de Marina Ibiza

ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA : 48.135 m2

LÍMITE ZONA PORTUARIA

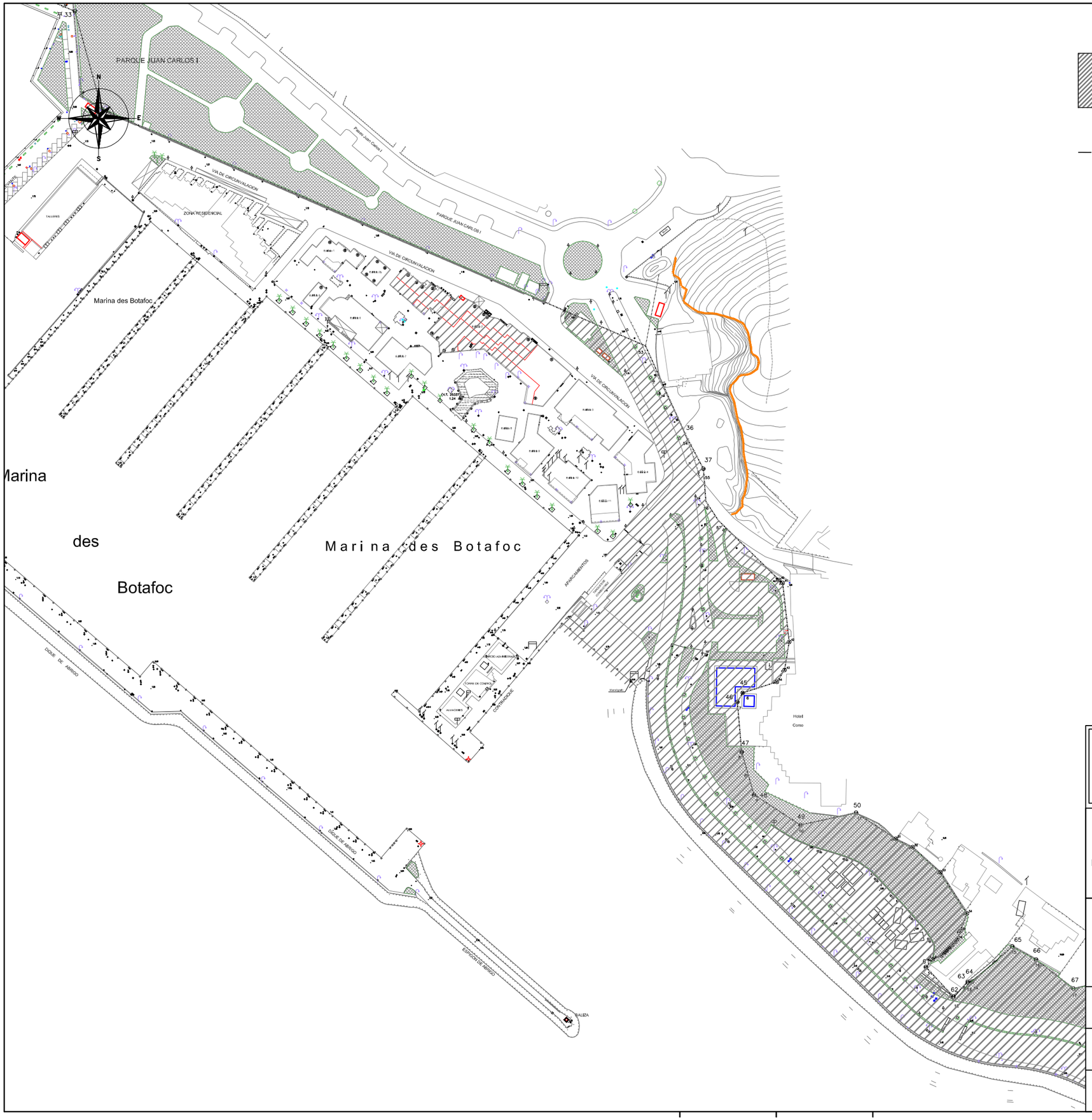
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA<br>ZONA MUELLES COMERCIALES | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>3 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>3 | | | |
| HOJA Nº :<br>1 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707/4884182920096




ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA 138.400 m2 total

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1/2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>3 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4 | | | |
| HOJA Nº :<br>1/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707828815292008

N
W
E
S

ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Dique Freu Isla Plana

Isla Grossa o de Valarino

PANTALÁN SUR ATRAQUE 1

PANTALÁN SUR ATRAQUE 2

PANTALÁN SUR ATRAQUE 3

PANTALÁN SUR ATRAQUE 4

Muelle Ribera Botafoc

Isla Grossa

o de Valarino

Dique Freu dès Botafoc

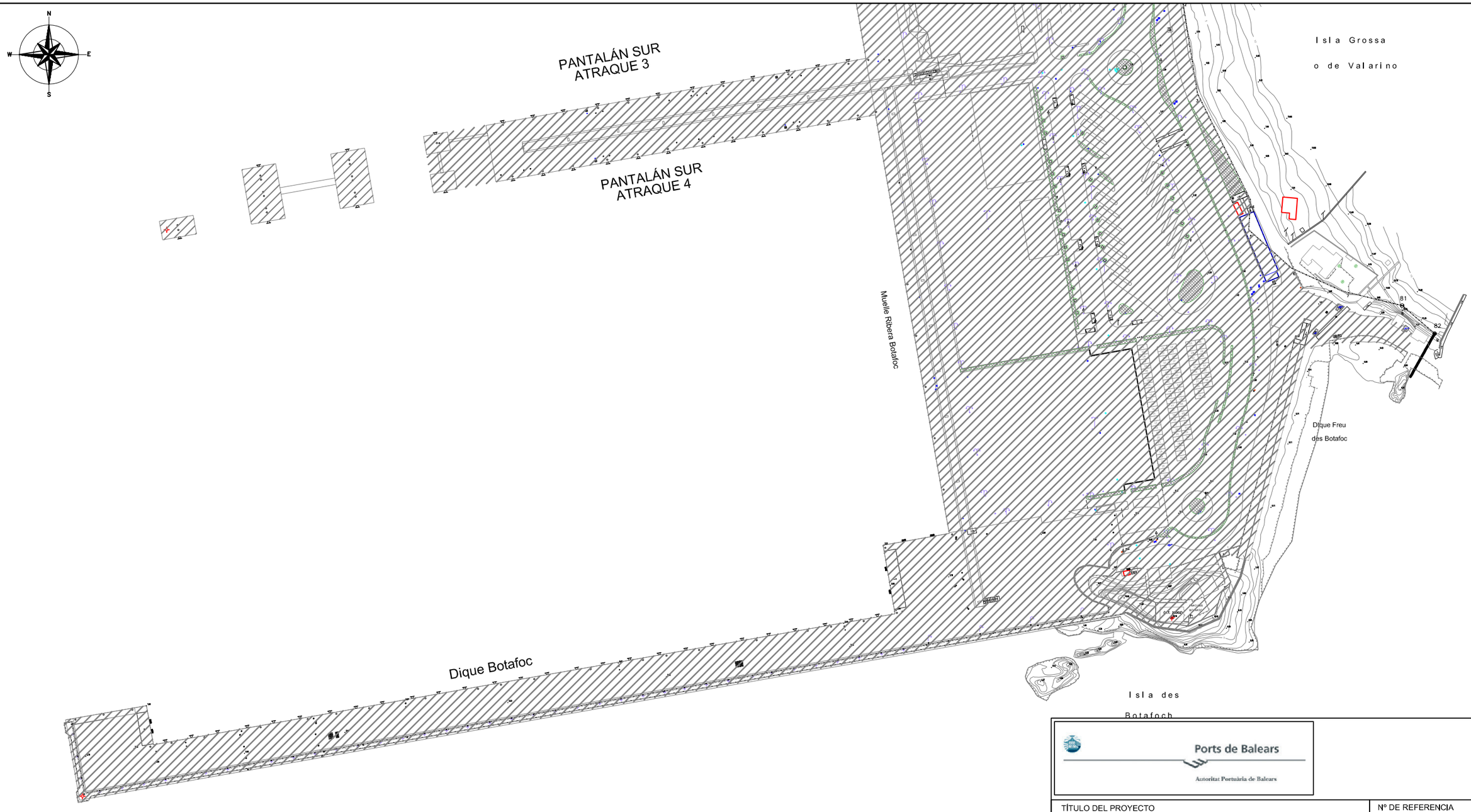
Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>3 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4 | | | |
| HOJA Nº :<br>2/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457988707288841292009




ZONA DE EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL DE RESTO FAUNA

LÍMITE ZONA PORTUARIA

Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

| | |
|---|---|
| TÍTULO DEL PROYECTO<br>MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA Y DEL CONTROL DE LA FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA | Nº DE REFERENCIA<br>E 21-0170 |
| | ESCALAS :<br>1:2000 |
| DENOMINACIÓN PLANO :<br>MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE EIVISSA ZONA BOTAFOC | FECHA :<br>JUNIO 2021 |
| | DIBUJADO POR : |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOTE Nº :<br>3 | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO | EL AUTOR DEL DOCUMENTO :<br>EL DELEGADO DE EIVISSA Y FORMENTERA | |
| PLANO Nº :<br>4 | | | |
| HOJA Nº :<br>3/3 | Fdo. Iñigo Cánovas Losada | Fdo. Ignacio Revilla Alonso | |

Cod: 19121-457986707288481292009

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo III: Lote 3. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

# 2.3.4. Apéndice 3. Indicadores de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# Ver carpeta adjunta con Excel Índices de Calidad

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Anexo III: Lote 3. Servicio de exclusión de aves y control de fauna en el Puerto de Eivissa

# 2.3.5. Apéndice 4. Tablas de amortización de medios técnicos

## MEDICIONES MEDIOS A AMORTIZAR

| | UD'S | P. UNITARIO | COSTE | DURACIÓN | TIPO |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 03: SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA** | | | | | |
| Furgoneta eléctrica adaptado a Aves | 1 | 35.000,00 € | 35.000,00 € | 7 | Vehículo |
| **SUBTOTAL** | | | **35.000,00 €** | | |

## LISTADO DE VEHÍCULOS (MÍNIMOS MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO)

| | Turismo eléctrico | Furgon eléctrico | Furgón Industrial Diesel | Camion | Equipo Hidrolimpiador | Barredora | Sopladora | Desbrozadora | Fregadora | Furgoneta | Segadora | Plataforma elevadora | Ud. fumigación | Motosierras | Motocultor | Cortabordes | Cortasetos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 03: SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EIVISSA** | **0** | **1** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| - Furgoneta industrial eléctrica adaptado a aves | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |

## TABLA AMORTIZACIÓN EIVISSA LOTE 03

Supuesto: "-Se considera que el adjudicatario del contrato realiza la compra a través de los fondos propios de la empresa, por lo que no se ve afectado por financiación alguna"
"- No se aplica fórmula para el cálculo de intereses"
"- Se aplica fórmula lineal para la amortización"

| | |
|---|---|
| **Valor del préstamo** | 35.000,00 |
| **TNA (30/360)** | 0,00% |
| **Años** | 7 |
| **Frecuencia de Pago** | Mensual |
| **N° de pagos por año** | *12* |
| **¿Período de gracia?** | Capital |
| **Cantidad de períodos de gracia** | 0 |
| **N° Total de Cuotas** | *84* |
| **Interés equivalente** | *0,00%* |

| Resumen: | | |
|---|---|---|
| Valor préstamo | € | *35.000,00* |
| Suma de Cuotas | € | *35.000,00* |
| Suma de Interés | € | *0,00* |

| Número de Cuota | CUOTA A PAGAR | INTERÉS | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO |
|---|---|---|---|---|
| 0 | | | | € 35.000,00 |
| 1 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 34.583,33 |
| 2 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 34.166,67 |
| 3 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 33.750,00 |
| 4 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 33.333,33 |
| 5 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 32.916,67 |
| 6 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 32.500,00 |
| 7 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 32.083,33 |
| 8 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 31.666,67 |
| 9 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 31.250,00 |
| 10 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 30.833,33 |
| 11 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 30.416,67 |
| 12 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 30.000,00 |
| 13 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 29.583,33 |
| 14 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 29.166,67 |
| 15 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 28.750,00 |
| 16 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 28.333,33 |
| 17 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 27.916,67 |
| 18 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 27.500,00 |
| 19 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 27.083,33 |
| 20 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 26.666,67 |
| 21 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 26.250,00 |
| 22 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 25.833,33 |
| 23 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 25.416,67 |
| 24 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 25.000,00 |
| 25 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 24.583,33 |
| 26 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 24.166,67 |
| 27 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 23.750,00 |
| 28 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 23.333,33 |
| 29 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 22.916,67 |
| 30 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 22.500,00 |
| 31 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 22.083,33 |
| 32 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 21.666,67 |
| 33 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 21.250,00 |
| 34 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 20.833,33 |
| 35 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 20.416,67 |
| 36 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 20.000,00 |
| 37 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 19.583,33 |
| 38 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 19.166,67 |

## TABLA AMORTIZACIÓN EIVISSA LOTE 03

Supuesto: "-Se considera que el adjudicatario del contrato realiza la compra a través de los fondos propios de la empresa, por lo que no se ve afectado por financiación alguna"
"- No se aplica fórmula para el cálculo de intereses"
"- Se aplica fórmula lineal para la amortización"

| | |
|---|---|
| **Valor del préstamo** | 35.000,00 |
| **TNA (30/360)** | 0,00% |
| **Años** | 7 |
| **Frecuencia de Pago** | Mensual |
| **N° de pagos por año** | *12* |
| **¿Período de gracia?** | Capital |
| **Cantidad de períodos de gracia** | 0 |
| **N° Total de Cuotas** | *84* |
| **Interés equivalente** | *0,00%* |

| Resumen: | | |
|---|---|---|
| Valor préstamo | € | *35.000,00* |
| Suma de Cuotas | € | *35.000,00* |
| Suma de Interés | € | *0,00* |

| Número de Cuota | CUOTA A PAGAR | INTERÉS | CAPITAL AMORTIZADO | CAPITAL VIVO |
|---|---|---|---|---|
| 39 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 18.750,00 |
| 40 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 18.333,33 |
| 41 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 17.916,67 |
| 42 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 17.500,00 |
| 43 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 17.083,33 |
| 44 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 16.666,67 |
| 45 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 16.250,00 |
| 46 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 15.833,33 |
| 47 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 15.416,67 |
| 48 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 15.000,00 |
| 49 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 14.583,33 |
| 50 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 14.166,67 |
| 51 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 13.750,00 |
| 52 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 13.333,33 |
| 53 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 12.916,67 |
| 54 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 12.500,00 |
| 55 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 12.083,33 |
| 56 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 11.666,67 |
| 57 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 11.250,00 |
| 58 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 10.833,33 |
| 59 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 10.416,67 |
| 60 | € 416,67 | € 0,00 | € 416,67 | € 10.000,00 |
| 61 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 9.583,33 |
| 62 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 9.166,67 |
| 63 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 8.750,00 |
| 64 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 8.333,33 |
| 65 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 7.916,67 |
| 66 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 7.500,00 |
| 67 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 7.083,33 |
| 68 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 6.666,67 |
| 69 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 6.250,00 |
| 70 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 5.833,33 |
| 71 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 5.416,67 |
| 72 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 5.000,00 |
| 73 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 4.583,33 |
| 74 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 4.166,67 |
| 75 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 3.750,00 |
| 76 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 3.333,33 |
| 77 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 2.916,67 |
| 78 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 2.500,00 |
| 79 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 2.083,33 |
| 80 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 1.666,67 |
| 81 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 1.250,00 |
| 82 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 833,33 |
| 83 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ 416,67 |
| 84 | $ 416,67 | $ 0,00 | $ 416,67 | $ -0,00 |

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO IV

## 2.4. IMÁGENES CORPORATIVAS AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

# Manual Identidad Corporativa

## Vehículos

-

## 2018

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

**Actualización de los vehículos**

La Autoridad Portuaria de Baleares dispone de una amplia flota de vehículos, muy diversos y en constante movimiento en nuestras islas. Este hecho convierte a dichos vehículos en difusores de la identidad visual de la APB. La rotulación de todos los vehículos responde a los diseños establecidos en el manual de identidad corporativa, editado en el año 2004 y que, por lo tanto, es susceptible de una actualización en 2018, transcurridos 14 años de su vigencia.

Mediante la actualización de los diseños para la rotulación de los vehículos se pretende transmitir una imagen de renovación y modernidad. La APB es una institución pionera e innovadora en muchos aspectos y que ha ido evolucionando durante estos 13 años, una realidad que debe verse plasmada en la imagen que proyectan sus vehículos.

El idioma de la rotulación será el catalán.















**Gotas de agua**

Durante los últimos años, la APB ha detectado la confusión existente en una buena parte de la población de Baleares, que distingue con mucha dificultad entre los puertos de interés general que gestiona la APB (Ports de Balears) y los puertos cuya titularidad es del Govern de les Illes Balears (Ports IB). Este hecho, ha llevado a la APB a diseñar e implementar recursos visuales que den a conocer los nombres de los 5 puertos de interés general, aplicándolos a diferentes soportes, empezando por la propia página web y siguiendo con las firmas de los correos electrónicos y otras herramientas como las notas y los comunicados de prensa.

Pensamos que los vehículos constituyen una excelente oportunidad para difundir una imagen renovada de la APB que incluya el nuevo elemento gráfico creado para transmitir el nombre de cada puerto, que denominaremos "gotas de agua". Estas "gotas de agua", de formas irregulares, superpuestas y en las dos tonalidades de azul corporativas, nos brindan un elemento de gran vistosidad y que permite tanto complementar visualmente el nombre genérico de Ports de Balears como incluir los nombres específicos de cada uno de los puertos. Adicionalmente, las formas irregulares de las "gotas de agua" confieren proximidad y modernidad a los diseños de los vehículos, menos rígidos que los actuales.



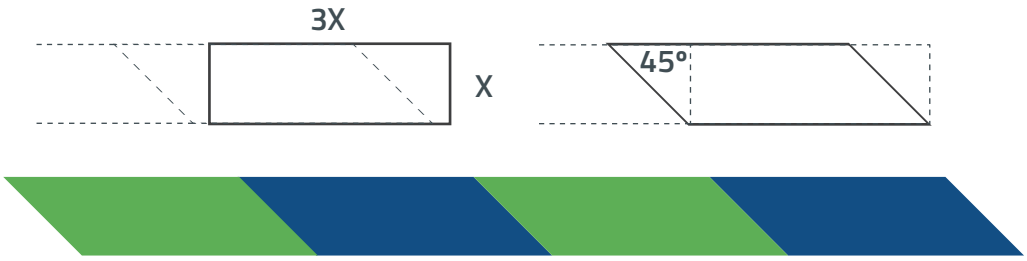
**Bandas reflectantes**

En los vehículos, se instalarán vinilos reflectantes con el objetivo de dar una alta visibilidad al vehículo en cuestión.

Las bandas reflectantes estarán formadas por los colores corporativos (301 C Reflectante: Blue 050 - Oralite 5510 y 360 C Reflectante: Green 060 - Oralite 5510). Dichos colores se irán alterando de forma repetitiva.

La construcción de las formas vendrá marcada por un rectángulo de proporciones 1x3 al que se le aplica una distorsión de 45º. Se irán colocando alternativamente los diferentes colores indicados más arriba.

El tamaño dependerá de dónde vaya colocada la franja con las bandas reflectantes, es importante mantener siempre la misma proporción.



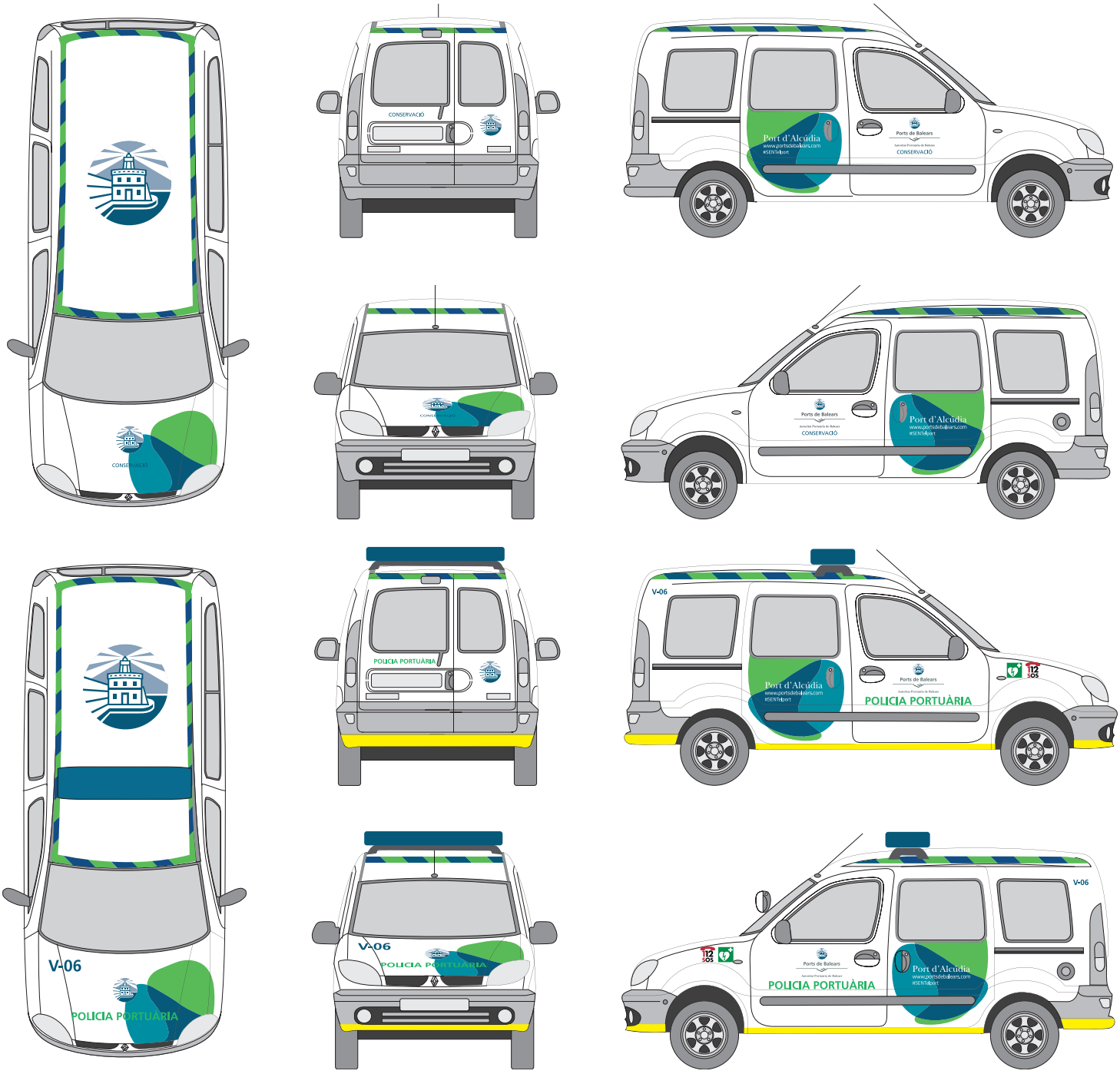



# **Renault Kangoo** Modelo Conservación y Policía Portuaria

**Normas:** Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales y en el capó, además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. De esta manera estos adquieren mayor protagonismo en la rotulación. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera, capó y parte superior. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla.




## Colores Pantone

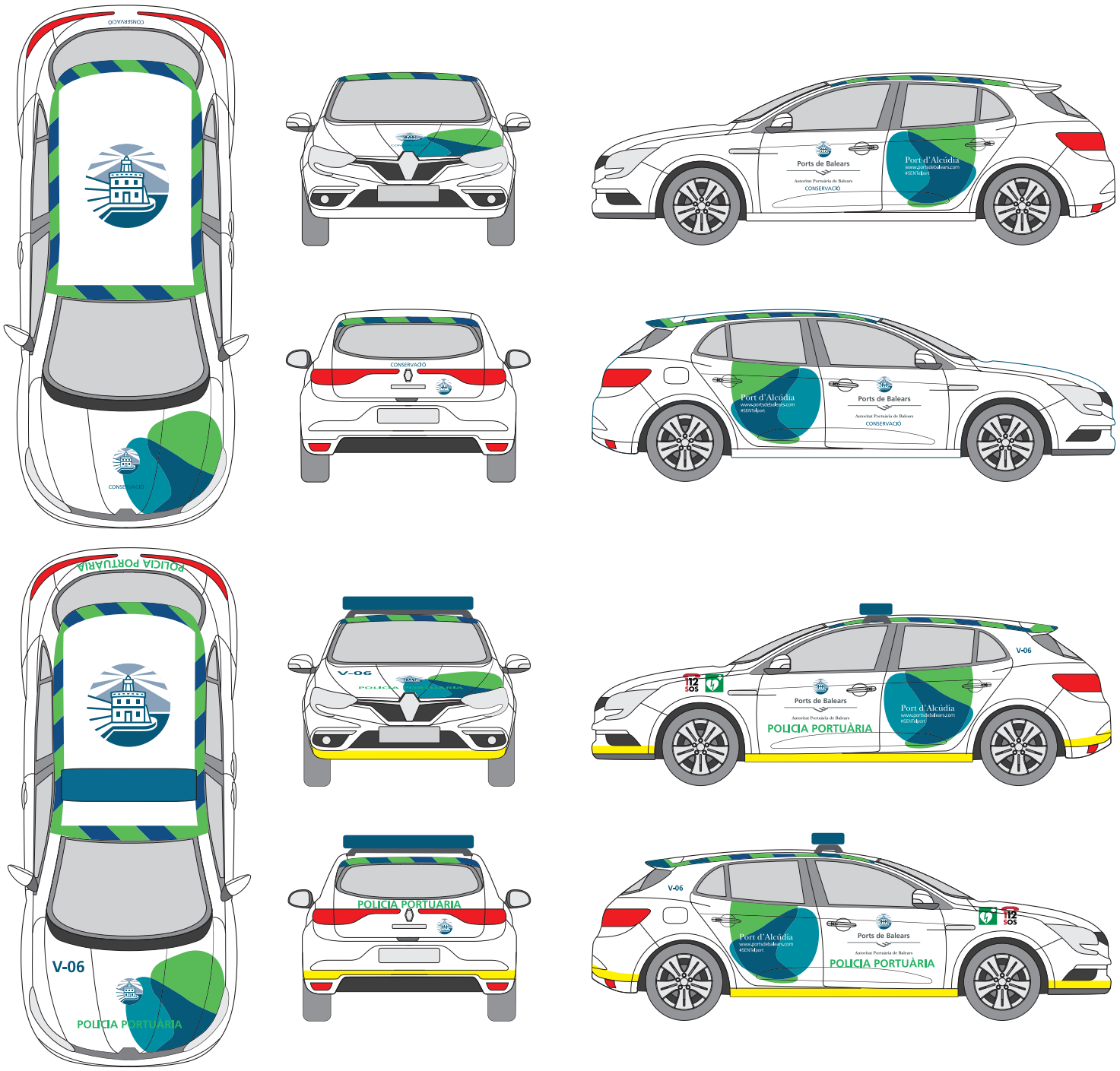
- 301 C Reflectante — Blue 050 - Oralite 5510
- 360 C Reflectante — Green 060 - Oralite 5510
- 9809 — 09 Pro-Banana Yellow
- 308 C — Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon
- 50% 308 C — Vinilo: 9839-44 Pastel aqua
- 445 C — Vinilo: 9889-02 Grey
- 360 C — Vinilo: 9849-13 Apple Green
- 3135 C — Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

# **Renault Megane** Modelo Conservación y Policía Portuaria

**Normas:** Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales y en el capó, además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. De esta manera estos adquieren mayor protagonismo en la rotulación. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera, capó y parte superior. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla.




## Colores Pantone

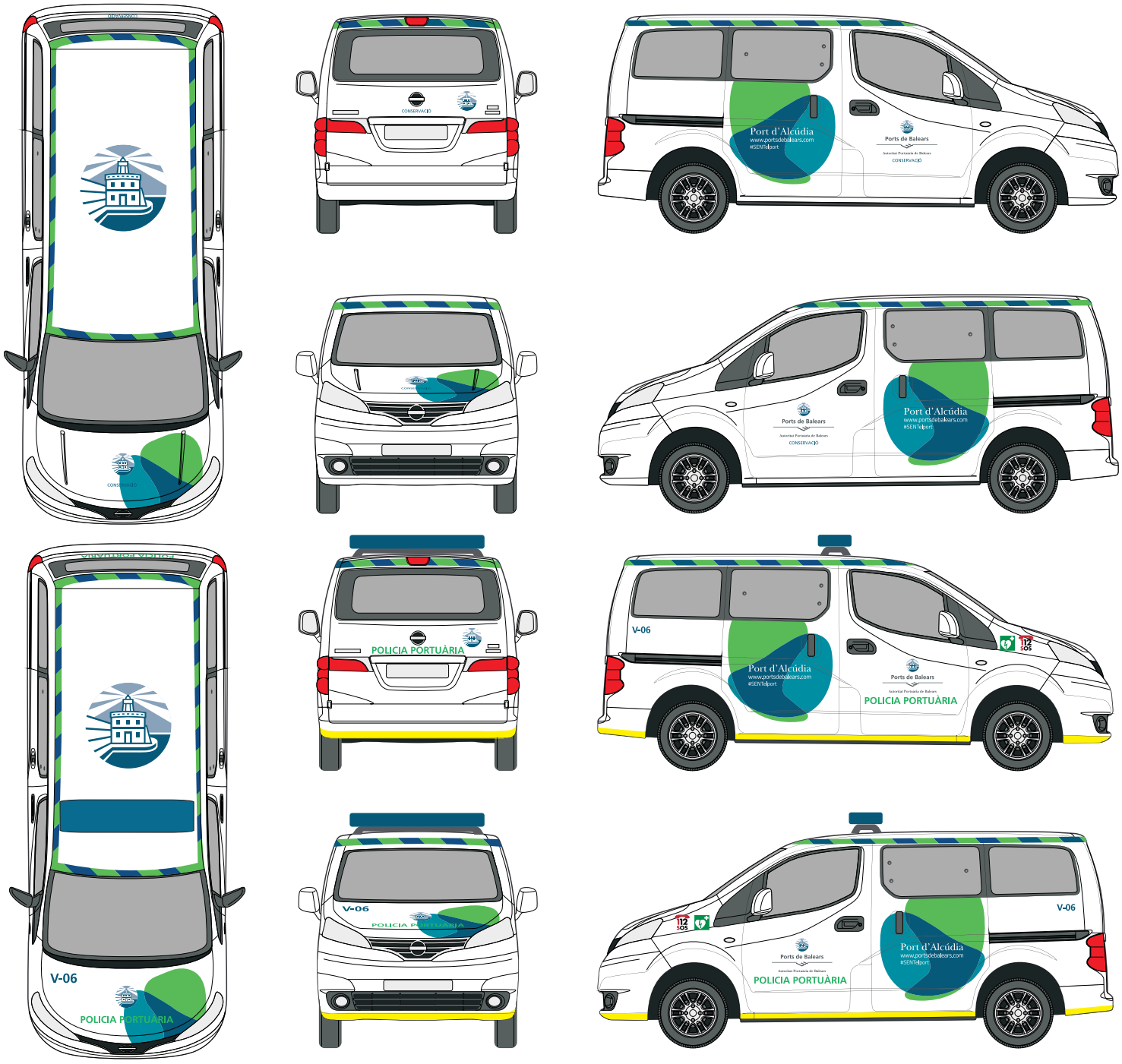
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 301 C Reflectante<br>Blue 050 - Oralite 5510 | 360 C Reflectante<br>Green 060 - Oralite 5510 | 9809<br>09 Pro-Banana Yellow | | |
| 308 C<br>Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon | 50% 308 C<br>Vinilo: 9839-44 Pastel aqua | 445 C<br>Vinilo: 9889-02 Grey | 360 C<br>Vinilo: 9849-13 Apple Green | 3135 C<br>Vinilo: 3135-33 Turquesa blue |

# **Nissan Evalia** Modelo Conservación y Policía Portuaria

**Normas:** Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales y en el capó, además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. De esta manera estos adquieren mayor protagonismo en la rotulación. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera, capó y parte superior. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla.




## Colores Pantone

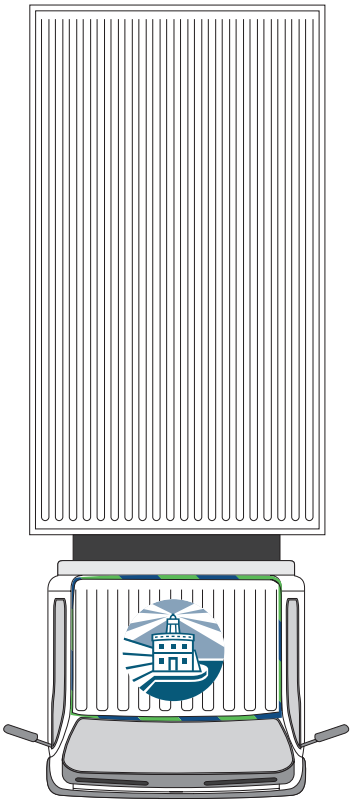
- 301 C Reflectante — Blue 050 - Oralite 5510
- 360 C Reflectante — Green 060 - Oralite 5510
- 9809 — 09 Pro-Banana Yellow
- 308 C — Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon
- 50% 308 C — Vinilo: 9839-44 Pastel aqua
- 445 C — Vinilo: 9889-02 Grey
- 360 C — Vinilo: 9849-13 Apple Green
- 3135 C — Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

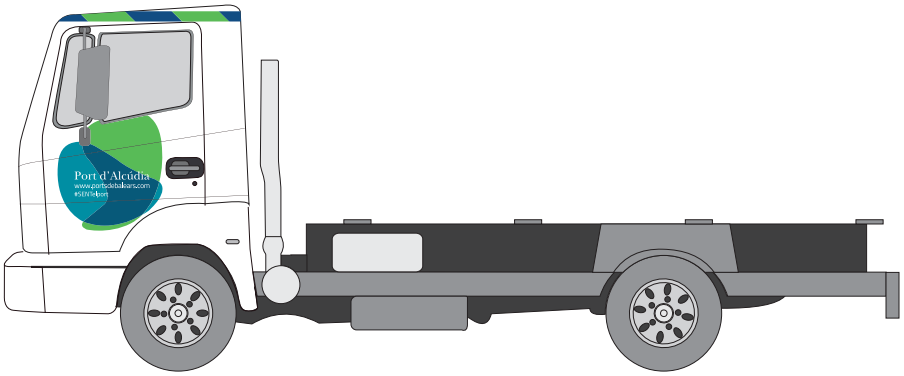
# **Nissan Atleon** Modelo Conservación

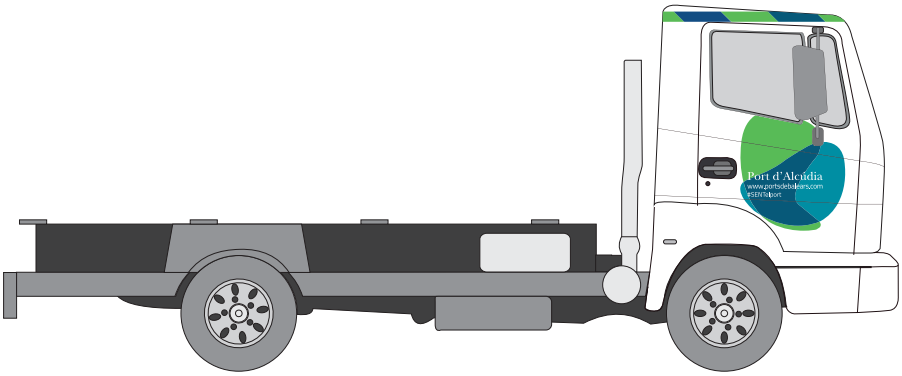
**Normas**: Todos los vehículos incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales, además del nombre de cada uno de los puertos. El símbolo de Ports de Balears se presenta en el frontal del camión. Además estos vehículos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes en la parte superior que recorrerán todo su perímetro.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, en este caso solo se contemplan vehículos de Conservación.






## Colores Pantone

- 301 C Reflectante — Blue 050 - Oralite 5510
- 360 C Reflectante — Green 060 - Oralite 5510
- 308 C — Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon
- 50% 308 C — Vinilo: 9839-44 Pastel aqua
- 445 C — Vinilo: 9889-02 Grey
- 360 C — Vinilo: 9849-13 Apple Green
- 3135 C — Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

# Motocicleta y casco

**Normas**: Tanto la motocicleta como el casco incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" además del nombre de cada uno de los puertos en la parte lateral. El símbolo de Ports de Balears se presenta en las vistas delantera y trasera. Además estos elementos contarán con unas bandas reflectantes azules y verdes que recorrerán todo su perímetro. En este caso, a nivel excepcional, las líneas del frontal de la moto confluirán en el morro.

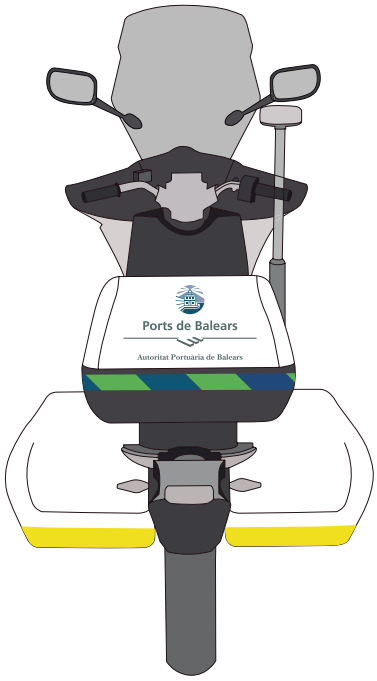
La **tipografía** usada para rotulación será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación o Policía Portuaria.

En los vehículos de Policía Portuaria, el nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes y llevará una franja amarilla, también reflectante, en todo el perímetro inferior. Además en los laterales delanteros deberán incorporar el teléfono de emergencias 112 y el símbolo DESA en aquellos vehículos que dispongan de desfibrilador. También llevarán un distintivo de numeración de patrulla.









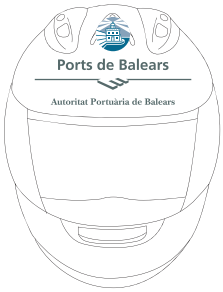



















## Colores Pantone

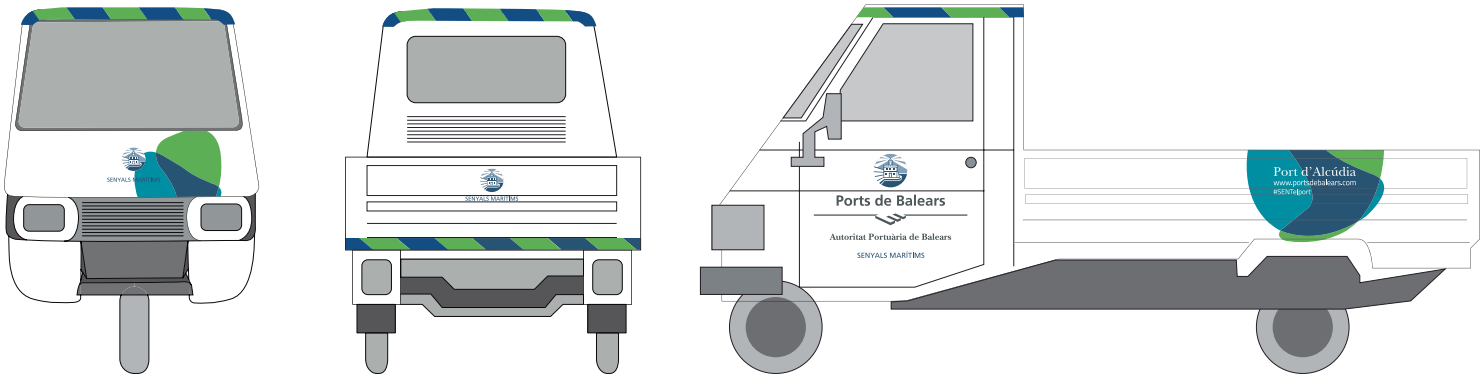
- 301 C Reflectante — Blue 050 - Oralite 5510
- 360 C Reflectante — Green 060 - Oralite 5510
- 9809 — 09 Pro-Banana Yellow
- 308 C — Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon
- 50% 308 C — Vinilo: 9839-44 Pastel aqua
- 445 C — Vinilo: 9889-02 Grey
- 360 C — Vinilo: 9849-13 Apple Green
- 3135 C — Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

# Motocarro Piaggio

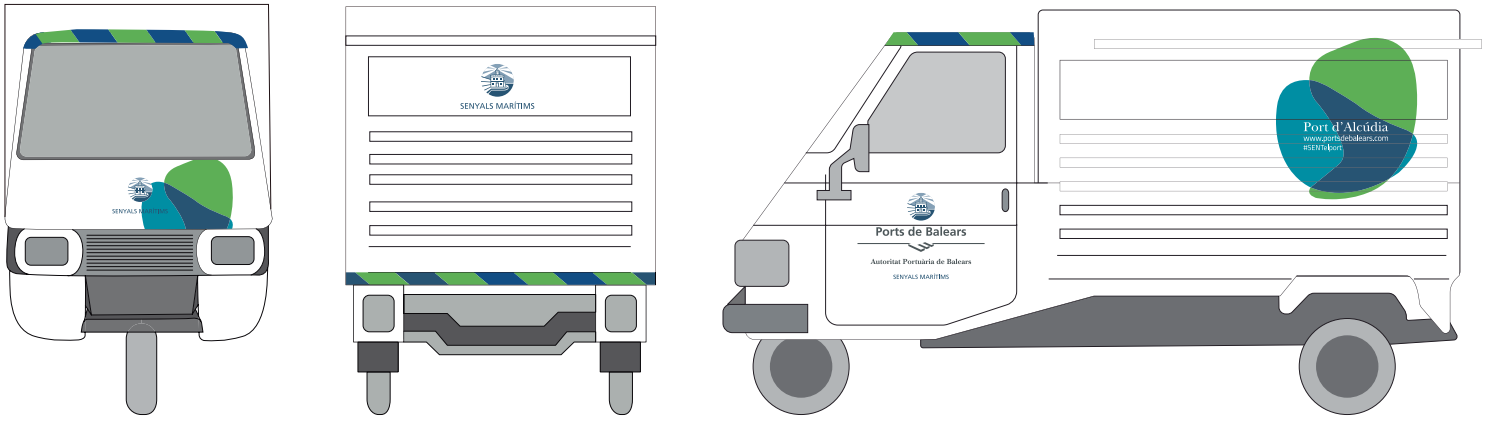
**Normas**: Para los modelos de vehículos motocarro y motoaspirador se incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" en los laterales, además del nombre de cada uno de los puertos. El símbolo de Ports de Balears tendrá un papel protagonista ya que se presenta en todas las vistas: laterales, trasera y frontal.

La **tipografía** usada para rotulación de uso del vehículo será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, en este caso solo se contemplan vehículos de Señales Marítimas.

Sin cabina




Con cabina




## Colores Pantone

- 301 C Reflectante — Blue 050 - Oralite 5510
- 360 C Reflectante — Green 060 - Oralite 5510
- 308 C — Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon
- 50% 308 C — Vinilo: 9839-44 Pastel aqua
- 445 C — Vinilo: 9889-02 Grey
- 360 C — Vinilo: 9849-13 Apple Green
- 3135 C — Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

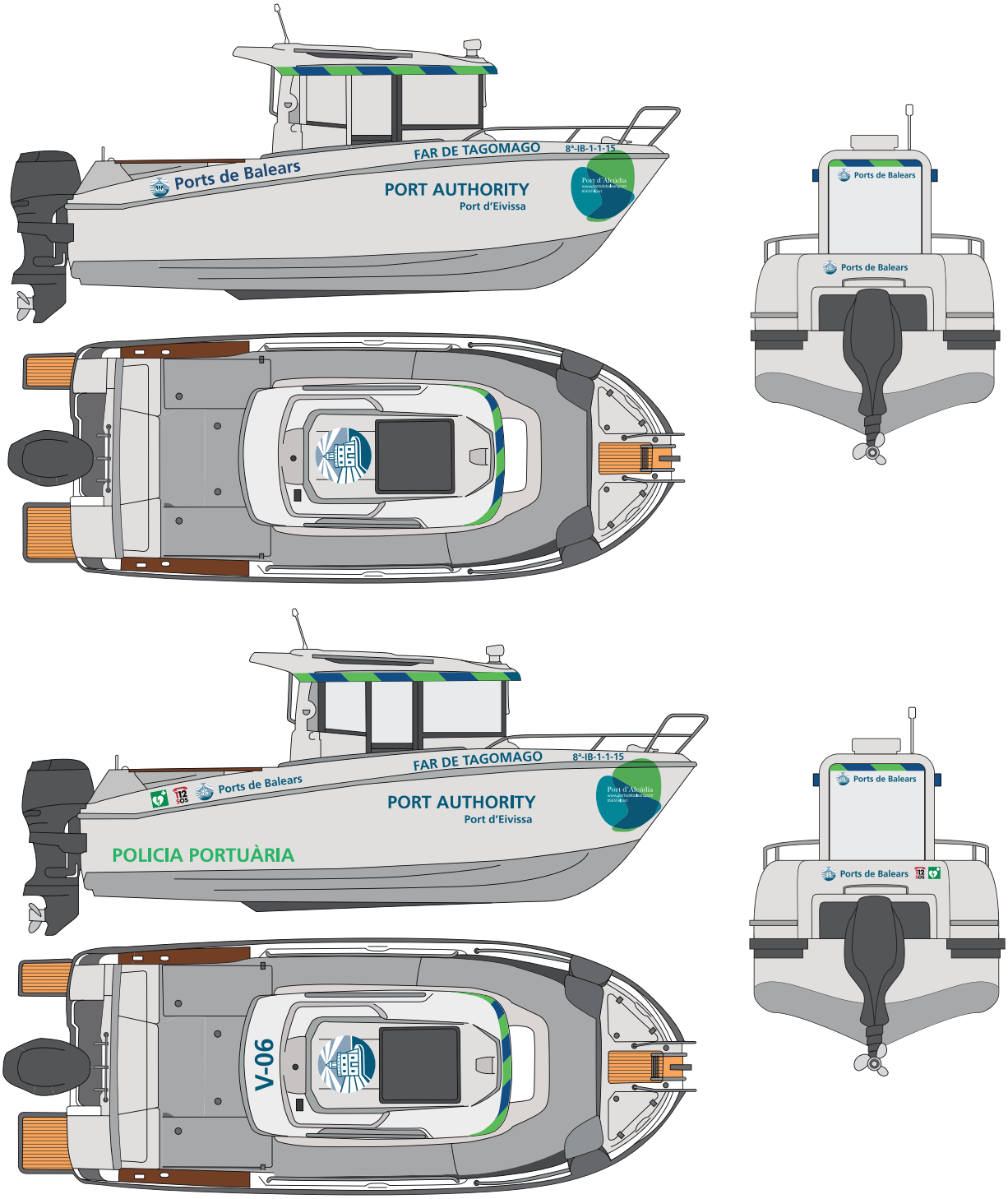
# **Motora Barracuda 7** Modelo Conservación y Policía Portuaria

**Normas**: Para los modelos de motoras Barracuda se incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" con el nombre de cada uno de los puertos. El símbolo de Ports de Balears se presenta en los laterales, parte superior y trasera. Hay que contar también con el nombre de la embarcación y la matrícula que se colocará en los laterales.

La **tipografía** usada para rotulación será siempre Frutiger Bold. La distinción de Área dependerá del uso del vehículo, puede ser Conservación, Policía Portuaria, Señales Marítimas, etc.

En las motoras de Policía Portuaria, en los laterales y parte trasera deberán incorporar el símbolo DESA y teléfono de emergencias 112.

En esta embarcación se incorpora PORT AUTHORITY en inglés además de POLICIA PORTUÀRIA en catalán.




## Colores Pantone

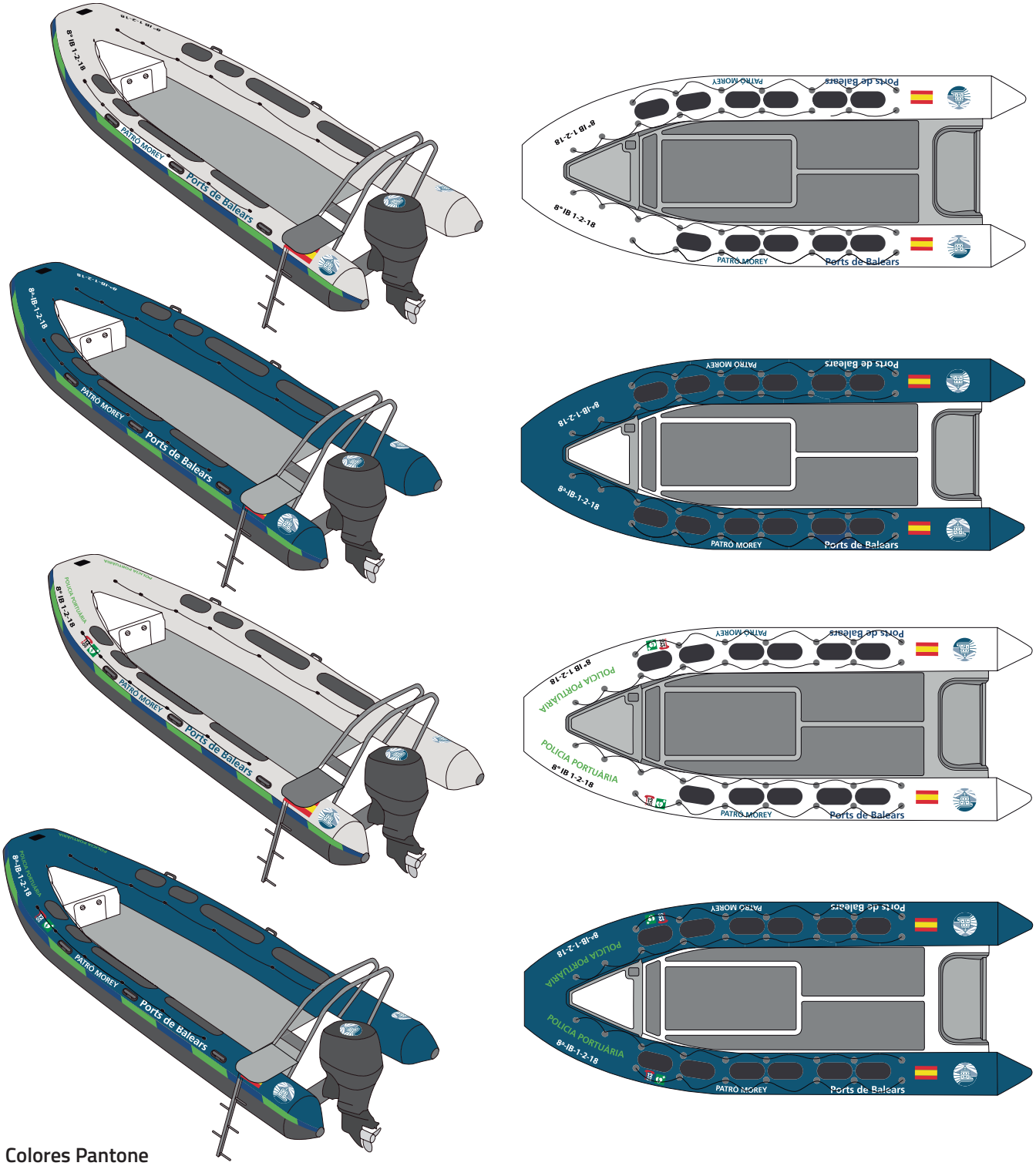
- 301 C Reflectante — Blue 050 - Oralite 5510
- 360 C Reflectante — Green 060 - Oralite 5510
- 308 C — Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon
- 50% 308 C — Vinilo: 9839-44 Pastel aqua
- 445 C — Vinilo: 9889-02 Grey
- 360 C — Vinilo: 9849-13 Apple Green
- 3135 C — Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

# **Semirrígida Duarry Vanguard** Modelo Conservación y Policía Portuaria

**Normas**: Para los modelos de semirrígidas Duarry Vanguard no se incluirán las formas irregulares de las "gotas de agua" debido a sus limitaciones de espacio. El símbolo de Ports de Balears se presenta en los laterales. Hay que contar también con un espacio en los laterales para el nombre y la matrícula.

La **tipografía** usada para rotulación será siempre Frutiger Bold.

En las semirrígidas de Policía Portuaria en los laterales deberán incorporar el símbolo DESA y teléfono de emergencias 112. El nombre POLICIA PORTUÀRIA irá en el mismo color reflectante que el verde de las banda reflectantes




## Colores Pantone

301 C Reflectante
Blue 050 - Oralite 5510

360 C Reflectante
Green 060 - Oralite 5510

308 C
Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon

50% 308 C
Vinilo: 9839-44 Pastel aqua

445 C
Vinilo: 9889-02 Grey

360 C
Vinilo: 9849-13 Apple Green

3135 C
Vinilo: 3135-33 Turquesa blue

# Consideraciones finales

**Relación de materiales recomendados**

Marca de vinilos y categoria calitata: MACAL 9800 PRO:

Pantone 308C 50% - Ref. Vinilo: 9839-44 Pastel aqua.

Pantone 308C - Ref. Vinilo: 9849-34 Dark Lagoon.

Pantone 445C - Ref. Vinilo: 9889-02 Grey.

Pantone 360C - Ref.Vinilo:  9849-13 Apple Green.

Pantone 3135C - Ref. Vinilo: 3135-33 Turquesa Blue.

Vinilos reflentantes en franjas iguales que los corporativos anteriores:

Pantone 301C Reflectante - Blue 050 - Oralite 5510.

Pantone 360C Reflectante - Green 060 - Oralite 5510.

Franjas en amarillo:  9809 - 09 Pro-Banana Yellow.

# Anexo


V-01
Port de Maó
www.portsdebalears.com
#SENTelport
Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears
POLICIA PORTUÀRIA
112
SOS


V-01
POLICIA PORTUÀRIA
7610 JCM


MEGANE
POLICIA PORTUÀRIA
dCi
7610 JCM



# Anexo


V-01
Port de Maó
www.portsdebalears.com
#SENTelport
Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears
POLICIA PORTUÀRIA
112 SOS


V-01
POLICIA PORTUÀRIA
7610 JCM


V-01
POLICIA PORTUÀRIA
7610 JCM


V-01
POLICIA PORTUÀRIA
7610 JCM



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Ample logo Route - 5 cm
Ample Logo Ports: 10 cm



Ample Text - 25 cm
Diàmetre logo - 8 cm



# 3. RESUMEN VALORACIONES ECONÓMICAS

**E21-0170 "MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"**

| CONCEPTO | LICITACIÓN | | | | PRÓRROGA | | | | EJECUCIÓN POR CONTRATA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PEM | PROPORCIONALES | | IMPORTE DE LICITACIÓN (3 Años) | PEM | PROPORCIONALES | | IMPORTE DE LICITACIÓN | IMPORTE DE LICITACIÓN (1 Prórroga) | VALOR ESTIMADO | IVA | PPTO EJECCIÓN POR CONTRATA |
| | | GG (13%) | BI (6%) | | | GG (13%) | BI (6%) | | | | 21% | |
| **SUBTOTALES** | **2.074.729,19 €** | **269.714,79 €** | **124.483,75 €** | **2.468.927,73 €** | **2.063.344,23 €** | **268.234,75 €** | **123.800,65 €** | **2.455.379,63 €** | **4.910.759,26 €** | **4.924.307,36 €** | **1.034.104,55 €** | **5.958.411,91 €** |
| **LOTE 1: "MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE EIVISSA"** | **1.361.350,78 €** | **176.975,60 €** | **81.681,05 €** | **1.620.007,43 €** | **1.356.291,34 €** | **176.317,87 €** | **81.377,48 €** | **1.613.986,69 €** | **1.613.986,69 €** | **3.233.994,12 €** | **679.138,77 €** | **3.913.132,89 €** |
| APÉNDICE 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de Eivissa. | 719.372,39 € | | | | 717.093,19 € | | | | | | | |
| APÉNDICE 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Eivissa. | 525.549,14 € | | | | 524.007,31 € | | | | | | | |
| APÉNDICE 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de Eivissa | 94.921,32 € | | | | 94.540,28 € | | | | | | | |
| APÉNDICE 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de Eivissa | 21.507,93 € | | | | 20.650,56 € | | | | | | | |
| **LOTE 02: "MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES DEL PUERTO DE LA SAVINA"** | **573.094,54 €** | **74.502,29 €** | **34.385,67 €** | **681.982,50 €** | **567.303,53 €** | **73.749,46 €** | **34.038,21 €** | **675.091,20 €** | **675.091,20 €** | **1.357.073,70 €** | **284.985,48 €** | **1.642.059,18 €** |
| APÉNDICE 01: Limpieza de superficies exteriores en el Puerto de La Savina | 303.877,67 € | | | | 299.518,89 € | | | | | | | |
| APÉNDICE 02: Limpieza de edificios y dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de La Savina | 193.874,70 € | | | | 193.148,54 € | | | | | | | |
| APÉNDICE 03: Mantenimiento de zonas verdes y jardinería en el Puerto de La Savina | 63.195,26 € | | | | 62.869,38 € | | | | | | | |
| APÉNDICE 04: Desratización y desinsectación de edificios y dependencias en el Puerto de La Savina | 12.146,91 € | | | | 11.766,72 € | | | | | | | |
| **LOTE 03: "SERVICIO DE EXCLUSIÓN DE AVES Y CONTROL DE FAUNA EN EL PUERTO DE EIVISSA"** | **140.283,87 €** | **18.236,90 €** | **8.417,03 €** | **166.937,80 €** | **139.749,36 €** | **18.167,42 €** | **8.384,96 €** | **166.301,74 €** | **166.301,74 €** | **333.239,54 €** | **69.980,30 €** | **403.219,84 €** |